

**Nº 13**

**LIBRO**  
**ACTAS DE**  
**PLENOS**

**DEL 13 DE MAYO 2009 – ACTA Nº 5/09**

**HASTA 27 DE ABRIL DE 2011 – ACTA Nº 05/11**





0L1209701

CLASE 8.<sup>a</sup>

509.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil nueve.

**DILIGENCIA DE APERTURA:**

Concedida la palabra al Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de **ACTAS** de Plenos de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS FOLIOS** de papel timbrado del Estado, clase 8.<sup>a</sup>, que comprende los números **0L1209701** al **0L120900**, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 13 de Mayo de dos mil nueve.

DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON FEDERICO PALMERO RUBIO

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO:**

En Herrera del Duque, a 13 de Mayo de dos mil nueve.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro en contra, ACUERDA:  
1º.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha de 12 de mayo del año dos mil nueve, de la obra denominada "PRIMERA FASE PISCINA CLIMATIZADA", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:	193.935,25 euros
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:	85.400,00 euros
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:	98.535,25 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Formación del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2009, por importe de 95.400,00 EUROS.

2º.- Comprometarse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02, del presupuesto de la Corporación.

Vº-Bº  
EL ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)  
ALCALDIA

Fdo. Saturnino Alcázar Vaquerizo

LA SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)  
SECRETARIA

Fdo. Noelia Linares Limeres



011209701



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La extendido yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Henera del Duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporación, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números 011209701 al 011209900, numerados consecutivamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 13 de Mayo de dos mil nueve.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO:

En Henera del Duque, a 13 de Mayo de dos mil nueve.



Fdo. Noelia Jimenez Jimenez



Fdo. Salvador Jimenez Vadenzo



0L1209702

CLASE 8.ª

**5/09.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

**SECRETARIA**

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN AEPSA 2009.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que la subvención de este año, que son 95.400 euros, la vamos a destinar a la Primera Fase de construcción de la Piscina Climatizada de Herrera del Duque.

Solicita la palabra el Sr. Carpio exponiendo que nosotros en este punto votaremos en contra, como ya expusimos anteriormente, porque consideramos que hay otras prioridades, antes que la piscina climatizada, para destinar ese dinero.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés diciendo que nosotros votaremos a favor como no puede ser de otra forma, y la piscina climatizada no solo va a cumplir unas finalidades lúdicas, sino que también va a cumplir una finalidad sociosanitaria y formativa. Creemos que el proyecto es muy interesante, y sentimos que el Partido Popular no nos dé el apoyo cuando es una inversión fundamental para un pueblo que pretende estar en el lugar donde creo que debe de estar. En un sitio donde se pueda valorar no solo la bondad de los recursos naturales que tiene, sino que pueda ofrecer a la población y a todos los visitantes, unos recursos como no los pueden disfrutar en otros pueblos, por lo que votaremos a favor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y cuatro en contra, ACUERDA:

1º: Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha de 12 de mayo del año dos mil nueve, de la obra denominada "PRIMERA FASE PISCINA CLIMATIZADA", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:..... 193.935,25 euros

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:..... 95.400,00 euros

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:.. 98.535,25 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2009, por importe de 95.400,00 EUROS.

2º: Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02, del presupuesto de la Corporación.



CLASE 8ª

509.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2008.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil nueve...

- SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO
TRES CONCEJALES DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
DON GERMAN ORIELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SECRETARÍA

NOELIA LIMARES LIMARES
El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN ANEJA 2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que la subvención de este año que son 95.400 euros, se van a destinar a la Primera Fase de construcción de la Piscina Climatizada de Herrera del Duque.

Señala la palabra el Sr. Carpio exponiendo que nosotros en este punto votamos en contra, como ya expusimos anteriormente, porque consideramos que hay otras prioridades, antes que la piscina climatizada, para destinar ese dinero.

Seguidamente interviene el Sr. Valades diciendo que nosotros votamos a favor como no puede ser de otra forma, y la piscina climatizada no sólo va a cumplir unas finalidades técnicas, sino que también va a cumplir una finalidad socioeconómica y formativa.

1º. Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Muñoz Velasco, con fecha de 12 de mayo del año dos mil nueve, de la obra denominada "PRIMERA FASE PISCINA CLIMATIZADA", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include TOTAL PRESUPUESTO, PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, and PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajos de desarrollo en la realización de programas de Fomento del Empleo.

2º. Comprometiere al signo de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 32584.02, del presupuesto de la Corporación.



0L1209703

**CLASE 8.ª**

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

**ASUNTO Nº 2: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORALES PARLAMENTO EUROPEO 7 DE JUNIO DE 2009.**

Se procede a realizar el sorteo, a través del programa CONOCE, suministrado por el INE, de los miembros que compondrán las Mesas Electorales en la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio de 2009., de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G,

Realizado el sorteo en la forma prevista, se designan las siguientes que se especifican y para los cargos que se reseñan:

**MUNICIPIO: HERRERA DEL DUQUE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U**

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: RADIO SIBERIA

DIRECCION: PLAZA ESPAÑA NUM: 11

PRESIDENTE - M<sup>a</sup>. TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO - D.N.I.: 02842279P

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: EVA MARIA SAMBENITO BARBA - D.N.I.: 80069682N

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: JESUS PACHECO CARRASCO - D.N.I.: 80058407F

1º VOCAL: MARCOS RAMOS BERLANGA - D.N.I.: 44015103A

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL : M<sup>a</sup>. JUANA MARTIN PANIAGUA - D.N.I.: 76242845F

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CARMEN ROMERO CHACON - D.N.I.: 76217451M

2º VOCAL: ANA LOPEZ DE LERMA OTERO - D.N.I.: 08892507V

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: ROSARIO DEL CARMEN ALCAZAR GUTIERREZ - D.N.I.: 08967670Q

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: SANTOS PEÑA BARBA - D.N.I.: 76227844W

**DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U**

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO

DIRECCION: PLAZA CONCORDIA NUM: 1

PRESIDENTE: M<sup>a</sup>. DOLORES BARBA LEDESMA - D.N.I.: 80058857C

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANA ISABEL BLAZQUEZ BABIANO - D.N.I.: 09187023H

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANTONIO MARTIN MARTIN - D.N.I.: 51678586R

1º VOCAL: DEMETRIO ROMERO RODRIGUEZ - D.N.I.: 76213248B

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CARLOS RODRIGUEZ RIVAS - D.N.I.: 80059769N

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: ENRIQUE AZCARATE RODRIGUEZ - D.N.I.: 10589782F

2º VOCAL: EMILIANA MONROY VIVAS - D.N.I.: 07409048N

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: PEDRO PEÑA RUBIO - D.N.I.: 08775684B

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: AGUSTIN ALIAS GARZON - D.N.I.: 53576261S

**DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A**

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL

DIRECCION: CALLE FERIA NUM: 1

PRESIDENTE: RAMON HORCAJO LOPEZ - D.N.I.: 08767393T

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: LAURA CARRASCO RODRIGUEZ - D.N.I.: 80059240N

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: M. ANGELES CALERO PARRALEJO - D.N.I.: 52359732W

1º VOCAL: ANGEL LUCAS ALCAZAR GUTIERREZ - D.N.I.: 80059245V

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: NICASIA BARBA MORENO - D.N.I.: 76217448W

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: EMILIA CARRASCO MUÑOZ - D.N.I.: 50727071L

2º VOCAL: FRANCISCO JAVIER CASAS JUAREZ - D.N.I.: 80059442F

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: M. DEL CARMEN CANO CARRASCO - D.N.I.: 76227804P

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: GABRIELA GOMEZ GALIANO - D.N.I.: 76227725K

011509703



CLASE 87

Realizado el sorteo en la forma prevista, se designan las siguientes que se especifican y para los cargos que se reseñan:

ASUNTO N.º 2: SORTED MIEMBROS MESA ELECTORAL PARLAMENTO EUROPEO 7 DE JUNIO DE 2009.

Se procede a realizar el sorteo, a través del programa CONOCE, administrado por el I.M.E., de los miembros que compondrán las Mesas Electorales en la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 7 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L.O.R.E.G.

MUNICIPIO: HERRERA DEL DUQUE  
 DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U  
 NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: RADIO SIBERIA  
 DIRECCION: PLAZA ESPAÑA NUM: 11

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: JESUS PACHECO CARRASCO - D.N.I.: 80088407F  
 1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: EVA MARIA SAMBENITO BARBA - D.N.I.: 80088825N  
 PRESIDENTE - M.ª TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO - D.N.I.: 02842279P  
 2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CARMEN ROMERO CHACON - D.N.I.: 78217451M  
 1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M.ª JUANA MARTIN PANIAGUA - D.N.I.: 78242845F  
 1º VOCAL: MARCOS RAMOS BERLANGA - D.N.I.: 44015103A  
 2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: SANTOS PEÑA BARBA - D.N.I.: 78227844W  
 1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: ROSARIO DEL CARMEN ALCAZAR GUTIERREZ - D.N.I.: 08987470C  
 2º VOCAL: ANA LOPEZ DE LERMA OTERO - D.N.I.: 08892507V

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U  
 NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO  
 DIRECCION: PLAZA CONCORDIA NUM: 1

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: AGUSTIN ALIAS GARZON - D.N.I.: 82878281S  
 1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: PEDRO PEÑA RUBIO - D.N.I.: 08728848B  
 2º VOCAL: EMILIANA MONROY VIVAS - D.N.I.: 07409048N  
 2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: ENRIQUE AZCARATE RODRIGUEZ - D.N.I.: 10588782F  
 1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CARLOS RODRIGUEZ RIVAS - D.N.I.: 80050785N  
 1º VOCAL: DEMETRIO ROMERO RODRIGUEZ - D.N.I.: 78213248B  
 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANTONIO MARTIN MARTIN - D.N.I.: 51878889R  
 1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANA ISABEL BLAZQUEZ BABIANO - D.N.I.: 09187023H  
 PRESIDENTE M.ª DOLORES BARBA LEDESMA - D.N.I.: 80088827C

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A  
 NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL  
 DIRECCION: CALLE PERA NUM: 1

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: GABRIELA GOMEZ GALIANO - D.N.I.: 78227252K  
 1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: M. DEL CARMEN CAÑO CARRASCO - D.N.I.: 78227804P  
 2º VOCAL: FRANCISCO JAVIER CASAS JUAREZ - D.N.I.: 80052442F  
 2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: EMILIA CARRASCO MUÑOZ - D.N.I.: 80727071L  
 1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: NICASIA BARBA MORENO - D.N.I.: 78217448W  
 1º VOCAL: ANGEL LUCAS ALCAZAR GUTIERREZ - D.N.I.: 80050248V  
 2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: M. ANGELES CALERO PARRALELO - D.N.I.: 82388732W  
 1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: LAURA CARRASCO RODRIGUEZ - D.N.I.: 80058240N  
 PRESIDENTE: RAMON HORCAJO LOPEZ - D.N.I.: 08787393T





0L1209704

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL**

**DIRECCION: CALLE FERIA NUM: 1**

**PRESIDENTE: ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ – D.N.I.: 76241836X**

**1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ANTONIO MUGA SANCHEZ – D.N.I.: 79265946B**

**2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: JOSE MIGUEL RANGEL GONZALEZ – D.N.I.: 08881556Z**

**1º VOCAL: CARMEN MUGA PEÑA – D.N.I.: 76230724F**

**1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M<sup>a</sup>. JOSEFA RODRIGUEZ CALERO – D.N.I.: 33989055T**

**2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: VICTOR SANZ VALERA – D.N.I.: 08689005L**

**2º VOCAL: JACINTO MUÑOZ PRIETO – D.N.I.: 33989415S**

**1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE PEDRO MUÑOZ BARBA – D.N.I.: 08886755S**

**2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JULIO MUÑOZ CASCO – D.N.I.: 76230798N**

**DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: C**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CONSULTORIO MÉDICO**

**DIRECCION: CALLE CONSTITUCION NUM: 59**

**PELOCHE**

**PRESIDENTE: SILVIA GOMEZ ARMAS – D.N.I.: 53574258J**

**1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: JUAN JOSE ABRIL SANCHEZ – D.N.I.: 00657364R**

**2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: ENRIQUE RUBIO BARBA – D.N.I.: 33987162Q**

**1º VOCAL: FEDERICO GOMEZ RAMIRO: D.N.I.: 76227890W**

**1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CIPRIANO ALBA ALBA – D.N.I.: 76242902H**

**2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CRISTINA CALDERON PARRALEJO – D.N.I.: 08885664M**

**2º VOCAL: PABLO GOMEZ BONILLA – D.N.I.: 08892518M**

**1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE JOAQUIN BARCO BONILLA – D.N.I.: 08886797B**

**2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JACINTA PARRALEJO ALBA – D.N.I.: 76227881Q**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados en el supra, de lo que como Secretaria doy fe.



2º - INFORMES

- El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:
  - Se nos ha informado de la Junta de desarrollo local de Diputación que gestiona el "Plan de Dinamización Turística de los lagos", que ya se ha adjudicado la obra de la Playa de Pelosche. Asimismo, dentro del mismo Plan, nos han pedido autorización para la realización de una ruta de escalada en la zona del Castillo.
  - Informar también que se han iniciado esta semana las obras del Colegio, que ascienden aproximadamente a la cantidad de 500.000,00 euros.
  - Comunicar que se ha adjudicado el "Espacio de creación Joven" a una empresa de Plasencia, y el valor de la adjudicación asciende a 310.000,00 euros.
  - Informar también del asunto del Convento. Hoy viene en el Orden del Día, el acuerdo de permuta el cual hemos llegado con D. Andrés Gallego Baruelo. Después vendrá la cesión de la Universidad Popular a la Junta de Extremadura.

01209704



CLASE 8ª

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL  
DIRECCION: CALLE FERIA NUM: 1

PRÉSIDENTE: ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ - D.N.I.: 78241838X  
1º SUPLENTE DE PRÉSIDENTE: ANTONIO MUGA SANCHEZ - D.N.I.: 72269468  
2º SUPLENTE DE PRÉSIDENTE: JOSE MIGUEL RANGEL GONZALEZ - D.N.I.: 08881588Z

1º VOCAL: CARMEN MUGA PEÑA - D.N.I.: 7829024E  
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: MR. JOSEFA RODRIGUEZ CALERO - D.N.I.: 3289082T  
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: VICTOR SAINZ VALERA - D.N.I.: 0888008J

2º VOCAL: JACINTO MUÑOZ PRIETO - D.N.I.: 228894122  
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE PEDRO MUÑOZ BARBA - D.N.I.: 088873222  
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JULIO MUÑOZ CASCO - D.N.I.: 7829798N

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: C  
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CONSULTORIO MEDICO  
DIRECCION: CALLE CONSTITUCION NUM: 89  
PELOCHE

PRÉSIDENTE: SILVIA GOMEZ ARMAS - D.N.I.: 23274258I  
1º SUPLENTE DE PRÉSIDENTE: JUAN JOSE ABRIL SANCHEZ - D.N.I.: 00827284R  
2º SUPLENTE DE PRÉSIDENTE: ENRIQUE RUBIO BARBA - D.N.I.: 3987182Q

1º VOCAL: FEDERICO GOMEZ RAMIRO - D.N.I.: 78227800W  
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CIRIANO ALBA ALBA - D.N.I.: 78242905H  
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: CRISTINA CALDERON PARRALEJO - D.N.I.: 0889564M

2º VOCAL: PABLO GOMEZ BONILLA - D.N.I.: 08825818M  
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JOSE JOAQUIN BARCO BONILLA - D.N.I.: 08882797B  
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: JACINTA PARRALEJO ALBA - D.N.I.: 78227881Q

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto en el lugar y fecha expresados, de lo que como Secretario se da fe en este momento y a las once horas y cincuenta minutos, en





0L1209705

**CLASE 8.ª**

Este fin de semana se va a desarrollar por parte de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en la 6/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009. gente de fuera, y todo lo que sea provechoso para Herrera y Peliche

El día 6 En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil nueve. tendrá lugar el acto de clausura de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Herrera. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

Mañana sábado se realizará, con las Escuelas Deportivas, una visita al Campo del Atlético de Madrid.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE** intervenciones por la cantidad de 25.000,00 euros.  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO. tanto se han ofertado una serie de plazas con cargo al Plan Especial de

**SRES. CONCEJALES** intervención, mediante el que se nos han concedido 25.000,00 euros.

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ. asunto que tratamos de la expropiación de la línea del Castillo,

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU. legislación anterior y por parte de la oposición se contestó que no era

DON GONZALO ROMERO BARBA. municipales que la licencia de obra que se concedió está firmada por el Sr.

DON BENITO ALBA ALBA. noviembre de 2004.

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO. TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA, EN PARAJE EL TEJAR.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ. el informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de mayo de

DON GERMAN ORELLANA RUBIO. las siguientes intervenciones:

DON MANUEL BAENA CARRASCO. se expone que este solar forma parte del acuerdo suscrito con la familia

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO. y consecuentemente es necesario hacer la cesión a la Junta de Extremadura

DON FEDERICO PACHECO RUBIO. para la formalización del acuerdo, ya que va a ser la Junta quien va a acometer la compra.

**SECRETARIA** la palabra al Portavoz del PP quien expone que ya se ha explicado y se entiende perfectamente al NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** programa ha ido siempre al deseo. Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes al 24 de abril y 13 de mayo de 2009, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

millones de pesetas

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.** el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERA** El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones: sito en el Paraje "El Tejar", polígono 14

Se nos ha informado desde el Area de desarrollo local de Diputación que gestiona el "Plan de Dinamización Turística de los lagos", que ya se ha adjudicado la obra de la Playa de Peliche. Asimismo, dentro del mismo Plan, nos han pedido autorización para la realización de una ruta de escalada en la zona del Castillo.

Informar también que se han iniciado esta semana las obras del Colegio, que ascienden aproximadamente a la cantidad de 500.000,00 euros.

Comunicar que se ha adjudicado el "Espacio de creación Joven" a una empresa de Plasencia, y el valor de la adjudicación asciende a 310.000,00 euros.

Informar también del asunto del Convento. Hoy viene en el Orden del Día, el acuerdo de permuta al cual hemos llegado con D. Andrés Gallego Bañuelo. Después vendrá la cesión de la Universidad Popular a la Junta de Extremadura.



CLASE 5ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil nueve...

- SR. ALCALDE PRESIDENTE: DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO. SRES. CONCEJALES: DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ, DON PATALACIÓN HERRERA GALLEGO, DON GONZALO ROMERO BARBA, DON BENITO ALBA ALBA, DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, DON VALERIANO FERNANDEZ MENDOZA, DON GERMAN ORTEGA RUBIO, DON MANUEL BARRA CARASCO, DON ENRIQUE CARPIO ROMERO, DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

SECRETARIA: NOELIA LIMARES LIMARES

El Sr. Presidente, concurrida la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN SI PROCESO BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidente se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes al 24 de abril y 13 de mayo de 2009, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones: Se nos ha informado desde el Área de desarrollo local de la Diputación que gestiona el Plan de Dinamización Turística de los lagos, que ya se ha adjudicado la obra de la Playa de Pechoche. Asimismo, dentro del mismo Plan, nos han pedido autorización para la realización de una ruta de escalada en la zona del Castillo. Informar también que se han iniciado esta semana las obras del Colegio, que ascenderán aproximadamente a la cantidad de 500.000,00 euros. Comunicar que se ha adjudicado el "Espacio de creación joven" a una empresa de Plasencia, y el valor de la adjudicación asciende a 310.000,00 euros. Informar también del asunto del Convento. Hoy viene en el Orden del Día, el acuerdo de pararla al día mañana pasado con D. Andrés Gallego Bañuelo. Después vendrá la sesión de la Universidad Popular a la Junta de Extranjeros.



0L1209706

### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Este fin de semana se va a desarrollar por parte de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en la localidad de Pelоче, un campeonato a nivel regional, y nos han pedido colaboración sobre todo de carácter logístico. Va a suponer una gran afluencia de gente de fuera, y todo lo que sea promoción turística es beneficioso para Herrera y Pelоче.
- El día 6 de junio se desarrollará la Jornada "As deporte en Familia", en la Plaza de España.
- El día 5 de junio a las 20:00 horas tendrá lugar el acto de clausura de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el Pabellón.
- Este domingo se va a celebrar una ruta en Bicicleta por la Reserva del Cijara.
- Informar también que ayer y hoy está teniendo lugar en el pueblo la grabación de un programa de Televisión de Canal Extremadura.
- Mañana sábado se realizará, con las Escuelas Deportivas, una visita al Campo del Atlético de Madrid.
- Se ha resuelto la Orden de Subvenciones, por la cantidad de 25.000,00 euros.
- Informar también que por parte del Ayuntamiento se han ofertado una serie de plazas con cargo al Plan Especial de Empleo de la Junta de Extremadura, mediante el que se nos han concedido 153.000,00 euros.
- Informar que en el Pleno anterior, en relación con el asunto que tratamos de la expropiación de la línea del Castillo, hice mención a que ese asunto venía de la legislatura anterior y por parte de la oposición se contestó que no era cierto, y he comprobado en los archivos municipales que la licencia de obra que se concedió está firmada por el Sr. Pacheco a fecha de 8 de noviembre de 2004.

### 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA, EN PARAJE EL TEJAR.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este solar forma parte del acuerdo alcanzado con la familia Gallego para la compra del convento, y consecuentemente, es necesario hacer la cesión a la Junta de Extremadura para la formalización del acuerdo, ya que va a ser la Junta quien va a acometer la compra.

Tiene la palabra el Portavoz del PP quien expone que ya se ha explicado y se entiende perfectamente el punto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que primero quería dedicarle unas palabras de reconocimiento a nuestro compañero muerto recientemente. En cuanto al punto, decir que ha sido siempre anhelo de este Municipio y sobre todo de este Grupo Socialista y de esta Corporación, conseguir ese valor que tiene el Convento para una finalidad prioritariamente turística. Prueba de ello es que en nuestro programa ha ido siempre el deseo de comprar el convento y siempre hemos dicho que la compra no era suficiente, sino que además era necesario implicar a otras instituciones, y en este caso, era la Junta de Extremadura. Hemos de estar agradecido a la familia y al tesón que ha mantenido este grupo, con la sorpresa añadida de que la Junta nos ahorra treinta millones de pesetas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el inmueble sito en el Paraje "El Tejar", polígono 14 parcela 6, de 1.367 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial, que linda entrando sentido Pelоче, Parcela 9001 de demarcación de carreteras del estado en Extremadura, Derecha, parcela 9004 camino Municipal, izquierda parcela nº 7 propiedad de Doña Francisca Muñoz Carrasco, y fondo: parcela 2 de Manuel Rodríguez Rubio; parcela 3 de Lorenzo Gil Rodríguez, parcela 4 de Carmen Rodríguez Rubio y parcela 5 de Antonio Gil Rodríguez.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



CLASE B.

Este fin de semana se va a desarrollar por parte de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en la localidad de Pando, un campeonato a nivel regional y nos han pedido colaboración sobre todo de carácter logístico. Va a suponer una gran afluencia de gente de fuera y todo lo que sea promoción turística es beneficioso para Huelva y Pando.

El día 6 de junio se desarrollará la Jornada "Así deporte en familia", en la Plaza de España.  
El día 8 de junio a las 20:00 horas tendrá lugar el acto de clausura de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Huelva del Duque, en el Pabellón.

Este domingo se va a celebrar una ruta en bicicleta por la Reserva del Cigarral.  
Informar también que ayer y hoy está teniendo lugar en el pueblo la grabación de un programa de Televisión de Canal Extremadura.

Mañana sábado se realizará, con las Escuelas Deportivas, una visita al Campo del Atlético de Madrid.  
Se va a realizar la Orden de Subvenciones por la cantidad de 25.000,00 euros.

Informar también que por parte del Ayuntamiento se han otorgado una serie de plazas con cargo al Plan Especial de Empleo de la Junta de Extremadura, mediante el que se nos han concedido 123.000,00 euros.

Informar que en el Pleno anterior, en relación con el asunto que tratamos de la exposición de la línea del Cádiz, se mencionó a que ese asunto venía de la legislación anterior y por parte de la oposición se contestó que no era cierto, y he comprobado en los archivos municipales que la cuenta de obra que se contestó está firmada por el Sr. Pacheco a fecha de 8 de noviembre de 2004.

3.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARAJE EN EL TEJAR.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esta solar forma parte del acervo de terrenos con la familia Gállego para la compra del convenio y consecuentemente, es necesario hacer la cesión a la Junta de Extremadura para la formalización del acuerdo ya que va a ser la Junta quien va a acometer la compra.

Tiene la palabra el portavoz del PP quien expone que ya se ha explicado y se entiende perfectamente el punto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que primero quiere decirle unas palabras de reconocimiento a nuestro compañero en esta reunión. En cuanto al punto, decir que ha sido siempre anhelo de este Municipio y sobre todo de este Grupo Socialista y de esta Corporación, conseguir ese valor que tiene el convenio para una familia protagonista local. Pienso de ello es que en nuestro programa ha ido siempre el deseo de comprar el convenio y siempre hemos dicho que la compra no era suficiente, sino que además era necesario implicar a otras instituciones, y en este caso, era la Junta de Extremadura. Hemos de estar agradecido a la familia y al hecho que ha mantenido este grupo con la sorpresa añadida de que la Junta nos otorga treinta millones de pesetas.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
PRIMERO - Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el inmueble sito en el Paraje "El Tejar", polígono 14 parcela 6 de 1.387 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial, que limita entrando sentido Pando, Parcela 2001 de demarcación de censales del estado en Extremadura, Dato: parcela 9904 camino Municipal, inscrita parcela n.º 7 propiedad de Doña Francisca Miler Carrasco, y fondo: parcela 2 de Manuel Rodríguez Rubio, parcela 3 de Lorenzo Gil Rodríguez, parcela 4 de Carmen Rodríguez Rubio y parcela 5 de Antonio Gil Rodríguez.

SEGUNDO - Exponer al público este asunto por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO - Se tendrá constante en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1473/1988 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las Entidades Locales.



OL1209707

CLASE 8.<sup>a</sup>

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN EDIFICIO SITO EN C/ CONVENTO ("UNIVERSIDAD POPULAR").**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se trata de alterar la calificación jurídica de este inmueble, que en la actualidad es de dominio público, para poder efectuar la cesión a la Junta de Extremadura, otorgándole la calificación de patrimonial. Este expediente exige aprobación Plenaria y exposición pública a efectos de reclamaciones. En un Pleno posterior, seguramente haremos ya la cesión a la Consejería de Cultura y Turismo, cuando se resuelva la permuta con Ángel Gallego.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, quien expone que una de las dificultades que nos ponía en la negociación la Junta de Extremadura era la adquisición de una zona que está por detrás de la casa de Andrés, y aunque la negociación no ha sido fácil, finalmente hemos llegado a un acuerdo bastante ventajoso para lo que es la finalidad de la compra del Convento. En esta fase, lo que hacemos es cambiar la calificación para poder seguir con el proceso.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en c/ Convento, nº 82 de este Término Municipal, denominado "Escuela Hogar" (actualmente Universidad Popular) con número de archivo nº 17 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonial.

SEGUNDO.- Actualizar en virtud de la presente el Inventario de Bienes.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA TERRENO CON DON ANDRÉS GALLEGO BAÑUELO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de realizar la permuta que nos permita el acceso al Convento desde la Universidad Popular.

Interviene a continuación el Sr. Valadés manifestando que, como se ve, ya se han explicado conjuntamente los dos puntos, y creemos que la negociación es interesante para las dos partes.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO: Enajenar a D. Andrés Gallego Bañuelo la finca de propiedad municipal sita en c/ Convento, valorada en 45.236,00 euros, mediante permuta por la finca de su propiedad sita en la misma calle Convento valorada en 45.236,00 euros.

SEGUNDO: Actualizar en virtud de la presente el Inventario de Bienes. Y notifíquese al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

**6º.- RATIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 25 DE ENERO 2008 RELATIVO CESIÓN TERRENOS GUARDERÍA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuantías, el Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (GRUPO PARTIDO POPULAR) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora la tasa por utilización y el acceso de las instalaciones deportivas, de conformidad con el siguiente texto:



CLASE 8ª

CUARTO - Remite el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aprobación de la mencionada sesión.

QUINTO - De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN-EDIFICIO-SITO EN-CI-CONVENTO Y UNIVERSIDAD POPULAR.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se trata de elevar la calificación jurídica de esta finca, que en la actualidad es de dominio público, para poder elevar la sesión a la Junta de Extremadura, otorgándole la calificación de patrimonial. Este expediente exige exposición pública y exposición pública a efectos de reclamaciones. En un Pleno posterior, seguramente tenemos ya la sesión a la Comisión de Cultura y Turismo, cuando se resuelva la permita con Ángel Gallego.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdeón, quien expone que una de las dificultades que nos plantea en la negociación la Junta de Extremadura es la adquisición de una casa por detrás de la casa de Aníbal y cuando la negociación no ha sido fácil, finalmente hemos llegado a un acuerdo bastante ventajoso para lo que es la finalidad de la compra del Convento. En esta fase, lo que hacemos es cambiar la calificación para poder seguir con el proceso.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aclarar la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en el Convento, nº 22 de este Término Municipal, denominado "Escuela Hogar" (actualmente Universidad Popular) con número de archivo nº 17 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, desahucióndolo como bien de dominio público, calificándolo en lo sucesivo como patrimonial.

SEGUNDO.- Actualizar en virtud de lo presente el Inventario de Bienes.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA TERRENO CON DON ANDRÉS GALLEGO BAHUELLO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de realizar la permuta que nos plantea el acceso al Convento desde la Universidad Popular.

Interviene a continuación el Sr. Valdeón manifestando que, como se ve, ya se han explicado conjuntamente los dos puntos, y creemos que la negociación es interesante para las dos partes.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar a D. Andrés Gallego Bahuello la finca de propiedad municipal sita en el Convento, valorada en 45.236,00 euros, mediante permuta por la finca de su propiedad sita en la misma calle-Convento valorada en 45.236,00 euros.

SEGUNDO.- Actualizar en virtud de lo presente el Inventario de Bienes. Y notificar al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

6.- RATIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 25 DE ENERO 2008 RELATIVO CESIÓN TERRENOS GUARDERÍA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de mayo de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:





0L1209708

### CLASE 8.<sup>a</sup>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que mediante el acuerdo mencionado se hizo una cesión a la Junta de Extremadura, para la construcción de la Guardería, y en aquellos momentos no se sabía exactamente los metros que teníamos porque no estaba hecha la segregación de la parcela, y la Junta nos pide que en el acuerdo Plenario consten exactamente los metros que se van a ceder, fundamentalmente por temas de escritura y registro. Por este motivo, se trae otra vez a ratificación por el Pleno, con los metros exactos de la cesión.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés explicando que se trata de un mero trámite administrativo, que ya se hizo anteriormente esa cesión y lo único que se hace después de la desafectación que se ha hecho es entregar los metros justos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura el inmueble de titularidad municipal sito en el paraje "El Egido", de 2.162,83 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

### 7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y EL ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que cuando entramos en el Ayuntamiento pusimos en funcionamiento una Ordenanza reguladora de la utilización del Pabellón, y se trata, al estar finalizadas las obras del campo futbol, de incluir un punto más dentro de esa Ordenanza, para regular el funcionamiento y la tasa por la utilización de esta instalación deportiva.

Toma la palabra el Sr. Carpio exponiendo que en este punto, como anteriormente hemos defendido, no estamos de acuerdo con que se paguen tasas, y menos este caso, que se trata de un tema deportivo, que de lo que se trata es de incentivar, y pensamos que no es el momento adecuado para el establecimiento de una tasa. Es importante regularlo de alguna manera, pero con lo de la tasa no estamos de acuerdo, y votaremos en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, manifestando que ustedes como profetas tienen poco valor, porque al principio de la legislatura cuando se planteaba este tema, profetizaban la ruina del pabellón y que nadie iría. Pero le tengo que comunicar que el Pabellón está lleno y cada vez más. Porque se ha realizado una buena gestión y porque la gente que va allí, exentos muchos de ellos de pagar, son respetuosos con el pabellón. Y se es respetuoso cuando uno es responsable de lo que hace, y si uno paga, se responsabiliza. Los precios son populares, y faltan horas libres para cubrir las solicitudes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se añade que es evidente que si alguna Corporación está apostando por el Deporte en nuestro pueblo, es esta, y la prueba está en la liberación de un Concejal de Juventud y Deportes, y no hay más que ver el número de afiliados que tenemos en las Escuelas Deportivas.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (GRUPO PARTIDO POPULAR) ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora la tasa por utilización y el acceso de las instalaciones deportivas, de conformidad con el siguiente texto:



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que mediante el acuerdo mencionado se hizo una cesión a la Junta de Extramadura para la construcción de la Guardia, y en aquellos momentos no se sabía exactamente los metros que tenían porque no estaba hecha la segregación de la parcela y la Junta nos pide que en el acuerdo fijamos conste exactamente los metros que se van a ceder, fundamentalmente por temas de escritura y registro. Por este motivo se hace otra vez la ratificación por el Pleno, con los metros exactos de la cesión.

Seguidamente interviene el Sr. Valdeón explicando que se trata de un tema técnico administrativo, que ya se hizo anteriormente esta cesión y lo único que se hace después de la desratificación que se ha hecho es entregar los metros justos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extramadura el inmueble de la finca municipal sito en el barrio "El Egidio", de 2.182,83 m<sup>2</sup>, de carácter parcelario.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración técnica y jurídica del bien por la Afectada, con delegación para la realización del inventario y del Registro de la Propiedad, reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la acta, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1985 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remite el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comuniquen la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y EL ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Interactiva Pleno de 27 de mayo de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que cuando entramos en el Ayuntamiento pusimos en funcionamiento una Ordenanza reguladora de la utilización del Pabellón, y se trata de estar finalizadas las obras del campo fútbol, de incluir un punto más dentro de esa Ordenanza, para regular el funcionamiento y la tasa por la utilización de esta instalación deportiva.

Trama la palabra el Sr. Carpio exponiendo que en esta punto, como anteriormente hemos debatido, no estamos de acuerdo con que se paguen tasas, y menos este caso, que se trata de un tema deportivo, que de lo que se trata es de incentivar y generar que no es el momento adecuado para el establecimiento de una tasa. Es importante regular de alguna manera, pero con lo de la tasa no estamos de acuerdo, y votaremos en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Valdeón, manifestando que ustedes como políticos tienen poco valor, porque al principio de la legislación cuando se planteaba este tema, protestaban la mira del pabellón y que nadie iba. Pero lo tengo que comunicar que el Pabellón está lleno y cada vez más. Porque se ha realizado una buena gestión y porque la gente que va allí, exentos muchos de ellos de pagar, son respetuosos con el pabellón. Y se es respetuoso cuando uno es responsable de lo que hace, y si uno paga, se responsabiliza. Los precios son populares, y faltan horas libres para cubrir las solicitudes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se añade que es evidente que si alguna Corporación está estorbando por el deporte en nuestro pueblo, es esta, y la prueba está en la creación de un Consejo de Juventud y Deportes, y no hay más que ver el número de actividades que tenemos en las Escuelas Deportivas.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, por siete votos a favor y cuatro

en contra (GRUPO PARTIDO POPULAR) ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora la tasa por utilización y el acceso de las instalaciones deportivas, de conformidad con el siguiente texto:



OL1209709

**CLASE 8.ª**

- Los interesados en hacer uso de las instalaciones deportivas, deberán acogerse a la tarifa de Gobierno Local según:
- “Artículo 7.º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.**
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, y en concreto, las siguientes bonificaciones:
- Aquellas personas menores de 26 años que presenten el camé t joven en la instalación a utilizar, se beneficiarán de una bonificación del 50% del importe total a abonar.
  - Aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas para la realización de actividades físicas y deportivas, tendrán una bonificación del 30% del total a abonar. Para ello, será necesario presentar a la Junta de Gobierno Local una breve memoria de las actividades a realizar quien será en todo caso la que decida sobre la aplicación de la bonificación. En dicha memoria deberán justificar, además de su escasa capacidad económica, que las actividades a realizar son de interés municipal.

**ANEXO**

**EPÍGRAFE I.º**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

a) **PABELLON CUBIERTO:**

Por cada hora o fracción:

- \* Sin luz eléctrica ..... 6,00 €.
- \* Con luz eléctrica ..... 9,00 €.

b) **CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL:**

Por cada hora de uso o fracción:

**FUTBOL 7:**

- Sin luz eléctrica – 15 € / hora.
- Con luz eléctrica – 25 € / hora.

**FUTBOL 11:**

- Sin luz eléctrica – 25 € / hora.
- Con luz eléctrica – 40 € / hora.

**NORMAS DE GESTIÓN**

- La tarifa de luz artificial se aplicará, en invierno (desde 21 de septiembre hasta 20 de mayo) a partir de las 18:00 horas y en verano (desde 21 de mayo hasta 20 de septiembre) a partir de las 21:00 horas.
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o al de asociaciones, clubs, centros de enseñanzas u otros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.
- En todos los casos, la prioridad del uso de la instalación corresponde a las actividades programadas por el propio Ayuntamiento.
- Podrán quedar exentos del pago de la tasa, las Escuelas Deportivas Municipales, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y los Centros de Enseñanza de la localidad, previa solicitud de los mismos y siempre que así se acuerde por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.
- No obstante por parte de la Alcaldía y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes podrá aplicarse una tarifa que irá en función de las actividades a desarrollar. Dicha tarifa solo será aplicable cuando en la utilización de las instalaciones se presentara una demanda tal que las circunstancias lo exigiesen y cuando el interés deportivo, cultural o educacional de partidos o demostraciones conllevara una afluencia excesiva de público.
- Anualmente se solicitará por cada Asociación o entidad deportiva horario para el desarrollo de sus actividades. Por la Junta de Gobierno Local y a propuesta del concejal de deportes, se adjudicará día y hora a cada uno de los equipos que pretendan hacer uso de las instalaciones deportivas; siempre teniendo en cuenta que priman las necesidades del Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Artículo 1.º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 38/2003, de 28 de Diciembre, no se reconocen beneficios tributarios iguales, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto las expresamente contempladas en el anexo y en concreto, las siguientes bonificaciones:

a) Aquellas personas menores de 26 años que presenten el comité juvenil en la instalación a utilizar, se beneficiarán de una bonificación del 50% del importe total a abonar.

b) Aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que vayan a hacer uso de las instalaciones deportivas para la realización de actividades físicas y deportivas, también una bonificación del 30% del total a abonar. Para ello, será necesario presentar a la Junta de Gobierno Local una breve memoria de las actividades a realizar para ser en todo caso la que decida sobre la aplicación de la bonificación. En dicha memoria deberán justificarse, además de su escasa capacidad económica, que las actividades a realizar son de interés municipal.

ANEXO

EPÍGRAFE 1.

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

a) PABELLON CUBIERTO.

Por cada hora o fracción:

- \* Sin luz eléctrica ..... 8,00 €
- \* Con luz eléctrica ..... 8,00 €

b) CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL.

Por cada hora de uso o fracción

- FUTBOL 7
- \* Sin luz eléctrica - 12 €/hora
- \* Con luz eléctrica - 22 €/hora
- FUTBOL 11
- \* Sin luz eléctrica - 28 €/hora
- \* Con luz eléctrica - 40 €/hora

NORMAS DE GESTIÓN

- La tarifa de luz eléctrica se aplicará, en invierno (desde 21 de septiembre hasta 30 de mayo) a partir de las 18:00 horas y en verano (desde 21 de mayo hasta 30 de septiembre) a partir de las 21:00 horas.
- La utilización de estas instalaciones por particulares o colectivos se realizará en horarios que no interfieran el normal desarrollo de las actividades programadas por el propio Ayuntamiento, o de las estaciones, centros de enseñanza o centros colectivos que previamente hayan solicitado la correspondiente autorización.
- En todos los casos, la prioridad del uso de la instalación corresponde a las actividades programadas por el propio Ayuntamiento.
- Podrán quedar exentos del pago de la tasa, las Escuelas Deportivas Municipales, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y los Centros de Enseñanza de la localidad, previa solicitud de los mismos y siempre que así se acuerde por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.
- En el supuesto de pago de la Alcaldía y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes podrá aplicarse una tarifa que será en función de las actividades a desarrollar. Dicha tarifa solo será aplicable cuando en la utilización de las instalaciones se presenten una demanda tal que las circunstancias lo exijan y cuando el interés deportivo, cultural o educativo de partidos o demostraciones conlleve una afluencia excesiva de público.
- Asimismo se solicitará por cada Asociación o entidad deportiva hora para el desarrollo de sus actividades. Por la Junta de Gobierno Local y a propuesta del concejal de deportes, se aplicarán día y hora a cada uno de los equipos que pretendan hacer uso de las instalaciones deportivas; siempre teniendo en cuenta que priman las necesidades del Ayuntamiento.



OL1209710

**CLASE 8.ª**

- g) Los interesados en hacer uso de las Instalaciones Deportivas, deberán solicitarlo a la Junta de Gobierno Local entre el día 15 de agosto y el 15 de septiembre de cada año.
- h) El horario de uso general del Pabellón será el fijado por la Alcaldía a propuesta del Concejal de Deportes.
- i) Los equipos y solicitantes que utilicen las instalaciones, deberán respetar los horarios que les hayan sido asignados, no pudiendo por tanto entrenar en los horarios libres.
- j) Será requisito indispensable para hacer uso de las instalaciones, el utilizar ropa y calzado adecuado.
- k) El Ayuntamiento, por motivos justificados, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada solicitante, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones."
- l) SEGUNDO.- Someter el expediente a Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- m) TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**8º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente se plantean los siguientes asuntos urgentes:

**8.1 APROBACION PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2009.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la aprobación del proyecto para la solicitud de una subvención dentro de Empleo Estable para el 2009. La subvención se va destinar a la obra "Segunda Fase Piscina Climatizada".

Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando porque se trae como asunto urgente y no se ha tratado en la Comisión Plenaria, si ha sido algo de última hora y no se puede esperar o de que se trata...

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se termina el plazo y no nos habíamos dado cuenta de que necesitaba una aprobación Plenaria.

El Sr. Carpio pregunta qué cuando fue comunicado.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que el proyecto estaba ya hecho, lo que no sabíamos es que tenía que pasar por Pleno, nos dimos cuenta ayer y por eso viene como asunto urgente.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Carpio preguntando de donde procede la subvención. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que son fondos que proceden del INEM. Seguidamente, el Sr. Carpio pregunta a que se pueden destinar estos fondos. El Sr. Alcalde-Presidente responde que siempre se trata de proyectos generadores de empleo estable. Se trata de que se justifique la creación de puestos de trabajo a través del proyecto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, diciendo que recordarle al Sr. Portavoz del Grupo Popular que no se extrañe de estos asuntos urgentes, porque no tiene usted más que mirar en todas las actas de la Corporación anterior, los asuntos urgentes que traía el anterior Alcalde. Pregunte usted a su Ex-Alcalde que le dará muchas mociones de cómo traer puntos en extremis al Pleno, teniendo algunos Convenios meses y meses guardados en el cajón. Este no es el caso, porque no tenemos nada que ocultar. Sabemos su postura en contra de la piscina climatizada, y ya hemos explicado por activa y pasiva las finalidades de esta Piscina. Y ya que tenemos los fondos para la primera fase, entendemos que es un buen fin destinar estos fondos a la realización de la segunda fase.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio, quien expone que efectivamente, cuando se ha tratado el tema de la piscina climatizada, no es que estemos en contra de la piscina, sino que lo que hemos defendido es la existencia de otras prioridades, por supuesto que nos gustaría tener una piscina u otras muchas cosas. En este caso del proyecto, nosotros, hasta ahora, cuando se ha tratado de subvenciones siempre hemos apoyado cualquier tipo de proyecto por el que se pueda conceder una subvención que sea beneficiosa para el Municipio.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.



CLASE B

- g) Los interesados en hacer uso de las instalaciones deportivas, deberán solicitarlo a la Junta de Gobierno Local entre el día 15 de agosto y el 15 de septiembre de cada año.
- h) El horario de uso general del Pabellón será el fijado por la Alcaldía a propuesta del Concejal de Deportes.
- i) Los equipos y solicitudes que utilicen las instalaciones, deberán respetar los horarios que les hayan sido asignados no pudiendo por tanto entrenar en los horarios libres.
- j) Será responsable del uso de las instalaciones, el utilizar agua y estado adecuado.
- k) El Ayuntamiento, por motivos justificadas, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada actividad, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones.
- l) SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y subeuncia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- m) TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

2º.- ASUNTOS URGENTES

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantean los siguientes asuntos urgentes:

8.1 APROBACION PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2008.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la aprobación del proyecto para la creación de una subvención dentro de Empleo Estable para el 2008. La subvención se va a destinar a la obra "segunda Piscina Climatizada".

Solicita la palabra el Sr. Carpio preguntando porque se trata como asunto urgente y no se ha tratado en la Comisión Plena, para ello al final de la última hora y no se puede esperar o de que se trata.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se termina el plazo y no nos habíamos dado cuenta de que necesitaba una aprobación Plena.

El Sr. Carpio pregunta que cuando fue comunicado.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el proyecto estaba ya hecho, lo que no sabemos es que tenía que pasar por Pleno, nos dimos cuenta ayer y por eso viene como asunto urgente.

Solicita la urgencia a votación se aprueba por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Carpio preguntando de donde procede la subvención. A lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que son fondos que proceden del IREM. Seguidamente, el Sr. Carpio pregunta a que se pueden destinar estos fondos. El Sr. Alcalde-Presidente responde que siempre se trata de proyectos generadores de empleo estable. Se trata de que se justifique la creación de puestos de trabajo a través del proyecto.

Tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdeón, dice que quiere acordarse al Sr. Portavoz del Grupo Popular que no se extraña de estos asuntos urgentes, porque no tiene nada que mirar en todas las actas de la Corporación anterior, los asuntos urgentes que para el anterior alcalde. Pregunta usted a su Ex-Alcalde que le dará muchas nociones de cómo crear puestos de trabajo en extremos al Pleno, teniendo algunos Convenios masivos y meses guardados en el cajón. Este no es el caso, porque no tenemos nada que ocultar. Señalamos su postura en contra de la piscina climatizada, y ya hemos explicado por activa y pasiva las finalidades de esta Piscina. Y ya que tenemos los fondos para la primera fase, entendemos que es un buen fin destinar estos fondos a la realización de la segunda fase.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio, quien expone que técnicamente cuando se ha tratado el tema de la piscina climatizada, no es que estemos en contra de la piscina, sino que lo que hemos defendido es la existencia de otras prioridades, por supuesto que nos gustaría hacer una piscina u otras muchas cosas. En este caso del proyecto, nosotros, hasta ahora, cuando se ha tratado de subvenciones siempre hemos apoyado cualquier tipo de proyecto por el que se pueda conseguir una subvención que sea beneficiosa para el Municipio.



OL1209711

**CLASE 8.ª**

En este caso se trae como un asunto urgente, si se hubiese traído como un punto ordinario seguramente hubiésemos dicho lo mismo que con la piscina, analizando si ese dinero se podría haber utilizado en otro sitio, pero al tratarse de un asunto urgente, nos vamos a abstener, porque votar en contra sería no seguir el criterio que hemos seguido hasta ahora de apoyar toda subvención que llegue al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Valadés manifestando que me parece Sr. Carpio que Vd. le está viendo las orejas al lobo. Hace no muchos Plenos se opuso Vd. a la primera fase de la piscina climatizada, ya su grupo ha reflexionado, y se abstienen. Sea Vd. valiente, y en lo que es progreso para el pueblo no de usted marcha atrás. Y si antes dijo no ahora diga Vd. si, y reflexione.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor, y cuatro abstenciones del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO.-Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha 27 de mayo del año dos mil nueve, de la obra denominada "SEGUNDA FASE PISCINA CLIMATIZADA", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:..... 288.540,86 euros  
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:..... 120.000,00 euros  
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:.... 168.540,86 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2009, por importe de 120.000,00 EUROS.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02, del presupuesto de la Corporación.

**8.2 PLAN ACCESIBILIDAD 2009.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de una subvención par un Plan de accesibilidad, el cual depende del Ministerio de Asuntos Sociales en convenio con la ONCE. Dentro de este proyecto se va a concurrir para proceder a la accesibilidad de la c/Fuente de Pelоче, en Pelоче y c/ Cantarranas y Avda. del Ejército en Herrera del Duque. Se trata de la aprobación del proyecto y de la petición de la subvención. No quiere de decir que se vaya a ejecutar sino que vamos a concurrir a esta subvención del Ministerio de Asuntos Sociales.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Valadés quien expone que me parece perfecto que haya proyectos y que exista esta motivación por parte del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Efectuar las correspondientes consignaciones presupuestarias, para desarrollar el Plan de Accesibilidad Universal, dentro del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Fundación ONCE para la cooperación con discapacidad.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la Memoria Valorada elaborada por el Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha de 18 de abril de 2008, para las calles La Fuente en Pelоче y c/ Cantarranas y Avda. del Ejército en Herrera del Duque.

**8.3 APROBACIÓN, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCION LOCAL, CEDER LA SIBERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RAF EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el último asunto urgente que traemos es un Convenio con el Centro de Desarrollo Rural la Siberia, para la gestión de administración financiera de los nuevos proyectos que pasen por el CEDER. A través de este centro se gestiona el otorgamiento de subvenciones de todo tipo en nuestra comarca. Hasta ahora el responsable era el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, y en el periodo 2007-2013 lo será el Ayuntamiento de Herrera del Duque. Este Convenio tiene que ser aprobado por el Pleno y hasta ayer no lo hemos recibido, por eso se trae como asunto urgente, ya que es necesario regular ya esta situación.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.



CLASE 81

En este caso se trata como un asunto urgente, si se hubiese tratado como un punto ordinario seguramente hubiéramos dicho lo mismo que con la piscina, analizando si ese dinero se podría haber utilizado en otro sitio, pero al tratarse de un asunto urgente, nos vamos a abstener, porque votar en contra sería no seguir el criterio que hemos seguido hasta ahora de apoyar toda subvención que llegue al Ayuntamiento.

Tomó la palabra el Sr. Valdeón manifestando que una vez que el Sr. Campa que ya lo está viendo las cosas al otro lado de muchos ríos se opuso ya a la primera fase de la piscina climatizada, ya su grupo ha reflexionado, y se abstiene. Sea Vd. valiente, y en su caso que es porque para el pueblo no le da nada marchar atrás. Y si sales algo no ahora digo Vd. si y reflexione.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor, y cuatro abstenciones del Grupo Partido Popular, ACUERDA.

PRIMERO.-Festear aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Valdeón, con fecha 27 de mayo del año dos mil nueve, de la obra denominada

"SEGUNDA FASE PISCINA CLIMATIZADA", en Herrería del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente

TOTAL PRESUPUESTO:.....	288.540,88 euros
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:.....	120.000,00 euros
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:.....	168.540,88 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del I+D+D+I, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Formación del Empleo. Aprobado la Garantía de Rentas para el año 2009, por importe de 120.000,00 EUROS.

SEGUNDO.- Comprometarse el abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a las tantas partidas en la partida 322811.02, del presupuesto de la Corporación.

8.2 PLAN ACCESIBILIDAD 2009.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de una subvención por un Plan de accesibilidad, el cual depende del Ministerio de Asuntos Sociales en convenio con la ONCE. Dentro de este proyecto se va a concertar para proceder a la accesibilidad de la fuente de Páchar en Páchar y de Castañares y Avda. del Ejército en Herrería del Duque. Se trata de la aprobación del proyecto y de la petición de la subvención. No quiere decir que se vaya a ejecutar sino que vamos a concertar a esta subvención del Ministerio de Asuntos Sociales.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

Tomó la palabra el Sr. Valdeón quien expone que una vez que ya hay proyectos y que existe esta motivación por parte del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.-Estructurar las correspondientes correspondencias presupuestarias, para desarrollar el Plan de Accesibilidad Universal, dentro del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Fundación ONCE para la cooperación con discapacitados.

SEGUNDO.-Festear aprobación a la Memoria Valdeón elaborada por el Técnico Municipal Sr. Antonio Muñoz Valdeón, con fecha de 18 de abril de 2009, para las calles "La Fuente en Páchar y de Castañares y Avda. del Ejército en Herrería del Duque.

8.3 APROBACIÓN, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL, CEDER LA SIBERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RAR EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el último asunto urgente que tenemos es un convenio con el Centro de Desarrollo Rural la Siberia, para la gestión de administración financiera de los nuevos proyectos que pasan por el CEDER. A través de este centro se gestiona el otorgamiento de subvenciones de todo tipo en nuestra comarca. Hasta ahora el responsable era el Ayuntamiento de Herrería del Duque, y en el periodo 2007-2013 lo será el Ayuntamiento de Herrería del Duque. Este convenio tiene que ser aprobado por el Pleno y hasta aquí no lo tenemos

redactado, por eso se trata como asunto urgente, ya que es necesario regular ya esta situación.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.





OL1209712

**CLASE 8ª**

Solicita la palabra el Sr. Carpio, quien expone, que como muchos sabéis, conozco perfectamente el funcionamiento del centro de Desarrollo rural, y creo que es bueno, no solo para Herrera, sino también para el funcionamiento del CEDER, por la agilidad en la tramitación de las subvenciones que supone tener el RAF en el mismo Municipio que el Centro de Desarrollo.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés quien expone que lo ha explicado perfectamente el portavoz del Grupo Popular. Se aglutinan los servicios del CEDER con el responsable directo de supervisar los proyectos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Grupo de Acción Local consorcio Centro de Desarrollo Rural la Siberia (Ceder la Siberia), y la entidad local Ayuntamiento de Herrera del Duque para asumir las competencias de responsable administrativo y financiero en el programa de desarrollo rural (enfoque LEADER), conforme al siguiente texto,

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCION LOCAL CONSORCIO CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SIBERIA (CEDER LA SIBERIA), Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (ENFOQUE LEADER).**

En Herrera del Duque, a \_\_\_\_ de junio de dos mil nueve.

**COMPARECEN:**

De una parte la **Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque**, con C.I.F.: \_\_\_\_\_, sita en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por **Don Saturnino Alcázar Vaquerizo**, con D.N.I.: 34.768.167-X, en su calidad de Alcalde-Presidente de la **Entidad Local**, según resulta del acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Constitutiva del Consejo de la Entidad Local / Mancomunidad \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y debidamente autorizado y facultado para este acto por Acuerdo de órgano competente de fecha \_\_\_\_\_.

De otra el **Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia (Ceder La Siberia)**, con C.I.F.: V-06236699, sita en la Avenida del Ejército, nº 26 – Bajo, de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representado por su Presidente **Don Saturnino Alcázar Vaquerizo**, con D.N.I.: 34.768.167-X, según resulta del acuerdo adoptado en la Asamblea General de dicha entidad, de fecha 27 de septiembre de 2007, y debidamente autorizado y facultado para este acto por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 12 febrero de 2009.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal y jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio y a tal efecto,

**EXPONEN:**

**Primero:** Que el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, fue seleccionado y se le asigno los fondos necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – FEADER 2007-2013 en las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de diciembre de 2007 (publicado en el DOE nº 145 de fecha de 20 de diciembre de 2007) y de 7 de noviembre de 2008.

**Segundo:** Que el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, suscribió el 14 de noviembre de 2008 el Convenio con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la Aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

**Tercero:** En cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del citado Convenio para la Aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura que textualmente señala que “El Grupo de Acción Local podrá autorizar, a través de la correspondiente encomienda de gestión formalizada mediante convenio, el desempeño de las funciones que garanticen la adecuada gestión de fondos públicos y el funcionamiento del partenariado, autorización que deberá recaer en alguna de las Entidades Locales que formen parte del Grupo. En ejecución de referida encomienda la Entidad Local mandatada deberá designar una persona física que asumirá personalmente las funciones que el artículo 62.2 del Reglamento 1698/2005 atribuye en concepto de actor principal administrativo y financiero. Las funciones que corresponden al Responsable Administrativo y Financiero, en su calidad de tal, deberán ser desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, que, en todo caso, actuará bajo el principio de autonomía funcional”.

**Cuarto:** Que la Corporación de la Entidad Local que corresponda y el Sr. Secretario-Interventor (ó interventor) de la misma son conocedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes

condiciones: Dadas comprobaciones se extenderán, como mínimo, a los siguientes extremos:



CLASE 8.

En el fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes...

Primer.- Prestar asistencia al Consejo de Colaboración entre el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia (CEDER) y la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque para asumir las...

Segundo.- Intervenir al Sr. Valdez quien expone que lo ha explicado perfectamente el portavoz del mismo Municipio que el Centro de Desarrollo Rural La Siberia (CEDER) por la entidad en la gestión de las subvenciones que supone tener el IAF en el funcionamiento del centro de Desarrollo Rural y otro que es bueno, no solo para Herrera sino también para el funcionamiento del CEDER...

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en la cláusula novena del citado Convenio para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura que textualmente señala que 'El Grupo de Acción Local podrá autorizar a través de la correspondiente encomienda de gestión nombrada mediante...

Expone.- Que el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, fue seleccionado y se le asignó los fondos necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural (Enteque Leader - FEADER 2007-2013) en las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de diciembre de 2007 (publicada en el DOE nº 145 de fecha de 20 de diciembre de 2007) y de 7 de noviembre de 2008...

Que el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia (CEDER La Siberia), con C.I.F.: V-05258598, sito en la Avenida del Ejército, nº 28 - Baja, de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representado por su Presidente Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en la Asamblea General de dicha entidad, de fecha 27 de septiembre de 2007, y debidamente autorizado y facultado para este acto por Acuerdo de órgano competente de fecha...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Entidad Local, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...

En una parte la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F. sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de la localidad de Herrera del Duque (Badajoz), representada por Don Saturnino Aláez Vaqueiro, con D.N.I.: 34.788.767-X, según resulta del acuerdo suscrito en Sesión Extraordinaria Ordinaria del Consejo de la Entidad Local (Municipalidad Comparécen:...



OL1209713

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:**

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia (Ceder La Siberia) y la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque para asumir las competencias de Responsable Administrativo y Financiero en el Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader).

**SEGUNDA:**

Consortio Centro de Desarrollo Rural La Siberia nombra como Responsable Administrativo y Financiero para el Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader) del mismo a la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, con C.I.F.: \_\_\_\_\_, sita en la Plaza de la Concordia, nº 1 de Herrera del Duque (Badajoz), Entidad Local, miembro del propio Grupo de referencia.

**TERCERA:**

La Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque asume las competencias de "Responsable Administrativo y Financiero" del Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia.

**CUARTA:**

La Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque designa a Doña Noelia Liñares Limeres con D.N.I.: 76.870.546-S, funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, con número de registro personal \_\_\_\_\_ nombrado en propiedad por resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de la Dirección General de la Administración Local del Estado para la Administración Pública (BOE de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_) y con ejercicio activo en el Ayuntamiento / Mancomunidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al ámbito geográfico de Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, quien asumirá personalmente las funciones que el artículo 62.2 del Reglamento 1698/2005 atribuye en concepto de actor principal administrativo y financiero, quedando incorporado a este expediente la aceptación formal del designado según documento en el que se deja constancia de la misma.

Las funciones encomendadas se desarrollarán bajo el principio de autonomía funcional y sin menoscabo alguno para su función como Secretario-Interventor sin que las mismas constituyan por sí la asignación de un puesto de trabajo distinto del originalmente desempeñado ni el establecimiento de relaciones de servicios directas con el Grupo de Acción Local.

Cualquier cambio en la persona designada como responsable administrativo y financiero ( RAF) se formalizará, en tal caso, mediante la aceptación por Adenda, no implicando este hecho la modificación de lo estipulado en el presente Convenio.

**QUINTA:**

El Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia se hace cargo de las retribuciones que por razón de servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándose las a la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque de forma directa.

**SEXTA:**

6-1. El Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia (Ceder La Siberia), previa presentación de la correspondiente factura ó documento contable de valor probatorio equivalente, abonará al finalizar cada año, a la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque la cantidad de diez mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (10.348,85 €) impuestos incluidos, como pago a las prestaciones del servicio de este Convenio. Excepcionalmente, se podrá establecer otra periodicidad en los pagos mediante mutuo acuerdo de las partes.

6-2. La Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque abonará a la persona que ejerce las funciones de R.A.F. la cantidad acordada para el ejercicio de sus funciones en la forma que estime conveniente, según su sistema de funcionamiento interno.

**SÉPTIMA:**

Sin perjuicio de las instrucciones que, en nombre de la Autoridad de Gestión, pueda dictar la Comunidad Autónoma, el Responsable Administrativo y Financiero desempeñará las funciones que garanticen la adecuada gestión de fondos públicos y el funcionamiento del partenariado.

**1.- Funciones para garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos.**

1-1. De acuerdo con el Arto. 32 de D.-82/2009, de 7 de abril por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader, en la supervisión de la propuesta de gasto, con carácter previo a la concesión de la subvención y sin perjuicio de cuantos controles vengán establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, las propuestas de gastos serán objeto de supervisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda, por parte del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local. Dichas comprobaciones se extenderán, como mínimo, a los siguientes extremos:



CLASE 8.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sibera (Cedar La Sibera) y la Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque para asumir las competencias de Responsabilidad Administrativa y Financiera en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) en el ámbito geográfico de desarrollo.

SEGUNDA: Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sibera nombra como Responsable Administrativo y Financiero para el Programa de Desarrollo Rural (PDR) del mismo a la Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque, con C.I.F. \_\_\_\_\_ sito en la Plaza de la Concordia, nº 1 de Huelva del Duque (Badajoz), Entidad Local, miembro del grupo Grupo de referencia.

TERCERA: La Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque asume las competencias de Responsabilidad Administrativa y Financiera del Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sibera.

CUARTA: La Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque designa a Doña Noelia Luján Luján con D.N.I. 78870544-S, funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Administración Local con habilitación por carácter estatal con número de registro personal \_\_\_\_\_ de la Dirección General de la Administración Local del Estado para la Administración Pública (BOE de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_) y con ejercicio activo en el Ayuntamiento y Mancomunidades de \_\_\_\_\_, perteneciente al ámbito geográfico de desarrollo de desarrollo Rural La Sibera, quien asumirá permanentemente las funciones que el artículo 62.5 del Reglamento 1898/2008 establece en concepto de actor principal administrativo y financiero, quedando incorporado a este expediente la declaración formal del designado según documento en el que se deje constancia de la misma.

Las funciones encomendadas se desarrollarán bajo el principio de autonomía funcional y sin perjuicio alguno para su función como Secretario-Interventor en que las mismas consistirán por el desempeño de un puesto de trabajo distinto del originariamente designado en el establecimiento de relaciones de servicios directas con el Grupo de Acción Local.

Cualquier cambio en la persona designada como responsable administrativo y financiero (RAR) se formalizará, en tal caso, mediante la aceptación por ambas, no implicando esta hecho la modificación de lo establecido en el presente Convenio.

QUINTA: El Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sibera se hace cargo de las rentaciones que por razón de servicio componen estos trabajos extraordinarios, abonándose a la Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque de forma directa.

SEXTA: 6-1. El Grupo de Acción Local Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sibera (Cedar La Sibera) previene la presentación de la correspondiente factura o documento contable de valor procedente equivalente, abonará al final de cada año a la Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque la cantidad de diez mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (10.348,85 €) impuestos incluidos, como pago a las prestaciones del servicio de este Convenio. Excepcionalmente, se podrá establecer otra periodicidad en los pagos mediante mutuo acuerdo de las partes.

6-2. La Entidad Local Ayuntamiento de Huelva del Duque abonará a la persona que ejerce las funciones de RAR, la cantidad acordada para el ejercicio de sus funciones en la forma que estime conveniente, según su sistema de funcionamiento interno.

SEPTIMA: Sin perjuicio de las instrucciones que, en nombre de la Autoridad de Gestión, pueda dictar la Comunidad Autónoma, el Responsable Administrativo y Financiero desempeñará las funciones que garantizan la adecuada gestión de fondos públicos y el funcionamiento del patrimonio.

1.- Funciones para garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos. 1-1. De acuerdo con el Art. 32 de la Ley 30/1992, de 7 de abril por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader, se le autoriza de la gestión de gastos, con carácter previo a la concesión de la subvención y sin perjuicio de cuantos controles vengán establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, las propuestas de gastos serán objeto de supervisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda, por parte del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local. Dichas comprobaciones se extenderán, como mínimo, a los siguientes extremos:



0L1209714

CLASE 8.<sup>a</sup>

- \* Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.
- \* Existencia de informe técnico favorable de subvencionalidad (elegibilidad del gasto).
- \* Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- \* Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el D.- 82/2009.
- \* Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el D.- 82/2009.
- \* Acuerdo del órgano competente de decisión del Grupo de Acción Local, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constarán en el Acta de la sesión correspondiente.
- \* Contrato a suscribir por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- \* Existencia de crédito disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- \* Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el D.- 82/2009.
- \* Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.
- 1-2. De acuerdo con el Arto. 32 de D.-82/2009, de 7 de abril por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader, **con carácter previo a la admisión de certificaciones** y sin perjuicio de cuantos controles vengan establecidos por la normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, **el Responsable Administrativo y Financiero** del Grupo de Acción Local llevará a cabo la supervisión y comprobación del cumplimiento de los siguientes extremos:
  - \* Acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
  - \* Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local, o cargo delegado con la conformidad de la Consejería.
  - \* Certificado de existencia y compromiso de gasto.
  - \* Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.
  - \* Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
  - \* Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
  - \* Que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
  - \* Certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
  - \* Cuando se trate de certificaciones parciales, la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.
- 1-2.1.- Certificación del Responsable Administrativo y Financiero sobre el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones, para la emisión de la certificación recabará de la Autoridad de Gestión la selección de la operación previa verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Desarrollo Rural y en las normas de subvencionalidad emitidas a nivel nacional y/o regional. En todo caso, dicha selección quedará condicionada al pago final de la ayuda
- 1-3. -Certificación del Responsable Administrativo y Financiero de admisibilidad para el pago que incluirá certificación de realización de los controles administrativos y de campo..
- 2.- **Funciones para garantizar el funcionamiento del partenariado.**  
El Responsable Administrativo y Financiero tendrá las siguientes funciones:
  - \* Asistir a las reuniones a los Órganos de Gobierno de la Asociación (Asamblea General, Junta Directiva, etc.) y demás de las mismas (Comisiones, Mesas Sectoriales, Tribunales de Selección, etc.).
  - \* Velar para que estén actualizados los libros sociales y de contabilidad y que éstos, respectivamente, recojan fielmente los acuerdos adoptados y lleven un sistema de contabilidad independiente.
  - \* Velar para que en la contratación por el Grupo de los recursos humanos y materiales se cumpla el proceso que rige las normas en materia de contratación y selección de personal aplicables a las Administraciones Públicas.
- a) Velar para que en la contratación por el Grupo de obras, suministros y servicios se cumpla la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.



CLASE 8.

- \* Verificar que en la contratación por el Grupo de copias, suministros y servicios se cumpla la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- \* Valorar las normas en materia de contratación y selección de personal aplicables a las Administraciones Públicas.
- \* Valorar para que en la contratación por el Grupo de los recursos humanos y materiales se cumpla el proceso que finalmente los acuerdos adoptados y lleven un sistema de contabilidad independiente.
- \* Valorar para que estén actualizadas las listas sociales y de contabilidad y que éstos, respectivamente, reflejen además de las mesas (Comedores, Mesas Sociales, Tribunas de Selección, etc.).
- \* Admitir a las empresas, a los Organos de Gobierno de la Asociación (Asamblea General, Junta Directiva, etc.) y al Responsable Administrativo y Financiero también las siguientes funciones:
- 5 - Funciones para garantizar el funcionamiento del patrimonio.
- 6 - Verificación de realización de los contratos administrativos y de campo.
- 7-3 - Certificación del Responsable Administrativo y Financiero de admisibilidad para el pago que incluye pago final de la ayuda.
- 7-2 - Certificación de emisión de la certificación recibida de la Autoridad de Gestión de la selección de la operación previa verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Desarrollo Rural y en las normas de subvencionabilidad emitidas a nivel nacional y/o regional. En todo caso, dicha selección quedará condicionada a la certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su disposición en el apartado anterior.
- \* Que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo demás normas reguladoras de la subvención.
- \* Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las condiciones de la convocatoria.
- \* Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Gestión del Grupo de Acción Local.
- \* Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.
- \* Certificación de existencia y comparendo de gastos.
- \* Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local, o cargo delegado con la conformidad de la Consejería.
- \* Acuerdo de conciliación y que se ha alcanzado de conformidad.
- \* Compromiso del cumplimiento de los criterios externos.
- \* Responsables Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local llevarán a cabo la supervisión y control de los gastos de la inversión, así como la conciliación de cuentas con la metodología Leader, con carácter previo a la emisión de certificaciones y en período de cuentas.
- 1-2 - De acuerdo con el Art. 32 de D - 82/2009, de 7 de abril por el que se regula el sistema de ayudas bajo cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.
- 82/2009
- \* Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el D - 82/2009.
- \* Existencia de crédito disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- \* Gestión de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- \* Que se respalde la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el dato de Confianza o suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local o cargo delegado, en el momento de la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constan en el Acta de la sesión correspondiente.
- \* Acuerdo del órgano competente de decisión del Grupo de Acción Local, en el que se especifica la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constan en el Acta de la sesión correspondiente.
- 82/2009
- \* Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el D - 82/2009.
- \* Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su elevación a los órganos de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y los requisitos específicos establecidos en el D - 82/2009.
- \* Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
- \* Evaluación de impacto técnico favorable de subvencionabilidad (efectividad del gasto).
- \* Solidez suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.



OL1209715

CLASE 8.<sup>a</sup>

**OCTAVA:**

Una vez verificados los requisitos de la estipulación séptima, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y Presidente del Grupo de Acción Local, el pago de la ayuda, autorización de pago que deberá ir desglosado por fuentes de financiación, pudiendo comprobar previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

Cualquier cargo del órgano de decisión del Grupo de Acción Local será incompatible con la persona física que ejerza las funciones de Responsable Administrativo y Financiero.

**NOVENA:**

La Comunidad Autónoma, en nombre de la Autoridad de Gestión, podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero se adecuen a los objetivos del programa regional.

**DECIMA:**

El ámbito de actuación del presente convenio coincidirá con el establecido en los estatutos de la Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, que incluye todos los municipios de la comarca de La Siberia incluidos en el ámbito geográfico de actuación del Grupo de Acción Local.

**DECIMO SEGUNDA:**

La vigencia del Convenio será desde la fecha de la firma hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader), pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo y por años naturales, quedando siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**DECIMO TERCERA:**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

**DECIMO CUARTA:**

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por razones debida y objetivamente motivadas, en expediente abierto al efecto y con audiencia de las partes implicadas, podrá dar por terminada la misma, advirtiéndose con una antelación mínima de dos meses, debiendo las partes cumplir sus respectivas obligaciones. La Resolución definitiva será acordada por el Pleno de la Entidad Local Ayuntamiento de Herrera del Duque, previo informe de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Siberia, y podrá ser objeto, en su caso, de la impugnación jurisdiccional procedente

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio ambas partes, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien expone que el punto número 8 de asuntos urgentes, se ha insinuado que sea valiente. La cuestión está en que es una solicitud de una subvención, y en contra de eso yo no puedo votar. Si fuese aprobar el proyecto en sí, cuando ya tenemos la subvención y lo que se va a tratar es el destino que se le va a dar, entonces si votaría en contra, son conceptos distintos. Como paso con el tema de la piscina dentro del Plan Trienal y no cambio mi versión, que quede claro.

A continuación interviene el Sr. Valadés diciendo que solo recordarle que ustedes hablan de prioridades, pero en toda la legislatura que llevamos en ningún Pleno ni en ninguna Comisión han aportado nada.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados al supra de lo que como Secretaria doy Fe.



011209715



CLASE B.

OCTAVA: Una vez verificados los expedientes de la subvención solicitada, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará conjuntamente con el Tesorero y Presidente del Grupo de Acción Local el pago de la ayuda, autorizando de paso que deba ser devuelto el desglosado por fuentes de financiación, pudiendo comprometer previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda. Cualquier cargo del órgano de decisión del Grupo de Acción Local será incompatible con la persona física que ejerza las funciones de Responsable Administrativo y Financiero.

NOVENA: La Comunidad Autónoma, en nombre de la Autoridad de Gestión, podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero se adecuen a los objetivos del programa regional.

DECIMA: El ámbito de actuación del presente convenio coincidirá con el establecido en los estatutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura Rural La Sábana, que incluye todos los municipios de la comarca de La Sábana incluidos en el ámbito geográfico de actuación del Grupo de Acción Local.

DECIMO SEGUNDA: La vigencia del presente convenio será desde la fecha de la firma hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural (línea de acción), pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo y por años naturales, siempre que se mantenga el objeto de la subvención de crédito refinanciado y subvención.

DECIMO TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, dará lugar a la resolución del mismo.

DECIMO CUARTA: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por razones de interés público o de oportunidad, en expediente abierto al efecto y con audiencia de las partes implicadas, podrá ser limitado la misma, extinguiéndose con una antelación mínima de dos meses, debiendo las partes cumplir sus respectivas obligaciones. La resolución definitiva será acordada por el Pleno de la Entidad Local. Ayuntamiento de Herrerías. Dado, previo informe de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Centro de Desarrollo Rural La Sábana, y podrá ser objeto, en su caso, de la impugnación jurisdiccional correspondiente. Y en prueba de conformidad firmo el presente convenio ambas partes, por duplicado ejemplo, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL  
ACCIÓN LOCAL

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con el presente convenio como sea posible en derecho, para la firma del convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Carpio quien expone que el punto número 8 de asuntos urgentes, se ha instruido que sea valorado. La cuestión está en que es una solicitud de una subvención, y en contra de eso yo no puedo votar. Si fuese aprobar el proyecto en sí, cuando ya tenemos la subvención y lo que se va a tratar es el destino que se le va a dar, entonces sí votaría en contra, son conceptos distintos. Como paso con el tema de la piscina dentro del Plan Integral y no cambio mi versión, que puede clar.

A continuación interviene el Sr. Valdeés diciendo que solo recordaba que ustedes hablan de prioridades, pero en toda la legislación que tenemos en ningún Pleno ni en ninguna Comisión han hablado nada.

No voy a hacer asientos de tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se va por tratados el solo cuando las venimos por el momento en el lugar y fecha expresados en el punto como Secretario del Pleno.







0L1209716

**CLASE 8.ª**

**7/09.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de junio de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**
- DON GONZALO ROMERO BARBA.**
- DON BENITO ALBA ALBA.**
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.**
- DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**
- DON MANUEL BAENA CARRASCO.**
- DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintinueve de mayo de dos mil nueve, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
El 16 de junio de 2009 se cumplieron dos años de nuestro gobierno en este Ayuntamiento, y por lo tanto el ecuador de esta legislatura, y por este motivo quiero hacer un breve balance de lo que han sido estos dos años de gobierno del partido socialista en Herrera del Duque. cuando iniciamos la campaña, los tres pilares básicos de nuestra campaña eran el impulso de la cultura, la educación y la promoción del empleo.





CLASE 8ª

**105 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de junio de dos mil nueve.  
Concurridos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De lo del acto la Sra. Secretaria Noche Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON ENRIQUE ALBA ALBA  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BARRA GARRASCO  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA  
NOCHE LINARES LIMES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º- APROBACIÓN Y BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintinueve de mayo de dos mil nueve, no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los Concejales presentes en el acto.

**2º- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
El 18 de junio de 2009 se cumplieron dos años de nuestro gobierno en este Ayuntamiento, y por lo tanto el ecuator de esta legislatura, y por este motivo quiero hacer un breve balance de lo que han sido estos dos años de gobierno del partido socialista en Herrera del Duque, cuando hacemos la cuenta, los tres primeros períodos de nuestra campaña han el impulso de la cultura, la educación y la promoción del empleo.



OL1209717

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- En materia de cultura, tenemos en marcha la obra del "Palacio de la Cultura" con una inversión de más de dos millones de euros, en colaboración con la Junta de Extremadura, que aporta un millón un medio de euros. Además, a través del Taller del Empleo se está realizando un centro sociocultural en Peloche. Aparte de estas dos infraestructuras, se está realizando una gran programación en cultura y educación. Así se ha creado la banda de música; se han potenciado las Escuelas de Música; se ha creado un Certamen de Teatro Amateur, que intentamos convertir en referente regional; en colaboración con la Diputación de Badajoz se puso en marcha un ciclo de cine de invierno; se ha creado un ciclo de teatro y potenciado la semana cultural. En educación se han iniciado las obras de reforma del Colegio Fray Juan de Herrera; está en licitación la ejecución de la Guardería de la Junta de Extremadura, que lleva un comedor para el colegio; se ha creado un nuevo ciclo formativo de enfermería en el Instituto. En materia de Juventud, está a punto de comenzar el Espacio de Creación Joven, de carácter comarcal. Se ha creado el Día del Joven y realizado distintos programas de ocio y convivencia. Se ha potenciado en gran medida el asociacionismo juvenil. Asimismo, se ha sacado una línea de subvenciones regladas, a la que puedan concurrir todas las asociaciones de nuestro pueblo que cumplan los requisitos. En deportes, ya está prácticamente terminado el Campo de Fútbol, fruto de un Convenio con la Junta de Extremadura y aportación del Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España. También se ha construido en Peloche una pista polideportiva multiusos, la inversión ha rondado los 60.000 euros, y se ha realizado con una aportación de Presidencia y ayuda de Caja Badajoz. Asimismo, se ha iniciado la reforma de la Piscina Municipal, para adaptarla a la normativa de la Junta de Extremadura. También está en marcha la licitación del proyecto de la Piscina Climatizada y en cuanto tengamos el proyecto licitaremos las obras de construcción de la piscina. Destacar también la creación de las Escuelas Deportivas, en las que están participando aproximadamente doscientas personas.
- En cuanto al desarrollo económico y de empleo en nuestro pueblo, nos quedan por empezar el proyecto del polígono, se ha colgado en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, la redacción del proyecto de nuestro polígono, por 25.000, euros más IVA. Es un hecho ya la oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad, son 5 puestos de trabajo los que lleva esta Oficina. También se va a realizar la instalación de una ITV fija en la localidad y la realización de proyecto tan importante como una Hospedería en el Convento, es motivo de satisfacción, no solo porque va a suponer un referente turístico en nuestra región sino porque va a suponer la creación de puestos de trabajo.
- En Infraestructuras y obras, tenemos en marcha la ampliación y reforma del Ayuntamiento. Está terminado el Helipuerto realizado por la Junta de Extremadura. Hemos apostado por la puesta en valor de nuestro casco antiguo con obras como el adoquinado de c/ San Juan, Iglesia o Lamparita, hemos arreglado el contrafuerte de la Iglesia o el arreglo de la C/ Barruelo, la Noria, las Tres Cruces y el paseillo de la Palmera. Hemos recuperado la casa de Sotogordo, que está prácticamente terminada. También a través del parque de maquinaria de Mancomunidad, se está acometiendo el arreglo de los caminos de nuestro término Municipal; asimismo, se ha realizado el acondicionamiento de la Plaza de Toros; se está construyendo el recinto ferial a través del fondo Estatal de Inversión Local, mediante el cual se nos concedió una subvención de 652.733 euros. También se ha adjudicado la obra de ampliación y resolución de la accesibilidad de las Playas de Peloche, a través del Plan de Dinamización Turística de los Lagos, mediante el cual se va a proceder también a la instalación de un rocódromo en la playa. Estamos hablando de una inversión de más de 200.000,00 euros. Ha salido a licitación la EDAR de Peloche, por un valor de 1.116.000 euros. Está redactado el proyecto de la ampliación de la Estación Depuradora de Agua Potable, se va a duplicar la capacidad de esta planta y se va a hacer un ramal directo al Polígono Industrial. También comunicar que a través de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible se ha seleccionado nuestra comarca, para hacer un proyecto piloto por valor de tres millones de euros. Estamos satisfechos de como se han ido desarrollando las cosas en estos dos años de Gobierno socialista
- Seguidamente toma la palabra el Concejal de Juventud y Deportes, el Sr. Romero Barba, exponiendo que como responsable de esta Concejalía quiere dar cuenta al Pleno de la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2008-2009. En esta temporada, hemos incrementado considerablemente el número de escuelas pasando de 7 escuelas a 11 que tenemos ahora en marcha y más de 250 usuarios han disfrutado de las actividades regladas. Esto nos permite hacer un balance muy positivo y lo que demuestra que hemos de seguir trabajando para mejorar en algo que hasta hace no mucho tiempo solo era una idea. Además, destacar que algunas de estas escuelas han participado en competiciones dentro de los Juegos Deportivos Extremeños. Por otra parte, desde la Concejalía se han desarrollado una serie de actividades, como la Carrera Popular Tradicional, el Torneo 24 horas Fútbol Sala, la vuelta Ciclista a los Pantanos, Liga de Tenis y Tenis de Mesa, Escuela de Senderismo y un largo etcétera. Esto supone un importante avance en materia deportiva y significa que aproximadamente un 25% de nuestra población se preocupa por hacer deporte y disfruta en definitiva con el deporte. Dentro de la Concejalía nos marcamos hace dos años unos objetivos a seguir y se están consiguiendo con creces. Se están consolidando las Escuelas Deportivas y hemos conseguido la Educación en valores.



CLASE 8.

En materia de cultura, tenemos en marcha la obra del Palacio de la Cultura con una inversión de más de dos millones de euros, en colaboración con la Junta de Extremadura, que aporta un millón un medio de euros. Además, a través del Taller del Empleo se está realizando un centro sociocultural en Pando. Aparte de estas dos infraestructuras, se está realizando una gran programación en cultura y educación. Así se ha creado la banda de música, se han potenciado las Escuelas de Música, se ha creado un Gabinete de Teatro Amateur, que intentamos convertir en referente regional, en colaboración con la Dirección de Badajoz, se puso en marcha un ciclo de cine de verano, se ha creado un ciclo de teatro y potenciado la semana cultural. En educación se han iniciado las obras de reforma del Colegio Fray Juan de Henares, está en licitación la ejecución de la Guardia de la Junta de Extremadura, que lleva un comedor para el colegio, se ha creado un nuevo ciclo formativo de enfermería en el Instituto. En materia de Juventud, está a punto de comenzar el Espacio de Creación Joven, de carácter comercial. Se ha creado el Día del Joven y realizado distintos programas de ocio y convencer. Se ha potenciado en gran medida el asociacionismo juvenil. Asimismo, se ha creado una línea de subvenciones reguladas, a la que pueden concurrir todas las asociaciones de nuestra ciudad que cumplan los requisitos. En deportes, ya está prácticamente terminado el Campo de Fútbol, fruto de un Convenio con la Junta de Extremadura y aportación del Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España. También se ha construido en Pando una pista polideportiva multiusos, la inversión ha rondado los 80.000 euros, y se ha iniciado la reforma de la Piscina Municipal para adaptarla a la Junta de Badajoz. Asimismo, se ha iniciado la reforma de la Piscina Climatizada y en cuanto tengamos el Extremadura. También está en marcha la licitación del proyecto de la Piscina Climatizada y en cuanto tengamos el proyecto licitemos las obras de construcción de la piscina. Destacar también la creación de las Escuelas Deportivas, en las que están participando aproximadamente docenas de personas.

En cuanto al desarrollo económico y de empleo en nuestra ciudad, nos gustaría por empezar el proyecto del polígono, se ha cogido en el Perfil del Contorno de las Actividades de Economía, la realización del proyecto de nuestro polígono, por 88.000 euros más IVA. Es un hecho ya la obtención de Gestión Urbana y vivienda de la Mancomunidad, son 2 puntos de trabajo los que lleva este Océano. También se va a realizar la instalación de una ITV fija en la localidad y la realización de proyecto tan importante como las Hospederías en el Convento, se matuvo de satisfacción, no solo porque va a suponer un talento añadido en nuestra región sino porque va a suponer la creación de puestos de trabajo.

En Infraestructuras y otras, tenemos en marcha la ampliación y reforma del Ayuntamiento. Está terminado el Hospital realizado por la Junta de Extremadura. Hemos apostado por la puesta en valor de nuestra ciudad antigua en áreas como el adarve de San Juan, Iglesia o Lavapies, hemos empezado el proyecto de la Iglesia o el antiguo de la C.ª Barroca, la Plaza de las Tres Cruces y el pasadizo de la Primera. Hemos recuperado la casa de Salgado, que está prácticamente terminada. También a través del parque de mediodía de Mancomunidad, se está ejecutando el arreglo de los caminos de nuestro término municipal, se ha iniciado el acondicionamiento de la Plaza de Toros, se está construyendo el recinto ferial a través del fondo Estatal de Inversión Local, mediante el cual se nos concedió una subvención de 882.733 euros. También se ha adjudicado la obra de ampliación y restauración de la accesibilidad de las Pistas de Pando, a través del Plan de Ordenación Urbana de los Lagos, mediante el cual se va a proceder también a la instalación de un ascensor en la plaza. Estamos hablando de una inversión de más de 200.000 euros. He salido a licitación la EDAR de Pando, por un valor de 1.180.000 euros. Está redactado el proyecto de la ampliación de la Estación Depuradora de Agua Potable, se va a duplicar la capacidad de esta planta y se va a hacer un ramal directo al Polígono Industrial. También comenciar por un valor de tres millones de euros. Estamos satisfechos de como se han ido desarrollando las cosas en estos dos años de Gobierno socialista.

Seguimiento toma la palabra el Concejales de Juventud y Deportes, el Sr. Romero Gato, exponiendo que como responsable de esta Concejalía durante los meses de la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2008-2009. En esta temporada, hemos incrementado considerablemente el número de escuelas pasando de 7 escuelas a 11 que tenemos ahora en marcha y más de 280 usuarios han disfrutado de las actividades reguladas. Esto nos permite hacer un balance muy positivo y lo que demuestra que tenemos de seguir trabajando para mejorar en algo que hasta hace no mucho tiempo solo era una idea. Además, destacar que algunas de estas escuelas han participado en competiciones dentro de los Juegos Deportivos Extremos. Por otra parte, desde la Concejalía se han desarrollado una serie de actividades, como la Carrera Popular Tradicional, el Torneo de Fútbol Sala, la visita Ciclista a los Ferrieros, Liga de Tenis y Tenis de Mesa, Escuela de Senderismo y un largo etcétera. Esto supone un importante avance en materia deportiva y significa que aproximadamente un 25% de nuestra población se preocupa por hacer deporte y disfrutar en definitiva con el deporte. Dentro de la Concejalía nos encontramos hace dos años unos objetivos a seguir y se están consiguiendo con creces. Se están consolidando las Escuelas Deportivas y hemos conseguido educación en valores.



OL1209718

CLASE 8.<sup>a</sup>

Legislación - Pero nos quedan otras metas por alcanzar, y tenemos que trabajar en organizar un equipo de chicas en cualquiera de las categorías deportivas que puedan competir en los juegos deportivos extremeños; vamos a intentar impulsar la educación para la salud y potenciar y consolidar otras escuelas, como la de baloncesto. Todo esto es posible gracias a la inversión y ahínco del equipo de gobierno, no solo económicamente sino también en recursos humanos. Agradecer a todos los alumnos que ha participado en las Escuelas, puesto que han contribuido a su buen desarrollo y para finalizar recordar que el día 5 de junio tuvo lugar el Acto de clausura de las Escuelas Deportivas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente comentando que antes se me ha olvidado mencionar que el día 15 de junio hemos tenido la visita del Presidente de la Junta de Extremadura, a la Comarca, ha visitado los pueblos de Helechosa de los Montes y Villarta. A esta visita ha asistido una representación de nuestra Corporación. Y hacer público que el día 29 tendrá lugar la clausura del Taller de Empleo, a la cual asistirá la Directora General de Formación para el empleo.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE FEISA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA URBANIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone, que ha salido ya a licitación la redacción del proyecto, por lo que procede aprobar el Convenio en Pleno, puesto que una vez redactado el proyecto será FEISA la que se encargue de la ejecución del Polígono y es un requisito imprescindible esta aprobación.

Interviene seguidamente el Sr. Baena comentando que la aprobación de este Convenio es uno de los pasos a seguir para la realización del proyecto del Polígono Industrial y por lo tanto vamos a votar a favor.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés manifestando que como portavoz de este grupo, me gustaría, antes de nada, agradecer a este Municipio el apoyo masivo en las últimas elecciones Europeas del mes de junio. Para nosotros han supuesto un referente importante para seguir trabajando. Aunque para el Partido Popular esto sea un mero trámite, yo quiero hacer hincapié en que este ha sido un trabajo duro, largo y complicado. Que no podía haber salido adelante sin el tesón de este equipo de gobierno, la colaboración de la Junta de Extremadura y el apoyo de los empresarios de este pueblo. Esto es un paso más para seguir adelante y que supone para el inicio de ese año 93 que se empezaba a hablar del polígono industrial hasta ahora, multiplicar por 5 la inversión que se tenía prevista. Es decir, de 4 hectáreas que se hablaba en esos papeles hemos pasado a 20.

Y no produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, SAU Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA URBANIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma del Convenio, y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a FEISA.

**4º.- AMPLIACIÓN DELEGACIÓN FUNCIONES EN VIA EJECUTIVA EN EL OAR PARA CONTRATOS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

SEXTO.- Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, explicando que se trata de delegar al OAR el cobro de algunas imposiciones que el Ayuntamiento tiene, como pueden ser los pastos, alquiler de instalaciones... Es un mero trámite, que supone para el Ayuntamiento agilizar y tener una vía jurídica clara y un organismo capaz de cobrar estos tributos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de publicarse en la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la recepción de la delegación para cumplir.



CLASE B

Para nos puedan estar metes por alcanzar y tenemos que trabajar en organizar un equipo de chicos en cualquier de las categorías deportivas que puedan competir en los juegos deportivos extremos, vamos a intentar mejorar la educación para la salud y potenciar y consolidar otras escuelas, como la de baloncesto. Todo esto es posible gracias a la inversión y apoyo del equipo de gobierno, no solo económicamente sino también en recursos humanos. Agradecer a todos las personas que ha participado en las Escuelas, puesto que han contribuido a su buen desarrollo y para finalizar recordar que el día 8 de junio tuvo lugar el Acto de clausura de las Escuelas Deportivas.

Informo seguidamente al Sr. Alcalde-Presidente comentando que antes de que las autoridades locales de Herrera del Duque, la Junta de Extremadura, e la Comisión de Fomento de la Diputación de Badajoz, se reunieran en la villa de Herrera del Duque, a las 15 de junio de 2002, para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la Diputación de Badajoz, para la realización de un estudio de factibilidad de la creación de un Polígono Industrial en esta localidad.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE FEISA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA URBANIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de junio de 2002, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que ha sido ya a la hora de la redacción del proyecto, por lo que procede aprobar el Convenio en Pleno, puesto que una vez redactado el proyecto será FEISA la que se encargue de la ejecución del Polígono y es un convenio municipal, está en la asociación.

Interviene seguidamente el Sr. Baena comentando que la aprobación de este Convenio es uno de los pasos a seguir para la realización del proyecto del Polígono Industrial y por lo tanto vamos a votar a favor.

A continuación toma la palabra el Sr. Velasco manifestando que como portavoz de este grupo, me gusta, antes de nada, agradecer a este Municipio el apoyo que me ha dado en las últimas elecciones. Después del mes de junio. Para nosotros han supuesto un esfuerzo importante para seguir trabajando. Aunque para el Partido Popular esto sea un nuevo trámite, yo quiero hacer hincapié en que este ha sido un trabajo duro, serio y comprometido. Que no podía haber sido diferente sin el apoyo de este equipo de gobierno, la colaboración de la Junta de Extremadura y el apoyo de los empresarios de esta ciudad. Esto es un paso más para seguir adelante y que supone para el inicio de ese año 03 que se empezará a hablar del polígono industrial hasta ahora, municipal por 5 la inversión que se tenía prevista. Es decir, de 4 hectáreas que se hablaba en esos papers hemos pasado a 20.

Y no produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todas las miebras presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la urbanización de un Polígono Industrial en esta localidad.**

SEGUNDO.- Facilitar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en territorio, para la firma del convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.- Realizar el presente asunto a FEISA.**

**4.- AMPLIACIÓN DELEGACIÓN FUNCIONES EN VIA ELECTIVA EN EL OAR PARA CONTRATOS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de junio de 2002, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Velasco, explicando que se trata de delegar el OAR en el caso de algunas intervenciones que el Ayuntamiento tiene, como pueden ser los parques, gestión de instalaciones, etc. En un nuevo término, que supone para el Ayuntamiento agilizar y tener una vía jurídica clara y un organismo capaz de cubrir estos hitos.



OL1209719

CLASE 8.ª

Así, visto el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

Visto que la delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA, PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, EN VIA EJECUTIVA, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

CONTRATOS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS:

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.



CLASE 8ª

Así, visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

Visto que la delegación de las funciones mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la prevista facultad, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte reservada de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La delegación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 5/2018, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, mediante que son delegadas las facultades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público, tanto a los municipios de Badajoz como a los municipios de la provincia de Badajoz.

La efectividad de las relaciones dadas entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estos Municipios y los ciudadanos interesados, han pasado de manifestar en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a facilitar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Consciente de lo anterior, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican. EN VIA EJECUTIVA, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y recaudatoria figure delegada en el OAR.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Revisor del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dimitir sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recibir, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 782, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contiene la presente resolución, comportará el pago de una tasa constante en el 4,2 por ciento en volumen y el 100 por ciento del importe de su importe en efectivo.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se someterá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por éste, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación antes conchada.





OL1209720

CLASE 8.ª

**NOVENO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**5º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN LINEA ELÉCTRICA CASTILLO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del expediente de expropiación que iniciamos con motivo de que no hubo acuerdo con algunos de los vecinos afectados por el trazado de la línea eléctrica al castillo. Estos vecinos han presentado alegaciones al expediente, y estas tienen que ser resueltas por el Pleno. Nosotros vamos a desestimarlas porque consideramos que el proyecto ha sido redactado por un técnico imparcial, y se ha sometido a la normativa tanto técnica como de medio ambiente. Por lo que vamos a desestimar las reclamaciones presentadas por estos vecinos. Están en su derecho, nosotros lo respetamos pero vamos a desestimarlas.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Baena, manifestando que nosotros entendemos que esta gente está en su derecho de hacer las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses y por eso vamos a mantener la misma postura que en Plenos anteriores.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que quiere decir con eso Sr. Baena que van a votar en contra. A lo que el Sr. Baena responde que sí. Continúa el Sr. Valadés exponiendo que hay muchos vecinos no saben lo que votaron en el Pleno anterior. Lo que está diciendo el Partido Popular es que hay que anteponer los derechos de tres personas al bien social de todo el pueblo. Lo que está claro es que es un despropósito del Partido Popular, no solo ocasionan un problema, no solo mienten en el Pleno, sino que encima no son capaces de solucionar un problema que ellos ya podían tener resuelto. Se trata de llevar luz a la zona que posiblemente más problemas tenga del pueblo, y además con unas posibilidades importantes de acometer nuevas inversiones e instalaciones en esa zona. Reconozco que estos vecinos tienen todo el derecho a presentar sus reclamaciones, pero también el Partido Popular, podía echar una mano y no defender los intereses de sus tres votantes posiblemente, antes que el bien social que supone llevar la luz al castillo. Por lo que nosotros lógicamente vamos a desestimar estas alegaciones.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA,

"PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas por D. EMILIANO LEDESMA MARFIL, Y DOÑA JACINTA CARRASCO FEBERO, de fecha 17 de junio y 22 de junio de 2009 respectivamente, al considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras a realizar, puesto que la ejecución de la mencionada obra se considera necesaria para el abastecimiento eléctrico de los distintos servicios que se encuentran en la zona del Castillo. Asimismo, se entiende que en la notificación efectuada, se han identificado los bienes objeto de expropiación, encontrándose el expediente en todo momento a disposición de todos los interesados en las Oficinas Municipales y finalmente, en lo referente a la urgencia, se considera que las obras a llevar a cabo exigen su ejecución con la mayor brevedad posible, en beneficio de los vecinos del Municipio.

SEGUNDO: Una vez finalizado el plazo de exposición pública, resolver todas las reclamaciones presentadas en plazo y proceder a la aprobación definitiva de la relación de bienes afectados, aprobando la necesidad de ocupación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

**6º.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA INICIATIVA PARA PROMOVER EL DÍA DEL DEPORTE EN EUROPA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un comunicado que ha enviado la Federación Española de Municipios y Provincias, para que apoyemos esta iniciativa de crear un día del deporte a nivel europeo.

011209750



CLASE B:

NOVENO.-Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 28004, de 5 de marzo.

8.- RESOLUCIÓN ALLEGACIONES EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA CASTILLO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Interactiva Plena de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del expediente de expropiación que interviene con motivo de que no hubo acuerdo con algunos de los vecinos afectados por el trazo de la línea eléctrica el Castillo. Estos vecinos han presentado alegaciones al expediente, y estas tienen que ser resueltas por el Pleno. Nosotras vamos a desestimarlas porque consideramos que el proyecto ha sido redactado por un técnico profesional, y se ha sometido a la normativa tanto técnica como de medio ambiente. Por lo que vamos a desestimar las reclamaciones presentadas por estos vecinos. Están en su derecho, nosotros lo respetamos pero vamos a desestimarlas.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Partido Popular Sr. Baena, manifestando que nosotras entendemos que esta parte está en su derecho de hacer las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses y por eso vamos a mantener la misma postura que en Plenos anteriores.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdez, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que desde hace un año Sr. Baena que van a votar en contra, lo que el Sr. Baena responde que el Sr. Valdez, Portavoz del Partido Popular es que hay muchos vecinos no saben lo que votaron en el Pleno anterior. Lo que está diciendo el Partido Popular es que hay que anticipar los derechos de las personas al bien social de todo el pueblo. Lo que está diciendo es que no son capaces de solucionar un problema que ellos ya podían tener resuelto. Se trata de llevar luz a la zona que posiblemente más problemas tenga del pueblo, y además con unas posibilidades importantes de acometer nuevas inversiones e instalaciones en esa zona. Reconoce que estos vecinos tienen todo el derecho a presentar sus reclamaciones, pero también el Partido Popular, podía estar una mano y no defender los intereses de sus tras votar positivamente, antes que el bien social que supone llevar luz al castillo. Por lo que nosotras le damos la voz a desestimar estas alegaciones.

Sin más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Pacheco y Sr. Orellana), ACUERDA.

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. EMILIANO LEDESMA MARRIL Y DOÑA JACINTA CARRASCO FEBERO, de fecha 17 de junio y 22 de junio de 2009 respectivamente, al considerar ilegítima la declaración de utilidad pública de las obras a realizar, puesto que la ejecución de la mencionada obra se considera necesaria para el abastecimiento eléctrico de los distintos servicios que se encuentran en la zona del Castillo. Asimismo, se entiende que en la notificación eléctrica, se han identificado los bienes objeto de expropiación. Encontrándose el expediente en todo momento a disposición de todos los interesados en las Oficinas Municipales y finalmente, en lo referente a la urbanidad, se considera que las obras a llevar a cabo exigen su ejecución con la mayor brevedad posible, en beneficio de los vecinos del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de exposición pública, resolver todas las reclamaciones presentadas en plazo y proceder a la aprobación definitiva de la relación de bienes afectados, aprobando la necesidad de ejecución.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

8.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA INICIATIVA PARA PROMOVER EL DÍA DEL DEPORTE EN EUROPA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Interactiva Plena de 24 de junio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un comunicado que ha enviado la Federación Española de Municipios y Provincias, para que apoyemos esta iniciativa de crear un día del deporte a nivel europeo.



0L1209721

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Valadés diciendo que quiero entender que está a favor no Sr. Baena? A lo que el Sr. Baena responde que sí, que ya lo dije en la Comisión. El Sr. Valadés comenta que la gente no sabe lo que dijo en la Comisión. Vemos que es una iniciativa importante, y como se ha dicho aquí por el Concejal de Deporte, en estos dos años el trabajo en esta línea ha sido importante y posiblemente con este día se culmine el proyecto de estos dos años, que ha sido satisfactorio y que ha dado mucho trabajo sobre todo a la Concejalía de Juventud y Deportes. Decir que nos parece importante este día porque es una herramienta de integración y participación y además es una forma de transmitir valores colectivos y de integración social muy importantes en estos tiempos. Lógicamente, esto no se puede hacer si no tenemos instalaciones. Y aunque el Sr. Baena me diga lo pesado que soy hoy, lo que quisiera es que desautorizara públicamente a unas personas insignes políticos a lo mejor en sus casas, pero aquí no son nadie, que han venido a decir aquí que Herrera no debe disfrutar de un campo de fútbol de césped artificial, y un grupo de políticos como ustedes incluso lo avalaron y lo apoyaron. Por lo que me gustaría que, Sr. Baena, este a la altura, y desautorizara o por lo menos desmintiera esos rumores que dicen que este pueblo no se merece el campo de césped o una ITV. Espero que en las próximas elecciones no le hagan tan flaco favor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP.

**7º.- ASUNTOS URGENTES.**

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Solicita la palabra el Sr. Baena, exponiendo que le gustaría saber los trabajadores que se encuentran trabajando en estos momentos en el recinto ferial, si lo tienen a mano.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que exactamente ahora mismo no te lo puedo decir pero esta mañana he estado allí y menos de 12 no había.

El Sr. Baena le pregunta cuantos trabajadores hay de la localidad de Herrera a lo que el Sr. Alcalde responde que 6. Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Baena comentando que este proyecto de Zapatero se presentó con el fin de creación de empleo en los distintos Municipios. Pero en algunas zonas, como algún Municipio de Andalucía, incluso los trabajadores se están manifestando porque los propios trabajadores de ese pueblo se quedaron fuera. Por lo que considero que ese proyecto se está ajustando muy poco al fin por el que se dio ese dinero.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no se si sabes que no puedes poner ninguna clausula en las contrataciones premiando que los trabajadores sean de una determinada localidad, porque desde que estamos en la Comunidad Económica Europea todos los trabajadores europeos tienen derecho a trabajar. Ese proyecto se podría estar haciendo, y sería perfectamente legal, y no podrías hacer nada, con cero trabajadores de Herrera. Lo único que se tiene que cumplir es la creación de una media de 12 puestos de trabajo. Podemos hacer presión política, pero no tenemos ninguna herramienta contundente para luchar contra eso. Nosotros estamos intentando que la mayoría de la gente sea de aquí. Pero no te creas que es fácil encontrar gente cualificada.

El Sr. Baena responde que de todos modos en otros Municipios esos proyectos se han adaptado un poco a la población local y de alguna manera está trabajando mucha más gente de la que está trabajando en esta localidad. Porque aquí sí mucho Palacio de Cultura, mucho recinto ferial pero hay mucha gente parada todavía.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no estoy de acuerdo contigo y el último ejemplo es el caso del Espacio de Creación Joven de esta localidad; vino la empresa adjudicataria dispuesta a hacer una subcontrata con una empresa de Herrera y llamamos a dos y dijeron que tenían mucho trabajo y que no podían. Y al final tuvimos que decirle a la empresa que se trajera su gente y se necesita gente que la intentarían buscar ellos. Por lo que no hay problemas de trabajo en nuestro pueblo.

011209251



CLASE 8ª

Interviene el Sr. Valdeés diciendo que quiere entender que está a favor no Sr. Baena? A lo que el Sr. Baena responde que sí, que ya lo dijo en la Comisión. El Sr. Valdeés comenta que la gente no sabe lo que dijo en la Comisión. Vamos que es una iniciativa importante y como se va a hacer aquí por el Concejal de Deporte, en estos dos años el trabajo en estas áreas ha sido importante y positivo con este día se culmine el proyecto de estos dos años, que ha sido satisfactorio y que ha dado mucho trabajo sobre todo a la Concejalía de Juventud y Deporte. Decir que nos parece importante este día porque es una herramienta de integración y participación y además es una forma de transmitir valores colectivos y de integración social muy importantes en estos tiempos. Lógicamente, esto no se puede hacer si no tenemos instalaciones. Y cuando el Sr. Baena me diga lo pasado que soy hoy, lo que quisiera es que desautorizara públicamente a esas personas insignes políticas a lo mejor, en sus casas, pero aquí no son nada, que han venido a decir aquí que tienen no debe dimitir de un campo de fútbol de césped artificial y un grupo de políticos como ustedes incluso lo evaluar y lo aprobar. Por lo que me gusta que Sr. Baena, esta a la altura, y desautoriza o por lo menos desautoriza esas personas que dicen que este pueblo no se merece el campo de césped a trueque. Espero que en las próximas elecciones no le pagan tan fácil favor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar apoyo a la iniciativa para promover la institución del Día del Deporte en Europa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMR.

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena, exponiendo que le gustaría saber los trabajadores que se encuentran trabajando en estos momentos en el recinto ferial, si lo tienen a mano.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que exactamente ahora mismo no le lo puede decir pero esta mañana ha estado allí y menos de 15 no había.

El Sr. Baena le pregunta cuántos trabajadores hay de la localidad de Huelva a lo que el Sr. Alcalde responde que le secundamente intervino nuevamente el Sr. Baena comentando que este proyecto de Zapatero se presenta con el fin de creación de empleo en los distintos Municipios. Pero en algunos casos, como algún Municipio de Andalucía, incluso los trabajadores se están manifestando porque los propios trabajadores de ese pueblo se quedaron fuera. Por lo que considero que ese proyecto se está ajustando muy poco al fin por el que se dio ese dinero.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no se si sabe que no puede poner ninguna cláusula en las contrataciones pidiendo que los trabajadores sean de una determinada localidad, porque desde que estamos en la Comunidad Económica Europea todos los trabajadores europeos tienen derecho a trabajar. Este proyecto se está haciendo, y se está haciendo legal, y no podemos hacer nada, con esos trabajadores de Huelva. Lo único que se tiene que cumplir es la creación de una media de 15 puestos de trabajo. Podemos hacer presión política, pero no tenemos ninguna herramienta contundente para luchar contra eso. Nosotros estamos intentando que la mayoría de la gente sea de aquí. Pero no se que es fácil encontrar gente cualificada.

El Sr. Baena responde que de todos modos en otros Municipios esos proyectos se han adaptado un poco a la población local y de alguna manera está trabajando mucha más gente de la que está trabajando en esta localidad. Porque aquí el mucho Palacio de Cultura, mucho recinto ferial pero hay mucha gente parada todavía.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no estoy de acuerdo contigo y el último ejemplo es el caso del Espacio de Creación Joven de esta localidad; vino la empresa adjudicatara dispuesta a hacer una subcontrata con una empresa de Huelva y llamamos a dos y dijeron que tenían mucho trabajo y que no podían. Y al final terminó que decía a la empresa que se fijara su gente y se necesitaba gente que la instalaban buscar ellos. Por lo que no hay problemas de trabajo en nuestro pueblo.



OL1209722

CLASE 8.<sup>a</sup>

Que las estadísticas de paro están ahí, pero que el paro real no existe en nuestro pueblo. Con las obras del Palacio de Cultura, el recinto ferial, la guardería que va a empezar ahora mismo, el espacio de creación joven etc.. aquí no hay problema de trabajo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Baena preguntando si las 100 personas que asistieron el otro día a la Universidad Popular fueron de vacaciones?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que estarán inscritos en el paro, porque es uno de los requisitos imprescindibles para poder presentarse a estas oposiciones. Y el SEXPE les ha dado la carta para que se presenten y tienen obligación de asistir.

Solicita la palabra el Sr. Romero Barba, quien expone que como Concejal de empleo le gustaría explicar cómo se ha desarrollado este tema. En la obra del Recinto Ferial y las obras que se están realizando en el Municipio, es cierto que hay trabajadores de fuera, pero también es cierto que en el mismo Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Extremadura se han sacado plazas de oficial, que es personal que está viniendo de fuera y exclusivamente se han presentado 10 personas, de las cuales, las que en principio no han entrado a las plazas del ayuntamiento a trabajar con cargo al plan extraordinario se les ha llamado ya prácticamente a todos para que ocupen puestos de trabajo de oficial, que es lo que realmente hace falta. Es cierto que hay mucha mano de obra no cualificada y ahí puede haber algo de paro. Pero a personal de servicios múltiples se optaron 57 personas, de las cuales solo se presentaron a la entrevista 32 personas, creo recordar. Es decir, el resto no estaban interesadas, habían venido por llamamiento del Sexpe. Si hay alguien en mala situación desde el Ayuntamiento siempre se intenta dar una respuesta o una salida. Pero realmente en nuestro pueblo hay un paro mínimo de esas personas no cualificadas. Por otra parte, a través de este Plan de Empleo, hemos intentado potenciar la contratación de gente joven, que aun podía finalizar una formación mínima y podía salirse fuera, para que se quedaran en el pueblo. Y de hecho, ha salido bastante gente joven, y si miramos las estadísticas, es el momento en que está trabajando más gente joven en el Ayuntamiento. Por otro lado, uno de los temas importantes era el tema de la mujer, se han potenciado trabajos donde se considera que pueden tener acceso. Además, el pasado año, cuando se sacaron las plazas de ayuda a domicilio y auxiliares de limpieza, para obtener 25 personas tuvimos que hacer 110 entrevistas. Lo que no se puede pretender es cobrar sin trabajar. Y esos son los datos reales que hay.

A continuación interviene el Sr. Baena, manifestando que yo comprendo su interés en el empleo, pero lo que sí está claro es que el recinto ferial iba en su programa, y querían hacerlo y eso fue una buena oportunidad, independientemente de que genere más o menos empleo.

Toma la palabra el Sr. Romero diciendo que yo lo que creo es que si estuviesen gobernando y en su programa hubiese ido un campo de fútbol de césped artificial, como iba, si hubiesen tenido la oportunidad lo hubiesen hecho.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que han pasado de votar ustedes en contra el Plan Zapatero en Madrid, a ser los supervisores del Plan en Herrera. Desde luego, su postura ideológica debería ser que fracase el Plan. Se preocupa usted por los trabajadores que están contratados en el recinto ferial, debía preocuparse sobre cuántos trabajadores han cambiado de puesto del recinto ferial a otro sitio, porque el recinto ferial no les ha interesado y han tenido una oferta mejor. Eso también ha pasado en el pueblo. Y hacer mención a aquellos Ayuntamientos, gobernados por el PP, que se están beneficiando ahora del Plan Zapatero cuando en Madrid lo han votado en contra.

Solicita la palabra el Sr. Baena manifestando que quería hacer una aclaración respecto a la campaña electoral, puesto que si es verdad que han ganado en este Municipio también es cierto que las han perdido en España y en la mayor parte de Europa, y también es verdad que el juego que se hace durante la campaña con los distintos partidos que se presentan no es el mismo. No entiendo porque hay que ir a las casas a las seis de la tarde sacando a personas porque no han ido a votar, porque hay mucha abstención... sacándolas de su casa. Gente en la cama que en la mayoría de los casos no se puede prácticamente ni mover por sí mismas. Entonces si hacemos el balance de los resultados electorales había que meditar también la forma de actuar a lo largo de la campaña.



CLASE 8.

balance de los resultados electorales habla que meditar también la forma de actuar a lo largo de la campaña.

Como que en la mayoría de los casos no se puede prácticamente ni mover por sí mismo. Entonces si hacemos el sacando a personas porque no han ido a votar, porque hay mucha abstención... sacándolos de su casa. Gente en los distintos partidos que se presentan no es el mismo. No entiendo porque hay que ir a las casas a las seis de la tarde España y en la mayor parte de Europa, y también en verdad que el juego que se hace durante la campaña con los electores, puesto que si es verdad que han ganado en este Municipio también es cierto que las han perdido en el Ayuntamiento. Solista la palabra el Sr. Baena manifestando que quería hacer una aclaración respecto a la campaña del Partido Popular en Madrid lo han votado en contra.

En aquellos Ayuntamientos gobernados por el PP, que se están desarrollando ahora del Plan Zapatero cuando en no les ha interesado y han tenido una oferta mejor. Eso también ha pasado en el pueblo. Y hacer también a proporción sobre cuántos trabajadores han cambiado de puesto del recinto ferial a otro sitio, porque el recinto ferial que funciona el Plan. Se preocupa usted por los trabajadores que están contratados en el recinto ferial, ¿deja que funcione el Plan Zapatero en Madrid, a ser los supervisores del Plan en Henares. Desde luego, su postura ideológica debería ser que hubiesen hecho.

programa hubiese ido un campo de fútbol de césped artificial, como iba, si hubiesen tenido la oportunidad lo Tomo la palabra el Sr. Romero diciendo que yo lo que creo es que si estuviesen gobernando y en su independiente de que genere más o menos empleo.

que si está claro es que el recinto ferial iba en su programa, y querían hacerlo y eso fue una buena oportunidad. A continuación interviene el Sr. Baena, manifestando que yo comparto su interés en el empleo pero lo lo que no se puede permitir es cobrar sin trabajar. Y esos son los datos reales que hay.

plazas de ayuda a domicilio y auxiliares de limpieza, para obtener 28 personas luminas que hacer 110 entrevistas. Detenido trabajo durante los meses que puedan tener acceso. Además, el pasado año, cuando se sacaron las gente joven en el Ayuntamiento. Por otro lado, uno de los temas importantes era el tema de la mujer, se han hecho, ha sido bastante gente joven, y si miramos las estadísticas, es el momento en que está trabajando más joven, que sus posibilidades fueron una formación mínima y podía salirse fuera, para que se quedaran en el pueblo. Y de cualificados. Por otra parte, a través de este Plan de Empleo, hemos intentado potenciar la contratación de gente joven en el Ayuntamiento. Por otro lado, uno de los temas importantes era el tema de la mujer, se han hecho, que son posibles finalizar una formación mínima y podía salirse fuera, para que se quedaran en el pueblo. Y de ocupados puestos de trabajo al oficial, que es lo que realmente hace falta. Es cierto que hay mucho más de cómo no Ayuntamiento a trabajar con cargo al plan extraordinario se las ha llamado ya prácticamente a todos para que exclusivamente se han presentado 10 personas, de las cuales, las que en principio no han entrado a las plazas del Empleo de la Junta de Extremadura se han sacado plazas de oficial, que es personal que está trabajando de fuera y Municipio, es cierto que hay trabajadores de fuera, pero también es cierto que en el mismo Plan Extraordinario de cómo se ha desarrollado este tema. En la obra del recinto ferial y las obras que se están realizando en el Solista la palabra el Sr. Romero Barber, quien expone que como Concejal de Empleo le gustaría explicar presenten y tienen obligación de asistir.

representaciones para poder presentar a estas oposiciones. Y el SEXPE las ha dado la cara para que se Universidad Popular fuera de vacaciones?

Seguidamente toma la palabra el Sr. Baena preguntando si las 100 personas que solicitan el otro día a la que las estadísticas de para están ahí, pero que el paro real no existe en nuestro pueblo. Con las cosas del Palacio de Cultura, el recinto ferial, la guardería que va a empezar ahora mismo, el espacio de creación juvenil etc., aquí no hay problema de trabajo.



OL1209723

CLASE 8.ª

809.-AC El Sr. Alcalde-Presidente responde que si usted tiene algún dato o algún elemento que sea denunciabile ahí está el juzgado y puede usted hacerlo. Nosotros también tenemos datos de campañas que han hecho ustedes, y todos sabemos a qué nos estamos refiriendo y si tuviera pruebas ya lo hubiésemos puesto en conocimiento de quién tiene que ser. Pero ya que han sacado ustedes el asunto, le voy a hacer un par de aclaraciones, respecto al mitin de ustedes en el que prácticamente nos tacharon de que le habíamos hecho un boicot a su acto político en la última jornada de campaña. Se referían a que el ayuntamiento no le había querido dejar las sillas. A este respecto, el Sr. Pacheco el día 4, el acto fue el día 5, solicitó las sillas y ese mismo día se le contesta que el ayuntamiento no tiene ningún problema en dejarlas pero que las sillas están solicitadas por una vecina desde el día 16 de mayo y por otra vecina de Pelоче desde el 23 de abril, por lo que no hay contraprogramación del PSOE, hay falta de programación de ustedes. Y en relación a que pusimos el acto de clausura el mismo día que su acto, resulta que en el Pleno del 29 de mayo, en informes de Alcaldía se anunciaba este acto. En cuanto a lo que se dijo en el acto político, que Herrera tenía poca entidad para tener una ITV, un campo de fútbol o un Palacio de Cultura de dos millones de euros... ya le gustaría a ese Alcalde, haber tenido ese bagaje en su pueblo. a nosotros nos ha costado pero lo hemos conseguido. Y para nosotros es un orgullo y hay que tener poca vergüenza para venir a decir eso, después de lo que cuesta conseguir los proyectos.

1000.-AC Solicita la palabra el Sr. Valadés, manifestando que me siento aludido y quisiera responder al Sr. Baena porque para mí fue un orgullo y un lujo coger a una persona de 80 años que quería votar y llevarlo libre y voluntariamente al lugar donde tenía que votar. Yo a ese señor no le di 10 euros, porque se enorgullece de votar a los socialistas.

1001.-AC No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



1002.-AC El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto y se desarrolló de la siguiente forma:

1.º.- APROBACIÓN, INTRODUCCIÓN Y LEYENDA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
 Por Prosechack se propone al signed de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintidós de junio de dos mil nueve.  
 Solicita la palabra el Sr. Carpio indicando que en su caso me voy a abstener, porque que el mes pasado no estivo.  
 Y no manifestándose ningun reparo o reclamación, es aprobada con ocho votos a favor y la abstención del Sr. Carpio.

2.º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
 El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
 Informar en primer lugar que al final de este Pleno van a tomar posesión los dos agentes de Policía Local que obtuvieron su plaza en el último procedimiento del Ayuntamiento, que son D. Juan Vega Egoa y D. Andrés Aguilero Alcázar.

011509753



CLASE 8.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si usted tiene algún dato o algún elemento que sea denunciable así está el juzgado y puede usted hacerlo. Nosotros también tenemos datos de campañas que han hecho ustedes y todos sabemos a qué nos estamos refiriendo y si tuviera pruebas ya lo tendríamos puesto en conocimiento de quien tiene que ser. Pero ya que han sacado ustedes el asunto, lo voy a hacer un par de declaraciones, respecto al niño de ustedes en el que prácticamente nos tacharon de que lo hablamos hecho un poco a sueldo porque en la última jornada de campaña. Se refieren a que el Ayuntamiento no le había querido dejar las sillas. A este respecto, el Sr. Páez el día 4, el día 5, solicitó las sillas y ese mismo día se le contestó que el Ayuntamiento no tiene ningún problema en dárselas pero que las sillas están solicitadas por una vecina desde el día 16 de mayo y por otra vecina de Patoscha desde el 23 de abril, por lo que no hay contraprestación del PSOE, hay falta de programación de las sillas. Y en relación a que quisimos el acto de otorgar el mismo día que su acto, resulta que en el Páez del 29 de mayo, en informes de Alcaldía se anunciaba este acto. En cuanto a lo que se dijo en el acto político, que Herrera tenía poca entidad para tener una TTV, un campo de fútbol o un Palacio de Cultura de dos millones de euros... ya le gustaba a ese Alcalde, haber tenido ese pago en su pueblo, a nosotros nos ha costado pero lo hemos conseguido. Y para nosotros es un orgullo y hay que tener poca vergüenza para venir a decir eso, después de lo que cuesta conseguir los proyectos.

Solicita la palabra el Sr. Velasco, manifestando que me siento aludido y quiere responder al Sr. Barrio porque para mí fue un orgullo y un lujo cogier a una persona de 80 años que quería votar y llevarlo bien y voluntariamente al lugar donde tenía que votar. Yo a ese señor no le di 10 euros, porque se enfadaba de votar a los socialistas.

No teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados al inicio de lo que como Secretario doy fe.







OL1209724

CLASE 8.ª

**8/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**
- DON GONZALO ROMERO BARBA.**
- DON BENITO ALBA ALBA.**
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.**
- DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**
- DON MANUEL BAENA CARRASCO.**
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

- DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintiséis de junio de dos mil nueve.

Solicita la palabra el Sr. Carpio indicando que en mi caso me voy a abstener, puesto que el mes pasado no estuve.

Y no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada con ocho votos a favor y la abstención del Sr. Carpio.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
- Informar en primer lugar que al final de este Pleno van a tomar posesión los dos agentes de Policía Local que obtuvieron su plaza en el último procedimiento del Ayuntamiento, que son D. Juan Vega Egea y D. Andrés Agudelo Alcázar.



**CLASE 8ª**

809-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil nueve.

Conocidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la dotación la Sr. Secretaria Noche Linares.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE**  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**  
DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ.  
DON GONZALO ROMERO BARBA.  
DON BENITO ALBA ALBA.  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.  
DON MANUEL BARRERA GARRASCO.  
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO.  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

**SECRETARIA**  
NOELIA LINARES LIMONES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintidós de junio de dos mil nueve.

Solicita la palabra el Sr. Carpio indicando que en mi caso me voy a abstener, puesto que el mes pasado no estuve.

Y no manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada con ocho votos a favor y la abstención del Sr. Carpio.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
Informar en primer lugar que al final de este Pleno van a tomar posesión los dos agentes de Policía Local que obtuvieron su plaza en el último procedimiento del Ayuntamiento, que son D. Juan Vega Egea y D. Andrés Agudelo Alcazar.



OL1209725

CLASE 8.<sup>a</sup>

- El día 2 de julio se desarrollo en el Ayuntamiento una jornada de cooperativas organizada por la Cooperativa Agroalimentaria de Extremadura, y se trataron los temas de fusión de las cooperativas y la transformación de los productos que tenemos en Extremadura. A dichas jornadas asistió el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - Del día 20 al 26 de este mes, se ha desarrollado, la segunda edición del festival de teatro, "Herrera en Escena", con una gran afluencia de público. La Concejala de Cultura comentará después el desarrollo del mismo.
  - Comunicar que a partir del día de hoy se cêlebran en Pelochê los actos del día del emigrante.
  - Decir también que a partir del día 3 de agosto, tendrá lugar la celebración de la Semana Cultural, con una amplia variedad de actos y actividades.
  - El día 27 de julio, hemos recibido un fax de la delegación del gobierno, comunicando que ha salido a licitación la redacción del estudio informativo de acondicionamiento de la nacional 502 entre Talavera de la Reina y Almadén. Es un proceso lento pero esto es el inicio de lo que va a significar para nuestro pueblo el arreglo de dicha vía.
  - El día 27 ha comenzado la obra del "Espacio de creación joven". El plazo de ejecución de la obra es de 4 meses. Recordar que lo lleva a cabo la Consejería de Juventud y Deportes.
  - El día 24, en el Consejo de Gobierno de la Junta, se decretó la urgente ocupación de los terrenos en los que se va a ubicar la Depuradora de aguas residuales de Pelochê, así como el trazado de los colectores. Es la Consejería de Fomento la que lleva a cabo esta obra, y asciende aproximadamente a 1.000.000,00 de euros.
  - El día 19, ha salido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la licitación de la obra de la Oficina Técnica de Diputación.
  - Recordar que el día 7 de agosto, se va a proceder a la inauguración del Campo de Fútbol y me gustaría hacer extensiva la invitación a todo la gente del pueblo.
- Seguidamente, toma la palabra la Sra. Marchena, Concejala de Cultura, exponiendo que como todos saben se ha celebrado la segunda Edición del Certamen de Teatro Amateur, "Herrera en escena". Este año hemos llevado a cabo una ampliación en los días, el año pasado tuvimos cuatro días, y en esta ocasión han sido seis, y además hemos ampliado la programación. Por las mañanas en el polideportivo municipal hemos tenido distintas actividades realizadas por profesionales en el mundo infantil y por la noche, en la Plaza de Toros, el Certamen de Teatro Amateur, participando cinco grupos. Hemos contado con una asistencia media de 300 personas, excepto el día de la clausura que hubo unas 800. Agradecer la colaboración de la Asociación Cultural Castillo de Herrera, que nos ha ayudado durante el Certamen, a la Diputación de Badajoz y a la Junta de Extremadura. Además, agradecer a todas las empresas de la localidad que han colaborado con nosotros, y esperamos que para el año que viene se unan algunas más. Por otro lado, decir que hoy y mañana se celebra en Pelochê el Día del Emigrante, que ha empezado esta mañana con unas actividades de medioambiente entorno al río y las playas de Pelochê. A partir del día 3 y hasta el día 11, tenemos la Semana Cultural, en la cual hemos intentado que, al igual que otros años, tenga cabida todo tipo de artes escénicas y musicales.

### 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular, comentando que en este punto, en cuanto que se presentan las cuentas correspondientes al ejercicio 2008, nosotros vamos a votar en contra, por el simple hecho de que si nosotros hubiésemos estado gobernando las cuentas serían otras, ni mejores ni peores, simplemente diferentes por la gestión que hubiéramos hecho nosotros.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, portavoz del Grupo socialista, manifestando que simplemente recordarle que el grupo que está gobernando es el grupo socialista, lógicamente, y si usted tiene que aportar cualquier cosas, ha tenido un año y medio para aportar algo al presupuesto. Nosotros tenemos las puertas abiertas para que ustedes puedan presentar cualquier proyecto que sea interesante para el pueblo, lo que no van a hacer es gobernar por los socialistas. Por otra parte, si recordarles que voten ustedes con coherencia, porque han apoyado y han aprobado algunas inversiones de 2008 que están contempladas en esos presupuestos y me parece contradictorio, que por una parte voten en contra de los presupuestos y por otra se presenten aquí y levanten la mano diciendo si a algunas inversiones.



CLASE 8

El día 2 de julio se desarrolló en el Ayuntamiento una jornada de cooperativas organizada por la Cooperativa Agrícola de Extremadura, y se trataron los temas de fusión de las cooperativas y la transformación de los productos que tenemos en Extremadura. A dichas jornadas asistió el Consejo de Agricultura y Desarrollo Rural. Del día 20 al 26 de esta mes, se ha desarrollado la segunda edición del festival de teatro "Hérrera en Escena", con una gran afluencia de público. La Concejalía de Cultura comentará después el desarrollo del mismo. Comunicar que a partir del día de hoy se celebran en Pícharro los actos del día del engraste.

Declarar también que a partir del día 3 de agosto, tendrá lugar la celebración de la Semana Cultural, con una amplia variedad de actos y actividades.

El día 27 de julio, hemos recibido un fax de la delegación del gobierno, comunicando que ha salido a licitación la redacción del estudio informativo de acondicionamiento de la nacional 502 entre Talavera de la Reina y Ávila. Es un proceso lento pero esto es el inicio de lo que va a significar para nuestro pueblo el arreglo de dicha vía.

El día 27 ha comenzado la obra del "Espacio de creación joven". El plazo de ejecución de la obra es de 4 meses. Recordar que se lleva a cabo la Concejalía de Juventud y Deportes.

El día 24, en el Consejo de Gobierno de la Junta, se declaró la urgente ocupación de los terrenos en los que se va a ubicar la Depuradora de aguas residuales de Pícharro, así como el trazo de los colectores. Es la Concejalía de Fomento la que lleva a cabo esta obra, y se estima aproximadamente a 1.000.000,00 de euros.

El día 19, ha salido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la licitación de la obra de la Oficina Técnica de Dignificación.

Recordar que el día 7 de agosto, se va a proceder a la inauguración del Campo de Fútbol y me gustaría hacer extensiva la invitación a todo la gente del pueblo.

Seguidamente, toma la palabra la Srta. Matheira, Concejala de Cultura, exponiendo que como todos saben se ha celebrado la segunda Edición del Certamen de Teatro Amateur "Hérrera en Escena". Este año hemos llevado a cabo una campaña en los días, el año pasado tuvimos cuatro días, y en esta ocasión han sido seis, y además hemos ampliado la programación. Por las mañanas en el polideportivo municipal hemos tenido distintas actividades realizadas por profesionales en el mundo infantil y por la noche, en la Plaza de Toros, el Certamen de Teatro Infantil, participando cinco grupos. Hemos contado con una asistencia media de 200 personas, excepto el día de la clausura que hubo unas 800. Agradecer la colaboración de la Asociación Cultural Castillo de Hérrera, que nos ha ayudado durante el Certamen, a la Diputación de Badajoz y a la Junta de Extremadura. Además, agradecer a todas las empresas de la localidad que han colaborado con nosotros, y esperamos que para el año que viene se unan algunas más. Por otro lado, decir que hoy y mañana se celebra en Pícharro el Día del Engraste, que ha empezado esta mañana con unas actividades de medioambiente entorno al río y las playas de Pícharro. A partir del día 3 y hasta el día 11, tenemos la Semana Cultural, en la cual hemos intentado que, al igual que otros años, tenga cabida todo tipo de artes escénicas y musicales.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Intermedia Plena de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular, comentando que en este punto, en cuanto que se presentan las cuentas correspondientes al ejercicio 2008, nosotros vamos a votar en contra, por el simple hecho de que si nosotros hubiésemos estado gobernando las cuentas serían otras, ni mejores ni peores, simplemente diferentes por la gestión que hubiéramos hecho nosotros.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeón, portavoz del Grupo socialista, manifestando que simplemente recordarle que el grupo que está gobernando es el grupo socialista, lógicamente, y si usted tiene que explicar cualquier cosa, ha tenido un año y medio para explicar algo al presupuesto. Nosotros tenemos las cuentas apenas para que ustedes puedan presentar cualquier proyecto que sea interesante para el pueblo, lo que no van a hacer es gobernar por los socialistas. Por otro parte, si recordamos que votan ustedes con coherencia, porque han apoyado y han aprobado algunas inversiones de 2005 que están contempladas en esos presupuestos y me parece contradictorio, que por una parte voten en contra de los presupuestos y por otra se presenten aquí y levanten la mano diciendo si algunas inversiones.



0L1209726

CLASE 8.ª

INGRESOS No produciéndose más intervenciones,

CAPITULO Y vistos los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de dos mil nueve y treinta de julio de dos mil nueve.

CAPITULO Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, ha permanecido expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 105, de fecha 4 de Junio de 2009, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado observaciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

TOTAL Y sometido el asunto a votación, el Pleno, con seis votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido rendida.

2º.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2008 al Tribunal De Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2009.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Cárpio, manifestando que por el mismo motivo votaremos en contra, efectivamente hemos apoyado ciertos proyectos, del Presupuesto del 2008, igual que apoyaremos en el 2009, que consideremos que son interesantes para el pueblo, pero también se han votado otros en contra porque creemos que hay otras prioridades, por lo que no podemos agrupar todo en un mismo conjunto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, exponiendo que no sé como votan en contra de un presupuesto que triplica la inversión de su último año de legislatura, es decir, cuando ustedes ponían un euro en este Municipio para invertir, nosotros estamos poniendo 3. Pasamos de 2.700.000,00 euros que era el Presupuesto General de este Ayuntamiento a casi 6 millones de euros este año, con el Plan Zapatero; estamos multiplicando por dos el Presupuesto Global, porque en inversiones lo estamos triplicando. Porque eso lo tiene que saber claramente la Corporación y los ciudadanos. Se oponen ustedes realmente a que se inviertan 3,5 euros más de lo que se invertía en el año 2006.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, añadiendo que, solamente para que el público tenga una ligera idea del Presupuesto que traemos aquí, decir que la diferencia entre el presupuesto del año 2008 y el correspondiente al 2009, es que el 2008 se aprobó un presupuesto por valor de 3.468.000 euros y este aprobamos un presupuesto inicial, al cual habrá que sumar la cantidad del Fondo Estatal, de 5.407.535,63 euros. Entonces, mucho se tiene que decir de la gestión que se está haciendo por parte de este equipo de gobierno, en la que casi se ha duplicado el presupuesto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con seis votos a favor y tres en contra, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

CAPITULO 1.....	1.782.070,00 Euros
CAPITULO 2.....	1.197.725,06 Euros
CAPITULO 3.....	20.501,00 Euros
CAPITULO 4.....	354.114,02 Euros
CAPITULO 6.....	1.983.125,55 Euros
CAPITULO 9.....	70.000,00 Euros
<b>TOTAL GASTOS EJERCICIO 2009.....</b>	<b>5.407.535,63 Euros</b>

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.



No produciéndose más intervenciones.  
 Y vistos los dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de dos mil nueve y fecha de julio de dos mil nueve.  
 Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, ha permanecido expuesta al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 105, de fecha 4 de junio de 2009, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado objeciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.  
 Y someto el asunto a votación, el Pleno, con seis votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:  
 1ª.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Hérens del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido rendida.  
 2ª.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2008 al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2009.

Por Socialista se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 30 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:  
 Interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Capelo, manifestando que por el mismo motivo votamos en contra, estrictamente hemos aprobado ciertos proyectos, del Presupuesto del 2009, igual que apoyamos en el 2008, que consideramos que son interesantes para el pueblo, pero también se han votado otros en contra porque creemos que hay otras prioridades, por lo que no podemos apoyar todo en un mismo conjunto.  
 Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Velasco, exponiendo que no se como votar en contra de un presupuesto que triplica la inversión de su último año de legislatura, es decir cuando se tiene un año en este Municipio para invertir, nosotros estamos poniendo 3.700.000,00 euros que era el Presupuesto General de este Ayuntamiento a casi 6 millones de euros este año, con el Plan 3ª etapa, estamos multiplicando por dos el Presupuesto Global, porque en inversiones lo estamos incrementando. Porque eso lo tiene que saber claramente la Corporación y los ciudadanos. Se oponen ustedes realmente a que se inviertan 3,5 euros más de lo que se invertía en el año 2008.  
 Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, añadiendo que, solamente para que el público tenga una idea del Presupuesto que tenemos aquí, decir que la diferencia entre el presupuesto del año 2008 y el correspondiente al 2009, es que el 2009 se aprobó un presupuesto por valor de 3.468.000 euros y este año vamos a aprobar un presupuesto inicial, el cual habrá que sumar la cantidad del Fondo Estatal, de 8.407.328,83 euros. Entonces, mucho se tiene que decir de la gestión que se está haciendo por parte de este equipo de gobierno, en la que casi se ha duplicado el presupuesto.  
 Someto el asunto a votación, el Pleno, con seis votos a favor y tres en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO 1.....	1.782.070,00 Euros
CAPÍTULO 2.....	1.197.725,08 Euros
CAPÍTULO 3.....	20.501,00 Euros
CAPÍTULO 4.....	354.114,02 Euros
CAPÍTULO 5.....	1.983.125,55 Euros
CAPÍTULO 6.....	70.000,00 Euros
TOTAL GASTOS EJERCICIO 2009.....	8.407.328,83 Euros



0L1209727

**CLASE 8.ª**

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la  
INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULO 1.....	1.065.718,01 Euros
CAPITULO 2.....	120.000,00 Euros
CAPITULO 3.....	688.330,83 Euros.
CAPITULO 4.....	2.606.865,47 Euros.
CAPITULO 5.....	680.214,69 Euros.
CAPITULO 7.....	246.405,63 Euros.
CAPITULO 9.....	1,00 Euros.
<b>TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2009.....</b>	<b>5.407.535,63 Euros</b>

**ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE  
HERRERA DEL DUQUE FORESTAL S. A., PARA 2009**

GASTOS.....	1.500 Euros
INGRESOS (*).....	1.500 Euros

(\*) TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento. Y Ventas

SEGUNDO.- Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**5º.- CESIÓN TERRENO JUNTA EXTREMADURA PARA HOSPEDERÍA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es uno de los últimos trámites de la cesión de la Universidad Popular a la Junta de Extremadura, para la creación de la Hospedería en Herrera. Se trata ya de la aprobación inicial de la cesión, para su inclusión en el expediente, y para que la Junta de Extremadura convoque a finales de año un concurso de ideas para la adjudicación del proyecto.

Interviene el Portavoz del Grupo Partido Popular, exponiendo que es un trámite administrativo que seguiremos apoyando.

Y vota. A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, contestando que recordarle solamente que piensen bien el voto, que están apoyando una inversión cuando luego no apoyan los presupuestos. Lo que tenemos que tener claro es que si hay inversiones en el pueblo, y están ahí, cuando estamos hablando de dinero que entra en este Municipio tenga usted la valentía de apoyarlo.

SEGUNDO.- No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura, para la creación de una "Hospedería", el inmueble sito en c/ Convento 38, de 7.139,41 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial y situado en suelo urbano, que consta de los siguientes lindes:

Norte: Calle Convento, Andrés Gallego Bañuelos, Mario Cesar Vaquerizo Vega y otros; Pablo Rubio Peña; María del Carmen Gosalvez Monje, María Manuela Rodríguez Cabrilla e Iglesia Antiguo Convento.

Este: Reyes Gil Moraga; Julián Calderón Calero.

Oeste: Vial proyectado, Hermanos Gallego Bañuelos, Andrés Gallego Bañuelos e Iglesia Antiguo Convento.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.



CLASE 8.

TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2008	5.407.335,83 Euros
CAPITULO 8	1,00 Euros
CAPITULO 7	348.405,83 Euros
CAPITULO 6	580.514,89 Euros
CAPITULO 5	2.808.885,17 Euros
CAPITULO 4	688.330,83 Euros
CAPITULO 3	120.000,00 Euros
CAPITULO 2	1.085.718,01 Euros
CAPITULO 1	1.085.718,01 Euros

ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE HERRERA DEL PUQUE FORESTAL S.A. PARA 2008

GASTOS	1.500 Euros
INGRESOS (*)	1.500 Euros

(\*) TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento, Y Ventas

SEGUNDO - Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones.

TERCERO - En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces emitido. En caso contrario el Pleno dispondrá de treinta días para resolverlo.

5º.- CESIÓN TERRENO JUNTA EXTREMADURA PARA HOSPEDERÍA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Formada de 30 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es uno de los últimos trámites de la cesión de la Universidad Popular a la Junta de Extremadura, para la creación de la Hospedería en Honor. Se trata ya de la aprobación final de la cesión, para su inclusión en el expediente, y para que la Junta de Extremadura convocue a finales de año un concurso de ideas para la adjudicación del proyecto.

Interviene el Portavoz del Grupo Partido Popular, exponiendo que es un trámite administrativo que seguimos apoyando.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeón, contestando que recordaba solamente que piensan plan el voto, que están apoyando una inversión cuando luego no apoyan los presupuestos. Lo que tenemos que tener claro es que si hay inversiones en el pueblo, y están ahí, cuando estamos hablando de dinero que entra en este Municipio tengamos estas valoraciones de apoyo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO - Ceder gratuitamente a la Concejalía de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura, para la creación de una "Hospedería", el inmueble sito en el Convento 38, de 7.139,41 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial y situado en sueldo, que consta de los siguientes datos:

Nombre: Casa Convento, Andrés Gallego Bañales, Manó Casar Vaqueiro Vega y otros; Pablo Rubio Peña; María del Carmen González Morje; María Manuela Rodríguez Cabilha e Iglesia Antigua Convento.

Sitio: C/ Pública y vieja proyectado.

Este: Reyes Gil Moraga; Julián Calderín Calero.

Úste: Vial proyectado; Hermenegildo Gallego Bañales, Andrés Gallego Bañales e Iglesia Antigua Convento.

SEGUNDO - Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.





0L1209728

**CLASE 8.ª**

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

**CUARTO.-** Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

**SEXTO.-** De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**6º.- ANULACIÓN ACUERDO IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA ADOQUINADO EN C/ IGLESIA Y OTRAS ACTUACIONES.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del expediente de contribuciones especiales que se está tramitando por parte del Ayuntamiento por la realización de la obra "Adoquinado c/ Iglesia y otras actuaciones". Señalar que parte de los vecinos, no todos, han interpuesto un contencioso al Ayuntamiento, y nosotros no queremos llegar a los juzgados con los vecinos del Municipio, en consecuencia, vamos a retractarnos y retirar el expediente de contribuciones especiales. Es una injusticia, pero la gente se ha obcecado en no pagar doscientos euros. Y es conveniente que la gente sepa esta información.

Toma la palabra el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quería agradecer a todas esas personas que entendieron cual era la filosofía y la política de la imposición de este impuesto especial. Fueron muchos los que entendieron que se mejoraba su situación. Seguimos pensando en esa filosofía, que el ciudadano tiene que contribuir, pero como ha dicho el Sr. Alcalde, no estamos dispuestos a tener un enfrentamiento jurídico por una cuestión, que desde nuestro punto de vista es insignificante, y por eso se ha retirado.

No produciéndose más intervenciones, y Visto recurso contencioso-administrativo nº 163/2009 presentado por D. Pablo Ignacio Domínguez Chacón, Felisa Mansilla Gallego, Vicente Carrasco Rodríguez, Juan Antonio Martín Barba, Angela Barba Vega, Juan Ledesma Rubio, Pilar Chacón Chacón, Juan Manuel Domínguez Chacón, Dolores Merino Acuña, Enrique Cebrian Martínez, Margarita Chacón Trujillo y Luis Herrero Álamo, afectados por el expediente de Aprobación e Imposición de contribuciones Especiales de la obra "Adoquinado en c/ Iglesia y otras actuaciones".

Y vistas las alegaciones presentadas en el mencionado recurso.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Anular el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la obra "Adoquinado en C/ Iglesia y otras actuaciones".

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA RELACION BIENES AFECTADOS Y DECLARACIÓN NECESIDAD DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN LÍNEA ELECTRICA CASTILLO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este es otro de los trámites que tenemos que seguir para expropiar los terrenos que tenemos que ocupar para llevar la luz al castillo. Decir que quedan por firmar el permiso dos vecinos. Esta mañana se ha tenido un último contacto con ellos, nosotros seguiremos hablando con ellos, pero el expediente tiene que continuar. Si estos vecinos estiman oportuno firmar el expediente se paraliza.

— Valoración: 337,19 euros



CLASE 8ª

**TERCERO** - El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración lista y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del inventario y del Registro de la Propiedad, reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción a la finca necesaria.

**CUARTO** - Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO** - Ratificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, Consejo de Cultura y Turismo a los efectos de que se comunique la ejecución de la mencionada cesión.

**SEXTO** - De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

**SEPTIMO** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**6ª.- ANULACIÓN ACUERDO IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA ADQUINADA EN CI RIESIA Y OTRAS ACTUACIONES.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 30 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del expediente de contribuciones especiales que se está tramitando por parte del Ayuntamiento por la realización de la obra "Adquisición de Iglesia y otras actuaciones". Señalar que parte de los vecinos, no todos, han interpuesto un recurso al Ayuntamiento y nosotros no queremos llegar a los juzgados con los vecinos del Municipio, en consecuencia, vamos a retractarnos y retirar el expediente de contribuciones especiales. Es una injusticia, pero la gente se ha opuesto en no pagar derechos suos. Y, es conveniente que la gente sepa esta información.

Toma la palabra el Sr. Valdear, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quería agradecer a todas esas personas que entendieron que era la filosofía y la política de la imposición de este impuesto especial. Fueron muchos los que entendieron que se mejoraba su situación. Seguramente pensando en ese momento, que el ciudadano tiene que contribuir, pero como ha dicho el Sr. Alcalde, no estamos dispuestos a tener un entendimiento jurídico por una cuestión, que desde nuestro punto de vista es insignificante, y por eso se ha retirado.

No produciéndose más intervenciones, y visto recurso contenido administrativo nº 1432908 presentado por D. Pablo Ignacio Domínguez Chacón, Felisa Menéndez Gállego, Vicente Gamazo Rodríguez, Juan Antonio Martín Barba, Ángela Barba Vega, Juan Ledezma Rubio, Pilar Chacón Chacón, Juan Manuel Domínguez Chacón, Dolores Moreno Acuña, Enrique Cabán Martínez, Margarita Chacón Trujillo y Luis Hernán Álam, afectados por el expediente de aprobación e imposición de contribuciones especiales de la obra "Adquisición de Iglesia y otras actuaciones".

Y vistas las alegaciones presentadas en el mencionado recurso.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, **ACUERDA**:

**PRIMERO** - Anular el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la obra "Adquisición de Iglesia y otras actuaciones".

**SEGUNDO** - Motivar el presente acuerdo a los interesados.

**7ª.- APROBACIÓN DERIVATIVA RELACION BIENES AFECTADOS Y DECLARACIÓN NECESIDAD DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA CASTILLO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 30 de julio de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esta es otra de las líneas que tenemos que seguir para explicar las líneas que tenemos que ocupar para llevar la luz al castillo. Decir que quedan por firmar el permiso los vecinos. Esta mañana se ha tenido un último contacto con ellos, nosotros seguimos hablando con ellos, pero el expediente tiene que continuar. Si estos vecinos estiman oportuno firmar el expediente se permite.



0L1209729

CLASE 8.<sup>a</sup>

Toma la palabra el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo Popular, explicando que como hemos venido comentando, en este asunto estamos a favor de los vecinos, y si solamente quedan dos, habría que esperar como mínimo a ver si se convencen a los dos que quedan y no iniciar este expediente, y por lo tanto, si se va aprobar hoy votaremos en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, manifestando que quiero pensar que está a favor de los intereses del pueblo y no de estos dos vecinos. Esto se hace en beneficio del pueblo y se hará lo posible para intentar convencerlos. Los vecinos, a diferencia del Partido Popular, han entendido la necesidad. Es un problema que tenía que estar resuelto, que el Partido Popular tenía que haber resuelto y encima que no lo resuelve ahora no colabora, por tanto creemos que los vecinos serán consecuentes con esta necesidad.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que nosotros tuvimos conversaciones con ellos y les hemos intentado hacer ver que el Ayuntamiento no puede acceder a otras cosas distintas de las que les hemos dado al resto de los vecinos. Se ha hecho una valoración por metros de línea que pase por su propiedad y apoyo. Lo que no podemos hacer es pagar a unos una cosa y a otros otra, porque eso sí que no sería justo. Seguimos hablando con los vecinos, pero este es un trámite más que tiene que seguir, no podemos esperar, porque en agosto no hay pleno y ya sabéis todos los problemas que estamos teniendo con la Televisión. Entonces vamos a someter a votación la aprobación de este punto.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor del Grupo PSOE, y tres en contra (Sr. Carpio, Sr. Baena y Sr. Orellana), ACUERDA:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. EMILIANO LEDESMA MARFIL, Y DOÑA JACINTA CARRASCO FEBERO, de fecha 17 de junio y 22 de junio de 2009 respectivamente, al considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras a realizar, puesto que la ejecución de la mencionada obra se considera necesaria para el abastecimiento eléctrico de los distintos servicios que se encuentran en la zona del Castillo. Asimismo, se entiende que en la notificación efectuada, se han identificado los bienes objeto de expropiación, encontrándose el expediente en todo momento a disposición de todos los interesados en las Oficinas Municipales y finalmente, en lo referente a la urgencia, se considera que las obras a llevar a cabo exigen su ejecución con la mayor brevedad posible, en beneficio de los vecinos del Municipio.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

**TERCERO.** Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al aprobarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 31 de julio de 2009.

**CUARTO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados.

**QUINTO.-** Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JACINTA CARRASCO FEBERO
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 35, POLIGONO 12
- SITUACIÓN JURÍDICA:--
- TIPO DE AFECCIÓN: 100,73 M<sup>2</sup>
- Valoración: 327,19 euros



Tomó la palabra el Sr. Capio, portavoz del Grupo Popular, explicando que como hemos venido comentando en este asunto estamos a favor de los vecinos, y si solamente quedan dos, había que esperar como mínimo a ver si se convencen a los dos que quedan y no iniciar este expediente, y por lo tanto, si se va a aprobar hoy votaremos en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Valdez, participando que quiere pensar que está a favor de los intereses del pueblo y no de estos dos vecinos. Esto se hace en beneficio del pueblo y se hará lo posible para interiorizar a los vecinos, a diferencia del Partido Popular, han entendido la necesidad. Es un problema que tiene que estar resuelto, que el Partido Popular tenía que haber resuelto y encima que no lo resuelve ahora no colapsar por tanto creemos que los vecinos serán consecuentes con esta necesidad.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que nosotros fuimos conversaciones con ellos y las hemos intentado hacer ver que el Ayuntamiento no puede acceder a otras cosas distintas de las que les hemos dado al resto de los vecinos. Se ha hecho una valoración por metros de línea que pase por su propiedad y aquí, lo que podemos hacer es pagar a unos una cosa y a otros otra, porque eso sí que no sería justo. Seguirnos hablando con los vecinos, pero esto es un trámite más que tiene que seguir, no podemos esperar porque en agosto no hay tiempo y ya sabéis todos los problemas que estamos teniendo con la Televisión. Entonces vamos a someter a votación la aprobación de este punto.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor del Grupo PSOE, y tres en contra (Sr. Capio, Sr. Barea y Sr. Orellana), ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. EMILIANO LEDERMA MARILL, Y DOÑA JACINTA CARRASCO FEBERO, de fecha 17 de junio y 22 de junio de 2009 respectivamente, al considerar injusta la declaración de utilidad pública de las obras a realizar, puesto que la ejecución de la mencionada obra se considera necesaria para el abastecimiento eléctrico de los distintos servicios que se encuentran en la zona del Castillo. Asimismo, se entiende que en la notificación efectuada, se han identificado los bienes objeto de expropiación, encontrándose el expediente en todo momento a disposición de todos los interesados en las Oficinas Municipales y, finalmente, en lo referente a la urgencia, se considera que las obras a llevar a cabo exigen su ejecución con la mayor brevedad posible en beneficio de los vecinos del Municipio.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al aprobarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 31 de julio de 2009.

CUARTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en el tomo en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, dando información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados.

QUINTO. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

- VALORACIÓN: 327,19 euros
- TIPO DE AFECTACIÓN: 100,73 m<sup>2</sup>
- SITUACIÓN JURÍDICA: -
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 35, POLÍGONO 12
- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JACINTA CARRASCO FEBERO



0L1209730

**CLASE 8.ª**

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BENITEZ
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 58, POLIGONO 12
- SITUACIÓN JURÍDICA: libre de cargas
- TIPO DE AFECCIÓN: 19,48 M<sup>2</sup>
- VALORACIÓN: 83,44 EUROS

#### 8º.- ASUNTOS URGENTES.

##### 8.1.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se presenta como asunto urgente

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que para hacer la permuta con el Sr. Gallego es necesaria la rectificación del Inventario de Bienes, porque los metros que existen en el Inventario no coinciden con los reflejados por catastro, por lo que es necesaria la modificación del mismo, para poder continuar con el expediente de cesión.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Rectificar el inmueble denominado "Escuela Hogar", que figura en el Inventario Municipal de bienes con el número de orden 17, en los siguientes términos:

Nombre: Escuela Hogar.

Referencia Catastral: 3576409UJ2337N

Situación: c/ Convento, nº 38

Superficie: 7.245 m<sup>2</sup>

Naturaleza del Bien: Patrimonial.

Linderos:

- Norte: Ángel Gallego Camarero, c/ Convento, Mario Cesar Vaquerizo Serrano, Felipe Vaquerizo y otros, Pablo Rubio Peña, M<sup>a</sup> Carmen Gosalvez Monje y Manuela Rodríguez Cabrilla.
- Sur: Vía pública y Andrés Gallego Bañuelos.
- Este: Miguel Regio Quiroga y Reyes Gil Moraga.
- Oeste: Finca Hnos. Gallego Bañuelos y Ángel Gallego Camarero.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que quería hacer dos comentarios, una posible pregunta y a la vez respuesta al comentario que ha hecho el vecino. En primer lugar, el problema lo tenemos principalmente porque tenemos en el mismo sitio el cuartel de la Guardia Civil y la gasolinera. No que la gasolinera no esté dentro del pueblo, el problema está en que estén el mismo emplazamiento. En varias ocasiones se ha hablado aquí del traslado de la Guardia Civil y no sé cómo estará el tema pero esa sería una solución al problema que se está planteando. No sé si hay algo nuevo en ese aspecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que hemos tenido una reunión con la Delegada del Gobierno y el Teniente Coronel de la Guardia Civil, y se ha estudiado la posibilidad del traslado del Cuartel pero eso es una gestión que va a ir a largo plazo y se va a tardar tiempo en construir. Todos sabemos las dificultades que presenta. Se han estudiado las dos posibilidades.

Interviene seguidamente el Sr. Carpio exponiendo que es importante insistir en el tema de que supone un peligro, y es una preocupación para el pueblo. También me gustaría que informara sobre la situación del embalse que está muy bajo. En principio se argumentó que iba a ser por la obra de arreglo de los puentes, y no sé si se ha modificado el proyecto de arreglo y saber porque el pantano sigue tan bajo y porque este año no podemos disfrutar del río para el baño. Otro tema es el de la Piscina Municipal y si para el año que viene estará terminada.



CLASE 83

- VALORACIÓN: 83,44 EUROS
- TIPO DE AFECTIÓN: 19,48 M<sup>2</sup>
- SITUACIÓN JURÍDICA: línea de cargas
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 58, POLIGONO 13
- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BENITEZ

8º- ASUNTOS URGENTES.

8.1- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se presentan como asunto urgente la modificación del Inventario de Bienes, porque los metros que existen en el inventario no coinciden con los reflejados por catastro, por lo que es necesaria la modificación del mismo, para poder coincidir con el expediente de cesión. Siempre la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Rectificar el inmueble denominado "Escuela Hogar", que figura en el Inventario Municipal de Bienes con el número de orden 11, en los siguientes términos:

Nombre: Escuela Hogar  
 Referencia Catastral: 357840912337N  
 Situación: C/ Convento, nº 38  
 Superficie: 7,242 m<sup>2</sup>  
 Naturaleza del Bien: Patrimonial

Intervenciones:

Interviene el Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero y Sr. Conde de Camarero.  
 Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero y Sr. Conde de Camarero.  
 Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero y Sr. Conde de Camarero.  
 Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero, Sr. Conde de Camarero y Sr. Conde de Camarero.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Conde de Camarero, exponiendo que desea hacer dos comentarios, una posible pregunta y a la vez resaltar el comentario que ha hecho el vecino. En primer lugar, el problema lo tenemos principalmente porque tenemos en el mismo sitio el cuartel de la Guardia Civil y la gasolinera. No que la gasolinera no esté dentro del pueblo, el problema está en que estén el mismo emplazamiento. En varias ocasiones se ha hablado aquí del barrio de la Guardia Civil y no sé cómo están el tema pero esa sería una solución al problema que se está planteando. No sé si hay algo nuevo en ese aspecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que tendrá una reunión con la Delegada del Gobierno y el Teniente Coronel de la Guardia Civil, y se ha estudiado la posibilidad del barrio del Cuartel pero eso es una gestión que va a ir a largo plazo y se va a tardar tiempo en concluir. Todos sabemos las dificultades que presenta. Se han estudiado las dos posibilidades.

Interviene seguidamente el Sr. Conde de Camarero exponiendo que es importante insistir en el tema de que supone un peligro, y es una preocupación para el pueblo. También me gustaría que informara sobre la situación del barrio que está muy bajo. En principio se argumentó que iba a ser por la obra de obra de los cuarteles, y no sé si se ha modificado el proyecto de energía y saber porque el barrio sigue tan bajo y porque esto año no podemos distinguir del río para el baño. Otro tema es el de la Piscina Municipal y el para el año que viene estará terminado.



0L1209731

CLASE 8ª

909-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no tengo ningún problema en contestar, a pesar de que estamos en el turno de ruegos y preguntas del público y su turno ya se ha pasado. El embalse se ha bajado, hemos tenido una conversación telefónica directa con el Presidente de Confederación y el motivo de la bajada son las obras del puente. No hay más motivos que ese, y se ha aprovechado la situación para la realización de la adaptación de las playas de Peloche. En cuanto al tema de la piscina, está en obras, intentaremos abrir este verano. El estado de la piscina era lamentable, y en nuestro segundo año ya hemos iniciado la obra y se finalizará y disfrutaremos de unas instalaciones como creo que se merece este pueblo. Y por mi parte no puedo dar más información sobre el tema de los embalses.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al supra de lo que como Secretaria doy Fe.



EL ALCALDE,

RODRIGUEZ



LA SECRETARIA,

SECRETARIA

SEÑS. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON PEDRO PACHECO RUBIO  
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO

SECRETARIA

NOELIA LINARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, por lo acordado de la siguiente forma:

1ª- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o mero que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valdeón, exponiendo que él si quiere hacer una corrección a dicha acta. En la página nº 7, párrafo primero, donde dice "3,5 euros más" debe decir "3,5 veces más".

Y no manifestándose ningún reparo o reclamación más, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2ª- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

En primer lugar, excusar la ausencia de los Concejales, Sra. Marchena, que ha tenido que ir de viaje, y especialmente, el Sr. Pacheco, que todos sabemos que no está pasando por unos buenos momentos y desde aquí mandarle todo nuestro ánimo y apoyo.

Expresar nuestra satisfacción por el desarrollo de la fiesta y felicitar a los trabajadores que han contribuido a ello. Asimismo, es de destacar que por primera vez se ha televisado una corrida de toros y ha sido un auténtico éxito.

El Consejo de Gobierno, ha acordado y pasado día 26 de agosto, la obra hidráulica de mejora de abastecimiento de agua potable en Herrera, que ascenderá aproximadamente a dos millones de euros.

01508731



CLASE B1

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no tengo ningún problema en contestar a pesar de que estamos en el turno de ruegos y preguntas del público y su turno ya se ha pasado. El motivo de la petición formulada una conversación telefónica directa con el Presidente de Contabilidad y el motivo de la petición con los datos del punto. No hay más motivos que ese, y se ha aprovechado la situación para la realización de la adaptación de las piscinas de Peñalba. En cuanto al tema de la piscina, está en obras, intentamos salir este verano. El estado de las piscinas era lamentable, y en nuestro segundo año ya hemos iniciado la obra y se finalizará y distantes de unas instalaciones como creo que se merece este pueblo. Y por mi parte no puedo dar más información sobre el tema de las empresas.

Los existentes en los que traté por el Sr. Alcalde-Presidente se han por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos en el lugar y fecha expresados en el texto que como Secretario doy fe.







0L1209732



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**9/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

Se va a ejecutar mediante un Convenio entre el Concejal de trabajos y las empresas eléctricas, y asciende a la cantidad de aproximadamente 300.000,00 euros, de los cuales se han abonado 100.000

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.** Instrucción de FEISA, ha adoptado acuerdo aprobando la inversión en Herrera del Duque. El Proyecto ya es prácticamente una realidad. Esta misma semana se va a iniciar la ejecución

**SRES. CONCEJALES**

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**
- DON GONZALO ROMERO BARBA.**
- DON BENITO ALBA ALBA.**
- DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**
- DON MANUEL BAENA CARRASCO.**
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

El Sr. Alcalde-Presidente de la mencionada carta

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

- DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**
- DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valadés, exponiendo que el si quiere hacer una corrección a dicha acta. En la pagina nº 7, párrafo primero, donde dice "3,5 euros más", debe decir, "3,5 veces más".

Y no manifestándose ningún reparo o reclamación más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, excusar la ausencia de los Concejales, Sra. Marchena, que ha tenido que ir de viaje, y especialmente, el Sr. Pacheco, que todos sabemos que no está pasando por unos buenos momentos y desde aquí mandarle todo nuestro ánimo y apoyo.
- Expresar nuestra satisfacción por el desarrollo de la feria y felicitar a los trabajadores que han contribuido a ello. Asimismo, es de destacar que por primera vez se ha televisado una corrida de toros y ha sido un auténtico éxito.
- El Consejo de Gobierno, ha aprobado el pasado día 28 de agosto, la obra hidráulica de mejora de abastecimiento de agua potable en Herrera, que asciende aproximadamente a dos millones de euros.



CLASE 8ª

900-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiseis horas del día veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De fe del acto la Sra. Secretaria Noéla Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALAS  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARRA  
DON BENITO ALBÁ ALBA  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BAENA CARASCO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

SRES. CONCEJALAS NO ASISTENTES  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

SECRETARIA  
NOÉLA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular el acto de la sesión anterior, correspondiente al trámite y uno de julio de dos mil nueve.  
Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valadez, exponiendo que si quiere hacer una corrección a dicho acto. En la página nº 7, párrafo primero, donde dice "3,5 euros más", debe decir "3,5 veces más". Y no manifestándose ningún reparo o reclamación más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
En primer lugar, excusar la ausencia de los Concejales, Sra. Marchena, que ha tenido que ir de viaje, y especialmente, el Sr. Pacheco, que todos sabemos que no está pasando por unos buenos momentos y desde aquí mandado todo nuestro ánimo y apoyo.  
Expresar nuestra satisfacción por el desarrollo de la feria y felicitar a los trabajadores que han contribuido a ello. Asimismo, es de destacar que por primera vez se ha televisado una comida de toros y ha sido un auténtico éxito. El Consejo de Gobierno, ha aprobado el pasado día 28 de agosto, la obra artística de mejora de abastecimiento de agua potable en Herrera, que asciende aproximadamente a dos millones de euros.



0L1209733

**CLASE 8.ª**

- Asimismo, comunicar que el día 16 de este mes, nos ha visitado el Consejero de Industria para la inauguración del Helipuerto. Después tuvo lugar una reunión en el Ayuntamiento donde se trataron temas como la electrificación del helipuerto. También, nos ha comunicado, el compromiso de financiar el centro de interpretación en la zona del castillo. También se va a realizar, a través del Plan de Caminos de la Mancomunidad, el arreglo de los accesos a esa zona.
- Comunicar también que el día 15 de este mismo mes se ha llevado a cabo el acta de replanteo e inicio de la obra de la Guardería, con un presupuesto de 1.093.000,00 euros.
- Dentro del mes de septiembre también se ha procedido a la adjudicación de la obra "Adecuación Medioambiental de la Feria de Muestras". Se va a ejecutar mediante un Convenio entre el Consejería de Industria y las empresas eléctricas, y asciende a la cantidad de aproximadamente 300.000,00 euros, de los cuales se nos financian 100.000 euros a través del mencionado Convenio.
- El día 9 del mismo mes, el Consejo de Administración de FEISA, ha adoptado acuerdo aprobando la inversión en Herrera del Duque. El Polígono ya es prácticamente una realidad. Esta misma semana nos ha visitado la empresa encargada de realizar el proyecto y hemos tenido conocimiento de que el mismo asciende a un total de 3.074.000,00 euros.
- Finalmente, me gustaría dar lectura a una carta que nos ha remitido nuestro vecino D. Desiderio Vaquerizo. No pensaba hacerla pública, pero el mismo ha pedido que leyera esta carta durante la celebración del Pleno. A continuación se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde- Presidente de la mencionada carta.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CESION TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA PÀRA "EDAR Y COLECTOR EN PELOCHE"**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la aprobación inicial de la Cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Edar y Colector en Peloché".

Toma la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Popular, manifestando que se trata de un trámite administrativo más, y que por lo tanto, lo apoyaremos.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, quien expone que es un tema que ya está sobradamente explicado, nosotros esperamos que la obra comience a la mayor brevedad posible. Estamos hablando de más de un millón de euros de inversión, por lo que consideramos que es un gran éxito de este equipo de gobierno.

No produciéndose más intervenciones,

Y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento, el inmueble que se describe a continuación, para la realización de la obra "Edar y colector en Peloché"

polígono	parcela	E.Total	Servidumbre	O.temporal	Cultivo
12	94	8m <sup>2</sup>	136m <sup>2</sup>	119m <sup>2</sup>	Pastos

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.



CLASE 8ª

Asimismo, comunicar que el día 18 de este mes, tras su visitado el Consejo de Industria para la inauguración del...

Comunicar también que el día 15 de este mismo mes se ha llevado a cabo el acto de replanteo e inicio de la obra de...

Dentro del mes de septiembre también se ha procedido a la adjudicación de la obra "Adecuación Medioambiental de...

El día 2 del mismo mes, el Consejo de Administración de FEISA, ha adoptado acuerdo aprobando la inversión en...

Por último, me gustaría dar lectura a una carta que nos ha remitido nuestro vecino D. Gasiano Valdeón. No...

3ª.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA PARA "EDAR Y COLECTOR EN PELICHE"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 23 de septiembre...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se trata de la aprobación inicial de la Cesión de los...

Tras la lectura el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Popular, manifestando que se trata de un trámite...

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdeón, quien expone que es un tema...

Estamos hablando de más de un millón de euros de inversión, por lo que consideramos que es un gran éxito de este...

El productor más intervenciones, Y con todo el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejo de Fomento, el inmueble que se describe a...

polígono	parcela	E.Total	Servidumbre	Omnipotest	Cultivo
12	84	8m	138m	118m	Pastos

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial...

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva denuncia fiscal y jurídica del bien por la...

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 1112 del...

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se cumpla la...

SIXTO.- De no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a...



OL1209734

**CLASE 8.ª**

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**4.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POSPOSICION CONDICIÓN RESOLUTORIA HIPOTECA C/ RODEO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que se trata de la aprobar la posposición de la carga que tienen los terrenos adquiridos en c/ Rodeo, ya se han aprobado en Pleno en otras ocasiones casos similares, y creo que no son necesarias en este caso más explicaciones.

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Teófilo Díaz García (DNI 41.46184C) y Doña Catalina Ramiro Rodrigo (DNI 41.47459 F), sobre la finca registral nº 4288 del Registro de la propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde, en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirán estos terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO.-Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a los interesados.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

**5.º.- PROPOSICIÓN FIESTAS LOCALES 2010.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se han escogido los días 18 de enero, coincidiendo con la festividad de San Antón en Pelosche, y 13 de agosto en Herrera, para la Feria.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2009 para Herrera del Duque y para Pelosche los días 18 de enero y 13 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

**6.º.- PRORROGA CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEHESA BOYAL Y LAS NAVAS EJERCICIO 2009/2010.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que normalmente en el Pleno del mes de septiembre se aprueba la renovación de los contratos de pastos de la Dehesa Boyal y las Navas. Si bien, es nuestra intención regular de una vez por todos estos contratos y aprobar un nuevo Pliego de Condiciones, por lo que proponemos una prórroga de dos meses de dichos contratos. Queremos elaborar un Pliego adecuado para que la misma gente tenga la posibilidad de quedarse pero de una forma que sea legal.

Toma la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que apoyaremos la prórroga y estaremos a la espera de cómo se resuelve el tema y que sea beneficioso para todos.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, explicando que estamos hablando de un pliego que viene de antaño y en la situación actual es prácticamente anacrónico en su forma y en su formulación, pero además está fuera de la normativa de la Junta de Extremadura. Por lo tanto, no se pretende echar a nadie, como ya ha explicado el Sr. Alcalde, sino que se pretende hacer una gestión más actualizada y acorde a la normativa vigente, sobre todo como bien se ha dicho en Las Navas, y por lo tanto vamos a apoyarlo.



CLASE 8.

SEPTIMO - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea posible en ómnibus, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POSICIÓN RESOLUTIVA HIPOTECA LIRODO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
El Sr. Alcalde-Presidente, expone que se trata de la aprobación de la posición de la carga que tienen los terrenos adyacentes en el Plano, ya se han aprobado en Pleno en otras ocasiones casos similares, y caso que no son necesarios en este caso más explicaciones.

Habiendo sido solicitada ampliación de la hipoteca por D. Teófilo Díaz García (DNI 41.481840Y) Doña Catalina Ramiro Rodríguez (DNI 41.47459 F), sobre la finca registral nº 4288 del Registro de la Propiedad de Huelva del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirá los terrenos a este Ayuntamiento, siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde, en Pleno la posición de dicha condición resolutoria, es por ello, que el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Posición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario, revertirá estos terrenos a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo de posición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a los interesados.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para ello.

5.- PROPOSICIÓN RESTAS LOCALES 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se han acordado los días 18 de enero, coincidiendo con la festividad de San Antón en Pórcos, y 13 de agosto en Huelva, para la feria.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2009 para Huelva del Duque y para Pórcos los días 18 de enero y 13 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

6.- PRORROGA CONTRATOS DE PROVECHAMIENTO DE PASTOS DEHESA BOVAL Y LAS NAVAS EJERCICIO 2009/2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que nominalmente en el Pleno del mes de septiembre se aprobó la renovación de los contratos de pastos de la Dehesa Boval y las Navas. Si bien, es nuestra intención regular de una vez por todos estos contratos y aprobar un nuevo Pliego de Condiciones, por lo que proponemos una prórroga de dos meses de dichos contratos. Cuarenta días para un Pliego adecuado para que la misma gente tenga la posibilidad de quedarse con de una forma que sea justa.

Tomó la palabra el Sr. Capic, exponiendo que apoyamos la prórroga y estamos a la espera de cómo se resuelve el tema y que sea beneficioso para todos.

Seguidamente interviene el Sr. Valdez, explicando que estamos hablando de un pliego que viene de antes y en la situación actual es prácticamente anacrónico en su forma y en su contenido, pero además está fuera de la normativa de la Junta de Extremadura. Por lo tanto, no se pretende estar a nadie, como ya ha explicado el Sr. Alcalde, sino que se pretende hacer una gestión más actualizada y acorde a la normativa vigente, sobre todo como bien se ha dicho en Las Navas, y por lo tanto vamos a apoyarlo.



OL1209735

**CLASE 8.ª**

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- La prórroga del vigente contrato de aprovechamiento de pastos de "Las Navas" y la "Dehesa Boyal", por un periodo de dos meses a contar desde la aprobación del presente acuerdo, en los siguientes términos:

**"CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a, se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DON/DOÑA mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recontadas en el anterior contrato excepto las bajas y altas solicitadas a lo largo de éste último.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganyillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.



CLASE 8:

No producidos más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto ACUERDA:

PRIMERO - La prórroga del vigente contrato de aprovechamiento de pastos de "Las Navas" y la "Dehesa Boyal" por un periodo de dos meses a contar desde la aprobación del presente acuerdo, en los siguientes términos:

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a, se reúnen:  
De una parte D.º Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL".  
De otra parte DONDOÑA, mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ "DOMICILIO" y con D.N.I. nº "DNI".

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscriba en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero, se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recuente en el anterior contrato excepto las bajas y altas solicitadas a lo largo de éste último.

4- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5- La persona que celebre el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente, se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7- El ganado contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8- Se prohíbe expresamente tener más de dos ganeros por majada (un cara y otro de cualquier raza con tamaño).

9- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por majada.

10- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, partiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11- De los puntos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12- Se establece la prohibición absoluta de alimentar a las vacas con la paja de la finca, por cada 100 vacas.

13- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, enfermedades metabólicas, sepias, etc.

14- El ganadero está obligado a mantener en perfecto estado las cienes, poniles, senevaros y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del contrato se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.





OL1209736

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de noviembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

**RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE ANTE MI

EL GANADERO

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a , se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA LAS NAVAS",

De otra parte DON/DOÑA mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recontadas en el anterior contrato excepto las bajas y altas solicitadas a lo largo de éste último.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.



CLASE B

18.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

14.- Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien común Donña Doña, la zona destinada al Polígono Industrial así como la zona verde adyacente.

U.T.M.A.- La renta mensual del aprovechamiento a abonar por el ganadero consistirá, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de noviembre de 2009, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CALA O BANCO: «BANCO»

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL GANADERO

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Huelva del Duque, a ... se reúnen

De una parte limo. Ayuntamiento de Huelva del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON ... como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHEZA LAS NAVAS",

De otra parte DON/DOÑA ... mayor de edad, ganadero y vecino de Huelva del Duque, con domicilio en la CA "DOMICILIO" y con D.N.I. nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal denominadas "DEHEZA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4 durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de acciones que realice la Junta de Extranjeros y siempre con el consenso por mayoría simple entre Ganadero, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.

2.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de DÓCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que se adjunta en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la percepción de un 20% de recargo en la cuota a los ganaderos que no lo abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado reconocidas en el anterior contrato excepto las pajas y ellas solicitadas a lo largo de este último.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.



0L1209737

**CLASE 8.ª**

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ULTIMA.- Con el objetivo de preservar la densificación con encinas y otras ssp, recientemente realizada en el paraje de los Mesegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

**RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»	«LOTE»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

EL GANADERO

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

**7º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO APROBACION DEFINITIVA RELACION BIENES AFECTADOS Y DECLARACION NECESIDAD DE OCUPACION EXPROIACION LÍNEA ELECTRICA CASTILLO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

TERCERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgencia ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.



CLASE B.

8 - Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cobra el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7 - El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

6 - Se prohíbe expresamente tener más de dos peñas por meja (un casa y otro de cualquier raza con tangarot).

5 - Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 casas por meja.

4 - Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganado que permanece poco tiempo en el establo en la parte proporcional que le corresponde del establo, pagando así el derecho a utilizar el resto del establo para el resto del ganado.

3 - De los datos existentes en la Daresa Digital, se levantará el que correspondan, según su origen, inclusión de forma tradicional.

2 - Se establece la provisión absoluta de siempre, cerca de más de 1 hectárea, por cada 100 ovinos.

1 - El contrato se otorga a través y venta del subscritor, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, incidencias meteorológicas, sequía, etc.

14 - El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cenes, ponias, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los dispositivos que puedan originar, de forma que a la conclusión del arrendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

13 - El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

12 - La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque a partir del día 25 de septiembre de 2009, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y 7% de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

11 - Con el objetivo de preservar la ganadería con ecenas y otros, recientemente realizada en el pago de los Mesegares se debe limitar el número de vacas en dicho pago a todo ganado diferente al ovino.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLOS»	«VACAS»	«LOTE»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

EL GANADERO

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DECLARACION NEGATIVA DE OCUPACION EXPROPIACION LINEA ELECTRICA CASTILLO

P- RECTIFICACION ACUERDO PLENO APROBACION DEFINITIVA RELACION BIENES AFECTADOS Y

Por Secretaría se da fe al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 23 de septiembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.



OL1209738

CLASE 8.<sup>a</sup>

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que en el último Pleno ya se aprobó definitivamente el expediente; en ese momento quedaban 3 vecinos pendientes de firmar el permiso y hemos conseguido convencer a dos y nos queda solamente uno. Hemos mantenido conversaciones con él, tanto el Técnico Municipal, como incluso yo mismo, y sigue obcecado en que quiere un punto de luz, y eso es algo que el Ayuntamiento entiende que no puede realizar, porque no vamos a hacer una cosa distinta con cada vecino. Se ha puesto un precio, asesorados y aconsejados por un técnico, de lo que se puede pagar por metro de cable que pasa por la finca y punto de apoyo, y es lo que se ha pagado a los vecinos, toda la gente lo ha entendido así y este Sr. sigue obcecándose. Por lo que nosotros vamos a continuar el expediente. Seguiremos abiertos a negociar y paralizarlo en cualquier momento, porque a nadie le interesa más que a nosotros, ya que una expropiación puede ser un expediente muy largo, y tampoco nos interesa llegar a ningún contencioso ni proceso judicial con nadie del pueblo. Pero es una necesidad ya acuciante. No sé si tenéis noticia, que en una de las tormentas el transformador del castillo se ha quemado, y ahora mismo tenemos televisión, telefonía y el resto de servicios gracias a la generosidad y buena intención de la empresa France Telecom, que nos ha dejado enganchar a su grupo pero no sabemos por cuánto tiempo va a ser, porque ellos tienen un consumo y unas necesidades. Por lo tanto, vamos a rectificar, retiramos del acuerdo a los otros vecinos que nos han dado el permiso, y vamos a continuar el expediente y a proceder a la publicación del acuerdo. No nos gustaría empezar un proceso expropiatorio con una sola persona, pero hay que solucionar este tema de una vez por todas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Carpio, exponiendo que nosotros en este punto, hasta ahora, hemos venido votando en contra, siempre provocando que se intente convencer a los vecinos, y hasta la fecha hemos visto que se ha podido llegar a un acuerdo con dos de los tres que quedaban, nos queda uno. En la Comisión que tuvimos el miércoles, yo me comprometí a intentar hablar con este vecino a ver si por nuestra parte también podemos hacerle entrar un poco en razón, pero la verdad, no he tenido la posibilidad, y de momento nos vamos a abstener. Pero a lo que si me comprometo es a intentar a hablar con él e intentar convencerle para ver si podemos evitar llegar al extremo de la expropiación.

Interviene a continuación el Portavoz del PSOE, Sr. Valadés diciendo que me parece una actitud cuanto menos inteligente por parte del Grupo Popular. Hemos insistido desde que trajimos este asunto en que es una herencia del partido popular, que no solo no supo resolver sino que la ejecutó mal, que nosotros hemos intentado resolver y que nos encontramos con que defendiendo los intereses del pueblo, el Partido Popular se opone y protege los intereses del particular. Como ha explicado el Sr. Alcalde, no solo es una necesidad por lo que existe ahí arriba, sino por el futuro; y el futuro es posiblemente la instalación de algunas infraestructuras que requieran un mayor abastecimiento. Hoy afortunadamente, el Partido Popular recapitula y en vez de oponerse se abstiene.

A mí me hubiera gustado que nos hubiera apoyado y hubiera sacado el portavoz un poquito de tiempo, para haber convencido a ese propietario, pero bueno, cuando menos agradecerle esa postura que han tomado respecto a este expediente de expropiación que ya es con una sola persona.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, que como dice el Portavoz del Grupo Socialista, agradecer al Portavoz del PP, sus buenas intenciones.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, con seis votos a favor, del Grupo Socialista, y 3 abstenciones (Sr. Carpio, Sr. Baena y Sr. Orellana), ACUERDA,

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

**SEGUNDO.** Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al aprobarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 25 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.



CLASE 81

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que en el último Pleno ya se aprobó definitivamente el expediente, en ese momento quedaban 3 vecinos pendientes de firmar el permiso y hemos conseguido conseguir a dos y nos queda solamente una. Hemos mantenido conversaciones con el técnico técnico municipal, como incluso yo mismo, y sigue obsecado en que quiere un punto de luz, y eso es algo que el Ayuntamiento entiende que no puede realizar, porque no vamos a hacer una cosa distinta con cada vecino. Se ha puesto un precio, asesores y aconsejados por los técnicos, de lo que se puede pagar por meter de cable que pasa por la línea y punto de apoyo, es lo que se ha pagado a los vecinos, toda la gente lo ha entendido así y este Sr. sigue obsecándose. Por lo que nosotros vamos a continuar el expediente. Seguiremos abiendo a negociar y pariendo en cualquier momento, porque a nadie le interesa más que a nosotros, ya que una explicación puede ser un expediente muy largo, y tampoco nos interesa llegar a ningún momento en el proceso judicial con nadie del pueblo. Pero es una necesidad ya existente. No se si tendrá noticia, que en una de las tomas de las tomas el transformador del castillo se ha quemado, y ahora mismo tenemos televisión, telefonía y el resto de servicios gracias a la generosidad y buena intención de la empresa France Telecom, que nos ha dejado enganchar a su grupo para no sabemos por cuánto tiempo va a ser, porque ellos tienen un consumo y unas necesidades. Por lo tanto, vamos a realizar, referimos del acuerdo a los otros vecinos que nos han dado el permiso, y vamos a continuar el expediente y a proceder a la publicación del acuerdo. No nos gustaba empezar un proceso expiatorio con una sola persona, pero hay que solucionar este tema de una vez por todas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, el Sr. Capón, exponiendo que nosotros en este punto, hasta ahora, hemos venido votando en contra, siempre provocando que se intentara conseguir a los vecinos, y hasta la fecha hemos visto que se ha podido llegar a un acuerdo con dos de los tres que quedaban, nos queda uno. En la Comisión que tuvimos el miércoles, yo me comprometí a intentar hablar con este vecino a ver si por casualidad puede también poderemos hacerle entrar un poco en razón, pero la verdad, no lo tengo ni pensado, y de momento nos vamos a abstener. Pero a lo que el me comprometo es a intentar a hablar con él e intentar conseguirlo para así poderamos evitar llegar al extremo de la expiación.

Interviene a continuación el portavoz del PSOE, Sr. Valdeón diciendo que me parece una actitud cuando menos exigente por parte del Grupo Popular. Hemos insistido desde que tenemos este asunto en que es una demanda del partido popular, que no solo no supo resolver sino que lo equivoó mal, que nosotros hemos intentado resolver y que nos encontramos con que defendiendo los intereses del pueblo el Partido Popular se opone y protege los intereses del particular. Como ha explicado el Sr. Alcalde, no solo es una necesidad por lo que existe, sino por el futuro, y el futuro es positivamente la instalación de algunas infraestructuras que requieren un mayor abastecimiento. Hoy abundantemente el Partido Popular recula y en vez de oponerse se abstiene.

A mi me hubiera gustado que nos hubiera apoyado y hubiera sacado el permiso un poco de tiempo para haber conseguido a ese propietario, pero bueno, cuando menos agradecerle esa postura que han tomado respecto a este expediente de expiación que ya es con una sola persona.

Seguientemente toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que como dice el portavoz del Grupo Socialista, agradecer al portavoz del PP, sus buenas intenciones. No producidos más intervenciones.

El Pleno, con seis votos a favor, del Grupo Socialista, y 3 abstenciones (Sr. Capón, Sr. Buena y Sr. Orellana), ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y votada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresa el final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO.- Considerar, mediante la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, el aporarse definitivamente el proyecto técnico, y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

25 de septiembre de 2008.  
TERCERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos señalados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L1209739

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BENITEZ Y JOSEFA VAQUERIZO GARCIA.
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 58, POLIGONO 12
- SITUACIÓN JURÍDICA: FINCA REGISTRAL Nº 5455
- TIPO DE AFECCIÓN: 19,48 M<sup>2</sup>
- VALORACIÓN: 83,44 EUROS

#### 8º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ningún asunto urgente.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena, exponiendo que quería hacer un ruego porque parece ser que se encuentra sin agua la fuente de la Plaza y la del Morro. Y también hablar un poco sobre el compromiso verbal que manifestó usted sobre el arreglo de la c/ del Barruelo con la que se une la nueva rotonda, que se encuentra prácticamente intransitable y la zona en la C/ Lepanto que une con el vial del cementerio, a ver si se piensa hacer algún tipo de arreglo.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que respecto a la fuente del Morro, ya está el "Equipo A" buscando la avería pero es complicado porque hay que levantar toda la calle para solucionar el tema. En cuanto a la fuente de la plaza, el problema que tiene es el de los desagües, de que no salga agua no tengo constancia. Interviene seguidamente el Sr. Alba aclarando que el Sr. Baena se refiere a la fuente pequeña, a la de la parte de abajo. A lo que el Sr. Alcalde responde que tomará nota. En cuanto al arreglo de las calles, tengo el compromiso, y en cuanto vengan las maquinas de Mancomunidad se arreglarán esas calles.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Baena, exponiendo que respecto al tema del tendido eléctrico que había una subvención de Diputación para el enterramiento de la zona del Peral, quería saber cómo va ese tema.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso lo gestiona directamente Diputación, se trata de una gestión directa de ellos, por lo que se encargan de la elaboración del proyecto y de la licitación directa de la obra. Estamos tranquilos, porque está en manos de Diputación, pero el lunes llamaré para informarme sobre cómo van los trámites.

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Fernández, manifestando que quería hacer una consulta a los componentes del Partido Popular, ya que se les echó de menos en la inauguración del Campo de futbol, que era un acto del Ayuntamiento de Herrera del Duque y no del Partido Socialista, y queríamos que nos explicaran la no presencia de ningún miembro en una acto que era del pueblo.

El Sr. Orellana, contesta, que hablando de mi situación, tengo que ir a trabajar todos los días, y ese día estaba trabajando.

El Sr. Fernández expone que únicamente me pregunto, sin entrar en otros temas, porque como Concejales del Ayuntamiento, a la hora que fue la inauguración del Campo de Futbol, a las ocho y media de la tarde, no se presentó ningún componente del grupo como Concejales de este Ayuntamiento. No digo que tú no puedas estar porque estás trabajando. Teníais la obligación moral y política de asistir, porque se trataba de un acto del Ayuntamiento, y creo que se merecía el pueblo que estuvierais presentes.

Interviene nuevamente el Sr. Orellana manifestando que somos grandecitos para saber lo que tenemos que hacer.

El Sr. Fernández contesta que cuando se asumen la condición de Concejales conlleva una serie de obligaciones. Y con eso me estás diciendo que no fuiste porque no quisiste. El único que no podía asistir era Federico, los demás no fuisteis porque no era un tema vuestro.

Toma la palabra el Sr. Baena añadiendo que cada grupo interpreta como tiene que actuar. Yo puedo interpretar que se trata de proyectos que en su momento nosotros intentamos hacer y vosotros nos echasteis para atrás.

El Sr. Fernández manifiesta que lo importante es que se hagan las cosas, y repito que lo único que he preguntado es porque no habéis asistido.



CLASE B1

- VALORACIÓN: 83,44 EUROS
- TIPO DE AFECCIÓN: 19,48 M<sup>2</sup>
- SITUACIÓN JURÍDICA: FINCA REGISTRAL N.º 8452
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA 28, POLIGONO 12
- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: JUAN SANZ BÉNITEZ Y JOSEFA VAQUERIZO GARCIA.

8.º - ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ningún asunto urgente.

9.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Sr. Baena exponiendo que quería hacer un ruego porque parece ser que se encuentran sin agua la fuente de la Plaza y la del Momo. Y también hablar un poco sobre el compromiso verbal que manifestó usted sobre el arreglo de la C/ del Barrio con la que se une la nueva fuente, que se encuentran prácticamente infranqueable y la zona en la C/ Lepanto que una con el vital del cementerio, a ver si se piensa hacer algún tipo de arreglo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que respecto a la fuente del Momo, ya está el "Equipo A" buscando la avería pero es complicado porque hay que levantar toda la calle para solucionar el tema. En cuanto a la fuente de la Plaza, el problema que tiene es el de los desagües, de que no salga agua no tengo constancia. Interviene seguidamente el Sr. Alba solicitando que el Sr. Baena se refiera a la fuente pedánea, a la de la parte de abajo. A lo que el Sr. Alcalde responde que tomará nota. En cuanto al arreglo de las calles, luego el compromiso, y en cuanto vengan las medidas de Mancomunidad se arreglan esas calles.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Baena, exponiendo que respecto al tema del tráfico eléctrico que había una subvención de Diputación para el mantenimiento de la zona del Peral, quería saber cómo va este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso lo gestiona directamente Diputación, se trata de una gestión directa de ellos, por lo que se encargan de la elaboración del proyecto y de la licitación directa de la obra. Estamos tranquilos porque está en manos de Diputación, pero el lunes llamaré para informarme sobre cómo van los trámites.

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Fernández, manifestando que quería hacer una consulta a los componentes del Partido Popular, ya que se les echó de menos en la inauguración del Campo de Fútbol, que era un acto del Ayuntamiento de Honor del Dupus y no del Partido Socialista, y queríamos que nos explicaran la no presencia de ningún miembro en una acto que era del pueblo.

El Sr. Ortelano, contesta, que hablando de mi situación, tengo que ir a trabajar todos los días, y ese día estaba trabajando.

El Sr. Fernández expone que únicamente me pregunta, sin entrar en otros temas, porque como Concejales del Ayuntamiento, a la hora que fue la inauguración del Campo de Fútbol, a las ocho y media de la tarde, no se presentó ningún componente del grupo como Concejales de este Ayuntamiento. No digo que tú no puedas estar porque estás trabajando. Tenéis la obligación moral y política de asistir, porque se trata de un acto del Ayuntamiento, y creo que se merece el pueblo que estuvierais presentes.

Interviene nuevamente el Sr. Ortelano manifestando que somos ganaderos para saber lo que tenemos que hacer.

El Sr. Fernández contesta que cuando se asumen la condición de Concejales conlleva una serie de obligaciones. Y con eso me estás diciendo que no fuiste porque no fuiste. El único que no podía asistir era Federico, los demás no fuisteis porque no era un tema vuestro.

Toma la palabra el Sr. Baena añadiendo que cada grupo interfiere como tiene que actuar. Yo puedo interpretar que se trata de proyectos que en su momento nosotros intentamos hacer y vosotros nos echáis para atrás.

El Sr. Fernández manifiesta que lo importante es que se hagan las cosas, y repito que lo único que ha preguntado es porque no habéis estado.





0L1209740

CLASE 8ª

10000-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE. El Sr. Baena contesta que te vuelvo a repetir que cada grupo tiene libertad de comportamiento y no tengo que dar explicaciones.

En el Sr. Seguidamente interviene le Sr. Alcalde manifestando que el tema ya está suficientemente tratado, y cada uno hace lo que cree que tiene que hacer. Pero en mi opinión, teníais que haber estado. Nosotros acudimos a inauguraciones como la del Polideportivo, el Palacio de Justicia o la Planta de Nestlé, que eran proyectos que habían sido gestionados por el Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Baena diciendo que agradece la invitación pero que nuestras circunstancias son diferentes.

El Sr. Alcalde expone que hay cosas que no tienen justificación, como que no estuvieras en la inauguración del Helipuerto siendo miembro del mismo. Y si ese día si no estabas trabajando era porque tenías libre.

El Sr. Baena responde que se da la circunstancia de que cuando estoy libre es cuando más trabajo. En cuanto al tema del helipuerto, yo he luchado para que se hiciera en tiempo y forma, y no para que se demorara por razones políticas.

El Sr. Alcalde expresa que en eso no tienes razón. Nos dejaron bien claro que teníamos que apoyar el proyecto. Nos llamé el anterior Consejero para que lo apoyáramos y así se hizo.

El Sr. Baena responde que desde el primer momento fue misma historia. Que era dinero de Europa y no se podía perder y decían que tenía que adjudicarse antes 2006.

El Sr. Alcalde explica que la razón de porque no salió para delante no lo sé, pero la intención fue clara, se dieron instrucciones para que se votara a favor.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Baena, manifestando que sinceramente, me molestó que una cosa por la que yo me había preocupado no saliera adelante por razones políticas y no me parecía bien ir a la inauguración.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.



El Sr. Alcalde-Presidente comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló en el salón de sesiones.

Vamos a intentar que el Pleno se desarrolle de la forma más rápida posible, para no perder tiempo en la posibilidad de suspenderlo, porque como bien sabemos, ha muerto el compañero D. José Gil Peña, que ha sido durante muchos años Alcalde y Condejal de este Ayuntamiento. Hay puntos del Orden del Día que no se pueden demorar, y por eso vamos a celebrar el Pleno, pero intentaremos que sea lo más rápido posible. Al final, en asuntos urgentes, propondremos que se decida *lato officio*.

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al verticiero de Suspensión de Sesión de hoy en día.

No manifestándose ningún reparo o reclamación más, se aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.



CLASE 8ª

El Sr. Baena contesta que le vuelve a repetir que cada grupo tiene libertad de comportamiento y no tanto que dar explicaciones.

Seguramente interviene el Sr. Alcalde manifestando que el tema ya está suficientemente tratado y cada uno hace lo que cree que tiene que hacer. Para en su opinión, tener que haber estado. Muchos señalan a instituciones como la del Polígono, el Palacio de Justicia o la Plaza de España, que eran proyectos que habían sido gestionados por el Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Baena diciendo que agradece la invitación pero que nuestras circunstancias son diferentes.

El Sr. Alcalde expone que hay cosas que no tienen justificación, como que no estuvierais en la inauguración del Helipuerto siendo miembro del mismo. Y si ese día si no estabas trabajando era porque tenías libre.

El Sr. Baena responde que se da la circunstancia de que cuando estoy libre es cuando más trabajo. En cuanto al tema del helipuerto, yo he luchado pero que se hiciera en tiempo y forma, y no para que se demore por razones políticas.

El Sr. Alcalde expresa que en eso no tiene razón. Nos dejaron bien claro que teníamos que apoyar el proyecto. Nos llamó el anterior Consejo para que lo apoyáramos y así se hizo.

El Sr. Baena responde que desde el primer momento fue misma historia. Que era como de Europa y no se podía perder y decían que tenía que adjudicarse antes 2008.

El Sr. Alcalde explica que la razón de porque no salió para delante no lo sé, pero la intención fue clara, se dieron instrucciones para que se votara a favor.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Baena, manifestando que sinceramente no protesta que una cosa por la que yo me había preocupado no saliera adelante por razones políticas y no me parecía bien ir a la inauguración.

No había más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, además de lo que ya se ha tratado en esta sesión, siendo las señorías (interventores) en el lugar y fecha expresada al punto de lo que como Secretario doy fe.





OL1209741

CLASE 8ª

**10/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes de dar comienzo al desarrollo del Orden del Día, se expone lo siguiente:

Vamos a intentar que el Pleno se desarrolle de la forma más rápida posible, hemos pensado incluso en la posibilidad de suspenderlo, porque como todos sabemos, ha muerto el compañero D. José Gil Peña, que ha sido durante muchos años Alcalde y Concejál de este Ayuntamiento. Hay puntos del Orden del Día que no se pueden demorar, y por eso vamos a celebrar el Pleno, pero intentaremos que sea lo más rápido posible. Al final, en asuntos urgentes, propondremos que se decrete luto oficial.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veinticinco de septiembre de dos mil nueve.

No manifestándose ningún reparo o reclamación más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	A
870	REMANENTE DE TESORERIA	400.000,00
TOTAL		400.000,00

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden aplazarse para el ejercicio siguiente.



**CLASE 8ª**

1009-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

En el Saló de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de dos mil nueve.  
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. En fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BAEÑA CARASCO  
DON ENRIQUE CARRIÓ ROMERO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

SECRETARIA  
NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y antes de dar comienzo al desarrollo del Orden del Día, se expone lo siguiente:

Vamos a intentar que el Pleno se desarrolle de la forma más rápida posible, hemos pensado incluso en la posibilidad de suspenderlo, porque como todos sabemos, ha muerto el compañero D. José Gil Peña, que ha sido durante muchos años Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento. Hay puntos del Orden del Día que no se pueden debatir, y por eso vamos a celebrar el Pleno, pero intentamos que sea lo más rápido posible. Al final, en asuntos urgentes, proponemos que se dicte un decreto luto oficial.

**1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidente se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular el acta de la sesión anterior, correspondiente al momento de apertura de las mil nueve.  
No manifestándose ningún reparo o reclamación más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.



0L1209742

CLASE 8ª

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Alcalde-Presidente, propone la retirada de este punto para agilizar un poco el desarrollo del Pleno.  
No presentándose ninguna objeción, se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la retirada de este punto del Orden del día.

**3º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE HERRERA DEL DUQUE".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata del Convenio de los Celadores, que vence a final de cada año, y es necesario renovarlo. El Convenio es el mismo e incluso se va a renovar a los mismos celadores.  
No produciéndose más intervenciones,  
Y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y dependencia y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Herrera del Duque.

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**4º.-: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN 5/2009, AL PRESUPUESTO GENERAL, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de la modificación de la Partida de Infraestructuras y otras inversiones del Presupuesto de gastos, que necesita un aporte económico; no es necesario acudir al banco, se va a financiar con Remanente de Tesorería. Recordar que el Presupuesto es una estimación, y esta partida se ha agotado.

Toma la palabra el Sr. Carpio manifestando que nosotros nos vamos abstener porque nosotros no aprobamos el Presupuesto.

No produciéndose más intervenciones, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve,

El Pleno, con seis votos a favor y la abstención del Sr. Carpio, Sr. Baena y Sr. Orellana, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2009 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2009, en la siguiente forma,

**PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD INCREMENTAR	A
511 601 00	INFRAESTRUCTURAS OTRAS INVERSIONES	Y	400.000,00

**FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
870	REMANENTE DE TESORERIA	400.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>400.000,00</b>

**FINALIDAD:** Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden aplazarse para el ejercicio siguiente.



CLASE 8:

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente propone la lectura de este punto para agitar un poco el desarrollo del Pleno. No presentándose ninguna objeción, se acuerda por unanimidad de todos los señores presentes en el acto la lectura de este punto del Orden del día.

3º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de octubre de 2009 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata del Convenio de los Celadores, que vence a final de cada año, y es necesario renovarlo. El Convenio es el mismo e incluso se va a renovar a los mismos señores. No produciéndose más intervenciones. Y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus señores presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y dependencias y el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Herrera del Duque.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4º.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDA MODIFICACIÓN 52009, AL PRESUPUESTO GENERAL, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de octubre de 2009 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. El Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de la modificación de la Fianza de Infraestructuras y otras inversiones del Presupuesto de gastos, que necesita un aporte económico, no es necesario acudir al banco, se va a financiar con Remanente de Tesorería. Resaltar que el Presupuesto es una estimación, y esta partida se ha agotado.

Toma la palabra el Sr. Capto manifestando que nosotros nos vemos abastecidos porque nosotros no aprobamos el Presupuesto. No produciéndose más intervenciones, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.

El Pleno, con seis votos a favor y la abstención del Sr. Capto, Sr. Baena y Sr. Oriolana, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 52009 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2009, en la siguiente forma:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD INCREMENTAR	A
511 601 00	OTRAS INVERSIONES	400.000,00	Y
	INFRAESTRUCTURAS		

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
570	REMANENTE DE TESORERÍA	400.000,00
TOTAL		400.000,00

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no puedan pagarse con el ejercicio siguiente.



OL1209743

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

6<sup>o</sup>.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO  
SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

**5<sup>o</sup>.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29/05/2009 RELATIVO A "APROBACIÓN CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA EN PARAJE "EL TEJAR".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el Pleno de Mayo se hizo la cesión a la Junta de Extremadura de un terreno en el Paraje "el Tejar" como pago de la Compra del convento, además de una cantidad económica. Como al final la compra la va a hacer la Consejería, se trata de cederle este terreno a la Consejería. Entonces, desde Patrimonio ahora se nos pide que hagamos la rectificación de ese acuerdo, porque para que ellos puedan pagar tenemos que decirle el fin al que se va a destinar ese terreno. Es un mero trámite el que tenemos que hacer, y especificar que se cede a la Junta de Extremadura como que sirva como pago en especie de la compra del convento.

Por el Sr. Carpio se expone que nosotros votaremos a favor.

Y no produciéndose más intervenciones, y

Visto acuerdo alcanzado entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para ejecución de una Hospedería en este Término Municipal,

Visto asimismo, que para la ejecución de dicha Hospedería es necesaria la adquisición del inmueble sito en c/ Convento, propiedad de la Familia Gallego.

Y finalmente, visto que para adquirir este inmueble, se de hacer entrega a la Junta de Extremadura de terreno, como parte del pago a la mencionada familia.

El Pleno, por unanimidad, de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, con el fin de ser utilizado como pago en especie, para la adquisición del inmueble sito en c/ Convento, el siguiente bien,

Terreno sito en el Paraje "El Tejar", polígono 14 parcela 6, de 1.367 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial, calificado en las Normas Subsidiarias, actualmente en vigor, como no urbanizable y valorado en 102.697,94 € (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que linda entrando sentido Pelosche, Parcela 9001 de demarcación de carreteras del estado en Extremadura, Derecha, parcela 9004 camino Municipal, izquierda parcela nº 7 propiedad de Doña Francisca Muñoz Carrasco, y fondo: parcela 2 de Manuel Rodríguez Rubio; parcela 3 de Lorenzo Gil Rodríguez, parcela 4 de Carmen Rodríguez Rubio y parcela 5 de Antonio Gil Rodríguez.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Exponer el público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitiva sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

5.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO 2882/2009 RELATIVO A "APROBACIÓN CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA EN PARAJE "EL TELAR".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de octubre de 2009, producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el Pleno de Mayo se hizo la cesión a la Junta de Extremadura de un terreno en el Paraje "el Telar" como pago de la compra del convento, además de una cantidad económica. Como al final la compra la va a hacer la Consjería, se trata de cederla esta terreno a la Consjería. Entonces, desde Patrimonio ahora se nos pide que hagamos la redacción de ese acuerdo, porque para que otros puedan pagar tenemos que decirle el fin al que se va a destinar ese terreno. Es un terreno que tenemos que hacer y esperar que se cede a la Junta de Extremadura como que viva como pago en especie de la compra del convento.

Por el Sr. Carpio se expone que nosotros votamos a favor.

Y no produciéndose más intervenciones, y

Visto acuerdo suscrito entre la Consjería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Herminio del Duque para ejecución de las obras de este terreno Municipal.

Visto expediente que para la ejecución de dicho terreno es necesario la adquisición del inmueble sito en el Convento, propiedad de la Familia Gallego

Y finalmente, visto que para adquirir este inmueble, se de hacer entrega a la Junta de Extremadura de terreno, como parte del pago a la mencionada familia

El Pleno, por unanimidad, de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consjería de Cultura y Turismo con el fin de ser utilizado como pago en especie, para la adquisición del inmueble sito en el Convento, el siguiente bien:

Tenido sito en el Paraje "El Telar", polígono 14 parcela 6, de 1.387 m<sup>2</sup>, de carácter patrimonial, catalogado en las Normas Subsidiarias, actualmente en vigor, como no urbanizable y valorado en 102.687,94 € (CIENTO DOS MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que linda entrando sentido Paraje, Parcela 5001 de demarcación de conteras del estado en Extremadura, Parcela 5004 conrta Municipal, parcela parcela nº 7 propiedad de Doña Francisca Muñoz Carasco, y fundo; parcela 5 de Manuel Rodríguez Rubio; parcela 3 de Lorenzo Gil Rodríguez, parcela 4 de Carmen Rodríguez Rubio y parcela 5 de

Antonio Gil Rodríguez.

SEGUNDO.- Exponer el público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se deja constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto 1323/1988 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Renunciar el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se continúe la explotación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.





0L1209744

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de realizar una modificación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, para cambiar el coeficiente de situación de algunas calles. El motivo es que hay algunos negocios que van a cambiar de situación, entonces para que negocios de la misma categoría y del mismo coeficiente, paguen todos lo mismo.

No produciéndose más intervenciones,

Y vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 28 de octubre de 2009,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el siguiente texto

"Artículo 8. Coeficiente de situación.

1. A los efectos previstos en el artículo 87 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las vías públicas de este Municipio se clasifican en 2 categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de última categoría, y quedarán en la susodicha clasificación hasta primero de enero del año siguiente a aquel en que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 7 de esta Ordenanza, y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

**CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PÚBLICAS**

2 <sup>a</sup>		
Coefic. aplicable	3,8	3,7

Vías públicas de 1ª. PLAZA ESPAÑA, CALLE LA CARRERA, AVDA.DE LA PALMERA, CALLE CANTARRANAS, CALLE LA FERIA Y AVDA. DEL EJÉRCITO, POLIGONO INDUSTRIAL BORBOLLÓN 7, CALLE LOS BUEYES.

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal."

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.



CLASE 8ª

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 8. Coeficiente de situación. 1. A los efectos previstos en el artículo 87 del RDL 25004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las vías públicas de este Municipio se clasifican en 2 categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PÚBLICAS

Table with 2 columns: Coef. aplicable (3.8) and 3.7

Vías públicas de 1ª PLAZA ESPAÑA, CALLE LA CARRERA, AVDA DE LA PALMIERA, CALLE CANTARRANAS, CALLE LA FERIA Y AVDA. DEL EJERCITO, POLIGONO INDUSTRIAL BORSOLÓN 7, CALLE LOS BUYES.

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal. SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad prevista, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estén oportunas. TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 25004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho merezca, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.



OL1209745

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una tasa que se aprobó el año pasado, que nos envió Diputación, que se había creado para establecer una tasa sobre las empresas de telefonía móvil, como consecuencia del espacio público que ocupan. Las empresas de telefonía, presentaron un recurso a esta tasa, y el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura les ha estimado una parte de ese recurso. Como consecuencia, es necesario modificar una parte de la Ordenanza para que pueda realizarse el cobro de la tasa. Si esta tasa finalmente sale para delante, va a constituir un ingreso importante para el Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, y vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2009, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de Interés general, de conformidad con el siguiente texto,

**“Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria**

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

**CUOTA TRIBUTARIA = CBA x T x CE**

Siendo:

**CBA = Cuota Básica Anual.** La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige posteriormente mediante la minoración en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre y se aplica finalmente un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio.

Valor del derecho de uso = 0,10 x 0,75 x Valor del Suelo Utilizado.

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado de suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

CBA = (Valor del derecho de uso – Canon Telefónica) x Coeficiente de ajuste al precio de mercado.

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la “utilidad global”.

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de **15.283,46 €.**

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de postpago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto.

**Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil**

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de postpago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.



CLASE 8.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una tasa que se aprobó el año pasado, que nos...

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de...

Artículo 5.º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria

Cuota Tributaria = CBA x T x CE

Valor del derecho de uso = 0,10 x 0,75 x Valor del Suelo Utilizado

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red...

CBA = (Valor del derecho de uso - Canon Telefónico) x Coeficiente de ajuste al precio de mercado

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, el objeto de...

2.ª La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de 55.282,48 €

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía...

Artículo 8.º Régimen de declaración y de ingreso - Servicios de telefonía móvil

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador los sujetos pasivos de la tasa...

La tasa de declaración de los intermedios dentro del plazo indicado, facultad al Ayuntamiento para...

proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el...



OL1209746

### CLASE 8.<sup>a</sup>

QUINTO.- El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

1er vencimiento	31 marzo
2º vencimiento	30 de junio
3er vencimiento	30 de septiembre
4º vencimiento	31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

**Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º**  
Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO. Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

### 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENOS CONSEJERÍA DE FOMENTO EJECUCIÓN OBRA "MEJORA ABASTECIMIENTO A HERRERA DEL DUQUE".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que el Consejo de Gobierno de finales de agosto, aprobó la obra de "Mejora de abastecimiento en Herrera y en Pelosche". Recordar que la obra consiste en la construcción de depósitos nuevos en Pelosche y en Herrera y una conducción nueva al polígono. En este sentido, es necesario ceder los terrenos propiedad del Ayuntamiento para que se ejecute la obra a la mayor brevedad posible.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA, PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento, el inmueble que figura en el ANEXO I, para la realización de la obra "Mejora abastecimiento a Herrera del Duque"

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

CUARTO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



CLASE 8ª

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refieren estas ordenanzas se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en la que está delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 2.1 de esta ordenanza, rebaja el año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que paguen oportunas sus deudas incluidas, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

1º vencimiento	31 marzo
2º vencimiento	30 de junio
3º vencimiento	30 de septiembre
4º vencimiento	31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a que se refieren. El importe total se detalla por la cuenta total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 2.1 de esta ordenanza, rebaja el año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso saliente al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BÁSICA POR AÑO. Si no se modifica la presente ordenanza, continuará siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

SEGUNDO - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 8 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones reputaren el mejor desahogo del presente acuerdo.

8ª. APROBACIÓN FINAL, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENOS CONSERVATORIA DE FOMENTO EJECUCIÓN OBRA "MEJORA ABASTECIMIENTO A HERRERA DEL DUQUE".

Por Secretaría se da lectura el informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que el Consejo de Gobierno de finales de agosto, aprobó la obra de "Mejora de abastecimiento en Herrera y en Fflorete". Recordar que la obra consiste en la construcción de depósitos nuevos en Fflorete y en Herrera y una conducción nueva al pozo. En este sentido, es necesario citar los terrenos propiedad del Ayuntamiento para que se ejecute la obra a la mayor brevedad posible.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO - Ceder gratuitamente a la Junta de Extranjería, Conservatorio de Fomento, el terreno que figura en el ANEXO I, para la realización de la obra "Mejora abastecimiento a Herrera del Duque".

SEGUNDO - Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento e actos de reclamaciones.

TERCERO - El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva denuncia fiscal y jurídica del Pleno por la Alcaldía, con delegación para la actualización del inventario y del Registro de la Propiedad mediante la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción si fuera necesario.

CUARTO - Se deja constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1998 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



0L1209747

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO SALA VELATORIO EN EJECUCIÓN STC 0032/2009.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que ya en el año 2007, tuvo lugar la licitación de la Sala-Velatorio, una de las empresas licitadoras ha presentado un recurso contencioso-administrativo, y en la Sentencia se estima parte de ese recurso. En consecuencia, se ha repetido la mesa de contratación y se ha realizado una nueva valoración y se ha adjudicado a la misma empresa local, siendo necesaria la ratificación de la adjudicación por el Pleno.

No produciéndose más intervenciones y,  
Vista Sentencia nº 32/09 del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Mérida, de fecha 4 de febrero de dos mil nueve, correspondiente al recurso ordinario 227/2008, interpuesto por la mercantil FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES S.L.

A la vista de la calificación de la documentación general y de la apertura de las proposiciones efectuadas por la Mesa de Contratación con fecha de 23 de septiembre y 29 de septiembre respectivamente.

Vistos los artículos 83-91 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "sala de velatorio", en el término municipal de Herrera del Duque a DON JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DNI 04.177.963-J, como autor de la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Requerir al licitador para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

**10º.- RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN ALCALDÍA FIRMA ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN TERRENOS FEISA Y CONSEJERÍA DE FOMENTO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de octubre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-presidente se expone que esto ya ha sido aprobado anteriormente, pero en el Registro alegan que en el acuerdo Plenario no se me faculta para la firma de la escritura. Creemos que no es necesario, pero vamos a hacer la rectificación de ese punto.

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del acuerdo Plenario de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la cesión a FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, del terreno de propiedad Municipal, de 207.940,70 m<sup>2</sup> sito en la Dehesa Boyal, para la ejecución de un Polígono Industrial, en Herrera del Duque.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del acuerdo Plenario de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, relativo a cesión de terreno de 8.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa Boyal a la Consejería de Fomento para la ubicación de una ITV.



CLASE 8ª

QUINTO - Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.  
SEXTO - De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.  
SEPTIMO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

8ª - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO SALA VELATORIO EN EJECUCIÓN STC 0032/2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de octubre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
El Sr. Alcalde-Presidente, expone que ya en el año 2007, tuvo lugar la licitación de la Sala-Velatorio, una de las empresas licitadoras ha presentado un recurso contencioso-administrativo, y en la Sentencia se estima parte de ese recurso. En consecuencia, se ha legislado la mesa de contratación y se ha realizado una nueva valoración y se ha adjudicado a la misma empresa localizando necesaria la ratificación de la adjudicación por el Pleno.  
No produciéndose más intervenciones y.

Vista Sentencia nº 3209 del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Mérida, de fecha 4 de febrero de 2008 mil nuevo, correspondiente al recurso ordinario 221/2008, interpuesto por la mercantil FINEBARRA MUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORS S.L.

A la vista de la ratificación de la documentación general y de la apertura de las propuestas, se efectuadas por la Mesa de Contratación con fecha 23 de septiembre y 29 de septiembre respectivamente.  
Vistos los artículos 83-81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO - Declarar válido el acto de licitación.  
SEGUNDO - Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "sala de velatorio", en el término municipal de Huelva del Duque a DON JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DNI 04.177.983-J, como autor de la oferta más ventajosa.  
TERCERO - Remitir al licitador para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.  
CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

10ª - RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN ALCALDIA FIRMA ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN TERRENOS FERIA Y CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de octubre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esto ya ha sido acordado anteriormente, pero en el Registro de la Propiedad no se me inscribió para la firma de la escritura. Cuentas que no es necesario, pero vamos a hacer la ratificación de ese punto.

PRIMERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del acuerdo Plenario de fecha 27 de febrero de 2008, relativo a la cesión a FOMENTO EXTREMENO DE INDUSTRIAS INDUSTRIALES, del terreno de propiedad municipal, de 207.040,70 m<sup>2</sup> sito en la Dehesa Boyal, para la ejecución de un Polígono Industrial, en Huelva del Duque.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del acuerdo Plenario de fecha diez de noviembre de 2008, relativo a cesión de terreno de 8.000 m<sup>2</sup> en la Dehesa Boyal a la Consejería de Fomento para la ubicación de una ITV.





0L1209748

CLASE 8.ª

**11.- ASUNTOS URGENTES.**

En este punto, por el Sr. Alcalde se propone decretar luto oficial por la muerte de D. José Gil Peña. Leída la propuesta y sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Toma la palabra el Sr. Carpio agradeciendo que se hayan adelantado ustedes con esta propuesta. Nosotros queríamos hacer referencia también a este asunto, ya que ha sido miembro de esta corporación durante mucho tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que agradecer al grupo Popular, la consideración que han tenido en este Pleno de no hacer intervenciones en ningún punto y trasladar la condolencia desde la Corporación y el pueblo a la familia de D. José Gil Peña. Que como se ha dicho, ha sido Concejal y Alcalde durante muchos años y ha trabajado mucho por este Pueblo.

No produciéndose más intervenciones y, Como testimonio del dolor del pueblo de Herrera del Duque, ante el fallecimiento del Ex – Alcalde, DON JOSÉ GIL PEÑA, el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Declarar luto oficial desde las 0 horas del día 31 hasta las 24 horas del día 2, del presente mes de noviembre durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO. Mostrar la condolencia y solidaridad del Pleno de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Herrera del Duque a la familia del fallecido.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

ALCALDÍA  
HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)

SECRETARIA  
HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se propone si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al mes de octubre de dos mil nueve.

No manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente plantea sobre las siguientes cuestiones:  
En primer lugar, pedir disculpas y justificar un poco la antelación de este Pleno, que como todos sabemos se vienen celebrando al último viernes de cada mes. El motivo de que lo hayamos anticipado a hoy jueves es que mañana vamos a tener la visita de la Vicepresidenta 2ª y Consejera de Economía, y sobre esta hora va a tener un acto aquí con todos los empresarios del pueblo. Pienso advertir que se cambiara la agenda de la Vicepresidenta, pero ha sido imposible.



CLASE 8ª

11º - ASUNTOS URGENTES

En este punto, por el Sr. Alcalde se propone decretar luto oficial por la muerte de D. José Gil Peña. La idea la propuesta y sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Toma la palabra el Sr. Capito agradeciendo que se hayan adelantado ustedes con esta propuesta. Nosotros queremos hacer referencia también a este asunto, ya que ha sido miembro de esta corporación durante mucho tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que agradecer al grupo Popular, la consideración que han tenido en este Pleno de no hacer intervenciones en ningún punto y respetar la concordancia desde la Corporación y el pueblo a la familia de D. José Gil Peña. Que como se ha dicho, ha sido Concejal y Alcalde durante muchos años y ha trabajado mucho por este Pueblo.

No produciéndose más intervenciones y

Como testimonio del dolor del pueblo de Herrer del Duque, ante el fallecimiento del Sr. - Alcalde. DON JOSÉ GIL PEÑA, el Pleno adopta por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar luto oficial desde las 0 horas del día 31 hasta las 24 horas del día 2 del presente mes de noviembre durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO. Mostrar la condolencia y solidaridad del Pleno de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Herrer del Duque a la familia del fallecido.

12º - RUEGOS Y PREGUNTAS

No existiendo más asuntos para tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluido el acto, siendo las veintinueve horas y cinco minutos.





OL1209749

**CLASE 8.ª**

11/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON BENITO ALBA ALBA.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

**SECRETARIA**

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al treinta de octubre de dos mil nueve.

No manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
En primer lugar, pedir disculpas y justificar un poco la antelación de este Pleno, que como todos sabemos se vienen celebrando el último viernes de cada mes. El motivo de que lo hayamos anticipado a hoy jueves es que mañana vamos a tener la visita de la Vicepresidenta 2ª y Consejera de Economía, y sobre esta hora va a tener un acto aquí con todos los empresarios del pueblo. Hemos intentado que se cambiara la agenda de la Vicepresidenta, pero ha sido imposible.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En la Sesión de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil nueve...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON BENTO ALBA ALBA  
DON VALERIANO FERNANDEZ MENDES  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DON FEDERICO PACHECO RUBIO  
DON ENRIQUE CARRO ROMERO

SECRETARIA  
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidente se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al treinta de octubre de dos mil nueve. No manifestándose ningún reparo o reclamación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
En primer lugar, pedir disculpas y justificar un poco la antelación de este Pleno, que como todos sabemos se vienen celebrando el último viernes de cada mes. El motivo de que lo hacemos anticipado a hoy jueves es que mañana vamos a tener la visita de la Vicepresidenta 2ª y Consejera de Economía, y sobre esta hora va a tener un acto aquí con todos los empresarios del pueblo. Hemos intentado que se cambie la agenda de la Vicepresidenta, pero ha sido imposible.



0L1209750



CLASE 8.ª

- Informar que esta semana hemos tenido la visita de la Consejera de Educación, primero tuvo lugar una reunión con nosotros en el Ayuntamiento, en la cual le expresamos algunas necesidades que entendemos que tiene nuestro pueblo desde el punto de vista educativo, y posteriormente hizo una visita al Instituto y a los Colegios de Herrera y Pelоче. Seguramente, el colegio de Pelоче va a ser el último año que esté abierto, porque en la actualidad son dos alumnos los que asisten al mismo. No solo es un problema desde el punto de vista económico, sino también educativo. Porque esos niños no se están relacionando, ni compartiendo muchas cosas con niños de su edad.
- Mañana, como ya he mencionado anteriormente tendremos la visita de la Vicepresidenta 2ª, y animar a todos a que vengáis, será sobre las 19:30 de la tarde. Se va a hacer una presentación del proyecto del polígono, por parte de gente de "Feisa" y toda la gente que esté interesada en la compra de parcelas o informarse sobre este tema, es un buen momento para resolver esas dudas.
- Anunciar también que dentro de este mes se ha realizado el estudio geotécnico del Convento. Esto es un paso previo al inicio del concurso de ideas que va a tener como objetivo la selección de un anteproyecto para la realización del proyecto en sí de la hospedería. Recordar, que se han aprobado los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la cual va una partida destinada a la construcción de las 4 hospederías previstas, entre la que se encuentra la de Herrera. Por lo que es previsible que para el año que viene comiencen las obras de construcción de la Hospedería.
- También se está llevando a cabo el estudio geotécnico para la ejecución de la ITV, que también seguramente el año que viene tendrá lugar el inicio de las obras.
- Asimismo, comunicar que se han iniciado las obras de construcción de la guardería y comedor para el colegio Fray Juan Herrera.
- Se ha puesto en funcionamiento la nueva iluminación de la c/ Carretera de Pelоче, y estamos bastante contentos de cómo ha quedado la avenida. También están prácticamente finalizadas las obras del Quinto Pino y adecuación de las Playas de Pelоче.
- El día 5 de diciembre va a tener lugar el acto de entrega del trofeo taurino de la Feria de Herrera.
- Hacer público, aunque va como punto del Orden del Día, que se ha llegado a un acuerdo para la compra del Castillo. Es algo que venimos negociando prácticamente desde el inicio de la legislatura, y esta semana pasada hemos cerrado un acuerdo con el titular, en 40.000,00 euros. Le hemos pasado un compromiso por escrito y lo ha firmado. El siguiente paso es la firma del contrato. No sé si sabéis que una de las medidas que tiene la Junta de Extremadura es un Plan de Castillos, con el objetivo de revitalizar un poco la economía e invertir en patrimonio y recuperar muchas instalaciones de este tipo que teníamos prácticamente perdidas en la Región. En cuanto tengamos las escrituras se las pondremos a disposición de la Junta para que comiencen algún tipo de actuación. Recordar también que los accesos al Castillo van en el Plan de Caminos de Mancomunidad.
- Recordar que ayer tuvimos un acto contra la violencia de género, con la celebración de una charla-coloquio. No hubo mucha asistencia de gente, nos hubiera gustado que hubiese más, y no solo mujeres, porque es un tema que afecta también a los hombres.

### 3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRORROGA CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS EN LAS NAVAS Y DEHESA BOYAL, EJERCICIO 2009-2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que como ya se dijo en Plenos anteriores, es intención de este equipo de gobierno regularizar la situación de los pastos, sobre todo de las Navas, que se trata de Monte Público, y se regula por una normativa especial. Se está preparando un Pliego de Condiciones por parte de Medio Ambiente y por este Ayuntamiento. Ya se hizo una prórroga en el mes de septiembre, que era cuando tocaba renovar los pastos, y vamos a hacer una nueva prórroga, por dos meses, porque no está terminado el Pliego, y en diciembre no hay Pleno.

Interviene seguidamente el Sr. Baena, comentando que nosotros vamos a votar lo mismo que en la Comisión Plenaria, y solamente pedir al Gobierno que mantengan las reuniones que consideren necesarias con los ganaderos, para que el acuerdo al que se llegue sea bueno para todos.



CLASE 8ª

Informar que esta semana hemos tenido la visita de la Consejería de Educación, primero tuvo lugar una reunión con nosotros en el Ayuntamiento, en la cual se expresamos algunas necesidades que tenemos nuestro punto desde el punto de vista educativo, y posteriormente hizo una visita al Instituto y a los Colegios de Heredia y Páchar. Seguramente, el colegio de Páchar va a ser el último año que esté abierto, porque en la actualidad son dos escuelas las que están en funcionamiento. No solo es un problema desde el punto de vista económico, sino también educativo. Porque esos niños no se están relacionando, ni comprendiendo muchas cosas con niños de su edad.

Mientras, como ya ha mencionado anteriormente tendremos la visita de la Vicepresidenta 2ª, y animar a todos a que vengáis, será sobre las 19:30 de la tarde. Se va a hacer una presentación del proyecto del polígono, por parte de gente de "Feria" y toda la gente que esté interesada en la compra de parcelas o información sobre este tema, es un buen momento para resolver esas dudas. Asimismo también que dentro de este mes se ha realizado el estudio geotécnico del Convento. Esto es un paso previo al inicio del concurso de ideas que va a tener como objetivo la selección de un emplazamiento para la realización del proyecto en el de las Hospederías. Recordar, que se han aprobado los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la cual se una partida destinada a la construcción de las 4 Hospederías previstas, entre la que se encuentra la de Heredia. Por lo que es previsible que para el año que viene comiencen las obras de construcción de la Hospedería.

También se está llevando a cabo el estudio geotécnico para la ejecución de la TTV que también seguramente el año que viene tendrá lugar el inicio de las obras. Asimismo, comunicar que se han iniciado las obras de construcción de la guardería y comedor para el colegio Fray Juan Platero.

Se ha puesto en funcionamiento la nueva financiación de la C/ Carrión de Páchar, y estamos bastante contentos de cómo ha quedado la avenida. También están prácticamente finalizadas las obras del Centro Páchar y adecuación de las Playas de Páchar.

El día 6 de diciembre va a tener lugar el acto de entrega del premio turístico de la Feria de Heredia. Hacer público, aunque va como punto del Orden del Día, que se ha llegado a un acuerdo para la compra del Castillo. Es algo que venimos negociando prácticamente desde el inicio de la legislatura, y esta semana pasada hemos cerrado un acuerdo con el titular, en 40.000,00 euros. Le hemos pasado un contrato por escrito y lo ha firmado. El siguiente paso es la firma del contrato. No sé si sabéis que una de las medidas que tiene la Junta de Extremadura es un Plan de Castillos, con el objetivo de revitalizar un poco la economía e invertir en patrimonio y recuperar muchas instalaciones de este tipo que tenemos prácticamente perdidas en la región. En cuanto tengamos las escrituras se las pondremos a disposición de la Junta para que comiencen algún tipo de actuación. Recordar también que los accesos al Castillo van en el Plan de Caminos de Mancomunidad. Recordar que ayer tuvimos un acto contra la violencia de género, con la colaboración de una chata-cocinero. No hubo mucha asistencia de gente, nos hubiese gustado que hubiese más, y no solo mujeres, porque es un tema que afecta también a los hombres.

3ª.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRORROGA CONTRATO ARROVECHAMIENTO PASTOS EN LAS NAVAS Y DEHESA BOYAL, EJERCICIO 2009-2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que como ya se dijo en Plenos anteriores, es intención de este equipo de gobierno regularizar la situación de los pastos, sobre todo de las Navas, que se trata de Monte Público, y se regula por una normativa especial. Se está preparando un Pliego de Condiciones por parte de Medio Ambiente y por este Ayuntamiento. Ya se hizo una ponencia en el mes de septiembre, que era cuando tocaba renovar los pastos, y vamos a hacer una nueva ponencia, por dos meses, porque no está terminado el Pliego, y en diciembre no hay Pleno.

Interviene seguidamente el Sr. Baena, comentando que nosotros vamos a votar lo mismo que en la Comisión Plena, y solamente para el Gobierno que mantengan las reuniones que consideren necesarias con los ganaderos, para que el acuerdo al que se llegue sea bueno para todos.



0L1209751

**CLASE 8.ª**

Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento. Toma la palabra, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Valadés, diciendo que es un tema que ya se ha puesto en conocimiento, se trata de un Pliego de Condiciones que es anacrónico, fuera de norma, y hay que modificarlo para acondicionarlo a la normativa vigente. Lógicamente, cualquier actuación se hará no solo bajo la supervisión de los técnicos sino con la consideración de los ganaderos. No olvidemos que no se trata de echar a nadie de las Navas, sino de ajustar los términos en los que están esos ganaderos en Las Navas y ajustarlo a la normativa vigente. Por lo tanto, vamos a apoyarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que cuando tengamos el Pliego finalizado tendremos una reunión para presentárselo. Pero la verdad es que el Pliego que ha presentado Fernando Gamero es bastante completo y razonable. Prácticamente serán los mismos ganaderos los que se queden dentro de las navas y prácticamente dentro de los mismos lotes, pero creemos que debe ser más equitativo el reparto de hectáreas. La reunión va a ser informativa, sabemos que no a todo el mundo le va a gustar, pero es una decisión firme, ya que la idea de este Ayuntamiento es gobernar en beneficio de la mayoría y gestionar los recursos económicos y patrimoniales que tiene este Ayuntamiento de la manera más justa posible.

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La prórroga del vigente contrato de aprovechamiento de pastos de "Las Navas" y la "Dehesa Boyal", por un periodo de dos meses a contar desde la aprobación del presente acuerdo, en los siguientes términos:

**"CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS"**

En la villa de Herrera del Duque, a, se reúnen:  
De una parte **Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",**

De otra parte **DON/DOÑA mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».**

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- **OBJETO:** Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recontadas en el anterior contrato excepto las bajas y altas solicitadas a lo largo de éste último.

4.- **DURACIÓN:** Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).



CLASE 8ª

Tomada la palabra, el Portavoz del Grupo P2CE, Sr. Valdeón, diciendo que es un tema que ya se ha puesto en conocimiento, se trata de un Pliego de Condiciones que es aneado, fuera de norma, y por que modificado para condicionarlo a normativa vigente. Lógicamente, cualquier actuación se hará no solo bajo la supervisión de los técnicos sino con la consideración de los ganaderos. No olvidemos que no se trata de estar a nivel de las Nevas, sino de ajustar los términos en los que están esos ganaderos en Las Nevas y ajustarlo a la normativa vigente. Por lo tanto, vamos a apoyar.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que cuando tengamos el Pliego finalizado tendremos una reunión para presentarlo. Para la verdad es que el Pliego que ha presentado Fernando Gamero es bastante completo y razonable. Estrictamente serán los mismos ganaderos los que se quedan dentro de las nevas y prácticamente dentro de los mismos totes, pero creemos que debe ser más equitativo el reparto de hectáreas. La reunión va a ser informativa, sabemos que no a todo el mundo le va a gustar, pero es una decisión firme, ya que la idea de este Ayuntamiento es gestionar en beneficio de la mayoría y gestionar los recursos económicos y patrimoniales que tiene este Ayuntamiento de la manera más justa posible.

No producidos más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- La Junta del Ayuntamiento de Huelva, en el uso de sus facultades, acuerda, en los siguientes términos, por un período de dos meses a contar desde la aprobación del presente acuerdo, en los siguientes términos:

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Huelva del Duque, a, se reúnen:

De una parte como Ayuntamiento de Huelva del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DOMINGO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DOMINGO, mayor de edad, ganadero y vecino de Huelva del Duque, con domicilio en la C/ DOMINGO y con D.N.I. nº "DOM",

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: El objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 30 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la percepción de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recordadas en el anterior contrato, excepto las puestas y sales cobradas a lo largo de éste último.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que concrete el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes papeles.

8.- Se permite expresamente tener más de dos personas por parcela (en carne) y otro de cualquier raza con





OL1209752

**CLASE 8.ª**

- 9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.
- 10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganadero. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
- 11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.
- 12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.
- 13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.
- 14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.
- 16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de noviembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

**RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

EL GANADERO

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a , se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA LAS NAVAS",

De otra parte DON/DOÑA mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2009 y el 29 de Noviembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.



CLASE 81

- 9 - Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por hectárea.
- 10 - Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganado que almacene pienso, lo hará que elector en la parte proporcional que le corresponde del establo, partiendo así el óvulo a utilizar al resto del establo para el referido ganado.
- 11 - De los puntos existentes en la Dehesa Royal, se levantará el que correspondiera según se viene efectuando de forma tradicional.
- 12 - Se establece la prohibición absoluta de eliminar ceras de más de 1 litro por hectárea, por cada 100 ovejas.
- 13 - El control se otorga a cargo y venia del agricultor, sin que sea Ayuntamiento responsable por imposibilidad de aprovechamiento, incrementos meteorológicos, sequía, etc.
- 14 - El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cercos, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arrendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 15 - El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.
- 16 - Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Royal, in zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA - La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante será cubierto por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de noviembre de 2008, en adelante su renta a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

**RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**  
**CUENTA DE CALA O BANCO «BANCO»**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLOS»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores remidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL GANADERO

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Huelva del Duque, a su término, de una parte Rm. Ayuntamiento de Huelva del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde DON, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA LAS NAVAS", y de otra parte DONDOÑA, mayor de edad, ganadero y vecino de Huelva del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I. nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1 - OBJETO: Es objeto de este pleito, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", la cual queda dividida en cuatro lotes: lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4 durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 28 de Noviembre del año 2008, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extranjería y siempre con el consentimiento por mayoría simple entre ganaderos Ayuntamiento y Junta de Extranjería.



OL1209753

CLASE 8.ª

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El recuento no se realizará en el periodo que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recontadas en el anterior contrato excepto las bajas y altas solicitadas a lo largo de éste último.

4.- **DURACIÓN:** Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganyillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2009, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

**ULTIMA.-** Con el objetivo de preservar la densificación con encinas y otras ssp, recientemente realizada en el paraje de los Mesegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

**CUENTA DE CAJA O BANCO:** «BANCO»

**RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»	«LOTE»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

EL GANADERO





CLASE B.

2.- El Ayuntamiento de Honor del Duque, establece la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (12.511,94€) como cuota a pagar por todos los ganaderos...

3.- El recuento no se realizará en el período que comprende el presente contrato, manteniéndose el número de cabezas de ganado recuente en el anterior contrato...

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de dos meses.

5.- La persona que contrata el aprovechamiento deberá ser titular, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se trate el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por finca (un ciego y otro de cualquier raza con tangulillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los puntos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por finca.

10.- Los establos serán utilizados únicamente para el ganado. El ganadero que sincausamente, lo utilice para otros fines, será responsable de los daños que ocasiona, pagando así el derecho a utilizar el resto del establo para el citado ganado.

11.- De los puntos existentes en la Dársena Boyal, se levantarán el que correspondan, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de someter a más de 1 finca, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequías, etc.

14.- El contratante está obligado a mantener en perfecto estado los cercos, portillos, arboledanos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del contrato se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que consistan o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- La renta ímporte del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Honor del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2008, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta de cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ULTIMA.- Con el objetivo de preservar la ganadería con entinas y otras asp, técnicamente tratada en el paraje de los Mesegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

RELACION DE CALA O BANCO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS	LOTE
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLOS»	«VACAS»	«LOTES»

Las de conformidad, firman el presente contrato los señores tenedores, en el lugar y fecha indicados.

EL GANADERO





OL1209754

CLASE 8.ª

3. COMPETENCIAS DEL PLENO, ALCALDE Y EMPLEADO ANTE MI

Art.- 6. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento LA SECRETARIA-INTERVENTORA."

Aprobar, modificar o derogar este Reglamento.

4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

El Sr. Alcalde-Presidente expone que como todos sabemos al principio de la legislatura se aprobó el Reglamento de Uso del Pabellón Polideportivo, en el cual se estableció una tasa de uso, la cual se hizo extensivo al Campo de Fútbol, y de lo que se trata es de regular la forma de uso del Campo Municipal.

Toma la palabra el Sr. Valadés, manifestando que este Reglamento va en la línea de informar a los usuarios de los derechos y obligaciones que tienen en el mantenimiento del Campo de Fútbol, no es un Reglamento restrictivo, sino que se trata de una norma que pretende preservar al máximo las instalaciones, y por lo tanto la vamos a apoyar.

No produciéndose más intervenciones,

Y dada cuenta del texto articulado del Proyecto de Reglamento Municipal de Uso y Funcionamiento del Campo Municipal de Fútbol, redactado por los Servicios Municipales, y visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría con fecha de 19 de noviembre de 2009, obrante en el expediente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento Municipal de Uso y funcionamiento del Campo Municipal de Fútbol, cuyo texto literal se transcribe seguidamente,

REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL

1. DISPOSICIONES GENERALES

Art.- 1. El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo Municipio en el art.25.2.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se incluyen actividades o instalaciones deportivas.

Art.- 2. El objeto del presente reglamento es, regular el funcionamiento y utilización del Campo de Fútbol Municipal, en adelante, CFM, ubicado en el Polideportivo Municipal. Todo ello con la finalidad de fomentar el deporte y facilitar su práctica a todos los ciudadanos, como un servicio que socialmente, deben cubrir las Entidades Públicas y lograr los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del CFM, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.
- Coordinación de los esfuerzos y actividades.
- Disminución de imprevistos.
- Facilitar el control de las actividades.

2. TITULARIDAD Y GESTIÓN.

Art.- 3. El Campo Municipal de Fútbol es una instalación del Polideportivo Municipal de este Municipio, destinado a la práctica del fútbol y afecto al Servicio Público, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Herrera del Duque. Su terreno de juego es de césped sintético. Por lo tanto, el CMF es un bien de dominio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte.

Art.- 4. Los servicios complementarios del mismo, a saber, son: campo de futbol 11, dos campos de futbol 7, pista de atletismo, vestuarios de jugadores y árbitros y habitaciones varias para mantenimiento y otros, Estos servicios complementarios tienen el mismo carácter público e idéntica titularidad para ser utilizadas en la forma y condiciones que aquí se determine.

Art.- 5. Cualquiera que sea la actividad que se desarrolle en el CMF, el Ayuntamiento de Herrera del Duque ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.



CLASE B.

ANTE MI  
LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 25 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
El Sr. Alcalde-Presidente expone que como todos sabemos al principio de la legislatura se aprobó el Reglamento de Uso del Pabellón Polideportivo, en el cual se estableció una tasa de uso, la cual se tras extendió al Campo de Fútbol y de lo que se trata es de regular la forma de uso del Campo Municipal.  
Toma la palabra el Sr. Veintidós, manifestando que este Reglamento va en la línea de limitar a los usuarios de los derechos y obligaciones que tienen en el mantenimiento del Campo de Fútbol, no es un Reglamento restrictivo, sino que se trata de una norma que pretende preservar al máximo las instalaciones, y por lo tanto vamos a apoyar.

No produciéndose más intervenciones.  
Y dada cuenta del texto suscrito del Proyecto de Reglamento Municipal de Uso y Funcionamiento del Campo Municipal de Fútbol, redactado por los Servicios Municipales, y visto el informe jurídico emitido por la Secretaría con fecha de 19 de noviembre de 2008, obrante en el expediente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento Municipal de Uso y Funcionamiento del Campo Municipal de Fútbol, cuyo texto literal se transcribe seguidamente.

REGlamento MUNICIPAL DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL  
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo Municipio en el art. 25.2 m de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se incluyen actividades o instalaciones deportivas.

Art. 2.- El objeto del presente reglamento es, regular el funcionamiento y utilización del Campo de Fútbol Municipal, en adelante, CPM, ubicado en el Polideportivo Municipal. Todo ello con la finalidad de fomentar el deporte y facilitar su práctica a todas las ciudadanas, como un servicio que socialmente, deben cubrir las Entidades Públicas y lograr los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del CPM, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.
- Coordinación de los esfuerzos y actividades.
- Gestión de inversiones.
- Facilitar el control de las actividades.

TITULARIDAD Y GESTIÓN

Art. 3.- El Campo Municipal de Fútbol es una instalación del Polideportivo Municipal de este Municipio, destinado a la práctica del fútbol y al resto al Servicio Público, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Herrera del Duque. Su tenencia de juego es de carácter sintético. Por lo tanto, el CPM es un bien de dominio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte.

Art. 4.- Los servicios complementarios del mismo, a saber: son: campo de fútbol 11, dos campos de fútbol 7, pista de atletismo, vestuarios de jugadoras y árbitros y habitaciones varias para mantenimiento y otros.  
Estos servicios complementarios tienen el mismo carácter público e interés público para ser utilizados en la forma y condiciones que aquí se determinan.

Art. 5.- Cualquier que sea la actividad que se desarrolle en el CPM, el Ayuntamiento de Herrera del Duque ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.



OL1209755

**CLASE 8.ª**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**3. COMPETENCIAS DEL PLENO, ALCALDE Y EMPLEADOS DEL CMF.**

**Art.- 6.** Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque:

- Aprobar, modificar o derogar este Reglamento.
- Determinar los créditos anuales necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de inversión y gastos corrientes en el CMF.
- Fijar los precios públicos por la utilización del CMF.
- Interpretar este Reglamento y resolver las dudas que pueda plantear su aplicación.

**Art.- 7.** Corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue:

- Dirigir, conservar el CMF y la organización de los servicios.
- Coordinar la utilización de las instalaciones, así como programar las actividades deportivas en el término municipal.
- Fijar, motivadamente, el horario de utilización del CMF, así como el cierre exigido por vacaciones, reparaciones, haciéndolo público mediante bandos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los usuarios habituales.
- Inspección de las actividades, sancionando las infracciones de este Reglamento.
- Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en el municipio de Herrera del Duque coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las entidades respectivas.

**Art.- 8.** Los empleados encargados del CMF tendrán las siguientes funciones:

- La apertura y cierre del CMF, permaneciendo en él en cumplimiento de sus funciones.
- Cuidar de que las actividades en el interior del CMF se realicen con normalidad y cordialmente, en armonía con las normas reglamentarias y de régimen interior vigentes.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Procurar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones, proponiendo las medidas adecuadas para el buen funcionamiento.
- Atender las quejas, sugerencias y reclamaciones que se formule, transmitiéndolas, en su caso, Al Alcalde o Concejal delegado.
- Mantener informado continuamente al Alcalde o Concejal Delegado de todo aquello que de relevancia ocurra en el CMF.
- Cuantas otras funciones resulten de este Reglamento o le fueren encomendadas del Alcalde o Concejal delegado.

**4. NORMAS GENERALES.**

**Art.- 9.** Podrán ser usuarios del CMF de Herrera del Duque todas las personas individuales o grupos colectivos que lo soliciten, de acuerdo con el horario establecido al efecto, con preferencia para los vecinos de Herrera del Duque y previo abono de las tasas que se fije en la Ordenanza Reguladora de Instalaciones Deportivas.

**Art.- 10.** Todos los usuarios poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones, ateniéndose al calendario y horario de uso que determine el Ayuntamiento.

**Art.- 11.** El Ayuntamiento de Herrera del Duque, se reserva el derecho de poder modificar excepcionalmente los horarios siempre que haya causa suficiente para ello. Así mismo, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, podrán disponer de las instalaciones cuando lo requieran para algún acontecimiento de interés público.

**Art.- 12.** El Ayuntamiento, podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.

**Art.- 13.** El Ayuntamiento de Herrera del Duque no responderá de los perjuicios causados a los usuarios cuando se acuerde suspender temporalmente el servicio, siempre que se cumpla el expuesto en los artículos anteriores.

**Art.- 14.** Las instalaciones se destinan a las siguientes prácticas:

- Programa de Escuelas Municipales Deportivas.
- Actividades diversas programadas por la Concejalía de Juventud y Deportes.
- Actividad físico deportiva de colegios e institutos.
- Grupos locales: todos aquellos grupos o colectivos vecinales que deseen las instalaciones para la práctica deportiva.
- Actividades federadas de Clubes o entidades deportivas.
- Sin menoscabo de lo anterior, también puede destinarse al desarrollo de espectáculos y eventos deportivos y culturales, y cualquier otro tipo de actividades compatibles con las características técnicas de las diferentes dotaciones.

Fallas graves.  
Fallas muy graves.



CLASE 8ª

3. COMPETENCIAS DEL PLENO, ALCALDE Y EMPLEADOS DEL CMF.

- Art. 8. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huelva del Duque:
  - Aprobar, modificar o derogar este Reglamento.
  - Determinar los créditos anuales necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de inversión y gastos corrientes en el CMF.
  - Fijar los precios públicos por la utilización del CMF.
- Art. 7. Corresponde al Alcalde o Concejal quien delegue:
  - Dirigir, conservar el CMF y la organización de los servicios.
  - Coordinar la utilización de las instalaciones, así como programar las actividades deportivas en el ámbito municipal.
  - Fijar, motivadamente, el horario de utilización del CMF, así como el cierre-exigido por vacaciones, reparaciones, haciendo público mediante bandos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los usuarios habituales.
  - Inspección de las actividades, sancionando las infracciones de este Reglamento.
  - Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en el municipio de Huelva del Duque coordinando tanto los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.
- Art. 8. Los empleados encargados del CMF tendrán las siguientes funciones:
  - La apertura y cierre del CMF, permaneciendo en él en cumplimiento de sus funciones.
  - Cuidar de que las actividades en el interior del CMF se realicen con normalidad y conformidad, en armonía con las normas reglamentarias y de régimen interior vigentes.
  - Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
  - Procurar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones, proponiendo las medidas adecuadas para el buen funcionamiento.
  - Atender las dudas, sugerencias y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas, en su caso, al Alcalde o Concejal delegado.
  - Mantener informado conjuntamente al Alcalde o Concejal Delegado de todo aquello que de relevancia ocurra en el CMF.

4. NORMAS GENERALES.

- Art. 8. Podrán ser usuarios del CMF de Huelva del Duque todas las personas individuales o grupos colectivos que lo soliciten, de acuerdo con el horario establecido al efecto, con preferencia para los vecinos de Huelva del Duque y previo abono de las tasas que se fijan en la Ordenanza Reguladora de Instalaciones Deportivas.
  - Art. 10. Todos los usuarios poseerán idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones, atendiendo al calendario y horario de uso que determine el Ayuntamiento.
  - Art. 11. El Ayuntamiento de Huelva del Duque, se reserva el derecho de poder modificar excepcionalmente los horarios siempre que haya causa suficiente para ello. Así mismo, el Ayuntamiento de Huelva del Duque, podrán disponer de las instalaciones cuando lo requieran para algún acontecimiento de interés público.
  - Art. 12. El Ayuntamiento, podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.
  - Art. 13. El Ayuntamiento de Huelva del Duque no responderá de los perjuicios causados a los usuarios cuando se acuerde suspender temporariamente el servicio, siempre que se cumpla el expediente en los artículos anteriores.
  - Art. 14. Las instalaciones se destinan a las siguientes prácticas:
    - Programa de Escuelas Municipales Deportivas.
    - Actividades diversas programadas por la Concejalía de Juventud y Deportes.
    - Actividad física deportiva de colegios e institutos.
    - Grupos locales: todos aquellos grupos o colectivos vecinales que usen las instalaciones para la práctica deportiva.
    - Actividades federadas de Clubes o entidades deportivas.
- Sin menoscabo de lo anterior, también puede destinarse al desarrollo de actividades y eventos deportivos y culturales, y cualquier otro tipo de actividades compatibles con las características técnicas de las diferentes dotaciones.





OL1209756

## CLASE 8.ª

### 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

**Art.- 15.** Es usuario del CMF de Herrera del Duque la persona que disfruta de los servicios del mismo previo abono de los mismos. También se considera usuario a la persona perteneciente a una entidad organizada o al particular que disfruta de horas de uso de las instalaciones mencionadas.

**Art.- 16.** Todos los usuarios tienen los mismos derechos que se concretan en los siguientes:

- Usar para su disfrute todos los servicios del CMF de Herrera del Duque, ateniéndose al calendario, horario y normativa que determine la Junta de Gobierno Local.
- Exigir a la Junta de Gobierno Local el estudio de cuantas sugerencias o quejas se presenten.
- Exigir a la Junta de Gobierno Local el cumplimiento de cuanto se dispone en este reglamento.
- Presentar descargo de los expedientes disciplinarios que se formulen, así como recurrir en tiempo y forma previstos ante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

**Art.- 17.** Todos los usuarios están obligados, en el interior del recinto, al cumplimiento de las normas que en este reglamento se establecen. Dicho cumplimiento de las normas puede ser exigido a todos los usuarios por los empleados del CMF de Herrera del Duque, personas autorizadas para amonestar y hacer cumplir directamente las normas. Los usuarios están, específicamente, obligados a:

- Pagar los daños y perjuicios producidos voluntariamente o por un mal uso de las instalaciones que integran el CMF y sus equipamientos deportivos. En caso de tratarse de una entidad será ésta quien responda de los actos de los deportistas.
- Respetar los horarios de funcionamiento del CMF atendiendo a las indicaciones de los empleados en este sentido.
- Utilizar calzado adecuado. En ningún caso, se permitirá el uso de botas con tacos de aluminio.
- Las entidades con cesión o alquiler del CMF sólo pueden permitir el disfrute de los miembros de pleno derecho de esa entidad. En caso contrario, serán responsables a todos los efectos; pudiendo incluso la Junta de Gobierno Local solicitar la reversión de la cesión o alquiler concedidos.

### 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

**Art.- 18.** El CMF es de acceso libre para los ciudadanos sin otra limitación que el pago de la tasa correspondiente por utilizarlas y las propias de la naturaleza de la instalación dentro del horario establecido.

**Art.- 19.** Está totalmente prohibido la entrada de animales al recinto, excepto perros guías.

**Art.- 20.** Está totalmente prohibido arrojar objetos, restos de alimentos (pipas), colillas,... al suelo dentro del recinto del CMF.

**Art.- 21.** Está totalmente prohibido utilizar el terreno de juego en los descansos de los eventos deportivos por parte del público asistente.

**Art.- 22.** Cualquier persona no participante en la actividad deportiva, aunque sea familiar o amigo de los deportistas, no podrá entrar en los vestuarios ni en el terreno de juego; a excepción de que se trate de deportistas con algún tipo de disminución física o psíquica.

### 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

**Art.- 23.** Corresponde al Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, la adopción de medidas disciplinarias para con los usuarios, con el objeto de salvaguardar el cumplimiento de este Reglamento y los bienes municipales situados dentro de la instalación.

**Art.- 24.** Los empleados del CMF están facultados para amonestar verbalmente e incluso expulsar del mismo a los usuarios, cuando estos hagan caso omiso de las amonestaciones verbales, al margen de la posterior sanción que se le pueda imponer al infractor.

**Art.- 25.** La fórmula empleada para llegar a la sanción será la siguiente:

- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento podrá conllevar la expulsión preventiva de la instalación.
- Posteriormente el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, previo informe del Concejal de Deportes, emitirá notificación de la sanción al infractor.
- Por último, una vez ejecutada la sanción y comprobado su cumplimiento, el infractor volverá a ser usuario de la instalación.

**Art.- 26.** Las faltas se clasificarán en:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.



CLASE 8ª

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Art. 18. Es usuario del C.M.F. de Herrería del Duque la persona que disfruta de los servicios del mismo previo abono de los mismos. También se considera usuario a la persona perteneciente a una entidad organizada o al particular que disfruta de los servicios de uso de las instalaciones mencionadas.

Art. 19. Todos los usuarios tienen los mismos derechos que se concretan en los siguientes: Usar para su disfrute todos los servicios del C.M.F. de Herrería del Duque, atendiendo al calendario, horario y normativa que determine la Junta de Gobierno Local.

Exigir a la Junta de Gobierno Local el estudio de cuentas sugerencias o quejas se presenten. Exigir a la Junta de Gobierno Local el cumplimiento de cuanto se dispone en este reglamento. Presentar reclamo de los expedientes disciplinarios que se formulen, así como reclamo en tiempo y forma previstos antes los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Art. 20. Todos los usuarios están obligados, en el interior del recinto, al cumplimiento de las normas que en este reglamento se establecen. Dicho cumplimiento de las normas puede ser exigido a todos los usuarios por los empleados del C.M.F. de Herrería del Duque, personas autorizadas para amonestar y hacer cumplir directamente las normas. Los usuarios están, específicamente, obligados a:

Reservar los hornos de funcionamiento del C.M.F. atendiendo a las indicaciones de los empleados en este sentido. Usar el calzado adecuado. En ningún caso, se permitirá el uso de botas con tacón de aguja.

Las entidades con cesión o alquiler del C.M.F. sólo pueden permitir el disfrute de los miembros de buena conducta de esa entidad. En caso contrario, serán responsables a todos los efectos, pudiendo incluso la Junta de Gobierno Local solicitar la revocación de la cesión o alquiler concedido.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

Art. 21. El C.M.F. es de acceso libre para los ciudadanos sin otra limitación que el pago de la tasa correspondiente por utilizar y las propias de la naturaleza de la instalación dentro del horario establecido.

Art. 22. Esta totalmente prohibida la entrada de animales al recinto, excepto perros guías.

Art. 23. Esta totalmente prohibido amparar objetos, restos de alimentos (papas, colillas, etc.) el suelo dentro del recinto del C.M.F.

Art. 24. Está totalmente prohibido utilizar el terreno de juego en los descansos de los eventos deportivos por parte del público asistente.

Art. 25. Cualquier persona no participante en la actividad deportiva, aunque sea familiar o amigo de los deportistas, no podrá entrar en los vestuarios ni en el terreno de juego; a excepción de que se trate de deportistas con algún tipo de discapacidad física o psíquica.

REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 26. Corresponde al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, la adopción de medidas disciplinarias para con los usuarios, con el objeto de salvaguardar el cumplimiento de este Reglamento y los bienes municipales situados dentro de la instalación.

Art. 27. Los empleados del C.M.F. están facultados para amonestar verbalmente e incluso expulsar del mismo a los usuarios, cuando estos hagan caso omiso de las amonestaciones verbales, al margen de lo posterior sanción que se le pueda imponer al infractor.

Art. 28. La formulación de cualquier denuncia para llegar a la sanción será la siguiente: El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento podrá conllevar la expulsión preventiva de la instalación.

Posteriormente el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, previo informe del Consejo de Deportes, emitirá notificación de la sanción al infractor.

Por último, una vez ejecutada la sanción y comprobado su cumplimiento, el infractor volverá a ser usuario de la instalación.

Art. 29. Las faltas se clasifican en: Faltas leves. Faltas graves. Faltas muy graves.



OL1209757

### CLASE 8.<sup>a</sup>

- a) Serán faltas leves:
- El arrojado de objetos, restos de alimentos, pipas, colillas, ... que pueden terminar en el terreno de juego.
  - La entrada de animales, excepto perros guía.
  - La entrada de bicicletas, y/o vehículos motorizados, excepto los de las fuerzas de Seguridad, al terreno de juego y a la pista de atletismo.
  - En general, el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento, salvo las que específicamente se detallan como faltas graves o muy graves.
- b) Serán faltas graves:
- El uso de botas con tacos de aluminio o cualquier otro calzado no adecuado que pueda dañar el terreno de juego.
  - La reiteración de tres faltas leves.
  - El hurto de material deportivo o algún elemento propio de la instalación.
  - La desobediencia a los empleados del CMF.
  - Cualquier incumplimiento que se considere pueda afectar a la seguridad de otros usuarios o del mismo infractor.
  - El deterioro de cualquier bien mueble o inmueble de la instalación.
  - Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.
- c) Serán faltas muy graves:
- La reiteración de tres faltas graves.
  - Aquellas faltas graves que se consideren tengan especial trascendencia para la convivencia, orden y seguridad de la instalación.

**Art.- 27.** Las faltas leves conllevarán una sanción de privación temporal del uso de las instalaciones que oscilará entre 3 y 5 días, empezando a contar desde el día de la infracción. Estas sanciones podrán ser aplicadas verbalmente por los empleados del CMF.

**Art.- 28.** Las faltas graves conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 15 días y 1 mes. Estas sanciones se determinarán por parte de la Junta de Gobierno Local, aunque el empleado puede suspender del uso de la instalación al infractor como medida cautelar.

**Art.- 29.** Las faltas muy graves conllevarán una sanción de privación del uso de la instalación que oscilará entre 1 mes y la privación definitiva. Estas sanciones se determinarán por parte de la Junta de Gobierno Local, aunque el empleado puede suspender del uso de la instalación al infractor como medida cautelar.

**Art.- 30.** Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

**Art.- 31.** Contra las resoluciones que se dicten cabrá interponer los recursos prevenidos con carácter general en la legislación vigente.

**Art.- 32.** La normativa aplicable al régimen disciplinario se regulará por lo establecido en el título IX "De la potestad sancionadora" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Disposición Final.

### 8. SOLICITUDES Y RESERVAS.

**Art.- 33.** Las entidades, grupos o personas interesadas en realizar actividades regladas (ligas, campeonatos, ...) o no regladas deberán presentar una solicitud por temporada dirigida al Alcalde-Presidente.

**Art.- 34.** La concesión o denegación de la cesión será facultad por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, previo informe del concejal de deportes, quién acordará la cesión gratuita, subvencionada o mediante alquiler en atención a las características de la actividad y a lo recogido en la Ordenanza Reguladora de las instalaciones deportivas.

**Art.- 35.** Siempre que el CMF no esté ocupado por las Actividades propias del Ayuntamiento o por aquellas de entidades a las que se les ha hecho cesión o alquiler del CMF; cualquier persona o grupo podrá hacer reserva de la instalación para su uso y disfrute, previo pago de la reserva, en las dependencias habilitadas al efecto en el CMF. Los usuarios deberán presentar el resguardo de la cantidad abonada al empleado del CMF para poder hacer uso de las instalaciones.

**Art.- 36.** Las reservas para atender las demandas de alquiler se realizarán en el CMF, de forma presencial con un máximo de 48 horas de antelación. Un usuario podrá como máximo utilizar dos horas de reserva semanales del CMF.



CLASE B1

Art. 36. Las reservas para atender las demandas de alquiler se realizarán en el CMF, de forma presencial con un máximo de 48 horas de antelación. Un usuario podrá como máximo utilizar dos horas de reserva semanales del CMF.

Art. 35. Los usuarios deberán presentar el resguardo de la cantidad abonada al empleado del CMF para poder hacer uso de las instalaciones.

Art. 34. Siempre que el CMF no esté ocupado por las actividades propias del Ayuntamiento o por aquellas de entidades a las que se les ha hecho cesión o alquiler del CMF, cualquier persona o grupo podrá hacer reserva de las instalaciones para su uso y disfrute, previo pago de la reserva, en las dependencias habilitadas al efecto en el CMF.

Art. 33. Las entidades, grupos o personas interesadas en realizar actividades reguladas (ligas, campeonatos, ...), no podrán presentar una solicitud por separado dirigida al Alcalde-Presidente.

Art. 32. La concesión o denegación de la cesión será facultad por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, previo informe del concejal de deportes, quien acordará la cesión gratuita, subvencionada o gratuita según en atención a las características de la actividad y a lo recogido en la Ordenanza Reguladora de las instalaciones deportivas.

Art. 31. Las entidades deberán presentar una solicitud por separado dirigida al Alcalde-Presidente.

Art. 30. Las reservas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Art. 29. Las faltas muy graves conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 15 días y 1 mes. Estas sanciones se determinarán por parte de la Junta de Gobierno Local, siempre el encargo pueda suspender del uso de la instalación el infractor como medida cautelar.

Art. 28. Las faltas graves conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 3 y 5 días, empezando a contar desde el día de la infracción. Estas sanciones podrán ser aplazadas verbalmente por los empleados del CMF.

Art. 27. Las faltas leves conllevarán una sanción de privación temporal del uso de las instalaciones que oscilará entre 3 y 5 días, empezando a contar desde el día de la infracción. Estas sanciones podrán ser aplazadas verbalmente por los empleados del CMF.

Art. 26. Las faltas muy graves que se consisten en:
 

- La rotación de más faltas graves.
- Serán faltas muy graves:
  - Cualquier acción u omisión que provoque graves alteración del orden dentro de la instalación.
  - El abandono de cualquier bien mueble o inmueble de la instalación.
  - Cualquier incumplimiento que se considere puede afectar a la seguridad de otros usuarios o del mismo infractor.
  - La desobediencia a los empleados del CMF.
  - El hurto de material deportivo o algún elemento propio de la instalación.
  - La rotación de más faltas leves.
  - El uso de botas con tacón de stiletto o cualquier otro calzado no adecuado que pueda dañar el terreno de juego.
- Serán faltas graves:
  - Especificamente se detallan como faltas graves o muy graves:
    - En general, el incumplimiento de cualquier de las normas establecidas en el presente reglamento, salvo las que la pista de atletismo.
    - La entrada de animales, excepto perros guía.
    - La entrada de bicicletas y/o vehículos motorizados, excepto los de las fuerzas de seguridad, al terreno de juego y a la pista de atletismo.
    - Serán faltas leves:
      - El arroj de objetos, restos de alimentos, papeles, colillas, ... que puedan terminar en el terreno de juego.



0L1209758

**CLASE 8.ª**

**Art.- 37.** La reserva quedará sin efecto y no dará derecho a devolución del precio pagado si no se hace uso de la instalación en los primeros treinta minutos, y podrá ser utilizada por otro usuario previo pago del precio correspondiente.

**Art.- 38.** Una vez realizada la reserva y haber abonado el importe, no se podrá anular la misma. En el caso de no poder utilizar la instalación por inclemencias climatológicas o por causas ajenas al usuario, se podrá solicitar la devolución del importe o bien solicitar una nueva reserva sin cargo alguno en los 15 días siguientes y siempre que exista disponibilidad horaria en el CMF.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Art.- 39** La promulgación futura de normas de rango superior a este Reglamento que afecten a materias del mismo, determinará la aplicación automática de aquellas con independencia de la posterior adaptación del Reglamento en lo que fuere necesario.

**Art.- 40.** La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento de Herrera del Duque dentro del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las facultades revisoras de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5º.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DENOMINADO "CASTILLO DE HERRERA DEL DUQUE".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente como ya he adelantado antes en informes de Alcaldía, se va a proceder a la adquisición del Castillo de Herrera. No era necesario que pasara por Pleno, puesto que por la cantidad económica de la que estamos hablando, hubiera sido competencia de Alcaldía.

Pero consideramos que es un asunto lo suficientemente importante y relevante como para que se apruebe por el órgano corporativo, ya que este tema se ha tratado en muchos Plenos y darle también la palabra al Grupo Popular para que sea copartícipe y conocedor de esta compra. Ya he explicado cuales han sido las condiciones y la forma en que se ha procedido a la negociación, y bueno, esperar a que se finalicen los trámites y poner a disposición de la Junta el Castillo. Yo se que ha sido voluntad de casi todos los Alcaldes su recuperación y por las pretensiones económicas del dueño ha sido imposible. Pero le hice ver que no estaba cumpliendo con sus obligaciones de mantenimiento y que estábamos dispuestos a iniciar un procedimiento expropiatorio. Ante un expediente expropiatorio que nos puede llevar dos o tres años, y 40.000,00 euros, creemos que la oferta es razonable y por eso acepte la oferta.

Interviene el Sr. Baena manifestando que el Castillo se ha intentado comprar en ocasiones anteriores, y que por circunstancias económicas, no se pudo adquirir. El precio, la verdad, me parece un poco excesivo, pero está bien que el Castillo vuelva a donde nunca debió salir, a patrimonio del pueblo de Herrera.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés exponiendo que aplaudimos y nos felicitamos todos, porque era un anhelo de los vecinos de este pueblo y no solo un planteamiento programático del Partido Socialista. Sobre si fue caro, yo creo que se ha llegado a un acuerdo razonable sobre todo vista la situación inicial de la que partimos. Cuando empezamos las negociaciones, en ningún momento se habló de 40.000,00 euros, se hablaba de bastante más.



CLASE 81

Art. 37. La reserva quedará sin efecto y no dará derecho a devolución del precio pagado si no se hace uso de la instalación en los primeros treinta minutos, y podrá ser utilizada por otro usuario previo pago del precio correspondiente.

Art. 38. Una vez realizada la reserva y haber abonado el importe, no se podrá anular la misma. En el caso de no poder utilizar la instalación por incrementos climatológicos o por causas ajenas al usuario, se podrá solicitar la devolución del importe o bien solicitar una nueva reserva sin cargo alguno en los 15 días siguientes y siempre que exista disponibilidad para ello en el C.M.F.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 39. La promulgación futura de normas de rango superior a este Reglamento que afecten a materias del mismo, determinará la aplicación automática de aquellas con independencia de la posterior adaptación del Reglamento en lo que fuera necesario.

Art. 40. La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde al Ayuntamiento de Herrera del Duque dentro del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las facultades reservadas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, cuando publique el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ADQUISICIÓN DE MUEBLE DENOMINADO "CASTILLO DE HÉRRERA DEL DUQUE".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente como ya he adelantado antes en informe de Alcaldía, se va a proceder a la adquisición del Castillo de Herrera. No era necesario que pasara por Pleno, puesto que por la calidad económica de la que estamos hablando, hubiera sido competencia de Alcaldía.

Para consideramos que es un asunto de subalternidad importante y relevante como para que se abra por el órgano corporativo, ya que este tema se ha tratado en muchos Plenos y hasta también en el Consejo Popular para que sea copartícipe y conocedor de este asunto. Ya he explicado cuáles han sido las condiciones y la forma en que se ha procedido a la negociación, y bueno, esperar a que se finalicen los trámites y poner a disposición de la Junta el Castillo. Yo sé que ha sido voluntad de casi todos los Alcaldes su aceptación y por las prestaciones económicas del dueño ha sido imposible. Pero lo hice ver que no estaba compatible con sus obligaciones de mantenimiento y que estábamos dispuestos a iniciar un procedimiento expropiatorio. Ante un expediente expropiatorio que nos pudiese llevar dos o tres años, y 40.000,00 euros, creemos que la oferta es razonable y por eso acepto la oferta.

Interviene el Sr. Bazas manifestando que el Castillo es un inmueble importante en ocasiones anteriores, y que por circunstancias económicas, no se pudo adquirir. El precio, la verdad, me parece un poco excesivo, pero está bien que el Castillo vuelva a donde nunca debió salir, a patrimonio del pueblo de Herrera.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés exponiendo que aplaudimos y nos felicitamos todos, porque era un anhelo de los vecinos de este pueblo y no solo un planteamiento programático del Partido Socialista. Sobre el caso, yo creo que se ha llegado a un acuerdo razonable sobre todo vista la situación inicial de la que partimos. Cuando empezamos las negociaciones, en ningún momento se habló de 40.000,00 euros, se habló de bastante más.



OL1209759

**CLASE 8.ª**

Esta compra, no es solo la compra del Castillo, sino plantearlo dentro del marco de mejoras que está haciendo la Junta de Extremadura para reforma y mantenimiento del Patrimonio extremeño. Y creemos que es un precio razonable y sobre todo beneficioso, porque estábamos intentando adquirirlo lo antes posible, para que la Junta de Extremadura comience las reformas.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La adquisición del inmueble denominado "Castillo de Herrera del Duque" (finca registral nº 2030), sito en el Paraje "Cerro del Castillo", de este Término Municipal, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, propiedad de D. Damián Martínez Martínez y Doña Teresa Huertas Muñoz, por un importe total de 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**6º.- AUTORIZACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO PARA COMPLEJO TURÍSTICO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 25 de noviembre de 2009, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una de las obras que va a realizar por parte de la Junta de Extremadura en colaboración con "La Caixa", ubicada en una finca que tiene el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en Término Municipal de Helechosa. En consecuencia, para que el Ayuntamiento de Helechosa pueda conceder la Licencia de obra, necesita el permiso de ocupación por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Interviene el Sr. Baena comentando que proyectos como este son fundamentales para el desarrollo turístico de la zona y que llevará en gran parte a la creación de puestos de trabajo y ojala vengan mas proyectos como este.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que es un asunto que data ya de algunos años, donde "La caixa" con la obra social, invirtió 3 millones de euros, de los cuales, dos actuaciones están muy relacionadas con nuestro Municipio, una Helechosa y otra aquí, y estamos hablando de que nos pueden tocar en terreno nuestro aproximadamente un millón doscientos mil euros. Creemos que es una inversión interesante porque pone en valor algo que creemos que la Junta ha descubierto tarde, porque el Patrimonio que tenemos en nuestro entorno debería haberse explotado, pero nunca es tarde. Es un pilar importante para que la Junta posteriormente siga invirtiendo y amplie estas instalaciones que inicialmente se van a acometer.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la ocupación en el Monte de Utilidad Pública nº 9 (Reserva Regional del Cijara), propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque en Término Municipal de Helechosa de los Montes, para la ejecución del proyecto denominado "Puesta en valor de los recursos de la Reserva Regional de caza del Cijara", cuyo promotor es la empresa GEBIDEXSA S.A.U.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

**7º.- ASUNTOS URGENTES**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente una moción contra la violencia de género.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

A continuación se procede a la lectura de la Moción por la Sra. Marchena (se ajunta la misma como Anexo a este acta).

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8ª

Esta compra, no es solo la compra del Castillo, sino planteo dentro del marco de mejoras que está haciendo la Junta de Extremadura para retomar y mantenimiento del Patrimonio extremeño. Y creemos que es un gran acierto y sobre todo positivo, porque estamos intentando adquirir lo antes posible, para que la Junta de Extremadura comience las reformas.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
PRIMERO.- La adquisición del inmueble denominado "Castillo de Herrería del Duque" (finca registral nº 2030), sito en el Paraje "Cano del Castillo", de este Término Municipal, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, propiedad de D. Ramón Martínez y Doña Teresa Fuentes Muñoz, por un importe total de 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS).  
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en beneficio para la Junta de Extremadura, para la tramitación del presente acuerdo.

8ª.- AUTORIZACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO PARA COMPLEJO TURÍSTICO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 25 de noviembre de 2008, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una de las obras que va a realizar por parte de la Junta de Extremadura en colaboración con "La Caixa", ubicada en una finca que tiene el Ayuntamiento de Herrería del Duque, en Término Municipal de Herrería. En consecuencia, para que el Ayuntamiento de Herrería pueda conceder la Licencia de obra, necesita el permiso de ocupación por parte del Ayuntamiento de Herrería del Duque.  
Interviene el Sr. Beana comentando que proyectos como este son fundamentales para el desarrollo turístico de la zona y que le va a dar parte a la creación de puestos de trabajo y que van a ser proyectos como este.  
Seguidamente toma la palabra el Sr. Velasco, diciendo que es un acuerdo que debe ya de algunos años, donde "La Caixa" con la obra social invirtió 3 millones de euros, de los cuales, dos actuaciones están muy relacionadas con nuestro municipio, una Herrería y otra aquí y estamos hablando de que nos pueden hacer un terreno nuestro aproximadamente un millón doscientos mil euros. Creemos que es una inversión interesante porque pone en valor algo que creemos que la Junta ha descubierto tarde, porque el Patrimonio que tenemos en nuestro entorno debería haberse explotado, pero nunca es tarde. Es un día importante para que la Junta posteriormente siga invirtiendo y amplie estas instalaciones que inicialmente se van a acometer.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,  
PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación en el Monte de Utilidad Pública nº 9 (Reserva Regional del Cjano), propiedad del Ayuntamiento de Herrería del Duque en Término Municipal de Herrería de los Montes, para la ejecución del proyecto denominado "Puesta en valor de los recursos de la Reserva Regional de caza del Cjano", cuyo promotor es la empresa GEBIDEXSA S.A.U.  
SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

9ª.- ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente una moción contra la violencia de género. Somete la urgencia a votación por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto. A continuación se procede a la lectura de la Moción por la Srta. Mónica (se cita la misma como Anexo a este acto).

3ª.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se somete la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto. No se plantea ningún otro pregunta.  
No existiendo asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos expresadas en el lugar y fecha expresados en el presente documento.







OL1209760

**CLASE 8.ª**

**1/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010.**

Recordar, en primer lugar, que en el mes de diciembre, no hubo Pleno ordinario, como viene siendo habitual, pero sí se celebró en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil nueve.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

3º.- **AF** El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes al pleno ordinario de veintiséis de noviembre y extraordinario de veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

Solicita la palabra el Sr. Carpio manifestando que en este punto se va abstener, puesto que no ha asistido a ninguno de los dos Plenos.

No manifestándose ninguna observación más, es aprobada por nueve votos a favor y la abstención del Sr. Carpio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comenta que se revisará este punto.

Toma la palabra, el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Valades, diciendo que como hemos mencionado en Plenos anteriores, se trata de un Pliego que data de muchos años, que es prácticamente anacrónico en su regulación y desde hace tres o cuatro meses venimos teniendo contacto tanto con los responsables técnicos del Monte como con los ganaderos para llegar a un consenso. Desde la Alcaldía se ha informado de los criterios que regulaban este nuevo Pliego, y están de acuerdo. Por lo tanto, se ha hecho no solo con asesoramiento técnico sino también con la aprobación de los ganaderos, y por lo tanto lo vamos a apoyar.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil noventa y nueve, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. En la del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES

- DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON BENITO ALBA ALBA
- DON VALERIANO FERNANDEZ MENDEZ
- DON GERMAN ORELLANA RUBIO
- DON MANUEL BAEÑA CARRASCO
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
- DONA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a los actos de las sesiones anteriores, correspondientes al pleno ordinario de veintinueve de noviembre y extraordinario de veintinueve de diciembre de dos mil noventa y nueve. Solicita la palabra el Sr. Carpio manifestando que en este punto se va a abstener, puesto que no ha estado a ninguno de los dos Plenos. No manifestándose ninguna observación más, es aprobada por nueve votos a favor y la abstención del Sr. Carpio.



OL1209761

CLASE 8.<sup>a</sup>

## 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Recordar, en primer lugar, que en el mes de diciembre, no hubo Pleno ordinario, como viene siendo habitual, pero si se celebró, prácticamente por vía de urgencia, un Pleno extraordinario el día 23 de diciembre. Uno de los motivos era la celebración de los proyectos del Plan E y la modificación de un acuerdo Plenario de la cesión de los terrenos del Polígono Industrial. Recordar que la aportación que nos ha hecho el gobierno central a través de este fondo asciende a 397.403 euros, y se van a destinar a la mejora de las calles Rodrigo Foronda, Poderoso, Hernando Herrera y Fernando Calderón. Y nos reservamos unos 29.000 euros para uno de nuestros compromisos electorales, que era la creación de una red Wi-fi.
- Reseñar que este año, en la celebración del Patrón de Peloché, San Antón, hemos podido estrenar el nuevo espacio sociocultural de Peloché, el conocido como "Quinto Pino", que gracias a los trabajadores del Ayuntamiento, al Concejal de obras y al aparejador, hemos podido celebrarlo ahí. Estamos muy satisfechos de como ha quedado.
- Informar que hemos recibido por parte de Diputación, a través de un Convenio, una subvención, por importe de 6.000 euros, para realizar un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento. Ha sido realizada ya la contratación, y se ha adjudicado a una asociación de mujeres. Tienen un plazo de un año para redactar este plan, que poco a poco iremos poniendo en marcha en este Ayuntamiento.
- El día 27 hemos recibido la visita de la gerente del SEPAD de la zona de Don Benito- Villanueva, para la construcción del centro de día en nuestra localidad. Era otro de los compromisos que teníamos y va a ser una realidad. Como ya dije, nos ha visitado este miércoles con unos técnicos de la Consejería, para hacer los primeros estudios. La idea es que dentro de este mismo año, después de la redacción del proyecto y la licitación de la obra, empiece su ejecución.
- Informar que el Ministerio de fomento, en nota de prensa, publicó, el día 26 de este mes, la adjudicación del estudio informativo de la N-502, que va desde Talavera de la Reina a Almadén. En esta nota de prensa se comunica que se ha adjudicado por importe de 741.000,00 euros. Se han comprometido no solo a ejecutar la vía rápida sino también en prolongar un acceso hasta la A-43.
- Para finalizar, he mantenido una reunión con el Director General de Promoción Cultural, para tratar el tema del equipamiento del Palacio de la Cultura. Prácticamente se están ultimando las obras del edificio, se va a empezar la urbanización de la plaza y teníamos pendiente la dotación del equipamiento. Hemos llegado a un principio de acuerdo, por lo que se nos da una subvención de 300.000 euros.

## 3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PLIEGO CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS EN LAS NAVAS Y DEHESA BOYAL, EJERCICIO 2009-2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Interviene seguidamente el Sr. Carpio, manifestando que en este punto, como se habló en la Comisión Plenaria, la parte más preocupante es el acuerdo de la mayoría de los ganaderos que actualmente están allí en las navas. Por lo que hemos estado hablando se han mantenido reuniones con ellos y la mayoría de ellos han accedido a este Pliego. Por lo que por nuestra parte, si la mayoría de los ganaderos están de acuerdo, nosotros no vamos a poner impedimento ninguno para que esto se regularice de una vez por todas. Simplemente hacer mención a lo que creo que es un error en el apartado de duración del contrato, que pone que finaliza el 31 de octubre de 2010. Esto no se corresponde con un año sino que sería un año y un mes. Debería ser hasta el 29 de septiembre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comenta que se revisará ese punto.

Toma la palabra, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Valadés, diciendo que como hemos mencionado en Plenos anteriores, se trata de un Pliego que data de muchos años, que es prácticamente anacrónico en su regulación y desde hace tres o cuatro meses venimos teniendo contacto tanto con los responsables técnicos del Monte como con los ganaderos para llegar un consenso. Desde la Alcaldía se ha informado de los criterios que regulaban este nuevo Pliego, y están de acuerdo. Por lo tanto, se ha hecho no solo con asesoramiento técnico sino también con la aprobación de los ganaderos, y por lo tanto lo vamos a apoyar.



CLASE 81

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones: Recordar, en primer lugar, que en el mes de diciembre, no hubo Pleno ordinario, como viene siendo habitual, pero sí se celebró, prácticamente por vía de urgencia, un Pleno extraordinario el día 23 de diciembre. Uno de los motivos de la celebración de los proyectos del Plan E y la modificación de un acuerdo Pleno de la sesión de los tenientes del Polígono Industrial. Recordar que la aprobación que nos ha hecho el gobierno central a través de este fondo asciende a 397.403 euros, y se van a destinar a la mejora de las calles Rueda, Formosa, Fernández, Hernández, Horta y Fernando Caldeón. Y nos reservamos unos 25.000 euros para uno de nuestros proyectos electorales, que en la creación de una red Wi-Fi.

Respecto a este año, en la celebración del Patron de Peñora, San Antón, hemos podido estrenar el nuevo espacio sociocultural de Peñora, el conocido como "Quinto Pinar", que gracias a los trabajadores del Ayuntamiento, al Concejal de obras y al concejal, hemos podido celebrar ahí. Estamos muy satisfechos de como ha quedado. Informar que hemos recibido por parte de Diputación, a través de un convenio, una subvención, por importe de 6.000 euros para realizar un Plan de igualdad en el Ayuntamiento. Ha sido realizada ya la contratación y se ha adjudicado a una asociación de mujeres. Tienen un plazo de un año para redactar este plan, que poco a poco vamos poniendo en marcha en este Ayuntamiento.

El día 27 hemos recibido la visita de la gerente del SEPAD de la zona de Don Benito-Villanueva, para la construcción del centro de día en nuestra localidad. En otro de los compromisos que tenemos y va a ser una realidad. Como ya dije, nos ha visitado esta mañana con unos técnicos de la Concejalía para traer los planos, estudios. La idea es que dentro de este mismo año, después de la redacción del proyecto y la licitación de la obra, empiece su ejecución.

Informar que el Ministerio de Fomento, en nota de prensa, publicada, el día 28 de este mes, la adjudicación del estudio informativo de la N-502, que va desde Talavera de la Reina a Almadén. En esta nota se prensa se comenta que se ha adjudicado por importe de 747.000,00 euros. Se han comprometido no solo a ejecutar la vía rápida sino también en proporcionar un acceso hasta la A-43.

Para finalizar, he mantenido una reunión con el Director General de Promoción Cultural, para tratar el tema del equipamiento del Palacio de la Cultura. Actualmente se están ultimando las obras del edificio, se va a empezar la distribución de la plaza y tenemos pendiente la dotación del equipamiento. Hemos fijado a un principio de acuerdo, por lo que se nos da una subvención de 300.000 euros.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PUEGO CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS EN LAS NAVAS Y DEMESA BOYAL, EJERCICIO 2009-2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plana de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Interviene seguidamente el Sr. D. Quijano, manifestando que en este punto, como se hizo en la Comisión Plana, la parte más preocupante es el acuerdo de la mayoría de los ganaderos que actualmente están allí en las Navas. Por lo que hemos estado hablando se han mantenido reuniones con ellos y la mayoría de ellos han accedido a este Pliego. Por lo que por nuestra parte, si la mayoría de los ganaderos están de acuerdo, nosotros no vamos a poner impedimento alguno para que esto se regularice de una vez por todas. Simplemente hacer mención a lo que creo que es un error en el apartado de duración del contrato, que para que finalice el 31 de octubre de 2010. Esto no se corresponde con un año sino que sería un año y un mes. Debería ser hasta el 28 de septiembre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se comenta que se revisará ese punto. Toma la palabra el portavoz del Grupo PROE, Sr. Valdebar, diciendo que como hemos mencionado en Plenos anteriores, se trata de un Pliego que data de muchos años, que es prácticamente anacrónico en su regulación y desde 2003 tras a cuatro meses vamos teniendo contacto tanto con los responsables técnicos del Monte como con los ganaderos para llegar un consenso. Desde la Alcaldía se ha informado de los criterios que regulaban este nuevo Pliego, y están de acuerdo. Por lo tanto, se ha hecho un solo con el anterior técnico sino también con la aprobación de los ganaderos, y por lo tanto lo vamos a aprobar.



0L1209762

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

No produciéndose más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación al pliego clausulas administrativas particulares y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque "Las Navas y Puerto Lobo" MUP nº 9 del Catálogo de la provincia de Badajoz, en los siguientes términos, "PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

**1º.-OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la ejecución del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a varios criterios.

Las características del monte de utilidad pública son las descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

**Superficie Del Lote:** 2.332,00 has., de ellas 2.017 dedicadas al aprovechamiento ganadero.

**Nº de Sublotes en los que se dividirá el Aprovechamiento Anual:** 11

La superficie e infraestructura de cada Lote aparece en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

**2º.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 43/2003, de 21 noviembre 2003, de Montes, el RD 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007 de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el RD 1098/2001, de 12 octubre 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de sus respectivas competencias.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El Pliego De Condiciones Técnicas Particulares.

**3º.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento será abierto, con pluralidad de criterios, por lo que la adjudicación se efectuará a favor del licitador que presente la oferta que en su conjunto sea más ventajosa.

**4º.-TIPO DE LICITACIÓN.**

El importe del tipo de licitación se fija al alza en los siguientes importes:

- SUBLOTE Nº 1, 2.513,96 euros.
- SUBLOTE Nº 2, 2.150,55 euros.
- SUBLOTE Nº 3, 4.628,25 euros.
- SUBLOTE Nº 4, 4.682,70 euros.
- SUBLOTE Nº 5, 2.999,11 euros.
- SUBLOTE Nº 6, 6.588,45 euros.
- SUBLOTE Nº 7, 5.768,64 euros.
- SUBLOTE Nº 8, 6.947,82 euros.
- SUBLOTE Nº 9, 6.089,33 euros.
- SUBLOTE Nº 10, 6.618,40 euros.
- SUBLOTE Nº 11, 2.225,27 euros.



CLASE B1

No productoras más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Constituye el objeto del contrato la ejecución del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", por procedimiento abierto, transacción ordinaria, sujeto a varios criterios.

Las características del aprovechamiento son las siguientes: Superficie Del Lote: 2.325,00 has., de ellas 2.017 hectáreas el aprovechamiento ganado. Nº de Sublotes en los que se dividirá el Aprovechamiento Anual: 11. La superficie e infraestructura de cada Lote quedan en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 43/2002, de 21 de noviembre de 2002, de Montes, el RD 1372/1988, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007 de 30 octubre, de Controles del Sector Público, en adelante LGSP, y el RD 1088/2001, de 12 octubre 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será de aplicación el RD 817/2008, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LGSP y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de sus respectivas competencias. Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos: El Pliego De Condiciones Técnicas Particulares.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. El procedimiento será abierto, con pluralidad de criterios, por lo que la adjudicación se efectuará a favor del licitador que presente la oferta que en su conjunto sea más ventajosa.

4.- TIPO DE LICITACIÓN. El importe del tipo de licitación se fija al alza en los siguientes importes:

- SUBLOTE Nº 1, 2.813,98 euros.
- SUBLOTE Nº 2, 2.180,25 euros.
- SUBLOTE Nº 3, 4.828,28 euros.
- SUBLOTE Nº 4, 4.882,70 euros.
- SUBLOTE Nº 5, 2.988,11 euros.
- SUBLOTE Nº 6, 8.288,42 euros.
- SUBLOTE Nº 7, 8.168,64 euros.
- SUBLOTE Nº 8, 8.947,82 euros.
- SUBLOTE Nº 9, 8.080,33 euros.
- SUBLOTE Nº 10, 6.618,40 euros.
- SUBLOTE Nº 11, 2.228,27 euros.



OL1209763

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**5.<sup>a</sup>-DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El aprovechamiento se adjudica por año ganadero, iniciándose el remate el día 30 de septiembre y finalizándose el 29 de septiembre de 2010 (prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años).

El presente pliego será de aplicación al año ganadero 2009/2010, siendo deducibles las cuantías, que por este concepto, hayan entregado los ganaderos sometidos al anterior régimen de adjudicación.

**6.<sup>a</sup>-CAPACIDAD.**

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007, de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de dicha Ley.

Los licitadores deberán estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, sin que se perciba ningún subsidio, ni se esté en consecuencia, dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por algún concepto; asimismo, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

**7.<sup>a</sup>-GARANTÍA.**

Se exigirá una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

**8.<sup>a</sup>-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada licitador solo podrá presentar proposición por un solo sublte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 artículo.38.4 Ley 30/1992 de 26 noviembre 1992de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

**9.<sup>a</sup>-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBLOTE Nº.....**

Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".

- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

**SOBRE A**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1.- D.N.I. o Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, y en el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- 2.- Documentos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y ss. de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, enumeradas en el 49 Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
- 4.- Certificado de estar al corriente del pago de Impuestos y de obligaciones sociales.



CLASE 8ª

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se adjudica por año ganadero, iniciándose el contrato el día 30 de septiembre y finalizando el 29 de septiembre de 2010 (promediado anualmente hasta un máximo de 4 años). El presente pliego será de aplicación al año ganadero 2008/2009, siendo de aplicación las cuantías que por este concepto, hayan entregado los ganaderos sometidos al anterior régimen de adjudicación.

6ª.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007, de Compras del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 14 de dicha Ley.

Los licitadores deberán estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, sin que se pida ningún subsidio, ni se esté en consecuencia, dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por algún concepto, asimismo, será imprescindible que el ganadero contratista se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

7ª.- GARANTÍA.

Se exigirá una garantía definitiva equivalente al 3% del importe de adjudicación.

8ª.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada licitador solo podrá presentar una proposición por un solo sublot.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 Ley 30/1992 de 26 noviembre 1992 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar el órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se conste el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

9ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" SUP. Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBLOTE Nº...

Este sobre contendrá a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".
- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.- D.N.I. o Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, y en el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastante para el Secretario del Ayuntamiento.
- 2.- Documentos de acreditación de la competencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquier otro de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
- 3.- Declaración responsable de no estar incluido en los supuestos de inhabilitación previstos en el artículo 14 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
- 4.- Certificado de estar al corriente del pago de impuestos y de obligaciones sociales.





0L1209764

CLASE 8ª

**SOBRE B**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:  
Modelo de Proposición.

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, [en nombre propio] / [o en representación de \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado v consistente en \_\_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_\_, (letra y número), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma"

Asimismo, contendrá la documentación relativa a acreditar los otros criterios de adjudicación.

**10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

**-Presidente:**

- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

**-Vocales:**

- Dos Concejales de la Corporación.

- El Secretario de la Corporación.

- El Técnico Municipal.

- Secretario de la Mesa:

- Un funcionario de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

**11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- Mejor Oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Mejoras a realizar en el sub lote correspondiente hasta 10 puntos, a la mejora de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

**12ª.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



CLASE 8ª

SOBRE B

PROPUESTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición:
Yo, con domicilio en... y DNI n.º... [en nombre propio] [o en representación de...] entiendo de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la adjudicación del montaje del mobiliario público denominado y consistente en... anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º... de fecha... como parte en la misma comprométome a abonar por el procedimiento objeto de la presente la cantidad de... (letra y número), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acompaña [firmado, lugar, fecha y firma].

Asimismo, contendrá la documentación relativa a acreditar los otros citados de adjudicación.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:
- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
- Dos Concejales de la Corporación
- El Secretario de la Corporación.
- El Técnico Municipal.
- Secretario de la Mesa;

- Un funcionario de la Corporación actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificará el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguientemente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mejor Oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

Mejoras a realizar en el subíto correspondiente hasta 10 puntos, a la mejor de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

12.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 43 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de haberse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se estime en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos.

Información a telemáticos.



0L1209765

CLASE 8ª

Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente. En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación y abonar el importe de la adjudicación, para proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

**13.- RÉGIMEN DE PAGOS.** El adjudicatario deberá realizar el pago íntegro del Contrato con anterioridad a la realización de las certificaciones de adjudicación de parcelas de aprovechamiento.

El abono de la adjudicación se realizará como sigue:

- A) El 85% del importe de adjudicación se abonará a la firma del contrato,
- B) El 15% del mismo, en concepto de fondo de mejora, que el Ayuntamiento dispondrá para las obras de conservación y mejora del monte y que se ejecuta por parte de la Dirección General de Medio Natural, a petición del Ayuntamiento o por parte del Ayuntamiento, previa consulta a la Dirección General del Medio Natural.

En caso de prórroga del contrato, se abonará el importe correspondiente, entre el 25 y 29 de septiembre de cada año. En este caso, el importe a abonar será, el importe de adjudicación incrementado conforme al IPC del año correspondiente.

#### 14.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Además de las determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, especificar que cualquier cambio de titularidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente.

Segundo.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación y adjudicar el contrato de aprovechamiento en las "Las Navas y Puerto Lobo" por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Tercero.- Prestar aprobación al contrato de aprovechamiento de pastos correspondiente a la finca rústica, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, denominada "Dehesa Boyal", con arreglo al siguiente modelo y condiciones.

#### CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a \_\_\_\_\_, se reúnen:

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DON/DOÑA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Enero de 2010 y el 29 de Septiembre del año 2010, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATRO SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA CENTIMOS DE EURO ( 37.471,70 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.



CLASE 8.

Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba abonar a la ejecución del contrato. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expira el plazo establecido en el artículo 135.4 párrafo primero.

Cuando los subastadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija el adjudicatario que conste algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente. En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación y abonar el importe de la adjudicación, para proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS. El adjudicatario deberá realizar el pago íntegro del Contrato con antelación a la realización de las certificaciones de adjudicación de parcelas de aprovechamiento.

El abono de la adjudicación se realizará como sigue:

- A) El 55% del importe de adjudicación se abonará a la firma del contrato.
  - B) El 15% del mismo, en concepto de todo de mejor, que el Ayuntamiento dispone para las obras de conservación y mejora del monte y que se ejecuta por parte de la Dirección General de Medio Natural, a petición del Ayuntamiento o por parte del Ayuntamiento, previa consulta a la Dirección General del Medio Natural.
- En caso de prórroga del contrato, se abonará el importe correspondiente, entre el 25 y 29 de septiembre de cada año. En este caso, el importe a abonar será, el importe de adjudicación incrementado conforme al IFC del año correspondiente.

14.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Además de las determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, respecto a cualquier cambio de titularidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente.

Segundo.- Inicia el correspondiente expediente de contratación y adjudicar el contrato de aprovechamiento en las fincas "Las Navas y Puerto Lobo" por procedimiento abierto con pluralidad de ofertas.

Tercero.- Prestar aprobación al contrato de aprovechamiento de pastos correspondiente a la finca rustic, proyectada del Ayuntamiento de Herrería del Dúpax, denominada "Dehesa Boyal", con arreglo al presente modelo y condiciones.

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrería del Dúpax, a ... se celebra:

De una parte limo. Ayuntamiento de Herrería del Dúpax y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL".

De otra parte DONDOÑA "NOMBRE" mayor de edad, ganadero y vecino de Herrería del Dúpax, con domicilio en la C/ "DOMICILIO" y con D.N.I. nº "DNI".

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Enero de 2010 y el 29 de Septiembre del año 2010, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes de la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrería del Dúpax, establece la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATRO SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA CENTIMOS DE EURO ( 37.471,70 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que incluirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la pensación de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.



OL1209766

CLASE 8.ª

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de enero de 2010, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado a 01-01-2010.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 8 meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2010, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE



EL GANADERO

ANTE MI LA SECRETARIA INTERVENTORA.





CLASE 8.

- 3.- El Ayuntamiento contratista, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratista, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el engorde o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por inconcurrencia, sin previo aviso, el ganadero concurra con los gastos que se originen. El contrato se efectuará a partir del 30 de enero de 2010, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado a 01-01-2010.
- 4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 3 meses.
- 5.- La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.
- 6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratista se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.
- 7.- El ganadero contratista no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.
- 8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por finca (un cara y otro de cualquier raza con langarillo).
- 9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por finca.
- 10.- Los establos serán utilizados proporcionalmente por el ganado. El ganadero que alquile finca, tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, haciendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
- 11.- De los quintos existentes en la Dársena Boyal, se levantará el que correspondiera según se viene efectuando de forma tradicional.
- 12.- Se establece la prohibición absoluta de slañar cerdos de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovinos.
- 13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, incidencias meteorológicas, sequía, etc.
- 14.- El contratista está obligado a mantener en perfecto estado los cercos, portillos, alambres y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del contrato se encuentren los pastos y las instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.
- 16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dársena Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.
- ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratista, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrería del Duque, a partir del día 30 de septiembre de 2010, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVELAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVELAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLOS»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firmo el presente contrato los señores letrados, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL GANADERO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO





OL1209767

**CLASE 8.ª****4.º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Carpio diciendo que simplemente es un trámite que hay que seguir para adaptar nuestras ordenanzas a las leyes europeas.

Toma la palabra el Sr. Valadés añadiendo que se trata de que hay ordenanzas fuera de ley, y de lo que se trata es que durante ese periodo de carencia se tenga una cobertura legal, mientras la norma europea se pone en funcionamiento.

No produciéndose más intervenciones, y

Vistos,

1.- El informe de la Secretaría Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El dictamen emitido por la Comisión Informativa Plenaria en reunión celebrada el 27 de enero de 2010.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiénolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, de la ley 7/1985 de 2 de abril, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo, y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

**5.º.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN LOCAL 2010 (EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EN PELOCHE Y PISCINA CLIMATIZADA SEGUNDA FASE).**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda que a principios de 2008 aprobamos el Plan Trienal de Diputación, en el cual se nos concedieron 278.000,00 euros para la localidad de Herrera y 35.000,00 euros para Peloche. Los destinamos en su totalidad a la Piscina Climatizada Segunda Fase en Herrera, y en Peloche a la construcción del centro socio-cultural. Entonces, se trata de aceptar la aportación que nos toca por año y a partir de que exista un acuerdo Plenario Diputación nos ingresa un 50% de la aportación y el resto una vez certificada la inversión.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, Sr. Carpio, manifestando que nosotros en este punto votaremos en contra, igual que lo hemos hecho anteriormente. Aunque estamos de acuerdo con el Edificio de usos múltiples en Peloche, pero en el tema de la piscina climatizada consideramos que es una buena opción para Herrera tenerla, pero también consideramos que va a tener un coste que este Ayuntamiento no se va a poder permitir.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, añadiendo que no sé cómo interpretar ese comentario que ha hecho, lo ven positivo y resulta que después lo ve un suicidio. La piscina climatizada es una realidad, sigue adelante, es un proyecto socialista, que esperamos que disfrute todo el pueblo. El pueblo ha votado por un partido socialista que está implicado en el progreso de este pueblo, que se comprometió a sacar un programa electoral y a día de hoy, a dos años y medio de legislatura lo tiene cumplido en un 90%. Se trata de apostar por el futuro de nuestro pueblo, llevamos muchos años de retraso, de pérdidas y de falta de inversiones. Los recursos están ahí y saber explotarlos es responsabilidad de este equipo de gobierno, que hasta la fecha ha mostrado suficientes señales de saber explotar y gestionar los recursos de este Ayuntamiento. La piscina es un éxito no solo municipal, sino también comarcal.



CLASE 8.

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:  
Toma la palabra el Sr. Carlos Sánchez que simplemente es un trámite que hay que seguir para adoptar nuestras ordenanzas a las leyes europeas.  
Toma la palabra el Sr. Valentín Sánchez que se trata de que hay ordenanzas fuera de ley, y de lo que se trata es que durante ese periodo de cambio se tenga una cobertura legal, mientras la norma europea se pone en funcionamiento.  
No produciéndose más intervenciones, y

Vistos,

1.- El informe de la Secretaría Municipal.  
Considerando lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- El dictamen emitido por la Comisión Informativa Plenario en reunión celebrada el 27 de enero de 2010.  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 45, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en parte cuantiosos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

5.- ACEPTACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PLAN LOCAL 2010 (EDIFICIO USOS MULTIPLES EN PELICHE Y PISCINA CLIMATIZADA SEGUNDA FASE).

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda que a principios de 2008 aprobamos el Plan Pleno de Diputación, en el cual se nos concedieron 278.000,00 euros para la localidad de Herrera y 35.000,00 euros para Peliche. Los destinamos en su totalidad a la Piscina Climatizada Segunda Fase en Herrera y en Peliche a la construcción del centro socio-cultural. Entonces, se trata de aceptar la adjudicación que nos hace por año y a partir de que exista un acuerdo Plenario Diputación nos ingresen un 20% de la adjudicación y el resto una vez concluida la inversión.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos, manifestando que nosotros en este punto votaremos en contra igual que lo hemos hecho anteriormente. Aunque estamos de acuerdo con el edificio de usos múltiples en Peliche, pero en el tema de la piscina climatizada consideramos que es una buena opción para Herrera también, pero también consideramos que va a tener un coste que este Ayuntamiento no se va a poder permitir.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, señalando que no se cómo interpretar ese comentario que ha hecho, lo ven negativo y resulta más después de lo que se ha dicho. La piscina climatizada es una inversión, sí que adelante, es un proyecto socialista, que esperamos que dista todo el pueblo. El pueblo ha votado por un partido socialista que está implicado en el progreso de este pueblo, que se comprometió a sacar un programa electoral y a nuestro pueblo, llevamos muchos años de retraso, de pérdidas y de falta de inversiones. Los recursos están ahí y saber explotarlos es responsabilidad de este equipo de gobierno, que hasta la fecha ha mostrado soluciones serias de saber explotar y gestionar los recursos de este Ayuntamiento. La piscina es un éxito no solo municipal, sino también comarcal.





OL1209768

CLASE 8.ª

SEGUN.- El Sr. Carpio añade que no es que no estemos de acuerdo con eso proyecto, ni mucho menos; todo lo que sea bien para el pueblo es bueno. El problema de la piscina climatizada no está en la inversión de las obras, sino después cuando se tenga que abrir y hacer frente el Ayuntamiento al gasto de mantenimiento y apertura de esas instalaciones, ahí es donde nosotros creemos que se va a estrellar.

T.- APLIC.- El Sr. Valadés responde que por esa regla de tres usted no sería partidario de tener un campo de fútbol de césped artificial y ya lo tienen. Según su criterio tampoco podríamos tener nunca un Palacio de Cultura o un centro de creación joven, porque luego hay que mantenerlo. Pues claro que hay que mantener los servicios, y eso es una responsabilidad de gestión. Usted dote de servicios a esta población y luego ya vemos como lo gestionamos. Y hablando de mantenimiento, sabes usted como es la piscina climatizada, cuántas calles tiene, la profundidad, las dimensiones o los recursos que se van a utilizar para el mantenimiento... y si no lo sabe porque lo cuestiona. O estamos hablando de la piscina de Badajoz o de Don Benito, que son sus referentes...

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, añadiendo que la Piscina esta dimensionada y pensada para nuestra población, y estamos estudiando las formas de mantenimiento más económicas y para que el ayuntamiento la pueda mantener. Estamos viendo distintas posibilidades, hemos visitado instalaciones que funcionan con biomasa, es hibrida, lleva placas y biomasa, y creemos que se reduce el coste en un 50%. Todo es cuestión de moverse y conseguir un buen sistema de mantenimiento. Es un compromiso nuestro, y vamos a seguir hasta terminarlo como todo nuestro programa. Con ese programa hemos ganado las elecciones y ese es nuestro aval y nuestro referente para presentarnos a las siguientes.

PRIMERO.- No produciéndose más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Orellana y Sr. Carpio), ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra número 375 denominada "PISCINA CLIMATIZADA SEGUNDA FASE", dentro del Plan Local 2010, por importe de 8.060,30 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

SEGUNDO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra número 376 denominada "EJECUCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES SEGUNDA FASE PELOCHE", dentro del Plan Local 2010, por importe de 1.050,00 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

#### 6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN 4 DE ENERO DE 2010 PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Pleno.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que son subvenciones que ha sacado la Consejería de Industria para el aprovechamiento de energías renovables, que precisamente vamos a concurrir a ella para financiar, en la medida de lo posible, lo que es la inversión de la climatización de la piscina. Tiene la palabra el Portavoz del PP y me gustaría saber cuál es la postura que van a mostrar en este punto.

Por el Sr. Carpio se manifiesta que a la vista de lo anterior y que el proyecto de la piscina va a seguir adelante, con nuestro apoyo o sin él, por supuesto que no vamos a ir en contra del pueblo y de la solicitud de una subvención y tendremos que votar a favor por lo menos para minorar los gastos de inversión.

Interviene el Sr. Valadés diciendo que por lo menos apoyan lo que puede ser un proyecto interesante y que va a reducir los costes de mantenimiento de la piscina. Si realmente su argumento es el coste, lo más adecuado hubiera sido que presentaran una propuesta de abaratar costes. No están en contra de la piscina climatizada, pero tampoco aportan nada, y ahora que nosotros aportamos un convenio en el cual se nos puede subvencionar esta inversión de mantenimiento, dicen que sí. Yo desde luego no entiendo su postura. Nosotros apostamos por la piscina y haremos lo posible para que se gestione bien.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar subvención, al amparo de la Orden de 4 de enero de 2010 por la que se convocan ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, para la ejecución del Proyecto "Instalación Híbrida (Biomasa-Energía Solar) de energía renovable para la Piscina Climatizada de Herrera del Duque", por importe de 148.597,00 euros



CLASE 81

El Sr. Carpio añade que no es que no estemos de acuerdo con ese proyecto, ni mucho menos; todo lo que sea bien para el pueblo es bueno. El problema de la piscina climatizada no está en la inversión de las obras, sino después cuando se tenga que abrir y hacer frente al Ayuntamiento al gasto de mantenimiento y apertura de esas instalaciones, así es donde nosotros creemos que se va a estallar.

El Sr. Valdeés responde que por esa regla de tres usted no sería partidario de tener un colegio de fútbol de césped artificial y ya lo tienen. Según su criterio tampoco podríamos tener museo en Palacio de Cultura o un centro de creación juvenil, porque luego hay que mantenerlo. Pues claro que hay que mantener los colegios, y eso se va a la responsabilidad de gestión. Usted debe de servicios a esta población y luego ya vemos cómo lo gestionamos. Y hablando de mantenimiento, sabes usted como es la piscina climatizada, cuántas cosas tiene, la calefacción, las dimensiones o los recursos que se van a utilizar para el mantenimiento... y si no lo sabe porque lo cuestiono, estamos hablando de la piscina de Badajoz o de Don Benito, que son sus referentes.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, afirmando que la Piscina está inaugurada y hay que pensar en nuestra población, y estamos estudiando las formas de mantenimiento más económicas y para que el Ayuntamiento la pueda mantener. Estamos viendo distintas posibilidades, hemos visitado instalaciones que funcionan con biomasa, es hidra, lleva placas y biomasa, y cremas que se reúnen el coste en un 50%. Toda es cuestión de moverse y conseguir un buen sistema de mantenimiento. Es un compromiso nuestro y vamos a seguir hasta terminar como todo nuestro programa. Con ese programa hemos ganado las elecciones y ese es nuestro nivel y nuestro referente para presentarnos a las siguientes.

No producimos más intervenciones, el Pleno, con siete votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra (Sr. Baena, Sr. Oriñana y Sr. Carpio), ACUERDA:

- PRIMERO.- Aceptar la aprobación Municipal correspondiente a la obra número 375 denominada "PISCINA CLIMATIZADA SEGUNDA FASE", dentro del Plan Local 2010, por importe de 8.082,30 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la cesión de gestión de dicha obra.
- SEGUNDO.- Aceptar la aprobación Municipal correspondiente a la obra número 376 denominada "ELECTRICIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES SEGUNDA FASE PÉLOCHE", dentro del Plan Local 2010 por importe de 1.680,00 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz la cesión de gestión de dicha obra.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN 4 DE ENERO DE 2010 PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que sus intervenciones que ha hecho la Comisión de Industria para el aprovechamiento de energías renovables, que precisamente vamos a concretar a ella para financiar, en la medida de lo posible, lo que es la inversión de la climatización de la piscina. Tiene la palabra el Párroco del P.P. y me gustaría saber cuál es la postura que van a mostrar en este punto.

Por el Sr. Carpio se manifiesta que a la vista de lo anterior y que el proyecto de la piscina va a seguir adelante con nuestro apoyo o sin él, por supuesto que no vamos a ir en contra del pueblo y de la solicitud de una subvención y factemos que votar a favor por lo menos para minorar los gastos de inversión. Interviene el Sr. Valdeés diciendo que por lo menos apoyan lo que pueda ser un proyecto interesante y que va a reducir los costes de mantenimiento de la piscina. Si realmente su argumento es el coste, lo más adecuado hubiera sido que presentaran una propuesta de abaratar costes. No están en contra de la piscina climatizada, pero tampoco quieren nada, y ahora que nosotros apostamos un convenio en el cual se nos pueda subvencionar esta inversión de mantenimiento, dicen que sí. Yo desde luego no entiendo su postura. Nosotros apostamos por la piscina y factemos lo posible para que se gestione bien.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

- PRIMERO.- Solicitar subvención, al amparo de la Orden de 4 de enero de 2010 por la que se convocan ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, para la ejecución del Proyecto "Instalación Planta Biomasa-Energía Solar) de energía renovable para la Piscina Climatizada de Hombres del Duque", por importe de 148.587,00 euros.



OL1209769

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar el crédito que sea necesario para la ejecución del mencionado proyecto.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

**7.º.- APROBACIÓN INVERSIONES AL AMPARO DEL REAL DECRETO 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde expone que consiste en la aprobación que vamos a hacer de la inversión para la creación de la red wi-fi, y es competencia del Pleno esta aprobación.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, el Sr. Valadés, diciendo que este Plan, al igual que el anterior, se adapta a la realidad de los Municipios. Con este segundo Plan lo que hacemos es avanzar en inversiones para este pueblo, y en este caso la inversión va destinada a dos proyectos: el primero la mejora de zonas que tienen problemas de abastecimiento y el segundo es un proyecto para nosotros ilusionante, que es la red Wi-fi. Nosotros empezamos a trabajar en este proyecto desde los primeros meses de legislatura y los primeros proyectos no tienen nada que ver con el actual, ni en mejoras técnicas ni en inversión. Queremos dar acceso a internet a un coste que no tiene competencia. El tiempo de espera ha servido para abaratar costes y mejorar técnicamente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO: Aprobar la memoria de inversión denominada "Suministro, implantación y despliegue de la red inalámbrica municipal", por importe de 28,896.87 €.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica, a los efectos de realización de la mencionada inversión, al amparo del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Badajoz, a efectos de tramitación de la solicitud.

**8.º.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN DE USO DE LOCAL A ASOCIACIÓN CULTURAL "LA MEDIA VERÓNICA".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que la asociación taurina de nuestra localidad ha solicitado la ocupación de un local, y le vamos a hacer la cesión inicial en el antiguo juzgado.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO: Ceder en precario a la Asociación cultural taurina "La MEDIA Verónica", el uso del inmueble calificado como bien Patrimonial en el Inventario Municipal, consistente en local en Planta Segunda (tercera habitación mano izquierda) del edificio de naturaleza urbana, sito en la Calle Cantarranas nº 11, denominado en el mencionado inventario como "Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y viviendas" (Antiguo Juzgado), para instalar su sede y realizar en el mismo las distintas actividades de la asociación.

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un período de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha cedido.

La efectividad del acuerdo de cesión queda supeditada a la no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública durante 15 días hábiles.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expuestos.

CUARTO: Solicitar a la Asociación cultural "La media verónica", documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, del inmueble anteriormente citado



CLASE 8.

SEGUNDO - Comprometarse a habilitar el crédito que sea necesario para la ejecución del mencionado proyecto.  
TERCERO - Facultar a la Presidencia en el cumplimiento como en Derecho proceda, en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN INVERSIÓN AL AMPLIAR DEL REAL DECRETO 1298/08, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde expone que consiste en la aprobación que vamos a hacer de la inversión para la creación de la red wi-fi, y es competencia del Pleno esta aprobación.

Tomó la palabra el Portavoz del PSOE, el Sr. Velasco, diciendo que este Pleno, al igual que el anterior, se adapta a la realidad de los municipios. Con este acuerdo FERIA de los pactos se van a invertir en inversiones para este pueblo, y en este caso se invierte en inversión en destino a los proyectos de primer la mejor de cosas que tienen problemas de abastecimiento y el segundo es un proyecto para nosotros los municipios, que es la red Wi-Fi. Nosotros empezamos a trabajar en este proyecto desde los primeros meses de la gestión y los primeros proyectos no tienen nada que ver con el actual, ni en mejores técnicas ni en inversión. Queremos dar un paso más en el sentido que no tiene competencia. El tiempo de espera ha servido para abaratar costes y mejorar técnicamente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar la memoria de inversión denominada "suministro, instalación y despliegue de la red inalámbrica municipal", por importe de 28.888,87 €.

SEGUNDO - Solicitar ayuda económica a los efectos de realización de la mencionada inversión, al amparo del Real Decreto-Ley 12/2008, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO - Remitr el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Badajoz a efectos de tramitación de la solicitud.

8.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN DE USO DE LOCAL A ASOCIACIÓN CULTURAL "LA MEDIA VERÓNICA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que la asociación quiere que la asociación forme de nuestra localidad la solicitud de ocupación de un local, y le vamos a hacer la cesión inicial en el antiguo juzgado.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO: Ceder en préstamo a la Asociación cultural local "LA MEDIA VERÓNICA", el uso del inmueble calificado como Bien Patrimonial en el Inventario Municipal, consistente en local en Planta Segunda (tercera habitación mano izquierda) del edificio de naturaleza urbana, sito en la Calle Castaños nº 11, denominado en el mencionado inventario como "Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (Antiguo Juzgado)", para instalar su sede y realizar en el mismo las distintas actividades de la asociación.

La cesión se efectúa, con las condiciones que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por un período de 1 año, prorrogable, y condicionada siempre a que se destine al fin para el que se ha cedido.

La efectividad del acuerdo de cesión queda supeditada a la no presentación de objeciones o reclamaciones en el período de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública durante 15 días hábiles.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que proceda a la realización de las gestiones oportunas, y firma de la documentación necesaria a los fines expresados.

CUARTO: Solicitar a la Asociación cultural "La media verónica", documento de aceptación de la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, del inmueble anteriormente citado.



OL1209770

CLASE 8.<sup>a</sup>

9.- ASUNTOS URGENTES

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. Solicita la palabra el Sr. Baena preguntando si la instalación de la red Wi-Fi, conllevaría la imposición de una tasa a los vecinos. Porque tengo conocimiento que en otros pueblos, como en Santa Amalia, que se instalaron las antenas, y se estableció una cuota mensual de cinco euros. Si sabéis como sería.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que el sistema de Santa Amalia es totalmente distinto al que vamos a implantar nosotros aquí. Lo que nosotros planteamos es una tecnología profesional, el Ayuntamiento se convierte en proveedor de servicios. Y la instalación, para que os hagáis una idea, montando solo un repetidor aquí, que probablemente será en el castillo, tendremos un alcance de unos 40 kilómetros. La aportación va a ser la menor posible, intentaremos repercutir sobre la tasa el coste de mantenimiento. El coste que va a tener el Ayuntamiento, una vez hecha la infraestructura con el Plan E, va a ser el ancho de banda y los gastos de mantenimiento, y la cuota puede estar, entre diez y doce euros, aproximadamente. Posteriormente, también se plantea la posibilidad de ofrecer telefonía IP. Además, es una tecnología sobre la que se pueden ir implementando servicios nuevos.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 81

9º - ASUNTOS URGENTES

10º - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. Solicita la pasara el Sr. Barea preguntando si la instalación de la red Wi-Fi, conlleva la instalación de una tasa a los vecinos. Porque tengo conocimiento que en otros pueblos, como en Santa Ana, que se instalaron las antenas, y se estableció una cuota mensual de cinco euros. Si sabéis como sería.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que el sistema de Santa Ana es totalmente distinto al que vamos a imprimir nosotros aquí. Lo que nosotros planteamos es una tecnología profesional, el Ayuntamiento se convierte en proveedor de servicios. Y la instalación, para que os hagáis una idea, teniendo solo un receptor aquí que probablemente está en el castillo, tendríamos un alcance de unos 40 kilómetros. La operación va a ser la menor posible, intentamos repercutir sobre la tasa el coste de mantenimiento. El coste que va a tener el Ayuntamiento, una vez hecha la infraestructura con el Plan E, va a ser el ancho de banda y los gastos de mantenimiento, y la cuota puede estar, entre diez y doce euros, aproximadamente. Posteriormente, también se plantea la posibilidad de ofrecer telefonía IP. Además, es una tecnología sobre la que se pueden ir imprimiendo servicios nuevos.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiseis horas, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretario doy fe.





OL1209771

CLASE 8.<sup>a</sup>

**2/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON FEDERICO PACHECO RUBIO.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintinueve de enero de dos mil diez.

Solicita la palabra el Sr. Carpio manifestando que quería hacer una aclaración a un pequeño error de transcripción, en la página 16, donde pone contrato de aprovechamiento de pastos, en la cifra que hay tanto en letra como en número, hay un error.

No manifestándose ninguna observación o reparo más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

Informar, en primer lugar, de una noticia que se ha producido hoy, que es de las más importantes que se puede producir en esta legislatura y que se ha publicado hoy en el DOUE el concurso de ideas para la construcción de la hospedería de Herrera del Duque. El valor del proyecto asciende a 389.000,00 euros, para el equipo redactor que gane el concurso. Con esto queda confirmado que la ejecución de la hospedería es una realidad, que muchos no se lo creían.



**CLASE 8ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de dos mil diez.  
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDOZA  
DON GERMAN ORIELLA RUIBO  
DON MANUEL BARRA-CARRASCO  
DON RAFAELÓN HERRERA CALLEJO  
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**  
DON FEDERICO PACHECO RUIBO  
DONA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

**SECRETARIA**  
NOELIA LINARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

**1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reproche que formular en el acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintidós de enero de dos mil diez. Solicita la palabra el Sr. Carpio manifestando que quiere hacer una aclaración a un pequeño error de transcripción, en la página 18, donde pone cambio de aprovechamiento de pastos, en la cita que hay tanto en letra como en número, hay un error.  
No manifestándose ninguna observación o reproche más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2ª.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
Informar, en primer lugar, de una noticia que se ha producido hoy, que es de las más importantes que se puede producir en esta legislatura y que se ha publicado hoy en el DOUE el concurso de ideas para la construcción de la Hospedería de Herrera del Duque. El valor del proyecto asciende a 289.000,00 euros, para el equipo redactor que gane el concurso. Con esto queda confirmado que la ejecución de la hospedería es una realidad, que muchos no se lo creían.





OL1209772

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Hemos tenido noticia también de que el día 3 ha sido adjudicada la obra de los colectores y EDAR de Peloché. Esta semana se han presentado los técnicos de la Consejería para hacer el replanteo de las obras. Ha sido adjudicada a una UTE. Se ha adjudicado por un total de 842.000 euros. Dentro de este mes que viene se iniciarán seguramente las obras, y el plazo de ejecución que tienen es de un año aproximadamente.
- También ha salido publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la licitación de la ampliación del helipuerto, el presupuesto de licitación son 132.000 euros, y va a destinado a oficinas de los agentes de medioambiente.
- Comunicar nuestra satisfacción por la celebración del certamen y el concurso de carnaval, que la hemos celebrado en nuestro recinto ferial. Ha sido un autentico éxito tanto el concurso como el baile de carnaval. También se celebró el baile y el concurso de carnaval en Peloché, en el edificio antes llamado "Quito Pino".
- Anunciar que el día 7 de marzo, vamos a celebrar en el espacio sociocultural de Peloché, una fiesta conmemorativa del Día de la Mujer. Invitar a todas las mujeres a que participen en esta fiesta.
- Ayer mismo ha sido aprobado a nuestro Ayuntamiento, por parte del Ministerio de Política Territorial, el último proyecto que hemos presentado al amparo del Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad, que es la ejecución de la red wi-fi en nuestro pueblo. Recordar que ya anteriormente se habían aprobado proyectos para el arreglo de las Calles Poderoso, Hemando Herrera, Fernando Calderón y Rodrigo Foronda por valor de 368.000 euros.

### 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esta semana hemos recibido una carta con la renuncia del Concejales Federico Pacheco. Al leer la carta me puse en contacto con él, para ver como se encontraba, y sus motivos son perfectamente entendibles, puesto que son motivos de salud. Lo traemos a Pleno porque es asunto que tiene que ser aprobado por el mismo. Nosotros lo vamos a aceptar, porque no hay ninguna justificación para no hacerlo.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular, quien manifiesta que en este punto le gustaría, que por parte de la Corporación y por parte de Herrera, se agradeciese a Federico el tiempo que ha dedicado al Ayuntamiento y a Herrera, de forma desinteresada y que por desgracia, ahora no puede seguir con nosotros. Durante todo este tiempo ha hecho lo posible para que este pueblo siguiera para delante y es un motivo de agradecimiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que antes de nada disculpar la ausencia de la compañera Ana Marchena que por motivos personales tiene que ausentarse hoy del Pleno. Como no puede ser de otra forma, respetuosos absolutamente con la renuncia del Concejales D. Federico Pacheco, reconocer su trabajo durante por lo menos los últimos años que ha estado en la primera línea política y estos años que ha estado de Concejales. Ni decir que tiene que a lo largo de nuestra vida política podemos tener muchos argumentos para renunciar a nuestro cargo político, y este, como otros muchos, está justificado. Sobre todo porque se trata de un problema de salud grave. Desearle la más pronta recuperación.

No produciéndose más intervenciones, y considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Federico Pacheco Rubio, en el cual comunica su necesidad de presentar dimisión irrevocable, al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomo posesión del Cargo de Concejales el día 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Teniendo en cuenta que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de D. Federico Pacheco Rubio.



CLASE 8ª

Hemos tenido noticias también de que el día 3 se ha adjudicado la obra de los colectores y EDAR de Patroche. Estas obras se han presentado los técnicos de la Consejería para hacer el replanteo de las obras. Ha sido adjudicada a una UTE. Se ha adjudicado por un total de 842.000 euros. Dentro de este mes que viene se iniciará el movimiento de tierras y el plazo de ejecución que tiene es de un año y medio aproximadamente.

También ha salido publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la licitación de la ampliación del hospital, el presupuesto de la licitación son 132.000 euros, y va a destinarse a oficinas de los agentes de medicamento.

Conocer nuestra satisfacción por la celebración del certamen y el concurso de carnaval, que la hemos celebrado en nuestro recinto ferrial. Ha sido un éxito tanto el concurso como el baile de carnaval. También se celebró el baile y el concurso de carnaval en Patroche, en el edificio antes llamado "Culto Fino".

A anunciar que el día 7 de marzo, vamos a celebrar en el espacio sociocultural de Patroche, una fiesta conmemorativa del Día de la Mujer. Invitar a todas las mujeres a que participen en esta fiesta.

Ayer mismo ha sido aprobado a nuestro Ayuntamiento, por parte del Ministerio de Política Territorial, el último proyecto que hemos presentado al Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad, que es la ejecución de la red wi-fi en nuestro pueblo. Recordar que ya anteriormente se habían aprobado proyectos para el resto de las Casas Rurales, Hermandad Herrer, Fernando Caldeón y Rodrigo Fontana por valor de 368.000 euros.

3ª - TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DON FEDERICO PACHECO RUBIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esta semana hemos recibido una carta con la renuncia del Concejal Federico Pacheco. Al leer la carta me puse en contacto con él, para ver cómo se encontraba, y sus motivos son perfectamente entendibles, puesto que sus motivos de salud. Lo tenemos a Floro porque es asunto que tiene que ser aprobado por el mismo. Nosotros lo vamos a aceptar, porque no hay ninguna justificación para no hacerlo.

Seguidamente interviene el Sr. Carlos Botas del Grupo Partido Popular, quien manifiesta que en este punto le gustaría, que por parte de la Corporación y por parte de Herencia, se acordase a Federico el tiempo que ha dedicado al Ayuntamiento y Herencia, de tomar decisiones y que por desgracia, ahora no pueda seguir con nosotros. Durante todo este tiempo ha hecho lo posible para que este pueblo siguiera para delante y es un motivo de agradecimiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdele, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que antes de nada disculpar la ausencia de la compañera Ana Mercedes que por motivos personales tiene que ausentarse hoy del Pleno. Como no puede ser de otra forma, respetuosamente con la renuncia del Concejal D. Federico Pacheco, reconocer su trabajo durante por lo menos los últimos años que ha estado en la primera línea política y estos años que ha estado de Concejal. Me da la pena que a lo largo de nuestra vida política podamos tener muchos argumentos para renunciar a nuestro cargo político, pero como otros muchos, está justificado. Solo todo porque se trata de un problema de salud grave. Desde la más pronta recuperación.

No produciéndose más intervenciones, y considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Federico Pacheco Rubio, en el cual comunica su necesidad de presentar dimisión irrevocable, al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del Cargo de Concejal el día 18 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Teniendo en cuenta que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 12.2, 19.1.b) y 185 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Federico Pacheco Rubio.



0L1209773

CLASE 8.<sup>a</sup>

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular.  
TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de, electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a **DOÑA ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO**.

#### 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CIJARA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Carpio, quien expone que este es un punto un poco delicado, como comentamos en la Comisión Plenaria, se trata de sacar de la Mancomunidad la maquinaria, el aparejador y la basura, por un desacuerdo entre los distintos pueblos que componen la Mancomunidad. Si bien es cierto que está justificado el que Herrera se salga, puesto que no se ha llegado a ningún acuerdo y Herrera del Duque, ha intentado, a través de su equipo de gobierno negociar con ellos. Pero yo le pediría al equipo de gobierno que hiciesen un último intento de negociar con ellos. Sopesar un poquito las consecuencias que puede traer eso. Consideramos que deberíamos estar dentro de una Mancomunidad. Que deberíamos intentar por todos los medios antes de salir llegar a un acuerdo. Porque el peor acuerdo siempre va a ser mejor que salirnos. Y tener en cuenta que dentro de la Mancomunidad actualmente trabajan bastantes trabajadores de aquí de Herrera del Duque y que por represalia todos esos contratos conforme vayan saliendo nuevos puestos trabajo, posiblemente no contraten a gente de aquí. No es el motivo más importante ni excluyente, pero sí que hay que estudiarlo, y no por eso aceptar las condiciones que ellos proponen, pero si hay que tenerlo en cuenta e intentar llegar a un acuerdo.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés manifestando que como bien dice el Portavoz del Partido Popular, el tema es muy complejo. Lo que hay que aclarar es que no nos salimos de Mancomunidad. Herrera del Duque sigue perteneciendo a la Mancomunidad del Cijara. El tema data de antiguo. Desde el inicio de nuestra legislatura, se plantea la posibilidad de que la representatividad que tienen los pueblos sea directamente proporcional a la aportación que cada pueblo hace a la Mancomunidad y número de habitantes. Este tema se ha propuesto en numerosas ocasiones, y que se entendiera la filosofía de porque Herrera expone esto. Para que se entienda ahora mismo 4000 habitantes tienen la misma representatividad que 500. Y además siendo el pueblo que más contribuye a la Mancomunidad. Después de intentar hacer ver nuestra postura, que no es postura de pretender obligar a nadie a hacer lo que no quiere hacer, sino de que a Herrera se le tenga en cuenta por lo que contribuye a la Mancomunidad; como consecuencia de una serie de problemas que tiene la Mancomunidad como la deuda con Urbaser, que ascendía a un montante de 560.000 euros, pensamos que no podía repercutirse directamente por número de habitantes, y en ningún caso era responsabilidad de los 3.800 habitantes de Herrera del Duque pagar la deuda. Después de muchas reuniones se llegó a aceptar un planteamiento que no era el nuestro, pero que en nuestra actitud de flexibilidad y de solidaridad y colaboración con la Mancomunidad, llegamos a aceptar, y a repartir tanto los intereses antiguos como los intereses del pago de la deuda en las próximas mensualidades de forma lineal. Entendimos que nosotros habíamos sido flexibles, por eso cuando se habla de los presupuestos entendemos que tenemos que barajar una situación muy similar, y que los servicios deben tener una cuantía por la asistencia de ese servicio. No dijimos que cuantía, y estábamos dispuestos desde el primer momento, a negociar todo lo negociable. La postura más flexible fueron la nuestra y la de Fuenlabrada.

De momento nosotros planteamos la salida de esos tres ítems, nosotros tenemos capacidad para que incluso nos salga más barato nuestros residuos sólidos urbanos, al igual que el parque de maquinaria, y el aparejador no es mucha cuantía, pero para el tiempo que está aquí tampoco nos soluciona nada. Nosotros tenemos toda la voluntad de negociar, entre otras cosas porque entendemos que los pueblos más desfavorecidos son los más pequeños. Yo creo que hemos sido muy respetuosos y solidarios con la Mancomunidad durante todos estos años, y creo que debe de haber un trato como mínimo de equidad. Negociaremos todo lo que haga falta.

Interviene nuevamente el Sr. Carpio diciendo que yo solo pido que se intente llegar a un acuerdo. Yo entiendo que la postura de Herrera es la correcta, solo una última negociación, a lo mejor los pueblos pequeños al ver la postura de Herrera rectifican y se puede conseguir ese apoyo. Un último intento antes de aprobar el punto.

de la Junta y de los sindicatos. Nosotros no podemos formar parte de los procesos de selección, son solos técnicos.



SEGUNDO - Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular.  
 TERCERO - Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de elector a favor del candidato que correspondiera, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, correspondiente cubrir la vacante a DÑA ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CLARA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
 Toma la palabra el Sr. Carpio, quien expone que este es un punto un poco delicado, como comenamos en la Comisión Plenario, se trata de sacar de la Mancomunidad la información, el asesoramiento y la asesoría, por las desventajas entre los distintos pueblos que componen la Mancomunidad. Si bien es cierto que está justificado el que Herrera se saque, puesto que no se ha legado a ningún acuerdo y Herrera del Duque, ha intentado, a través de su equipo de gobierno negociar con ellos. Pero yo le pedire al equipo de gobierno que intenten un diálogo, intentar negociar con ellos. Apesar de un pueblo las consecuencias que puede traer eso. Consideramos que deberíamos estar dentro de una Mancomunidad. Que deberíamos intentar por todos los medios antes de salir fuera a un acuerdo. Porque el peor acuerdo siempre va a ser mejor que ninguno. Y tener en cuenta que Junta de la Mancomunidad actualmente trabajan bastante trabajadores de aquí de Herrera del Duque y que por representar todos esos contratos como voyen saliendo nuevos puestos trabajo, posiblemente no continúen a parte de aquí. No es el motivo más importante en el momento, pero sí que hay que estudiarlo, y no por eso aceptar las condiciones que ellos proponen, pero sí hay que tenerlo en cuenta e intentar llegar a un acuerdo.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeés manifestando que como bien dice el Portavoz del Partido Popular, el tema es muy complejo. Lo que hay que aclarar es que no nos salimos de Mancomunidad Herrera del Duque sigue perteneciendo a la Mancomunidad del Gijón. El tema de la antigüedad. Desde el inicio de nuestra legislación, se plantea la posibilidad de que la representatividad que tienen los pueblos sea directamente proporcional a la aportación que cada pueblo hace a la Mancomunidad y número de habitantes. Este tema se ha planteado en numerosas ocasiones, y que se entendiera la filosofía de porque Herrera expone esto. Para que se entienda entre mí mismo +400 habitantes tienen la misma representatividad que 300. Y además siendo el pueblo que más contribuye a la Mancomunidad. Después de intentar hacer ver nuestra postura, que no es postura de pretender obligar a cada a hacer lo que no quiere hacer, sino de que a Herrera se le tenga en cuenta por lo que contribuye a la Mancomunidad, como consecuencia de una serie de problemas que tiene la Mancomunidad como la deuda con Uchacast, que asciende a un montante de 580.000 euros, pensamos que no podía representarse directamente por número de habitantes, y en ningún caso era responsabilidad de los 2.800 habitantes de Herrera del Duque pagar la deuda. Después de muchas reuniones se llegó a aceptar un planteamiento que no era el nuestro, pero que en nuestra actitud de flexibilidad y de solidaridad y colaboración con la Mancomunidad, llegamos a aceptar y a repartir tanto los intereses antiguos como los intereses del pago de la deuda en las próximas mensualidades de forma lineal. Entendimos que nosotros habíamos sido flexibles, por eso cuando se habla de los presupuestos entendimos que teníamos que bajar una situación muy similar, y que los servicios debían tener una cuenta por la situación de ese servicio. No digamos que cantidad, y estábamos dispuestos desde el primer momento, a negociar todo lo negociable. La postura más flexible fueron la nuestra y la de Fuentesblanca.

De momento nosotros planteamos la salida de esos tres líneas, nosotros tenemos capacidad para que incluso nos saque más barato nuestros residuos sólidos urbanos, al igual que el parque de maquinaria, y el aparador no es mucha cantidad, pero para el tiempo que está aquí tampoco nos soluciones nada. Nosotros tenemos toda la voluntad de negociar, entre otras cosas porque entendemos que los pueblos más desfavorecidos son los más pequeños. Yo creo que hemos sido muy respetuosos y solidarios con la Mancomunidad durante todos estos años, y creo que debe de haber un trato como mínimo de equidad. Negociaremos todo lo que haga falta.

Interviene nuevamente el Sr. Carpio diciendo que yo solo pido que se intente llegar a un acuerdo. Yo entiendo que la postura de Herrera es la correcta, solo una última negociación, a la mejor los pueblos pequeños al ver la postura de Herrera reaccionan y se puede conseguir ese apoyo. Un último intento antes de aprobar el punto.





CLASE 8.<sup>a</sup>



OL1209774

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, se voto el presupuesto y se aprobaron, 8 contra 4, no nos ha quedado otra opción. Respecto a la deuda de Urbaser, a 31 de diciembre del año pasado ya se había negociado, y llegamos a un acuerdo y curiosamente se estimo la propuesta de 70 % por número de habitantes y 30% de forma lineal a partes iguales entre todos los pueblos y eso se llevo a aceptar. Pero ahora se nos ha propuesto por número de habitantes y salimos muy perjudicados. Y hemos cedido en esta parte pensando que se iba a tener en cuanto luego en el presupuesto. Entonces, no nos sentimos cómodos en Mancomunidad; encima de ser los que más estamos aportando. Tampoco se ha tenido en cuenta el tema de la representatividad. Con la Feria de Caza sucede lo mismo, si la mantiene Mancomunidad tiene que ser rotativa entre todos los pueblos. Y encima se nos tacha de insolidarios, y no es así, porque gracias a Dios Herrera se puede permitir el mantenimiento de los servicios. Pero estamos en Mancomunidad porque creemos que debemos de estar, para que otros pueblos puedan mantener servicios que de otra forma no podrían. Seguimos abiertos a negociación. Hemos tenido una posición mucho más flexible en la negociación que por ejemplo Fuenlabrada. En cuanto a lo del despido de trabajadores, no creo que se atrevan, pero hay muchos mecanismos para luchar contra eso. No estamos en una postura inflexible, llegamos a ofrecer hasta un 65% a un 35%. Si alguien ha demostrado que quiere llegar a un acuerdo esos somos nosotros.

Interviene el Sr. Baena diciendo que yo lo que entiendo es que estoy casi completamente seguro de que en el momento en que dejemos Mancomunidad no van a mantener trabajadores de Herrera del Duque. Por lo tanto son cosas que hay que sopesar.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que son cosas que están sopesadas pero no creo yo que eso sea tan fácil, porque primero esa gente tiene unos contratos fijos, y además, nosotros no vamos a dejar Mancomunidad, solo que esos tres servicios no los vamos a tener mancomunados. No creo yo que sea una postura que se vaya a reproducir. Además, los procesos de selección de la Mancomunidad son totalmente transparentes, y los trabajadores de Herrera que trabajan allí no están porque nosotros pertenezcamos a Mancomunidad, depende de una oferta que se solicita al SEXPE y de unas pruebas selectivas. Porque encima nosotros no estamos gobernando la Mancomunidad, porque se podía decir que los trabajadores son de Herrera porque gobernamos nosotros. De todas formas vuelvo a reiterar que no creo que sea lo que se va a producir. Pero para que os hagáis una idea de la situación, se ha aprobado el Presupuesto con 8 votos a favor y cuatro en contra, y se da la paradoja de que esos cuatro representan a más habitantes que los otros 8.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Baena diciendo que hasta ahí estamos de acuerdo, pero ellos se escudan en el hecho de que la mayoría de los trabajadores son de Herrera del Duque. Hay que sopesar bien lo que va a pasar con esa gente.

El Sr. Alcalde, sostiene que estamos dispuestos a negociar. Pero ten en cuenta que la probabilidad de que salgan trabajadores de Herrera, por el número de habitantes, es mayor.

Por parte del Portavoz del PP se comenta que hay que tener en cuenta que ellos pueden buscar la fórmula para contratar a quien a ellos le interese, y los tribunales los van a formar ellos mismos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no es así, los políticos no pueden formar parte del proceso de selección.

El Sr. Carpio dice que es una realidad que se puede redactar unos pliegos y puntuar de una forma que salga una determinada persona, y si quieren pueden hacerlo. Tampoco por esto tenemos que seguir aguantando, no es ese el principal motivo por el que tenemos nosotros que soportar lo que se ha venido soportando ahora en la Mancomunidad, lo que sí es cierto es que se ha llegado a una situación a la que no se quería llegar, y que menos que intentar una última negociación, porque en un último intento esos pueblos pequeños van a darse cuenta de que van a salir perjudicados y que hasta ahora no sabían que Herrera y Fuenlabrada iban a tomar esa determinación, por eso esperar a tomar la decisión en un próximo Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que nosotros la decisión la vamos a tomar hoy. Y eso que vosotros estáis diciendo yo en principio siempre pienso bien de la gente, y no tengo ninguna duda de que no va a haber ningún tipo de represalia. Además, en los tribunales de selección de personal siempre hay representantes de la Junta y de los sindicatos. Nosotros no podemos formar parte de los procesos de selección, son solos técnicos.



CLASE 8ª

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que como bien le dicho el portavoz del Grupo Socialista, se voto el presupuesto y se aprobaron 6 contra 4, no nos ha quedado elección. Respecto a la deuda de Udassar a 31 de diciembre del año pasado ya se había negociado y llegamos a un acuerdo y cuidadosamente se como la propuesta de 70 % por número de habitantes y 30% de forma igual a partes iguales entre todos los pueblos y eso se llega a aceptar. Pero ahora se nos ha propuesto por número de habitantes y salamos muy propuestos. Y hemos cedido en esta parte pensando que se iba a tener en cuenta luego en el presupuesto. Entonces, no nos sentimos cómodos en Mancomunidad, encima de ser los que más estamos aportando. Tampoco se ha tenido en cuenta el tema de la representatividad. Con la Feria de Casa sucede lo mismo, si se mantiene Mancomunidad tiene que ser rotativa entre todos los pueblos. Y encima se nos hacen las insidias, y no es así, porque gracias a Dios Henara se puede permitir el mantenimiento de los servicios. Pero estamos en Mancomunidad porque creamos que debemos de estar, para que otros pueblos puedan mantener servicios que de otra forma no podrían. Seguimos abiertos a negociación. Hemos tenido una posición mucho más flexible en la negociación que por ejemplo Fuentealbé. En cuanto a lo del despido de trabajadores, no creo que se atreva para hay muchos mecanismos para luchar contra eso. No estamos en una postura inflexible, llegamos a ofrecer hasta un 85% a un 35%. Si alguien me demostrara que quiere llegar a un acuerdo esos somos nosotros.

Interviene el Sr. Baena diciendo que yo lo que entiendo es que estoy casi completamente seguro de que en el momento en que dejemos Mancomunidad no van a mantener trabajadores de Henara del Duque. Por lo tanto son cosas que hay que resolver.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que son cosas que están sobradas pero no creo yo que uno se canse fácil, porque primero esa gente tiene unos contratos fijos, y además, nosotros no vamos a dejar Mancomunidad, solo que esos tres servicios no los vamos a tener mancomunados. No creo yo que sea una postura que se vaya a reprochar. Además, los procesos de selección de la Mancomunidad son totalmente transparentes, y los trabajadores de Henara que trabajan allí no están porque nosotros pertenecemos a Mancomunidad, depende de una oferta que se solicita al SEXPE y de unas pruebas selectivas. Porque encima nosotros no estamos gobernando la Mancomunidad, porque se podía decir que los trabajadores son de Henara porque gobernamos nosotros. En todas formas vuelvo a reiterar que no creo que sea lo que se ve a producir. Pero para que os hagáis una idea de la situación, se ha aprobado el Presupuesto con 8 votos a favor y cuatro en contra, y se da la partida de que esos cuatro representan a más habitantes que los otros 8.

Tomó la palabra nuevamente el Sr. Baena diciendo que hasta ahí estamos de acuerdo, pero ellos se escudan en el hecho de que la mayoría de los trabajadores son de Henara del Duque. Hay que separar bien lo que va a pasar con ese gente.

El Sr. Alcalde, sostiene que estamos dispuestos a negociar. Pero ten en cuenta que la probabilidad de que salgan trabajadores de Henara, por el número de habitantes, es mayor.

Por parte del portavoz del PPS se comenta que hay que tener en cuenta que ellos pueden buscar la fórmula para contratar a quien a ellos le interesa, y los técnicos los van a formar ellos mismos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no es así, los políticos no pueden formar parte del proceso de selección.

El Sr. Carpio dice que es una realidad que se puede reeditar unos pliegos y puntuar de una forma que signa una determinada persona, y si alguien pueden hacerlos. Tampoco por esto tenemos que seguir aguantando, no es ese el principal motivo por el que tenemos nosotros que soportar lo que se ha venido soportando ahora en la Mancomunidad, lo que sí es cierto es que se ha llegado a una situación a la que no se quiere llegar, y que menos que intentar una última negociación, porque en un último intento esos pueblos pequeños van a darse cuenta de que van a salir perjudicados y que hasta ahora no saben que Henara y Fuentealbé iban a tomar esa determinación, por eso esperar a tomar la decisión en un próximo Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que nosotros la decisión la vamos a tomar hoy. Y eso que vosotros estáis diciendo yo en principio siempre pienso bien de la gente, y no tengo ninguna duda de que no va a haber ningún tipo de represalia. Además, en los tribunales de selección de personal siempre hay representantes de la Junta y de los sindicatos. Nosotros no podemos formar parte de los procesos de selección, son solos técnicos.



OL1209775

### CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento, así como su consignación presupuestaria en los ejercicios sucesivos. El Sr. Carpio menciona que las bases las elaboramos nosotros, a lo que le Sr. Alcalde responde que sí, pero que tienen que ajustarse a la legalidad. Y tú en unas bases no puedes poner que si eres de Herrera tienes menos puntos. Y yo ese peligro no lo veo. El Sr. Carpio responde que en caso de que se someta a votación nosotros nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que me parece raro que os abstengáis, cuando todos los grupos de los otros pueblos están votando a favor. Para que os hagáis una idea, nuestros compañeros de Fuenlabrada que están en la oposición han apoyado al equipo de gobierno del PP. Entonces yo no sé si estamos defendiendo los intereses de nuestro pueblo o que estamos haciendo.

El Sr. Carpio contesta que me vuelvo a reiterar, si se celebra una próxima reunión y no sale de ahí nada, nosotros lo apoyaremos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que todos están tirando por su pueblo, pero bueno, esa es una postura vuestra. Pero para que la gente se haga una idea lo más real posible, con la propuesta que nosotros hicimos 70-30, Herrera tendría que aportar a la Mancomunidad 114.000 euros, y Villarta de los Montes, por todos los servicios que tiene en la Mancomunidad tendría que poner 32.000 euros. Yo creo que es una postura de fuerza de no querer llegar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Valadés exponiendo que recordar que no nos salimos de Mancomunidad. Solamente prescindimos de los servicios que a fecha de hoy no nos son rentables. La cuestión es cuanto estaríais dispuestos a pagar para estar en Mancomunidad, si estaríais dispuestos a pagar 220.000 euros para pagar la deuda de Urbaser y si estaríais dispuestos a pagar por número de habitantes la totalidad de los gastos para que otros se sostengan con el dinero de Herrera. No caigamos en la trampa, eso es lo que dicen los del Grupo Popular en la Asamblea, que Herrera tiene muchos servicios y por eso tienen que pagar. Y además, bastaría que en siglo XXI, a trabajadores de cualquier pueblo se les marginase por situación social. No entiendo su postura, y perdóneme, un poco cobarde. Todavía no saben situarse, y defender los intereses del pueblo.

Solicita la palabra el Sr. Baena diciendo si ustedes pueden garantizar los puestos de trabajo de esa gente de Herrera. Porque hay rumores de que van a ir a la calle.

El Sr. Alcalde responde que no se preocupe, que si hay algún despido improcedente lo vamos a perseguir. No se puede garantizar, la Mancomunidad no la gobernamos nosotros, quien la gobierna es vuestro partido. Pero que si se produce algún despido o acoso, lo vamos a perseguir, que no te quepa ninguna duda.

El Sr. Baena manifiesta que hay una serie de coletillas que hay que tener en cuenta.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carpio, solo pedimos, vuelvo a repetir, que se haga un último intento, se puede aprobar después de una semana después de tener una nueva reunión. Y en este caso si tendréis nuestro apoyo.

El Alcalde-Presidente responde que hay que ser serios y tomar una decisión y nosotros lo vamos a someter a votación. El Sr. Carpio manifiesta que en este caso nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo, sino porque nos gustaría que hubiera una última reunión con ellos.

El Sr. Alcalde, responde que si no se produce esa reunión, vosotros estáis perdiendo la ocasión de apoyar al pueblo.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 6 votos a favor del Grupo Socialista, y la abstención de los miembros del grupo Partido Popular, presentes en el acto (Sr. Carpio, Sr. Orellana y Sr. Baena), ACUERDA PRIMERO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de Servicios Cijara, suprimiendo de dicha aportación los costes de los servicios de Aparejador, Parque de Maquinaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Sr. Carpio manifiesta que lo que quiero decir es que si esa situación se produjera aquí, a mí no me gustaría que otros pueblos opinasen ni a favor ni en contra. El Sr. Fernández le pregunta que si le gustaría que opinaran a favor o en contra. El Sr. Carpio responde que eso habría que estudiarlo, no se ha dado el caso, si en el momento de pueblo le interesa o no, si tienen el apoyo de los vecinos o de los pueblos de alrededor. Ahora mismo esa cuestión el Sr. Carpio no la plantea, ni si ni no.

El Sr. Fernández responde que el hecho de que no la planteáis es que no tenéis claro lo que podáis decidir en el caso contrario. Vuestro propio partido en las distintas comunidades en las que está actuando está a favor de que no se ponga. Eso ya es significativo de por sí.



CLASE 8.

El Sr. Carpio menciona que las bases las elaboramos nosotros, a lo que la Sr. Alcaldesa responde que si para que tienen que ajustarse a la legalidad. Y si en unas bases no puedes poner que si eres de Huelva tienes menos puntos. Y yo ese peligro no lo veo. El Sr. Carpio responde que en caso de que se someta a votación nosotros nos vamos a abstener.

El Sr. Alcaldesa-Presidente comenta que me parece raro que os abstengáis, cuando todos los grupos de los otros pueblos están votando a favor. Para que os hagáis una idea, nuestros compañeros de Fuentesblanca que están en la oposición han apoyado al equipo de gobierno del PP. Entonces yo no sé si estamos defendiendo los intereses de nuestro pueblo o que estamos haciendo.

El Sr. Carpio contesta que me voy a retirar, si se celebra una próxima reunión y no sale de ahí nada, nosotros lo apoyamos.

El Sr. Alcaldesa-Presidente responde que todos están tirando por su pueblo, pero bueno, eso es una postura vuestra. Pero para que la gente se haga una idea lo más real posible, con la propuesta que nosotros hicimos 70-30, Huelva también que aportar a Mancomunidad 14.000 euros, y Villalba de los Montes, por todos los servicios que tiene en la Mancomunidad tendría que poner 32.000 euros. Yo creo que es una postura de fuerza de no querer llegar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Valdeés exponiendo que recordar que no nos salimos de Mancomunidad. Si solamente prescintamos de los servicios que a fecha de hoy no nos son rentables. La cuestión es cuánto estamos dispuestos a pagar para estar en Mancomunidad, si estamos dispuestos a pagar 250.000 euros para pagar la deuda de Ubeda y si estamos dispuestos a pagar por número de habitantes la totalidad de los gastos para que otros se sostengan con el dinero de Huelva. No cargamos en la rampa, eso es lo que dicen los del Grupo Popular en la Asamblea, que Huelva tiene muchos servicios y por eso tienen que pagar. Y además, destaca que en siglo XXI, a alcaldes de cualquier pueblo se les margina por situación social. No entiendo su postura, y particularmente, un poco cobardía. También no saben situarse, y defender los intereses del pueblo.

Solicita la palabra el Sr. Baena diciendo si ustedes pueden garantizar los puestos de trabajo de esa gente de Huelva. Porque hay muchos de que van a ir a la calle.

El Sr. Alcaldesa responde que no se preocupe, que si hay algún despido imprevisto lo vamos a perseguir. No se puede garantizar, la Mancomunidad no la gobernamos nosotros, quien la gobierna es vuestro partido. Pero que si se produce algún despido o acoso, lo vamos a perseguir, que no le quepa ninguna duda.

El Sr. Baena manifiesta que hay una serie de cosas que hay que tener en cuenta. Seguidamente toma la palabra el Sr. Carpio, solo pedimos, vuelve a repetir, que se haga un último intento, se puede aprobar después de una semana después de tener una nueva reunión. Y en este caso si tendríamos nuestro apoyo.

El Sr. Alcaldesa-Presidente responde que hay que ser serenos y tomar una decisión y nosotros lo vamos a someter a votación. El Sr. Carpio manifiesta que en este caso nos vamos a abstener, no porque no estamos de acuerdo, sino porque nos gustaría que hubiera una última reunión con ellos.

El Sr. Alcaldesa responde que si no se produce esa reunión, vosotros estáis perdiendo la ocasión de apoyar al pueblo.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, con 6 votos a favor del Grupo Socialista, y la abstención de los miembros del grupo Partido Popular, presentes en el acto (Sr. Carpio, Sr. Oriolana y Sr. Baena), ACUERDA PRIMERO.- Aprobar la aprobación del Ayuntamiento de Huelva del Dopus a la Mancomunidad de Servicios Gijón, supliendo de dicha aprobación los costes de los servicios de Aparcamiento Parque de Madunha y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.





0L1209776

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento, así como su consignación presupuestaria en los ejercicios sucesivos por el siguiente importe: 195.630,84 euros, en concepto de deuda contraída con la empresa URBASER S.A, así como aprobar el pago fraccionado de la misma en treinta y seis meses por importe de 5.434,19 euros mensuales. Cuando se comience a realizar los pagos pro la Entidad esta tendrá que liquidar los meses vencidos y no pagados desde enero 2010. Este acuerdo queda condicionado a la firma del oportuno Convenio entre URBASER y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el pago de la deuda que mantiene dicha mercantil con este Ayuntamiento, y en las mismas condiciones financieras, es decir plazo, intereses de demora e intereses de la financiación. Sin la firma de este convenio el presente acuerdo carecerá de validez.

#### 5º.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25/09/09 RELATIVO A PROPOSICIÓN FIESTAS LOCALES 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el pleno de Octubre, se propusieron las dos fiestas locales correspondientes a Herrera del Duque, y elegimos el 13 de agosto pensando que el 15 que era festivo y se pasaría al lunes. Y este año, el día 16 de agosto será la corrida de toros de la feria, en la cual estarán Miguel Angel Perera, El Juli y el Fandí. Por lo que consideramos que ese día tiene que ser festivo local.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA, PRIMERO.- Modificar el acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2009, y proponer como fiestas locales los días 18 de enero para la localidad de Peloche y 16 de agosto para Herrera del Duque.

SEGUNDO.- Que se remita el presente acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igual y Empleo.

#### 6º.- MOCIÓN SOBRE ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN ALBALA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una moción que nos ha enviado la Federación Extremeña de Municipios y provincias, por la solicitud que ha hecho este Ayuntamiento de Cáceres sobre la ubicación de un cementerio de residuos nucleares en esta localidad.

Solicita la palabra el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio, quien manifiesta, que yo, como comente en la Comisión informativa, este tema yo entiendo que no se quiera por parte de los vecinos, pero creo que a nosotros desde aquí no nos incumbe. Dar nosotros nuestro apoyo o nuestra intención en contra de una cosa que creo que no nos afecta, creo que la decisión la tenía que tomar esa Mancomunidad o incluso la Junta de Extremadura, pero un pueblo a 150 kilómetros, como es Herrera, no tiene que opinar sobre esa decisión. No me gustaría que si fuera Herrera otro pueblo opinara sobre nuestra decisión.

Interviene seguidamente el Sr. Fernández diciendo que lo único que se está solicitando con esa Moción es que todos los Municipios que lo consideren oportuno, y entre ellos nos encontramos nosotros, apoyen la postura contra una decisión que se ha tomado de forma antidemocrática, y si no apoyen a los Municipios que están a 30 kilómetros. Lo que tiene tenemos que tener claro, es que sabemos que si nos tocara a nosotros querriás o no querriáis, decís que no, entonces poco trabajo cuesta apoyar a Municipios aunque estén a 200 kilómetros. Se trata de una moción sobre que esas personas han actuado de forma antidemocrática y no han respetado los derechos de los vecinos del propio pueblo. No porque no nos toque no nos lavemos las manos.

Interviene nuevamente el Sr. Carpio manifestando que lo que quiero decir es que si esa situación se produjera aquí, a mi no me gustaría que otros pueblos opinasen ni a favor ni en contra. El Sr. Fernández le pregunta que si le gustaría que opinaran a favor o en contra. El Sr. Carpio responde que eso habría que estudiarlo, no se ha dado el caso, si en el momento al pueblo le interesa o no, si tienen el apoyo de los vecinos o de los pueblos de alrededor. Ahora mismo esa cuestión ni se me ha planteado, ni sí ni no.

El Sr. Fernández responde que el hecho de que no la planteéis es que no tenéis claro lo que podíais decidir en el caso contrario. Vuestro propio partido en las distintas comunidades en las que está actuando está a favor de que no se ponga. Eso ya es significativo de por sí.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Aprobar la aprobación del Ayuntamiento, así como su consignación presupuestaria en los ejercicios sucesivos por el siguiente importe: 195.830,84 euros, en concepto de deuda contraída con la empresa URBASER S.A. así como aprobar el pago fraccionado de la misma en veinte y seis meses parciales de 5.424,19 euros mensuales. Cuando se comience a realizar los pagos por la Entidad esta tendrá que liquidar los meses vendidos y no pagados desde enero 2010. Este acuerdo queda condicionado a la firma del oportuno Convenio entre URBASER y el Ayuntamiento de Huelva del Duque, para el pago de la deuda que mantiene dicha entidad con este Ayuntamiento, y en las mismas condiciones financieras, es decir plazo, intereses de demora e intereses de financiación. Sin la firma de este convenio el presente acuerdo carecerá de validez.

8ª.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 250809 RELATIVO A PROPOSICIÓN FIESTAS LOCALES 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de enero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el plano de Octubre, se proponían las dos fiestas locales correspondientes a Huelva del Duque, y elegimos el 13 de agosto pensando que el 15 que era festivo y se pasaba el fin de semana. Y este año, el día 16 de agosto será la fiesta de la feria, en la cual estarán Miguel Ángel Ferrás, El Juli y el Fandi. Por lo que consideramos que ese día tiene que ser festivo local.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA, PRIMERO.- Modificar el acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2009, y proponer como fiestas locales los días 18 de enero para la localidad de Fialco y 16 de agosto para Huelva del Duque.  
SEGUNDO.- Que se remita el presente acuerdo aprobado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igual y Empleo.

9ª.- MOCIÓN SOBRE ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO EN ALBALA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una moción que nos ha enviado la Federación Extremeña de Municipios y provincias, por la solicitud que ha hecho este Ayuntamiento de Cáceres sobre la ubicación de un camión de residuos nucleares en esta localidad.  
Solicita la palabra el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio, quien manifiesta, que yo, como concejal en la Comisión Informativa, este tema yo entiendo que no se quiere por parte de los vecinos, pero creo que a nosotros desde aquí no nos incumbe. Dar nosotros nuestro apoyo o nuestra intención en contra de una cosa que creo que no nos afecta, creo que la decisión la tiene que tomar esa Mancomunidad o incluso la Junta de Extremadura, pero un pueblo a 180 kilómetros, como es Huelva, no tiene que opinar sobre esa decisión. No me gustaría que la firma Huelva otro pueblo opine sobre nuestra decisión.

Interviene seguidamente el Sr. Fernández diciendo que lo único que se está solicitando con esta Moción es que todos los municipios que lo consideran oportuno, y entre ellos nos encontramos nosotros, apoyen la postura contra una decisión que se ha tomado de forma antieconómica, y si no apoyan a los municipios que están a 80 kilómetros. Lo que tiene tenemos que tener claro, es que sabemos que si nos vamos a nosotros quedamos o no quedamos, decir que no, entonces poco trabajo cuesta apoyar a Municipios aunque estén a 200 kilómetros. Se trata de una moción sobre esas personas han echado de forma antieconómica y no han respetado los derechos de los vecinos del propio pueblo. No porque no nos toque no nos lavamos las manos.  
Interviene nuevamente el Sr. Carpio manifestando que lo que quiero decir es que si esa situación se produce aquí, a mí no me gustaría que otros pueblos opinasen ni a favor ni en contra. El Sr. Fernández le pregunta que si le gustaría que opinaran a favor o en contra. El Sr. Carpio responde que eso habla que estábamos, no se ha dado el caso, si en el momento el pueblo le interesa o no, si tienen el apoyo de los vecinos o de los pueblos de alrededor. Ahora mismo esa cuestión ni se me ha planteado, ni a ni no.

El Sr. Fernández responde que el hecho de que no respaldéis es que no tenéis claro lo que podéis decir en el caso contrario. Vuestra propia palabra en las distintas comunidades en las que estáis actuando está a favor de que no se ponga. Eso ya es significativo de por sí.



OL1209777

**CLASE 8.ª**

El Sr. Carpio, comenta que en una decisión tan importante no importa lo que el partido esté haciendo en un lugar o en otro. En el momento en que se diera la situación en Herrera del Duque se valoraría. A mí personalmente no me gustaría tener eso en mi pueblo, pero a la hora de tener que tomar una decisión de esa envergadura no sé lo que votaría.

El Sr. Fernández interviene diciendo que en este tema seguimos la misma temática, que en anteriores votaciones, estáis un poco ambiguos en cuanto a tomar las decisiones.

El Sr. Carpio responde que no es ambiguo, es que es un tema que a mí ni me va ni me viene.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que eso no es así, porque en tema de radiactividad y nuclear aunque esta a 100 kilómetros si te toca. El Sr. Carpio manifiesta que por esa regla de tres no podríamos tener ninguna en España, porque por si no te toca en Extremadura, te toca en Castilla la Mancha o en Castilla y León. Y hay muchos pueblos que están a menos de 100 kilómetros. Esa alternativa no la quiere nadie, pero en algún sitio se tiene que poner, nos guste o no nos guste.

El Sr. Fernández aclara que lo que no nos gusta es la forma en la que se ha llevado a cabo.

El Sr. Carpio dice que se ha votado en Pleno y se ha aprobado por mayoría.

No produciéndose más intervenciones, y visto el texto de la moción, que literalmente dice, "Ante la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término Municipal de un A.T.C, realizada el último día de plazo legal sin ningún tipo de consenso, ni social ni político, con el único respaldo de un grupo de concejales independientes que conforman la mayoría de los Concejales del municipio, y que provocó el voto en contra del Alcalde y su posterior dimisión.

Teniendo en cuenta que además cuenta con el rechazo unánime de los municipios que integran la Mancomunidad de Sierra de Montánchez.

Teniendo en cuenta que Extremadura ya tiene en la actualidad una instalación nuclear en pleno funcionamiento.

Por todo ello el Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente Moción.

Primero.- Instar al Gobierno de España a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento del Albalá.

Segundo.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.

Tercero.- Dar traslado del presente a las siguientes instituciones:

- Mancomunidad Sierra de Montánchez.
  - Asamblea de Extremadura.
  - Ministerio de Industria, Turismo y comercio."
- El Pleno, con seis votos a favor (Grupo Socialista), y tres abstenciones de los miembros del Grupo Partido Popular presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada relativa a "Almacén temporal centralizado en Albalá".

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las instituciones mencionadas en la Moción.

**7º.- MOCIÓN SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA, Prestar aprobación a la moción presentada y en la forma que figura como anexo al acta.

**8º.- ASUNTOS URGENTES.**

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

Por el Sr. Carpio, pregunta sobre el tema del Palacio de la Cultura, las obras que se están haciendo alrededor, que la gente dice que ha sido un error de previsión o si ha sido algo que estaba contemplado en el proyecto. Si ha sido un error del proyecto quien lo va a costear.



CLASE 8ª

El Sr. Carpio comenta que en una decisión tan importante no importa lo que el partido está haciendo en un lugar o en otro. En el momento en que se da la situación en Herrería del Duque se valorará. A mi personalmente no me gustaría tener eso en mi pueblo, pero a la hora de tener que tomar una decisión de esa naturaleza no sé lo que votaría.

El Sr. Fernández interviene diciendo que en estas cosas seguimos la misma técnica, que en anteriores ocasiones, estáis un poco amigos en cuanto a tomar las decisiones.

El Sr. Carpio responde que no es amigo, es que es un tema que a mí ni me va ni me viene.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que eso no es así, porque en tema de reducción y poder cubrir esta a 100 kilómetros si la toca. El Sr. Carpio manifiesta que por esa regla de tres no podríamos tener ninguna en España, porque por si no la toca en Extremadura, la toca en Castilla la Mancha o en Castilla y León. Y hay muchos pueblos que están a menos de 100 kilómetros. Esa alternativa no la quiere nadie, pero en algún sitio se tiene que poner, nos guste o no nos guste.

El Sr. Fernández aclara que lo que no nos gusta es la forma en la que se ha llevado a cabo.

El Sr. Carpio dice que se ha votado en Pleno y se ha aprobado por mayoría.

No produciéndose más intervenciones, y visto el texto de la moción, que literalmente dice:

Ante la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Albalá para la instalación en su término municipal de un A.T.C. realizada el último día de plazo legal sin ningún tipo de consenso, ni social ni político, con el único respaldo de un grupo de concejales independientes que conforman la mayoría de los Concejales del municipio, y que provocó el voto en contra del Alcalde y su posterior dimisión.

Teniendo en cuenta que además cuenta con el rechazo unánime de los municipios que integran la Mancomunidad de Sierrita de Montánchez.

Teniendo en cuenta que Extremadura ya tiene en la actualidad una instalación nuclear en pleno funcionamiento.

Por todo ello el Ayuntamiento de Herrería del Duque aprueba la siguiente Moción:

Primera.- Instar al Gobierno de España a que no acceda a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá.

Segunda.- El Ayuntamiento de Herrería del Duque rechaza la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.

Tercera.- Dar traslado del presente a las siguientes instituciones:

Mancomunidad Sierrita de Montánchez.

Asamblea de Extremadura.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Pleno, con seis votos a favor (Grupo Socialista), y tres abstenciones de los miembros del Grupo Partido Popular presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar oposición a la Moción presentada relativa a "Almacén temporal centralizado en Albalá".

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las instituciones mencionadas en la Moción.

7ª.- MOCIÓN SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 24 de febrero de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

Prestar oposición a la moción presentada y en la forma que figura como anexo al acto.

8ª.- ASUNTOS URGENTES.

9ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

Por el Sr. Carpio, pregunta sobre el tema del Palacio de la Cultura, las obras que se están haciendo en el edificio, que la gente dice que ha sido un error de programación y si ha sido algo que estaba contemplado en el proyecto. Si ha sido un error del proyecto quien lo va a costear.



OL1209778

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que este tema ya se ha tratado en este Pleno, lo que pasa es que el Portavoz del PP no estaba ese día por lo que sea. Me preguntó un compañero de grupo por este asunto. No es un error, ahí está el proyecto, lo podéis ver, y como no es ningún error no hay ningún aumento en la partida. Está proyectado y adjudicado. No sé a quién se le ha ocurrido, además, si lo quieres ver ahí está el proyecto, como está la urbanización. Se hace una plaza porque el arquitecto lo propuso y pensaba que ese edificio merecía esa plaza.

El Sr. Carpio comenta que esa plaza en el proyecto inicial no estaba. El Sr. Alcalde responde que esa plaza está en el proyecto y licitada, que no esté en la fotografía es distinto. El Sr. Carpio expone que esa plaza con el teatro y esa forma no estaba al principio, no tiene nada que ver. Esa fotografía se ha colgado a raíz de cuando ha surgido esa modificación. Si vosotros decís que estaba en el proyecto inicial...

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sí, que la creación de la plaza estaba en el proyecto inicial, que estaba el dinero y no se ha hecho ninguna aportación aparte.

El Sr. Baena pregunta si está dentro de los 2.062.000 euros iniciales, porque si entras en la página web, en la foto de lo que es el Palacio en sí no viene contemplado. Es una historia totalmente diferente. En ningún momento se habla de aprovechamiento de la zona de acceso.

El Alcalde-Presidente responde que te vuelvo a decir que sí. El proyecto está ahí, y también el expediente de adjudicación.

El Sr. Carpio responde que los proyectos están visados y si se ha hecho alguna modificación va a tener fecha posterior.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que además eso tiene un coste, y si se ha hecho la modificación tendría que figurar.

El Sr. Carpio responde que a lo mejor ha sido un error del arquitecto o del constructor y no tiene porque suponer un coste. Se puede dar el caso.

El Sr. Alcalde responde que quede claro que no hay ningún error en el proyecto. Sois concejales de la Corporación y los datos están ahí, venir una mañana y os enseñe el expediente.

El Sr. Baena dice que hay trabajadores que dicen que ese coste lo va a asumir el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que perdona que lo dude, y no es el momento de dar la palabra, pero aquí hay gente que precisamente ha trabajado en la excavación y urbanización de esa plaza y te lo podrían corroborar, pero no es el momento de entrar en ningún debate.

Solicita la palabra el Sr. Valadés diciendo que yo creo que estos temas se sacan cuando interesa sacarlos. Aquí se ha explicado ya este tema. El único error es que la fotografía inicial que envía el arquitecto no recoge la urbanización de la plaza y el error también está en que ustedes no están interesados en ver el proyecto, han visto el proyecto de la piscina climatizada?, pues espero que cuando la urbanicemos no piensen ustedes que también hemos cometido un error....

Han visto alguno de nuestros proyectos? Se sacan a bombo y platillo las cosas que nos interesan. La solución que ha se ha dado no ha sido política, sino técnica.

El Sr. Carpio expone que esto es simplemente lo que se está diciendo en la calle. A mí no me tienes que dar una explicación, que yo tengo acceso a la información, los que se lo están preguntando son la gente del pueblo.

Interviene nuevamente el Sr. Baena, diciendo que independientemente de todo eso no se trata de hacer una crítica respecto a esa obra, lo que está claro que el panel que se expone ahora infunde a error a cualquier persona.

El Sr. Alcalde responde que no pasa nada, que aquí estamos para aclarar todo lo que haga falta y bendito error, ojala tengamos muchos como ese y en esa clase de proyectos, en el caso de que hubiera sido un error, que eso hay que matizarlo mucho.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que este tema ya se ha tratado en este Pleno lo que pasa es que el Portavoz del PP no estaba ese día por lo que sea. Ma pregunta un compañero de grupo por este asunto. No es un error, así está el proyecto, lo podéis ver, y como no es ningún error no hay ningún aumento en la partida. Está proyectado y adjudicado. No sé a quién se le ha ocurrido, además, si lo queréis ver ahí está el proyecto, cómo está la urbanización. Se hace una plaza porque el arquitecto lo propuso y pensaba que ese edificio merecía esa plaza.

El Sr. Carpio comenta que esa plaza en el proyecto inicial no estaba. El Sr. Alcalde responde que esa plaza está en el proyecto y llamada, que no está en la fotografía es distinto. El Sr. Carpio expone que esa plaza con el texto y esa forma no estaba al principio, no tiene nada que ver. Esa fotografía se ha cogido a raíz de cuando ha surgido esa modificación. Si vosotros decís que estaba en el proyecto inicial.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sí, que la creación de la plaza estaba en el proyecto inicial, que estaba el dinero y no se ha hecho ninguna adjudicación aparte.

El Sr. Baena pregunta si está dentro de los 2.082.000 euros iniciales, porque si entra en la página web, en la foto de lo que es el Palacio en sí no viene contemplado. Es una historia totalmente distinta. En ningún momento se habla de aprovechamiento de la zona de acceso.

El Alcalde-Presidente responde que lo vuelve a decir que sí. El proyecto está así, y también el expediente de adjudicación.

El Sr. Carpio responde que los proyectos están visados y si se ha hecho alguna modificación va a tener fecha posterior.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que además eso tiene un coste, y si se ha hecho la modificación también que figurar.

El Sr. Carpio responde que a lo mejor ha sido un error del arquitecto o del constructor y no tiene porque suponer un coste. Se puede dar el caso.

El Sr. Alcalde responde que puede claro que no hay ningún error en el proyecto. Sois concejales de la Corporación y los datos están ahí, venir una mañana y os enseño el expediente.

El Sr. Baena dice que hay trabajadores que dicen que ese coste lo va a asumir el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que persona que persona que lo duda, y no es el momento de dar la palabra, pero aquí hay gente que precisamente ha trabajado en la excavación y urbanización de esa plaza y lo podían comprobar, pero no es el momento de entrar en ningún debate.

Solicita la palabra el Sr. Velasco diciendo que yo creo que estos temas se sacan cuando interesa sacarlos. Aquí se ha explicado ya este tema. El único error es que la fotografía inicial que envía el arquitecto no recoge la urbanización de la plaza y el error también está en que ustedes no están interesados en ver el proyecto, han visto el proyecto de la piscina climatizada, pues espere que cuando la urbanización no piensen ustedes que también hemos cometido un error...

Han visto alguno de nuestros proyectos? Se sacan a bombó y platillo las cosas que nos interesan. La solución que ha se ha dado no ha sido política, sino técnica.

El Sr. Carpio expone que esto es simplemente lo que se está diciendo en la calle. A mí no me tenéis que dar una explicación, que yo tengo acceso a la información, los que se lo están preguntando son la gente del pueblo.

Interviene nuevamente el Sr. Baena, diciendo que independientemente de todo eso no se trata de hacer una crítica respecto a esa obra, lo que está claro que el panel que se expone ahora infringe a error a cualquier persona.

El Sr. Alcalde responde que no pasa nada, que aquí estamos para aclarar todo lo que haga falta y dando error, ¿qué tengamos muchos como ese y en esa clase de proyectos en el caso de que hubiera sido un error, que eso hay que matarlo mucho.

No existen los errores que tratar, por el Sr. Alcalde responde que se da por finalizado el acto, siendo las venturas horas, se han expresado los votos de los concejales del PP.





0L1209779

CLASE 8.<sup>a</sup>

**3/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintiséis de febrero de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Presentación en la Sala de Prensa de Diputación, del Ciclo Integral del Agua. Muchos de vosotros ya habéis recibido en vuestra casa una carta de Promedio, advirtiéndole de que a partir del mes de abril se va a hacer cargo de la gestión del ciclo integral del Agua. Como consecuencia, lo que venían haciendo tradicionalmente los Servicios Múltiples y Fernando, lo va a hacer Promedio a través de una empresa. Esto va a suponer que en nuestro pueblo se van a crear tres nuevos puestos de trabajo, dos operarios y una persona de atención al público y trabajos de administración.
- A lo largo de este mes de abril, va a tener lugar la inauguración del Espacio de Creación Joven. Esto también va a suponer la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Informar de que se ha puesto ya en marcha la ejecución del Plan de Igualdad, creándose una comisión para llevarlo a cabo.
- Ha tenido lugar la adjudicación de la obra de los colectores y EDAR de Peloche, y se ha realizado ya el acta de replanteo, por lo que en breve tendrá lugar el comienzo de la obra.
- Dentro del mes de marzo, se ha presentado la Guía del Gourmet, por la Editorial Vivir Extremadura y dentro de la presentación de esta Guía se ha hecho entrega de los Premios "Flor de Jara", a distintos establecimientos y restaurantes de nuestra comunidad, y uno de estos premios lo ha recibido el "Fogón de Felisa", lo que es un orgullo para todos nosotros.
- Comentar también que se han firmado las escrituras de compra-venta del Castillo y se ha procedido ya a su pago, y el acceso al mismo se arreglará a través del Plan de Caminos de Mancomunidad.

011209779



CLASE 81

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil diez.  
Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE**  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES**
- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
  - DON GONZALO ROMERO BARBA
  - DON BENITO ALBA ALBA
  - DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
  - DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
  - DON GERMAN ORELLANA RUBIO
  - DON MANUEL BAENA CARRASCO
  - DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
  - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
  - DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

**SECRETARIA**  
NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintiséis de febrero de dos mil diez. No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**  
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
Presentación en la Sala de Plenos de la Diputación del Ciclo Integral del Agua. Muchos de vosotros ya habéis recibido en vuestra casa una carta de Promoción, advirtiéndolo de que a partir del mes de abril se va a hacer cargo de la gestión del ciclo integral del Agua. Como consecuencia, lo que venían haciendo tradicionalmente los Servicios Municipales y Fernando, lo va a hacer Promocio a través de una empresa. Esto va a suponer que en nuestro pueblo se van a crear tres nuevos puestos de trabajo, dos operarios y una persona de atención al público y trabajos de administración.  
A lo largo de este mes de abril, va a tener lugar la inauguración del Espacio de Creación Joven. Esto también va a suponer la creación de nuevos puestos de trabajo.  
Informar de que se ha puesto ya en marcha la ejecución del Plan de Igualdad, creándose una comisión para llevarlo a cabo.  
Ha tenido lugar la adjudicación de la obra de los colectores y EDAR de Peñolera, y se ha retirado ya el acta de replanteo, por lo que se puede tener lugar el comienzo de la obra.  
Dentro del mes de marzo, se ha presentado la Guía del Gourmet, por la Editorial Vivir Extremadura y dentro de la presentación de esta Guía se ha hecho entrega de los Premios "Fér de Jara", a distintos establecimientos y restaurantes de nuestra comarca, y uno de estos premios lo ha recibido el "Pegón de Felisa", lo que es un orgullo para todos nosotros.  
Comentar también que se han firmado las escrituras de compra-venta del Castillo y se ha procedido ya a su pago, y el acceso al mismo se realizará a través del Plan de Caminos de Mancomunidad.





OL1209780

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Informar que hoy ha finalizado el plazo de presentación de ofertas para lo que es la implantación de la Red Wi-fi en nuestra localidad, financiada a través del Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, a la que se han destinado 28.896,87 euros. Recordar, que con este Plan se financia también el arreglo de 4 calles del Municipio (Poderoso, Hernando Herrera, Fernando Calderón y Rodrigo Foronda), ya se ha celebrado la Mesa de Contratación, y se han adjudicado inicialmente a empresas de nuestra localidad.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Marchena, informando de la celebración del Día de la Mujer y destacando que se celebró este día con una convivencia entre mujeres de Herrera y Pelosche, a la que asistieron unas doscientas mujeres. En esta convivencia participaron diversas asociaciones de nuestra localidad. Asimismo, se ha realizado una Jornada con la asociación Malva Luna, sobre cómo empezar a formar una Asociación de mujeres en nuestra localidad y hemos dado algunos pasos para que esto se lleve a cabo. Nuestro objetivo es promocionarla desde el Ayuntamiento, porque pensamos que es fundamental. Su objetivo no va a ser solo con fines socio-culturales, sino que abarque también otros ámbitos como asesoramiento legal, formación etc.

A continuación, interviene el Sr. Barba, informando sobre la celebración por tercer año consecutivo del Día del Joven. Su origen tiene lugar en la Comisión que se constituyó en 2007, cuando por primera vez este Ayuntamiento conto con una Concejalía de Juventud. El Día del Joven se desarrollará con una convivencia entre los jóvenes el día de mañana. En cuanto a la programación, se ha eliminado todo acto de noche, porque desde el equipo de gobierno estamos solidarizados con el tema de la crisis económica y lo hemos considerado oportuno para ahorrar en gastos. Pero no por ello el Día del Joven va a ser incompleto.

Se ha potenciado mucho el día, gracias al esfuerzo de los técnicos del Ayuntamiento y las asociaciones y personas que van a colaborar con nosotros a lo largo de todo el día. Este año se han aprovechado al máximo los recursos con los que contamos y así minimizar los gastos. Para finalizar, reiterar el esfuerzo de todos los que han participado en la organización.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando de que este lunes ha tenido lugar una nueva Asamblea de Mancomunidad. Recordar que en el último Pleno se acordó la propuesta de retirar los servicios de basura, maquinaria y aparejador de Mancomunidad. En este sentido, por parte del Secretario General de Desarrollo Rural, que está coordinando el proceso de fusión de nuestra Mancomunidad con la de Siberia I, se nos instó a que convocáramos una nueva Asamblea, planteando la propuesta de que si vamos a hacer una fusión con Siberia I, porqué no aceptamos su forma de hacer los presupuestos. Yo le dije que nosotros no teníamos ningún problema, pero sabíamos cómo se hacían esos presupuestos, y pensaba que iba a ser más perjudicial para los pueblos pequeños de nuestra Mancomunidad, que la forma que proponían nosotros. Ellos seguían diciendo que no, pero acepté ese compromiso. Convocamos una asamblea extraordinaria de Mancomunidad a petición de nuestro Ayuntamiento y de Fuenlabrada. Y cuando se pusieron los números encima de la mesa, vino la sorpresa de que era más perjudicial. Con esta Asamblea lo que se ha demostrado es primero que nosotros somos más solidarios que los pueblos grandes en otras Mancomunidades y que la razón la teníamos nosotros. Además, hay otra situación, que Promedio nos ha estado haciendo una propuesta para que deleguemos la gestión de la basura y nos ha hecho una propuesta de lo que tendría que pagar cada Municipio. De esta propuesta resulta que tendrían que pagar a Promedio más de lo que pagan a Mancomunidad por todos los servicios. De este modo, se ha demostrado que la única forma viable de que estos pueblos tengan los servicios necesarios es a través de la Mancomunidad con unos presupuestos razonables y se han dado cuenta de que tiene que haber una negociación. Vamos a hacer una nueva propuesta nosotros, valorando los servicios y seguimos dispuestos a la negociación.

### 3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE DOÑA ISABEL DÍAZ JORGE SORIANO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se va a proceder a la toma de Posesión de la Concejala Doña Isabel Díaz Jorge Soriano.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, dándole la enhorabuena y que trabaje en beneficio del pueblo.

No produciéndose más intervenciones, y visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de Doña Isabel Díaz Jorge Soriano, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, artículo.9.4 RD 2568/1986 de 28 noviembre 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Dar posesión a DOÑA ISABEL DIAZ JORGE SORIANO, del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.



CLASE 8.

informar que hoy se ha realizado el plazo de presentación de ofertas para la adjudicación de la Red WiFi en nuestras localidades, financiada a través del Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, a la que se han destinado 28.888,87 euros. Recortar, que con este Plan se financian también el estudio de 4 calles del Municipio (Problemas, Hernando Henares, Fernando Calderón y Rodrigo Foronda), ya se ha celebrado la Mesa de Coordinación, y se han adjudicado inicialmente a empresas de nuestra localidad.

Seguidamente toma la palabra la Sr. Marchena, informando de la celebración del Día de la Mujer y destacando que se celebró este día con una convivencia entre mujeres de Henares y Pedroso, a la que asistieron unas docenas de mujeres. En esta convivencia participaron diversas asociaciones de nuestra localidad. Asimismo, se ha realizado una jornada con la asociación Marea Lina, sobre cómo empezar a formar una Asociación de mujeres en nuestra localidad y hemos dado algunos pasos para que esto se lleve a cabo. Nuestro objetivo es promocionar desde el Ayuntamiento, porque pensamos que es fundamental. Su objetivo no va a ser solo con fines socio-culturales, sino que abarca también otros ámbitos como asesoramiento legal, formación etc.

A continuación, interviene el Sr. Barba, informando sobre la celebración por tercer año consecutivo del Día del Joven. Su origen tiene lugar en la Comisión que se constituyó en 2007, cuando por primera vez este Ayuntamiento contó con una Concejalía de Juventud. El Día del Joven se desarrolló con una convivencia entre los jóvenes el día de mañana. En cuanto a la programación, se ha eliminado todo acto de noche, porque desde el equipo de gobierno estamos sensibilizados con el tema de la crisis económica y la hemos considerado oportuno para ahorrar en gastos. Pero no por ello el Día del Joven va a ser incompleto.

Se ha potenciado mucho el día, gracias al esfuerzo de las técnicas del Ayuntamiento y las asociaciones y personas que van a colaborar con nosotros a lo largo de todo el día. Este año se han aprovechado al máximo los recursos con los que contamos y así minimizar los gastos. Para finalizar, reiterar el esfuerzo de todos los que han participado en la organización.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando de que esta tarde ha tenido lugar una nueva Asamblea de Mancomunidad. Recortar que en el último Pleno se acordó la propuesta de retirar los servicios de basura, mantenimiento y aparcador de Mancomunidad. En este sentido, por parte del Secretario General de Desarrollo Rural, que está coordinando el proceso de fusión de nuestra Mancomunidad con la de Sierra I, se nos invitó a que convocáramos una nueva Asamblea, planteando la propuesta de que si vamos a hacer una fusión con Sierra I, porque no aceptamos su forma de hacer los presupuestos. Yo le dije que nosotros no tenemos ningún problema, pero señalamos cómo se hacían esos presupuestos, y pensaba que iba a ser más perjudicial para los pueblos pequeños de nuestra Mancomunidad, que la forma que proponían nosotros. Ellos según dijeron que no, pero aceptó ese compromiso. Convocamos una asamblea extraordinaria de Mancomunidad a petición de nuestro Ayuntamiento y de Fuentelabrada. Y cuando se pusieron los números encima de la mesa, vino la sorpresa de que era más perjudicial. Con esta Asamblea lo que se ha planteado es primero que nosotros somos más solidarios que los pueblos grandes en otras Mancomunidades y, por lo tanto, la reunión de los números. Además, hay una situación, que probablemente nos ha estado haciendo una propuesta para que delegáramos la gestión de la basura y nos ha hecho una propuesta de lo que tendrían que pagar cada Municipio. De esta propuesta resulta que tendrían que pagar a Promedio más de lo que pagan a Mancomunidad por todos los servicios. De este modo, se ha demostrado que la única forma viable de que estos pueblos tengan los servicios necesarios es a través de la Mancomunidad con unos presupuestos razonables y se han dado cuenta de que tiene que haber una negociación. Vamos a hacer una nueva propuesta nosotros, valorando los servicios y seguimos dispuestos a la negociación.

3º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE DOÑA ISABEL DÍAZ JORGE SORIANO.

Por Secretario se da lectura al acta favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se va a proceder a la toma de Posesión de la Concejala Doña Isabel Díaz Jorge Soriano.

A continuación toma la palabra el Sr. Velasco, dándole la enhorabuena y que trabaje en beneficio del pueblo.

No produciéndose más intervenciones, y visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de Doña Isabel Díaz Jorge Soriano, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 RD 2588/1988, artículo 94 RD 2588/1988 de 28 noviembre 1988 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA: Dar posesión a DOÑA ISABEL DÍAZ JORGE SORIANO, del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.



0L1209781

CLASE 8.ª

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde -Presidente se toma juramento o promesa a DOÑA ISABEL DIAZ JORGE SORIANO, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, artículo.1 RD 707/1979 de 5 abril 1979de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

4º.- PERMUTA PROYECTO PUESTA EN VALOR ZONA DE LA IGLESIA Y CASCO ANTIGUO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto consiste en que para la ejecución del proyecto de recuperación del Barrio del Barruelo, es necesaria la demolición del centro parroquial, para convertir esa zona en una plaza. Hay un acuerdo con el Arzobispado de Toledo para, a cambio, construir un nuevo centro parroquial. Para ello, y desarrollar esa zona hay un principio de acuerdo con dos vecinos de nuestro Ayuntamiento para realizar una permuta con los terrenos que son necesarios para llevar a cabo este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo Popular diciendo que en relación con el Arzobispado de Toledo, aunque parece que el tema está bastante adelantado, mi única duda es si en caso de que al final el arzobispado no cediese a eso, si se van a vincular estas permutas a que el proyecto se lleve a cabo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sinceramente no hemos pensado en esa posibilidad, el Arzobispo me ha dado su palabra y yo confío en ella. Estamos a la espera de realizar la permuta para formalizar el Convenio, porque lo que no podemos es firmar un Convenio sin tener la propiedad de los terrenos sobre los que se va a hacer el centro parroquial. Si en algún supuesto no se llegara a realizar y los vecinos estuvieran interesados en recuperar sus propiedades el Ayuntamiento no tiene ningún interés en quedarse con esos terrenos. Al arzobispado le interesa, están ilusionados y yo creo que con este proyecto ganamos todos, el pueblo y la Iglesia.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que por supuesto no vamos a desconfiar de la buena fe del arzobispado. Las múltiples conversaciones que hemos mantenido con el Cura van en esa línea. Es un proyecto muy ilusionante para este equipo de Gobierno, porque da valor a una zona realmente abandonada, desde un punto de vista patrimonial, histórico y cultural.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA, PRIMERO: Enajenar a DOÑA EVA MARIA Y DOÑA MARIA DOLORES SAMBENITO BARBA la finca de propiedad municipal sita en C/ Rodeo s/n, con fachada de 8,00 metros y fondo de 18,00 metros, con una superficie en planta de 144 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 4281 valorada en 17.280,00 euros, mediante permuta por la finca de su propiedad sita en c/ Barruelo nº 4 de Herrera del Duque, valorada en 22.768,80 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 5.500,00 euros (CINCO MIL QUINIENTOS EUROS) correspondiente al pago del importe de la diferencia de valor entre ambas fincas, que se efectuará con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica de los correspondientes bienes, con delegación a la Alcaldía para la actualización del Inventario e inscripción en el registro de la propiedad, si fuera necesario.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

QUINTO: Una vez formalizada la permuta, actualícese en virtud de la presente el Inventario de Bienes, pendiente su rectificación anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RB. Y notifíquese al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MUP LAS NAVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,



CLASE 8ª

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido por el Sr. Alcalde-Presidente se firma el presente o promesa a DOÑA ISABEL DIAZ JORGE SORIANO, mediante la precitada fórmula consignada en el artículo 1 RD 707/1978, artículo 1 RD 707/1978 de 5 abril 1978 de este, regulador de la fórmula para tramo de posesión de cargos o funciones públicas:

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus deberes y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

4º.- PERMUTA PROYECTO PUESTA EN VALOR ZONA DE LA IGLESIA Y CASCO ANTIGUO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto consiste en que para ejecución del proyecto de recuperación del Barrio del Barrio, se plantea la demolición del edificio parroquial, para convertir esa zona en una plaza. Hay un acuerdo con el Ayuntamiento de Toledo para, a cambio, construir un nuevo edificio parroquial. Para ello, y desarrollar esa zona hay un principio de acuerdo con los vecinos de nuestro Ayuntamiento para realizar una permuta con los terrenos que son necesarios para llevar a cabo este proyecto.

Tomó la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Popular, diciendo que en relación con el Ayuntamiento de Toledo, cuando parece que el tema está bastante adelantado, ni única duda es si en caso de que al final el Ayuntamiento no cediese a eso, si se van a vincular estas permutas a que el proyecto se lleve a cabo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sinceramente no hemos pensado en esa posibilidad, el Ayuntamiento me ha dado su palabra y yo confío en ella. Estamos a la espera de realizar la permuta para formalizar el Convenio, porque lo que no podemos es firmar un Convenio sin tener la propiedad de los terrenos sobre los que se va a hacer el centro parroquial. Si en algún momento no se llega a realizar y los vecinos estuvieran interesados en recuperar sus propiedades el Ayuntamiento no tiene ningún interés en permutar con esos terrenos. Al Ayuntamiento le interesa, están ilusionados y yo creo que con este proyecto ganamos todos, el pueblo y la Iglesia.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeés, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que por supuesto no vamos a desconfiar de la buena fe del Ayuntamiento. Las múltiples conversaciones que hemos mantenido con el Ayuntamiento van en esa línea. Es un proyecto muy interesante para este equipo de Gobierno, porque da valor a una zona de tratamiento abandonada, desde un punto de vista patrimonial, histórico y cultural.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Entregar a DOÑA EVÁ MARÍA Y DOÑA MARÍA DOLORES SAMBENITO BARBA la finca de propiedad municipal sita en C/ Frutos s/n, con fachada de 8,00 metros y fondo de 18,00 metros, con una superficie en planta de 144 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 4381 valorada en 17.280,00 euros, mediante permuta por la finca de su propiedad sita en C/ Barrio nº 4 de Herrera del Duque, valorada en 32.788,80 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 5.500,00 euros (CINCO MIL CINCUENTOS EUROS) correspondiente al pago del importe de la diferencia de valor entre ambas fincas, que se efectuará con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica de los correspondientes bienes, con delegación a la Alcaldía para la actuación del inventario e inscripción en el registro de la propiedad, si fuera necesario.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

QUINTO: Una vez formalizada la permuta, actuándose en virtud de la presente el inventario de bienes, pendientes su inscripción anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RB. Y notifiarse al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MUNICIPIO DE NAVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.



0L1209782

**CLASE 8.ª**

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando que van a apoyar la aprobación de este punto, pero quería plantear una cuestión en relación con los lotes que han quedado desiertos, que se va a hacer con ellos. Y si se volvieran a adjudicar y quedaran desiertos que solución se tiene pensada, ya que son dos lotes costosos y complicados.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que aun no se ha decidido, pero en principio si quedan vacantes, lo que no vamos a hacer es regalárselos a nadie. Lo que podemos plantear es una rotación.

Interviene nuevamente el Sr. Carpio preguntando como ha quedado finalmente el reparto de los lotes, porque no coinciden las alambradas con los lotes que hay actualmente, cómo se va a hacer esta cuestión, los adjudicatarios o el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que lo va a hacer el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. A los ganaderos ya se les ha informado como iban los lindes y el lunes empezaron a hacer los cerramientos.

Toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que le gustaría recordar que este asunto viene de un Pliego de condiciones antiguo y anacrónico, y es de agradecer a todos los ganaderos la disponibilidad que han tenido con este equipo de gobierno. Por nuestra parte, si alguien tiene algún interés que lo proponga en el Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, y visto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2010.

Visto que han presentado ofertado y han sido admitidas a licitación las siguientes personas jurídicas,

- SUBLOTE 1.- Sebastián Carrasco Soriano.
- SUBLOTE 2.- Isabelo Herrera Gallego.
- SUBLOTE 3.- Eduardo Rivas Mijarra.
- SUBLOTE 4.- Juan Pedro Rivas Mijarra.
- SUBLOTE 5.- Pedro Rodríguez Ramírez.
- SUBLOTE 6.- Tomas Parralejo Vaquerizo.
- SUBLOTE 7.- ----
- SUBLOTE 8.- Ángel Carrasco Serrano.
- SUBLOTE 9.- Santos Casas Rivas.
- SUBLOTE 10.- ----
- SUBLOTE 11.- Josefa García Pedrero.

A la vista de la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 5 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Publico, El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO:** Adjudicar de forma provisional el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a las personas que a continuación se relacionan

NOMBRE	SUBLOTE	EXTENSIÓN	PRECIO	Mejoras
SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO	1	121	2600	-Cerca de alambre de aproximadamente 5 hectáreas para manejo de rebaño -Reparación de teja o cubierta del establo existente que se encuentran rotas -Desbroce, amatonamiento y quema de arbulagas, malezas y ramas existentes en todo el sub lote, este trabajo se realizará con tractor equipado con bulldózer -El estiércol que se produzca se esparcirá para fertilización de la tierra -Poda ordenada de encinas respetando las ramas gordas, solicitando los permisos oportunos.
ISABELO HERRERA GALLEG0	2	164	2152	-No llegar a la carga ganadera autorizada por la administración del sub lote -Eliminar tanto los perros careas como perros guardianes de la explotación, lo cual evitaría molestias para la caza -Eliminar el ganado caprino en la explotación
EDUARDO RIVAS MIJARRA	3	176	4640	-Limpieza de las dos charcas que se encuentran cegadas
JUAN PEDRO RIVAS MIJARRA	4	165	4690	-Alambrar la zona del camino -Realización de charca
PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	5	144	3100	-Cerca para parideras ovejas -Repartir estiércol por la finca. -Arreglo puertas y desperfectos en el tejado -Tenerlo limpio y arreglado
TOMAS PARRALEJO VAQUERIZO	6	242	6900	
ANGEL CARRASCO SERRANO	8	222	6957,86	-Podar todos los años -Limpiar albulagas -Arreglar el camino -Reforma de los tejados
SANTOS CASAS RIVAS	9	181	6090	
JOSEFA GARCIA PEDRERO	11	114	2230,00	-Conservación en buen estado la alambrada que divide el lote nº 10 con el 11.



**CLASE 8:**

En la sesión de la tarde el Sr. Carpio, manifestando que van a apoyar la aprobación de este punto, pero piden plantear una cuestión en relación con los lotes que han quedado desiertos, que se va a hacer con ellos. Y si se viesen a adjudicar y quedasen desiertos que solución se tiene pensada, ya que son dos lotes costosos y complicados.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que aun no se ha decidido, pero en principio si quedan vacantes, lo que no vamos a hacer es regalárselos a nadie. Lo que podemos plantear es una cuestión...

Interviene nuevamente el Sr. Carpio preguntando como ha quedado finalmente el reparto de los lotes, porque no coinciden las asignaciones con los lotes que hay actualmente, como se va a hacer esta cuestión, los adjudicatarios o el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que lo va a hacer el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. A los ganadores ya se les ha informado como iban los lances y el lunes empezaran a hacer los cementos.

Tomó la palabra el Sr. Velasco diciendo que le gustaba recordar que este asunto viene de un Pliego de condiciones antiguo y anejo, y se da a entender a todos los ganadores la disponibilidad que han tenido con este equipo de Gobierno. Por nuestra parte, si alguien tiene algún interés que lo proponga en el Ayuntamiento.

En producción más intervenciones, y visto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordado en el efecto en sesión plenario de fecha 29 de enero de 2010.

Visto que han presentado ofertado y han sido admitidas e licitación las siguientes personas jurídicas:

- SUBLOTE 1 - Sebastián Carrasco Serrano
- SUBLOTE 2 - Isidoro Hervas Gallego
- SUBLOTE 3 - Eduardo Rivas Miras
- SUBLOTE 4 - Juan Pedro Rivas Miras
- SUBLOTE 5 - Pedro Rodríguez Ramírez
- SUBLOTE 6 - Tomas Pratselo Vazquez
- SUBLOTE 7 - ---
- SUBLOTE 8 - Ángel Carrasco Serrano
- SUBLOTE 9 - Santos Casas Rivas
- SUBLOTE 10 - ---
- SUBLOTE 11 - Josefa Garcia Ponce

A la vista de la Propuesta adjudicada por la Mesa de Contratación, constituida el efecto-fecha 2 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO:** Adjudicar de forma provisional el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 8 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a las personas que a continuación se relacionan:

PERSONA	LOTES	PRECIO	PRECIO	PRECIO
SEBASTIÁN CARRASCO SERRANO	1	127	127	127
ISIDORO HERVAS GALLEGO	2	144	144	144
JUAN PEDRO RIVAS MIRAS	3	170	170	170
PEDRO RODRIGUEZ RAMIREZ	4	182	182	182
TOMAS PRATSELO VAZQUEZ	5	152	152	152
ANGEL CARRASCO SERRANO	6	152	152	152
SANTOS CASAS RIVAS	8	181	181	181
JOSFA GARCIA PONCE	11	112	112	112



OL1209783

### CLASE 8.ª

**SEGUNDO:** Requerir al adjudicatario provisional para que presente en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **6º.- MOCIÓN AYUNTAMIENTO ALDEACENTENERA MEDALLA DE EXTREMADURA AL CANTAUTOR "PEPE EXTREMADURA".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es una propuesta que nos plantea el Ayuntamiento de Aldeacentenera, para que apoyemos en Pleno que sea otorgada la Medalla de Extremadura al cantautor "Pepe Extremadura".

Leída, por el Sr. Valadés, la Moción presentada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la Moción presentada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera relativa a la propuesta de otorgamiento de la Medalla de Extremadura al Cantautor "Pepe Extremadura".

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

#### **7º.- MOCION AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES MEDALLA EXTREMADURA A DON VICTOR GUERRERO CABANILLAS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es una propuesta que nos plantea el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, para que apoyemos en Pleno que sea otorgada la Medalla de Extremadura a D. Victor Guerrero Cabanillas.

Leída, por el Sr. Valadés, la Moción presentada por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares,  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la Moción presentada por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares relativa a la propuesta de otorgamiento de la Medalla de Extremadura a D. Víctor Guerrero Cabanillas.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a al Ayuntamiento. Esparragosa de Lares.

#### **8º.- APROBACIÓN SUBDIVISIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que en Plenos anteriores se aprobó una Modificación Puntual de las normas para poder llevar a cabo la construcción de viviendas de protección oficial. A partir de aquí, se han presentado diversos constructores a ver la zona, pero por los costes que tiene hacer los viales y los servicios necesarios, no les resulta viable. Desde Diputación se nos ha propuesto como solución al problema subdividir una de las unidades de ejecución, en este caso la correspondiente a la promoción de viviendas, y el resto se solucionará con el Plan General. De esta forma van a salir más rentable.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que era un compromiso de nuestro programa habilitar suelo para la construcción de viviendas sociales y en eso hemos trabajado. En tiempo record se hizo una recalificación del suelo para que fuera residencial, llegando a tener este gobierno en sus manos la posibilidad de ejecutar 150 viviendas, sin embargo, cuando diferentes técnicos han supervisado el trabajo, vieron que los costes de urbanización eran muy altos y era difícil poner en marcha el proyecto. Como consecuencia, es fundamental proceder a esta modificación.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la subdivisión de la unidad de ejecución nº 1, sector sub-2, en la forma que figura en el expediente tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por un plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los periódicos de la Comunidad Autónoma.

#### **9º.- ASUNTOS URGENTES**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la aprobación del Pliego de Condiciones que va a regir la adjudicación del Bar-restaurante de la Piscina Municipal de verano.



CLASE 8ª

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que presente en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial, documentos justificativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (2%) del importe de adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84.10 del R.D. de 1988 y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

6ª.- MOCIÓN AYUNTAMIENTO ALDEACENTINERA MEDALLA DE EXTREMADURA AL CANTADOR "PEPE EXTREMADURA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es una propuesta que nos plantea el Ayuntamiento de Aldeacentenera, para que apoyemos en Pleno que sea otorgada la Medalla de Extremadura al cantador "Pepe Extremadura".  
Leída, por el Sr. Valdez, la Moción presentada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera.  
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera relativa a la propuesta de otorgamiento de la Medalla de Extremadura al Cantador "Pepe Extremadura".  
SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

7ª.- MOCIÓN AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES MEDALLA EXTREMADURA A DON VICTOR GUERRERO CABANILLAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es una propuesta que nos plantea el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, para que apoyemos en Pleno que sea otorgada la Medalla de Extremadura a Don Victor Guerrero Cabanillas.  
Leída, por el Sr. Valdez, la Moción presentada por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares relativa a la propuesta de otorgamiento de la Medalla de Extremadura a D. Victor Guerrero Cabanillas.  
SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

8ª.- APROBACIÓN SUBDIVISIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de marzo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que en Plenos anteriores se aprobó una Modificación Plural de las normas para poder llevar a cabo la construcción de viviendas de protección oficial. A partir de aquí, se han presentado diversos constructores a ver la zona, para por los costes que tiene hacer las vistas y los servicios necesarios, no las resulta viable. Desde Diputación se nos ha propuesto como solución el programa subdivisión de las unidades de ejecución, en este caso la correspondiente a la promoción de viviendas, y en caso de solucionar con el Plan General. De esta forma van a salir más rentable.  
Interviene seguidamente el Sr. Valdez, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que era un compromiso de nuestro programa habilitar suelo para la construcción de viviendas sociales y en eso hemos trabajado. En tiempo record se hizo una recalificación del suelo para que fuera residencial, logrando a tener este gobierno en sus manos la posibilidad de ejecutar 150 viviendas, sin embargo, cuando diferentes técnicos han supervisado el trabajo, vieron que los costes de urbanización eran muy altos y era difícil poner en marcha el proyecto. Como consecuencia, es fundamental proceder a esta modificación.  
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la subdivisión de la unidad de ejecución nº 1, sector sub-2, en la forma que figura en el expediente firmado al efecto.  
SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los periódicos de la Comunidad Autónoma.

9ª.- ASUNTOS URGENTES

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún nuevo o pregunta.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la aprobación del Pliego de Condiciones que va a regir la adjudicación del Restaurant de la Piscina Municipal de verano.





OL1209784

CLASE 8.<sup>a</sup>

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

**9.1.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.**

*Clausula* El Sr. Alcalde, expone que debido al tiempo de tramitación que conlleva el expediente de contratación nos hemos dado cuenta de que era necesario aprobar el pliego en este Pleno. Se va a adjudicar por un periodo de 10 años, renovable por otros 10 y el adjudicatario deberá hacerse cargo del equipamiento de la cafetería. La reforma de la cafetería se ha realizado a través del Plan de Empleo Estable.

Toma la palabra el Sr. Carpio manifestando que al no haber tenido la oportunidad de leer el Pliego, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde responde que consiste básicamente en lo que se ha explicado. Se otorgará por 10 años, si funciona se prorrogará automáticamente por otros diez, y no hay ningún tipo de sorpresa.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, diciendo que animar a los empresarios hosteleros del pueblo y a aquellas personas que estén interesadas en potenciar la hostelería, a presentarse. La inversión que ha realizado este equipo de gobierno en recuperar ese restaurante ha sido importante, la situación en la que va a quedar es mucho más beneficiosa que la de antes, no solo por la mejora de la piscina sino porque tiene salida a lo que son las instalaciones deportivas, y creemos que es un negocio que se puede rentabilizar no solo la temporada de verano sino todo el año. No se tendrá que gestionar la piscina, solo la zona del bar.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor y cuatro abstenciones (grupo Partido Popular), ACUERDA.

Primero.- Prestar aprobación al pliego clausulas administrativas particulares y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios del BAR-RESTAURANTE de PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, en los siguientes términos,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE "BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE".**

**CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto el servicio de Bar-Restaurante en la piscina de verano del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El Bar-Restaurante estará situado en el edificio construido al efecto en la zona de la piscina de verano.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque únicamente pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones que se describen como ANEXO a este Pliego, correspondiendo la aportación del equipamiento necesario para su ejecución al adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: dotar de una zona de bar la piscina de verano del Municipio, considerándose un servicio necesario a prestar a los usuarios de dichas instalaciones.

**CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Se establece un tipo mínimo de licitación de 150 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia de contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

**CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- o Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
  - o Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.
  - o Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- o El documento en que se formalice el contrato.



CLASE B1

8.1.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN BAR-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde, expone que debido al tiempo de tramitación que conlleva el expediente de contratación nos hemos dado cuenta de que es necesario aprobar el pliego en este Pleno. Se va a adjudicar por un periodo de 10 años, renovable por otros 10 y el adjudicatario deberá hacerse cargo del equipamiento de la cafetería. La reforma de la cafetería se ha realizado a través del Plan de Empleo Estable.

Toma la palabra el Sr. Carpio manifestando que al no haber tenido la oportunidad de leer el Pliego, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde responde que consta bastantemente en lo que se ha explicado. Se otorgan por 10 años, si función se programará automáticamente por otros diez, y no hay ningún tipo de sópores.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, diciendo que animar a los empresarios hosteleros del pueblo y a aquellas personas que están interesadas en promover la hostelería, a presentar. La inversión en lo que va a quedar es este equipo de cocina en recuperar eso realmente no sólo importante, la inversión en lo que va a quedar es mucho más beneficios que la de antes, no sólo por la mejora de la piscina sino porque tiene salida a lo que son las instalaciones deportivas, y creemos que es un negocio que se puede rentabilizar no sólo la temporada de verano sino todo el año. No se tendrá que gestionar la piscina, sólo la zona deportiva.

Y no producirse más intervenciones, el Pliego por siete votos a favor y cuatro abstenciones (grupo Partido Popular, ACUERDA.

Pleno - Prestar aprobación al pliego cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones que se va a registrar la adjudicación del contrato de servicios del BAR-RESTAURANTE DE PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, en los siguientes términos.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE "BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA DE VERANO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el servicio de Bar-Restaurante en la piscina de verano del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El Bar-Restaurante estará situado en el edificio construido al efecto en la zona de la piscina de verano.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque únicamente podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones que se describen como ANEXO a este Pliego, correspondiendo la adquisición del equipamiento necesario para su ejecución al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se realizará la siguiente necesidad: dotar de una zona de bar la piscina de verano del municipio, existiendo en el servicio necesario a prestar a los usuarios de dichas instalaciones.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 150 euros mensuales, que podrá ser superior al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

o Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

o Real Decreto 817/2006, de 6 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

o Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2007, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

o Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

o El documento en que se formalice el contrato.



OL1209785

**CLASE 8.ª****Cláusula 5ª. DURACIÓN.**

La duración del contrato será de 10 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los 20 años.

**Cláusula 6ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

**Cláusula 7ª. El Perfil del Contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que tendrá acceso a través de la página [www.herreradelduque.com](http://www.herreradelduque.com).

**Cláusula 8ª.- Capacidad.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

**CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES.**

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 50% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

**CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS.**

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido (Índice de documentos), enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Herrera del Duque en horario de 8 a 3, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924 650025, Correo electrónico a la dirección [aytosecretaria@herreradelduque.es](mailto:aytosecretaria@herreradelduque.es), o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Herrera del Duque, Calle, Plaza de la Concordia nº 1, CP 06670, Municipio de Herrera del Duque, Badajoz.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas-

**CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



CLASE 8ª

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN. La duración del contrato será de 10 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los 20 años.

CLÁUSULA 6ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Transmisión. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA 7ª. El Perfil del Contratista. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratista al que tendrá acceso a través de la página [www.badajoz.es](http://www.badajoz.es)

CLÁUSULA 8ª.- GARANTÍAS EXIGIBLES. Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no estén incurso en inhabilitación por causas de incapacidad contempladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES. Definida. El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 50% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS. Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmada por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en el interior de cada sobre se hará constar en letra independiente su contenido (línea de documentos), anexo al mismo.

Las sobres se presentarán en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Huelva del Dupue en horario de 8 a 2, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Huelva del Dupue, dando al presentador como acreditación recibiendo el que concierne al nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y enviar el mismo día al órgano de contratación la notificación de la oferta mediante fax al número 924 850025, Correo electrónico a la dirección [expofacturas@huelvadeldupue.es](mailto:expofacturas@huelvadeldupue.es) o telefax a la dirección Ayuntamiento de Huelva del Dupue, Calle, Plaza de la Concordia nº 1, CP 06670, Municipio de Huelva del Dupue, Badajoz.

Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en ningún momento con otro al fin de la licitación, debiendo figurar en más de una única oferta. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados consecutivamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes 1ª) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, como titulares del C.I.F.; los empresarios personas físicas, la escritura o los documentos en que consta la constitución de la entidad y los estatutos por que se ha debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponde.

La capacidad de operar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



OL1209786

### CLASE 8.<sup>a</sup>

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá ser Bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito-deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se realizará a través de Declaración Responsable, otorgada ante el Secretario del Ayuntamiento o ante Notario Público.

**5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

#### - Solvencia financiera:

Deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

#### - Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley, en cuanto a la apreciación por el órgano competente de los requisitos mínimos).

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio y de investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario, y si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.



CLASE 8ª

Los demás engranajes extranjeros deberán acreditar su capacidad de operar con sistema de la Nación... Los demás engranajes extranjeros deberán acreditar su capacidad de operar con sistema de la Nación...

Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los... Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los...

Documentos de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios... Documentos de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios...

Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar que afecte la prestación de... Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar que afecte la prestación de...

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse... La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse...

Deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: a) Declaraciones aprobadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de... Deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: a) Declaraciones aprobadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de...

Las últimas cifras de los últimos años de los últimos tres años que incluya importe, fechas... Las últimas cifras de los últimos años de los últimos tres años que incluya importe, fechas...

La solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (se tendrá en cuenta... La solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (se tendrá en cuenta...

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas... Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas...

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del... Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del...

Decisión de las instalaciones técnicas, de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad... Decisión de las instalaciones técnicas, de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad...

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin... Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin...

El control versará sobre la capacidad técnica del empresario, y la que sea necesaria, sobre los medios de... El control versará sobre la capacidad técnica del empresario, y la que sea necesaria, sobre los medios de...

Las funciones técnicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular... Las funciones técnicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular...

En los casos anteriores, indicará las medidas de gestión medioambiental que el empresario deberá aplicar en... En los casos anteriores, indicará las medidas de gestión medioambiental que el empresario deberá aplicar en...



OL1209787

### CLASE 8.<sup>a</sup>

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6º) **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) **Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8) **Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

**B) EL SOBRE N.º 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.**

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse para la adjudicación del contrato. (memoria de equipamiento y explotación).

#### CLÁUSULA 12ª. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público,

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación,

La Mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre nº1.

La Mesa podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre nº 2, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

#### Cláusula 13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) **Mejor oferta económica, hasta 50 puntos.**

Se otorgarán 50 puntos a la oferta de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valoración.

b) **Mejoras a realizar en las instalaciones y en la explotación de la actividad, hasta 50 puntos.**

Para la valoración de las mejoras que se oferten en el equipamiento y explotación de la actividad, se presentará una Memoria, lo más específica posible, en la que se determinarán los equipamientos que se pretenden instalar (marcas, modelos etc..) así como la forma en que se va a explotar la actividad.

Dicha memoria se valorará y puntuará por la Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA 14ª. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- o Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- o Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.



CLASE 81

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.

j) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.

k) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.

l) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.

m) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.

n) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene evaluado de cumplimiento de los objetivos de su contrato.





OL1209788

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4, párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

**CLAUSULA 15<sup>a</sup>.- PAGO**

El pago de cada mensualidad se producirá dentro de los primeros 7 días del mes siguiente.

**Clausula 16<sup>a</sup>.- Obligaciones del arrendatario.**

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a las empresas suministradoras; estando obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de las mismas se derive.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a BAR RESTAURANTE, debiendo solicitar y obtener las correspondientes licencias.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 7 días de cada mes.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico sanitarias.
- Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán contratados por el adjudicatario sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante y podrá suponer la extinción del contrato.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa el inmueble que figurará como anexo a este Pliego.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en suelo público, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento, pero no supondrá incremento de coste alguno.
- El adjudicatario debe disponer de carnet de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.
- No instalar ningún tipo de publicidad salvo la autorizada por el Ayuntamiento.
- Los Servicios evacuatorios existentes en la BAR-RESTAURANTE, podrán ser utilizados por el público en general, teniendo el adjudicatario especial cuidado en su limpieza.
- El adjudicatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar la explotación del negocio ni las instalaciones y local donde se ubica a terceros. Asimismo, deberá explotar de forma personal el RESTAURANTE, si bien será lícito que pueda ser ejercida por familiar hasta el primer grado, exclusivamente, en caso de enfermedad.
- El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente visada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo entregar copia compulsada de la misma al Ayuntamiento.
- La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo cumplir toda la normativa sectorial que le resulte de aplicación. En consecuencia no se otorgará por parte del Ayuntamiento, subvención de clase alguna por la explotación del BAR-RESTAURANTE, sin perjuicio de que pudiera obtener subvención de otras administraciones públicas.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, siendo causa de rescisión del contrato el incumplimiento de las mismas.
- Cualquier problema de mantenimiento del inmueble, así como averías y reparaciones, será responsabilidad del adjudicatario.

**Cláusula 17<sup>a</sup>. Obligaciones del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones en las que se desarrollará el servicio.



CLASE 8:

La adjudicación provisional deberá elevarse y derivarse mediante resolución motivada dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido en el artículo 135.4 párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concuerdo en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aprobarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija el adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aprobarse la póliza correspondiente.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá electar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

CLÁUSULA 15ª.- PAGO

El pago de cada mensualidad se producirá dentro de los primeros 7 días del mes siguiente.

**Cláusula 16ª.- Obligaciones del contratista.**

Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a las empresas suministradoras; estando obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de las mismas se deriven.

El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destino a BAR RESTAURANTE, debiendo solicitar y obtener las correspondientes licencias.

El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias para el cumplimiento de la configuración del inmueble.

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 7 días de cada mes.

Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénicas sanitarias.

Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán contratados por el adjudicatario en que tendrá absoluta libertad de contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante y podrá significar la extinción del contrato.

Se deberá iniciar el público con conexión, dentro de las normas de conveniencia ciudadana.

Deberá conservar a su costa el inmueble que figura como anexo a este Pliego.

El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en su local, solicitará previamente y según las instrucciones del Ayuntamiento, pero no superior incremento de coste alguno.

El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

Se deberán respetar los horarios de contratación establecidos en la normativa vigente.

Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.

No instalar ningún tipo de publicidad salvo la autorizada por el Ayuntamiento.

Los servicios auxiliares existentes en la BAR-RESTAURANTE, podrán ser utilizados por el público en general, teniendo el adjudicatario especial cuidado en su limpieza.

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar la explotación del negocio ni las instalaciones y local donde se ubica a terceros. Asimismo, deberá explorar de forma personal el RESTAURANTE, si bien será lo que quede en libertad por familiar hasta el primer grado, exclusivamente, en caso de enfermedad.

El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente visada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo entregar copia compulsada de la misma al Ayuntamiento.

La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo cumplir toda la normativa sectorial que le resulte de aplicación. En consecuencia no se otorgará por parte del Ayuntamiento, subvención de clase alguna por la explotación del BAR-RESTAURANTE, sin perjuicio de que pudiere obtener subvención de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de las mismas.

Cualquier problema de mantenimiento del inmueble, así como averías y reparaciones, será responsabilidad del adjudicatario.

Cláusula 17ª.- Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Mérida del Duque podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones en las que se desarrollará el servicio.



OL1209789

**CLASE 8.ª**

**Cláusula 18ª. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

**Cláusula 19ª. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) **Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encuentre en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

\* Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**Cláusula 30ª. Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley,

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

**Cláusula 34ª. Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recurso potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento de contratación por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios.

TERCERO.- Publicar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

Solicita la palabra el Sr. Baena, manifestando que tengo delante una acta de octubre de 2008, en la que se aprobó la aportación municipal para una subvención de infraestructuras eléctricas municipales, que afectaba a la zona de las Tres Cruces, y quería saber en qué situación se encuentra.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la obra ya ha sido adjudicada por Diputación. Hemos recibido ya el escrito donde se nos comunica.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA,





CLASE 81

Cápitulo 18.º Formulación del contrato
El contrato se formulará en documento administrativo en el que se transcriban los pliegos y demás
de ambas partes. Cuidados de las partes podrá solicitar el otro cuando en este caso
de en cuenta los gastos que se originen.

Cápitulo 19.º Penalizaciones.

Se impondrán penalizaciones al contratista cuando incumpla en alguna de las causas previstas a continuación.
Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de
ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalizaciones:
Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, excepcionalmente, el
órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzarse hasta un
5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La relación en el cumplimiento podrá tenerse en cuenta
para valorar la gravedad.

Se harán efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse
al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 198.º de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el
órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará el
tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en el capítulo
anterior, será considerado como incumplimiento muy grave a los efectos previstos en el artículo 192.º de la Ley de
Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que
no se encuentre en situación de adjudicación. Se impondrán al contratista penalizaciones por incumplir los criterios de

e) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalizaciones por incumplir los criterios de
adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al
contratista, se ha incrementado alguno de los componentes estimados en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que el
desmoronamiento en 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación implicado
resulte que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que,
excepcionalmente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán
alcanzarse hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La relación en el cumplimiento podrá
tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Cápitulo 20.º Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205.º a 208.º de la
Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 204.º y 205.º de la
dicha Ley.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto
en el artículo 208.º de la Ley.

Cápitulo 21.º Adjudicación.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de
contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución tendrán fin a los administrativos, pudiéndose interponer
contra ellos recurso potestativo de reposición o directamente potestativo de impugnación ante la jurisdicción
contencioso-administrativa.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento de contratación por procedimiento abierto, con pluralidad de
ofertas.

TERCERO.- Publicar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Boletín Oficial de la
Provincia y en el Perfil del Contratante.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.
Solicita la palabra el Sr. Barea, manifestando que luego delante una sala de actos de 2008, en la que se
agradó la adjudicación municipal para una subvención de infraestructuras eléctricas municipales, que afectaba a la
zona de las Torres y quería saber en qué situación se encuentra.

El Sr. Alcalde responde que la obra ya ha sido adjudicada por Diputación. Hemos recibido ya el
escrito donde se nos
No existe ninguna duda que el Sr. Alcalde, manifestando que ya por finalizado el acto, siendo las
veintinueve horas.





OL1209790

CLASE 8.ª

**4/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de abril de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintiséis de marzo de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Informa en primer lugar que ya han comenzado las obras de la depuradora de Peloché y el colector de la zona de "Las Tres Cruces".
- Se ha procedido a la adjudicación en el último Pleno, del Proyecto de la Red Wi-Fi, a través del cual se prestará el servicio de internet a la población. En un inicio se dotarán los edificios municipales a través de una Red inalámbrica, y en una segunda fase se ampliará a toda la población previo pago de la correspondiente tasa, cuyo precio será prácticamente simbólico. La empresa adjudicataria es de Villanueva de la Serena, se llama SOCINTEX, y se ha adjudicado por un valor de 28.896,87 euros. Este proyecto se desarrolla dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad. Recordar que dentro de este Fondo, se incluyen también el arreglo de las Calles de Rodrigo Foronda, Fernando Calderón, Poderoso y Hernando Herrera, en las cuales, ya se han iniciado las obras. Estas calles tienen bastantes problemas de evacuación de aguas, y esperamos solucionarlos con estas obras.
- El día 28 de marzo se celebró el día de la comarca de la Siberia. Este año se ha celebrado en el Paraje de Puerto Peña, en el Pantano de García Sola, y se premió a dos personas de nuestro pueblo, a propuesta de nuestro Ayuntamiento, a Doña Carmen Antón Santiago, por la mejor labor social en la Comarca y a Aurelio Casasola por la mejor labor empresarial. El desarrollo del día fue bueno, hubo mucha afluencia de público, incluso nos visitaron las cámaras de Canal Extremadura.
- Se ha abierto el plazo de licitación del Polígono Industrial. Hemos enviado una carta a todos los empresarios de Herrera, porque no se exige clasificación y pueden presentarse al procedimiento. El presupuesto de licitación asciende a casi cuatro millones de euros. Tenemos constancia de que hay empresas de Herrera que se están interesando por la obra.



CLASE 8.

410-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta de abril de dos mil diez...

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

- SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON BENITO ALBA ALBA  
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON RANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO  
DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA  
NOELIA LIMARES LIMARES

El Sr. Presidente, concurrida la mayoría de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular en el acto de la sesión anterior, correspondiente al punto ordinario de veintiseis de marzo de dos mil diez. No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
Informa en primer lugar que ya han comenzado las obras de la depuradora de Peñolva y el sector de la zona de "Las Tintas Cuizas".  
Se ha procedido a la adjudicación en el último Pleno, del Proyecto de la Red WAF, a través del cual se prestará el servicio de internet a la población. En un inicio se dotarán los edificios municipales a través de una Red inalámbrica, y en una segunda fase se ampliará a toda la población previo pago de la correspondiente tasa, cuyo precio será prácticamente simbólico. La empresa adjudicataria es de Villanueva de la Serena, se llama SOCINTEK, y se ha adjudicado por un valor de 28.888,87 euros. Este proyecto se desarrolla dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad. Recorrida que dentro de este Fondo, se incluyen también el trabajo de las Calles de Rodrigo, Fernando Calderín, Pabonoso y Hermando Herrera, en las cuales, ya se han licitado las obras. Estas obras tienen bastantes problemas de asociación de aguas, y esperamos solucionarlas con estas obras.  
El día 28 de marzo se celebró el día de la comarca de la Sierra. Este año se ha celebrado en el Pósito de Puerto Real en el Páramo de García Sola, y se dieron a dos personas de nuestra pueblo, a propuesta de nuestro Ayuntamiento, a Doña Carmen Antón Santiago, por la mejor labor social en la Comarca de Puerto Casarica, por la mejor labor empresarial. El desarrollo del día fue bueno, hubo mucha afluencia de público, incluso nos visitaron las cámaras de Canal Extremadura.  
Se ha iniciado el plazo de licitación del Polígono Industrial. Hemos enviado una carta a todos los empresarios de Herrera, porque no se exige clasificación y pueden presentarse al procedimiento. El presupuesto de licitación asciende a casi cuatro millones de euros. Tenemos constancia de que hay empresas de Herrera que se están interesando por la obra.



OL1209791

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Recordar que se ha adjudicado la obra de mejora de abastecimiento de Herrera del Duque. Dentro de esta obra van los depósitos nuevos de Herrera y Peloche y una conducción nueva al Polígono.
- Mañana se celebra la Romería de la Virgen del Espino en Peloche. Coincide con la celebración en Herrera de la Ruta de la Tapa. Este año se han sumado gran cantidad de establecimientos de la localidad, participando un total de 11. Este día se va a convertir en un referente turístico en la comarca, incluso desde Madrid se han interesado a través de nuestra página web.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS MUP Nº 9 DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que abierto el procedimiento de contratación, adjudicados provisionalmente los lotes, y expuesta la mencionada adjudicación provisional al público, por un periodo de 15 días, procede la adjudicación definitiva por parte del Pleno.

Por el Sr. Carpio se expone que no tiene nada que objetar, que es un simple trámite administrativo que hay que seguir.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, manifestando que efectivamente es un trámite administrativo y vamos a apoyarlo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a las personas que a continuación se relacionan, y por la cantidad que se especifica**

NOMBRE	SUBLOTE	EXTENSIÓN	PRECIO	Mejoras
SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO	1	121	2600	-Cerca de alambre de aproximadamente 5 hectáreas para manejo de rebaño -Reparación de teja o cubierta del establo existente que se encuentran rotas -Desbroce, amatonamiento y quema de arbulagas, malezas y ramas existentes en todo el sublote, este trabajo se realizará con tractor equipado con bulldózer -El estiércol que se produzca se esparcirá para fertilización de la tierra -Poda ordenada de encinas respetando las ramas gordas, solicitando los permisos oportunos.
ISABELO HERRERA GALLEG0	2	164	2152	-No llegar a la carga ganadera autorizada por la administración del sublote -Eliminar tanto los perros careas como perros guardianes de la explotación, lo cual evitará molestias para la caza -Eliminar el ganado caprino en la explotación
EDUARDO RIVAS MIJARRA	3	176	4640	-Limpieza de las dos charcas que se encuentran cegadas
JUAN PEDRO RIVAS MIJARRA	4	165	4690	-Alambrar la zona del camino -Realización de charca
PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ	5	144	3100	-Cerca para parideras ovejas -Repartir estiércol por la finca. -Arreglo puertas y desperfectos en el tejado -Tenerlo limpio y arreglado
TOMAS PARRALEJO VAQUERIZO	6	242	6900	
ANGEL CARRASCO SERRANO	8	222	6957,86	-Podar todos los años -Limpiar albulagas -Arreglar el camino -Reforma de los tejados
SANTOS CASAS RIVAS	9	181	6090	
JOSEFA GARCIA PEDRERO	11	114	2230,00	-Conservación en buen estado la alambrada que divide el lote nº 10 con el 11.

**SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerir a los adjudicatarios para la firma del correspondiente contrato administrativo.**

**4º.- REVOCACIÓN ACUERDO PLENO 26 FEBRERO 2010, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,



CLASE 8ª

Recortar que se ha adjudicado la obra de mejoras de abastecimiento de agua en el barrio de San Juan de los Rios... Mañana se celebrará la firma de la obra en el Ayuntamiento de Badajoz...

3ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDA, CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS MUP Nº 8 DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 29 de abril de 2010 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones... Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que siendo el procedimiento de contratación adjudicados provisionales los lotes, y expuesta la mencionada adjudicación provisional al público por un periodo de 15 días...

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MÓDULO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE LAS WAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 2 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a las personas que a continuación se relacionan y por la cantidad que se especifica

NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO	OTROS	NOTAS
SEBASTIÁN CARABO SORIANO	100	2000		
EDUARDO HERRERA GALIBO	100	2100		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	2200		
JUAN PEDRO RIVAS MURRAY	100	2300		
PIERO RODRIGUEZ RAMIREZ	100	2400		
JUAN PEDRO RIVAS MURRAY	100	2500		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	2600		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	2700		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	2800		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	2900		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	3000		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	3100		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	3200		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	3300		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	3400		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	3500		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	3600		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	3700		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	3800		
EDUARDO RIVAS MURRAY	100	3900		
JOSE A GARCIA PEREZ	100	4000		

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerir a los adjudicatarios para la firma del correspondiente contrato administrativo.

4ª.- REVOCACIÓN ACUERDO PLENO 28 FEBRERO 2010, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CLARA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.





OL1209792

CLASE 8.<sup>a</sup>

SEGUNDO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el Pleno de 26 de febrero de este mismo año, se aprobó la aportación a la Mancomunidad de Servicios Cijara, excluyendo los servicios de basura, parque maquinaria y Aparejador. Después de este acuerdo, hemos seguido manteniendo conversaciones con los miembros de la Mancomunidad, ha habido dos asambleas más, y al final hemos llegado al acuerdo de 70-30 que nosotros proponíamos desde un principio. El 70% por número de habitantes y el resto de forma lineal.

Vamos a revocar el acuerdo plenario de 26 de febrero y seguimos con todos los servicios de Mancomunidad. Con este acuerdo nuestra aportación a Mancomunidad está dentro de la normalidad.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio manifestando que nos alegramos de que se haya llegado a este acuerdo por todos los pueblos de la Mancomunidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que recordar al Partido Popular que se alegra ahora cuando no nos apoyó institucionalmente y se aprobó este punto únicamente por el apoyo del Grupo Socialista. Yo pediría al Partido Popular un poco más de apoyo institucional, no pasa nada por llevar la contraria a su partido cuando se trata de defender los intereses del Municipio. Recordar también, que es una reivindicación que llevamos haciendo desde hace mucho tiempo en el seno de la Mancomunidad y considerando que muchos Municipios tienen los servicios gracias a nosotros, se hacía necesaria una revisión clara de la forma de mantener estos servicios en el seno de la Mancomunidad. Era necesario apartar los intereses políticos de algunos municipios y reforzar los servicios dentro de la Mancomunidad. Se nos ha tachado de insolidarios, y hemos demostrado que somos solidarios y que seguimos pagando más que los otros Municipios y sosteniendo servicios de otros Municipios.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

Primero.- Revocar el punto primero del asunto nº 4 denominado "Aprobación, si procede, aportación Mancomunidad Servicios Cijara", acordado en sesión Plenaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez.

Segundo.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de Servicios Cijara, por la totalidad de servicios que se prestan en la misma (con la excepción del Agente de Desarrollo Local), ascendiendo la cuantía a un total de 114.320,32 euros.

#### 5º.- PERMISO OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE JARA III. .

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en el año 2008 negociamos un nuevo pozo con la planta de Nestle, y se trata de dar el permiso de ocupación para que puedan ejecutar la caseta que ahora es de obra. En la concesión de este permiso hemos conseguido negociar con ellos que nos den el servicio eléctrico a la casa de Sotogordo. Además, conseguimos convencerlos de que el canon de agua que tienen que pagar debe ser por agua extraída de los pozos, y no por agua envasada. Puesto que de la otra forma no había forma de comprobar por parte del Ayuntamiento la veracidad de esos datos, y entendemos que tiene que haber una fiscalización, ya que se trata de patrimonio público de nuestro pueblo.

De esta manera, a través del Organismo Autónomo de Recaudación de Diputación, se ha establecido un sistema a través del cual por internet se podrá saber en cualquier momento el agua que está saliendo de los pozos. Y a 31 de diciembre sabremos los litros exactos que se han extraído. Si bien Nestlé nunca se ha negado a que visitemos los contadores, nosotros entendíamos que no era bueno que nosotros fuéramos continuamente a examinar los contadores como si no nos fiáramos. Hemos llegado a este acuerdo y este sistema se va a financiar por las dos partes, al 50%.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular, preguntando porque los dos pozos anteriores se denominan Borbollón I y II, porque este es JARA III.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ellos han cambiado la denominación de los pozos simplemente por un asunto de marketing. De hecho en las botellas pone Jara.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valadés, manifestando que la relación que se tiene con Aquarel es una relación de respeto mutuo. Y decirle aquellos que decían, al principio de la legislatura, que Aquarel se marchaba de este Municipio por culpa de los socialistas de este Ayuntamiento, que ya van por el tercer pozo, y seguramente se marcharan cuando ya no les interese, y no por los socialistas de este Municipio.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación en el Monte de Utilidad Pública nº 9, "Las Navas y Puerto Lobo", propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a NESTLE WATERS ESPAÑA, para la construcción de la caseta de extracción del manantial denominado "Jara III" y línea de conducción desde este lugar a la planta de embotellado.

Interviene el Sr. Carpio, portavoz del Partido Popular, manifestando que nos parece bien que se haga la inversión en las dos casetas, con cargo a ACPSA.



CLASE 8.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en el Pleno de 28 de febrero de este mismo año, se aprobó la aprobación a la Mancomunidad de Servicios Cijara, excluyendo los servicios de suministro de agua potable y saneamiento. Después de este acuerdo, hemos seguido manteniendo conversaciones con los miembros de la Mancomunidad, ha habido dos reuniones más, y al final hemos llegado al acuerdo de 20-30 que nosotros proponíamos desde un principio. El 70% por número de habitantes y el resto de forma final.

Vamos a revisar el acuerdo firmado el 28 de febrero y seguiremos con todos los servicios de Mancomunidad. Con este acuerdo nuestra aportación a Mancomunidad está dentro de la normalidad.

Seguidamente interviene el Sr. Cajo manifestando que nos alegramos de que se haya llegado a este acuerdo por todos los pueblos de la Mancomunidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdebebe diciendo que recordar el Partido Popular que se sigue ahora cuando no nos apoyó institucionalmente y se aprobó este acuerdo únicamente por el apoyo del Grupo Socialista. Yo pedía al Partido Popular un poco más de apoyo institucional, no pasa nada por llevar lo contrario a su partido cuando se trata de defender los intereses del Municipio. Recordar también, que es una reivindicación que tenemos haciendo desde hace mucho tiempo en el seno de la Mancomunidad y considerando que muchos Municipios tienen los servicios gracias a nosotros, se hace necesario una revisión clara de la forma de mantener estos servicios en el seno de la Mancomunidad. Es necesario separar los intereses políticos de algunos municipios y reforzar los servicios dentro de la Mancomunidad. Se nos ha tachado de insolidarios, y hemos demostrado que somos solidarios y que seguimos pagando más que los otros Municipios y sosteniendo servicios de otros Municipios.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

Primero.- Revisar el punto primero del asunto nº 4 denominado "Aprobación, al proceder, aprobación Mancomunidad Servicios Cijara", acordado en sesión Plena de fecha veintidós de febrero de dos mil diez.

Segundo.- Aprobar la aprobación del Ayuntamiento de Huelva del Duple a la Mancomunidad de Servicios Cijara por la totalidad de servicios que se prestan en la misma (con la excepción del Agua de Descaño Local), acordando la cuantía a un total de 14.320,22 euros.

5º.- PERMISO OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE JARA III.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 30 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en el año 2008 negociamos un nuevo pozo con la planta de Mella, y se trata de dar el permiso de ocupación para que puedan ejecutar la cisterna que ahora no de obra. En la concesión de este permiso hemos conseguido negociar con ellos que nos den el servicio eléctrico a la casa de Sotomonte. Además, conseguimos convenios de que el canon de agua que tienen que pagar debe ser por agua extraída de los pozos, y no por agua envasada. Puesto que de la otra forma no había forma de conseguir por parte del Ayuntamiento la veracidad de esos datos, y entendemos que tiene que haber una fiscalización ya que se trata de patrimonio público de nuestro pueblo.

De esta manera, a través del Organismo Autónomo de Recaudación de Ciudad Real, se ha establecido un sistema a través del cual por internet se podrá saber en cualquier momento el agua que está saliendo de los pozos. Y a 31 de diciembre sabremos los litros exactos que se han extraído. Si bien inicialmente se ha negado a que visitáramos los contadores, nosotros insistimos que no era bueno que nosotros fuéramos continuamente a examinar los contadores como si no nos dieran. Hemos llegado a este acuerdo y este sistema se va a financiar por los dos partes, al 50%.

Solicita la palabra el Sr. Cajo portavoz del Grupo Partido Popular, preguntando porque los dos pozos anteriores se denominan Botolón I y II, porque está en JARA III.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ellos han cambiado la denominación de los pozos simplemente por un asunto de marketing. De hecho en las botellas pone Jara.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Valdebebe, manifestando que la relación que se tiene con Aguani es una relación de trabajo mutuo. Y dicho acuerdo que dictan el principio de la legislación, que Aguani se marcha de este Municipio por culpa de los socialistas de este Ayuntamiento, que ya van por el tercer pozo, y seguramente se marcharan cuando ya no les interesara, y no por los socialistas de este Municipio.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación en el Monte de Utilidad Pública nº 9.- Las Hervas y Fuente Lobo, propiedad del Ayuntamiento de Huelva del Duple, a MESTLE WATERS ESPAÑA, para la construcción de la cisterna de extracción del manantial denominado "Jara III" y línea de conducción desde esta hasta la planta de embalsado.



OL1209793

CLASE 8.<sup>a</sup>

SEGUNDO.- Al realizar esta ocupación, por parte de NESTLE WATERS ESPAÑA S.A se realizará la instalación y mantenimiento del suministro eléctrico de la Casa Rural de "Sotogordo". Este suministro se conectará a la red que abastece a la Planta Embotelladora, incluyendo las redes de media y baja tensión, así como el Centro de Transformación. Este acuerdo se formalizará a través del correspondiente convenio entre la empresa y este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

#### 6º.- INICIO PROCEDIMIENTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO GEBIDEXSA".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el Ayuntamiento de Herrera tiene una propiedad dentro del Término Municipal de Helechosa, la finca de "Majadavieja", y dentro de esta finca se está construyendo un complejo turístico, dentro del Convenio que hizo la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con La Caixa, y tenemos que dar el permiso de ocupación al ser nuestra la propiedad. A cambio, la empresa nos hará algún tipo de concesión de utilización de esas instalaciones.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, manifestando que apoyar el trabajo que se está haciendo consiguiendo negociaciones de este tipo, consiguiendo beneficios como la utilización de estas instalaciones de turismo rural por nuestra localidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de concesión administrativa sobre el Monte de Utilidad Pública, nº 9, del Catálogo de la Provincia de Badajoz, denominado "Las Navas y Puerto Lobo", en el paraje "Las Boyerizas", lote Majadavieja, a la empresa pública GEBIDEXSA, para la instalación de un complejo de alojamientos rurales.

SEGUNDO.- Este acuerdo queda condicionado a lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y al canon que se incluirán en la Memoria de Ocupación a elaborar por la Dirección General del Medio Natural.

#### 7º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2009.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es obligación de la Alcaldía dar cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto con los correspondientes informes. A grandes rasgos, recordar que aprobamos un presupuesto por valor 5.407.535,63 euros y hemos liquidado al final 6.479.218 euros. Lo que hace un millón más de euros de lo que teníamos presupuestado. Creo recordar que en 2008 no llegábamos a los tres millones de euros, por lo que en 2009 hemos doblado las cantidades. Esto puede dar una ligera idea del movimiento que ha cogido tanto el Ayuntamiento como el pueblo. Tenemos un resultado presupuestario favorable, y un remanente de tesorería positivo también de casi un millón de euros. Las cuentas están a disposición de la oposición por si considera oportuno examinarlas.

Sin más intervenciones, se da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto, quedando a su disposición el expediente completo de aprobación de la liquidación del Presupuesto de acuerdo con lo establecido en artículo 193.4 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la aprobación del proyecto que se va a realizar este año a través de AEPSA, siendo necesaria su aprobación en este Pleno de forma urgente por la finalización del plazo de presentación.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

#### 8.1 APROBACIÓN PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA "DOTACIÓN DE SERVICIOS A C/ ANGELES BUJANDA Y TEJAR" (AEPSA 2010).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se trata de realizar la obra de la dotación de servicios de las Calles Angeles Bujanda y Tejar, a través de la ayuda recibida a través de AEPSA, ascendiendo el proyecto a un total de 274.509,34 euros, financiando el gobierno un total de 95.400,00 euros, correspondiente la restante aportación al Ayuntamiento. Hemos decidido dotar de servicios las dos calles, si hubiéramos cogido solo una seguramente la hubiéramos podido finalizar, pero creemos que es de justicia que este tiene que ser un proyecto global, se hará lo mismo en las dos calles a la vez, por tanto en esta primera fase se va a realizar la dotación de servicios.

Interviene el Sr. Carpio, portavoz del Partido Popular, manifestando que nos parece bien que se haga la inversión en las dos calles, con cargo a AEPSA.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Al realizar esta ocupación, por parte de MESTRE WATERS ESPAÑA S.A. se realizará la instalación y mantenimiento del suministro eléctrico de la Casa Rural de "Sotogordo". Este suministro se conectará a la red que abastece a la Planta Embotelladora, incluyendo las redes de media y baja tensión, así como el Centro de Transformación. Este acuerdo se formalizará a través del correspondiente convenio entre la empresa y este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitiendo copia del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

8ª.- INICIO PROCEDIMIENTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO GERIBEXA.  
Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el Ayuntamiento de Mérida tiene una propiedad dentro del Término Municipal de Hecchor, la finca de "Majavieja", y dentro de esta finca se está considerando un conjunto turístico, dentro del Convenio que hizo la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con La Caixa, y terrenos que datan de la época de ocupación al ser nuestra la propiedad. A cambio, la empresa nos hará algún tipo de concesión de utilización de esas instalaciones.

Solicita la palabra el Sr. Varadés, manifestando que apoyará el trabajo que se está haciendo con respecto a negociaciones de este tipo, consiguiendo beneficios como la utilización de estas instalaciones de turismo rural por nuestra localidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA  
PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de concesión administrativa sobre el Monte de Utilidad Pública nº 3 del Catálogo de la Provincia de Badajoz, denominado "Las Hervas y Puerto León", en el paraje "Las Hervas", sito en Majavieja, a la empresa pública GERIBEXA, para la explotación de un conjunto de parcelas agrícolas.

SEGUNDO.- Este acuerdo queda condicionado a la ratificación del Pleno de Geribexa Administrativa, en el caso que se incluya en la Memoria de Ocupación a solicitar por la Dirección General del Medio Natural.

7ª.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2008.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 29 de abril de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es obligación de la Alcaldía dar cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto con los correspondientes informes. A grandes rasgos, tenemos que señalar un presupuesto por importe de 407.325,83 euros y hemos pagado al nivel de 8.478.218 euros, lo que hace un millón más de euros de lo que tenemos presupuesto. Como recordar que en 2008 se pagaron a los tres ayuntamientos de Mérida, por lo que en 2008 hemos doblado las cantidades. Esto puede dar una ligera idea del movimiento que ha dado tanto el Ayuntamiento como el pueblo. Tenemos un resultado presupuestario favorable y un resultado de gestión positivo también de casi un millón de euros. Las cuentas están a disposición de la oposición por si quisieran oportuno examinarlas.

Sin más intervenciones, se da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto, quedando a su disposición el expediente completo de aprobación de la liquidación del Presupuesto de acuerdo con lo establecido en artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 220/94, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6ª.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la oposición del proyecto que se va a realizar este año a través de AERSA, siendo necesario su aprobación en este Pleno de forma urgente por la Comisión del Pleno de presentación.

Comienza la urgencia a votación se aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

5ª.- APROBACIÓN PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA "DOTACIÓN DE SERVICIOS A CI ANGELES BULANDA Y TELAR" (AERSA 2010).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que se trata de realizar la obra de la dotación de servicios de las Casas Ángeles Bulanda y Telar, a través de la ayuda recibida a través de AERSA, ascendiendo el proyecto a un total de 274.508,34 euros, financiando el gobierno un total de 88.400,00 euros, correspondiente la restante a cargo del Ayuntamiento. Hemos decidido dotar de servicios las dos casas, si pudiéramos cubrir los servicios de las viviendas podría finalizar pero creamos que es de justicia que esta obra que será un proyecto global, se haga lo mismo en las dos casas a la vez, por tanto en esta primera fase se ve a realizar la dotación de servicios.

Interviene el Sr. Carpio, portavoz del Partido Popular, manifestando que nos parece bien que se haga la inversión en las dos casas, con cargo a AERSA.



OL1209794

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE, manifestando que es una inversión importante en estas dos calles que están en muy malas condiciones y además tienen una actividad importante, por lo que nos parece interesante este proyecto.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA, del Ayuntamiento de Herrera del Duque, sobre los pedidos hechos del día PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde, con fecha de 29 de abril del año dos mil diez, de la obra denominada "DOTACIÓN DE SERVICIOS A C/ÁNGELES BUJANDA Y TEJAR", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO.....	274.509,34 euros.
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.....	95.400,00 euros.
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.....	179.109,34 euros.

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2010 por importe de 95.000,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02 del presupuesto de la Corporación.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. Solicita la palabra el Sr. Valadés solicitando que por parte del Sr. Alcalde se explique la inversión que se está haciendo en el entorno del colegio.

Por el Sr. Alcalde, se expone que atendiendo a la demanda de los vecinos, y sobre todo de algunas madres, que nos pedían la instalación de algún parque infantil en el centro del pueblo, ya que la mayoría se encuentran en las afueras. Por este Ayuntamiento, y atendiendo a la mencionada petición, se estudiaron las distintas posibilidades, atendiendo a los espacios libres de los que disponíamos, consideramos que el patio del colegio era una buena opción, e hicimos una inversión, con fondos propios, sin ningún tipo de subvención, para acondicionar la zona e instalar el parque infantil, ascendiendo aproximadamente a un total de 30.000,00 euros.

A continuación por el Sr. Romero, se procede a leer un manifiesto relacionado con el 1 de mayo, Día Internacional del Trabajo.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al Supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE,  
ALCALDÍA  
HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)

LA SECRETARIA,  
SECRETARIA  
HERRERA DEL DUQUE (Badajoz)



CLASE B1

Seguimiento para la compra el porrazo del PSOE, manifestando que en sus líneas de actuación en estas las calles que están en muy malas condiciones y además tienen una calidad inferior, por lo que nos parece interesante este proyecto.

En más intervenciones, El Plan, por unanimidad, ACUERDA, PRIMERO - Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redacción por el Técnico, Municipal, Antonio Muñoz Velasco, con fecha de 29 de abril del año dos mil diez, de la obra denominada "DOTACIÓN DE SERVICIOS A CÁMARGES BUANDA Y TELAR", en Herrería del Duque y cuyo presupuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO	574.589,34 euros
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA	25.400,00 euros
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA	179.109,34 euros

Con cargo a reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del IWM destinada a subvención a contratación de inspectores designados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Ganadería de Rentas para el año 2010 por importe de 92.900,00 euros. SEGUNDO - Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 325811-02 del presupuesto de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta el estado de los miembros de la Corporación quiere realizar algún tipo de programa. Solicita la palabra el Sr. Velasco solicitando que por parte del Sr. Alcalde se explique la inversión que se está haciendo en el entorno del colegio.

Por el Sr. Alcalde se expone que atendiendo a la demanda de los vecinos y sobre todo de algunas madres, que nos pedían la instalación de algún parque infantil en el centro del pueblo, ya que la mayoría se encuentran en las afueras. Por este Ayuntamiento, y atendiendo a la mencionada petición, se estudian las distintas posibilidades, atendiendo a los espacios libres de los que disponemos, considerando que el patio del colegio era una buena opción, e hicimos una revisión, con fines preventivos, sin ningún tipo de subvención para acondicionar la zona e instalar el parque infantil, accesorio no equipamentado a un total de 20.000,00 euros.

A continuación por el Sr. Romero, se procede a leer un manifiesto redactado con el 1 de mayo. Día Internacional del Trabajo.

No existiendo más dudas que tratar por el Sr. Alcalde, se declara por fin concluido el acto, siendo las veintiseis horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados, en la que como Secretarios del P.O.





0L1209795

CLASE 8.ª

**5/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGRO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**SECRETARIA**

**NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de treinta de abril de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- El día 26 hemos recibido un fax del Gabinete de Asuntos Judiciales de Diputación, informando de que, en el Contencioso que teníamos por la expropiación de las encinas del Polígono Industrial, interpuesto por la familia Gutiérrez Egea, contra el inicio del expediente e incluso contra el acuerdo de urgente ocupación del Consejo de Gobierno, el juez ha dado la razón al Ayuntamiento. Y viene a confirmar que la decisión que adoptamos en su momento fue la correcta ante la situación de bloqueo en la que nos encontrábamos.
- Informar también de que el día 1 de mayo se celebró el día de la tapa y la Romería de la Virgen del Espino en Peloche. En cuanto a la Ruta de la Tapa ha ganado "El Cocherón", ha sido una sorpresa agradable, y ha sido fruto de la competencia y el buen nivel que va adquiriendo el concurso, y que se ha convertido en un auténtico referente no solo para la gente de Herrera sino también fuera de nuestro pueblo. En cuanto a la Virgen del Espino, se ha celebrado esta Romería también de manera muy satisfactoria.
- Comunicar también que ha finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la obra del Polígono Industrial. Se ha producido la apertura de la oferta económica. Seguramente el miércoles tendremos una adjudicación definitiva y a lo largo del mes de junio comenzarán las obras. Se han presentado empresas muy importantes desde el punto de vista de la construcción en España, como Dragados, Cobra, Magenta, Acciona o Planconsa entre otras.
- El día 21 se ha celebrado un simulacro, por todos los miembros del cuerpo de Seguridad de nuestra localidad. Se trataba de poner en conocimiento de los niños del colegio cuáles son sus principales cometidos. Agradecer desde este Ayuntamiento la colaboración de todos los que han participado.



CLASE 8.

510-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil diez...

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DON BENITO ALBA ALBA

SECRETARÍA  
NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, condecorado la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reproche que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al plenario ordinario de treinta de abril de dos mil diez. No manifestándose ninguna observación o reproche, se aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:  
El día 28 hemos recibido un fax del Gabinete de Asesoría Jurídica de Diputación informando de que, en el Contencioso que tenemos por la explotación de las encinas del Polígono Industrial, interpuesto por la familia Gutiérrez Egoz, contra el inicio del expediente e inicio de la actuación de vigilancia custodia del Consejo de Gobierno, el juez ha dado la razón al Ayuntamiento. Y viene a confirmar que la decisión que adoptamos en su momento fue la correcta ante la situación de pliegos en la que nos encontramos.  
Por otro lado, también de que el día 1 de mayo se celebró el día de la Tapa y la Fiesta de la Virgen del Espino en Petoche. En cuanto a la Ruta de la Tapa ha ganado "El Cocinero", ha sido una sorpresa agradable, y ha sido fruto de la competencia y el buen nivel que va adquiriendo el concurso, y que se ha convertido en un auténtico referente no solo para la gente de Herrera sino también fuera de nuestro pueblo. En cuanto a la Virgen del Espino, se ha celebrado esta Romero también de manera muy satisfactoria.  
Comunicar también que ha finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la obra del Polígono Industrial. Se ha producido la apertura de la oferta económica. Seguramente en próximos tiempos una adjudicación definitiva y a lo largo del mes de junio comenzarán las obras. Se han presentado empresas muy importantes desde el punto de vista de la construcción en España, como Dragados, Colisa, Magenta, Acciona o Plincom, entre otras.  
El día 21 se ha celebrado un simposio, por todos los miembros del cuerpo de seguridad de nuestra localidad. Se trata de poner en conocimiento de los niños del colegio cuáles son sus principales cometidos. Agradecer desde este Ayuntamiento la colaboración de todos los que han participado.





OL1209796

CLASE 8.ª

- Anunciar que el día 5 de junio se hará la presentación del Cartel Taurino de nuestra Feria. Y todo el pueblo está invitado a este acto.

A continuación toma la palabra el Concejal de Juventud y Deportes, el Sr. Romero Barba, manifestando que quería hacer un informe de la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, que se pusieron en marcha hace 3 años, con la creación de la Concejalía de Juventud y Deportes. En 2007, al inicio de la legislatura, no se contaba con ninguna Escuela Deportiva, había actividades puntuales, pero nada sobre el desarrollo de Escuelas Deportivas. Nos pusimos en marcha, y el primer año se desarrollaron 7 Escuelas. En la pasada temporada, 2008-2009, alcanzamos las 11 escuelas deportivas, y esta temporada hemos alcanzado ya a las 13 atendiendo al incremento de la demanda, consolidándose el programa de Escuelas Deportivas. Más de 300 usuarios disfrutaron de estas actividades regladas, lo que permite hacer un balance bastante positivo. Los objetivos propuestos se han conseguido. Además, hemos conseguido algo tan importante como la educación en los valores. Nos queda un objetivo por alcanzar, que es la constitución de un grupo de chicas, que pueda participar en competiciones. A todo esto se han dedicado tanto recursos económicos como humanos. Finalmente decir que el acto de clausura de las Escuelas Deportivas, tendrá lugar el próximo día 3 de junio, entregando diplomas a todos los asistentes a las Escuelas.

Informar también de la celebración del programa "Asdeporte en familia" el próximo 5 de junio.

### 3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Presupuesto y Promoción empresarial, así como dictamen favorable de la Comisión Plenaria, ambas de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Carpio, se manifiesta que en relación con el Presupuesto tenemos algunas dudas de que se pueda llegar a cumplir este Presupuesto, mas cuando la partida de ingresos, la 7ª, es casi el 40 % de los ingresos de este presupuesto, y que proceden tanto de la Administración Autonómica como Estatal, y teniendo en cuenta la situación económica actual, es difícil que estas transferencias puedan llegar a verse ejecutadas. Por otro lado, nos surge la duda, de la partida 114 del presupuesto de ingresos; referida al IBI de características especiales, que es nueva. Nos ha llamado la atención los ingresos de feria, que se venían presupuestando 50.000,00 euros, este año se ha subido a 52.000,00, cuando la realidad es que se ha venido ingresando la cantidad 27.000,00 euros, y no sé cómo se ajusta eso a la realidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que respecto a los Presupuestos reseñar que son una previsión de gastos e ingresos que se hace, que no tienen porque cuadrar a final de año. El ejemplo está en el Presupuesto del ejercicio 2009, que tenía unas previsiones iniciales 5.400.000,00 y al final se liquidó un millón más todavía. Se puede hacer una idea la gente del Presupuesto que estamos manejando ahora mismo. No obstante, respondiendo a las dudas que planteabais, este año se han creado partidas nuevas, desglosándose más algunas de ellas, como es el caso de las transferencias del Estado, así como en el de las transferencias de la Comunidades Autónomas. En cuanto al IBI de características especiales, hace referencia a las presas y pantanos que están en nuestro Término Municipal. Antes estaba incluido en el IBI de urbana y con la nueva clasificación se ha separado. El año pasado se hizo una revisión de esos valores, a través de Diputación, y se ha multiplicado casi por 3 lo que pagan tanto las eléctricas como confederación hidrográfica del Guadiana. Reseñar otra vez que son presupuestos estimatorios, es muy difícil saber lo que va a pasar de aquí a seis meses. Creemos que están bastante dimensionados y adecuados los gastos a los ingresos.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, Portavoz del Partido Socialista, diciendo que por la postura del Partido Popular imagino que se va a ratificar en lo que ya dijo el año pasado de no apoyar el presupuesto. Razonablemente, entendemos que si el año pasado pudimos cumplir con el Presupuesto, este año podremos igual, y viendo además que los ingresos son ajustados a los gastos y factibles. Lo que sí está claro, es que el Partido Popular no quiere invertir en este pueblo. Los presupuestos que habitualmente tenía el Partido Popular no llegaban a los dos millones ochocientos mil euros, y ahora estamos hablando de seis millones aproximadamente, lo cual se traduce en que la inversión en este pueblo en los dos últimos años ronda los 12 millones de euros y eso es lo que no quiere reconocer el Partido Popular. Esperemos que este año sean más coherentes y apoyen la inversión en este pueblo, o por lo menos se abstengan. Porque no solo se está invirtiendo en este pueblo, sino que se está gestionando bien.

El Sr. Alcalde-Presidente prosigue aclarando, que respecto a los BICES, se cobra una parte por el Cijara y otra por el de García Sola, y se ha subido el tipo impositivo al 3'6, lo que ha supuesto que se ha multiplicado por tres el ingreso. Reseñar también que dentro de las transferencias de la Comunidad Autónoma, parte de ello es también por el Convenio que se va a firmar por la compra del Convento así como el Convenio para el equipamiento del Palacio de la Cultura.

+



Anterior que el día 8 de junio se hará la presentación del Canal Túrmino de nuestra Feria. Y todo el pueblo está invitado a este acto.

A continuación toma la palabra el Concejal de Juventud y Deportes, el Sr. Romero Barba, manifestando que para hacer un informe de la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan en marcha hace 3 años con la creación de la Concejalía de Juventud y Deportes. En 2007, al inicio de la legislatura, no se contaba con ninguna Escuela Deportiva, había actividades puntuales, pero nada sobre el desarrollo de Escuelas Deportivas. Nos fuimos en marcha, y el primer año se desarrollaron 7 Escuelas. En la pasada temporada, 2008-2009, alcanzamos las 11 escuelas deportivas, y esta temporada hemos alcanzado ya a las 13 atendiendo al incremento de la demanda, consolidándose el programa de Escuelas Deportivas. Más de 300 usuarios disfrutan de estas actividades deportivas, lo que permite hacer un balance bastante positivo. Los objetivos propuestos se van consiguiendo. Además, hemos conseguido algo tan importante como la efectividad en los valores. Nos queda un objetivo por alcanzar, que es la constitución de un grupo de chicas, que pueda participar en competiciones. A todo esto se han dedicado tanto recursos económicos como humanos. Finalmente decir que el acto de clausura de las Escuelas Deportivas, tendrá lugar el próximo día 3 de junio, entregando diplomas a todos los asistentes a las Escuelas.

Informar también de la celebración del programa "Adeporte en familia" el próximo 2 de junio.

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informadora. Leída, el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario, así como dictamen favorable de la Comisión Plena, ambas de 21 de mayo de 2010 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Carpio, se manifiesta que en relación con el Presupuesto tenemos algunas dudas de que se pueda llegar a cumplir este Presupuesto, más cuando la partida de ingresos, la 7ª, es casi el 40% de los ingresos de este presupuesto, y que proceden tanto de la Administración Autonómica como Estatal, y también en cuanto a situación económica actual, es difícil que estas transferencias puedan llegar a venir efectivas. Por otro lado, nos surge la duda de la partida 114 del presupuesto de ingresos, relativa al IBI de características especiales, que se nueva. Nos ha llamado la atención los ingresos de lotes, que se vanía presupuesto de 20.000.00 euros, este año se ha subido a 22.000.00, cuando la realidad es que se ha venido ingresando la cantidad de 21.000.00 euros, y no sé cómo se ajusta eso a la realidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que respecto a los Presupuestos tener que son una previsión de gastos e ingresos que se hace, que no tienen porque cuadrar a final de año. El ejemplo está en el Presupuesto del ejercicio 2008, que tenía unas provisiones iniciales de 400.000,00 y al final se redujo un millón más todavía. Se puede hacer una idea la gente del Presupuesto que estamos haciendo sobre mismo. No obstante, respondiendo a las dudas que plantea, este año se han creado partidas nuevas, desdoblándose más algunas de ellas, como es el caso de las transferencias del Estado, así como en el de las transferencias de la Comunidad Autónoma. En cuanto al IBI de características especiales, hace referencia a las presas y parques que están en nuestro término municipal. Antes estaba incluido en el IBI de urbanas y con la nueva clasificación se ha separado. El año pasado se hizo una revisión de esos valores a través de Dujatón, y se ha multiplicado casi por 3 lo que pagan tanto las eléctricas como condecoración hidroeléctrica del Guadiana. Resaltar una vez que son presupuestos estimados, es muy difícil saber lo que va a pasar de aquí a seis meses. Creemos que están bastante dimensionados y adecuados los gastos a los ingresos.

Interviene seguidamente el Sr. Valseca, portavoz del Partido Socialista, diciendo que por la postura del Partido Popular respecto a lo que se va a aplicar en lo que ya dijo el año pasado de no apoyar el presupuesto. Razonablemente, entendemos que al año pasado hubiera apoyado con el presupuesto, este año podemos igual y viendo además que los ingresos son mayores a los gastos y factibles. Lo que sí está claro, es que el Partido Popular no quiere invertir en este punto. Los presupuestos que habitualmente tenía el Partido Popular no llegaban a los dos millones ochocientos mil euros, y ahora estamos hablando de seis millones aproximadamente, lo cual se traduce en que la inversión en este punto en los dos últimos años ronda los 12 millones de euros y eso es lo que no quiere reconocer el Partido Popular. Esperamos que este año sean más coherentes y apoyen la inversión en este punto, o por lo menos se abstengan. Porque no solo se está invirtiendo en este punto, sino que se está gestionando bien.

El Sr. Alcalde-Presidente prosigue aclarando, que respecto a los BICES, se copia una parte por el Cádiz y otra por el de Gerón Solís, y se ha subido el IBO impositivo al 3%, lo que ha supuesto que se ha multiplicado por tres el ingreso. Resaltar también que dentro de las transferencias de la Comunidad Autónoma, para el año 2010 por el convenio que se va a firmar por la compra del convenio así como el convenio para el equipamiento del Palacio de la Cultura.



OL1209797

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por seis votos a favor, del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPITULO I.....	1.493.961,71
CAPITULO II.....	1.001.862,46
CAPITULO III.....	20.300,00
CAPITULO IV.....	142.821,32
CAPITULO VI.....	2.967.465,75
CAPITULO IX.....	70.000,00
<b>TOTAL GASTOS: 5.696.411,24</b>	

**INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPITULO I.....	1.255.532,27
CAPITULO II.....	140.000,00
CAPITULO III.....	647.869,78
CAPITULO IV.....	1.050.231,64
CAPITULO V.....	740.335,65
CAPITULO VII.....	1.862.440,90
CAPITULO IX.....	1,00
<b>TOTAL INGRESOS: 5.696.411,24</b>	

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE HERRERA DEL DUQUE FORESTAL S.A PARA 2010.

GASTOS..... 1500

INGRESOS (\*)..... 1500

\*TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de regular los precios que se van a cobrar por la utilización de la piscina.

Por el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo Popular se expone que en este punto vamos a votar a favor porque es una manera de que se regule la utilización de la piscina. Además, los precios que se hablaron en la Comisión, son acordes con los otros Municipios.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se agradece ese cambio de criterio ya que con la Ordenanza del Pabellón no opinabais lo mismo. Estas instalaciones requieren el mismo mantenimiento o más, que el pabellón.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, Sr. Valadés diciendo que agradecemos la colaboración del Partido Popular, y hubiéramos agradecido también el apoyo en otros puntos similares. La tasa supone costear el mantenimiento, y en ningún caso la obtención de beneficios para el Ayuntamiento. Se ha intentado favorecer a la población, con precios asequibles, estableciendo incluso beneficios para determinados grupos, como el caso de los jubilados.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Piscina Municipal, de conformidad con el siguiente texto

**"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.**

**Art. 1.- Fundamentos Jurídico**

En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los Arts. 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios en la Piscina Municipal al aire libre, que se regirá por la siguiente ordenanza fiscal.

**Art.2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios en la Piscina Municipal al aire libre.

Acordado de las anteriores, el responsable de las instalaciones podrá adoptar otras normas de utilización que, por su carácter, sea necesario adoptar en cada momento de forma automática si no es posible prevenirlo con antelación.



CLASE 8ª

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por seis votos a favor, del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO I	1.001.000,00
CAPÍTULO II	1.001.000,00
CAPÍTULO III	1.001.000,00
CAPÍTULO IV	1.001.000,00
CAPÍTULO V	1.001.000,00
CAPÍTULO VI	1.001.000,00
CAPÍTULO VII	1.001.000,00
CAPÍTULO VIII	1.001.000,00
CAPÍTULO IX	1.001.000,00
CAPÍTULO X	1.001.000,00
CAPÍTULO XI	1.001.000,00
CAPÍTULO XII	1.001.000,00
CAPÍTULO XIII	1.001.000,00
CAPÍTULO XIV	1.001.000,00
CAPÍTULO XV	1.001.000,00
CAPÍTULO XVI	1.001.000,00
CAPÍTULO XVII	1.001.000,00
CAPÍTULO XVIII	1.001.000,00
CAPÍTULO XIX	1.001.000,00
CAPÍTULO XX	1.001.000,00
CAPÍTULO XXI	1.001.000,00
CAPÍTULO XXII	1.001.000,00
CAPÍTULO XXIII	1.001.000,00
CAPÍTULO XXIV	1.001.000,00
CAPÍTULO XXV	1.001.000,00
CAPÍTULO XXVI	1.001.000,00
CAPÍTULO XXVII	1.001.000,00
CAPÍTULO XXVIII	1.001.000,00
CAPÍTULO XXIX	1.001.000,00
CAPÍTULO XXX	1.001.000,00
TOTAL GASTOS	2.888.411,34

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE HERRERA DEL DUQUE FORESTAL 2 A PARA 2010

INGRESOS (*)	1500
GASTOS	1500

TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento.

SEGUNDO - Exposición al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones.

TERCERO - En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4ª. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa formada de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente expone que se trata de regular los precios que se van a cobrar por la utilización de la piscina.

Por el Sr. Carpio Portavoz del Grupo Popular se expone que en este punto viene a votar a favor porque es una manera de que se regule la utilización de la piscina. Además, los precios que se indican en la Comisión son acordes con los otros Municipios.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se agradece ese cambio de criterio ya que con la Ordenanza del Partido no opinaba lo mismo. Estas instalaciones requieren el mismo mantenimiento o más, que el paseadero.

Tomó la palabra el Portavoz del PSOE, Sr. Valdeés diciendo que agradecería que se acordara la tasa según existiera el Popular y hubiéramos acordado también el apoyo en otros puntos similares. La tasa supone mantener el mantenimiento, y en ningún caso la ordenación de beneficios para el Ayuntamiento. Se ha intentado favorecer a la población, con precios asequibles, estableciendo incluso beneficios para determinados grupos, como el caso de los jubilados.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO - Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Piscina Municipal de conformidad con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL-5. INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Art. 1º.- Fundamentos Jurídicos

En uso de las facultades conferidas por los Arts. 133 2 y 142 de la Constitución y por el Art. 105 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los Arts. 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios en la Piscina Municipal al aire libre, que se regirá por la siguiente ordenanza fiscal:

Art.2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios en la Piscina Municipal al aire libre.



OL1209798

## CLASE 8.<sup>a</sup>

### Art. 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como en las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

### Art. 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas, a que se refiere en los Art. 35.4 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley General Tributaria.

### Art. 5.- Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de esta tasa.

### Art. 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

#### Bonos:

- Adulto: mensual-35 €, temporada- 55 €.
- Niños o camé joven: mensual-30 €, temporada- 45 €.
- Familiar (4 personas): mensual-90 €, temporada 150 €.
- Familia Numerosa: mensual-100 €, temporada- 170 €.
- Grupos organizados, excursiones, campamentos .....: 30% de descuento

#### Entradas:

- Adulto: semana- 2 €. Fin de semana 2.5 €.
- Niños, camé joven, pensionistas y jubilados: semana-1.5 €, fin de semana- 2€.

#### Exenciones:

- Niños menores de 3 años, entrada gratuita.

Las tarifas se actualizarán anualmente, incrementándose cada año con la subida anual del IPC.

### Art. 7.- Exenciones y bonificaciones.

Niños menores de 3 años: entrada gratuita.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en esta Ordenanza y en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

### Art. 8.- Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se preste el servicio municipal que constituye su hecho imponible.

### Art. 9.- Período Impositivo

1.- Cuando la prestación del servicio deba durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la autorización.

2.- Cuando no se autorizara la prestación del servicio, o por causas no imputables al interesado no pudiera tener lugar su disfrute, procederá la devolución del importe satisfecho.

### Art. 10.- Régimen de declaración, liquidación e ingreso.

El cobro de la tasa correspondiente, se efectuará:

- A) Al extenderse los abonos que se soliciten.
  - B) En el momento de entrar al recinto, en los demás casos.
- Como justificantes del pago se emitirá el oportuno recibo (abonos y entradas).

### Art. 11.- Normas de utilización.

- Se prohíbe la entrada en el recinto a menores de 10 años que no vayan acompañados de sus padres, tutores o personas responsables, y aún cuando vayan en dicha compañía, no podrán bañarse en la piscina sin la compañía de un adulto, siendo estos responsables de las consecuencias que el incumplimiento de esta orden pueda dar lugar.
- No se permitirá la entrada en la zona destinada a bañistas a las personas vestidas con traje de calle o calzadas.
- Se prohíbe la entrada de animales, incluso acompañados de sus dueños.
- Los bañistas se ducharán antes de hacer inmersión en la piscina, prestando especial atención al lavado de los pies, cada vez que entren o salgan de aquella.
- Serán atendidas todas las órdenes o advertencias que el monitor socorrista, en uso de sus atribuciones, efectúe a los usuarios del servicio y que tenga relación directa con el buen uso y disfrute del mismo.
- Además de los anteriores, el responsable de las instalaciones podrá adoptar otras normas de utilización que, por su carácter, sea necesario adoptar en cada momento de forma automática al no ser posible preverlas con antelación.



CLASE 8.

Art. 3.- Sujetos Pasivos. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como en las entidades a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley General Tributaria que solicitan o realicen prestaciones por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Art. 4.- Responsables. 1.- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas, a que se refiere el Art. 35.4 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.- Base Imponible. Constituye la base imponible de esta tasa el coste real o presunto del servicio que consta como hecho imponible de esta tasa.

Art. 6.- Cuota Tributaria. La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

- Bonos:
- Adulto: mensual-35 € temporal- 38 €
  - Niños o carne joven: mensual-30 € temporal- 45 €
  - Familiar (4 personas): mensual-20 € temporal- 120 €
  - Familia Numerosa: mensual-100 € temporal- 170 €
- Grupos organizados, excursiones, campamentos...: 30% de descuento
- Entradas:
- Adulto: semana- 2 € Fin de semana 2,5 €
  - Niños, carne joven, pensionistas y jubilados: semana-1,5 € fin de semana- 2€

Exenciones: Niños menores de 3 años, entradas gratuitas.

Las tarifas se actualizarán anualmente, incrementándose cada año con la subida anual del IPC.

Art. 7.- Exenciones y bonificaciones. Niños menores de 3 años, entradas gratuitas.

No se reconocerán otras exenciones o bonificaciones fiscales, que los expresamente previstos en esta Ordenanza y en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de otras ordenanzas.

Art. 8.- Devengo. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se presta el servicio municipal que constituye su hecho imponible.

Art. 9.- Período Impositivo. 1.- Cuando la prestación del servicio deba durar menos de un año, el período impositivo coincida con aquel determinado en la autorización.

2.- Cuando no se autorice la prestación del servicio, o por causas no imputables al interesado no poder iniciar el servicio, procederá la devolución del importe satisfecho.

Art. 10.- Régimen de declaración, liquidación e ingreso. El cobro de la tasa correspondiente, se efectuará:

A) Al extenderse los bonos que se solicitan.

B) En el momento de entrar el recinto, en los demás casos.

Como justificantes del pago se emitirán el cupóno recibo (bonos y entradas).

Art. 11.- Normas de utilización. Se prohíbe la entrada en el recinto a menores de 18 años que no vayan acompañados de sus padres, tutores o personas responsables, y aun cuando vayan en dicha compañía, no podrán bañarse en la piscina sin la compañía de un adulto, siendo estos responsables de las consecuencias que el incumplimiento de estas normas pueda dar lugar.

No se permitirá la entrada en la zona destinada a bañistas a las personas vestidas con traje de calle o corbatas.

Se prohíbe la entrada de animales, incluso acompañados de sus dueños.

Los bañistas se ducharán antes de hacer inmersión en la piscina, prestando especial atención al lavado de las piernas que entren o salgan de ellas.

Señal atendida todas las órdenes o advertencias que el monitor socorrista, en uso de sus atribuciones, efectúe a los usuarios del servicio y que tenga relación directa con el buen uso y disfrute del mismo.

Además de los anteriores, el responsable de las instalaciones podrá adoptar otras normas de utilización que, por su carácter, sea necesario adoptar en cada momento de forma automática al no ser posibles previas con antelación.



0L1209799

CLASE 8.ª

- El incumplimiento de estas normas, por afectar a la salud e higiene de los usuarios, puede acarrear una sanción de hasta 30 euros cada vez, o incluso cuando las circunstancias lo aconsejen, la prohibición futura de acceso a las instalaciones.

**Art. 12.- Infracciones y sanciones tributarias.**

En lo relativo a las infracciones tributarias y sus correspondientes sanciones se estará a lo dispuesto en el Art. 77 y siguiente de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial, de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL OAR Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los miembros de la Corporación, que el Ayuntamiento, al igual que prácticamente todos los de la Provincia, tiene delegado en el Organismo Autónomo de recaudación el cobro de los tributos. Se trata de hacer una renovación del convenio. Es un Convenio bastante favorable, se va reduciendo el coste de un 4,4% hasta un 3,5%, en el último año, por lo que creemos que es beneficioso para el Ayuntamiento, ya que ahora nos supone un coste del 4,5%.

Toma la palabra el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo PP, diciendo que en este punto votaremos a favor, porque se ve claramente que el Convenio establece un sistema de porcentaje decreciente y favorece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que otros años que hicimos delegaciones en el OAR, no nos apoyasteis, no me acuerdo si os abstuvisteis o votasteis en contra, porque considerabais que la gestión del cobro la podía hacer el Ayuntamiento. Y es imposible para este Ayuntamiento, que no cuenta con los medios suficientes, hacer frente a esta gestión

Interviene el Sr. Valadés añadiendo que el OAR nos ha ayudado y mucho, a hacer intervenciones a algunas empresas de nuestro Municipio, que no estaban declarando correctamente, lo que ha supuesto un aumento de ingresos para este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Convenio, anexo a este acuerdo, a suscribir entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del Servicio de Gestión, Recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para la firma del presente Convenio y para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en el ANEXO.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



CLASE 8ª

El cumplimiento de estas normas por afectar a la salud e higiene de los usuarios, puede acarrear una sanción de hasta 30 euros cada vez e incluso cuando las circunstancias lo aconsejen, la prohibición futura de acceso a las instalaciones.

**Art. 12.- Infraacciones y sanciones tributarias.**

En lo relativo a las infraacciones tributarias y sus correspondientes sanciones se estará a lo dispuesto en el Art. 17 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Dar el expediente de tramitación y publicación preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2204/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones fueran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL OAR Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUEQUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Financiera de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los miembros de la Corporación, que el Ayuntamiento, al igual que prácticamente todos los de la Provincia, tiene delegado en el Organismo Autónomo de Recaudación el cobro de los tributos. Se trata de hacer una renovación del convenio. En un convenio bastante favorable, se va reduciendo el coste de un 4,5% hasta un 2,5% en el último año, por lo que tenemos que es beneficioso para el Ayuntamiento, ya que ahora nos supone un coste del 4,5%.

Toma la palabra el Sr. Conde, portavoz del Grupo PP, diciendo que en este punto votaría a favor, porque se ve claramente que el convenio establece un sistema de porcentaje decreciente y favorece al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que otros años que hicimos delegaciones en el OAR, no nos apoyaron, por eso acordado si se abstuvieran o votaran en contra, porque consideraba que la gestión del cobro la podía hacer el Ayuntamiento. Y es imposible para este Ayuntamiento, que no cuenta con los medios suficientes, hacer frente a esta gestión.

Interviene el Sr. Valdeón afirmando que el OAR nos ha ayudado y mucho, a hacer intervenciones a algunas empresas de nuestro Municipio, que no estaban declarando correctamente, lo que ha supuesto un aumento de ingresos para este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Convenio, anexo a este acuerdo, a suscribir entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para la firma del presente Convenio y para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2204/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en el ANEXO.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de apoyar la forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, según la materia, total o parcialmente, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.





0L1209800

CLASE 8.<sup>a</sup>

**QUINTO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

**SEPTIMO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**NOVENO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**DECIMO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**UNDÉCIMO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**ANEXO DELEGACIONES EN EL OAR**

**I Impuesto sobre bienes inmuebles:**

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**II Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



CLASE 8.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

SEPTIMO.- La función o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cinco años prorrogable por igual período, excepto que cualquier de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificar en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.

OCTAVO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y adoptar en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y sucesivos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- La prestación de los servicios que se detallan en la delegación de funciones que contiene la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el O.A.R. de la Diputación de Badajoz a las Ayuntamientos de la provincia.

DECIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación antes contenida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, al presentarse, acordado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2200/ de 8 de marzo.

ANEXO DELEGACIONES EN EL O.A.R.

Financiamiento de actividades municipales

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos censales
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-rechazo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo
- ✓ Dicar la providencia de ejecución
- ✓ Resolución de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo
- ✓ Liquidación de intereses de demora
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores
- ✓ Resolución de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores
- ✓ **El Impuesto sobre Actividades Económicas**
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos censales
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-rechazo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo
- ✓ Dicar la providencia de ejecución
- ✓ Resolución de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo
- ✓ Liquidación de intereses de demora
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores
- ✓ Resolución de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores



0L1209801

**CLASE 8.ª**

**III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:**

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:**

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VI Contribuciones Especiales:**

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.**

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.



CLASE 8ª

- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Fricción de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Expedición de documentos copiatorios.
- ✓ Revisión de las liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Recaudación de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Recaudación de las funciones de inspección sobre valores de fricción mecánica.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Liquidación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Liquidación de intereses de demora, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Dicar la providencia de apremio.
- ✓ Ingreso directo.
- ✓ Fricción de notificaciones colectoras en valores-recto y notificaciones tributarias en las liquidaciones por
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos copiatorios.
- ✓ Reacción de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Ingresos sobre vehículos de Tráfico y aparcamiento.



0L1209802

**CLASE 8.ª**

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VIII Otras tasas**

- 1ª TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL
- 2ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER
- 3ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- 4ª TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
- 5ª TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- 6ª TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS
- 7ª TASA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 8ª TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- 9ª TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
- 10ª TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIAS DE PARTE.
- 11ª TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL
- 12ª TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA
- 13ª TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAL CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.
- 14ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- 15ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- 16ª TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, **en período ejecutivo.**
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**IX Otros ingresos.....**

- 1ª MULTAS DE TRAFICO (DELEGACIÓN TOTAL)
- 2ª CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)
- 3ª MULTAS Y SANCIONES VARIAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



CLASE B1

- ✓ Elabonación y emisión de boletines y documentos contables.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Las funciones que, en relación a la gestión recaudadora de otros ingresos, se delegan son:
  - 1º MULTAS DE TRAFICO (DELEGACIÓN TOTAL)
  - 2º CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)
  - 3º MULTAS Y SANCIONES VARIAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la actividad de los anteriores.
- ✓ Resolución de las actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos tributados.
- ✓ Resolución de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Resolución de las actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la actividad de los anteriores.
- ✓ **MULTAS VARIAS**
  - 1º TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER LOCAL.
  - 2º TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
  - 3º TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
  - 4º TASA POR SERVICIOS DE ALICANTARILLADO.
  - 5º TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
  - 6º TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.
  - 7º TASA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.
  - 8º TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
  - 9º TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS.
  - 10º TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIAS DE PARTE.
  - 11º TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.
  - 12º TASA POR INSTALACIÓN DE CALEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.
  - 13º TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAL, CALLEJERAS Y AMBIENTES Y RODALE CINEMATOGRAFICO.
  - 14º TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
  - 15º TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
  - 16º TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, FALOMILLAS, CALAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
  - 17º TASA PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.



OL1209803

CLASE 8.ª

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ECOEMBES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de un Convenio con la Junta de Extremadura, para la gestión y recogida del plástico, lo que son los contenedores amarillos, y se trata de la renovación de este Convenio.

Interviene el Sr. Carpio manifestando que al igual que sucede con el Papel y otros productos de reciclaje en este caso se trata de Ecoembes y nos parece bien.

Toma la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que este Ayuntamiento está muy concienciado con el reciclaje, y por lo que vamos a apoyar este punto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque, al Convenio marco, anexo a este acuerdo, firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembes.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para la firma del presente Convenio y para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### 7º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SERVICIO BAR-RESTAURANTE PISCINA DE VERANO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en sesiones anteriores se anunció la licitación del bar de la Piscina Municipal. Durante el plazo de presentación de proposiciones solo se ha presentado una oferta, y de alguien que no es de Herrera. Para nosotros esto no supone ningún problema, pero para nosotros hubiese sido una garantía que alguien de nuestro pueblo hubiera hecho oferta para estas instalaciones.

El Sr. Carpio, expone, que en relación a este punto, al presentarse solo una oferta no se ha podido establecer un criterio para comparar o elegir la oferta más ventajosa. Con un contrato a diez años, prorrogable por otros diez, si me gustaría pedir a la Corporación que tengamos en cuenta ese Pliego en el contrato que se firme, para que se cumpla en su totalidad.

Interviene el Sr. Valadés diciendo que darle la bienvenida a este empresario. El tiempo de adjudicación es suficiente para que cualquier empresario de la localidad hubiese sido emprendedor. Se ha demostrado por años anteriores que era un negocio solvente, y con la inversión que ha hecho el Ayuntamiento, el negocio va a ser de mayor rentabilidad.

La licitación era pública y cualquier empresario podía haberse presentado. El Ayuntamiento ha hecho un pliego lo suficientemente exigente como para supervisar el trabajo que vaya a hacer ese empresario, y esperamos que saque sus beneficios.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que se propuso una adjudicación a diez años, para que cualquier persona pudiera rentabilizar la inversión. Por supuesto que vamos a comprobar que se cumple el Pliego, pero no porque sea un empresario de fuera.

No produciéndose más intervenciones, y visto que por acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se inició expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la ejecución del servicio de bar-restaurante de la piscina de verano.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 16 de abril de 2010, se abre el plazo de presentación de proposiciones.

Y visto que durante el mencionado plazo se presentan una única oferta por Don Julio Miguel Sánchez Sánchez y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS) más el IVA correspondiente.



Prácticas de notificaciones colectivas en valores-moeda y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de saneamiento.

Resolución de las dudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones íntegras que resulten.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**6ª.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE AGRESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ECOSERES.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de un Convenio con la Junta de Extremadura para la gestión y recogida del plástico, lo que son los contenedores amarillos, y se trata de la renovación de este Convenio. Interviene el Sr. Capataz manifestando que al igual que sucede con el Papel y otros productos de reciclaje en este caso se trata de Ecoseres y nos parece bien.

Toma la palabra el Sr. Valdear, exponiendo que este Ayuntamiento está muy acostumbrado con el reciclaje, y por lo que vamos a apoyar este punto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la adhesión del Ayuntamiento de Herrerías del Duero, al Convenio marco anexo a este acuerdo, firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoseres.

**SEGUNDO.-** Facilitar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho pueda producirse para la firma del presente Convenio y para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**7ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SERVICIO BARRRESTAURANTE PISCINA DE VERANO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en sesiones anteriores se anunció la licitación del Bar de la Piscina Municipal. Durante el plazo de presentación de propuestas solo se ha presentado una oferta, y de acuerdo con lo que nos indica el Sr. Capataz, para poder presentar una oferta se necesita una garantía que alguien de nuestro pueblo hubiera hecho oferta para estas instalaciones.

El Sr. Capataz, expone que en relación a este punto, el presentarse solo una oferta no se ha podido establecer un censo para comparar o elegir la oferta más ventajosa. Con un censo a diez años, prorrogable por otros diez, si me gustaría pedir a la Corporación que tengamos en cuenta ese Plazo en el contrato que se firme, para que se cumpla en su totalidad.

Interviene el Sr. Valdear diciendo que dado la importancia de este empresario, la forma de adjudicación es sujeción para que cualquier empresario de la localidad hubiera sido empresario. Se ha determinado por años anteriores que era un negocio solvente, y con la inversión que ha hecho el Ayuntamiento, el negocio va a ser de mayor rentabilidad.

La licitación es pública y cualquier empresario podría haberse presentado. El Ayuntamiento ha hecho un pago lo suficientemente exigente como para supervisar el trabajo que vaya a hacer ese empresario, y esperamos que saque sus beneficios.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que se propone una adjudicación a diez años, para que cualquier persona pudiera rentabilizar la inversión. Por supuesto que vamos a comprobar que se cumple el plazo, pero no porque sea un empresario de fuera.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2010 se aprobó el Plazo de Clausulas Administrativas particulares, y se inició expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de ofertas, para la ejecución del servicio de bar-restaurante de la piscina de verano.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 18 de abril de 2010, se da el plazo de presentación de propuestas.

Y visto que durante el mencionado plazo se presentan una única oferta por Don Julio Miguel Sánchez Sánchez y Doña Neisy Angélica Gutiérrez Moraga, por importe de 300 euros mensuales (CIENTOS EURO) más el IVA correspondiente.





0L1209804

CLASE 8.ª

**CLÁUSULA 1ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE**

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar de forma provisional el contrato de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE" a D. Julio Miguel Sánchez Sánchez , con NIF 52359477-T y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, con NIF X1117988 G por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS MENSUALES) más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos.**

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**8º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que hay cooperativas en nuestro municipio interesadas en la construcción de viviendas, y a través de Diputación se están haciendo los trámites que quedan para poder enajenar la parcela. Ya se hizo una recalificación por el Ayuntamiento, y se aprobó por la Junta de Extremadura, pero falta la publicación en el DOE. En tanto se hace esa publicación, aprobamos el pliego, y una vez finalicen los trámites, se iniciará la licitación. Nosotros estamos haciendo todo lo que podemos pero falta que se realice la mencionada publicación.

Interviene seguidamente el Sr. Carpio, manifestando que apoyaremos este punto como apoyamos la construcción de viviendas de protección oficial.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA **PRIMERO.-** Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la enajenación de parcela de titularidad Municipal para ejecución de viviendas de protección oficial, en la siguiente forma,

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.**

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN**

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de enajenación de un bien de carácter patrimonial.

**1.1.-DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA 1**

\* Dirección actual: Paraje "El Egido"

\* Linderos:

\* Norte: Resto finca matriz

\* Sur: Resto finca matriz

\* Este: camino publico

\* Oeste: resto finca matriz

\* Titular Catastral: Ayuntamiento de Herrera del Duque.

\* Clasificación del suelo: suelo urbanizable de uso residencial, sector sub 2

\* Superficie del inmueble: 2.180,14 m<sup>2</sup>

**CLÁUSULA 2ª.-DESTINO DEL INMUEBLE A ENAJENAR. EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSIÓN**

El inmueble objeto de enajenación deberá ser destinado por el adjudicatario a la construcción de viviendas protegida. Dicho destino deberá iniciarse en un plazo de 18 MESES desde la elevación a escritura pública de la enajenación.

Las viviendas protegidas que se ejecuten cumplirán en todo momento con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones de destino el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá ejercer el derecho de reversión del inmueble enajenado y de lo construido e instalado sobre él.



TERCERO - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEGUNDO - Pedir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín del Ayuntamiento de Herrera del Duque, las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos.

PRIMERO - Adjudicar de forma provisional el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE" a D. Julio Miguel Sánchez Sánchez, con NIF 42380477-T y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Ortega, con NIF X1117889-G por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS MENSUALES) más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto ACUERDA.

**8ª.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EMBAJACION PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de mayo de 2010, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que hay que cooperar en nuestro municipio intervenciones en la construcción de viviendas, y a través de la ejecución se están haciendo los límites que pueden para poder ejecutar la parcela. Ya se hizo una recalificación por el Ayuntamiento, y se aprobó por la Junta de Extremadura, pero falta la publicación en el DOE. En tanto se hace esa publicación, aprobamos el pliego, y una vez finalicen los límites se iniciará la licitación. Nosotros estamos haciendo todo lo que podemos pero falta que se realice la mencionada publicación.

Interviene seguidamente el Sr. Capta, manifestando que apoyamos este punto como apoyamos la construcción de viviendas de protección oficial.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROMEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN**

El objeto del presente pliego es regular la ejecución de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de enajenación de un bien de carácter patrimonial.

**1.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA A.1**

- \* Dirección actual: Paraje "El Ejido"
- \* Límites:
- \* Norte: Resto área matriz
- \* Sur: Resto área matriz
- \* Este: camino público
- \* Oeste: resto área matriz
- \* Titular: Catastral; Ayuntamiento de Herrera del Duque.
- \* Clasificación del suelo: suelo urbano de uso residencial, sector sup. 2
- \* Superficie del inmueble: 2.180,14 m<sup>2</sup>

**CLÁUSULA 2ª.- DESTINO DEL INMUEBLE A ENAJENAR. EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSIÓN**

El inmueble objeto de enajenación deberá ser destinado por el adjudicatario a la construcción de viviendas protegidas. Dicho destino deberá iniciarse en un plazo de 18 MESES desde la elevación a escritura pública de la enajenación.

Las viviendas protegidas que se ejecuten cumplirán en todo momento con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones de destino el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá ejercer el derecho de reversión del inmueble enajenado y de lo contrario e instalado sobre él.



0L1209805

**CLASE 8ª**

**CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.**

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así mismo, será de aplicación la citada Ley 30/2007 para la preparación y adjudicación del mismo.

De este modo, el artículo 20 de la citada ley establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará además a lo dispuesto en las siguientes normas:

- \* Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- \* R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- \* Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- \* Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- \* Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.
- \* Real Decreto 817/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

**CLÁUSULA 4ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN.**

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial

**CLÁUSULA 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación ha quedado establecido en **56.000 EUROS, (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS)**, sobre el cual realizarán sus ofertas los licitadores al alza. Esta cantidad no incluye IVA.

Al precio final ofertado por cada licitador, habrá de aplicarse el IVA correspondiente y los correspondientes impuestos que graven la transmisión.

**CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, varios criterios de valoración de las ofertas.

**CLÁUSULA 7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:

1. **OFERTA ECONÓMICA:** : hasta 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a la oferta de mejor valor y el resto proporcionalmente a su valor.
2. **Por tener constituida cooperativa con la finalidad de construcción de viviendas,** 10 puntos  
Se otorgarán 1 punto por cada mes de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.
3. **Reducción del plazo máximo de inicio de las obras,** hasta 10 puntos.  
Se otorgarán un punto por cada mes de reducción.
4. **Boceto de la fachada de la edificación a construir,** hasta 5 puntos

**CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**CLÁUSULA 9ª.- PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas, físicas o jurídicas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.



CLASE 8.

CLÁUSULA 3ª - NATURALLEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato objeto de adjudicación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de septiembre, de las Condiciones Generales de la Contratación (LCCP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 de la citada LCCP, será de aplicación la Ley 30/2007 para la preparación y adjudicación del mismo.

De este modo, el artículo 20 de la citada ley establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas especiales, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según correspondiere por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto a la preparación y adjudicación del contrato, se estará además a lo dispuesto en las siguientes normas:

- \* Ley 1/1988, de Bases del Régimen Local.
- \* R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR).
- \* Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA).
- \* Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1373/1986.
- \* Real Decreto 1092/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.
- \* Real Decreto 817/2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

CLÁUSULA 4ª - NATURALLEZA JURÍDICA DEL BIEN.

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial.

CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación ha quedado establecido en 88.000 EUROS, (OCHOCIENTA Y OCHO MIL EUROS), sobre el cual realizarán sus ofertas los licitadores al alza. Esta cantidad no incluye IVA.

A la precio final ofertado por cada licitador, habrá de aplicarse el IVA correspondiente y sus correspondientes impuestos que gravan la transmisión.

CLÁUSULA 6ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, valorándose de valoraciones de las ofertas.

CLÁUSULA 7ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:

- 1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a la oferta de mejor valor y el resto proporcionalmente a su valor.
- 2. Por tener constituida corporación con la finalidad de construcción de viviendas: 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.
- 3. Reducción del plazo máximo de inicio de las obras: hasta 10 puntos. Se otorgará un punto por cada mes de reducción.
- 4. Puntos de la factibilidad de la edificación a construir: hasta 5 puntos.

CLÁUSULA 8ª - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén inculpas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA 9ª - PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas, físicas o jurídicas, en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y execuciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, manipulación y falsificación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigentes su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por situaciones reseñadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requieren la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.



OL1209806

CLASE 8.<sup>a</sup>

2.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

4.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes..

5.- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 59.4 y en el artículo 305 de la referida Ley 30/2007.

6.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

7.- Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

8.- Además de las anteriores, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar las siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.4 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

Las anteriores prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.



2 - Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento...

3 - Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas...

4 - No haberse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5 - Haber incurrido en fraude al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de septiembre, de Contratación del Sector Público, o al facilitar cualquier otro dato relativo a su capacidad y solvencia...

6 - Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2008, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado...

7 - Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el cumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2008, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado...

8 - Además de las anteriores, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar las siguientes: a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Estar electo por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber estado inhabilitado para su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación o haber inhabilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.4 dentro del plazo señalado mediante acto, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de Contratación del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido debido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, y concursar dicho, culpa o negligencia en el empresario.

f) Las anteriores prohibiciones de contratar electo también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las figan o de otras circunstancias, pueda presumirse que son constructoras o que devienen, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.



OL1209807

CLASE 8.<sup>a</sup>

**CLAÚSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1. Lugares de presentación.- Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque, Plaza de la Concordia, 1 06670 Herrera del Duque (Badajoz). Fax: 924 -65 00 25
- b) En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Herrera del Duque Convenio para este fin.
- c) En las Oficinas de Correos

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Nº de fax del Ayuntamiento de Herrera del Duque: 924 650 025

**2.-Plazo y horario de presentación**

El plazo de presentación será de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**CLAÚSULA 12ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados (A y B) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación del inmueble de naturaleza patrimonial para ejecución de viviendas» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

**12.1.Contenido del SOBRE A:**

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

12.1.1 Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar: Declaración responsable del licitador, en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en el presente Pliego, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Según modelo del Anexo II)

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

12.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada:

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adquirente:

\* Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

\* Personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación; inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RGLCAP.



CLASE B1

CLÁUSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
1. Lugar de presentación: Para participar en la selección, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Huelva del Duque, Plaza de la Concordia, 1 06810 Huelva del Duque (Badajoz). Fax: 924-88 00 23
b) En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Huelva del Duque. Convenio para este fin.
c) En las Oficinas de Correos

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la intención de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Nº de fax del Ayuntamiento de Huelva del Duque: 924 680 025

2. Plazo y horario de presentación

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva del Duque, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados (A y B) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del inmueble de naturaleza patrimonial para ejecución de viviendas» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

12.1. Contenido del SOBRE A:

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:
12.1.1. Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar. Declaración responsable del licitador, en la que siempre no faltará incluido en ninguno de los apartados expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (según modelo del Anexo II)

Las empresas de Estado no miembros de la Unión Europea podrán realizar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria profesionalmente deberá presentar las citadas declaraciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta adjudicación. En caso de no presentar estos certificados en el plazo señalado o resultado negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere cotizado mayor puntuación.

12.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada.

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adjudicador:
\* Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

\* Personas jurídicas: Copia autografiada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, el registro de mercaderías conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuera exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del RGLCAP.





0L1209808

**CLASE 8.ª****Acreditativa de la representación, en su caso**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

**12.1.3. Documentación acreditativa de la solvencia****Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

**12.2. Contenido del SOBRE B: Oferta Económica.** Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

En todo caso en la oferta deberá incluirse separadamente la cantidad correspondiente al IVA. En el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al IVA, no haciéndose referencia a este, se entenderá que el importe expresado en la proposición lleva el IVA excluido; cuando concorra esta circunstancia se requerirá al licitador para que ratifique la cuantía correspondiente al IVA de dicha proposición, en este último supuesto no se podrá admitir la modificación de la proposición por el licitador para incluir la expresión "IVA incluido", puesto que supondría una mejora de su oferta que podría afectar al principio de igualdad y concurrencia de la licitación.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, y que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula (reducción del plazo de inicio de las obras, constitución de cooperativa).

**SOBRE C:** Incluirá el resto de documentación acreditativa del cumplimiento del resto de los criterios de adjudicación.

**CLAÚSULA 13ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, o transcurridos diez días siguientes si algún licitador anunció la presentación de proposiciones por medio de correos, a las 12:00 horas, por la Mesa de contratación se calificará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá al acto público de apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones y, en su caso, formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, o al día siguiente al de calificación de la citada documentación si no se ha otorgado plazo para la subsanación de la misma, a las 12.00 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

**CLAÚSULA 14ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

El anuncio de la convocatoria o licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los importes de los anuncios serán abonados al Ayuntamiento de Herrera del Duque por el adjudicatario.

**CLAÚSULA 15ª.- GARANTÍAS**

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La devolución de la garantía definitiva procederá una vez se eleve a escritura pública la venta y quede acreditado el pago total del importe de adjudicación.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recogidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.



CLASE B1

Analítica de la manifestación en su caso. Los que comparecen o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsado administrativamente o legalmente autenticado, y poder notarial debidamente bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los señores Jueces de cualquier Administración Pública.

12.1.3 Documentación económica de la solvencia

Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación. La solvencia económica y financiera se acreditará por Declaraciones emitidas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de las seguras de indemnización por riesgos profesionales. 12.2 Contenido del SOBRE B: Oferta Económica. Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en las y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que conformen la proposición se deducan otras cosas.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente devuelto de dicha adquisición. En todo caso en la oferta deberá incluirse separadamente la cantidad correspondiente al IVA. En el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al IVA, no facturado referenciado a este, se entenderá que el importe expresado en la proposición incluye el IVA, cuando concurren estas circunstancias se reducirá el licitador para que refleje la cuenta correspondiente al IVA de dicha proposición, en este último supuesto no se podrá admitir la modificación de la proposición por el licitador para incluir la expresión "IVA incluido", puesto que supondría una mejora de su oferta que podría afectar al principio de igualdad y concurrencia de la licitación.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los costes de valoración, distintos del precio, y que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula (reducción del plazo de inicio de las obras, constitución de cooperativa).

SOBRE C: Incluye el resto de documentación acreditativa del cumplimiento del resto de las cláusulas de adjudicación. CLÁUSULA 13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones o transcurridos diez días siguientes si algún licitador anunció la presentación de proposiciones por medio de correo, a las 12:00 horas, por la Mesa de contratación se celebrará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observare deficiencias u omisiones subsanables en la documentación presentada, le dará plazo a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, concretamente en plazo de las diez horas para que los licitadores conijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez colmada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá al acto público de apertura de propuestas.

El acto público de apertura de propuestas y, en su caso, formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, o el día siguiente al de colmatación de la citada documentación si no se ha otorgado plazo para la subsanación de la misma, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se tendrá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 14.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION.

El anuncio de la convocatoria e licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los importes de los anuncios serán abonados al Ayuntamiento de Huelva por el adjudicatario.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍAS.

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

La devolución de la garantía definitiva procederá una vez se otorgue a escritura pública la venta y quede acreditado el pago total del importe de adjudicación.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recogidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.



OL1209809

**CLASE 8ª****CLAÚSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Composición:

- **Presidente:** El Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:
  - Un miembro de cada grupo político de la Corporación
  - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
  - Técnico Municipal.
- **Secretario:** Un funcionario del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos, designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

**CLAÚSULA 17ª. ADJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique el anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

**El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.**

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto comporte.

**CLAÚSULA 18ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

- La entrega del terreno objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente.
- La colaboración en la obtención y la tramitación preferente de las licencias urbanísticas precisas para la construcción de las viviendas y para su ocupación posterior, siempre que se cumplan por el comprado las determinaciones legales exigidas para ello.

**CLAÚSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO.**

- Pagar al Ayuntamiento de Herrera del Duque el precio ofertado, así como hacerse cargo de todos los impuestos que se deriven de la transmisión.
- A destinar el inmueble adquirido a la construcción de viviendas en un plazo de 18 meses desde el otorgamiento de escritura pública.
- Dotar de servicios urbanísticos los terrenos para que los mismos tengan la condición de solar.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial del inmueble a terceras personas, antes de que transcurran diez años desde la elevación a escritura pública del contrato de compraventa, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se rescatará por el importe del precio en que fue adjudicado, con las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:

a) Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento requerirá a dicho adjudicatario para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.

b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición.



CLASE 8.

CLÁUSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:
- Un miembro de cada grupo político de la Corporación
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- Técnico Municipal

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Badajoz del Grupo 1.º de la Mesa podrá recibir el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos designados a tal fin, actuarán con voz pero sin voto.

CLÁUSULA 17ª. AGJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contrato presente la documentación justificativa de haberse al contrato en el cumplimiento de sus obligaciones incluidas y con la Segunda Sección y sus anexos otros documentos justificativos de su oferta para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la devolución de la garantía definitiva.

El contrato de compra-venta se llevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de carácter de adjudicatario todos los gastos que esto implique.

CLÁUSULA 18ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- La entrega del terreno objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente.
- La colaboración en la obtención y la tramitación preinicial de las licencias urbanísticas precisas para la construcción de las viviendas y para su ocupación posterior, siempre que se cumplan por el comprador las determinaciones legales exigidas para ello.

CLÁUSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO.

- Pagar al Ayuntamiento de Badajoz el precio ofertado, así como hacerse cargo de todos los impuestos que se deriven de la transmisión.
- A destinar el inmueble adquirido a la construcción de viviendas en un plazo de 18 meses desde el otorgamiento de escritura pública.
- Dotar de servicios urbanos los terrenos para que las mismas tengan la condición de solar.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior a la transmisión total o parcial del inmueble a terceros personas, antes de que finalicen diez años desde la elevación a escritura pública del contrato de compraventa, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, con independencia de que el adjudicatario pague los gastos originados como consecuencia del ejercicio de esta facultad por parte del Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se restituirá por el importe del precio en que fue adjudicado, con las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:  
 a) Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento requerirá a dicho adjudicatario para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.  
 b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición.



OL1209810

**CLASE 8.ª**

c) Bastará el levantamiento de un acta notarial, constatando el incumplimiento del contrato, acompañada de la escritura de enajenación para volver a inscribir en el registro de la propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos y del destino, así como de incumplimiento del contrato. Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del adjudicatario. En caso de que el adquirente no observara esta conducta de colaboración, y fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos procesales.

**CLÁUSULA 20ª. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

**CLÁUSULA 21ª FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.**

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.

**CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio derivado de la ejecución del contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de orden civil.

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la depuración física y jurídica de la parcela, con delegación en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo.

**9º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE CENTRO DE CONCENTRACIÓN, HOMOGENIZACIÓN Y TIFICACIÓN DE CORDEROS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de este punto del Orden del día, al encontrarse el Pliego en los Servicios Jurídicos de Diputación, con el fin de que se revise el mismo.

Sometida la retirada del punto a votación, es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**10º.- ADHESIÓN PROGRAMA GESTIÓN CULTURAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un programa de gestión cultural que consiste en la contratación de una persona que dinamice el programa cultural de los pueblos. Como consecuencia del procedimiento de fusión en el que estamos inmersos con la Mancomunidad de Siberia I, la Consejería de cultura nos dota de un gestor, siendo necesario la aprobación del programa por cada uno de los pueblos.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acta, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a participar en el programa de Gestión Cultural de la Mancomunidad, obligándose para ello a sufragar los gastos derivados del servicio de gestión cultural durante los años 2010-2012.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Siberia I-Cijara.

**11º.- CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO EQUIPAMIENTO PALACIO DE CULTURA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de un Convenio de colaboración con la Junta para lo que es todo el equipamiento (biblioteca, escenario...), por la cantidad de 465.000,00 euros, de los cuales la Consejería de Cultura y Turismo pone la cantidad de 300.000,00 euros.



(f) Basta el levantamiento de un solo notario, constando el cumplimiento del contrato, acompañada de la escritura de enajenación para volver a inscribir en el registro de la propiedad dicha parcelación a favor del Ayuntamiento de Mérida del Ducus por derecho de reversión derivante del cumplimiento de los plazos y del destino, así como de cumplimiento del contrato. Los gastos devueltos de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del adjudicatario. En caso de que el adjudicatario no observara esta conducta de colaboración, y fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos procesales.

**CLÁUSULA 20ª. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las acciones del contrato de compraventa y de las generadas por obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquier de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

**CLÁUSULA 21ª. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.**

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.

**CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Mérida del Ducus, pudiendo en su caso recurrir a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el recurso contencioso de resolución o lo contrario, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio derivado de la ejecución del contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de orden civil.

**SEGUNDO** - Incluir el correspondiente expediente, mediante procedimiento ordinario con pliegos de carácter

**TERCERO** - Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**CUARTO** - El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación de la Junta de Gobierno con delegación en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formación de este acuerdo.

**8ª. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE CENTRO DE CONCENTRACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE CORDEROS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de este punto del Orden del día, al encontrarse el Pliego en los Servicios Jurídicos de Diputación, con el fin de que se revise el mismo.

Somada la retirada del punto a votación, es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**10ª. ADHESIÓN PROGRAMA GESTIÓN CULTURAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CLARA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un programa de gestión cultural que consiste en la contratación de una persona que dirija el programa cultural de los pueblos. Como consecuencia del procedimiento de licitación en el que estamos inmersos con la Mancomunidad de Sierrita, la Comisión de Cultura nos dota de un gestor, siendo necesario la participación por parte de cada uno de los pueblos.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, **ACUERDA:**

**PRIMERO** - Que el Ayuntamiento de Mérida del Ducus se comprometa a participar en el programa de Gestión Cultural de la Mancomunidad, obligándose para ello a sufragar los gastos devueltos del servicio de gestión cultural durante los años 2010-2012.

**SEGUNDO** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierrita I-02.

**11ª. CONVENIO CONSELERIA DE CULTURA Y TURISMO EQUIPAMIENTO PALACIO DE CULTURA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata de un convenio de colaboración con la Junta para la que se todo el equipamiento (biblioteca, escenario...), por la cantidad de 488.000,00 euros, de los cuales la Consejería de Cultura y Turismo pone la cantidad de 300.000,00 euros.



OL1209811

**CLASE 8.ª**

Interviene seguidamente el Sr. Valadés señalando que seguramente estas cantidades son las que le descuadren al Partido Popular en el Presupuesto, en el sentido de que ven muchas inversiones en el pueblo. Es un compromiso de la propia Junta desde el primer momento que apostamos por el Palacio de la Cultura y como se ha podido ver recientemente han cumplido y van a seguir haciéndolo.

No produciéndose más intervenciones,

Y visto el borrador del Convenio remitido por la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura, para el equipamiento escénico y mobiliario del auditorio de este Municipio,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el "Equipamiento escénico y mobiliario del Auditorio", aceptando todas las cláusulas del mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**12.º.-CONVENIO CON NESTLE WATERS SUMINISTRO ELÉCTRICO CASA SOTOGORDO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto que ya en el último Pleno se hizo referencia a este asunto. Hemos alcanzado un convenio con la empresa para que nos hagan el suministro eléctrico de la casa rural de Sotogordo, con motivo del permiso de ocupación para la caseta del tercer pozo. Esto es fruto de la buena relación que existe en la actualidad con Nestlé.

El Sr. Carpio dice que se muestran a favor de este Convenio.

Por parte del Sr. Valadés se recuerda que decir a aquellos que veían como la empresa se iba por culpa de los socialistas, que Aquarel no sólo no se va sino que ya va con el tercer pozo, y no solo eso, sino que además convenia con el Ayuntamiento, y llegan a acuerdos incluso para financiar las necesidades de este pueblo. Es una relación respetuosa y cordial, pero exigente, por lo menos por parte de este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y la empresa NESTLE WATERS ESPAÑA S.A, para dotar del suministro de electricidad a la casa forestal del paraje denominado "El Sotogordo", en los siguientes términos:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE Y NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A, PARA DOTAR DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A LA CASA FORESTAL DEL PARAJE DENOMINADO "EL SOTOGORDO".**

En Herrera del Duque a fecha veinte de mayo de dos mil diez.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. SR. DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, con D.N.I nº 34768167 X Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, actuando, en nombre y representación del Ayuntamiento y en ejecución de acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de dos mil diez, asistido por la Secretaria de la Corporación, Doña Noelia Liñares Limeres, que da fe del acto.

De la otra parte el SR. DON DAVID BONILLA PINO, con DNI número 35040185F, actuando en nombre y representación de "NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A.", con sede social en C/ Aragón, núm. 210, ático primera de Barcelona (CP 08011), CIF número A-58707449.

Los comparecientes, en el concepto y representación en la que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar y obligarse en virtud del presente convenio, y por todo ello:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** En acuerdo Plenario de fecha de treinta de abril de dos mil diez, se concede permiso de ocupación a NESTLE WATERS ESPAÑA, en el Monte de Utilidad Pública nº 9 del Catálogo de la Provincia de Badajoz, para la construcción de la caseta de extracción del manantial denominado "Jara III" y línea de conducción desde este lugar a la Planta Embotelladora.

**SEGUNDO.-** Como contrapartida por la ocupación del monte público, como consecuencia de la instalación de la caseta definitiva de protección del manantial de Agua Mineral Natural Jaras III, de la correspondiente tubería de conexión con la planta de embotellado con las licencias de obras adecuadas y en cumplimiento de lo previsto en el Pleno de 30 de abril, anteriormente mencionado, y en documento suscrito entre las partes con fecha de doce de mayo de dos mil diez, se ha llegado al acuerdo de suministro eléctrico de la casa forestal que se encuentra en el paraje "Sotogordo".

En consecuencia con lo expuesto anteriormente se establecen para el cumplimiento del presente convenio, las siguientes

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la adquisición del inmueble destinado a la construcción

de una hospedería de turismo en este Territorio Municipal, aceptando todas las cláusulas del mismo.



CLASE 8.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeés señalando que seguramente estas candidaturas son las que le desearían al Partido Popular en el Presupuesto, en el sentido de que van muchas inversiones en el pueblo. En un compromiso de la propia Junta desde el primer momento que acordamos por el Palacio de la Cultura y como se ha podido ver recientemente han cambiado y van a seguir haciéndolo.

No produciéndose más intervenciones.  
Y visto el borrador del Convenio remitido por la Concejalía de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura, para el equipamiento escénico y mobiliario del auditorio de este Municipio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre la Concejalía de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrería del Duque, para el "Equipamiento escénico y mobiliario del Auditorio", acordando todas las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

12.- CONVENIO CON NESTLE WATERES SUMINISTRO ELÉCTRICO CASA SOTOGORDO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informadora Pleno de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone de manifiesto que ya en el último Pleno se hizo referencia a este asunto. Hemos empezado un convenio con la empresa para que nos hagan el suministro eléctrico de la casa rural de Sotogordo, con motivo del permiso de ocupación para la casita del sector pezo. Esto es fruto de la buena relación que existe en la actualidad con Nestlé.

El Sr. Carpio dice que se muestran a favor de este convenio.  
Por parte del Sr. Valdeés se recuenta que desde a aquellas que vienen como la empresa se iba por estos los socios, que a parte no sólo no se va sino que ya va con el tercer pago, y no sólo eso, sino que además convienen con el Ayuntamiento, y llegan a acuerdos incluso para financiar las necesidades de este pueblo. En una relación respetuosa y cordial, pero exigente, por lo menos por parte de este Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones.  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrería del Duque y la empresa NESTLE WATERES ESPAÑA S.A. para dotar del suministro de electricidad a la casa forestal del parcela denominada "El Sotogordo", en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE Y NESTLE WATERES ESPAÑA S.A. PARA DOTAR DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A LA CASA FORESTAL DEL PARQUE DENOMINADO "EL SOTOGORDO".

En Herrería del Duque a fecha veinte de mayo de dos mil diez.  
REUNIDOS

De una parte, el Sr. DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, con D.N.I. nº 3070187 X Alcala-Presidente del Ayuntamiento de Herrería del Duque, actuando, en nombre y representación del Ayuntamiento, y en ejecución de acuerdo Pleno de fecha 30 de abril de dos mil diez, acordado por la Secretaría de la Corporación.

Doña Noelia Linares Linares, que da fe del acto.  
De la otra parte el Sr. DON DAVID BOWILLA PINO, con DNI número 320401251, actuando en nombre y representación de "NESTLE WATERES ESPAÑA, S.A.", con sede social en C/ Aragón, núm. 210, área financiera de Barcelona (CP 08011), CIF número A-58707449.

Los comparecientes, en el concepto y representación en la que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar y obligar en virtud del presente convenio, y por todo ello.

EXPONEN  
PRIMERO.- En acuerdo Pleno de fecha de treinta de abril de dos mil diez, se concede permiso de ocupación a NESTLE WATERES ESPAÑA, en el Monte de Unidad Pública nº 9 del Catálogo de la Provincia de Badajoz, para la construcción de la casita de extracción del manantial denominado "Jara II", y líneas de conducción desde este lugar a la Planta Embotelladora.

SEGUNDO.- Como consecuencia por la ocupación del monte público, como consecuencia de la instalación de la casita definitiva de protección del manantial de Agua Mineral Natural Jara II, de la correspondiente tubería de conexión con la planta de embotellado con las líneas de obra acordadas y en cumplimiento de lo previsto en el Pleno de 30 de abril, anteriormente mencionado, y en documento suscrito entre las partes con fecha de doce de mayo de dos mil diez, se ha llegado al acuerdo de suministro eléctrico de la casa forestal que se encuentra en el parcela "Sotogordo".

En consecuencia con lo expuesto anteriormente se establece para el cumplimiento del presente convenio, las siguientes





0L1209812

CLASE 8.<sup>a</sup>

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto de este documento es fijar las normas para el suministro eléctrico de la casa forestal antes mencionada, como contrapartida por la ocupación del Monte Público, por la caseta de protección del pozo Jaras III y de su conducción.

**SEGUNDA.-** La contrapartida se concreta una vez recibida las licencias de obras correspondientes del proyecto de caseta definitiva y canalización de Jaras III en:

- El pago de la instalación por parte de Nestlé Waters España, S.A del transformador así como del cable, tubos y arquetas y de los demás elementos de seguridad hasta la acometida de la Casa Forestal.
- El suministro eléctrico y pago del consumo que se realice, de una potencia de hasta 10 KW/h sin coste alguno para el Ayuntamiento. Este suministro estará condicionado al suministro de fluido eléctrico por parte de la compañía eléctrica.

**TERCERA.-** Nestlé Waters se hará cargo de la instalación de todos los elementos necesarios hasta justo la acometida de la casa forestal, siempre y cuando disponga de los permisos necesarios.

**CUARTA.-** El ayuntamiento de Herrera del Duque se encargará de la excavación de la zanja para la instalación del cable, siguiendo las instrucciones de la empresa contratada por Nestle Waters y una vez colocado el cable por parte de la empresa instaladora, al tapado y restitución al estado original del terreno.

**QUINTA.-** Nestlé Waters se hará cargo del mantenimiento de los equipos instalados desde la alta tensión hasta la salida en baja tensión del transformador así como del cumplimiento de los reglamentos de seguridad que le apliquen. El ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de la baja tensión desde la salida del cuadro del transformador en baja tensión y de los reglamentos de seguridad que le sean de aplicación.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento colocará una placa en la Casa Forestal, mencionando la colaboración de NESTLE WATERS.

**SEPTIMA.-** La duración de este Convenio es de 5 años y comenzará a partir de la finalización de la obra de instalación, que en la medida de lo técnicamente posible, se realizará dentro del tercer trimestre de 2010. El convenio se renovará automáticamente a final de 5 años. En caso de que alguna parte requiera modificación de este convenio deberá comunicarlo a la otra parte, con un mínimo de tres meses de antelación, a la fecha de finalización. Para que se puedan modificar este convenio ambas partes deben de estar de acuerdo.

**OCTAVA.-** Esta contrapartida no supondrá para NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A., ningún pago ni responsabilidad por ningún concepto fuera de lo que se establece en el presente convenio.

**NOVENA.-** El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores permitirá la resolución anticipada del presente convenio por cualquiera de las dos partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes otorgan, aceptan y firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan al inicio y ante la Secretaria de la Corporación, que da fe.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**13º.- ASUNTOS URGENTES.**

**13.1 CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSPEDERÍA DE TURISMO EN DICHA LOCALIDAD.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta ante la Corporación, como asunto urgente, en primer lugar, el Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo, para la adquisición de "antiguo convento", para ejecución de una Hospedería de Turismo Rural. Reseñar que el concurso de presentación de proyectos para su ejecución ha concluido, hay del orden de 170 ofertas.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo Partido Popular manifestando que había alguna duda sobre la parte económica del Convenio, si ya se ha resuelto.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que hemos hablado esta mañana con la Consejería de Cultura y Turismo y lo único que hay que hacer es cambiar la valoración del terreno. No produciéndose más intervenciones, y

Visto el Convenio remitido por la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura, para adquisición de inmueble destinado a la construcción de una Hospedería en esta localidad,

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la adquisición del inmueble destinado a la construcción de una hospedería de turismo en este Término Municipal, aceptando todas las cláusulas del mismo.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este documento es fijar las normas para el suministro eléctrico de la casa forestal antes mencionada, como contratista por la ocupación del Monte Público, por la casa de protección del pazo Jara III y de su conducción.

SEGUNDA.- La contratista se concierta una vez recibida las licencias de obras correspondientes del proyecto de casa definitiva y consecución de Jara III en:

El pago de la instalación por parte de Nestlé Waters España, S.A. del transformador así como del cable, luces y arquetas y de los demás elementos que se detallan en el presupuesto de la Casa Forestal.

El suministro eléctrico y pago del consumo que se realiza, de una potencia de hasta 10 KW/h sin coste alguno para el Ayuntamiento. Este suministro estará condicionado al suministro de fluido eléctrico por parte de la compañía eléctrica.

TERCERA.- Nestlé Waters se hará cargo de la instalación de todos los elementos necesarios hasta justo la acomoda de la casa forestal, siempre y cuando disponga de los permisos necesarios.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Mérida se encargará de la excavación de la zanja para la instalación del cable, siguiendo las instrucciones de la empresa contratista por Nestlé Waters y una vez colocada el cable por parte de la empresa instaladora, el trabajo y revisión al estado original del terreno.

QUINTA.- Nestlé Waters se hará cargo del mantenimiento de los equipos instalados desde la puesta en marcha hasta la salida en baja tensión del transformador así como del cumplimiento de los reglamentos de seguridad que le apliquen. El Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de la baja tensión desde la salida del cuadro del transformador en baja tensión y de los reglamentos de seguridad que le sean de aplicación.

SEXTA.- El Ayuntamiento colocará una placa en la Casa Forestal, mencionando la colaboración de NESTLÉ WATERS.

SEPTIMA.- La duración de este Convenio es de 5 años y comenzará a partir de la finalización de la obra de instalación, que en la medida de lo factiblemente posible, se realizará dentro del tercer trimestre de 2010. El convenio se renovará automáticamente al final de 5 años en caso de que alguna parte requiera modificación de este convenio deberá comunicarlo a la otra parte, con un mínimo de tres meses de antelación, a la fecha de finalización. Para que se puedan modificar este convenio ambas partes deben de estar de acuerdo.

OCTAVA.- Esta contratista no responderá por NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A., ningún pago ni responsabilidad por ningún concepto fuera de lo que se establece en el presente convenio.

NOVENA.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores permitirá la resolución anticipada del presente convenio por cualquiera de las dos partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes otorgan, aceptan y firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y a un solo efecto, en el día y fecha que consta al inicio y en la Secretaría de la Corporación, que da fe.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

13.- ASUNTOS URGENTES.

13.1 CONVENIO CONSELLERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSPEDERÍA DE TURISMO EN DICHA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta ante la Corporación, como asunto urgente, en primer lugar, el Convenio a suscribir con la Concellería de Cultura y Turismo, para la adquisición de un inmueble, para la ejecución de una Hospedería de Turismo Rural, Reseñar que el concurso de presentación de proyectos para su ejecución ha concluido, hay del orden de 170 ofertas.

Segunda la urgencia a votación, es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular manifestando que había algunas dudas sobre la parte económica del Convenio, si ya se ha resuelto.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que hemos hablado esta mañana con la Concellería de Cultura y Turismo y lo único que hay que hacer es cambiar la valoración del terreno.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el Convenio remitido por la Concellería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extranjeros, para adquisición de inmueble destinado a la construcción de una Hospedería en esta localidad.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre la Concellería de Cultura y Turismo, de la Junta de Extranjeros y el Ayuntamiento de Mérida, para la adquisición del inmueble destinado a la construcción de una hospedería de turismo en este término municipal, acordando todas las cláusulas del mismo.



0L1209813

**CLASE 8.ª**

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

**13.2 PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2010.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que, además, se presenta como asunto urgente ante el Pleno, la aprobación del proyecto dentro del programa Empleo Estable, para el ejercicio 2010, del gobierno central, denominado "Centro Recuperacional y Terapéutico". El objeto del proyecto tiene que ser la creación de Empleo, por eso pensamos en este centro, para la contratación de personas en este ámbito. La solicitud de subvención necesita la aprobación por el Pleno, por eso se presenta como asunto urgente.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por la unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

No produciéndose más intervenciones y,

Visto el proyecto de "Centro Recuperacional y Terapéutico", redactado por el Técnico Municipal, a ejecutar en este Municipio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde con fecha de 26 de mayo del año dos mil diez, de la obra denominada "CENTRO RECUPERACIONAL Y TERAPÉUTICO", en Herrera del Duque, y cuyo presupuesto total es el siguiente:

**TOTAL PRESUPUESTO: .....153.382, 81 euros.**

**PRESUPUESTO MANO DE OBRA:.....96.669,41 euros.**

**PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.56.713,40 euros.**

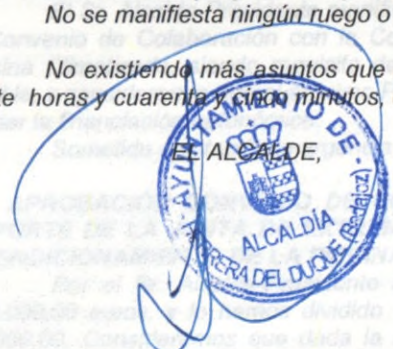
con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2010, por importe de 95.400,00 EUROS.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02 del presupuesto de la Corporación.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. No se manifiesta ningún ruego o pregunta por parte de los miembros de la Corporación.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE B.

SEGUNDO.- Facilitar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

1.2. PROYECTO EMPLEO ESTABLE 2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que, además, se presenta como asunto urgente ante el Pleno, la aprobación del proyecto dentro del programa Empleo Estable para el ejercicio 2010, del gobierno central, denominado "Centro Recuperacional y Terapéutico". El objeto del proyecto tiene que ser la creación de empleo, por eso pensamos en este centro, para la contratación de personas en este ámbito. La solución de intervención necesaria la aprobación por el Pleno, por eso se presenta como asunto urgente.

Somada la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

Se producen más intervenciones y visto el proyecto de "Centro Recuperacional y Terapéutico", redactado por el Técnico Municipal, a ejecutar en este Municipio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Área de Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Vieito con fecha de 28 de mayo del año dos mil diez, de la que constan el "CENTRO RECUPERACIONAL Y TERAPÉUTICO", en Herrera del Duque, y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:.....153.382,54 euros.  
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE OBRAS:.....88.682,41 euros.

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA 26.712,10 euros.

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del IREM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Formación del Empleo. Año de Garantía de Rentas para el año 2010, por importe de 92.400,00 EUROS.

SEGUNDO.- Comprometerse al pago de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322811 02 del presupuesto de la Corporación.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. No se manifiesta ningún ruego o pregunta por parte de los miembros de la Corporación.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda aprobar el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha expresados en el artículo de convocatoria del Pleno.





OL1209814

**CLASE 8.ª**

**6/10.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2010.**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dos de junio del año dos mil diez. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Noelia Liñares Limeres.

**SR. PRESIDENTE:**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

**SRES. CONCEJALES:**

- DON BENITO ALBA ALBA
- DON MANUEL BAENA CARRASCO
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEG0
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
- DON GERMÁN ORELLANA RUBIO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
- DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

**SRES CONCEJALES NO ASISTENTES**

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ

**SRA. SECRETARIA:**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario aprobar, el Convenio de Colaboración con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para el acondicionamiento de la Piscina Climatizada, siendo requisito de la Junta que se encuentre aprobado el Convenio a la mayor brevedad posible, y considerando que el próximo Pleno es a finales de junio, es necesario su aprobación con la finalidad de no perder la financiación autonómica.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

**2º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA CLIMATIZADA:**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tenemos un compromiso para la piscina climatizada de 200.000,00 euros, y lo hemos dividido en dos anualidades, correspondiendo a esta anualidad aproximadamente 70.000,00. Consideramos que dada la actual situación económica en la que nos encontramos, es importante la aprobación de este Convenio a la mayor brevedad posible.

Interviene el Sr. Carpio manifestando que como hemos dicho siempre, aunque no estemos de acuerdo con el tema de la piscina, porque creemos que ese proyecto al final no va a ser rentable, y dudamos que se pueda llevar a cabo la apertura de la piscina, no vamos renunciar ya que se está haciendo la inversión, a la solicitud de cuantas ayudas sean posibles para que no salga dinero del ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adoptó el siguiente acuerdo,

- PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra, de infraestructura deportiva denominada acondicionamiento de piscina climatizada.
- SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Saturnino Alcázar Vaquerizo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

El Alcalde,



La Secretaria,





CLASE 8.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2018.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día dos de junio del año dos mil dieciocho. Dedicadas a las veintinueve horas y treinta minutos de la tarde del día dos de junio del año dos mil dieciocho. Dedicadas a las veintinueve horas y treinta minutos de la tarde del día dos de junio del año dos mil dieciocho. Dedicadas a las veintinueve horas y treinta minutos de la tarde del día dos de junio del año dos mil dieciocho.

- SR. PRESIDENTE:  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO
- SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON MANUEL BAEÑA CARRASCO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON GERMAN GRELAMA RUBIO  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
- SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:  
DON VALERIANO FERNANDEZ MENDEZ
- SRA. SECRETARIA:  
DOÑA NOELIA LIMARES LIMARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ª.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para el acondicionamiento de la Piscina Climatizada, siendo requisito de la Junta que se acuerde aprobar el Convenio a la mayor brevedad posible, y considerando que el próximo Pleno es a finales de junio, es necesario su aprobación con la finalidad de no perder la financiación autonómica.

2ª.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA CLIMATIZADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tenemos un compromiso para la piscina climatizada de 200.000,00 euros, y lo hemos dividido en dos subvenciones correspondiendo a esta entidad aproximadamente 70.000,00. Consideramos que dada la actual situación económica en la que nos encontramos, es importante la aprobación de este Convenio a la mayor brevedad posible.

Interviene el Sr. Carpio manifestando que como凡事 dicho siempre, siempre no estamos de acuerdo con el tema de la piscina, porque creamos que ese proyecto al final no va a ser viable, y dudamos que se pueda llevar a cabo la apertura de la piscina, no vamos a renunciar a que se esté haciendo la inversión, a la solicitud de cuentas yudas sean posibles para que no se gaste dinero del ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:  
PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obr. de infraestructura deportiva denominada acondicionamiento de piscina climatizada.  
SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente D. Saturnino Alcázar Vaquerizo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, en el lugar y fecha expresados en el supra, de lo que como Secretaria doy fe.





0L1209815

CLASE 8.ª

3ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PISCINA BAR-RESTAURANTE PISCINA DE VERANO.

7/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
DON GONZALO ROMERO BARBA.
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO.
DON MANUEL BAENA CARRASCO.
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGU.
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
DON BENITO ALBA ALBA.

SECRETARIA

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

4ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, ENAJENACIÓN INMUEBLE

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de sesiones anteriores, correspondientes al pleno ordinario de veintiocho de mayo y extraordinario y urgente de 2 de junio de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones:

- Como todos sabéis ya se han iniciado las obras de la EDAR y colector de Pelоче. Ayer precisamente hemos mantenido una reunión con la gente de la Consejería de Fomento porque se han iniciado también las obras de abastecimiento. El colector de la zona este del pueblo está prácticamente terminado.
- El viernes pasado ha pasado por Consejo de Gobierno el convenio que aprobamos en el último Pleno Ordinario, para el equipamiento del Palacio de Cultura. La Consejería aporta la cantidad de 300.000 euros, y la totalidad del Convenio son 465.0000. Seguramente la semana que viene empezaremos la licitación.
- También el día 7 se ha resuelto el concurso de ideas de la Hospedería. Ha ganado un grupo de arquitectos de Pamplona. Se presentaron 174 propuestas, y fue muy complicado valorarlos en un solo día.
- Estamos ultimando las obras de la piscina, y la idea es abrirla la próxima semana. Son unas instalaciones prácticamente nuevas, y dignas de un pueblo como el nuestro.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día veinticuatro de junio de dos mil diez...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES DON FRANCISCO JAVIER VAJADES RODRIGUEZ, DON GONZALO ROMERO BARBA, DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, DON VALERIANO FERNANDEZ MENDEZ, DON GERMAN ORELLANA RUBIO, DON MANUEL BAENA GARRASCO, DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO, DON ENRIQUE CARPO ROMERO, DOÑA MARIA ISABEL DIAZ JORGE SORIANO, DON BENITO ALBA ALDA

SECRETARIA

MOJIA LINARES LIMERES. El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de sesiones anteriores, correspondientes al pleno ordinario de veinticuatro de mayo y extraordinario y urgente de 2 de junio de dos mil diez. No manifestándose ninguna observación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó sobre las siguientes cuestiones: Como todas sabéis ya se han iniciado las obras de la FADAR y el colector de Falcón. Por precisamente hemos mantenido una reunión con la gente de la Concejalía de Falcón porque se han iniciado también las obras de abastecimiento. El colector de la zona este del pueblo está prácticamente terminado. El viernes pasado ha pasado por Consejo de Gobierno el convenio que acordamos en el último Pleno Ordinario para el equipamiento del Palacio de Cultura. La Concejalía aporta la cantidad de 300.000 euros, y la totalidad del convenio son 485.000. Seguramente la semana que viene empezaremos la licitación. También el día 7 se ha resuelto el concurso de ideas de la Hospedería. Ha ganado un grupo de arquitectos de Pamplona. Se presentaron 174 propuestas, y fue muy complicado valorarlas en un solo día. Estamos terminando las obras de la piscina, y la idea es abrir la piscina semana. Son unas instalaciones prácticamente nuevas, y dignas de un pueblo como el nuestro.





OL1209816

### CLASE 8.ª

#### 3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PISCINA BAR-RESTAURANTE PISCINA DE VERANO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que darle la bienvenida a este empresario y que preste el servicio con la calidad que se merece.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata ya de la adjudicación definitiva, una vez expuesto al público el acuerdo de adjudicación provisional, al no presentarse reclamaciones procede ya la adjudicación del contrato y la firma del mismo. Y esperamos que se lleve a cabo una buena gestión del servicio.

No produciéndose más intervenciones,

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se inició expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la ejecución del servicio de bar-restaurante de la piscina de verano.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 16 de abril de 2010, se abre el plazo de presentación de proposiciones.

Visto asimismo que durante el mencionado plazo se presentan las siguientes ofertas,

Don Julio Miguel Sánchez Sánchez y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS) más el IVA correspondiente.

Y finalmente visto que por acuerdo Plenario de fecha veintiocho de mayo de 2010, se adjudica provisionalmente el contrato a DON JULIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DOÑA NELLY ANGÉLICA GUTIÉRREZ MORAGA, exponiéndose al público en el Perfil del Contratante por un plazo de 15 días hábiles y que durante el mencionado plazo, los adjudicatarios ha presentado la documentación exigida en la Cláusula 21 del Pliego, así como documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE" a D. Julio Miguel Sánchez Sánchez, con NIF 52359477-T y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, con NIF X1117988 G por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS MENSUALES) más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, ENAJENACIÓN INMUEBLE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Pliego de Condiciones para la enajenación de un terreno en la Dehesa Boyal para instalaciones ganaderas de cooperativas. Falta la recalificación del terreno, porque es suelo rústico, y la segregación.

Por el Sr. Carpio se expone que si hay acuerdo con las cooperativas, estamos de a favor de aprobar el pliego.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que este equipo de Gobierno ha apostado siempre por nuestros empresarios, y sobre todo en proyectos tan importantes para la zona, que pueden desarrollar y consolidar a nuestros ganaderos no solo como referente comarcal sino también autonómico. Recordar que las cabezas de ganado en la zona son muchísimas y ojala se pueda formar una cooperativa lo suficientemente potente como para poder abandonar la cultura tradicional de la ganadería y ser más innovadores.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la enajenación de parcela de titularidad Municipal para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería, en la siguiente forma,



3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PISCINA BAR-RESTAURANTE PISCINA DE VERANO. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Tomó la palabra el Sr. Valdeés diciendo que da la bienvenida a esta empresa y que presta el servicio con la calidad que se merece.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trata ya de la adjudicación definitiva, una vez expuesto al público el acuerdo de adjudicación provisional, al no presentarse reclamaciones procede ya la adjudicación del contrato y la firma del mismo. Y esperamos que se lleve a cabo una buena gestión del servicio.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se nombró experto de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la ejecución del servicio de bar-restaurante de la piscina de verano.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 18 de abril de 2010, se abrió el plazo de presentación de proposiciones.

Visto asimismo que durante el mencionado plazo se presentaron las siguientes ofertas:  
Don Julio Miguel Sánchez Sánchez y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS) más el IVA correspondiente.

Y finalmente visto que por acuerdo Plenario de fecha verificada de mayo de 2010 se adjudicó provisionalmente el contrato a DON JULIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DOÑA NELLY ANGÉLICA GUTIÉRREZ MORAGA, exponiéndose al público en el Portal del Contractante por un plazo de 10 días hábiles y que durante el mencionado plazo, los adjudicatarios ha presentado la documentación exigida en la Cláusula 21 del Pliego, así como documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobación definitivamente el contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE HERNERA DEL DUQUE" a "D. Julio Miguel Sánchez Sánchez, con NIF 22329477-T y Doña Nelly Angélica Gutiérrez Moraga, con NIF X1117988-G por importe de 500 euros mensuales (QUINIENTOS EUROS MENSUALES) más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ENLACE DE ENLACE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Pliego de Condiciones para la enajenación de un terreno en la Dehesa Boyal para instalaciones ganaderas de cooperativas. Para la realización del terreno, porque es suelo rústico, y la segregación.

Por el Sr. Carpio se expone que si hay acuerdo con las cooperativas, estamos de a favor de aprobar el pliego.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que este equipo de Gobierno ha apostado siempre por nuestros empresarios, y sobre todo en proyectos tan importantes para la zona que pueden desarrollarse y consolidar a nuestros ganaderos no solo como referente comercial sino también autonómico. Recordar que las cabezas de ganado en la zona son muchísimas y que se pueda formar una cooperativa lo suficientemente potente como para poder abandonar la cultura tradicional de la ganadería y ser más innovadores.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la enajenación de parcela de titularidad Municipal para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería, en la siguiente forma:



OL1209817

**CLASE 8.ª**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.**

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN**

Es objeto del presente pliego la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de enajenación de un bien de carácter patrimonial.

**1.1.-DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA 1**

\* Dirección actual: polígono 15 parcela 1

\* Titular Catastral: Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Superficie del inmueble: 5,57 Hectáreas

**CLÁUSULA 2ª.-DESTINO DEL INMUEBLE A ENAJENAR. EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSIÓN**

El inmueble objeto de enajenación deberá ser destinado por el adjudicatario a instalaciones industriales relacionadas con la ganadería. Dicho destino deberá iniciarse en un plazo de 1 AÑO desde la elevación a escritura pública de la enajenación y deberá mantenerse dicho destino durante el plazo de 10 años.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones de destino el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá ejercer el derecho de reversión del inmueble enajenado y de lo construido e instalado sobre él.

**CLÁUSULA 3ª.-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.**

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 p) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así mismo, será de aplicación la citada Ley 30/2007 para la preparación y adjudicación del mismo. De este modo, el artículo 20 de la citada ley establece que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará además a lo dispuesto en las siguientes normas:

- \* Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- \* R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- \* Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- \* Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- \* Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.
- \* Real Decreto 817/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

**CLÁUSULA 4ª.- NATURALEZA JURIDICA DEL BIEN.**

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial.

**CLÁUSULA 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación ha quedado establecido en **40.171,65 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS)**, sobre el cual realizarán sus ofertas los licitadores al alza. Esta cantidad no incluye IVA.

Al precio final ofertado por cada licitador, habrá de aplicarse el IVA correspondiente y los correspondientes impuestos que graven la transmisión.

**CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, varios criterios de valoración de las ofertas, por tramitación de urgencia.

**CLÁUSULA 7ª.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:



CLASE 8:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENLAHAR DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN

El objeto del presente pliego es la regulación de las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación, del contrato de enajenación de un bien de carácter patrimonial.

1.1.- DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DE LA PARCELA 1

\* Dirección actual: polígono 15 parcela 1  
\* Titular Catastral: Ayuntamiento de Herrera del Duque  
\* Superficie del inmueble: 2,57 Hectáreas

CLÁUSULA 2ª.- DESTINO DEL INMUEBLE A ENLAHAR. EJERCICIO DEL DERECHO DE REVERSIÓN

El inmueble objeto de enajenación deberá ser destinado por el adjudicatario a instalaciones industriales relacionadas con la ganadería. Dicho destino deberá iniciarse en un plazo de 1 AÑO desde la elevación a escritura pública de la enajenación y deberá mantenerse dicho destino durante el plazo de 10 años.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones de destino el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá ejercer el derecho de reversión del inmueble enajenado y de lo contrario e instalado sobre el

CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato objeto de regulación del presente Pliego tiene carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), según dispone el artículo 4.1 b) de la citada norma. No obstante, conforme a lo determinado por el artículo 4.2 de la citada LCSP serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Así mismo, será de aplicación la citada Ley 30/2007 para la preparación y adjudicación del mismo. De este modo, el artículo 20 de la citada Ley establece que los contratos privados se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose sucesivamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según correspondiera por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se rigen por el derecho privado.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto a la preparación y adjudicación del contrato, se estará además a lo dispuesto en las siguientes normas:

\* Ley 17/1985, de Bases del Régimen Local.  
\* R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRHL).

\* Ley 33/2004, de Fomento de las Administraciones Públicas (LFPAP).  
\* Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1373/1988.

\* Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.

\* Real Decreto 817/2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

CLÁUSULA 4ª.- NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN.

El bien objeto del presente tiene la calificación jurídica de bien inmueble patrimonial.

CLÁUSULA 5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación ha quedado establecido en 40.177,88 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO, CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), sobre el cual recaerán sus efectos los lotes de obra. Esta cantidad no incluye IVA. Al precio final ofertado por cada licitador, habrá de aplicarse el IVA correspondiente y los correspondientes impuestos que gravan la transmisión.

CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento para la adjudicación del objeto del contrato será el abierto, valorándose la valoración de las ofertas, por transmisión de vigencia.

CLÁUSULA 7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La mesa de contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los siguientes criterios:



OL1209818

### CLASE 8.ª

1. **OFERTA ECONÓMICA:** : hasta 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a la oferta de mejor valor y el resto proporcionalmente a su valor.
- 2.- Por tener constituida cooperativa ganadera, 10 puntos. Se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Reducción del plazo máximo de inicio de las obras, hasta 10 puntos. Se otorgarán un punto por cada mes de reducción.
4. Estudio previo o presentación del proyecto a desarrollar, hasta 5 puntos.

#### CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### CLÁUSULA 9ª.- PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas, físicas o jurídicas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- 2.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- 4.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 130.1.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 59.4 y en el artículo 305 de la referida Ley 30/2007.
- 6.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.



CLASE 8ª

**1. OFERTA ECONÓMICA:** - hasta 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos a la oferta de mejor valor y el resto proporcionalmente a su valor.

2.- Por tener constituida cooperativa ganadera, 10 puntos. Se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Reducción del plazo máximo de inicio de las obras, hasta 10 puntos. Se otorgarán un punto por cada mes de reducción.

4. Estudio previo a presentación del proyecto a desarrollar, hasta 5 puntos.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA 9ª.- PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas, físicas o jurídicas en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y recuperación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a para de radiactividad, o cualquier otro delito de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigentes su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que impiden la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

2.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido declaradas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, de concurso, sin que haya concluido el periodo de insolvencia fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discontinuación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 1/1997, de 24 de abril, de Eviscos y Reservas de Eviscos; en la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Reservas; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 18/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

4.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social imputadas por las disposiciones vigentes.

5.- Haber incurrido en falta de al efectuar la declaración responsable o que se refiera el artículo 130.f) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualquier otro dato relativo a su capacidad y solvencia, o haber incurrido, por causa que se sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 55.4 y en el artículo 308 de la referida Ley 30/2007.

6.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o dentro de cualquier de los campos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.



OL1209819

**CLASE 8.ª**

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

7.- Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

8.- Además de las anteriores, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar las siguientes:

- a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.
- b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.
- c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.4 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

Las anteriores prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

**CLAÚSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1. Lugares de presentación.- Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque, Plaza de la Concordia, 1 06670 Herrera del Duque (Badajoz). Fax: 924 -65 00 25
- b) En los Registros de "ventanilla única" ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Herrera del Duque Convenio para este fin.
- c) En las Oficinas de Correos

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Nº de fax del Ayuntamiento de Herrera del Duque: 924 650 025

2.-Plazo y horario de presentación

El plazo de presentación será de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.



CLASE B.

La prohibición elevará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y condiciones establecidos en la legislación citada, el personal y los otros cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en todos los casos, a los cónyuges, personas vinculadas con analogía relación de consanguinidad efectiva y ascendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de las últimas, dichas personas estén en su representación legal.

7.- Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2000, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los otros cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la categoría de la empresa la persona contratada con el límite máximo de diez años a contar desde el cese en el cargo.

8.- Además de las anteriores, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar las siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 52/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber estado indbidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, a haberse adjudicado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.4 dentro del plazo señalado mediante dicho, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido debido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de dicho (Ley) y concurre dicha culpa o negligencia en el empresario.

Las anteriores prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son conexas con el empresario, por transmisión, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

CLÁUSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar de presentación.- Para participar en la licitación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento de Huelva del Duque, Plaza de la Concordia, s/n 06570 Huelva del Duque (Badajoz). Fax: 924-85 00 25
- b) En los Registros de Ventanilla Única, ante los cuales tenga firmado el Ayuntamiento de Huelva del Duque Convenio para este fin.
- c) En las Oficinas de Camas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Camas y anunciar el órgano de contratación la recepción de la oferta mediante fax e telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hizo dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como prueba el número de fax e telegrama se haga referencia al número del certificado del envío por correo.

Nº de fax del Ayuntamiento de Huelva del Duque: 924 850 028

2. Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación será de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la presentación de las proposiciones se realice en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva del Duque, deberá hacerse en horario de 9:00 a 14:00 horas.





OL1209820

CLASE 8.<sup>a</sup>

**CLAÚSULA 12.<sup>a</sup>. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados (A y B) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación del inmueble de naturaleza patrimonial para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

**12.1. Contenido del SOBRE A:**

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

**12.1.1 Declaración de no incompatibilidad ni prohibición de contratar:** Declaración responsable del licitador, en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en el presente Pliego, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

**12.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada:**

**Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adquirente:**

\* Personas físicas: Fotocopia, debidamente compulsada o legalizada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

\* Personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RGLCAP.

**Acreditativa de la representación, en su caso:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

**12.1.3. Documentación acreditativa de la solvencia**

**Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

**12.2. Contenido del SOBRE B: Oferta Económica.** Contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.



CLASE 8ª

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los folletos presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados (A y B) y en los que figuren la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del traslado de naturaleza patrimonial para relaciones educativas relacionadas con la ganadería» y con el siguiente contenido:

12.1. Contenido del SOBRE A:

Contendrá, exclusivamente, los siguientes documentos:

12.1.1. Decisión de no inscripción en el procedimiento abierto. La inscripción responderá del folletador, en el que siempre no habrá incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas a lo establecido en el presente Pliego, comprendiendo esta decisión expresamente la circunstancia de haberse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributadas y con la Seguridad Social inscritas por las empresas vigentes.

Las empresas de Estado no inscritas en la Unión Europea podrán realizar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La empresa que resulte adjudicatada provisionariamente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributadas y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere obtenido mayor puntuación.

12.1.2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación, en su caso, del firmante de la proposición presentada.

Acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del adjudicatado:

\* Personas físicas: Fotocopia, debidamente comprobada o legalizada notarialmente, del Documento Notarial de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

\* Personas jurídicas: Copia autotizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuera exigible contrastar a la legislación mercantil aplicable.

Si no fuere exigible su inscripción en el Registro indicado en el apartado precedente, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto funcional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1092/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCP).

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RGCP.

Acreditativa de la representación, en su caso:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Notarial de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

12.1.3. Documentación acreditativa de la solvencia

Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación.

La solvencia económica y financiera se acreditará por Declaraciones españolas o extranjeras de entidades financieras o, en su caso, justificadas de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

12.2. Contenido del SOBRE B: Oferta Económica. Contendrá la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que conforman la proposición se desprenda otra cosa.



OL1209821

### CLASE 8.ª

El Se... Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

En todo caso en la oferta deberá incluirse separadamente la cantidad correspondiente al IVA. En el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al IVA, no haciéndose referencia a este, se entenderá que el importe expresado en la proposición lleva el IVA excluido; cuando concorra esta circunstancia se requerirá al licitador para que ratifique la cuantía correspondiente al IVA de dicha proposición, en este último supuesto no se podrá admitir la modificación de la proposición por el licitador para incluir la expresión "IVA incluido", puesto que supondría una mejora de su oferta que podría afectar al principio de igualdad y concurrencia de la licitación.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, y que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula (reducción del plazo de inicio de las obras, constitución de cooperativa).

**SOBRE C:** Incluirá el resto de documentación acreditativa del cumplimiento del resto de los criterios de adjudicación.

#### CLAÚSULA 13ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, o transcurridos diez días siguientes si algún licitador anunció la presentación de proposiciones por medio de correos, a las 12:00 horas, por la Mesa de contratación se calificará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá al acto público de apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones y, en su caso, formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, o al día siguiente al de calificación de la citada documentación si no se ha otorgado plazo para la subsanación de la misma, a las 12.00 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 (aprobado por RD 817/2009) y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

#### CLAÚSULA 14ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION.

El anuncio de la convocatoria o licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los importes de los anuncios serán abonados al Ayuntamiento de Herrera del Duque por el adjudicatario.

#### CLAÚSULA 15ª.- GARANTIAS

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La devolución de la garantía definitiva procederá una vez se eleve a escritura pública la venta y quede acreditado el pago total del importe de adjudicación.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recogidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.

#### CLAÚSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- **Presidente:** El Alcalde o persona en quien delegue
- **Vocales:**

Un miembro de cada grupo político de la Corporación



CLASE 8.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofrecido para la adjudicación de la obra pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adjudicación. En todo caso en la oferta deberá incluirse separadamente la cantidad correspondiente al IVA. En el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al IVA, no habiéndose informado a este, se entenderá que el importe expresado en la proposición lleva el IVA incluido, cuando concurra esta circunstancia se reputará al licitador para que rellene la cuantía correspondiente al IVA de dicha proposición, en este último supuesto no se podrá admitir la modificación de la proposición por el licitador para incluir la expresión "IVA incluido", puesto que supondría una mejora de su oferta que podría afectar al principio de igualdad y concurrencia de la licitación.

En este mismo sentido se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, destino del precio, y que deberá evaluarse mediante la aplicación de una fórmula (reducción del precio en caso de las obras constitución de coactivos).

**CLÁUSULA 12ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

El día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, o transcurridos diez días siguientes al día en que se realice la presentación de proposiciones por medio de correo, a las 12:00 horas, por la Mesa de Contratación se convocará la documentación administrativa presentada en el sobre A.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá solicitar a través de anuncio en el tablón de anuncios municipal a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, con carácter previo a las 12:00 horas para que los licitadores concurran a subsanar las deficiencias observadas. En ningún caso se admitirá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanada, en su caso, las ofertas u omisiones de la documentación presentada, procederá al acto público de apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones y, en su caso, formación de la propuesta de adjudicación del contrato, tendrá lugar en el día siguiente hábil al que finalice el de subsanación de la documentación administrativa presentada, en su caso, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 (aprobado por RD 817/2009) y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación cuando se den las circunstancias establecidas para este supuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA 14ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

El anuncio de la convocatoria o licitación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los importes de los anuncios serán abonados al Ayuntamiento de Huelva del Duque por el adjudicatario.

**CLÁUSULA 15ª.- GARANTÍAS**

El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

La devolución de la garantía definitiva procederá una vez se otorgue a escritura pública la venta y quede acreditado el pago total del importe de adjudicación.

Serán medios válidos para la constitución de las garantías a que se refieren los párrafos anteriores, los recibidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las fianzas en metálico se depositarán en la Tesorería de este Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN**

- Compositión:
- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:
- Un miembro de cada grupo político de la Corporación



OL1209822

### CLASE 8.ª

- o El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- o Técnico Municipal.

- **Secretario:** Un funcionario del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

La Mesa podrá recabar el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos, designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

#### CLAÚSULA 17.ª. ADJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique el anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

**El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.**

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto comporte.

#### CLAÚSULA 18.ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- La entrega del terreno objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente.
- La colaboración en la obtención y la tramitación preferente de las licencias urbanísticas precisas para la construcción de las instalaciones y para su ocupación posterior, siempre que se cumplan por el comprado las determinaciones legales exigidas para ello.

#### CLAÚSULA 19.ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO.

- Pagar al Ayuntamiento de Herrera del Duque el precio ofertado, así como hacerse cargo de todos los impuestos que se deriven de la transmisión.
- A destinar el inmueble adquirido a instalaciones relacionadas con la actividad ganadera en un plazo de 1 año desde el otorgamiento de escritura pública, y a mantenerlo durante un plazo de 10 años. Revirtiendo el terreno al Ayuntamiento en el caso de que se incumpla el destino objeto de la enajenación.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial del inmueble a terceras personas, antes del transcurso del plazo de 10 años de mantenimiento del destino, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se rescatará por el importe del precio en que fue adjudicado, con las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento requerirá a dicho adjudicatario para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.
- b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición.
- c) Bastará el levantamiento de un acta notarial, constatando el incumplimiento del contrato, acompañada de la escritura de enajenación para volver a inscribir en el registro de la propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos y del destino, así como de incumplimiento del contrato.



CLASE 8.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento... Técnico Municipal... Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Huelva del Duque... La Mesa podrá recibir el asesoramiento técnico que considere necesario. Los asesores técnicos designados a tal fin, actuarán con voz, pero sin voto.

CLÁUSULA 17ª. ADJUDICACIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Efectuada la adjudicación provisional se reputará al adjudicatario provisional que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la documentación justificativa de haberse cumplido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos justificativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico. No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiera resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando, por causas imputables al contratante, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la rescisión de la garantía definitiva. El contrato de compraventa se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de UN MES a contar desde la formalización del contrato administrativo, según de cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto conlleva.

CLÁUSULA 18ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

La entrega del terreno objeto del contrato de compraventa, para lo cual, el Ayuntamiento procederá al otorgamiento de escritura pública a favor del comprador, ante el Notario correspondiente. La colaboración en la obtención y la inscripción preliminar de las licencias urbanísticas precisas para la construcción de las instalaciones y para su ocupación posterior, siempre que se cumplan por el comprador las determinaciones legales exigidas para ello.

CLÁUSULA 19ª. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR ADJUDICATARIO.

Pagar el Ayuntamiento de Huelva del Duque el precio ofertado, así como hacerse cargo de todos los impuestos que se deriven de la transmisión. A destinar el inmueble adjudicado a instalaciones relacionadas con la actividad ganadera en un plazo de 1 año desde el otorgamiento de escritura pública, y a mantenerlo durante un plazo de 10 años, renovando el terreno al Ayuntamiento en el caso de que se incumpla el destino objeto de la enajenación. El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial del inmueble a terceros personas, antes del transcurso del plazo de 10 años de mantenimiento del destino, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, conllevando por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento. En caso de resolución, el suelo se rescata por el importe del precio en que fue adjudicado, con las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento: a) Constatación del incumplimiento por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento requerirá a dicho adjudicatario para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos. b) En el supuesto de incurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará al adjudicatario la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición. c) Pasará el levantamiento de un acta notarial, constatación del incumplimiento del contrato, acompañada de la escritura de enajenación para volver a inscribir en el registro de la propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Huelva del Duque por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos y del destino, así como de incumplimiento del contrato.



0L1209823

**CLASE 8.ª**

Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del adjudicatario. En caso de que el adquirente no observara esta conducta de colaboración, y fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos procesales.

**CLÁUSULA 20ª. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial, de los plazos fijados en este pliego.

**CLÁUSULA 21ª FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.**

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego, de acuerdo con los principios de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según establece el Art. 4.2 de dicho cuerpo legal.

**CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, poniendo fin a la vía administrativa y pudiéndose interponer contra ellas el recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio derivado de la ejecución del contrato, serán competentes los juzgados y tribunales de orden civil.

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la depuración física y jurídica de la parcela, con delegación en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo.

**5º.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los miembros de la Corporación, que este punto viene ligado con los otros dos siguientes, y son consecuencia de la bajada de sueldo a los funcionarios, dentro de las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno. Los diferentes grupos políticos, a través de la FEMP, han decidido la reducción de las retribuciones de los cargos políticos con dedicación exclusiva. La reducción es más grande que la aplicada a los funcionarios pero entendemos que debe ser así.

En este Ayuntamiento, se va a proceder a la reducción del sueldo del Alcalde, y de los Concejales liberados según el porcentaje previsto en el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo PP, exponiendo que en este punto nos parece adecuada la decisión de la FEMP, de reducir las retribuciones de los cargos políticos, por lo que votaremos a favor. De todos modos, queríamos hacer una aclaración en este punto, también en el tema de retribuciones de Alcaldes y Concejales, la FEMPEX hacia una recomendación y en su día no se siguió, en relación con el sueldo del Alcalde y Concejales, ya que está por encima de esta recomendación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que para ser exactos los Concejales cobran menos de lo que dice el acuerdo de la FEMP. Yo si cobro por encima, pero no los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Romero, exponiendo que yo he estado revisando los acuerdos donde se regula esto, y la cantidad exacta para los Concejales sería entre 1300 y 1420 euros líquidos mensuales y los Concejales de este Ayuntamiento estamos cobrando 1200 euros mensuales. Hicimos la consulta de que si al cobrar menos estábamos recomendados a hacer igual la reducción, y se nos contestó que hiciéramos lo que creyésemos oportuno, y aun así lo hemos estimado oportuno.

Interviene el Sr. Carpio manifestando que efectivamente son recomendaciones, cada Ayuntamiento es libre de seguirla o no. Efectivamente, en nuestro caso el sueldo del Alcalde estaría entre 1470 y 1920 euros, en 2007. También es cierto que se esta hablando de importes mensuales, y vosotros tenéis 14 pagas.



CLASE 8ª

Los gastos derivados de la escritura pública de revocación y de la inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del adjudicatario. En caso de que el adjudicatario no ostentara esta conducta de colaboración, y fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos procesales.

CLÁUSULA 20ª. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además, de las particulares del contrato de compraventa y de las Generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución del contrato de compraventa el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario a que se ha hecho referencia, incluido el incumplimiento total o parcial de los plazos fijados en este pliego.

CLÁUSULA 21ª. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego de acuerdo con los principios de la Ley 40/2007, de 13 de Diciembre del Sector Público, según establece el artículo 47 de dicho cuerpo legal.

CLÁUSULA 22ª. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con la tramitación y adjudicación del expediente de contratación serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duero, dentro de la vía administrativa y pudiéndose interponer recurso contencioso de impugnación o reclamación de intereses y plazos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente.

En caso de litigio, derivado de la ejecución del contrato, serán competentes las Juntas y Tribunales de orden civil.

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con publicidad de criterios. TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la depuración fiscal y jurídica de la parcela, con delegación en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo.

5ª.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa (Folio de 2) de fecha de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los miembros de la Corporación que este punto viene ligado con los otros dos siguientes, y son consecuencia de la bajada de sueldo a los funcionarios, dentro de las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno. Los diferentes grupos políticos, a través de la FEMP, han decidido la reducción de las retribuciones de los cargos políticos con dedicación exclusiva. La reducción es más grande que la aplicada a los funcionarios pero entendemos que debe ser así.

En este Ayuntamiento, se va a proceder a la reducción del sueldo del Alcalde, y de los Concejales liberados según el porcentaje previsto en el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Carlos Pothos del Grupo PP, exponiendo que en este punto les parece adecuada la decisión de la FEMP, de reducir las retribuciones de los cargos políticos, por lo que votará a favor. De todos modos, queremos hacer una aclaración en este punto, también en el tema de retribuciones de Alcaldes y Concejales, la FEMPX hace una recomendación y en su día no se siguió en relación con el sueldo del Alcalde y Concejales, ya que está por encima de esta recomendación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que para ser exactos los Concejales cobran menos de lo que dice el acuerdo de la FEMP. No es como por encima, pero no los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Romero, exponiendo que ya he estado revisando los acuerdos donde se regula esto, y la cantidad exacta para los Concejales sería entre 1300 y 1450 euros líquidos mensuales y los Concejales de este Ayuntamiento estamos cobrando 1200 euros mensuales. Hemos la consulta de que si al cobrar menos estamos recomendados a hacer igual la reducción, y se nos contestó que hicieramos lo que creyéramos oportuno, y aun así lo hemos estimado oportuno.

Interviene el Sr. Carlos manifestando que efectivamente son recomendaciones, cada Ayuntamiento es libre de seguir o no. Efectivamente, en nuestro caso el sueldo del Alcalde estaba entre 1470 y 1520 euros en 2007. También es cierto que se está hablando de importes mensuales, y nosotros tenéis 14 pagas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



OL1209824

El Sr. Romero sugiere que haga el favor de leer correctamente el acuerdo, porque se está poniendo en duda lo que se está diciendo, ya que el acuerdo habla de 14 pagas.

El Sr. Carpio dice que no tiene el acuerdo entero, solo un resumen.

Toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que como Portavoz del Grupo Socialista me gustaría que revisaran los sueldos de Alcaldes de poblaciones gobernadas por su partido porque algunos no solo estarán por encima, sino que superan el sueldo de los Ministros. Agradecer al Alcalde y los Concejales el esfuerzo que van a hacer, que están más afectados que el resto de los Concejales, ya que en nuestro caso ese 10% es simbólico y va destinado al pago de la Casa del Pueblo. En este momento en los que la situación es dura para muchos españoles la aportación que se pueda hacer desde el punto de vista Municipal es una anécdota. No tiene un peso económico pero si representa un apoyo de los políticos con el pueblo. Y destacar que el esfuerzo es mucho mayor que el de los funcionarios. Recordarle al Grupo Popular, que revise los honorarios que tienen algunos Alcaldes de su grupo por Extremadura, que seguramente son más cuantiosos que los de los Concejales de este Ayuntamiento.

El Sr. Carpio manifiesta que yo lo que estén haciendo otros Municipios no tengo la posibilidad de hacer nada. Es aquí donde podemos dejar constancia de nuestras ideas. Cada pueblo debe ser consciente de lo que está haciendo.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que yo por mi parte me gustaría que el Portavoz del PP, me dijera cual es el fondo de la cuestión, porque este asunto se trajo a Pleno a principio de la legislatura y no se puso ninguna pega al sueldo del Alcalde y Concejales, y ahora se saca, me parece bien, cualquier momento es bueno para hacer un repunte sobre este tema. Pero, me gustaría que me dijeseis si os parece que mi sueldo es alto, que lo diga claramente y que se haga una propuesta, se puede revisar y lo analizamos. Si en el fondo de la cuestión está esto.

El Sr. Carpio contesta que la cuestión no es si el sueldo es alto o no, porque la dedicación exclusiva no es solo venir de 8 a 3, sino que tiene muchas otras tareas a lo largo del día. Seguramente el sueldo del Alcalde sea justo, por el volumen de trabajo que tiene este Ayuntamiento. Pero también dependiendo de la situación de cada Ayuntamiento se podrán asignar sueldos mejores o peores, y en la situación del nuestro los sueldos que se están pagando me parecen excesivos, y están por encima de lo que el Ayuntamiento se puede permitir.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que es una opinión vuestra y nosotros la valoraremos y discutiremos. Cuando nos reunimos para tratar este asunto al principio de la legislatura, el sueldo que se determinó para Alcaldía era lo que yo venía cobrando en mi anterior puesto, y no me parecía que tenía que perder poder adquisitivo, cuando sabía lo que suponía la Alcaldía, que no me iban a bajar los gastos sino a subir. Ahora mismo, para que te hagas una idea hay funcionarios en este Ayuntamiento que ganan prácticamente lo mismo que yo.

Interviene el Sr. Romero manifestando que la dedicación exclusiva es muy amplia, estamos 18 y 19 horas al día todos los días. De hecho los resultados se están viendo en el Municipio, es decir, del Ayuntamiento salen aproximadamente 4.500 euros mensuales en sueldo de cargos públicos, y no me voy a atrever a hacer una comparación. Un cargo público en el Ayuntamiento conlleva que el presupuesto de cualquier tipo de cosa se ajuste 5 veces más que lo que podía hacer cualquier trabajador técnico, porque este trabajador tiene otra serie de funciones. Nosotros estamos continuamente peleando con los proveedores, un ejemplo está en el ahorro que se está consiguiendo con la obra de la Piscina Climatizada. Nuestros compañeros saben igual que nosotros el tiempo que se dedica al Ayuntamiento que no está pagado. Añadimos a eso el trabajo de otros 4 concejales del Grupo que no tienen ninguna asignación por el trabajo que realizan, y dedicando, me atrevo a decir, el 85% de su tiempo libre al Ayuntamiento. Si siete personas, y un gasto de 4500 euros al mes con el ritmo que llevamos, supone mucho, no me arriesgo a hacer comparaciones con épocas anteriores.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés manifestando que no creo que en este punto se tenga que hablar de las retribuciones de los Concejales. Lo que se pretende es modificarlas con base al acuerdo de la FEMPEX. Por otra parte, lo que se cobra está más que justificado, se está viendo la gestión el día a día y la actividad de los Concejales que tienen liberación. Lo que no sé es lo que hacían otros Concejales en otros tiempos cobrando lo mismo o un poquito menos.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta si en un Ayuntamiento que tienen 5 millones y medio de presupuesto, 4000 anuales de diferencia con el acuerdo de la FempeX, es determinante, cuando además hemos arrancado de un presupuesto de dos millones y medio. Es que no se a que viene sacar ahora este tema, no se si es que se aproximan las elecciones y este va a ser uno de los puntos de la campaña.



CLASE 8.

El Sr. Romero sugiere que haga el favor de leer correctamente el acuerdo, porque se está hablando en toda la que se está diciendo. Ya que el acuerdo habla de 14 pagas.

El Sr. Carpio dice que no tiene el acuerdo entero, solo un resumen.

Toma la palabra el Sr. Valdeas diciendo que como Forchavos del Grupo Socialista me gustaba que revisaran los sueldos de Alcaldes de poblaciones gobernadas por su partido porque algunos no solo estaban por encima, sino que superan el sueldo de los Ministros. Agregando el Alcalde y los Concejales el esfuerzo que van a hacer, que están más afectados que el resto de los Concejales, ya que en nuestro caso ese 10% es simbólico y va destinado al pago de la Casa del Pueblo. En este momento en los que la situación es dura para muchos españoles la aprobación que se puede hacer desde el punto de vista Municipal es una anécdota. No tiene un peso económico pero si representa un apoyo de los políticos con el pueblo. Y destacar que el esfuerzo es mucho mayor que el de los funcionarios. Rescato al Grupo Popular, que revise los honorarios que tienen algunos Alcaldes de su grupo por Extremadura, que seguramente son más cuantiosos que los de los Concejales de este Ayuntamiento.

El Sr. Carpio manifiesta que yo lo que estoy haciendo otros Municipios no tengo la posibilidad de hacer nada. Es aquí donde podemos dejar constancia de nuestras ideas. Cada pueblo debe ser consciente de lo que está haciendo.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que yo por mi parte me gustaba que el Forchavos del PP, me dijere tal es el fondo de la cuestión, porque este asunto se trata a Plano e principio de la legislación y no se puede ninguna paga al sueldo del Alcalde y Concejales, y ahora se saca, me parece bien, cualquier momento es bueno para hacer un repunte sobre este tema. Pero, me gustaba que me dijerais si os parece que mi sueldo es alto, que lo diga claramente y que se haga una propuesta, se puede revisar y lo analizamos. Si en el fondo de la cuestión está esto.

El Sr. Carpio contesta que la cuestión no es si el sueldo es alto o no, porque la obligación jurídica no es solo venir de 8 a 3, sino que tiene muchos otros factores a lo largo del día. Seguramente el sueldo del Alcalde sea justo, por el volumen de trabajo que tiene este Ayuntamiento. Pero también dependiente de la situación de cada Ayuntamiento se pueden exigir sueldos mejores o peores, y en la situación del nuestro los sueldos que se están pagando me parecen excesivos, y están por encima de lo que el Ayuntamiento se puede permitir.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que es una opinión vuestra y nosotros la valoramos y discutimos. Cuando nos reunimos para tratar este asunto al principio de la legislación, el sueldo que se determinó para Alcaldes era lo que yo venía cobrando en mi anterior puesto, y no me parecía que tenía que perder poder adquisitivo, cuando sabía lo que suponía la Alcaldía, que no me iba a bajar los gastos sino a subir. Ahora intentaré para que se pagara una idea hay funcionarios en este Ayuntamiento que ganan prácticamente lo mismo que yo.

Interviene el Sr. Romero manifiesta que la dedicación exclusiva es muy amplia, estamos 18 y 19 horas al día todos los días. De hecho los retribuidos se están viendo en el Municipio, es decir, del Ayuntamiento están aproximadamente 4.500 euros mensuales en sueldo de cargos públicos, y no me voy a volver a hacer una comparación. Un cargo público en el Ayuntamiento conlleva que el presupuesto de cualquier tipo de cosa se ajuste 3 veces más que lo que podía hacer cualquier trabajador técnico, porque este trabajador tiene otra serie de funciones. Nosotros estamos continuamente pagando con los proveedores, un ejemplo está en el ahorro que se está consiguiendo con la obra de la Piscina Climatizada. Nuestros compañeros saben igual que nosotros el tiempo que se dedica al Ayuntamiento que no está pagado. Además a eso el trabajo de otros 4 concejales del Grupo que no tienen ninguna asignación por el trabajo que hacen, y hablando, me parece a decir, el 85% de su tiempo libre al Ayuntamiento. Si siete personas, y un gasto de 4500 euros al mes con el ritmo que llevamos, supone mucho, no me atrevo a hacer comparaciones con épocas anteriores.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeas manifiesta que no creo que en este punto se tenga que hablar de las retribuciones de los Concejales. Lo que se pretende es modificarlas con base al acuerdo de la FERREK. Por otra parte, lo que se está haciendo es está viendo la gestión al día a día y la actividad de los Concejales que tienen libertad. Lo que no se es lo que hacen otros Concejales en otros tiempos cobrando lo mismo o un poquito menos.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta al Ayuntamiento que tienen 5 millones y medio de presupuesto, 4000 anuales de diferencia con el acuerdo de la FERREK, es totalmente, cuando además hemos alcanzado de un presupuesto de dos millones y medio. Es que no se a que viene sacando esta tema, no se si se que se aproximan las elecciones y esto va a ser uno de los puntos de la campaña.



OL1209825

### CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Carpio diciendo que ha salido el tema por la recomendación de la FempeX. Es cierto, que la política ni está pagada ni agradecida en ningún momento. Yo no me voy a dedicar a la política por lo que pueda ganar en ello, no es algo que se compense con un sueldo.

Interviene la Sra. Díaz-Jorge añadiendo que nadie se está refiriendo a tu sueldo, ni ponerlo en cuestión. Simplemente hacer referencia a ese acuerdo de la FempeX.

El Sr. Romero dice que en ningún momento hacéis referencia al sueldo de los Concejales, que está por debajo.

Interviene el Sr. Baena diciendo que si tenéis que cobrar 1300 euros pues cobrarlos. Lo que no puede ser es seguir las recomendaciones de la FEMPEX cuando nos interesa y cuando no interesa no las seguimos.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que como el Concejale ha dicho están cobrando precisamente menos. El punto está cerrado y se aprobó en su día. Con este asunto no se puede hacer debate político porque lo único que hace es desprestigiar a nosotros mismos.

El Sr. Carpio explica que nadie cuestiona tu sueldo, porque con los quebraderos de cabeza que trae este pueblo nadie se presenta por 2300 euros. De hecho yo hoy he venido al Pleno, y no por lo que me paguen, porque me cuesta más venir que lo que voy a cobrar.

Interviene seguidamente el Sr. Baena, diciendo que lo que tiene que quedar es el tema de las recomendaciones de la FEMPEX ahora y al principio de la legislatura.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el caso de los Órganos Colegiados también estamos por encima, y eso no lo habéis mirado. Y lo que está claro es que se van aproximando las elecciones y va entrando el nerviosismo.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de fecha 25 de mayo de 2010, en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales.

Visto que en el mismo se recomienda a todos los Ayuntamientos la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes y Concejales, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales.

Y que dicha reducción se aplicará utilizando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado,

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Reducir la retribución salarial del Alcalde-Presidente en un 7%, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, y publicado en el BOE Nº 126 DE 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

SEGUNDO.- Reducir la retribución salarial de los Concejales con dedicación exclusiva, D. Gonzalo Romero Barba y D. Benito Alba Alba, en un 5%, siguiendo igualmente los criterios establecidos en el Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, anteriormente mencionado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 75.5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 6ª.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que esto es lo mismo que en el punto anterior, la FEMPEX recomienda la reducción de las asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento.

Visto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de fecha 25 de mayo de 2010, relativo a la reducción de salarios de los cargos electos y Altos Cargos Locales.

No produciéndose intervenciones, y

Visto que en el mismo se recomienda a todos los Ayuntamientos que las cantidades abonadas en conceptos de asistencias a plenos, juntas de gobierno, comisiones informativas y órganos colegiados se reduzca en un 10%.



CLASE B.

Interviene el Sr. Carpio diciendo que ha sabido el tema por la recomendación de la Femper, los cinco días que se pague en esta pagada en cualquier momento. Yo no me voy a dedicar a la política por lo que puede ganar en ello, no es algo que se compare con un sueldo.

Interviene la Sr. Díaz-Jorge afirmando que nadie se está refiriendo a su sueldo, ni haciendo en cuestión simplemente hacer referencia a eso sueldo de la Femper.

El Sr. Romero dice que en ningún momento hacía referencia al sueldo de los Concejales, que está por debajo.

Interviene el Sr. Barea diciendo que si tenía que cobrar 1300 euros pues cobrar. Lo que no puede ser es seguir las recomendaciones de la FEMPER cuando nos interesa y cuando no interesa no las seguimos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que como el Concejal ha dicho están haciendo precisamente lo mismo. El punto está cerrado y se aprobó en su día. Con este asunto no se puede hacer debate político porque lo único que hace es desvirtuar a nosotros mismos.

El Sr. Carpio explica que había cuestiones en su día, porque con los dependientes de esa época que las cosas pueden haberse pagado por 2300 euros. De hecho yo voy a vender al Pleno, y no por lo que me pagan, porque me cuesta más venir que lo que voy a cobrar.

Interviene seguidamente el Sr. Barea diciendo que lo que tiene que quedar es el tema de las recomendaciones de la FEMPER ahora y el principio de la legislación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en el caso de los Órganos Colegiados también estamos por encima, y eso no lo habíamos pensado. Y lo que está claro es que se van aproximando las elecciones y se está dando un nerviosismo.

No produciéndose más intervenciones. Y

Visto el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMPER, de fecha 25 de mayo de 2010, en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y otros cargos locales.

Visto que en el mismo se recomienda a todos los Ayuntamientos la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes y Concejales, así como otros cargos de los Gobiernos Locales.

Y que dicha reducción se aplicará utilizando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Reducir la retribución salarial del Alcalde-Presidente en un 7%, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, y publicado en el BOE Nº 128 DE 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

SEGUNDO.- Reducir la retribución salarial de los Concejales con dedicación exclusiva, D. Gonzalo Romero Barea y D. Barea Alba, en un 8%, siguiendo igualmente los criterios establecidos en el Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, anteriormente mencionado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78.8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Por Señoría se da lectura al informe favorable de la Comisión Ejecutiva Pleno de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que esto es lo mismo que en el punto anterior, la FEMPER recomienda la reducción de las existencias a órganos colegiados del Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMPER, de fecha 25 de mayo de 2010, relativo a la reducción de salarios de los cargos electos y otros cargos locales.

No produciéndose intervenciones, y

Visto que en el mismo se recomienda a todos los Ayuntamientos que las cantidades abonadas en conceptos de existencias a plenos, juntas de gobierno, comisiones mixtas y órganos colegiados se reduzca en un 10%.



0L1209826

**CLASE 8.ª**

**8/10.- ACUERDO** El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Reducir las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, acordadas en sesión Plenaria de fecha de 29 de junio de 2007, en un 10%.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 75.5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**7º.- MODIFICACIÓN DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente expone que va en la línea de los dos puntos anteriores.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de fecha 25 de mayo de 2010, relativo a la reducción de salarios de los cargos electos y Altos Cargos Locales.

Visto que en el mismo se recomienda a todos los Ayuntamientos que las cantidades abonadas por Grupos Políticos se reduzca en un 10%.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA

**PRIMERO.-** Reducir las indemnizaciones por Grupos Políticos, acordadas en sesión Plenaria de fecha de 29 de junio de 2007, en un 10%.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 75.5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**8º.- ASUNTOS URGENTES**

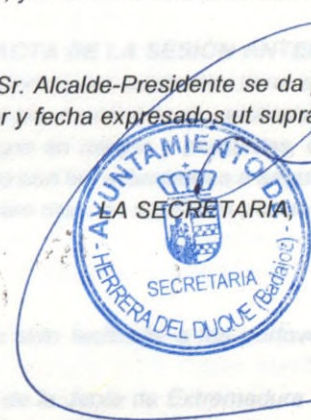
No se presenta ningún asunto urgente.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. Por el Sr. Baena se formula la pregunta de si las máquinas de Mancomunidad van a hacer lo prometido o no.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que tienen instrucción de hacerlo. En la C/ Lepanto vamos a esperar, porque está dentro del terreno de la hospedería y no sabemos qué va a pasar allí. Además se está haciendo la obra de soterramiento de la línea, y lo han dejado la calle bastante mal. Le diremos que se pasen por allí pero la hospedería prevé un acceso de servicios por ahí detrás, y si lo van a acometer con esa obra, pues nos lo ahorramos nosotros.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
PRIMERO.- Reducir las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, acordadas en sesión Plena de fecha de 28 de junio de 2007, en un 10%.  
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 75.8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- MODIFICACIÓN DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 23 de junio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:  
Por el Sr. Alcalde-Presidente expone que va en la línea de los dos puntos anteriores.  
No produciéndose más intervenciones, y  
Visto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de fecha 25 de mayo de 2010, relativo a la reducción de salarios de los cargos electos y Altos Cargos Locales.  
Visto que en el mismo se acordó a todos los Ayuntamientos que las cantidades abonadas por Grupos Políticos se reduzca en un 10%.  
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
PRIMERO.- Reducir las indemnizaciones por Grupos Políticos, acordadas en sesión Plena de fecha de 29 de junio de 2007, en un 10%.  
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 75.8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.- ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.  
Por el Sr. Barea se formula la pregunta de si las máquinas de Mancomunidades van a hacer lo prometido o no.  
El Sr. Alcalde-Presidente responde que tiene instrucción de hacerlo. En la CA-Lepanto vamos a esperar, porque está dentro del terreno de la hospitalidad y no sabemos qué va a pasar allí. Además se está haciendo la obra de soterramiento de las líneas, y lo han dejado la calle bastante mal. La verdad que se pasan por allí pero la hospitalidad prevé un espacio de servicios por ahí detrás, y si lo van a acometer con esa obra, pues nos lo agradeceríamos nosotros.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cincuenta y tres minutos, en el lugar y fecha expresados al inicio de lo que como Secretario doy fe.





0L1209827

CLASE 8.ª

**8/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

DON BENITO ALBA ALBA.

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTE**

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON PANTALEON HERRERA GALLEGO

**SECRETARIA**

NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veinticuatro de junio de dos mil diez.

Solicita la palabra el Sr. Baena, exponiendo que en ruegos y preguntas, donde se habla del tema de las máquinas de mancomunidad, se mezcla la calle Lepanto con las actuaciones a seguir en los otros sitios.

No manifestándose ninguna observación o reparo más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones, informa de las siguientes cuestiones:

Se ha aprobado y colgado en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura la adjudicación provisional de la obra del Polígono. La empresa adjudicataria ha sido la UTE Acciona y Excavaciones Maire S.L., el valor de adjudicación ha sido 3.124.967,00 euros. La idea es que a finales de mes, principios de septiembre comiencen las obras.



CLASE 8ª

810-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día treinta de julio de dos mil diez. Conocidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO  
DON BENITO ALBA ALBA.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DON GERMAN ORELLANA RUBIO  
DON PANTALEON HERRERA GALLEGO

SECRETARIA  
NOELIA LINARES LIMES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiendo el pleno ordinario de veinticuatro de julio de dos mil diez. Solicita la palabra el Sr. Beña, exponiendo que en ruegos y preguntas, donde se habla del tema de las máquinas de mancomunidades, se menciona la calle Laparra con las actuaciones a seguir en los otros sitios. No manifestándose ninguna objeción o reparo más, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2ª.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portadores copia de las resoluciones informo de las siguientes cuestiones:  
Se ha aprobado y copiado en el Perfil del Contratista de la Junta de Extremadura la adjudicación provisional de la obra del Polígono de empresa adjudicatada ha sido la UTE Acciona y Excavaciones Srae S.L. el valor de adjudicación ha sido 3.124.987,00 euros. La obra es que a finales de mes, principios de septiembre comienzan las obras.





OL1209828

**CLASE 8.ª**

- El Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2010, ha decretado la urgente ocupación para el desarrollo del proyecto de electrificación del Castillo. Recordar que mantuvimos conversaciones con todos los vecinos afectados, y nos han dado permisos todos menos uno, por lo que se inició el correspondiente expediente de expropiación, declarando la urgente ocupación el Consejo de Gobierno. En consecuencia, procede la ocupación de los terrenos, hacer el depósito previo y proceder a la ejecución de las obras. Tenemos un acuerdo con las empresas que tiene ubicadas instalaciones en el castillo para financiar la ejecución de este proyecto entre todas.
  - En otro orden de cosas, el día 7 de este mismo mes, se ha inaugurado la piscina municipal, con la asistencia del Consejero de Deportes, Carlos Javier Rodríguez. Estamos bastante satisfechos con el resultado de la obra.
  - También el día 16 se ha inaugurado la Oficina de la gestión del Agua. La oficina comarcal se ha creado en Herrera, y da servicio además a Garbayuela y Siruela.
  - El día 17 se ha celebrado la Vuelta Ciclista "Los Pantanos", con una participación de aproximadamente 50 ciclistas, se está consolidando en el calendario regional y es una forma de patrocinar nuestra zona.
  - Ha finalizado la presentación de ofertas para el equipamiento del Palacio de la Cultura. De las 7 empresas invitadas, han presentado oferta 3. A lo largo de la semana que viene seguramente resolveremos el concurso, y en un par de meses esperamos tenerlo listo.
  - Estamos preparando el Ferial para la celebración de la Feria de agosto. Si alguna cosa no sale a la perfección espero que sepáis disculparnos, por si al ser el primer año no sale todo como nos gustaría y la gente sabrá entenderlo.
  - Al final del Pleno se hará entrega a los ganadores de la Ruta de la Tapa del Diploma.
  - Por último, y en relación con las entradas para los toros, avisar de que está llamando mucha gente de fuera para la compra de entradas, y no nos gustaría que la gente del pueblo se quedará sin poder asistir.
- A continuación interviene la Sra. Marchena, quien expone que, entre el 21 y el 24 de este mes, se ha celebrado por tercer año consecutivo el certamen de Teatro "Herrera en escena", que este año ha adquirido la categoría de profesional, con la participación de 4 grupos profesionales, con obras dirigidas a un público familiar. Recordar que es el único festival de este tipo que existe en Extremadura y esperamos que poco a poco se convierta en un referente cultural tanto en Extremadura como desde otras Comunidades. Este festival ha sido patrocinado por el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, así como con la colaboración de empresas locales como Imprenta Calero y el Fogón de Felisa, a los que agradecemos desde el Ayuntamiento su participación. Asimismo, ha tenido bastante difusión en los medios de comunicación. La clausura del festival tendrá lugar en el Palacio de la Cultura, con motivo de su inauguración, y se repetirá la obra "El cuento de la lechera".
- El Sr. Alcalde-Presidente interviene recordando que la corrida de Rejones se va a televisar por Canal Extremadura y Canal Sur, y previsiblemente también Castilla la Mancha.

**3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DON GERMAN ORELLANA RUBIO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 28 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Interviene el Sr. Carpio manifestando que por circunstancias personales ha presentado la dimisión y nosotros lo aceptamos.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, diciendo que esas circunstancias personales son las mismas que nuestra compañera Marina Manzano expuso aquí, y ustedes no lo aceptaron. Nosotros a diferencia de ustedes aceptamos esta renuncia.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Portavoz del Partido Popular, si ya sabéis quien va a ser el siguiente que va a tomar posesión del cargo, para reflejarlo en el acuerdo. El Sr. Carpio manifiesta que aun no sabemos quién va a ocupar ese puesto, en principio sería el siguiente en la lista.

No produciéndose más intervenciones, y  
Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Germán Orellana Rubio, en el cual comunica su necesidad de presentar dimisión irrevocable, al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomo posesión del Cargo de Concejales el día 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007.



CLASE B.

El Consejo de Gobierno, en fecha 18 de julio de 2010, ha decretado la urgente ocupación para el desarrollo del proyecto de electrificación del Casillero. Recordar que mantenimos conversaciones con todos los vecinos afectados y nos han dado permisos todos menos uno, por lo que se inició el correspondiente expediente de expropiación, declarando la urgente ocupación el Consejo de Gobierno. En consecuencia, procede la ocupación de los terrenos, hacer el depósito previo y proceder a la ejecución de las obras. Tenemos un acuerdo con las empresas que tiene ubicadas instalaciones en el casillero para financiar la ejecución de este proyecto entre todas.

En otro orden de cosas, el día 7 de este mismo mes, se ha inaugurado la piscina municipal, con la asistencia del Conserje de Deportes, Carlos Javier Rodríguez. Estamos bastante satisfechos con el resultado de la obra. También el día 18 se ha inaugurado la Oficina de la Gestión del Agua. La oficina concursal se ha creado en Huelva, y da servicio además a Garbayuela y Siniela.

El día 17 se ha celebrado la Vuelta Ciclista "Los Pantanos", con una participación de aproximadamente 50 ciclistas se está consolidando en el calendario regional y es una forma de patrocinar nuestra zona. Ha finalizado la presentación de ofertas para el equipamiento del Palacio de la Cultura. De las 7 empresas invitadas, han presentado ofertas 3. A lo largo de la semana que viene seguramente resolveremos el concurso, y en un par de meses esperamos tenerlo listo.

Estamos preparando el Ferial para la celebración de la Feria de agosto. Si alguna cosa no sale a la perfección espero que seáis dispuestos, por si el primer año no sale todo como nos gustaría y la gente sabe entenderlo.

Al final del Ferial se hará entrega a los ganadores de la Ruta de la Tapa del Dique. Por último, y en relación con las entradas para los toros, avisar de que está llamando mucha gente de fuera para la compra de entradas, y no nos gustaría que la gente del pueblo se quedara sin poder asistir.

A continuación interviene Sr. Marchena, quien expone que, entre el 21 y el 24 de este mes, se ha celebrado por tercer año consecutivo el certamen de Teatro "Hiena en escena", que este año ha adquirido la categoría de profesional, con la participación de 4 grupos profesionales, con obras dirigidas a un público familiar. Recordar que es el único festival de este tipo que existe en Extremadura y esperamos que poco a poco se convierta en un referente cultural tanto en Extremadura como desde otras Comarcas. Este festival ha sido patrocinado por el Área de Cultura de la Diputación de Badajoz, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, así como con la colaboración de empresas locales como Imprenta Calero y el Ferial de Fátima, a las que agradecemos desde el Ayuntamiento su participación. Asimismo, ha tenido bastante difusión en los medios de comunicación. La clausura del festival tendrá lugar en el Palacio de la Cultura, con motivo de su inauguración, y se repetirá la obra "El queso de la lechera".

El Sr. Alcalde-Presidente interviene recordando que la comita de Fajones se va a televisar por Canal Extremadura y Canal Sur, y previsionalmente también Castilla la Mancha.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DON GERMÁN ORELLANA RUBIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno, de 28 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Capto manifestando que por circunstancias personales ha presentado la dimisión y nosotros lo aceptamos.

Seguidamente interviene el Sr. Valdez, diciendo que esas circunstancias personales son las mismas que nuestra compañera Mariana Martínez expuso aquí, y ustedes no lo aceptaron. Nosotros a diferencia de ustedes aceptamos esta renuncia.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Portavoz del Partido Popular, si ya seáis quien va a ser el siguiente que va a tomar posesión del cargo, para trabajar en el acuerdo. El Sr. Capto manifiesta que aun no sabemos quién va a ocupar ese puesto, en principio será el siguiente en lista.

No produciéndose más intervenciones, y considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Germán Orellana Rubio, en el cual comunica su necesidad de presentar dimisión involuntaria, al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del Cargo de Concejal el día 18 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007.



OL1209829

**CLASE 8.ª**

Teniendo en cuenta que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Germán Orellana Rubio.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA SUBDIVISIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 30 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-presidente se explica que el expediente ha estado expuesto al público, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, por lo que procede la aprobación definitiva por el Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista añadiendo que es un tema que venimos arrastrando desde el principio de la legislatura con la reclasificación de suelo, para tener suficiente suelo residencial. Actualmente tenemos suelo para más de 150 viviendas y responde a la petición de los vecinos.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó inicialmente la subdivisión de la unidad de ejecución nº 1, sector sub-2, de este Término Municipal.

Visto que el mencionado expediente ha permanecido expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de la Entidad, sin que se haya presentado observación o reclamación alguna,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Aprobar de forma definitiva la subdivisión de la Unidad de Ejecución nº 1, sector sub 2, en la forma que figura en el expediente tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**5º.- ACEPTACIÓN REVERSIÓN EDIFICIO CEDIDO PARA EMISORA DE RADIO EN PLAZA ESPAÑA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que mediante acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 1984, por el Ayuntamiento de Herrera del Duque se hizo la Cesión a Radio Siberia de un local en la Plaza de España, y en la actualidad, con el traslado de la emisora, presentan escrito de renuncia a dicho local. Y como fue el Pleno el que hizo la cesión, pues a este órgano le corresponde también la aceptación de renuncia.

Visto acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 1984, mediante el cual se acordaba la cesión del local situada en Plaza España (antiguo juzgado), para la instalación de una emisora de radio, debiendo proceder a su instalación en el plazo de 5 años y mantenerlo por un periodo de 30 años.

Visto escrito presentado por D. José María Díaz Blanco, solicitando la reversión de dicho local al Ayuntamiento por traslado de la emisora.



CLASE 81

Teniendo en cuenta que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su consentimiento el Pleno del Ayuntamiento.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9-1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 152, 151 f) y 153 de la Ley Orgánica 8/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

PRIMERO.-Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Germán González Rubio.

SEGUNDO.-Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Popular. TERCERO.-Remita, en consecuencia, del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de elector a favor del candidato que correspondiera, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante al DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA SUSCRIPCIÓN UNIDAD DE RESOLUCIÓN Nº 1.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 30 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el expediente ha estado expuesto al público, a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, por lo que procede la aprobación definitiva por el Pleno.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista afirmando que es un tema que venimos avanzando desde el principio de la legislatura con la recalificación de suelo, para tener suficiente suelo residencial. Actualmente tenemos suelo para más de 150 viviendas y responde a la política de los vecinos.

No produciéndose más intervenciones y

Viso que por acuerdo Pleno de fecha 26 de marzo de 2010 se aprobó inicialmente la subdivisión de la unidad de ejecución nº 1, sector sub-2, de este Término Municipal.

Viso que el mencionado expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de la Entidad, así que se haya presentado observación o reclamación alguna.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acta, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la subdivisión de la Unidad de Ejecución nº 1, sector sub 2, en la forma que figura en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.- ACEPTACIÓN REVERSIÓN EDIFICIO CEDIDO PARA EMISORA DE RADIO EN PLAZA ESPAÑA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que mediante acuerdo Pleno de 28 de septiembre de 1984, por el Ayuntamiento de Mérida del Duque se hizo la Cesión a Radio España de un local en la Plaza de España, y en la actualidad, con el traslado de la emisora, presentan escrito de renuncia a dicho local. Y como fue el Pleno el que hizo la cesión, pues a este órgano le corresponde también la aceptación de renuncia.

No produciéndose intervenciones, y Viso acuerdo Pleno de fecha 28 de septiembre de 1984, mediante el cual se acordó la cesión del local situado en Plaza España (antigua plaza), para la instalación de una emisora de radio, debiendo proceder a su instalación en el plazo de 5 años y prorrogable por un período de 30 años.

Viso escrito presentado por D. José María Díaz Blanco, solicitando la reversión de dicho local al Ayuntamiento por traslado de la emisora.



OL1209830

**CLASE 8.ª**

El Pleno, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo,  
**PRIMERO.-** Aceptar la petición presentada por D. José María Díaz Blanco, de reversión del local consistente en Planta Primera, en la Plaza de España, nº 37, de este Término Municipal (finca registral nº 640) y antiguo juzgado de primera instancia e Instrucción, cedido con la finalidad de la instalación y funcionamiento de una emisora de radio en frecuencia modulada, como consecuencia del traslado de dicha emisora.  
**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**6º.- CESIÓN TERRENOS TRAGSA PARA EJECUCIÓN DE OBRA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como consecuencia de la ejecución del Plan de Caminos de Mancomunidad, se han adjudicado las obras a la empresa Tragsa, y corresponde al Ayuntamiento autorizar dicha ejecución sobre los terrenos de titularidad Municipal. Dentro de este Plan, incluimos como prioridad número uno el acceso al castillo, después la bajada al Puente Viejo y en último lugar el Camino de Consolación. La prioridad por el camino de acceso al Castillo se debe a una serie de proyectos que se quieren llevar a cabo en la zona y para lo que es prioritario solucionar el tema del acceso.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, exponiendo que para nosotros era prioritario resolver el acceso al castillo, porque las dificultades orográficas de su ubicación hacían prácticamente imposible su acceso incluso para coches todo terreno. Además, provee una buena situación para futuras inversiones que se puedan acometer.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, **ACUERDA,**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Herrera del Duque dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora y acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Municipios Siberia I (Pecll)- Fase 2. T.M de Herrera del Duque" (afectando al Camino Puente Viejo, Camino del Castillo y Camino de Consolación).

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

**TERCERO.-** Poner a disposición del servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

**7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de julio de 2010 y Comisión Especial de Cuentas de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en la Comisión de Cuentas de 27 de mayo de 2010 se informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2009, y ha permanecido expuesta al público, sin que durante dicho periodo se haya producido reclamación alguna, por lo que procede su aprobación definitiva por el Pleno.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP, Sr. Carpio, quien expone que nosotros en este punto nos vamos a abstener.

A continuación interviene el Sr. Valadés, portavoz del grupo Socialista, diciendo que solamente recordar como en Plenos pasados que por una parte me abstengo por otra apoyo algunas intervenciones que hay en el pueblo. Lo que el pueblo tiene que saber es que estamos en el 2010 con una estimación presupuestaria de casi 6 millones de euros. Lo que vengo a constatar con este punto es que en el 2009 hubo una inversión muy similar y que el Partido Popular en ningún momento lo apoyó, y que quede constancia que el PP no está interesado en invertir un duro en este pueblo.



CLASE 8.

El Pleno, en su sesión de 20 de mayo de 2010, aprobó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO** - Aceptar la petición presentada por D. José María Díaz Blanco, de reversión del local constante en Plaza Primera, en la Plaza de España, nº 37, de este Término Municipal (finca registral nº 640) y antiguo juzgado de primera instancia e instrucción, cedido con la finalidad de la instalación y funcionamiento de una emisora de radio en frecuencia modulada, como consecuencia del traslado de dicha emisora.

**SEGUNDO** - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

8.- CESIÓN TERRENOS TRAGSA PARA EJECUCIÓN DE OBRA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 25 de julio de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como consecuencia de la ejecución del Plan de Caminos de Mancomunidad, se han adjudicado las obras a la empresa Tragsa, y correspondiendo al Ayuntamiento autorizar dicha ejecución sobre los terrenos de titularidad Municipal. Dentro de este Plan, incluidos como propiedad número uno el acceso al castillo, después de pagada al Punto Viejo y en último lugar el Camino de Consolación. La petición por el camino de acceso al Castillo se debe a una zona de proyecto que se quiere llevar a cabo en la zona y para lo que se piden soluciones al tema del acceso.

Solicita la palabra el Sr. Valdeaz, exponiendo que para nosotros era prioritario resolver el acceso al castillo, porque las dificultades orgánicas de su ubicación hacían prácticamente imposible su acceso incluso para coches todo terreno. Además, provee una buena situación para futuras inversiones que se puedan hacer.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda en el acto:

ACUERDA.

**PRIMERO** - Que el Ayuntamiento de Huelva del Duque dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora y acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Caminos de Huelva (Red)-Fase 2.T.M de Huelva del Duque" (actuando el Camino Puente Viejo, Camino del Castillo y Camino de Consolación).

**SEGUNDO** - Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

**TERCERO** - Poner a disposición del servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos arables y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

**CUARTO** - El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de junio de 2010 y Comisión Especial de Cuentas de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en la Comisión de Cuentas de 27 de mayo de 2010 se informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2009, y ha permanecido expuesta al público, en sus términos dichos, periodo se haya producido reclamación alguna, por lo que procede su aprobación definitiva por el Pleno.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Carpio, quien expone que nosotros en este punto nos vamos a abstener.

A continuación interviene el Sr. Valdeaz, portavoz del grupo socialista, diciendo que solamente recordar como en Plenos pasados que por una parte me abstengo por otra apoyo algunas intervenciones que hay en el pueblo. Lo que el pueblo tiene que saber es que estamos en el 2010 con una estimación presupuestaria de casi 6 millones de euros. Lo que voy a constatar con este punto es que en el 2009 hubo una inversión muy similar y que el Partido Popular en ningún momento lo apoyó, y que puede constatar que el PP no está interesado en invertir duro en este pueblo.



0L1209831

### CLASE 8.ª

El Sr. Carpio contesta que nosotros no estamos en contra de las inversiones. Efectivamente hablamos de casi 6 millones de inversiones para el 2009, y efectivamente se han hecho inversiones, pero realmente de esas inversiones cuales son productivas y cuáles no. Es decir, tenemos un Palacio de la Cultura que nos va a costar dinero, el inicio de una Piscina Climatizada que nos va a costar dinero, tenemos el Campo de Fútbol, que es una necesidad para la juventud, pero que también cuesta dinero, no hay ninguna en todos estos años de inversiones productivas, que generen empleo. Se tienen abandonados todos los parques del Municipio, que hay pocos y no son buenos. Se tienen abandonadas todas las calles del pueblo, la mayoría cuando hay un parche ni se parchean, no se cuidan las pocas plantas que hay y con esto te puedo decir muchas más cosas y aquí lo único que se está haciendo es teatro, teatro y teatro.

El Sr. Valadés le responde que con sus expresiones se pone usted en evidencia. Ustedes se han pasado 4 años arreglando las calles así han dejado el pueblo en 4 años, sin un duro en inversión, y pidiendo un préstamo de 380.000,00 euros para pagar la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento. Que ha usted no le gusta el Palacio de la Cultura, la Piscina Climatizada, el espacio de creación joven, el recinto ferial, pues no lo visite, pero al resto del pueblo sí, por eso nos han votado. Que no le gustan las inversiones del la Junta de Extremadura, pues no lleve a sus hijos a la guardería. Estas son las inversiones que hace este equipo de gobierno, si eso no es productivo, si usted cree que nos dedicamos a títeres y a teatro, el pueblo, a diferencia de lo que ustedes piensan, tiene necesidades culturales. La cultura es algo que el Partido Popular y otros muchos, han privado a este pueblo y a otros muchos pueblos. Cosa que este equipo de gobierno no está dispuesto a aplicar, porque la cultura es conocimiento, y el conocimiento es exigencia y cuando se exige se está en igualdad de condiciones. Y eso es lo que muchos no quieren. Los 20 millones de euros que se van a invertir en esta legislatura no se han visto jamás en este pueblo. Y parece mentira que alguien de este pueblo todavía lo niegue.

Solicita la palabra la Concejala de Cultura, la Sra. Marchena, manifestando que parece mentira que una persona con un mínimo de formación, diga las palabras que acabo de escuchar, y mira que jamás intervengo, pero es que no me puedo callar. ¿Tú crees que no es productivo que los niños estén en una Escuela de Música un montón de horas como están? Qué exista una banda de música como hay ahora mismo? Tu sabes la cantidad de horas que están echando en vez de estar sentados en la puerta de los bares... ¿Eso no es productividad, no es educación y formación? Además, las Escuelas deportivas, que no solo están educando y formando, sino también en el tema de la salud. Ya era hora, en el 2010 que estamos, que un pueblo como Herrera tuviera un mínimo de actividades culturales a lo largo del año y un mínimo de actividades formativas, que son muy productivas. Porque no podemos tener adultos formados sino partimos de la base, y eso una persona con estudios como usted debería saberlo. O es que sólo tienen derecho a asistir a un teatro los que vivan en Madrid o Badajoz, y nosotros no. Es que no sé, escuchar este tipo de palabra en una persona con un mínimo de cultura me parece increíble. Y el Palacio de Cultura, por supuesto que va a costar dinero, pero le recuerdo que viene de la Junta de Extremadura, y por supuesto que va a costar mantenerlo, pero sabes la cantidad de actividades que va a generar, antes no había esa necesidad porque no se realizaba ninguna actividad. Que digáis que todo lo que estamos haciendo no vale para nada me parece que deja mucho que desear.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que me parece mentira que una persona joven y con formación piense como tú. No sé si te ha traicionado el subconsciente, o qué. Además, nos tienen mucha envidia no sólo en la comarca, sino en toda la región. Porque estamos todos los días en el Boletín, en el DOE, en los periódicos; en todos los Consejos de Gobierno sale un acuerdo para Herrera del Duque. Cada vez que voy por ahí y digo que soy el Alcalde de Herrera del Duque, nos dicen que nos estamos llevando todo. En cuanto a las actividades, tenemos más de 300 niños en las Escuelas Deportivas, más de 200 en la Escuela de Música... si eso no es beneficioso....

Por otra parte, lo que has dicho de las calles no es verdad, porque si hemos arreglado calles y bien hechas, con tratamiento de adoquín de granito, con todos los servicios nuevos y el alumbrado correspondiente. No como hicisteis en la legislatura pasada que algunas las estamos levantando para meter los servicios. Entonces, yo creo que no ha estado afortunado el Portavoz del PP en ese comentario.



CLASE 8.

El Sr. Campo-Contreras que nosotros no estamos en contra de las inversiones. Efectivamente hablamos de casi 6 millones de inversiones para el 2008, y efectivamente se han hecho inversiones, pero realmente de esas inversiones cuales son productivas y cuales no. Es decir, tenemos un Palacio de la Cultura que nos va a costar dinero, el inicio de una Piscina Climatizada que nos va a costar dinero, tenemos el Campo de Fútbol, que es una necesidad para la juventud, pero que también cuesta dinero, no hay ninguna en todos estos años de inversiones productivas, que generen empleo. Se tienen abandonados todos los parques del Municipio, que hay pocos y no son parques. Se tienen abandonados todas las calles del pueblo, la mayoría cuando hay un parque ni se pintan, no se pintan las pocas plantas que hay y con esto se puede decir muchas más cosas y aquí lo único que se está haciendo es (esto, esto y esto).

El Sr. Valdeés responde que con sus expresiones se pone usted en evidencia. Ustedes se han pasado 4 años arreglando las calles así han dejado el pueblo en 4 años, sin un día en inversión, y diciendo un principio de 380.000,00 euros para pagar la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento. Que ha usted no le gusta el Palacio de la Cultura, la Piscina Climatizada, el espacio de creación joven, el teatro infantil, pues no lo visita, pues al teatro del pueblo al por eso nos está votando. Que se lo gustan las inversiones del la Junta de Batañuelas, pues no lleva a sus hijos a Guardués. Estas son las inversiones que hace este equipo de gobierno, se eso no se produce, usted cree que nos dedicamos a fiestas y a teatro, el pueblo, a distancia de lo que ustedes piensan, tiene necesidades culturales. La cultura es algo que el Partido Popular y otros muchos, han puesto a este pueblo y a otros muchos pueblos. Cosa que este equipo de gobierno no está dispuesto a aplicar, porque la cultura es conocimiento, y el conocimiento es exigente y cuando se exige se está en igualdad de condiciones. Y eso es lo que muchos no quieren. Los 20 millones de euros que se van a invertir en esta legislatura no se han visto jamás en este pueblo. Y parece mentira que alguien de este pueblo todavía lo niegue.

Solicita la palabra la Concejal de Cultura, la Sr. Marchena, manifestando que parece mentira que una persona con un mínimo de formación, diga las palabras que acabo de escuchar, y mira que jamás interviene, pero es que no me puedo callar. ¿Tu crees que no es productivo que los niños estén en las Escuelas de Música un montón de horas como están? ¿Qué existe una banda de música como hay otras muchas? ¿Ustedes la cantidad de horas que están acordando en vez de estar cantando en la puerta de los bares... ¿Eso no es productivo, no es educación y formación? Además, las Escuelas deportivas, que no solo están educando y formando, sino también en el tema de la salud. Ya era hora, en el 2010 que estamos, que un pueblo como Herrería tuviera un mínimo de actividades culturales a lo largo del año y un mínimo de actividades formativas, que son muy productivas. Porque no podemos tener adultos formados sino parques de la casa, y eso una persona con estudios como usted debería saberlo. O es que sólo tienen derecho a estar a un lado los que viven en Madrid o Badajoz, y nosotros no. Es que no sé, escuchar este tipo de palabra en una persona con un mínimo de cultura me parece increíble. Y el Palacio de Cultura, por supuesto que va a costar dinero, pero le recuerdo que viene de la Junta de Extremadura, y por supuesto que va a costar mantenimiento, pero sabes la cantidad de actividades que va a generar, antes no había esa necesidad porque no se realizaba ninguna actividad. Que digas que todo lo que estamos haciendo no vale para nada me parece que deja mucho que desear.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que me parece mentira que una persona joven y con formación piense como tú. No sé si te ha relacionado el subconsciente, o qué. Además, nos tienen mucha envidia no sólo en la comarca, sino en toda la región. Porque estamos todos los días en el Boletín, en el DOE, en las periódicas, en todos los Consejos de Gobierno sale un acuerdo para Herrería del Duque. Cada vez que voy por ahí y digo que soy el Alcalde de Herrería del Duque, nos dicen que nos estamos llevando todo. En cuanto a las actividades, tenemos más de 300 niños en las Escuelas Deportivas, más de 200 en la Escuela de Música... si eso no es beneficioso... Por otro parte, lo que has dicho de las calles no es verdad, porque si hemos arreglado calles y bien hecho, con tratamiento de adoquín de granito, con todos los servicios nuevos y el alumbrado correspondiente. No como hicisteis en la legislatura pasada que algunas las estamos levantando para meter los servicios. Entonces, yo creo que no ha estado escuchando el Portavoz del PP en el comentario.





OL1209832

**CLASE 8.ª**

Interviene nuevamente el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Carpio, diciendo que no es para sacar de quicio lo que dije. Cuando me refiero a teatro, no quiero decir que solamente se haga teatro en el sentido literal, está bien que se hagan actividades culturales. Pero en estos tres años que llevamos se han hecho inversiones destinadas al tema cultural, deportivo... habéis olvidado uno de las prioridades principales de una población, como el tema de inversiones económicas que rindan productividad para el futuro, que creen puestos de trabajo. La inversión del Polígono la habéis dejado para lo último, se va a hacer el polígono y ni se ha iniciado la carretera de circunvalación, y sin esto es un Polígono muerto. Las otras no dejarlas, pero no centrándonos solo en eso. Y efectivamente, somos la envidia para los otros pueblos, porque la Junta ha metido una inyección de dinero, y no nos felicitan por como lo estamos gastando, sino por la cantidad que se está invirtiendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que parece que el Sr. Portavoz del PP, no ha estado en esta legislatura ni en los Plenos. Porque parece que no sabe lo que ha pasado con el Polígono. Hasta hace bien poco no se ha podido disponer de los terrenos por el tema de la expropiación de las encinas. Era nuestra prioridad número uno, me recibió la Vicepresidenta Segunda en Agosto de 2007, fue el primer expediente que revisé. No habíais hecho nada, el expediente estaba tal y como lo había dejado nuestro compañero José Gil Peña. Además, las inversiones que estamos haciendo iban en nuestro programa, y por eso lo estamos cumpliendo. Pero además del Polígono, también estamos renovando el abastecimiento de Herrera, que era perentorio, hay muchos sitios de Herrera que no tienen presión para los calentadores durante el invierno. Además de la depuración de Peloche. Por no hablar de la Oficina Técnica de Diputación, y todo eso genera trabajo. Dígame usted que inversiones se pueden hacer que generen trabajo, que quieras que hagamos un aeropuerto o que pase el AVE. No sé a qué más puede aspirar un pueblo como el nuestro. Cuando vamos a tener una Hospedería de la Junta de Extremadura que se está peleando toda Extremadura por ella, y de la ITV que me dices, lo pusimos en nuestro programa y se va a hacer.

Interviene nuevamente el Sr. Carpio diciendo que muchas cosas no se han hecho durante mucho tiempo no solo en legislaturas del PP, sino también del Partido Socialista, simplemente porque la Junta no ha dado un duro. Muchas cosas que se están haciendo ahora se han solicitado y no han dado ni el sí. A parte de eso, todas las inversiones han generado trabajo en el pueblo, pero cuántos de estos trabajos han sido de aquí de Herrera del Duque? Porque tanto el Ferial como el Palacio se han hecho por personas de fuera y con las próximas inversiones que se hagan pasará lo mismo. Y cuando se terminan las obras a dónde va la gente. ¿A cuanta gente del pueblo se ha contratado?

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que le recuerdo que para trabajar en determinadas obras se necesita una clasificación que por desgracia las empresas de nuestro pueblo no tienen. Pero además, hay otra fórmula, que mediante UTE, pero no han sido ambiciosas y dinámicas. A la obra del Polígono se ha presentado una empresa de aquí en UTE con Placonsa. Además, parece mentira, que no sepa, que no se puede obligar a ninguna empresa a contratar trabajadores de Herrera, ni siquiera el Ayuntamiento, es inconstitucional. Cualquier ciudadano de la Unión Europea tiene derecho a trabajar en cualquier pueblo de la Unión.

Solicita la palabra el Sr. Valadés diciendo que este Pleno marca un punto de inflexión en esta legislatura. Sobre todo cuando venimos de la nada. Hoy es un día desgraciado porque veo como una persona recién llegada a la política, no sé si seguirá, ha echado su losa encima, como político por lo menos, porque estas palabras se van a recordar en la historia de este pueblo. Decir que las inversiones de este pueblo no van a generar ningún tipo de empleo, y no van a crear ningún beneficio para pueblo decidirá si ustedes lo pueden hacer mejor o no. Y esa es la mayor garantía del pueblo, que el pueblo tiene lo que quiere, y va a votar a quien cumple, y ustedes hasta ahora jamás han cumplido.

Solicita la palabra el Sr. Romero, diciendo que como Concejal de Empleo le gustaría hacer una aclaración de los trabajadores que ha habido en el Ayuntamiento, enumerando todos los trabajos que han sido creados por las distintas inversiones, como en la Piscina Municipal, las obras del Plan E etc. en total suman en el último año más de 100 las personas de Herrera que han estado trabajando para el Ayuntamiento. Y como último dato, esta mañana mismo, necesitamos cubrir personal de ayuda a domicilio y han pasado 60 personas porque nadie estaba interesado. ¿Estamos generando empleo o no estamos generando empleo con las infraestructuras y obras que este equipo de gobierno está llevando a cabo?. Son inversiones que están cayendo del cielo o nos estamos preocupando de ir a la Junta, en vez de estar en el despacho, hay que salir a recogerlo.



CLASE 8.

Interviene nuevamente el portavoz del Partido Popular, el Sr. Gargio, diciendo que no es para nada de...  
dijo lo que dije. Cuando me refiero a teatro, no quiero decir que solamente se refiera en el sentido literal, está  
bien que se hagan actividades culturales. Pero en estos tres años que llevamos se han hecho inversiones  
destinadas al tema cultural, deportivo... habéis olvidado una de las grandes ganancias de una población, como el  
tema de inversiones económicas que tienen productividad para el futuro, que creen puestos de trabajo. La inversión  
del Polígono la habéis dejado para lo último, se va a hacer el polígono y en su momento la creación de  
circunvalación, y sin esto es un Polígono muerto. Las obras no debéis, pero no debéis, pero no debéis, pero no debéis, pero no debéis  
electivamente, como la evidencia para los otros pueblos, porque la Junta no me da una inversión de dinero, y no nos  
felicitan por como lo estamos gastando, sino por la cantidad que se está invirtiendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que parece que el Sr. Forjaz del PP, no ha estado en esta legislatura  
ni en los Plenos. Porque parece que no sabe lo que ha pasado con el Polígono. Hasta hace bien poco no se ha  
podido disponer de los terrenos por el tema de la explotación de las obras. En nuestra provincia nunca una  
recibió la Vicepresidencia Segunda en Agosto de 2007, fue el primer expediente que cayó. No habéis hecho nada,  
el expediente estaba tal y como lo habéis dejado nuestro compañero José Gil-Fernández. Las inversiones que  
estamos haciendo están en nuestro programa, y por eso lo estamos cumpliendo. Pero, además del Polígono, también  
estamos renovando el abastecimiento de Huelva, que era penoso, hay muchos otros de Huelva que no tienen  
presión para los calentadores durante el invierno. Además de la depuración de Fátima, Fátima también de la Odierna  
Técnica de Depuración, y todo eso genera trabajo. Digamos usted que inversiones se pueden hacer que generan  
trabajo, que ustedes que hagamos un seguimiento o que pase el AVE. No sé a qué más pueda servir en cuanto  
como el nuestro. Cuando vamos a tener una Hospedería de la Junta de Extremadura que se está haciendo toda  
Extremadura por ella, y de la ITV que me dice lo puzamos en nuestro programa y se va a hacer.

Interviene nuevamente el Sr. Gargio diciendo que muchas cosas no se han hecho porque mucho tiempo no  
solo en legislaturas del PP, sino también del Partido Socialista, simplemente porque la Junta no le da un día.  
Muchas cosas que se están haciendo ahora se han solido y no han estado en el Sr. A parte de eso, todas las  
inversiones han generado trabajo en el pueblo, pero cuántas de estas inversiones han sido de aquí de Huelva del  
Ducos? Porque tanto el Fátima como el Palacio se han hecho por personas de fuera y con las próximas inversiones  
que se hagan pasará lo mismo. Y cuando se terminan las obras a dónde va la gente. ¿A cuánta gente del pueblo se  
ha contratado?

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que lo recuerdo que para trabajar en determinadas obras se necesita  
una clasificación que por desgracia las empresas de nuestro pueblo no tienen. Pero además, hay una fórmula que  
mediante UTE, porque han sido empresas y dinámicas. A la obra del Polígono se ha invertido una empresa de  
solo en UTE con Fátima. Además, parece mentira, que no sepa, que no se puede obligar a ninguna empresa a  
contratar trabajadores de Huelva, ni siquiera el Ayuntamiento, es institucional. Cualquier ciudadano de la Unión  
Europea tiene derecho a trabajar en cualquier pueblo de la Unión.

Solista la palabra el Sr. Valdez diciendo que este Fátima marca un punto de inflexión en esta legislatura.  
Solo todo cuando venimos de la nada. Hoy es un día decisivo porque eso como una persona recién llegada a  
la política, no sé si seguir, ha echado su lista encima, como político por lo menos, porque estas palabras se van a  
reconstruir en la historia de este pueblo. Decir que las inversiones de este pueblo no van a generar ningún tipo de  
empleo, y no van a crear ningún beneficio para pueblo decide si ustedes lo pueden hacer mejor o no. Y eso es la  
mayor garantía del pueblo, que el pueblo tiene lo que quiere, y se va a volver a quien cumple, y ustedes hasta ahora  
jamás han cumplido.

Solista la palabra el Sr. Romero, diciendo que como Consejo de Empleo le gustaba hacer una valoración  
de los trabajadores que ha habido en el Ayuntamiento, enumerando todos los trabajos que han sido creados por las  
distintas inversiones, como en la Policía Municipal, las obras del Plan E etc. en total suman en el último año más de  
100 las personas de Huelva que han estado trabajando para el Ayuntamiento. Y como último dato, esta mañana  
mismo, necesitamos cubrir personal de ayuda a domicilio y han pasado 60 personas porque nadie estaba  
interesado. ¿Estamos generando empleo o no estamos generando empleo con las infraestructuras y obras que esta  
equipo de gobierno está llevando a cabo? Son inversiones que están cayendo del cielo o nos estamos  
preocupando de ir a la Junta, en vez de estar en el despacho, hay que salir a recogerlo.



OL1209833

**CLASE 8.ª**

Tiene que haber un equipo humano que trabaje, que se preocupe y vaya dando la lata a todos los sitios a los que se pueda para que nuestro pueblo crezca y eso solo se puede conseguir cuando escribes un programa que te lo crees y lo llevas dentro. Es muy fácil llegar a un Pleno, cuando no se asiste ni se preocupa absolutamente de nada, y tirar por el suelo el trabajo de tres años y medio. El trabajo que no quieren ver pero que el resto del pueblo sí está viendo. Un ejemplo es la piscina, que no ha registrado nunca una taquilla como la de este año, porque algo estaremos haciendo bien, aunque también hagamos cosas mal.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Baena diciendo que aquí se habla mucho de presupuesto de 5 millones de euros, pero nunca en ninguno de los Boletines Informativos que editan ustedes han dicho al pueblo la subida de impuestos. Y si tú haces una relación de los trabajadores de este Municipio yo te hago una relación de lo que ingresa este Ayuntamiento con diferencia al presupuesto 2007 a 2008. Se está pagando más en todos los impuestos, suministro de agua, en la tasa de expedición, que antes no se cobraba nada etc ... Me gustaría que también se pusiera en conocimiento de los vecinos lo que están recaudando ustedes. Porque en un presupuesto de casi 6 millones de euros se supone que el dinero tiene que venir de algún lado. Con respecto a las calles que habéis dicho muchas, recordar que ese recinto ferial que va a costar 600.000,00 euros y esas dos o tres calles que estáis haciendo ahora, están sujetas al Plan E, que por cierto lo vamos a pagar ahora con el recorte de las pensiones y los salarios. Si no hubiera sido por el Plan E, esas calles no las hubieran hecho.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso no es así, que fuera del Plan E hemos hecho toda la obra de las calles del Barruelo, la Calle Iglesia, la Calle San Juan, el acceso de las tres cruces, la calle Domahero, Lamparita, Noria... y muchas más que se han arreglado. Con respecto al IBI, no es de todo correcto, las cuentas del Ayuntamiento había que saldarlas, no engañamos a nadie. Y como se saldan, pues no quedó otra forma. Porque esto lo tenías que haber hecho hace tiempo como otras cosas. El expediente del Polígono estaba sin tocar, no se había negociado el tema de las encinas, ni se había realizado la recalificación del terreno. Lo que os queda por decir es que digamos que no a la Junta de Extremadura.

El Sr. Baena dice que eso no, pero lo que sí quiero decir es que nosotros gobernábamos en minoría, por ahí están las actas con los votos de izquierda unida.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso sí que fue un teatro.  
Interviene nuevamente el Sr. Baena diciendo que ustedes no hace ni falta que vayan a por dinero se lo traen.

El Sr. Carpio dice que es muy fácil gobernar cuando el programa te lo hace directamente la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que estás equivocado, porque ese programa se ha creado de acuerdo con lo solicitado por el colectivo del pueblo, y consensado con las asociaciones del pueblo y se ha consensado.

El Sr. Carpio dice que lo queda antes de que salgáis para la próxima legislatura es que techéis la plaza de toros.

El Sr. Alcalde responde que te repito que nos estamos basando en nuestro programa. Y sabéis que estaréis en la oposición para muchos años y eso es lo que os pesa.

Solicita la palabra el Sr. Fernández, diciendo que primero quiero que aclaréis si queréis que recibamos el dinero o que lo rechazemos y entonces nosotros lo gastamos en lo que nosotros lo consideramos. Cuando vosotros ganéis las elecciones os lo gastáis en lo que queráis, pero ahora nosotros lo gastamos en lo que pensamos que es mejor para el pueblo. El Sr. Carpio dice lo que si podemos hacer es criticarlo. El Sr. Fernández responde que una cosa es criticar y otra decir que el campo de futbol no vale, que el Palacio no vale.... Antes también habéis dicho que va a pasar la legislatura que viene, entonces estáis dando por hecho que no vais a ganar. Nosotros queremos que peleéis. De todos modos, en 2011 el pueblo dictará sentencia, y nunca mejor dicho, y dirá, lo habéis hecho mal, iros para casita y si es así nos iremos igual de encantados que hemos venido y si el pueblo confía en nosotros, seguiremos cuatro años.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que nosotros nos presentamos con nuestro programa y ese será nuestro examen para las próximas elecciones, no como vosotros que en el mes de abril volvisteis con el tema del hospital.

Interviene el Sr. Baena diciendo que si ahora mismo no constara más que cargar esos 12 proyectos y traer el hospital aquí yo lo cambiaba.



CLASE B.

Tiene que haber un equipo humano que trabaje, que se preocupe y vaya dando la lista a todos los años a los que se queda para que nuestro pueblo crezca y eso solo se puede conseguir cuando escriba un programa que se lo cree y lo lleve dentro. Es muy fácil llegar a un Plano, cuando no se asiste ni se preocupa especialmente de nada y tirar por el suelo el trabajo de los años y medio. El trabajo que no quieren ver pero que el pueblo si está viendo. Un ejemplo es la piscina, que no ha empezado nunca una familia como la de esta año, porque algo estamos haciendo bien, aunque también hagamos cosas mal.

Seguramente solicita la palabra el Sr. Barea diciendo que aquí se habla mucho de presupuesto de 5 millones de euros, pero nunca en ningún de los últimos presupuestos que están ustedes han dicho el pueblo la subida de impuestos. Y si lo hace una relación de los trabajadores de este municipio yo le pago una relación de lo que ingresan este Ayuntamiento con diferencia el presupuesto 2007 a 2008. Se está pagando más en todos los impuestos, suministro de agua, en la luz de explotación, que antes no se cobraba nada... Me gustaría que también se pusiera en conocimiento de los vecinos lo que están recabando ustedes. Porque en un presupuesto de casi 6 millones de euros se supone que el dinero tiene que venir de algún lado. Con respecto a las cosas que están dicho muchas, recordar que ese dinero final que va a costar 600.000,00 euros y esas dos o tres cosas que están haciendo están en el Plan E, que por dentro lo vamos a pagar ahora con el recibo de las pensiones y los salarios. Si no hubiera sido por el Plan E, esas cosas no las hubieran hecho.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso no es así, que fuera del Plan E fueron hecho todo lo que de las calles del Barrio, la Calle Iglesia, la Calle San Juan, el acceso de las tres cruces, la Calle Comarero, Langarita, Nona... y muchas más que se han arreglado. Con respecto al IBI no es de todo correcto, las cuentas del Ayuntamiento habla que salidas, no engranamos a nada. Y como se saldan, pues no puede otra forma. Porque esto lo tenían que haber hecho hace tiempo como otras cosas. El expediente del Polígono estaba sin tocar, no se había negociado el tema de las ordenes, ni se había realizado la recalificación del terreno. Lo que se puede por decir es que dignos que no a la Junta de Excmo.

El Sr. Barea dice que eso no, pero lo que si quiero decir es que nosotros gobernamos en mérito, por ahí están las actas con los votos de izquierda unida.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso si que fue un trabajo que hicieron nuevamente el Sr. Barea diciendo que ustedes no hacen ni falta que vean a por dinero se lo

fran. El Sr. Carpio dice que es muy fácil gobernar cuando el programa se lo pone directamente la Junta de Excmo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que estáis equivocado, porque ese programa se lo creó de acuerdo con lo solicitado por el colectivo del pueblo, y consensuado con las asociaciones del pueblo y se lo consensuado.

El Sr. Carpio dice que lo queda antes de que salga para la próxima legislativa es que debería la plaza de toros.

El Sr. Alcalde responde que lo que yo estoy diciendo es que nosotros basados en nuestro programa. Y además que estamos en la oposición para muchos años y eso es lo que os pesa.

Solicita la palabra el Sr. Fernández, diciendo que primero quiero que aclaréis si queréis que recibamos el dinero o que lo recibamos y entonces nosotros lo gastamos en lo que nosotros lo consideramos. Cuando vosotros queréis las elecciones os lo queréis, pero ahora nosotros lo gastamos en lo que pensamos que es mejor para el pueblo. El Sr. Carpio dice lo que el pueblo hacer es correcto. El Sr. Fernández responde que una cosa es chiflar y otra decir que el campo de fútbol no vale, que el Palacio no vale... Antes también habéis dicho que va a pasar la legislación que viene, entonces aclara dando por hecho que no vale a ganar. Nosotros queremos que paséis. De todos modos, en 2011 el pueblo decidirá sentencia y nunca mejor dicho, y así lo habéis hecho mal, los para casa y si os vamos a hacer igual de encendidos que hemos venido y si el pueblo continúa en oposición seguiremos cuatro años.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que nosotros nos presentamos con nuestro programa y ese será nuestro examen para las próximas elecciones, no como vosotros que en el mes de abril votáis con el tema del hospital.

Interviene el Sr. Barea diciendo que si ahora mismo no constara más que cargar esos 12 proyectos y hacer el hospital aquí yo lo cambiaría.



OL1209834

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde-Presidente dice que te puedo poner ahora mismo un caso muy parecido al nuestro, Azuaga y Llerena... a ver que ha supuesto, Azuaga sigue siendo más del doble de pueblo que Llerena y el Hospital está en Llerena. Ahora, que el hospital hubiera tenido mucha más repercusión en Herrera que en Talarrubias, por supuesto, pero eso ya es historia y no va a ser determinante en el desarrollo del pueblo.

No produciéndose más intervenciones, y visto

Que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometieron a examen de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto 2009, que incluyen el de la propia Entidad y el de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A, y, por tres votos a favor y la abstención del representante del Grupo Partido Popular, se informó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, en los términos presentados, que serán sometidas a Pleno, una vez expuestas al público, las citadas Cuentas con el informe de la comisión informativa, si durante dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones.

Y que la mencionada Cuenta ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 107, de fecha 8 de Junio de 2010, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado observaciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

El Pleno, por seis votos a favor y tres abstenciones (Grupo Partido Popular), ACUERDA,

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2009, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido rendida.
- 2º.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2009 al Tribunal De Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 8º.- CESIÓN IBERDROLA EJECUCIÓN PROYECTO "LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSION Y REDES BAJA TENSION ALIMENTACIÓN POLIDEPORTIVO, PISCINA, FERIAL Y HELIPIERTO"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 28 de julio de 2010 y Comisión Especial de Cuentas de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es un proyecto que nos ha concedido la Junta de Extremadura en convenio con Diputación, para el abastecimiento del polideportivo, piscina, helipuerto, el campo de fútbol y el Ferial, y tenemos que hacer la cesión a Iberdrola para su ejecución. Si queréis decimos ahora mismo que no a la subvención.

Solicita la palabra el Sr. Carpio diciendo, vamos a votar a favor, nosotros nunca hemos votado en contra de una subvención, jamás. Si hay que hacerlo se hace. Si te dan una subvención por lo menos que la recojas. Además, si lo vais a hacer de todas maneras.

Interviene a continuación el Sr. Valadés, diciendo que no sé en qué legislatura ha estado la oposición. En los convenios siempre hay que aportar una parte por el Ayuntamiento. La Junta de Extremadura nunca pone el 100%. No diga Usted que no a esta Sr. Baena que se queda sin luz en el Helipuerto. Todos estos convenios son mejoras de infraestructuras para el pueblo, que muchas de ellas, como la línea eléctrica al Castillo, todavía no tenemos una idea clara de lo que van a suponer en el futuro esas zonas, pero son inversiones que hay que hacer. Porque sino lo que nos queda es la despoblación, y eso es lo que nosotros no queremos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

Primero.- Ceder a Iberdrola los terrenos necesarios, líneas y transformador para ubicación o instalación del centro de transformación en el margen izquierdo de la carretera de Herrera a Pelosche, para la ejecución del "Proyecto para línea subterránea de media tensión con CT de 630 CV y redes de baja tensión para alimentación de polideportivo, piscina, ferial y helipuerto", redactado por el Ingeniero D. Pablo Gallego Mora.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



CLASE 8.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le quedo poner ahora mismo un caso muy parecido al nuestro, Azuaga y Llerena... a ver que ha supuesto, Azuaga sigue siendo más del doble de pueblo que Llerena y el Hospital está en Llerena. Ahora, que el hospital hubiera tenido mucha más repercusión en Llerena que en Tabanera, por supuesto, pero eso ya es historia y no va a ser determinante en el desarrollo del pueblo.

No produciéndose más intervenciones, y visto que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometieron a examen de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto 2008, que incluyen el de la propia Entidad y el de la Sociedad Anónima Municipal, Hembra del Duque Forestal, S.A., y por tres veces a favor y la abstención del representante del Grupo Partido Popular, se informó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, en los términos presentados, que serán sometidas a Pleno, una vez expuestas al público, las Cuentas con el informe de la comisión interventiva, si durante dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones.

Y que la mencionada Cuenta ha permanecido expuesta al público la Comisión Especial correspondiente al ejercicio 2008, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 107, de fecha 8 de junio de 2010, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado objeciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

El Pleno, por seis votos a favor y tres abstenciones (Grupo Partido Popular), ACUERDA:  
1º- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Hembra del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido remitida.  
2º- Permitir la Cuenta General del Ejercicio 2008 al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- CESIÓN IBERDROLA EJECUCIÓN PROYECTO "LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y REDES BAJA TENSIÓN ALIMENTACIÓN POLIDEPORTIVO, PISCINA, FERIA Y HELIPUERTO"

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Interventiva Pleno de 28 de julio de 2010 y Comisión Especial de Cuentas de 27 de mayo de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es un proyecto que nos ha concurrido junto al Excmo. Sr. Diputado en convenio con Diputación, para el abastecimiento del polideportivo, piscina, helipuerto, el campo de fútbol y el Ferial, y tenemos que hacer la cesión a Iberdrola para su ejecución. Si queréis decirnos algo mismo que nos va a subvención.

Solicita la palabra el Sr. Carpio diciendo, vamos a votar a favor, nosotros nunca hemos votado en contra de una subvención, jamás. Si hay que hacerlo se hace. Si se dan una subvención por lo menos que la recibas. Además, si lo veis a hacer de todas maneras.

Interviene a continuación el Sr. Valadés, diciendo que no sé en qué legislación de estado se aprobó. En los convenios siempre hay que poner una parte por el Ayuntamiento. La Junta de Excmos. nunca pone el 100%. No diga usted que no a este Sr. Baena que se queda sin luz en el Helipuerto. Todos estos convenios son mejoras de infraestructuras para el pueblo, que muchas de ellas, como la línea eléctrica al Castillo, todavía no tenemos una idea clara de lo que van a suponer en el futuro esas zonas, pero son intervenciones que hay que hacer. Porque sino lo que nos queda es la desdoblación, y eso es lo que nosotros no queremos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

Primero.- Ordenar a Iberdrola los terrenos necesarios, líneas y transformador para ubicación e instalación del centro de transformación en el margen izquierdo de la carretera de Hembra a Patroche, para la ejecución del Proyecto para líneas subterráneas de media tensión con CT de 830 CV y redes de baja tensión para alimentación de polideportivo, piscina, ferial y helipuerto, redactada por el ingeniero D. Pablo Gallego Manzanera, para su ejecución en el presente acuerdo a los interesados.



OL1209835

CLASE 8.ª

**9º.-- ASUNTOS URGENTES**

No se presenta ningún asunto urgente.

**1º.--RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta. Por el Sr. Baena se pregunta por la primera rotonda, esta que se hizo en nuestra localidad, que actuación se va a hacer allí.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que vaya pregunta que me haces con los proyectos que tenemos en el pueblo. Pero te voy a responder. La rotonda se va a terminar, por supuesto, pero estuvimos con la obra de la piscina y después con el Ferial, porque estamos haciendo las obras por administración y ahorrando mucho dinero al Ayuntamiento, y por administración se llega donde se llega. La rotonda como todo se va a terminar, y haciéndolo ahorrando dinero al Ayuntamiento y generando puestos de trabajo.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Baena manifestando que quería hacer un ruego, con respecto a lo que dijo antes mi compañero, de mantenimiento de parques y jardines. Que hay mucha gente descontenta, porque hay zonas que no hay ningún personal limpiando.

Toma la palabra el Sr. Romero respondiendo, como ya se ha dicho para la apertura de la piscina a la mayor brevedad posible destinamos todo el personal que teníamos. Le indico que el parque de Pilarito y Consolación se limpia dos veces por la semana. El polideportivo se limpia tres veces a la semana más el fin de semana. El lunes pasado entraron dos personas nuevas en limpieza de calles; en la plaza, que la frecuentan bastante se han puesto jardineras nuevas, se ha arreglado la fuente y se ha acondicionado la zona. Todo esto ha sido en los últimos 15 días porque ya he dicho que la piscina nos ha desbordado. Que hay deficiencias, si las hay. Hay que controlar todos los días e ir anotando. También puede pasar por la Avda. de los Toreros que se ha hecho limpieza de los árboles. Se han sacado 10 puestos de trabajo para este tipo de labores. Además, en el parque infantil del colegio, también hay desperfectos y solo lleva 20 días instalado y lo mismo pasa en otras instalaciones, y se acaban de invertir 30.000 euros. Cuando se dé la vuelta diga también lo que hacemos bien, y no siempre lo malo

Interviene a continuación el Sr. Baena diciendo que lo que está pasando es histórico, se que va a pasar esta legislatura y no va a pasar más. Lo que menos me gusta es la forma en que se ha llegado a él. Esto es una compensación por algo porque esto no es lógico.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que nosotros estamos haciendo en la legislatura el Palacio de la Cultura, pues esta instalación la tienen, con todos los respetos, Valdecaballeros Siruela, Garbayuela, Fuenlabrada, desde hace tiempo y el otro día se inauguró la de Tamurejo y nosotros en el 2010 aun no hemos inaugurado nuestra Casa de Cultura. Yo creo que ya toca. No nos han dado nada que no nos toque. El Polígono se lleva intentando desde 1991. El Campo de Fútbol, porque no puede tener nuestro pueblo un campo de estas características, o una guardería... Estas instalaciones son las que tiene que tener cualquier pueblo, y no es una compensación de nada. En la legislatura que viene no os preocupéis, que va a haber programa del partido socialista. Y estoy seguro que en más de un 90% la vamos a cumplir.

Interviene la Sra. Díaz- Jorge recordando que no solo ha gobernado el Partido Popular, que en muchos años ha estado gobernando el Partido Socialista y no tuvimos Casa de la Cultura. En cuatro años no pretendáis que arreglemos lo que no se hizo en 25. Nos estáis echando toda la carga del pueblo.

El Alcalde dice que todos somos en parte responsables de todo lo que ha pasado aquí.

Solicita la palabra el Sr. Romero diciendo que quería hacer una pregunta al Portavoz del Grupo Popular, me gustaría que delante del Ayuntamiento dijera que cual es el proyecto de creación de empleo que el Ayuntamiento debería aplicar para ser productivo.

El Sr. Carpio responde que tendría que hablar con vuestros amigos socialistas de la Junta a ver qué es lo que me dejan hacer, y si os lo dan hecho casi que mejor.

Interviene el Sr. Valadés manifestando que dígame usted el proyecto y mañana mismo voy a hablar con el Consejero que corresponda. Porque en tres años y medio no ha presentado ningún proyecto encima de la mesa. Y nos fastidia su incongruencia y cinismo político, sean valientes y voten que si por el beneficio del pueblo.

El Sr. Carpio dice que no lo necesitáis.



CLASE 8.

8º - ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente

7º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Baena se pregunta por la primera rotativa, esta que se hizo en nuestra localidad, que actuación se va a hacer allí.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que va a preguntar que me haces con los proyectos que tenemos en el pueblo. Pero le voy a responder. La rotativa se va a terminar, por supuesto, pero estamos con la idea de ir haciendo y después con el Ferial, porque estamos haciendo las obras por administración y después vamos a hacer el Ayuntamiento, y por administración se llega donde se llega. La rotativa como todo se va a terminar y haciendo el Ayuntamiento y generando puestos de trabajo.

Solicita nuevamente la pelota el Sr. Baena manifestando que quería hacer un ruego, con respecto a lo que dijo antes mi compañero, de mantenimiento de parques y jardines. Que hay mucha gente descontenta, porque hay zonas que no hay ningún personal limpiando.

Tomó la palabra el Sr. Romero respondiendo, como ya se ha dicho para la gestión de la piscina a la mayor brevedad posible destinamos todo el personal que tenemos. La rotativa que el parque de Fútbol y Conservación se limpia dos veces por la semana. El polideportivo se limpia tres veces a la semana más el fin de semana. El lunes pasado entraron dos personas nuevas en limpieza de calles, en la plaza, que la rotativa pasada se han puesto jardines nuevas, se ha arreglado la fuente y se ha acondicionado la zona. Todo esto, ha sido en los últimos 15 días porque ya he dicho que la piscina nos ha desbordado. Que hay defecaciones, al día hay. Hay que controlar todos los días e ir analizando. También puede pasar por la Avda. de los Toreros que se ha hecho limpieza de los árboles. Se han sacado 10 puestos de trabajo para este tipo de labores. Además, en el parque infantil del colegio, también hay desperfectos y solo lleva 20 días instalado y lo mismo pasa en otras instalaciones, y se acaban de invertir 30.000 euros. Cuando se dé la vuelta diga también lo que le vamos a dar, y no siempre lo malo.

Interviene a continuación el Sr. Baena diciendo que lo que está pasando es distinto, se que va a pasar esta legislatura y no va a pasar más. Lo que quiero es que se tome en cuenta lo que se ha pasado a él. Esto es una compensación por algo porque está no está.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que nosotros estamos haciendo en la legislatura el Palacio de la Cultura, pues esta instalación la tienen, con todos los aspectos, Valdeobispo, Simar, Garbayuela, Fuentelabrada, desde hace tiempo y el día se inauguró en el 2010 and no hemos inaugurado nuestra Casa de Cultura. Yo creo que ya toca. No nos han dado nada que no nos toque. El Polígono se lleva instalando desde 1991. El Campo de Fútbol, porque no puede tener nuestro pueblo un campo de estas características, o una guardería... Estas instalaciones son las que tiene que tener cualquier pueblo, y no es una compensación de nada. En la legislatura que viene no os preocupéis, que va a haber programa del partido socialista. Y estáis seguros que en más de un 80% la vamos a cumplir.

Interviene la Sr. Díaz-Jorge recordando que no solo le gobernado el Partido Popular, que en muchos años ha estado gobernando el Partido Socialista y no vamos Casa de la Cultura. En otras áreas, en centros que arreglamos lo que no se hizo en 25. Nos estáis echando toda la culpa del pueblo.

El Alcalde dice que todos somos en parte responsables de todo lo que ha pasado aquí. Solicita la pelota el Sr. Romero diciendo que quería hacer una pregunta al portavoz del Grupo Popular, me gustaría que delante del Ayuntamiento dijera que cual es el proyecto de creación de empleo que el Ayuntamiento debería aplicar para ser productivo.

El Sr. Carpio responde que también que hablar con vuestros amigos socialistas de la Junta a ver qué es lo que me dejan hacer, y si os lo dan hecho está que mejor.

Interviene el Sr. Valdeobispo manifestando que digame usted el proyecto y mañana mismo voy a hablar con el Consejo que corresponde. Porque en tres años y medio no ha presentado ningún proyecto encima de la mesa. Y nos fastidia su incongruencia y cuando política sean valientes y volver que al por el beneficio del pueblo. El Sr. Carpio dice que no lo necesita.





OL1209836

CLASE 8.ª

El Sr. Baena dice que parece que sabéis más que nosotros, no me gusta la altanería que tenéis. Y aquí se dan unas circunstancias para conseguir determinados resultados.

El Sr. Fernández dice que el hospital se fue, mala suerte, pero hay una persona que va todos los días a Mérida o donde haga falta y viene con los bolsillos llenos. Lo peor sería que no supiera utilizar esa coyuntura. Lo que nos parece vergonzoso es que digáis que lo que hacemos no vale para nada. Además, decir que no me considero superior a nadie.

Recordar que se nos ha olvidado que vino al pueblo en ese momento Nestle Aquarel, y eso si fue una compensación, porque chorros de agua sobran en Extremadura. Había pueblos mucho mejor situados que este, y esto está generando más trabajo aquí que el Hospital en Talarrubias.

La Sra. Díaz-Jorge dice que si no hubiera el chorro de agua cual hubiera sido la compensación.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



Se da fe de lo que en el presente se ha actuado, devolviendo el acta con el siguiente

firmado del Sr.

Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque

En el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a las 21 horas y 45 minutos de la sesión en que se acordó adjudicar... (faded text)

Señala y ordena la siguiente resolución, que se adopta por unanimidad de todos los asistentes al acto.

25. APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA SEPARATA DE INSTALACIONES EN LA PISCINA CLIMATIZADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda... (faded text)

Como la propuesta el Sr. Baena... (faded text)

El Pleno por unanimidad en todos los puntos... (faded text)



**CLASE B.**

El Sr. Barón dice que parece que sabe más que nosotros, no me gusta la manera que tenéis. Y aquí se dan unas circunstancias para conseguir determinados resultados.

El Sr. Fernández dice que el hospital se fue, más suerte, pero hay una persona que va todos los días a Mérida ó donde haga falta y viene con los botelleros llenos. Lo peor es que no sepa utilizar esa capacidad. Lo que nos parece vergonzoso es que digáis que lo que hacemos no vale para nada. Además, decir que no me considero superior a nadie.

Recordar que se nos ha olvidado que vino al pueblo en ese momento Néstor Aguilar, y eso si fue una compensación porque cuando se agota en Extremadura. Había quedado mucho mejor situación que este, y esto está generando más trabajo aquí que el Hospital en Talamón.

La Sr. Díaz-Jorge dice que si no hubiera el cronograma de agua cual hubiera sido la compensación.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha expresados en su día, de lo que como Secretario doy fe.





0L1209837

**CLASE 8.ª**

**9/10.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las once horas del día dos de septiembre del año dos mil diez. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Noelia Liñares Limeres.

**SR. PRESIDENTE:**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

**SRES. CONCEJALES:**

DON BENITO ALBA ALBA

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEG0

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ

**SRES CONCEJALES NO ASISTENTES**

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

**SRA. SECRETARIA:**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario adjudicar provisionalmente los procedimientos de licitación para la enajenación de inmueble de propiedad Municipal para instalaciones ganaderas relacionadas con la ganadería y enajenación de inmueble para ejecución de viviendas de protección oficial, y de esta forma adjudicar el contrato de forma definitiva en el pleno ordinario de septiembre, y de esta forma no retrasar un mes más su adjudicación. De paso, aprobaríamos también el segundo Convenio con Deportes, para las instalaciones de la piscina climatizada y el expediente de permuta de encinas en relación con la enajenación del inmueble para instalaciones industriales.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

**2º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA SEPARATA DE INSTALACIONES EN LA PISCINA CLIMATIZADA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de a aprobación del Convenio con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, por valor de 129.000 euros aproximadamente. Recordar que en un anterior Convenio, de 70.000 euros, se financiaba la cubierta de la piscina y con este nuevo Convenio, se financiarían temas de fontanería, calderas... Y en vista de que hay que justificarlo antes del 11 de noviembre, y considerando como está la situación económica cuanto antes firmemos el Convenio mejor.

Toma la palabra el Sr. Baena diciendo que ha estado viendo el Convenio, y vamos a votar que sí.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adoptó el siguiente acuerdo,

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra, de infraestructura deportiva denominada "SEPARATA INSTALACIONES (FONTANERÍA, DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DEL ASCENSOR) EN LA PISCINA CLIMATIZADA.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las once horas del día dos de septiembre del año dos mil diez. Debidamente convocados y notificados en forma de los señores que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió en el Ayuntamiento de Herrera del Duque el Sr. Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Noelia Linares Limeres.

SR. PRESIDENTE:  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ JORGE SORIANO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA:  
DOÑA NOELIA LINARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ª.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario adoptar provisionalmente los procedimientos de licitación para la enajenación de inmuebles de propiedad municipal para instalaciones ganaderas relacionadas con la ganadería y enajenación de inmuebles para ejecución de viviendas de protección oficial, y de esta forma adjuntar el contrato de forma definitiva en el plano ordinario de presupuesto, y de esta forma no retrasar un mes más su adjudicación. De paso, aprobamos también el segundo Convenio con Deponet, para las instalaciones de la piscina climatizada y el expediente de compra de encinas en relación con la enajenación del inmueble para instalaciones industriales.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes el acto.

2ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA SEPARATA DE INSTALACIONES EN LA PISCINA CLIMATIZADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se le pide a aprobación del Consejo con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, por valor de 129.000 euros aproximadamente. Recordar que en un anterior Convenio de 70.000 euros, se financió la cubierta de la piscina y con este nuevo Convenio, se financiarán temas de fontanería, calefacción... y en vista de que hay que justificarlo antes del 11 de noviembre, y considerando como está la situación económica cuanto antes firmemos el Convenio mejor.

Tomó la palabra el Sr. Baena diciendo que ha estado viendo el Convenio, y vanas a votar que sí.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada "SEPARATA INSTALACIONES (FONTANERÍA, DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DEL ASCENSOR) EN LA PISCINA CLIMATIZADA".



OL1209838

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Alcázar Vaquerizo para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que solo se ha presentado una oferta en el procedimiento, la Sociedad Cooperativa Castillo de Herrera, por importe de 40.175,00 euros.

Por el Sr. Baena se pregunta por el tema de la reversión en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por el Sr. Alcalde se responde que se les obliga durante diez años.

No produciéndose más intervenciones, y visto

Que por acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmueble para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería"

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera"

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 3 de septiembre de 2010.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,;

**PRIMERO.-** Adjudicar de forma provisional el contrato de **"ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL DUQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA"** a **DON VICTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 76.230.817.P en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA", con CIF F-06125462, por importe de 40.175 EUROS (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).** A la mencionada cantidad hay que añadir en concepto de IVA 7.231,5 euros (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS).

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN INMUEBLE PAR EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la adjudicación provisional para la enajenación de inmueble para la construcción de viviendas de protección oficial. Se ha presentado una única oferta por la Cooperativa especial de viviendas de Herrera del Duque por importe de 56.000 euros mas IVA.

Interviene el Sr. Baena diciendo que vamos a apoyar el punto para que se hagan las viviendas cuanto antes.

Que por acuerdo Plenario de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmueble para ejecución de viviendas de protección oficial".

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera"

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 3 de septiembre de 2010.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Adjudicar de forma provisional el contrato de **"ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL"** a **DOÑA MARIA D ELOS ANGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I 80.058.409 -S y DOÑA MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con D.N.I 06.568.825, en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVIENDAS DE HERRERA DEL DUQUE, con con CIF F-06.562.169, por importe de 56.000,00 EUROS (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS).** A la mencionada cantidad hay que añadir 10.080,00 euros (DIEZ MIL OCHENTA EUROS) en concepto de IVA.



CLASE 8.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Alcalá Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que solo se ha presentado una oferta en el procedimiento, la Sociedad Cooperativa Castillo de Herrera, por importe de 40.175,00 euros.

Por el Sr. Bases se pregunta por el tema de la inversión en el Píjago de Cláusulas Administrativas.

Por el Sr. Alcalde se responde que se las obliga durante diez años.

No produciéndose más intervenciones, y visto que por acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó el Píjago de Cláusulas Administrativas Particulares para la Enajenación de inmuebles para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería.

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, convocándose para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera.

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 3 de septiembre de 2010.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL DUQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA" a "DON VÍCTOR RAMÍREZ RUBIO con NIF 74.290.877.P. en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA", con CIF F-6812642, por importe de 40.175 EUROS (CUARENTA MIL CINCO SETENTA Y CINCO EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir en concepto de IVA 7.331,5 euros (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTÍMOS).

SEGUNDO.- Resuervar el adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la siguiente a la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar el contrato con subvenciones estatales y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excludo), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE PARA ELECCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la adjudicación provisional para la enajenación de inmueble para la construcción de viviendas de protección oficial. Se ha presentado una única oferta por la Cooperativa especial de viviendas de Herrera del Duque por importe de 58.000 euros más IVA.

Interviene el Sr. Bases diciendo que vamos a apoyar el punto para que se paguen las viviendas cuanto antes.

Que por acuerdo Plenario de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó el Píjago de Cláusulas Administrativas Particulares para la Enajenación de inmuebles para elección de viviendas de protección oficial.

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, convocándose para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera.

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 3 de septiembre de 2010.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA ELECCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL" a "DOÑA MARÍA D. LOS ANGELES MUÑOZ MADRID con D.N.I. 80.988.400 -2 y DOÑA MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ con D.N.I. 08.288.822 en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVIENDAS DE HERRERA DEL DUQUE", con CIF F-08.862.788, por importe de 58.000,00 EUROS (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir 10.080,00 euros (DIEZ MIL OCHENTA EUROS) en concepto de IVA.



OL1209839

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5º.- APROBACIÓN PERMUTA ENCINAS DEHESA BOYAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de permutar las encinas, y se ha llegado a un acuerdo con los particulares.

El Sr. Baena manifiesta que si los particulares están de acuerdo apoyaremos este acuerdo.

Y no produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO:** Enajenar a **DON ALFONSO SANCHEZ BARBA, con D.N.I 76.194.070 S, 50 ENCINAS de propiedad Municipal, situadas en la DEHESA BOYAL** valoradas en 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), mediante permuta por 50 ENCINAS propiedad de DON ALFONSO SANCHEZ BARBA sitas también en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque, y valoradas en 300 euros (TRESCIENTOS EUROS), de acuerdo con el expediente tramitado al efecto, y con los números 1 y 3 del Plano Adjunto.

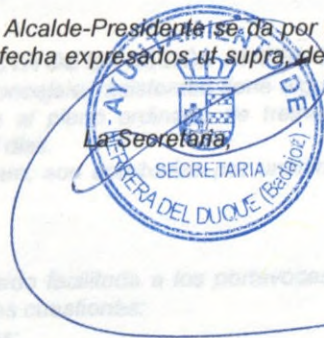
**ENAJENAR A DON APOLONIO BENITEZ GIL, CON DNI, 76.193.614-L 75 ENCINAS propiedad Municipal situadas en la DEHESA BOYAL** valoradas en 450 Euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), mediante permuta por 75 encinas PROPIEDAD de DON APOLONIO ORELLANA, sitas también en la Dehesa Boyal de Herrera del Duque, y valoradas en 450 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), de acuerdo con el expediente tramitado al efecto, y con los números 2 y 4 de del plano adjunto.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica de los correspondientes bienes, con delegación a la Alcaldía para la actualización del Inventario e inscripción en el registro de la propiedad, si fuera necesario.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**QUINTO:** Una vez formalizada la permuta, actualícese en virtud de la presente el Inventario de Bienes, pendiente su rectificación anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RB. Y notifíquese al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:  
CONSTRUCCIÓN FUTURAS VIVIENDAS.  
PARCELA SANADERA CENTRO TIFICACIÓN.  
CONVENIO FINANCIACIÓN PISCINA CLIMATIZADA.  
FIESTAS 2010, con especial mención al éxito de la corrida de toros.  
CONCESIÓN SUBVENCIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.  
PRÓXIMA INAUGURACIÓN ESPACIO CREACIÓN JÓVEN

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal de Deportes don Gonzalo Romero, el cual tomó la palabra para informar sobre las Escuelas Deportivas 2010/2011

**3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ.**  
Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 21 de septiembre de 2010.  
Previo debate y  
Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ, siguiente en la lista de la candidatura del PP del último proceso electoral



CLASE 8ª

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.  
SEGUNDO.- Reducir al adjudicatario provisional para que presente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber concluido la garantía definitiva (8% del importe de adjudicación IVA excluido), en cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 84 ECSP y de haber abonado todos los avances de adjudicación.

5ª.- APROBACIÓN PERMUTA ENCINAS DEHESA BOYAL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de permutar las encinas, y se ha llegado a un acuerdo con los particulares.

El Sr. Barea manifiesta que si los particulares están de acuerdo con el acuerdo de permuta, se procederá a la permuta de las encinas.

PRIMERO: Entregar a DON ALFONSO SANCHEZ BARBA, con D.N.I. 78.194.076 S, 50 ENCINAS de propiedad Municipal, situadas en la DEHESA BOYAL, valoradas en 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), mediante permuta por 50 ENCINAS propiedad de DON ALFONSO SANCHEZ BARBA situadas también en la Dehesa Boyal de Herrería del Duque, y valoradas en 300 euros (TRESCIENTOS EUROS), de acuerdo con el expediente tramitado al efecto, y con los números 1 y 2 del Plano Adjunto.

ENALFANAR A DON APOLONIO BENITEZ GIL, CON DNI, 78.193.844-L, 75 ENCINAS propiedad Municipal situadas en la DEHESA BOYAL, valoradas en 450 Euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), mediante permuta por 75 encinas PROPIEDAD de DON APOLONIO ORELLANA, situadas también en la Dehesa Boyal de Herrería del Duque, y valoradas en 450 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), de acuerdo con el expediente tramitado al efecto, y con los números 3 y 4 de del plano adjunto.

SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica de los correspondientes planes, con delegación a la Alcaldía para la actualización del inventario e inscripción en el registro de la propiedad, si fuera necesario.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como sea preciso en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

QUINTO: Una vez formalizada la permuta, volverá a la permuta en virtud de la presente el Inventario de Bienes, pendiente su rectificación anual por el Plano en virtud del artículo 33 RB. Y notificar a los interesados de la Permuta para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda que se firme el presente acto, siendo las veintinueve horas cinco minutos, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de este documento, lo que como Secretario doy fe.







OL1209840

CLASE 8.ª

**10/09.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SÓRIANO**

**DON PANTALEON HERRERA GALLEGO**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DON ABDON GOMEZ GOMEZ**

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

**DOÑA ANTONIA GARCIA CARPIO**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de julio de dos mil diez y extraordinario y urgente de dos de septiembre de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones:

El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:

CONSTRUCCIÓN FUTURAS VIVIENDAS.

PARCELA GANADERA CENTRO TIPIFICACIÓN.

CONVENIO FINANCIACIÓN PISCINA CLIMATIZADA.

FIESTAS 2010, con especial mención al éxito de la corrida de toros.

CONCESIÓN SUBVENCIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.

PRÓXIMA INAUGURACIÓN ESPACIO CREACIÓN JÓVEN

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales de Deportes don Gonzalo Romero, el cual tomó la palabra para informar sobre las Escuelas Deportivas 2010/2011

**3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON ABDÓN GOMEZ GOMEZ.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 21 de septiembre de 2010.

Previo debate y

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de **DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ**, siguiente en la lista de la candidatura del PP del último proceso electoral.





CLASE 8ª

1009-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

- SEÑES CONCEJALES
- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
  - DON GONZALO ROMERO BARBA
  - DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO
  - DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
  - DON MANUEL BAENA CARRASCO
  - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
  - DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
  - DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
  - DON BENITO ALBA ALBA
  - DON ABDON GOMEZ GOMEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL  
DOÑA ANTONIA GARCIA CARPIO

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se preguntó si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna objeción o reparo que formular al acto de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de treinta de julio de dos mil diez y extraordinario y urgente de dos de septiembre de dos mil diez.  
No manifestándose ninguna objeción o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitado a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó de las siguientes cuestiones:  
El Sr. Presidente informó de los siguientes temas:  
CONSTRUCCIÓN FUTURAS VIVIENDAS  
PARCELA GANADERA CENTRO TIRIFICACIÓN  
CONVENIO FINANCIACIÓN PISCINA CLIMATIZADA  
FIESTAS 2010, con especial mención al éxito de la comida de toros.  
CONCESIÓN SUBVENCIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL  
PRÓXIMA INAUGURACIÓN ESPACIO CREACIÓN JOVEN  
A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejale de Deportes don Gonzalo Romero, el cual tomó la palabra para informar sobre las Escuelas Deportivas 2010/2011.

3º.- TOMA DE POSICIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON ABDÓN GOMEZ-GOMEZ.  
Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informes y Foros, de 21 de septiembre de 2010.  
Primo debate y  
Visto que por la Junta Electoral Central se ha remitido la credencial de DON ABDÓN GOMEZ GOMEZ siguiente en la lista de la candidatura del PP del último proceso electoral.



OL1209841

CLASE 8.ª

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación:

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, artículo.9.4 RD 2568/1986 de 28 noviembre 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:  
Dar posesión a DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde -Presidente se toma juramento o promesa a DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, artículo.1 RD 707/1979 de 5 abril 1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

Si, juro.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo

#### 4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,  
No produciéndose más intervenciones, y

Y visto que por acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmueble para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería"

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera"  
Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el día 3 de septiembre de 2010,

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a DON VICTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 76.230.817.P en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA", con CIF F-06125462.

Visto asimismo, que el anuncio de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Perfil del Contratante, y se ha presentado la documentación exigida en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,  
**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente, el contrato de "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA" a DON VICTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 76.230.817.P en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERA", con CIF F-06125462, por importe de 40.175 EUROS (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir en concepto de IVA 7.231,5 euros (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS).  
**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo.  
**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados

#### ASUNTO Nº5: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN INMUEBLE PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,  
No produciéndose intervenciones, y

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmueble para ejecución de viviendas de protección oficial".

Que con fecha de 6 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera del Duque, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrera"



CLASE 8ª

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 RD 2582/1986, artículo 94 RD 2582/1986 de 28 noviembre 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:  
Dar posesión a DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.  
Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido por el Sr. Alcalde-Presidente se toma juramento o promesa a DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ, mediante la peculiar fórmula consagrada en el artículo 1 RD 2071/79, artículo 1 RD 2071/79 de 5 abril 1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

\*Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrería del Dique, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?\*

Si juró.  
Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda poseído en el cargo puesto y en el ejercicio de sus derechos y su condición de las obligaciones inherentes al mismo.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA.

Por Secretaría se da fe de la lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose más intervenciones, y  
Y visto que por acuerdo Pleno de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmuebles para instalaciones industriales relacionadas con la ganadería".

Que con fecha de 10 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrería del Dique, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrería.

Vista la Propuesta económica por la Mesa de Contratación, constituida el día 3 de septiembre de 2010.  
Visto que mediante Acuerdo Pleno de fecha 2 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a DON VÍCTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 78.230.817.P, en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERÍA", con CIF P-08125482.

Visto asimismo, que el anuncio de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Perfil del Contratante, y se ha presentado la documentación exigida en el artículo 1554 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DIQUE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA GANADERÍA, a DON VÍCTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 78.230.817.P, en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERÍA", con CIF P-08125482, por importe de 40.175 EUROS (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir el concepto de IVA 7.231,5 euros (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Reducir el adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 4º: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE PARA ELECCIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Por Secretaría se da fe de la lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose intervenciones, y  
Visto que por acuerdo Pleno de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la "Enajenación de inmuebles para elección de vivienda de protección oficial".

Que con fecha de 8 de agosto de 2010, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrería del Dique, concediéndose plazo para la presentación de ofertas, y que durante el plazo de presentación se presentó una única oferta por Sociedad Cooperativa Castillo Herrería.

Vista la Propuesta económica por la Mesa de Contratación, constituida el día 3 de septiembre de 2010.  
Visto que mediante Acuerdo Pleno de fecha 2 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a DON VÍCTOR RAMÍREZ RUBIO, con NIF 78.230.817.P, en representación de "SOC. COOPERATIVA CASTILLO DE HERRERÍA", con CIF P-08125482.

Visto asimismo, que el anuncio de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Perfil del Contratante, y se ha presentado la documentación exigida en el artículo 1554 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA



OL1209842

CLASE 8.ª

Vista la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I 80.058.409 -S y DOÑA MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con D.N.I 06.568.825, en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVIENDAS DE HERRERA DEL DUQUE, con CIF F-06.562.169

Visto asimismo, que el anuncio de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Perfil del Contratante, y se ha presentado la documentación exigida en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local,

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de "ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL" a DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MADRID, con D.N.I 80.058.409 -S y DOÑA MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, con D.N.I 06.568.825, en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVIENDAS DE HERRERA DEL DUQUE, con con CIF F-06.562.169, por importe de 56.000,00 EUROS (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir 10.080,00 euros (DIEZ MIL OCHENTA EUROS) en concepto de IVA.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º.- CONTRATOS APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEHESA BOYAL 2010/2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al contrato para el arrendamiento de pastos en la Dehesa Boyal en los términos que figuran en el presente acuerdo,

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a .(FECHA), se reúnen:

De una parte **Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",**

De otra parte **DON/DOÑA NOMBRE mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ DOMICILIO y con D.N.I., nº DNI.**

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- **OBJETO:** Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2010 y el 29 de Septiembre del año 2011, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (57.219,29 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empuje o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2010, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado a 01-01-2011.

4.- **DURACIÓN:** Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.



CLASE B.

Vista la Propuesta eleccion por la Mesa de Contratacion.  
 Vista que mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MADRIGAL con D.N.I. 80.705.408 - 2 y DOÑA MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ con D.N.I. 00.565.855, en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVENDAS DE HERREÑA DEL DUQUE con CIF. P-06.565.153".  
 Vista asimismo, que el anuncio de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Portal del Contratación, y se ha presentado la documentación exigida en el artículo 138.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.  
 Y finalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre las competencias en materia de contratación en el ámbito de la Administración Local.  
**PRIMERO**- Aprobado definitivamente el contrato de "MANEJO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERREÑA DEL DUQUE PARA EJECUCIÓN DE VIVENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL" a "DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MADRIGAL con D.N.I. 80.705.408 - 2 y DOÑA MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ con D.N.I. 00.565.855" en representación de "SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL DE VIVENDAS DE HERREÑA DEL DUQUE con CIF. P-06.565.153" por importe de 68.000,00 EUROS (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS). A la mencionada cantidad hay que añadir 10.000,00 euros (DIEZ MIL OCHENTA EUROS) en concepto de IVA.  
**SEGUNDO**- Repetir el adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato administrativo.  
**TERCERO**- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- **CONTRATOS APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEHESA BOYAL 2010/2011.**  
 Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informada Plenario de 21 de septiembre de 2010, producidos a consecuencia las siguientes intervenciones.  
 No producidos intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto.  
**ACUERDA**  
**PRIMERO**- Prestar aprobación al contrato para el aménagement de pastos en la Dehesa Boyal en los términos que figuran en el presente acuerdo.

**CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

En la villa de Herrera del Duque, a (FECHA), se celebra:  
 De una parte limo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL".  
 De otra parte DONDOÑA NOMBRE mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ DOMICILIO y con D.N.I. nº DNI.  
 Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:  
 1.- **OBJETO**: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2010 y el 29 de septiembre del año 2011, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes de firmas que reúna la Junta de Extranjería y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjería.  
 2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (57.219,9 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribió en el contrato administrativo que se formalizó por cada ganadero. Se incluye la pensación de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la donen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.  
 3.- El Ayuntamiento contratante, con el mes de días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empiego o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que regalizarse por inconvenientes, sin previo aviso, el ganadero concurra con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2010, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado a 01-01-2011.  
 4.- **DURACIÓN**: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.  
 5.- La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causas expresamente reconocidas por el Ayuntamiento.



OL1209843

**CLASE 8.ª**

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2011, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

**RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS_»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLO»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE ANTE MI EL GANADERO LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

**7º.- APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS PARA ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LAS NAVAS (LICITACIÓN LOTES LIBRES).**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA, PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque "Las Navas y Puerto Lobo", MUP nº 9 del Catálogo de la provincia de Badajoz, en los siguientes términos.

**"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

**1º.-OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la ejecución del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a varios criterios.

Las características del monte de utilidad pública son las descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.



CLASE 8ª

- 6- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se debe el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre presente en todo momento de la adjudicación.
- 7- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.
- 8- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por parcela (un perro y otro de cualquier raza con tanquillo).
- 9- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por parcela.
- 10- Los establos serán utilizados permanentemente por el ganado. El ganadero que amacore pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, evitando así el derroche a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
- 11- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.
- 12- Se establece la protección absoluta de alimpiar cercas de más de 1 hectárea, por cada 100 ovejas.
- 13- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, en que este Ayuntamiento responde por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.
- 14- El contratante está obligado a mantener en perfecto estado los cercas, portillos, aljibes y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de las dependencias que puedan originarse, de forma que a la conclusión del contrato se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 15- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.
- 16- Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del pien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona vertida adjunta.
- 17- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2011, enviándole su recibo a través del Banco a Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
«OVEJAS»	«CABRAS»	«CERDOS»	«BURROS»	«CABALLOS»	«VACAS»

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE  
EL GANADERO

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ANTE MI

7.- APROBACIÓN PLEGO CLAUSULAS PARA ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LAS NAVAS (LICITACIÓN LOTES LIBRES).

Por Secretaría se da fe en el informe favorable de la Comisión Informativa Plana de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

2ª más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todas sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, Las Navas y Puerto Lobo, MUP nº 9 del Catálogo de la provincia de Badajoz, en los siguientes términos:

APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, LAS NAVAS Y PUERTO LOBO, MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la elección del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a varias condiciones. Las características del monte de utilidad pública son las descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.





OL1209844

## CLASE 8.<sup>a</sup>

Las características del aprovechamiento son las siguientes:  
**Superficie Del Lote:** 2.332,00 has., de ellas 2.017 dedicadas al aprovechamiento ganadero.  
**Nº de Sublotes en los que se dividirá el Aprovechamiento Anual:** 11  
**Sublotes objeto de licitación:** nº 7, nº 10 y nº 11

La superficie e infraestructura de cada Lote aparece en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

### 2ª.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 43/2003, de 21 noviembre 2003, de Montes, el RD 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007 de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el RD 1098/2001, de 12 octubre 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de sus respectivas competencias.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

\* El Pliego De Condiciones Técnicas Particulares.

### 3ª.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento será abierto, con pluralidad de criterios, por lo que la adjudicación se efectuará a favor del licitador que presente la oferta que en su conjunto sea más ventajosa.

### 4ª.-TIPO DE LICITACIÓN.

El importe del tipo de licitación se fija al alza en los siguientes importes:

-SUBLOTE Nº 7, 5.872,48 euros (superficie 256).

-SUBLOTE Nº 10, 5.924,38 euros.(superficie 204)

-SUBLOTE Nº 11, 2.265,32 euros.(superficie 114)

### 5ª.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El aprovechamiento se adjudica por año ganadero, iniciándose el remate el día 30 de septiembre y finalizándose el 29 de septiembre de 2011 (prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años).

El presente pliego será de aplicación al año ganadero 2009/2010, siendo deducibles las cuantías, que por este concepto, hayan entregado los ganaderos sometidos al anterior régimen de adjudicación.

### 6ª.-CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007, de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de dicha Ley.

Los licitadores deberán estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, sin que se perciba ningún subsidio, ni se esté en consecuencia, dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por algún concepto; asimismo, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

### 7ª.-GARANTÍA.

Se exigirá una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

### 8ª.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada licitador solo podrá presentar proposición por un solo sub lote.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 artículo.38.4 Ley 30/1992 de 26 noviembre 1992 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

### 9ª.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBLOTE Nº.....**



CLASE 8.

**LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBOTE N.º.....**  
**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUN. N.º DEL CATALOGO DE**  
**ABIERTO PARA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL**  
**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, SUBOTE N.º.....**

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: **PROCEDIMIENTO**  
**3.º-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**  
 diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

y el nombre del licitador. La adjudicación de la recepción del loteado fax o telegrama se efectuará mediante  
 presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consignen el título completo del contrato  
 la presentación del envío y anunciar el órgano de contratación, dentro de la fecha y hora señaladas como plazo de  
 Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de  
 artículo 38.4 Ley 30/1992 de 26 de noviembre 1992 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las  
 Cuando las exposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4  
 Cada licitador solo podrá presentar proposición por un solo subote.

contar a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro del plazo de cinco días  
**6.º-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**  
 Se exigirá una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

**7.º-GARANTÍA.**  
 de los deudas con el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Económicos por algún concepto, estimado, será imprescindible que el garante comparezca en su momento en el  
 sin que se perciba ningún subotido, ni se esté en consecuencia, dado de alta en el impuesto sobre Actividades  
 Los licitadores deberán estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario,  
 artículo 49 de dicha Ley.

Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el  
 capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007, de  
 podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

**6.º-CAPACIDAD.**  
 concepto, hayan entregado los garantes señalados al anterior régimen de adjudicación.

El presente pliego será de aplicación al año ganadero 2009/2010, siendo deductivos las cuantías, que por este  
 finalizando el 29 de septiembre de 2011 (prolongado anualmente hasta un máximo de 4 años).

El aprovechamiento se adjudica por año ganadero, iniciándose el mismo el día 30 de septiembre y

**5.º-DURACIÓN DEL CONTRATO.**  
 -SUBOTE N.º 11, 2.288,32 euros.(subotico 114)  
 -SUBOTE N.º 10, 2.924,38 euros.(subotico 104)  
 -SUBOTE N.º 7, 2.872,48 euros ( subotico 125 ).

El importe del lote de licitación se fija el alza en los siguientes lotes:

**4.º-TIPO DE LICITACIÓN.**  
 licitador que presente la oferta que en su conjunto sea más ventajosa.

El procedimiento será abierto, con prioridad de criterios, por lo que la adjudicación se efectuará a favor del

**3.º-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**  
 El Pliego De Condiciones Técnicas Particulares.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

Autónoma de Extremadura en el marco de sus respectivas competencias.

demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad

Asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCRP y las

Administraciones Públicas.

1098/2001, de 12 octubre 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Entidades Locales, la Ley 30/2007 de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCRP, y el RD

noviembre 2003, de Montar, el RD 1372/1988, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las

de Cuentas Administrativas Particulares y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 13/2003, de 21

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego

**2.º-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**  
 La presente e instrucción de cada lote aparece en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Subotes objeto de licitación: n.º 7, n.º 10 y n.º 11

N.º de Subotes en los que se dividirá el Aprovechamiento Águas: 11

Superficie Del Lote: 2.322,00 has., de ellas 2.017 dedicadas al aprovechamiento ganadero.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:



OL1209845

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".
- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

**SOBRE A**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1.- D.N.I. o Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, y en el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- 2.- Documentos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y ss. de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, enumeradas en el 49 Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
- 4.- Certificado de estar al corriente del pago de Impuestos y de obligaciones sociales.

**SOBRE B**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición.

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, [en nombre propio] / [o en representación de \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado v consistente en \_\_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_\_, (letra y número), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma"

Asimismo, contendrá la documentación relativa a acreditar los otros criterios de adjudicación.

**10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

**-Presidente:**

- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

**-Vocales:**

- Dos Concejales de la Corporación.
- El Secretario de la Corporación.
- El Técnico Municipal.
- Secretario de la Mesa:
- Un funcionario de la Corporación actuará, como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

**11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- Mejor Oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Mejoras a realizar en el sub lote correspondiente hasta 10 puntos, a la mejora de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.



CLASE 8:

Este sobre contendrá a su vez dos sobres, ambos y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:  
- Sobre A: "Documentación Administrativa".  
- Sobre B: "Propuesta Económica".  
Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.  
La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

- SOBRE A**
- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
- 1.- D.N.I. o Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, y en el caso de estar en representación de otra persona o entidad, poder bastantes por el Secretario del Ayuntamiento.
  - 2.- Documentos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquier de los medios establecidos en los artículos 64 y ss. de la Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
  - 3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, suscritas en el 49 Ley 30/2007 de 30 octubre 2007.
  - 4.- Certificado de estar al corriente del pago de impuestos y de obligaciones sociales.

**SOBRE B**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición:  
"D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ (en nombre propio) / o en representación de \_\_\_\_\_, entiendo de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado y consistente en \_\_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la adjudicación la cantidad de \_\_\_\_\_ (letra y número), de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas que acompaño íntegramente. Lugar, fecha y firma"

Asimismo, contendrá la documentación relativa a acreditar los otros criterios de adjudicación.

- 10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:
- Presidentes:
    - El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
  - Vocales:
    - Dos Concejales de la Corporación.
    - El Secretario de la Corporación.
    - El Técnico Municipal.
    - Secretario de la Mesa.
  - Un funcionario de la Corporación actuando como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del día en el día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de propuestas, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y calificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

- 11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- Mayor oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Mejores condiciones técnicas: 10 puntos a la mejor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.



OL1209846



### CLASE 8.<sup>a</sup>

#### 12<sup>a</sup>.-ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCAP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

#### 13.-.RÉGIMEN DE PAGOS.

El adjudicatario deberá realizar el pago íntegro del Contrato con anterioridad a la realización de las certificaciones de adjudicación de parcelas de aprovechamiento.

El abono de la adjudicación se realizará como sigue:

- A) El 85% del importe de adjudicación se abonará a la firma del contrato,
- B) El 15% del mismo, que se abonará también a la firma del contrato, será en concepto de fondo de mejora, que el Ayuntamiento dispondrá para las obras de conservación y mejora del monte y que se ejecuta por parte de la Dirección General de Medio Natural, a petición del Ayuntamiento o por parte del Ayuntamiento, previa consulta a la Dirección General del Medio Natural.

En caso de prórroga del contrato, se abonará el importe correspondiente, entre el 25 y 29 de septiembre de cada año. En este caso, el importe a abonar será, el importe de adjudicación incrementado conforme al IPC del año correspondiente.

#### 14.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Además de las determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, especificar que cualquier cambio de titularidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente.

SEGUNDO.-Tramitar el correspondiente expediente de contratación y adjudicar el contrato de aprovechamiento en las "Las Navas y Puerto Lobo" por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

#### 8<sup>o</sup>.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28 DE MAYO DE 2010 RELATIVO A APROBACIÓN CONVENIO OAR GESTIÓN TRIBUTOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo Plenario de 28 de mayo de 201, relativo a aprobación de Convenio con el OAR para la gestión tributos, en el punto de ANEXO DE DELEGACIONES, quedando redactado de la siguiente forma,

#### ANEXO DELEGACIONES EN EL OAR

##### I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
  - ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
  - ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
  - ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.  
Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.



CLASE B.

12.-ADJUDICACIÓN
El órgano de contratación clasificará, por orden decrescente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o técnicas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio subscrito, así como a los criterios técnicos extraídos de los pliegos.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haberse cumplido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCAP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea requerida. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hubieren quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación consistirá y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

4.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS.
El adjudicatario deberá realizar el pago íntegro del Contrato con anterioridad a la realización de las certificaciones de adjudicación de parcelas de aprovechamiento.

El abono de la adjudicación se realizará como sigue:
A) El 50% del importe de adjudicación se abonará a la firma del contrato.

B) El 15% del mismo, que se abonará también a la firma del contrato, será en concepto de fondo de garantía, que el Ayuntamiento dispondrá para las obras de conservación y mejora del monte y que se ejecutará por parte de la Dirección General de Medio Natural, a petición del Ayuntamiento, previa consulta a la Dirección General del Medio Natural.

En caso de prórroga del contrato, se abonará el importe correspondiente, entre el 25 y 29 de septiembre de cada año. En este caso, el importe a abonar será, el importe de adjudicación incrementado conforme al IPC del año correspondiente.

14.- CONDICIONES ESPECÍFICAS
Además de las determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, especificar que cualquier cambio de cantidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el correspondiente expediente de contratación y adjudicar el contrato de aprovechamiento en las 1.ªs Naves y Puerto Lobo, por procedimiento abierto con pluralidad de ofertas.

8.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 22 DE MAYO DE 2010 RELATIVO A APROBACIÓN CONVENIO OAR GESTIÓN TRIBUTOS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo Pleno de 28 de mayo de 2011, relativo a aprobación de Convenio con el OAR para la gestión tributaria en el punto de ANEXO DE DELEGACIONES, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO DELEGACIONES EN EL OAR

Impuesto sobre sucesiones (artículo 6.º)

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones

Resolución de dudas para determinar las deudas tributarias

Elaboración y emisión de padrones y documentos coprolones

Práctica de notificaciones colectivas en valores-escudo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Resolución de las dudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.



OL1209847

### CLASE 8.ª

- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **II Impuesto sobre Actividades Económicas:**
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:**
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**
- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



CLASE 8ª

- ✓ Acciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Resolución de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Liquidación de intereses de demora en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Resolución de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Prácticas de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Expedición de documentos coactivos.
- ✓ Resolución de las subliquidaciones presentadas.
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos tributarios.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Ingreso directo.
- ✓ Prácticas de notificaciones colectivas en valores-tarifa y notificaciones individuales en las liquidaciones por
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos coactivos.
- ✓ Resolución de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ IV Impuesto sobre plusvalías de fincas urbanas.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultantes de estas funciones.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Resolución de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos tributarios.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Ingreso directo.
- ✓ Prácticas de notificaciones colectivas en valores-tarifa y notificaciones individuales en las liquidaciones por
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos coactivos.
- ✓ Resolución de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ IV Impuesto sobre plusvalías de fincas urbanas.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultantes de estas funciones.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Resolución de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos tributarios.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Ingreso directo.





OL1209848

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **VI Contribuciones Especiales:**
- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.**
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **VIII TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO**
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **IX TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.





OL1209849

**CLASE 8.ª**

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**X TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN**

**Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS**

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de intemperaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**XI OTRAS TASAS**

1ª TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

2ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER

3ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

4ª TASA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

5ª TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

6ª TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS

7ª TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIAS DE PARTE.

8ª TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL

9ª TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA

10ª TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAL CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

11ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

12ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

13ª TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



CLASE B.

- ✓ Resolución de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Resolución de las dudas, en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de las actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de las dudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de las actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualesquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ **OTRAS TASAS**
- ✓ 1ª TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER LOCAL.
- ✓ 2ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- ✓ 3ª TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- ✓ 4ª TASA INSTALACIÓN DE QUOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- ✓ 5ª TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- ✓ 6ª TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMINGILARIAS.
- ✓ 7ª TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIAS DE PARTE.
- ✓ 8ª TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.
- ✓ 9ª TASA POR INSTALACIÓN DE CALEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- ✓ 10ª TASA POR INSTALACIÓN DE PUERTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATARQUEMOS O RESERVO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAL, CALLEJERAS Y AMBULANTES Y ROTUNDE CINEMATOGRAFICO.
- ✓ 11ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLÓGAS.
- ✓ 12ª TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESSAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLÓGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- ✓ 13ª TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLÓGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
- ✓ Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:
- ✓ Dicar la província de apronio.
- ✓ Resolución de las dudas, en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Resolución de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualesquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



0L1209850

**CLASE 8.ª**

**XII Otros ingresos.....**

- 1ª MULTAS DE TRAFICO (DELEGACIÓN TOTAL)
- 2ª CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)
- 3ª MULTAS Y SANCIONES VARIAS (DELEGACIÓN SOLO EN EJECUTIVA)

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo al OAR.

**9º.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA,  
**PRIMERO.-** Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2011 para Herrera del Duque y Peloche, los días 17 de enero y 12 de agosto.

**SEGUNDO.-** Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

**10º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (Nº 64 C/ LOS BUEYES 2)**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Sin más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,  
Rectificar el número de orden 64, en el Inventario Municipal de Bienes, relativo a parcela sobrante sita en c/ Los Bueyes, nº 2, siendo la superficie del mismo 30 m<sup>2</sup>, en vez de los 30,19 que figuran en el mismo.

**11º.- ASUNTOS URGENTES**

Por el Sr. Alcalde Presidente se presenta al Pleno como asunto urgente la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y dependencia y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del Servicio de atención continuada a la Población de la zona de salud de Herrera del Duque.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

**11.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE HERRERA DEL DUQUE.**

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y dependencia y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Herrera del Duque.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



CLASE 8ª

- 1ª MULTAS DE TRAFICO (DELEGACION TOTAL)
- 2ª CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (DELEGACION SOLO EN ELECTIVA)
- 3ª MULTAS Y SANCIONES VARIAS (DELEGACION SOLO EN ELECTIVA)

Las funciones que en relación a la gestión/actuación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos censales.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-escudo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualesquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo - Remitir copia del presente acuerdo al OAR.

8ª - APROBACION FESTAS LOCALES 2011.

Por Secretaría se da lectura el informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2011 para Herrería del Duque y Fícloche, los días 17 de enero y 12 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

10ª - RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (Nº 64 CI LOS BUEYES 2)

Por Secretaría se da lectura el informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 21 de septiembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Sin más intervenciones, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

Rectificar el número de orden 84, en el Inventario Municipal de Bienes, relativo a parcela cedida sita en CI Los Bueyes, nº 2, siendo la superficie del mismo 30 m<sup>2</sup>, en vez de los 30,19 que figuran en el mismo.

11ª - ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde Presidente se presenta al Pleno como asunto urgente la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Herrería del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Herrería del Duque.

Se remite la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

11.1 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION CONTINUADA A LA POBLACION DE LA ZONA DE SALUD DE HERRERIA DEL DUQUE.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Herrería del Duque para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona de salud de Herrería del Duque.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

12ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere realizar algún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al suprar, de lo que como Secretario doy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE





OL1209851

**CLASE 8.ª**

**11/10.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**  
**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**  
**DON GONZALO ROMERO BARBA.**  
**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**  
**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**  
**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**  
**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**  
**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**  
**DON PANTALEON HERRERA GALLEG0**  
**DON BENITO ALBA ALBA.**  
**DON ABDON GOMEZ GOMEZ**

**SECRETARIA**  
**DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones:

El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:

- El día 8 de este mes se ha hecho entrega a la Policía Local de este Ayuntamiento del nuevo vehículo, ha sido financiado casi al 80% por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Nos han dado una subvención de 12.000 euros y el vehículo ha costado sobre 20.000,00 euros. El resto, lógicamente, como en la mayoría de los Convenios ha sido aportado por el Ayuntamiento.
- También estamos tramitando la celebración de un Convenio con la ONCE, para resolver el problema de accesibilidad de varias calles del pueblo. A través de este Convenio se van a aportar al Ayuntamiento aproximadamente 79.629,05,00 euros y los vamos a destinar al arreglo de la Calle Cantarranas y Avda. del Ejército. Estamos a la espera de la firma del Convenio. Recordar que el proyecto total asciende a 268.232,22
- Recordar que el día 21 se inauguró el Espacio de Creación Joven, al que asistió el Consejero de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura y la Directora General del Instituto de la Juventud, y estamos muy satisfechos de cómo ha quedado el edificio, se ha hecho una labor importante de recuperación. Además, va a suponer la creación de puestos de trabajo, y nuevas alternativas de ocio para la gente joven.



CLASE 8.

1110-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2010.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de octubre de este mil diez...

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

- 2ºS CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ  
DON GONZALO ROMERO BARBA  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MENDEZ  
DON MANUEL BARRA CARRASCO  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DON BEÑITO ALBA ALBA  
DON ABDON GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARÍA  
DOÑA NOELIA LIÑARES LIMÉRES

El Sr. Presidente comprobada la asistencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna objeción o motivo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintinueve de septiembre de este mil diez.

No manifestándose ninguna objeción o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portadores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones:

El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:

El día 8 de este mes se ha hecho entrega a la Policía Local de este Ayuntamiento del nuevo vehículo, ha sido financiada casi el 80% por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Nos han dado una subvención de 12.000 euros y el vehículo ha costado sobre 20.000,00 euros. El resto, lógicamente, como en la mayoría de los Convenios ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

También estamos tramitando la colaboración de un convenio con la ONCE, para resolver el problema de accesibilidad de varias calles del pueblo. A través de este convenio se van a aportar al Ayuntamiento aproximadamente 79.829,05 euros y los vamos a dedicar al arreglo de la Calle Contaranz y Avda. del Ejército. Estamos a la espera de la firma del convenio. Recibir que el proyecto total ascende a 288.232,32.

Recortar que el día 21 se inauguró el Espacio de Creación Joven, al que asistió el Consejo de Juventud y Deportes de la Junta de Extremadura y la Directora General del Instituto de la Juventud, y estamos muy satisfechos de cómo ha quedado el edificio, se ha hecho una labor importante de recuperación. Además, va a suponer la creación de puestos de trabajo y nuevas alternativas de ocio para la gente joven.





OL1209852

### CLASE 8.ª

- En el Consejo de Gobierno de la semana pasada se aprobó la Concesión de un Taller de Recualificación para nuestro Municipio, la especialidad va a ser en mantenimiento de edificios, va a estar destinado a personas desempleadas. También reseñar que se han aprobado los presupuestos de la Comunidad Autónoma, se incluyen inversiones para nuestro pueblo, dentro de ellas, el inicio de la ITV, y ya nos han remitido el proyecto. La idea es comenzar a principios de año. Dentro de los presupuestos también se incluye el Centro de Día, para personas con dependencia. También se incluye el tema de la hospedería. Es de agradecer que la Junta de Extremadura no se olvide de nuestro pueblo en la elaboración de sus presupuestos.
- Los días 16 y 17 va a tener lugar un raid de aventura, culminando en nuestro Municipio el campeonato de España. Es importante porque va a tener repercusión en los medios.

### 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que estamos teniendo muchos problemas con la gestión de la escombrera, como consecuencia de que mucha gente está haciendo mal uso de la misma, y ahí solo se pueden ver restos de la construcción, y se está echando de todo, electrodomésticos, animales muertos... Ya nos han llegado varias sanciones de medioambiente. En consecuencia, con esta Ordenanza lo que se pretende es regular la gestión de la escombrera, estableciendo unas condiciones de uso y una tasa. De esta forma, la gente tendrá que solicitar permiso en el Ayuntamiento y pagar su tasa. Habrá una persona encargada de la misma, y se establecerá un horario de uso. A partir de aquí, se impondrán sanciones muy serias a quien haga mal uso de la escombrera. Se trata de que nos mentalicemos de hacer un uso correcto de la escombrera.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando, que hemos estado analizando este punto, y tenemos varias incógnitas que hacen sopesar la posibilidad de ejecución de esta Ordenanza. Nos preocupan dos puntos. En primer lugar, de qué forma se va a controlar el tema del uso, porque el problema no está en los horarios, sino en cómo controlar el número de escombros que una obra va a poder necesitar, si tienes que pagar una tasa con carácter previo, no pagar por un contenedor y que el otro se quede fuera. Y uno de los problemas que vemos es eso, la forma de pago de la tasa. Y en segundo lugar, el tema de las cuotas que tienen que pagar por depositar los escombros. Estuvimos hablando en la Comisión sobre los tramos en función del peso máximo de cada vehículo, que sería razonable, pero tenemos el caso de remolques y resto de vehículos, que hay una tasa mínima, de 2,50 euros, y pensamos que en el caso de los particulares, sería más lógico y beneficioso, que eso se quedase exento. Por el motivo principal de que para evitar esos 2,50, los van a depositar en cualquier caso, y además de no pagar la tasa nos vamos a encontrar con otro problema a mayores, porque esos escombros van a aparecer en cualquier calleja o en la Dehesa. Si se va a votar como ahora mismo, nosotros solicitamos que se anule en el orden del día este punto, y si no es así, votaremos en contra.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, diciendo que pensaba que su intervención iba a ser una propuesta ante una necesidad más que poner tantas pegas. Es una realidad que la escombrera no puede seguir en las condiciones en las que está. Sobre la regulación de la escombrera, no tengo ninguna duda sobre que no hay ningún reglamento que se cumpla al cien por cien, pero ustedes mismos deben decir si es mejor no tener nada o tener un reglamento con defectos que se pueden ir subsanando posteriormente. Lo que sí está claro es que lo que se debe verter son siempre escombros. De lo que se trata es de regular que la gente no puede hacer un uso indiscriminado de un servicio público. Medioambiente ya nos ha sancionado, y las sanciones pueden incrementarse con el tiempo como todos sabemos, y hay que partir de algo y las ordenanzas pueden modificarse y adaptarse. Por lo que nosotros vamos a apoyar este punto.

El Sr. Alcalde reseña que está claro que es imprevisible los residuos que se van a producir, pero solamente es solicitar durante la mañana el vertido para ese día. En cuanto a la Ordenanza, está claro que todo es mejorable, hemos cogido modelos que están en funcionamiento en otros pueblos, y la hemos adaptado a las circunstancias de nuestro Municipio de la mejor forma que hemos creído. En cuanto a los particulares, primero, mucha gente en vez de con camiones, iría tirando en carros porque así no pagamos la tasa. Y en segundo lugar, el todo gratis se ha demostrado que no es una buena política, y la gestión de la escombrera tampoco es gratis, aportamos una cantidad a Promedio por la gestión de la escombrera.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, diciendo que en el tema de los particulares no es tanto el coste económico, sino la consecuencia que va a traer el tener de pagar esos 2,50 euros, ya que para evitar esto van a echar los escombros en cualquier parte, con lo que esto supone para el medioambiente. E

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que yo en principio parto de la buena voluntad de la gente, y además pueden arriesgarse a pagar 300 euros de sanción por no pagar los 2,50 de la tasa. Siempre hay personas que hacen mal uso de las cosas, pero creo que no es una buena decisión la exención de los particulares.



CLASE 8:

En el Consejo de Gobierno de la semana pasada se aprobó la Concesión de un Taller de Reparación para nuestro Municipio, la especialidad va a ser el mantenimiento de edificios, va a estar destinado a personas desempleadas. También reseñar que se han aprobado los presupuestos de la Comunidad Autónoma, se incluyen inversiones para nuestro pueblo, dentro de ellas, el inicio de la TTV, y ya nos han remitido el proyecto. La idea es comenzar a principios de año. Dentro de los presupuestos también se incluye el Centro de Día para personas con dependencia. También se incluye el tema de la hospitalidad. Es de agradecer que la Junta de Extremadura no se olvide de nuestro pueblo en la elaboración de sus presupuestos. Los días 16 y 17 va a tener lugar un día de eventos, centrado en nuestro municipio el congreso de España. Es importante porque va a tener repercusión en los medios.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBREIRA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 27 de octubre de 2010, producidos a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que estamos teniendo muchos problemas con la gestión de la escombrera, como consecuencia de que muchos gentes está haciendo mal uso de la misma, y ahí solo se pueden verter restos de la construcción, y se está estorbando de factos, electrodomésticos, animales muertos... Ya nos han llegado varias sanciones de medioambiente. En consecuencia, con esta Ordenanza, con esta Ordenanza se regular la gestión de la escombrera, estableciendo unas condiciones de uso y una tasa. De esta forma, la gestión tendrá carácter previo, no pagar por un contenedor y que el otro se pueda llevar. Y uno de los problemas que vemos es establecer un horario de uso. A partir de aquí, se impondrán sanciones muy serias a quien haga mal uso de la escombrera. Se trata de que nos mentalicemos de hacer un uso correcto de la escombrera.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando que hemos estado analizando este punto, y tenemos varias incidencias que hacen difícil la posibilidad de ejecución de esta Ordenanza. Nos preocupan dos puntos. En primer lugar, de qué forma se va a controlar el tema del uso, porque el problema está en los horarios, sino en cómo controlar el número de escombreros que una obra va a poder necesitar, si tienes que pagar una tasa con carácter previo, no pagar por un contenedor y que el otro se pueda llevar. Y uno de los problemas que vemos es eso, la forma de pago de la tasa. Y en segundo lugar, el tema de las cuotas que tienen que pagar por depositar los escombreros. Estamos hablando en la Comisión sobre los temas en función del peso máximo de cada vehículo, que sería razonable, pero tenemos el caso de las remolques y resto de vehículos, que hay una tasa mínima de 2,50 euros, y pensamos que en el caso de los particulares, sería más lógico y razonable, que eso se pudiese exento. Por el motivo principal de que para evaluar esos 2,50, los van a depositar en cualquier caso, y además de no pagar la tasa nos vamos a encontrar con otro problema a mayores, porque esas escombreras van a aparecer en cualquier calleja o en la Dehesa. Si se va a votar como ahora mismo, nosotros solicitamos que se anule en el orden del día este punto, y si no es así, votaremos en contra.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeón, diciendo que piensa que su intervención iba a ser una propuesta ante una necesidad más que poner tantas pegas. Es una realidad que la escombrera no puede seguir en las condiciones en las que está. Sobre la regulación de la escombrera, no tengo ninguna duda sobre que no hay ningún reglamento que se cumpla al cien por cien, pero ustedes mismos deben decir si es mejor no tener nada o tener un reglamento con defectos que se pueden ir subsanando posteriormente. Lo que sí está claro es que lo que se debe hacer es tener siempre escombreros. De lo que se trata es de regular que la gente no pueda hacer un uso indiscriminado de un servicio público. Medioambiente ya nos ha sancionado, y las sanciones pueden incrementarse con el tiempo como todos sabemos, y hay que partir de ahí y las ordenanzas pueden mejorarse y adaptarse. Por lo que nosotros vamos a apoyar este punto.

El Sr. Alcalde responde que está claro que es imprescindible los residuos que se van a producir, pero solamente se solicita durante la mañana el vertido para ese día. En cuanto a la Ordenanza, está claro que todo es mejor, hemos cogido modelos que están en funcionamiento en otros pueblos, y la hemos adaptado a las circunstancias de nuestro Municipio de la mejor forma que hemos creído. En cuanto a los particulares, primer, mucha gente en vez de con camiones, iba tirando en camos porque así no pagamos la tasa. Y en segundo lugar, el todo gratis se ha demostrado que no es una buena política, y la gestión de la escombrera tampoco es gratis, por tanto una cantidad a favor de la gestión de la escombrera.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, diciendo que en el tema de los particulares no es tanto el coste económico, sino la consecuencia que va a traer el tener que pagar esos 2,50 euros, ya que para evitar esto van a echar los escombreros en cualquier parte, con lo que esto supone para el medioambiente. E

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que yo en principio parto de la buena voluntad de la gente, y además pueden empujarse a pagar 300 euros de sanción por no pagar los 2,50 de la tasa. Siempre hay personas que hacen mal uso de las cosas, pero creo que no es una buena decisión la exención de los particulares.



OL1209853

**CLASE 8.ª**

No produciéndose más intervenciones, el Pleno con siete votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio, Sr. Baena, Sra. Díaz-Jorge y Sr. Gómez),  
**ACUERDA,**

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de la Escombrera Municipal, de conformidad con el siguiente texto

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL**

**TÍTULO I. DEVENGO DE LA TASA**

**ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de la escombrera municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

**ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de la escombrera municipal, con vertidos de escombros originados por obras y derribos, así como de tierras procedentes de vaciados o movimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por el servicio municipal de uso de la escombrera.

**ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

**ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES**

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquella que expresamente esté prevista en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

**ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1.- La cuota tributaria correspondiente a la utilización de la escombrera municipal, se devengará por cada vertido que se haga con escombros y materiales autorizados a depositar. (ANEXO I)

2.- Forma de Pago: mediante las siguientes modalidades:

a) Las cuotas correspondientes, se devengarán, previamente a la entrega de los escombros, mediante su abono en el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7º.- DEVENGO**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se use la escombrera, esté o no autorizado.

**ARTÍCULO 8º.- DECLARACION E INGRESO**

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la solicitud de uso, con indicación del vehículo, el vertido con que se realizará y la procedencia de los residuos.

**ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**ARTÍCULO 10º.- IMPAGOS**

Cuando el ayuntamiento tenga conocimiento del uso de la escombrera sin autorización, se procederá a liquidar la cantidad correspondiente al vertido realizado, además de la imposición de la correspondiente sanción.

En caso de que no abone la cantidad requerida, no se le concederá nueva autorización para el uso de la escombrera.

**TÍTULO II. RÉGIMEN DE LA ESCOMBRERA**

**ARTÍCULO 11º.- CONTROL DE LA ESCOMBRERA**

La escombrera contará con una única puerta de acceso para el depósito de materiales la cual estará siempre cerrada con una llave

La gestión de la escombrera se realizará por el Ayuntamiento, a través de la aprobación del correspondiente Reglamento. Asimismo, el Ayuntamiento determinará la forma de utilización del mismo.

Así, una vez presentada en el Ayuntamiento la solicitud de vertido, y abonadas las tasas correspondientes, se le indicará forma y horario de realizar el mencionado vertido en la Escombrera Municipal.

**ARTÍCULO 12º. VERTIDOS**

1. Vertidos autorizados. A los efectos del presente Reglamento tendrán la consideración de vertidos permitidos la tierra y escombros exclusivamente, entendiéndose por tales los siguientes:



CLASE 8ª

No produciéndose más intenciones, el Pleno con siete votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio, Sr. Bana, Sr. Diaz-Jorge y Sr. Gómez).

ACUERDA PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de la Escanera Municipal, de conformidad con el siguiente texto:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCANERA MUNICIPAL TÍTULO I. DEVENGO DE LA TASA

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA Al amparo de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 e 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de la escanera municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de la escanera municipal, con vertidos de escombros originados por obras y demoliciones, así como de otras procedentes de vertidos o movimientos de tierras.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o realicen vertidos por el servicio municipal de uso de la escanera.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDADES Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES No se reconocerá ninguna exención, salvo aquella que expresamente esté prevista en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA 1.- La cuota tributaria correspondiente a la utilización de la escanera municipal, se devengará por cada vertido que se haga con escombros y materiales autorizados a depositar (ANEXO I) 2.- Forma de Pago, mediante las siguientes modalidades: a) Las cuotas correspondientes, se devengarán, previniendo a la entrega de los escombros, mediante su abono en el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7º.- DEVENGO Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se usa la escanera, esté o no autorizada.

ARTÍCULO 8º.- DECLARACION E INGRESO Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la solicitud de uso, con indicación del vehículo, el vertido con que se realizará y la procedencia de los residuos.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10º.- IMPAGOS Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento del uso de la escanera sin autorización, se procederá a liquidar la cantidad correspondiente al vertido realizado, además de la imposición de la correspondiente sanción. En caso de que no abone la cantidad requerida, no se le concederá nueva autorización para el uso de la escanera.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE LA ESCANERERA ARTÍCULO 11º.- CONTROL DE LA ESCANERERA

La escanera controlará con una única puerta de acceso para el depósito de materiales la cual estará siempre cerrada con una llave. La gestión de la escanera se realizará por el Ayuntamiento a través de la explotación del correspondiente régimen. Asimismo, el Ayuntamiento determinará la forma de utilización de la escanera.

Así, una vez presentada en el Ayuntamiento la solicitud de vertido y abonada la tasa correspondiente, se le indicará forma y fecha de realizar el mencionado vertido en la Escanera Municipal.

ARTÍCULO 12º.- VERTIDOS 1. Vertidos autorizados. A los efectos del presente Reglamento también la consideración de vertidos permitidos la tiene y escombro exclusivamente, entendiendo por tales los siguientes:



OL1209854

**CLASE 8.ª**

- a) Las tierras, piedras y materiales similares provenientes de excavaciones.
- b) Los residuos resultantes de trabajos de construcción, demolición, derribo y, en general, todos los sobrantes de obras mayores y menores.

Se prohíbe la evacuación de toda clase de residuos mezclados con las tierras y escombros que no tengan la consideración de éstos, como materia orgánica o residuos domiciliarios o industriales, y en general todos los que puedan producir daños a terceros, al medio ambiente o a la higiene pública.

**ARTÍCULO 13º.- SOLICITUD DE LICENCIA**

Cada interesado en el vertido de residuos en la escombrera municipal deberá solicitar diariamente autorización debiendo expresar en el modelo de solicitud el vehículo que va a utilizar, la cantidad de residuos que va a depositar, el tipo de residuos y la obra o lugar de donde proceden. Asimismo, deberá adjuntar a la mencionada solicitud fotocopia del documento que indique la MMA del vehículo que va a utilizar para llevar a cabo el vertido de residuos.

**TÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 14º.- RESPONSABLES**

Serán responsables de las infracciones las personas físicas que depositen los escombros sin la preceptiva licencia o material no autorizado por la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 15º. INFRACCIONES.**

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves y graves.

1. Son infracciones graves:

- a) El vertido de escombros u otros residuos, así como el depósito de materiales que por ser ajenos al paisaje deterioren el mismo.

2.- Son infracciones leves:

- a) El Vertido de escombros sin autorización.
- b) El vertido de escombros u otros residuos, así como el depósito de materiales que por ser ajenos al paisaje deterioren el mismo y no tengan la condición de graves.
- c) El vertido de mayor cantidad de escombros de los autorizados.

**ARTÍCULO 16º. SANCIONES.**

Las infracciones GRAVES podrán sancionarse con multa de hasta 12.000 €; y las LEVES, con multa de hasta 750 €.

**ARTÍCULO 17º. GRADUACIONES.**

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados o que puedan causarse.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

**ARTÍCULO 18º.- AUTORIDAD COMPETENTE.**

La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, acuerdos o decretos de delegación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

**ANEXO I CUOTA TRIBUTARIA**

Cuota tributaria.-

- vehículos con MMA hasta 3.500 kg.....5 euros
- vehículos con MMA superior a 3.500 kg hasta 10.000 kg inclusive.....10 euros
- vehículos con MMA superior a 10.000 kg hasta 18.000 kg inclusive.....15 euros
- vehículos con MMA superior a 18.000 kg .....24 euros
- Remolques con MMA hasta 750 kg y resto vehículos.....2,5 euros

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.



CLASE B1

a) Las líneas, piedras y materiales similares provenientes de excavaciones.
b) Los residuos resultantes de trabajos de construcción, demolición, derribo y, en general, todos los sobrantes de otras mayores y menores.
Se prohíbe la evacuación de toda clase de residuos mezclados con las líneas y escombros que no tengan la consideración de éstos, como metales orgánicos o residuos orgánicos e industriales, y en general todos los que puedan producir daños a terceros, al medio ambiente o a la higiene pública.

ARTICULO 13º.- SOLICITUD DE LICENCIA

Cada interesado en el vertido de residuos en la estación municipal deberá solicitar directamente autorización debiendo expresar en el modelo de solicitud el vertido que va a utilizar, la cantidad de residuos que va a depositar, el tipo de residuos y la obra o lugar de donde proceden. Asimismo, deberá adjuntar a la mencionada solicitud fotocopia del documento que indique la MMA del vehículo que va a utilizar para llevar a cabo el vertido de residuos.

TITULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 14º.- RESPONSABILIDADES

Serán responsables de las infracciones las personas físicas que depositen los escombros sin la precavida licencia o material no autorizado por la presente ordenanza.

ARTICULO 15º.- INFRACCIONES

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves y graves.

1.- Son infracciones graves:
a) El vertido de escombros u otros residuos, así como el depósito de materiales que por ser tóxicos en el paisaje deterioran el mismo.

2.- Son infracciones leves:
a) El vertido de escombros sin autorización.

b) El vertido de escombros u otros residuos, así como el depósito de materiales que por ser tóxicos en el paisaje deterioran el mismo y no tengan la condición de graves.

c) El vertido de mayor cantidad de escombros de los autorizados.

ARTICULO 16º.- SANCIONES

Las infracciones GRAVES podrán sancionarse con multas de hasta 12.000 € y las LEVES, con multas de hasta 750 €.

ARTICULO 17º.- GRADUACIONES

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados o que puedan causarse.

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

ARTICULO 18º.- AUTORIDAD COMPETENTE

La sanción y resolución de los procedimientos sancionadores corresponden al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, acuerdos o decretos de delegación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I CUOTA TRIBUTARIA

Cuota tributaria:

Remolques con MMA hasta 750 kg y resto vehículos.....2,5 euros

vehículos con MMA superior a 750 kg hasta 10.000 kg inclusive.....10 euros

vehículos con MMA superior a 10.000 kg hasta 18.000 kg inclusive.....15 euros

vehículos con MMA superior a 18.000 kg.....24 euros

vehículos con MMA hasta 3.500 kg.....5 euros

vehículos con MMA superior a 3.500 kg hasta 10.000 kg inclusive.....10 euros

vehículos con MMA superior a 10.000 kg hasta 18.000 kg inclusive.....15 euros

vehículos con MMA superior a 18.000 kg.....24 euros

Remolques con MMA hasta 750 kg y resto vehículos.....2,5 euros

SEGUNDO.- Dar el expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de avisos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2800/ de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones resulten el mejor desarrollo del presente acuerdo.



0L1209855

**CLASE 8.ª****4.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se añade que en la Comisión se aprobaron 490.000, euros, y al final se a modificado la cantidad que ascendería a 790.000 euros como consecuencia del proyecto de electrificación del castillo y el Palacio de Cultura.

Interviene seguidamente el Sr. Carpio diciendo que en primer lugar hacer referencia a ese comentario, ya que en la Comisión se aprobó una cantidad de 490.000, y ahora se traen 790.000,00, esas inversiones no son ahora, porque desde antes de ayer hasta ahora no han salido estas inversiones y no pensamos que sea lógico presentar otra cantidad con proyectos que no son de ahora. Independientemente de eso, hace unos meses este Ayuntamiento gozaba de un remanente de tesorería casi de 1 millón de euros y ahora al final de la legislatura hay que pedir un préstamo, por lo que vamos a votar en contra.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que no esperaba que nos apoyaran en ningún caso, no han sido coherentes en toda la legislatura, y como lo van a ser ahora y mirar un poco hacia atrás, cuando nosotros le echamos una mano al final de la legislatura, para aprobarles a ustedes 345.000,00 euros porque no tenían dinero para pagar las nóminas de los trabajadores. Yo quisiera explicar porque viene un poco la solicitud de este préstamo, no es una cosa que venga de hoy para mañana, esto obedece a una política de inversión que ha llevado a este Ayuntamiento a tener una inversión de casi de 20 millones de euros, y en donde este Municipio solo ha tenido que poner 3 millones, es decir, de cada 5 millones de euros que se ponían de inversiones, el Municipio ha puesto uno. Desde el punto de vista financiero, merece la pena poner uno de nuestro bolsillo cuando los demás han puesto cuatro. Y con esto quiero recalcar que el dinero que se está pidiendo es para un proyecto como la ampliación del proyecto del Palacio, para la Piscina Climatizada, un plan de accesibilidad de la Calle Cantarranas y la Avda. del Ejército, que asciende casi a 300.000,00 euros, un proyecto de puntos limpios y finalmente, en cuanto a la electrificación e iluminación del castillo, este tendría que ser un problema resuelto, pero la falta de eficiencia, hizo que se echara para atrás el proyecto, y por último decir que nosotros nos enfrentamos a principio de legislatura con un capital pendiente de novecientos once mil euros. De los cuales en esta legislatura hemos pagado 566.000,00. Por lo que heredamos casi un millón de euros, por lo tanto, si hay algo que no se le puede reprochar a este equipo de gobierno es la gestión que ha hecho de los recursos. Y pedimos un poco de confianza del PP, porque las inversiones van a seguir el año que viene.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto Informe favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial, de fecha 27 de octubre de 2010.

Y visto el expediente tramitado al efecto, y los Informes que constan en el mismo,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo socialista, y 4 en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 798.398,24 euros, para la ejecución de las siguientes inversiones: Ampliación proyecto Palacio de la Cultura; Piscina Climatizada; Plan de accesibilidad en Herrera del Duque y Peloche, Puntos Limpios y Electrificación/Iluminación Castillo y Palacio Cultura. .

SEGUNDO: Solicitar a Caja Badajoz, Banco Santander y BBVA que formulen sus propuestas para la concertación de la presente concertación de la operación de crédito.

**5.º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de modificar el Presupuesto de gastos para reflejar las partidas afectadas por el préstamo, y de paso modificar aquellas partidas que están un poco justas como las partidas de combustible para calefacción del colegio entre otras, y poder llegar bien hasta final de año.

Toma la palabra el Portavoz del PP, el Sr. Carpio, quien expone que votaremos en contra por las mismas razones que las expuestas en el punto anterior.

El Portavoz del Partido Socialista, Sr. Valadés, expone que solo por pura coherencia, para que nuestros niños no pasen frío, deberían apoyar este punto.

El Sr. Carpio contesta que la calefacción de los niños no vale 700.000,00 euros.

El Sr. Valadés, dice que podía haber dicho usted que no a la modificación pero si a la calefacción de los niños.

No produciéndose más intervenciones,

Y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial de fecha 27 de octubre de 2010 y el expediente tramitado al efecto,.



CLASE B.

4.- APROBACIÓN, SI FUECER, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se añade que en la Comisión se aprobaron 180.000 euros y al final se a modificada la cantidad que ascendía a 750.000 euros como consecuencia del proyecto de electrificación del castillo y el Palacio de Cultura.

Interviene seguidamente el Sr. Carlos Sánchez que en primer lugar, hacer referencia a ese comentario, ya que en la Comisión se aprobó una cantidad de 180.000, y ahora se pasan 750.000, esas inversiones no son shorts, porque estas antes de ayer hasta ahora no han sido estas inversiones y no pensamos que sea lógico presentar otra cantidad con proyectos que no son de shorts. Independientemente de eso, hace unos meses este Ayuntamiento gozaba de un terreno de terreno casi de 1 millón de euros y ahora el final de la legislación hay que pedir un préstamo, por lo que vamos a votar en contra.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeés diciendo que no esperaba que nos agoraran en ningún caso, no han sido coherentes en toda la legislación, y como lo van a ser ahora y mirar un poco hacia atrás, cuando nosotros le echamos una mano al final de la legislación, para aprobarlos a ustedes 345.000,00 euros porque no tenían dinero para pagar las nóminas de los trabajadores. Yo quisiera explicar porque viene un poco la solución de este préstamo, no es una cosa que venga de hoy para mañana, esto obedeció a una política de inversión que ha llevado a este Ayuntamiento a tener una inversión de casi de 20 millones de euros y en donde este Municipio solo ha aportado que para 3 millones, es decir, de cada 5 millones de euros que se piden de inversiones, el Municipio ha puesto uno. Desde el punto de vista financiero, merece la pena poner uno de nuestro dinero cuando los demás han puesto cuatro. Y con esto quiero recalcar que el dinero que se está pidiendo es para un proyecto como la ampliación del proyecto del Palacio, para la Piscina Gimnástica, un plan de accesibilidad de la Calle Cantaneras y la Avda. del Ejército, que ascende casi a 300.000,00 euros, un proyecto de puntos limpios y finalmente, en cuanto a la electrificación a iluminación del castillo, este hecho que es un problema resuelto, pero la falta de eficiencia, hizo que se escriba para este el proyecto y por último decir que nosotros nos enfrentamos a principio de legislatura con un capital pendiente de inversiones once mil euros. De los cuales en esta legislatura hemos pagado 585.000,00. Por lo que tenemos casi un millón de euros, por lo tanto, si hay algo que no se le puede reprochar a esta equipo de gobierno es la gestión que ha hecho de las recursos. Y pedimos un poco de confianza del PP, porque las inversiones van a seguir el año que viene.

Mo produciéndose más intervenciones. No produciéndose más intervenciones. Visto informe favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial, de fecha 27 de octubre de 2010.

Y visto el expediente tramitado al efecto, y los informes que constan en el mismo.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo socialista, y 4 en contra del Grupo Popular.

ACUERDA. PRIMERO.- Se aprueba la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 750.000,00 euros para la ejecución de las siguientes inversiones: Ampliación Proyecto Palacio de la Cultura, Piscina Gimnástica, Plan de accesibilidad en Herrera del Duque y Palacio. Puntos Limpios y Electrificación Iluminación Castillo y Palacio Cultura.

SEGUNDO: Solicitar a Caja Badajoz, Banco Santander y BBVA, que formulen sus propuestas para la concertación de la presente concertación de la operación de crédito.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de modificar el Presupuesto de gastos para reflejar las pérdidas afectadas por el préstamo, y de paso modificar aquellos partidas que están un poco justas como las partidas de combustible para calefacción del colegio entre otras, y poder llegar bien hasta final de año.

Toma la palabra el portavoz del PP, el Sr. Carlos, quien expone que votamos en contra por las mismas razones que las expuestas en el punto anterior.

El portavoz del Partido Socialista, Sr. Valdeés, expone que solo por pura coherencia, para que nuestros niños no pasen frío, deberían apoyar este punto.

El Sr. Carlos contesta que la calefacción de los niños no vale 700.000,00 euros.

El Sr. Valdeés, dice que podía haber dicho usted que no a la modificación pero a la calefacción de los niños. No produciéndose más intervenciones.

Y visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial de fecha 27 de octubre de 2010 y el expediente tramitado al efecto.





0L1209856

**CLASE 8.ª**

ASUNTO: El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2010 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto del ejercicio 2010, en la siguiente forma

**PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:****PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD INCREMENTAR	A
459 609 00	INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES	294.000,00	
459 609 02	ACCESIBILIDAD	268.232,22	
335 208 00	ALQUILER EQUIPO SONIDO	10.000,00	
920.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00	
920 222 00	SERVICIOS TELECOMUNICS	2.000,00	
451 226 00	PROMOCION CULTURA	10.000,00	
340 226 04	DEPORTE	15.000,00	
340 226 09	JUVENTUD	5.000,00	
151 227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS..	15.000,00	
934 311 00	GASTOS FORMALIZAC	500	
943 463 00	MANCOMUNIDAD	39.000,00	
920. 624. 03	INVERSION MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000	
121 625 00	INV. MOBILIARIO	20.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>693.732,22</b>	

**FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD A INCREMENTAR
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	482.603,17
720 00	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	79.629,05
870	REMANENTE DE TESORERIA	131.500
	<b>TOTAL</b>	<b>693.732,22</b>

**PARTIDAS CREDITO EXTRAORDINARIO**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
459 609 03	PROYECTO EJECUCIÓN PUNTOS LIMPIOS	29.996,91
459.609.04	ELECTRIFICAC/LUMINAC PALACIO CULTURA, CASTILLO	308.298,16
920 222 00	RED INALAMBRICA	4000
	<b>TOTAL</b>	<b>342.295,07</b>

**FINANCIACIÓN**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	315.795,07
75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CCAA	22.500,00
870	REMANENTE DE TESORERIA	4.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>342.295,07</b>

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden aplazarse para el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario



**CLASE B.**

El Plazo por este voto a favor del Grupo Socialista y cuenta en contra del Grupo Partido Popular. PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 2010 mediante suplemento de crédito y crédito ordinario en el Presupuesto del ejercicio 2010 en la siguiente forma:

**PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
151 822 00	INV. MOBILIARIO	20.000,00
820 624 03	TRANSPORTE	2.000,00
824 483 00	INVERSION MATERIAL DE	29.000,00
834 211 00	GASTOS FORMALIZAC	800,00
151 227 00	ESTUDIOS Y TRABAJOS	18.000,00
340 228 00	JUVENTUD	8.000,00
340 228 04	DEPORTE	18.000,00
481 228 00	PROTECCION CULTURA	10.000,00
820 222 00	SERVICIOS TELECOMUNIC	3.000,00
820 221 03	CARPINTERIAS	10.000,00
335 208 00	COMBUSTIBLES	10.000,00
459 609 03	ALQUILER EQUIPO SONIDO	10.000,00
459 609 02	ACCESIBILIDAD	288.232,32
459 609 00	OTRAS INVERSIONES	
459 609 00	INFRAESTRUCTURAS	294.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>893.732,32</b>

**FINANCIACION**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD A INCREMENTAR
870	REMANENTE DE TESORERIA	121.500,00
720 00	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	79.629,98
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	482.602,32
	<b>TOTAL</b>	<b>893.732,32</b>

**PARTIDAS CREDITO EXTRAORDINARIO**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
820 222 00	RED INALAMBICA	4000,00
459 609 04	PALACIO CULTURA CASTILLO	308.298,18
459 609 03	PROYECTO PUNTOS LIMPIOS	28.994,91
	<b>TOTAL</b>	<b>342.298,07</b>

**FINANCIACION**

PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
870	REMANENTE DE TESORERIA	4.000,00
75000	OTRAS TRANSF. CAPITAL	22.500,00
91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	318.298,07
	<b>TOTAL</b>	<b>344.298,07</b>

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden abonarse para el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo deberá ser definitivo sin necesidad de litigio alguno.



0L1209857

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO Nº6.- AUTORIZACIÓN TRAGSA REALIZACIÓN TRABAJOS "CAMINO NATURAL DEL GUADIANA FASE I".**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de un proyecto que se está realizando por el Ministerio, a través de TRAGSA, para la recuperación del Camino Natural del Guadiana. Han considerado que es más conveniente un cambio de trazado, y el terreno afectado es propiedad de la familia Domínguez. Por lo que primero hay que concederle permiso a TRAGSA, para la realización de los trabajos, después desafectar el terreno propiedad del Ayuntamiento para poder realizar la permuta con la familia Dominguez.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Autorizar a la empresa TRAGSA la ejecución de las actuaciones necesarias en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para llevar a cabo la ejecución del proyecto de adecuación del "Camino Natural del Guadiana Fase I", en tanto se tramita el expediente necesario de desafectación del terreno afectado por el cambio de trazado y consiguiente permuta con los propietarios de los terrenos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**7º.-DESAFECTACIÓN TRAMO CAMINO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN TRABAJOS PROYECTO "CAMINO NATURAL DEL GUADIANA FASE I"**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como ya he explicado en el punto anterior, es necesario llevar a cabo la desafectación y es un trámite administrativo cuya aprobación corresponde al Pleno.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de desafectación de 490 metros de camino público que va desde la Carretera N-502 a Cordel de las Merinas, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y que discurre por las parcelas 38,39, 45 y 46 del Polígono 24 e incluidos en el proyecto de Adecuación del "Camino Natural del Guadiana Fase I", según plano incluido en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

**8º.- ASUNTOS URGENTES**

No se presenta ningún asunto urgente.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





CLASE B.

ASUNTO N.º.- AUTORIZACIÓN TRAGSA REALIZACIÓN TRABAJOS "CAMINO NATURAL DEL GUADIANA FASE I".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

PRIMERO.- Autorizar a la empresa TRAGSA la ejecución de las actuaciones necesarias en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huelva del Duque, para llevar a cabo la ejecución del proyecto de desescombrado del Camino Natural del Guadiana Fase I, en tanto se tramite el expediente necesario de desescombrado del terreno afectado por el cambio de estado y consiguiente permita con los propietarios de los terrenos.

7.-DESAFECTACIÓN TRAMO CAMINO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN TRABAJOS PROYECTO "CAMINO NATURAL DEL GUADIANA FASE I".

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 27 de octubre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

PRIMERO.- Acorde el inicio del expediente de desafectación de 480 metros de camino púlbico que va desde la Carretera N-502 a Cordal de las Matas, propiedad del Ayuntamiento de Huelva del Duque, y que discurre por las parcelas 38,39, 42 y 46 del Polígono 24 e interinas en el proyecto de desafectación del Camino Natural del Guadiana Fase I, según plano incluido en el expediente tramitado al efecto.

8.- ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se trataza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por concluido el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha expresados en el punto de partida de la presente, para que se proceda a la publicación de la presente resolución.





OL1209858

**CLASE 8.ª**

**12/10.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Dentro de este proyecto va el comprobante suelto, y también mantendremos una reunión con la Concejalía para tratar este tema.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diez.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**DON PANTALEON HERRERA GALLEGO**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**DON ABDON GOMEZ GOMEZ**

**SECRETARIA**

**DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintinueve de octubre de dos mil diez.

No manifestándose ninguna observación o reparo, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones:

Se nos ha concedido por parte de la Consejería de Sanidad una subvención por importe de 10.000 euros para la adecuación del centro de salud.

Con fecha de 18 de diciembre, y con motivo de la celebración de los 25 años de radio en nuestra localidad, se va a realizar, desde nuestra localidad, el programa "Gente Viajera" de Onda Cero. Es muy importante la realización de este programa de nivel nacional desde nuestra localidad, puesto que se va a hablar de Herrera y de toda la comarca.

Los días 24 y 25 de noviembre se han realizado en nuestro Municipio distintos actos con motivo del día Internacional contra la violencia de género.

Durante los días 5 y 6 de noviembre ha tenido lugar en Herrera y en nuestra Comarca el primer Raid de Aventura "Gran Premio de Extremadura".



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

- SRAS. CONCEJALES DON FRANCISCO JAVIER VAQUERIZO RODRIGUEZ, DON GONZALO ROMERO BARBA, DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO, DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ, DON MANUEL BAEZA CARASTO, DON ENRIQUE CARPIO ROMERO, DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO, DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO, DON BENITO ALBA ALBA, DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARIA DOÑA NOELIA LÍÑARES LÍÑARES

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al plano ordinario de veintinueve de octubre de dos mil dieciséis. No manifestándose ninguna observación o reparo, se aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portadores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones: Se nos ha concedido por parte de la Concejalía de Sanidad una subvención por importe de 10.000 euros para la adecuación del centro de salud. Con fecha de 18 de diciembre, y con motivo de la celebración de los 25 años de radio en nuestra localidad, se va a realizar, desde nuestra localidad, el programa "Genio Viejo" de Onda Cero. Es muy importante la realización de este programa de nivel nacional desde nuestra localidad, puesto que se va a hablar de Herrera y de toda la comarca. Los días 24 y 25 de noviembre se han realizado en nuestro Municipio distintos actos con motivo del día internacional contra la violencia de género. Durante los días 5 y 6 de noviembre ha tenido lugar en Huelva y en nuestra Comarca el primer Raid de Aventura "Gran Premio de Extremadura".



OL1209859

**CLASE 8.ª**

Este mes también hemos mantenido una reunión con la Consejera de Igualdad y Empleo para tratar el tema de la puesta en funcionamiento de la guardería. Se ha abierto un plazo de preinscripción para niños de 0 a 3 años. Dentro de este proyecto va el comedor escolar, y también mantendremos una reunión con la Consejera para tratar este tema.

Como punto del Orden del día del Pleno se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Red Wi-fi, seguramente durante el mes de diciembre se ofertará al público. En una segunda fase se ofertará la telefonía, que en este momento está en fase de prueba.

Se han colocado las señales de limitación de peso a 3500 kg en el Puente Benazaire en la nacional 502. El próximo lunes mantendremos una reunión con la Delegada del Gobierno para planificar la solución del problema.

Por último, informar de que el próximo 28 de noviembre nos visita la Copa del Mundo.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TELEFONIA A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WI-FI)**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone, que como ya explique anteriormente, se trata de aprobar la Ordenanza que regule la prestación del servicio de acceso a internet por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Carpio, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que vamos a apoyar esta Ordenanza y el reglamento que regule este servicio.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista diciendo que queremos hacer un pequeño recordatorio de la estrategia que hemos seguido para alcanzar este proyecto, que para nosotros fue muy ilusionante. En los tiempos actuales lo revolucionario son las nuevas tecnologías, y nuestro objetivo era ofrecer una red de calidad y a precio social. Ofrecer un sistema whymax nos ha costado 3 años de trabajo, puesto que este sistema era prácticamente inalcanzable para nuestro gobierno, pero al final, hemos conseguido implantar el sistema a buen precio. Es una plataforma tecnológica de última generación, que alcanza multitud de actividades, culturales, educativas y profesionales. Además, este sistema permite desarrollar nuevas estructuras que posiblemente ahora no conozcamos, ya que somos pioneros en la instalación de este sistema. Esperamos que el pueblo, a través de estas nuevas herramientas, tenga capacidad para desarrollar nuevos proyectos. Vamos a apoyar este punto.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde explicando que en una segunda fase ofreceremos la telefonía. El precio de las llamadas va a ser más barato y no va a tener cuota de línea ni establecimiento de llamada, solo la cuota de conexión. Además, hay que destacar que con este proyecto se han generado puestos de trabajo, como el del electricista y el personal que tiene que gestionar las altas y bajas, el operador...

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA el Reglamento General de PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con el siguiente texto,

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVES DE LA RED INALAMBRICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

**Artículo 1. Naturaleza y fundamento**

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Administración establece el precio público por la prestación del servicio de acceso a Internet con tecnología inalámbrica, que se regirá por lo que dispone esta ordenanza.

**Artículo 2. Hecho imponible**

1. Acceso funcional a Internet de banda ancha en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, con un caudal de 1 MB/2MB, siendo el mínimo garantizado del 50% de la velocidad de acceso, sin perjuicio de que existan mayores anchos de banda por el dimensionamiento previsor de los receptores del lado de la seguridad.
2. Acceso funcional a Internet de Banda ancha en Navegación, Correo, Videoconferencia, Telefonía IP, Ftp y protocolos más usuales, estando limitado el servicio en aplicaciones como el P2P debido a la simultaneidad de usos como consecuencia de la tipología de la red.



CLASE 8ª

Este mes también hemos mantenido una reunión con la Consejería de Igualdad y Empleo para tratar el tema de la puesta en funcionamiento de la Guarnición. Se ha estado un poco de discusión para niños de 0 a 3 años. Dentro de este proyecto va el comedor escolar, y también mantenemos una reunión con la Consejería para tratar este tema.

Como punto del Orden del día del Pleno se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Red Wi-Fi, segunmente durante el mes de diciembre se cierra el público. En una segunda fase se cierra la telefonía, que en este momento está en fase de prueba.

Se han colocado las señales de limitación de peso a 3500 kg en el Frente Barato en la nacional 502. El próximo lunes mantendremos una reunión con la Delegada del Gobierno para plantear la solución del problema.

Por último, informar de que el próximo 28 de noviembre nos visita la Copa del Mundo.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDA, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TELEFONIA A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WI-FI)

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone, que como ya expusiera anteriormente, se trata de aprobar la Ordenanza que regule la prestación del servicio de acceso a internet por parte del Ayuntamiento.

Segunmente interviene el Sr. Carlos Portavoz del Grupo Partido Popular manifestando que viene a apoyar esta Ordenanza y el reglamento que regule este servicio.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeés Portavoz del Grupo Socialista diciendo que queremos hacer un pequeño recuento de la estrategia que hemos seguido para alcanzar este proyecto, que para nosotros fue muy ilusionante. En los tiempos actuales la revolución son las nuevas tecnologías, y nuestro objetivo era ofrecer una red de calidad y a precio social. Ofrecer un sistema wireless nos ha costado 3 años de trabajo, primero que este sistema era prácticamente inabarcable para nuestro gobierno, pero al final, hemos conseguido implantar el sistema a buen precio. Es una plataforma tecnológica de última generación, que alcanza multitud de dispositivos, culturales, educativos y profesionales. Además, este sistema permite desarrollar nuevas estructuras que posibilitan ahora no conocerlos, ya que somos pioneros en la instalación de este sistema. Esperamos que el pueblo, a través de estas nuevas herramientas, tenga capacidad para desarrollar nuevos proyectos. Vamos a apoyar este punto.

Interviene segunmente el Sr. Alcalde explicando que en una segunda fase ofreceremos la telefonía. El precio de las llamadas va a ser más barato y no va a tener cuota de línea ni establecimiento de líneas, solo la cuota de conexión. Además, hay que destacar que con este proyecto se han generado puestos de trabajo, como el del electricista y el personal que tiene que gestionar las antenas y el comedor.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal del Ayuntamiento de Huelva del Duque, con el siguiente texto.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Administración establece el precio público por la prestación del servicio de acceso a internet con tecnología inalámbrica, que se regirá por lo que dispone esta ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible

Acceso funcional a internet de banda ancha en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, con un caudal de 1 MB/MS, siendo el mínimo garantizado del 50% de la velocidad de acceso, sin perjuicio de que existan mayores anchos de banda por el dimensionamiento previo de los receptores del lado de la seguridad.

Acceso funcional a internet de Banda ancha en Navegación, Correo, Videoconferencia, Telefonía IP, P2P y protocolos más usuales, estando limitado el servicio en aplicaciones como el P2P debido a la simultaneidad de uso como consecuencia de la tecnología de la red.





0L1209860

**CLASE 8.ª**

**Artículo 3. Sujeto pasivo**

Son obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal, ya sea a título de propietario, usufructuario o arrendatario de las fincas abastecidas.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible del precio público, ya sea a título de propietario, usufructuario o arrendatario de las fincas Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la ley general Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 4. Exenciones y bonificaciones**

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por este precio público.

**Artículo 5. Devengo**

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente liquidación. Las cuotas establecidas se devengarán por meses naturales y la recaudación de las mismas se llevará a efecto mensualmente, por adelantado, entre los días 1 y 5 de cada mes.

Los contribuyentes deberán domiciliar el pago de la tasa en cuentas abiertas en entidades de depósito. Para ello en la solicitud de alta en el servicio deberán indicar la cuenta bancaria en la que se domicilia el pago.

Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas, según lo previsto en el Reglamento general de Recaudación.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán por vía de apremio de acuerdo con lo que dispone el Reglamento General de Recaudación, computándose en su caso como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo. De conformidad con lo que establece el art. 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas de este precio público se exigirán por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de requerimiento previo.

**Artículo 6. Renuncia tácita**

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás legislación de aplicación para el cobro de los recibos pendientes de ingreso, el impago de dos o más recibos será interpretado por la administración como renuncia tácita al servicio, por lo que el Ayuntamiento podrá decretar la suspensión del mismo por vía de desconexión de la red, hasta tanto se haga efectivo el débito pendiente.

Si transcurriese más de un mes desde la desconexión, sin haber hecho efectivo el débito, se perderán todos los derechos y habrá de procederse a solicitar nueva alta.

**Artículo 7.**

La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental del suministro o la disminución del caudal habitual no dará derecho a indemnización alguna.

**Artículo 8. Base imponible y tarifas**

Por la prestación del servicio:

**INTERNET**

Cuota de alta internet: 5 euros más el IVA

- 12 EUROS DE CUOTA MENSUAL PARA UN CAUDAL DE 1 MB MAS IVA
- 20 EUROS DE CUOTA MENSUAL PARA UN CAUDAL DE 3 MB. MAS IVA

**TELEFONIA**

Cuota de alta teléfono: 5 euros más IVA



**CLASE 8.**

**Artículo 3. Sujeto pasivo**  
 Son obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten y disfruten el servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal, ya sea a título de propietario, usufructuario o arrendatario de las líneas abastecidas.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 32 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible del precio público, ya sea a título de propietario, usufructuario o arrendatario de las líneas. También la concesión de sustitución del contribuyente al propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas señaladas sobre los beneficiarios.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3. Según respondan subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 4. Exenciones y bonificaciones**  
 No se aplican exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la cuota tributaria que los sujetos pasivos deben satisfacer por este precio público.

**Artículo 5. Devengo**  
 La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.  
 El pago del precio público se efectuará en el momento de prestación de la correspondiente liquidación.  
 Las cuotas establecidas se devengarán por meses naturales y la recaudación de las mismas se llevará a efecto mensualmente, por adelantado, entre los días 1 y 5 de cada mes.  
 Los contribuyentes deberán domiciliar el pago de la tasa en cuentas abiertas en entidades de depósito.  
 Para ello en la solicitud de alta en el servicio deberá indicarse la cuenta bancaria en la que se domicilia el pago.  
 Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado.  
 Rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su inactividad por razones justificadas, según lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.  
 Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán por vía de garantía de acuerdo con lo que dispone el Reglamento General de Recaudación, computándose en su caso como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo. De conformidad con lo que establece el art. 48.3 del Real Decreto Legislativo 2300/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas de este precio público se exigirán por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de requerimiento previo.

**Artículo 6. Renuncia tácita**  
 Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás legislación de aplicación para el cobro de los recibos pendientes de ingreso, el impago de dos o más recibos será interpretado por la administración como renuncia tácita al servicio, por lo que el Ayuntamiento podrá declarar la suspensión del mismo por vía de desconexión de la red, hasta tanto se haga efectivo el débito pendiente.  
 Si transcurriese más de un mes desde la desconexión, sin haber hecho efectivo el débito, se permitirán todos los depósitos y habrá de procederse a solicitar nueva alta.

**Artículo 7.**  
 La prestación del servicio se considerará en preaviso, por lo que el cese accidental del suministro o la disminución del caudal habitual no dará derecho a indemnización alguna.

**Artículo 8. Base imponible y tarifas**  
 Por la prestación del servicio:

- INTERNET**  
 Cuota de alta internet: 5 euros más el IVA  
 12 EUROS DE CUOTA MENSUAL PARA UN CAUDAL DE 1 MB MAS IVA  
 20 EUROS DE CUOTA MENSUAL PARA UN CAUDAL DE 3 MB. MAS IVA

**TELEFONIA**  
 Cuota de alta telefonía: 5 euros más IVA



0L1209861



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**TARIFA LLAMADAS**

Tipo de Llamada		Precio por minuto (€/min)
Metropolitana		0,025000
Provincial		0,043000
Interprovincial		0,043000
Fijo - Móvil	Movistar	0,170000
	Vodafone	0,170000
	Orange	0,170000
	ONO lo	0,170000
	Yoigo	0,230000
	Otros OMV's	0,170000
Reglamento	Zonas 0, 1A, 1B, 2A, 2B	0,091000
	Zonas 0M, 1AM, 1BM, 2AM, 2BM	0,310000
	Zonas 3A, 3AM, 3B, 3BM	0,310000
	Zonas 4A	0,100000
	Zonas 4B, 4BM	0,310000
	Zonas 5A, 5AM	0,450000
	Zonas 5AE	0,960000
	Zonas 5B, 5BM	0,450000
	Zonas 6A, 6AM, 6B, 6BM	0,650000
	Zonas 7, 7M	0,960000
	Zonas 8 A y 8B Inmarsat A y Aero y B y M	4,810000
	Zona 8 C Inmarsat mini M	6,510000
	Zona 9 A Iridium Código 8816	5,900000
Zona 9 B Iridium Código 8817	5,900000	

• 30 euros de cuota de conexión tras una baja por cualquier causa siempre que se mantenga la instalación en perfecto estado.

Para recibir este servicio será necesario contar con un kit de usuario, que es el equipamiento inalámbrico que sirve para garantizar la conexión inalámbrica y está compuesto por la antena, router y cableado. En el caso de la Telefonía, al Kit se añadirá el adaptador telefónico correspondiente. La instalación del kit será realizada por el Ayuntamiento.

El pago de este Kit corresponderá al usuario. Este pago podrá fraccionarse en 6 meses.

El usuario abonará la totalidad de las cuotas señaladas independientemente del día del mes en que se dé de alta como usuario del servicio.

Así mismo, el usuario abonará la totalidad de la cuota mensual en el supuesto de baja en el servicio a petición suya, siendo efectiva en el mes siguiente a aquel en que se produzca la comunicación al Ayuntamiento de este hecho por parte del usuario.

**Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



CLASE B.

TARIFA LLAMADAS

Descripción	Código	Tarifa
Zona B Internat. Código 8817		0,00000
Zona A Internat. Código 8818		0,00000
Zona B Internat. mín. M.		0,00000
Zona A y B Internat. A y Mín. M y M.		0,00000
Zona 1 TM		0,00000
Zona BA DAB. DE 65M		0,00000
Zona BB 38M		0,00000
Zona BA6		0,00000
Zona BA 3AM		0,00000
Zona BB 48M		0,00000
Zona BA		0,00000
Zona BA JAB. 38M		0,00000
Zona BA JAB. 38M 38M		0,00000
Zona BA JAB. 38M 38M 38M		0,00000
Zona A TA. 2A. 2B		0,00000
Cosa OVV's		0,00000
Integ.		0,00000
OVV's		0,00000
Orange		0,00000
Volpina		0,00000
Alvora		0,00000
Internacional		0,00000
Planes		0,00000
Móviles		0,00000

30 euros de cuota de conexión tras una paga por cualquier causa siempre que se mantenga la instalación en perfecto estado.  
 Para recibir este servicio será necesario contar con un kit de usuario, que se el equipamiento telefónico que sirve para garantizar la conexión telefónica y está compuesto por la antena, control y cargador. En el caso de la Telefonía, al kit se añadirá el adaptador telefónico correspondiente. La instalación del kit será realizada por el Ayuntamiento.  
 El pago de este kit correspondiente al usuario. Este pago podrá fraccionarse en 6 meses.  
 El usuario abonará la totalidad de las cuotas señaladas independientemente del día del mes en que se da de alta como usuario del servicio.  
 Así mismo, el usuario abonará la totalidad de la cuota mensual en el momento de dar de alta en el servicio a petición suya, siendo efectiva en el mes siguiente a aquel en que se produce la comunicación al Ayuntamiento de este hecho por parte del usuario.

Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias  
 En todo lo relativo a la comisión de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.



OL1209862

**CLASE 8.ª**

**Disposición final**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria, en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WI-FI) DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del Reglamento que va a regular el funcionamiento del servicio, responsabilidades etc. A cada persona que solicite el alta se le entregará copia de la Ordenanza y el Reglamento.

No produciéndose más intervenciones, El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente el Reglamento regulador del Precio Público por prestación del Servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con el siguiente texto,

**REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI) DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.**

El avance de los últimos años en cuanto a las tecnologías desde el punto de vista de las comunicaciones, ha ocasionado un gran impacto en nuestra forma de vivir, sobre todo el desarrollo y expansión de Internet., que ha significado un cambio radical en el desarrollo de nuestra sociedad, no sólo en el plano tecnológico, sino también en relación a las implicaciones que tiene en los diferentes ámbitos que definen o estructuran una sociedad.

Asimismo, los nuevos hábitos de vida de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados.

Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Herrera del Duque quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbrica, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desubicación de tareas y operaciones.

En este sentido, este Ayuntamiento pretende facilitar el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad, prestando así un servicio que posibilite la igualdad de todos los ciudadanos en este ámbito, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Además, la implantación de una red inalámbrica Municipal también permitirá otras funciones públicas que propicien el acceso a los servicios municipales, propiciando el desarrollo de la e-administración, la formación online, el turismo, la cultura ..

En este sentido, el Ayuntamiento de Herrera del Duque ha implantado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo 1.Finalidad del Reglamento**

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WiFi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, respetando en todo caso las adquiridas por los usuarios con anterioridad a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las formalidades que la legislación de Régimen Local establece.



CLASE 8:

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria, en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.5, ambos de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, deberá en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 85.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Del expediente de tramitación y publicación respectiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, las ampliaciones como en derecho tiene precedo, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI) DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

Por Secretaría se da lectura al Informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de noviembre de 2010, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata del Reglamento que se a regular el funcionamiento del servicio, responsabilidades etc. A cada persona que solicite el alta se le entregará copia de la Ordenanza y el Reglamento.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente el Reglamento regulador del Servicio de prestación del Servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con el siguiente texto.

REGlamento REGULADOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI) DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

El avance de los últimos años en cuanto a las tecnologías desde el punto de vista de las comunicaciones, ha ocasionado un gran impacto en nuestra forma de vivir, sobre todo el desarrollo y expansión de Internet, que ha significado un cambio radical en el desarrollo de nuestra sociedad, no sólo en el plano tecnológico, sino también en relación a las implicaciones que tiene en los diferentes ámbitos que definen a estructura una sociedad.

Asimismo, los nuevos hábitos de vida de la ciudadanía, exigen cada día más desplazamientos y libertad de movimientos, así como el desarrollo de nuevas formas de hacer negocios, de ocio y de prestar servicios públicos y privados.

Atendiendo a estas necesidades, el Ayuntamiento de Herrera del Duque quiere apostar por la introducción y el desarrollo de sistemas de comunicación inalámbricos, que se presentan como solución a las necesidades del ciudadano porque introducen comodidad, libertad de movimientos, acceso rápido a la Red y permite la desatención de tareas y operaciones.

En este sentido, este Ayuntamiento pretende facilitar el acceso de cualquier ciudadano a la banda ancha de alta velocidad, prestando así un servicio que posibilite la libertad de todos los ciudadanos en este ámbito, mejorando la calidad del servicio de conexión a Internet existente y potenciando Internet sin cables, para poder desarrollar el Acceso a servicios municipales y movilidad en la ciudad. Además, la implantación de una red inalámbrica municipal también permitirá otras funciones públicas que faciliten el acceso a los servicios municipales, propiciando el desarrollo de la e-administración, la formación online, el turismo, la cultura.

En este sentido, el Ayuntamiento de Herrera del Duque ha implementado en este municipio una red wifi para la prestación de los referidos servicios y su uso por los ciudadanos interesados.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. Finalidad del Reglamento

1.1. Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red WIFI municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

1.2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá en cualquier momento y sin previo aviso modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones, reservando en todo caso las responsabilidades por los usuarios con entendido a estas modificaciones, salvo aquellas que se refieran a los precios establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y que podrán ser revisados con las fórmulas que la legislación de Régimen Local establece.



OL1209863

### CLASE 8.<sup>a</sup>

#### Artículo 2. Usuario y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad. Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables, en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad. Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Herrera del Duque considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control que aquellos puedan hacer del uso responsable de internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo.

#### Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Herrera del Duque le facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Herrera del Duque se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Herrera del Duque pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio; teniéndose en estos supuestos en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

#### Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Herrera del Duque no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Herrera del Duque o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás titulares de propiedades intelectuales, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

#### Artículo 5. Exclusión de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Herrera del Duque no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Herrera del Duque no garantiza:

- La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- El acceso ininterrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
- Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.
- La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red WiFi municipal.



CLASE 81

Artículo 2. Usuarios y aceptación.

2.1. Usuarios mayores de edad: Al acceder a la red WiFi municipal adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase de todos y cada uno de los términos de las presentes condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables en su caso, al contenido o servicio seleccionado y las determinaciones contenidas en la Ordenanza Municipal correspondiente. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi municipal está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones, de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que formen de aplicación.

2.2. Usuarios menores de edad: Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de Huelva del Duque considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

2.3. Serán los padres, tutores o representantes legales de los menores responsables del uso que aquellos hagan de este servicio, en el bien entendido caso de la red WiFi municipal facilita un acceso libre y responsable a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores.

A efecto del control por aquellos que pueden hacer del uso responsable de Internet por los menores, existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que contienen no permitidos para los menores a su cargo.

Artículo 3. Características del servicio WiFi municipal.

3.1. El Ayuntamiento de Huelva del Duque la facilita como usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

3.2. El Ayuntamiento de Huelva del Duque garantiza la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.3. El Ayuntamiento de Huelva del Duque se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso en su caso, así como sus servicios. Como usuario, tutor o representante legal, el Ayuntamiento de Huelva del Duque puede suspender, desactivar o suprimir este servicio, teniendo en cuenta lo establecido en la correspondiente ordenanza Municipal respecto al precio del servicio.

Artículo 4. Obligaciones del usuario.

4.1. Los usuarios deberán utilizar el servicio de acceso WiFi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizar para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres o a las normas de uso de Internet, prohibidos o lesivos de terceros e intereses de terceros. El Ayuntamiento de Huelva del Duque no se hará responsable del incumplimiento de esta obligación por los usuarios.

4.2. Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular los menús de ID y demás datos identificativos de derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Huelva del Duque o de cualquier de los contenidos incorporados al portal de acceso en su caso y demás ficheros de propiedad intelectual, siendo de la exclusiva responsabilidad del usuario la infracción y consecuencias de todo orden que conlleve el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 5. Exención de garantías.

5.1. Dada la gran cantidad de factores externos a su responsabilidad en la prestación de un servicio de este tipo, el Ayuntamiento de Huelva del Duque no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente ilustrativo, el Ayuntamiento de Huelva del Duque no garantiza:

- a) La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
- b) El acceso ininterrumpido y en todo momento, de los servicios de Internet.
- c) Los niveles de calidad, disponibilidad, velocidad y fiabilidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red WiFi municipal.
- d) La educación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red WiFi municipal.
- e) La velocidad, exactitud, extensividad, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se puede acceder desde la red WiFi municipal.





OL1209864

### CLASE 8.ª

f) La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.

g) El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red WiFi municipal.

5.2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque, salvo que expresamente se indique en las condiciones específicas, no interviene en la prestación de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso WiFi. Este Ayuntamiento tampoco supervisa ni ejerce control sobre su licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad, no ofreciendo por lo tanto ninguna clase de garantía sobre los mismos.

#### Artículo 6. Responsabilidad.

Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

#### Artículo 7. Altas de usuarios

7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplimentar el correspondiente documento de alta del servicio de Wifi municipal, bien a través de internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticionarios de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como usuario es consciente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Herrera del Duque para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de Herrera del Duque garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

#### Artículo 8. Duración y terminación del servicio.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular
- b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regulará el servicio.
- c) Por razones de interés público.
- d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
- e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

#### Artículo 9. Derechos del abonado.

Los derechos del abonado son:  
Recibir las claves que le posibiliten el acceso a Internet, desde su domicilio; siempre que técnicamente esto sea viable.

#### Artículo 10. Deberes del abonado

Los deberes del abonado son:  
Pago del precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal.  
Notificación de baja: El abonado que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los kits de usuario: El usuario tendrá absolutamente prohibido la manipulación de los kits, para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación alguno.



CLASE 8.

El acceso de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red WiFi municipal.

Artículo 8. Responsabilidad. Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red WiFi municipal tiene lugar en todo caso, bajo su responsabilidad.

Artículo 7. Atlas de usuarios. 7.1. Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red WiFi municipal, los interesados deberán cumplir con el correspondiente documento de alta del servicio de WiFi municipal, bien a través de Internet o bien presencialmente ante las oficinas del Ayuntamiento.

Los datos proporcionados por los peticioneros de alta en el servicio serán tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los datos formulados, como usuario es consciente y acepta expresamente el Ayuntamiento de Huelva del Duque para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se le han solicitado con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones dadas en la citada Política de protección de datos personales.

7.2. El Ayuntamiento de Huelva del Duque ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, e incluso se compromete a implementar medidas de seguridad adicionales que excedan dichas normas, en aras a buscar un servicio constante y de alta calidad. No obstante, como usuario, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inagotables, no pudiendo el Ayuntamiento de Huelva del Duque garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

Artículo 8. Duración y terminación del servicio. La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica WiFi tendrá lugar:

- a) Por renuncia expresa de su titular.
b) Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ordenanza que regula el servicio.
c) Por razones de interés público.
d) Por impago del precio público establecido en los términos indicados en la correspondiente Ordenanza municipal.
e) Por imposibilidad de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

Artículo 9. Derechos del abonado. Los derechos del abonado son: Recibir las claves que le permitan el acceso a Internet, desde su domicilio, siempre que técnicamente esto sea viable.

Artículo 10. Deberes del abonado. Los deberes del abonado son: Pagar el precio público establecido en la correspondiente Ordenanza municipal. Notificación de baja: El abonado que desee cesar de alta en el suministro estará obligado a solicitar por escrito el Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causanda baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

No manipulación de los ficheros de usuario: El usuario tendrá estrictamente prohibida la manipulación de los ficheros para obtener cualquier fin, sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ello. De tener el Ayuntamiento constancia de ello, dará lugar a la baja del servicio, sin que se deriven derechos de reclamación alguna.



OL1209865

### CLASE 8.<sup>a</sup>

#### Artículo 11. Legislación aplicable. Jurisdicción

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la vigente Ley Española y por las normativas establecidas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### 5º.- APROBACIÓN APERTURA LOCALES DURANTE DOMINGOS Y FESTIVOS 2011.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se proponen como días en los que los locales podrán permanecer abiertos, además de los autorizados por la Comunidad Autónoma, el 17 de enero y el 12 de agosto de 2011.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Proponer como domingo o día festivo en los que los comercios podrán permanecer abiertos **LOS DÍAS 17 DE ENERO Y 12 DE AGOSTO DE 2011.**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General del Comercio.

#### 6º.- APROBACIÓN ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la renovación de este Convenio supone una subvención para la contratación de la persona de la oficina de turismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés estableciendo que el Turismo es una actividad relevante en nuestro Municipio. Son tiempos difíciles en los que se están recortando Convenios y es una suerte la de poder mantener este tipo de ayudas.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la prestación del servicio de Información Turística.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### 7º.- ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria y de Hacienda de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la adjudicación definitiva del Préstamo solicitado, y aprobado en el Pleno anterior. Una vez analizadas las ofertas presentadas por las distintas entidades, hemos considerado que la mejor oferta es la del Banco Santander, pero al no aprobarnos la operación por el total del importe solicitado, adjudicaremos la cantidad restante al BBVA que es la segunda mejor oferta. Asimismo, informar al Pleno de que al solicitar estos préstamos debemos elaborar un Plan económico financiero, para dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria. El Plan económico va a ser elaborado por Diputación que nos asesorará en este aspecto y como gestionar estos préstamos durante el ejercicio 2011.

Interviene a continuación el Sr. Carpio manifestando que nosotros vamos a votar en contra. Seguramente las condiciones de esas entidades serán las mejores, no lo discutimos, pero estamos en contra de la solicitud del préstamo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a las bases reguladoras de la contratación de préstamo al mejor expediente de licitación, en la siguiente forma



CLASE 8.

Artículo 11. Legislación aplicable. Jurisdicción

El contenido del presente Reglamento y las relaciones derivadas de su aplicación se rigen por la Ley Española y por las normas estatutadas por la CMT (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones).

Para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación de servicios de acceso, como usuario se somete a los Juzgados y Tribunales de ámbito local, con renuncia expresa a cualquier otro lugar que pudiera corresponderle.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que proceda, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 37/1985 de 2 de septiembre, Reglamento de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 37/1985 de 2 de septiembre, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN APERTURA LOCALS DURANTE DOMINGOS Y FESTIVOS 2011.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se proponen como días en los que los locales podrán permanecer abiertos, además de los autorizados por la Comunidad Autónoma, el 17 de enero y el 13 de agosto de 2011.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer como domingo o día festivo en los que los comercios podrán permanecer abiertos LOS DÍAS 17 DE ENERO Y 13 DE AGOSTO DE 2011.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General del Comercio.

6.- APROBACIÓN ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la renovación de este Convenio supone una subvención para la contratación de la persona de la oficina de turismo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeón estableciendo que el Turismo es una actividad relevante en nuestro municipio. Son tiempos difíciles en los que se están recortando Convenios y es importante la de poder mantener este tipo de ayudas.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar apoyo a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Huelva para la prestación del servicio de información turística.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena y de Hacienda de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la adjudicación definitiva del Préstamo solicitado y aprobado en el Pleno anterior. Una vez analizadas las ofertas presentadas por los distintos solicitantes, hemos considerado que la mejor oferta es la del Banco Santander, pero el no aprobar la operación por el total del importe solicitado, adjudicáramos la cantidad restante al BBVA que es la segunda mejor oferta. Asimismo, informar al Pleno de que al solicitar estas préstamos debemos elaborar un Plan económico financiero, para dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria. El Plan económico va a ser elaborado por Diputación que nos asesorará en este aspecto y como gestor de estos préstamos durante el ejercicio 2011.

Interviene a continuación el Sr. Carpio manifestando que nosotros vamos a votar en contra. Seguramente las condiciones de esas entidades serán las mejores, no lo discutimos, pero estamos en contra de la solicitud del préstamo.



OL1209866

### CLASE 8.ª

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que le hemos dado el plazo de un mes para abstenerse. Hasta en la forma de gobernar hay diferencias. En la legislatura pasada, nosotros os echamos una mano para aprobar una operación de tesorería para pagar nóminas. Quiero explicar porque se va a pedir este préstamo. El gobierno impide que a partir de 2011 los Ayuntamientos se endeuden y lo que estamos pidiendo no es para pagar nóminas sino para seguir invirtiendo. Si hacemos un resumen de esta legislatura, hemos invertido un total de siete millones de euros en inversiones de las que hemos tenido que poner dos millones de euros; Las inversiones en las que el Ayuntamiento no ha puesto nada ascienden a 11 millones de euros. El total de las inversiones suma 19 millones de euros. Aproximadamente de cada 5 euros, el pueblo ha tenido que poner uno. La operación no ha parecido importante, y el dinero solicitado es específicamente para inversiones. Son momentos difíciles y no todos los Ayuntamientos pueden pedir préstamos. Por eso nos pareció interesante y vamos a aprobar el punto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra, del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo, por importe de 798.398,24 euros, a las siguientes entidades,

Al Banco Santander S.A, la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 460.000,00 euros, con las siguientes condiciones:

Plazo: 180 meses.

Tipo de interés: Variable, Euribor 12 meses+1,75.

Amortización: Mensual.

Comisión de apertura: 0%

Comisión cancelación anticipada: 2%

Interés de demora: 18%

Al BBVA, la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 338.398,24 euros, con las siguientes condiciones:

Amortización: 15 años

Tipo de interés: Euribor anual+ 2,25%, si Euribor anual es igual o superior a 1,80%.

3,85% si Euribor anual es inferior a 1,80%.

Revisión: Trimestral.

Amortizaciones: Mensuales.

Liquidaciones: Mensuales.

Comisión de apertura: 0,30%

Cuotas: 180 de 4.435,55 euros + intereses.

**SEGUNDO:** La concertación de la operación de crédito tiene como destino la financiación de las siguientes inversiones:

Ampliación proyecto Palacio Cultura.

Piscina climatizada (inversión 2010)

Plán de accesibilidad en Herrera del Duque y Pelosco.

Puntos Limpios

Electrificación/Iluminación Castillo y Palacio de Cultura.

**TERCERO:** Dar Toma de conocimiento de la operación de crédito a la Autoridad competente en materia económico-financiera en la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.** Autorizar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

### 8º.- INSTAURACION PREMIOS MEJOR EXPEDIENTE BACHILLERATO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la instauración de estos premios es un compromiso que teníamos. El año pasado en la celebración de la graduación de los estudiantes de bachillerato me hicieron la petición y nos comprometimos a llevarlo a cabo. Se trata de la concesión de tres premios, cuyo objetivo es motivar a los estudiantes y al mismo tiempo hacer un reconocimiento de los mejores expedientes. Al premio podrá optar cualquier alumno, no solo los de Herrera del Duque, y nos parece una propuesta interesante.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés manifestando que la generosidad del Ayuntamiento es máxima, cualquier alumno del instituto, sea de Herrera o no puede llevar este premio.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a las bases reguladoras de la Instauración de premio al mejor expediente de bachillerato, en la siguiente forma



CLASE 8.

Seguientemente tanto se pedirá el Sr. Velasco, diciendo que le hemos dado el plazo de un mes para abandonar. Hasta en la forma de gobierno por diligencias. En la legislación pasada, nosotros os entregamos una mano para aprobar una operación de inversión para pagar nóminas. Cuanto explicamos porque se va a pagar esto préstamo. El gobierno decide que a partir de 2011 los Ayuntamientos se endeuden y lo que estamos diciendo no es para pagar nóminas sino para seguir invirtiendo. Si hacemos un resumen de esta legislación, hemos invertido un total de seis millones de euros en inversiones de las que hemos tenido que pagar dos millones de euros. Los préstamos en las que el Ayuntamiento no ha puesto nada ascienden a 11 millones de euros. El total de las inversiones suma 19 millones de euros. Aproximadamente de cada 8 euros, el pueblo ha tenido que poner uno. La opción no nos parece importante y el dinero solicitado es especialmente para inversiones. Son inversiones difíciles y no todos los Ayuntamientos pueden pedir préstamos. Por eso nos parece interesante y vamos a aprobar el punto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra, del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO. Aprobada la concesión de la operación de crédito a largo plazo, por importe de 798.398,24 euros, a las siguientes condiciones:

Al Banco Santander S.A. la concesión de una operación de crédito a largo plazo por importe de 480.000,00 euros, con las siguientes condiciones:

Plazo: 180 meses.

Tipo de interés: Variable, Euro/12 meses+1,75.

Amortización: Mensual.

Comisión de apertura: 0%

Comisión cancelación anticipada: 2%

Interés de demora: 18%

Al BBVA, la concesión de una operación de crédito a largo plazo por importe de 338.398,24 euros, con las siguientes condiciones:

Amortización: 15 años.

Tipo de interés: Euro/12 meses+ 2,25%, si Euro/12 meses es igual o superior a 1,80%.

3,85% si Euro/12 meses es inferior a 1,80%

Revisión: Trimestral.

Amortización: Mensual.

Liquidaciones: Mensuales.

Comisión de apertura: 0,30%

Costes: 180 de 4.435,85 euros + intereses.

SEGUNDO.- La concesión de la operación de crédito a largo plazo, por importe de 338.398,24 euros, con las siguientes condiciones:

Amortización: 15 años.

Tipo de interés: Euro/12 meses+ 2,25%, si Euro/12 meses es igual o superior a 1,80%.

3,85% si Euro/12 meses es inferior a 1,80%

Revisión: Trimestral.

Amortización: Mensual.

Liquidaciones: Mensuales.

Comisión de apertura: 0,30%

Costes: 180 de 4.435,85 euros + intereses.

TERCERO.- Dar Toma de conocimiento de la operación de crédito a la Autoridad competente en materia económica-financiera en la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la contratación del presente acuerdo.

8.- INSTAURACIÓN PREMIOS MEJOR EXPEDIENTE BACHILLERATO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que la instauración de estos premios es un compromiso que tenemos. El año pasado se celebró en la celebración de la graduación de los estudiantes de bachillerato por haber obtenido la distinción de bachillerato con honores. En esta de la concesión de tres premios, uno objetivo es mejorar a los estudiantes y al mismo tiempo hacer un reconocimiento de los mejores expedientes. Al premio podrá optar cualquier alumno, no sólo los de Honor del Duque, y nos parece una propuesta interesante.

Interviene seguidamente el Sr. Velasco manifestando que la generalidad del Ayuntamiento es máxima, cualquier alumno del instituto, sea de Honor o no puede llevar este premio.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a las bases reguladoras de la instauración de premio al mejor expediente de bachillerato en la siguiente forma:



OL1209867

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**Primera Convocatoria de Premio a los mejores expedientes de alumnos que finalizan el Bachillerato**

Año escolar 2010/2011

**AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

El Ayuntamiento de Herrera del Duque ofrece a los centros educativos públicos de secundaria de la localidad la **CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE ALUMNOS QUE FINALIZAN EL BACHILLERATO** durante el curso escolar 2010/2011.

Con esta Convocatoria pretendemos reconocer y valorar en los alumnos y alumnas el esfuerzo y la dedicación al estudio, con el deseo de motivarlos a proseguir sus estudios en aquellos niveles de enseñanza que elijan.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes de que sin la ayuda y colaboración del profesorado y del Equipo Directivo de los Centros Educativos, no podría desarrollarse con éxito esta convocatoria, por lo que solicitamos dicha colaboración e invitamos a los distintos sectores de la Comunidad Escolar a la participación, con objeto de contribuir entre todos a la educación en valores de nuestros jóvenes.

Para tal reconocimiento se convocará a los alumnos y alumnas premiados, a un acto académico de homenaje que se organizará por dicho motivo en fecha y hora que se comunicará.

**DESTINATARIOS:**

Alumnos/as matriculados en 2º de Bachillerato en el IES BENAZAIRE de Herrera del Duque, en el presente curso escolar, en todos los casos con una nota media superior a 8,75 puntos.

**DOTACION:**

Se establecen los siguientes premios y dotaciones económicas:

1. Un primer premio para el alumno/a de Segundo de Bachillerato con el mejor expediente Académico de **1.500,00 euros**.
2. Un segundo premio para el alumno/a de Segundo de Bachillerato con el segundo mejor expediente Académico de **750 euros**.
3. Un tercer premio para el alumno/a de Segundo de Bachillerato con el tercer mejor expediente Académico de **400 euros**.

Los alumnos/as que acrediten los mejores expedientes recibirán un Diploma de reconocimiento de sus méritos.

Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

A) La nota de expediente académico es la calificación final obtenida al finalizar el curso, con cálculo hasta las milésimas.

B) En caso de igualdad de calificación, se utilizará para el desempate la nota media hasta las milésimas del primer curso del ciclo realizado en el 2009/2010.

**PROPUESTA:**

Los estudiantes aspirantes al premio serán propuestos a través de sus centros educativos, que harán una preselección de los mejores expedientes. En aquellos casos en los que exista coincidencia aritmética entre dos o más alumnos, se utilizará para el desempate el criterio b establecido en el punto anterior.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS PREMIOS.**

Si el centro está interesado en que sus alumnos obtengan el Premio presentarán solicitud desde el día 1 hasta el 26 de Junio de 2011, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La relación definitiva de premiados será la aprobada en Junta de Gobierno Local y publicada en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

En caso de que alguno de los premiados renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo de 3 días desde la comunicación. En tal caso éste pasará al siguiente por orden de calificación.

Los premios serán entregados en un acto público en un período no superior a los sesenta días desde su publicación.

**SUBSANACION DE DEFECTOS:**

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en esta Convocatoria, se requerirá al centro la subsanación de defectos, en el plazo máximo improrrogable de tres días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su petición.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTA DEFINITIVA:**

El desarrollo e instrucción del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento de Herrera del Duque través de la Comisión de Valoración que estará compuesta por:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:



CLASE 8.

Planes Convocatoria de Premio a los mejores expedientes de alumnos que finalizan el Bachillerato

Año escolar 2010/2011

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

El Ayuntamiento de Herrera del Duque ofrece a los centros educativos públicos de secundaria de la localidad la CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE ALUMNOS QUE FINALIZAN EL BACHILLERATO durante el curso escolar 2010/2011.

Con esta Convocatoria pretendemos reconocer y valorar en los alumnos y alumnas el esfuerzo y la dedicación al estudio, con el deseo de motivar a proseguir sus estudios en aquellos niveles de enseñanza que elijan.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes de que sin la ayuda y colaboración del profesorado y del Equipo Directivo de los Centros Educativos no podríamos conseguir con éxito esta convocatoria, por lo que solicitamos dicha colaboración e invitamos a los distintos sectores de la Comunidad Escolar a la participación, con objeto de contribuir entre todos a la educación en valores de nuestros jóvenes.

Para tal reconocimiento se convocará a los alumnos y alumnas premiados a un acto académico que homaje que se organizará por dicho motivo en fecha y hora que se comunicará.

DESTINATARIOS:

Alumnos matriculados en 2º de Bachillerato en el IES BENAIZARE de Herrera del Duque en el presente curso escolar, en todos los casos con una nota media superior a 8,75 puntos.

DOTACION:

Se establecen los siguientes premios y dotaciones económicas:

Un primer premio para el alumno de Segundo de Bachillerato con el mejor expediente Académico de 1.500,00 euros.

Un segundo premio para el alumno de Segundo de Bachillerato con el segundo mejor expediente Académico de 750 euros.

Un tercer premio para el alumno de Segundo de Bachillerato con el tercer mejor expediente Académico de 400 euros.

Los alumnos que acrediten los mejores expedientes recibirán un Diploma de reconocimiento de sus méritos. Sobre las cantidades de los premios se reservan las retenciones legalmente establecidas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A) La nota de expediente académico es la calificación final obtenida al finalizar el curso, con cálculo hasta las milésimas.

B) En caso de igualdad de calificación, se utilizará para el desempate la nota media hasta las milésimas del primer curso del ciclo realizado en el 2009/2010.

PROPOSTA:

Los estudiantes aspirantes al premio serán propuestos a través de sus centros educativos, que harán una preselección de los mejores expedientes. En aquellos casos en los que exista coincidencia numérica entre dos o más alumnos, se utilizará para el desempate el criterio B establecido en el punto anterior.

PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS PREMIOS.

Si el centro está interesado en que sus alumnos obtengan el Premio presentarán solicitud desde el día 1 hasta el 28 de junio de 2011 en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La relación definitiva de premiados será la aprobada en Junta de Gobierno Local y publicada en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

En caso de que alguno de los premiados renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo de 3 días desde la comunicación. En tal caso, éste pasará al siguiente por orden de calificación.

Los premios serán entregados en un acto público en un periodo no superior a los sesenta días desde su publicación.

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

Si la solicitud no reúne todos los datos de identificación, o no se comparece a la misma toda la documentación exigida en esta Convocatoria, se requerirá al centro la subsanación de defectos, en el plazo máximo de tres días hábiles, con especificación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

COMISIÓN DE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTA DEFINITIVA:

El desarrollo e instrucción del procedimiento correspondiente al Ayuntamiento de Herrera del Duque (través de la Comisión de Valoración que estará compuesta por:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.  
2.  
3.  
4.





OL1209868

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

- Representante del Consejo Escolar
- Concejal de Educación.
- Concejal de Juventud
- Director del Centro.
- Representante AMPA.

**SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA:**

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra por los participantes de la misma. El plazo máximo de resolución del presente procedimiento será de seis meses.

A esta Convocatoria le son de aplicación los principios generales de las subvenciones, y, por tanto, quedarán excluidas de la misma, aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones, por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes transcurrido desde la publicación o bien Recurso Contencioso Administrativo ante el juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno local.

**MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> .....

Director/a del Centro educativo .....

con domicilio en ..... C.P. .... Tfno. .... Fax. .... e-mail .....

**PROPONE A LOS ALUMNOS/AS**

Nombre y Apellidos .....

Nacido/a en ..... con fecha .....

Con DNI ..... y domicilio .....

Ingresó en el centro con fecha ..... y ha cursado durante el período 2010/2011 los estudios de ..... en .....

Herrera del Duque, a de ..... de 2011.

Secretario/a del Centro .....

Sello y Firma Director/a .....

**DOCUMENTACION A APORTAR:**

- Copia del DNI del alumno/a propuesto.
- Certificado del Secretario/a del Centro del expediente del alumno/a propuesto donde conste la nota media del curso 2010/2011, y 2009/2010..
- Autorización del padre/madre o tutor legal para la posible difusión en los medios de comunicación del nombre y/o imagen de los premiados. Los mayores de edad deberán firmar personalmente dicha autorización.
- Autorización del interesado (o de su padre/madre o tutor legal) para que el Ayuntamiento de Herrera del Duque pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de las bases aprobadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**9º.- MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por la Sra. Marchena se procede a la lectura de la moción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la Moción - Declaración con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

**10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO PROGRAMA CENTROS ABIERTOS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone, que se trata de la aprobación de un Convenio para la utilización de las instalaciones del Colegio fuera del horario escolar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés diciendo que es el primer año que se va a firmar este Convenio, y permite la posibilidad de utilizar instalaciones que están vacías durante largo tiempo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.



CLASE 8.

Representante del Consejo Escolar  
Consejal de Educación  
Consejal de Juventud  
Director del Centro  
Representante AMPA

SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra por los participantes de la misma. El plazo máximo de resolución del presente procedimiento será de seis meses.  
A esta Convocatoria se son de aplicación los principios generales de las subvenciones, y por tanto, quedarán excluidas de las mismas aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones, por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes transcurrido desde la publicación o bien Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

MODELO DE SOLICITUD

D.D.\*  
Director/a del Centro educativo  
con domicilio en ..... C.P. ....  
Tfno. .... Fax ..... e-mail .....

PROPONE A LOS ALUMNOS/A

Nombre y Apellidos .....  
Nombres en ..... con fecha .....  
Con DNI ..... y domicilio .....  
Ingresó en el centro con fecha ..... y ha cursado durante el período 2010/2011 los estudios de ..... en .....  
Herencia del Duple, a de 2011  
Secretaría del Centro

Sello y Firma Directora

DOCUMENTACION A APORTAR:

Copia del DNI del alumno/a beneficiario  
Certificado del Gobierno del Centro del expediente del alumno/a beneficiario donde conste el nota media de curso 2010/2011 y 2011/2012.  
Autodivisión del expediente o libro rojo para la lectura pública en los meses de convocatoria del centro y meses de los exámenes de esta convocatoria.  
Forma justificativa de la solicitud.  
Autodivisión de expediente para la lectura pública o libro rojo para el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para la lectura pública de la Junta de Gobierno del Centro de esta convocatoria.  
Informe de la Secretaría Social de esta convocatoria de las condiciones laborales.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de las listas aprobadas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por la Sr. Merche se procede a la lectura de la moción.  
Somado el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la Moción - Declaración con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO PROGRAMA CENTROS ABIERTOS

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la aprobación de un Convenio para la utilización de las instalaciones del Colegio Virgen del Rosario.  
Seguidamente toma la palabra el Sr. Valdeés diciendo que es el primer año que se va a firmar este Convenio, y permite la posibilidad de utilizar instalaciones que están vacías durante largo tiempo.  
No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.  
PRIMERO.- Prestar cooperación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herencia del Duple, para el desarrollo de programas de Centros Abiertos de Comunidad Autónoma.



0L1209869

### CLASE 8.<sup>a</sup>

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

#### 11º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presentan los siguientes asuntos urgentes.-

##### 11.1 CAMBIO TITULARIDAD LOTE Nº 6 DE LAS NAVAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de aprobar el cambio de titularidad del lote nº 6 de las Navas, correspondiendo al Pleno la autorización del traspaso del lote.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones,

Y visto escrito de fecha de entrada 11-10-2010 y número de registro número 2504, suscrito por don Tomas Parralejo Vaquerizo y doña Consolación Benítez García, por el cual solicitan el cambio de titularidad del sub lote número 6 según el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque "Las Navas y Puerto Lobo", MUP Nº 9 del catalogo de la provincia de Badajoz, a doña Consolación Benítez García.

Aportada la documentación correspondiente para poder ser titular del Contrato Administrativo con el Ayuntamiento.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque "Las Navas y Puerto Lobo", MUP Nº 9 del catalogo de la provincia de Badajoz, cuya cláusula 14 Condiciones Específicas, literalmente dice lo siguiente:

Además de las determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, especificar que cualquier cambio de titularidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente expediente.

El Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: ACCEDER al cambio de titularidad del Sublote número 6 que se determina Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque "Las Navas y Puerto Lobo", MUP Nº 9 del catalogo de la provincia de Badajoz, de don Tomas Parralejo Vaquerizo a doña CONSOLACIÓN BENITEZ GARCIA, quedando obligada como adjudicataria a las obligaciones que se desprenden del pliego de condiciones referenciado, así como al pago del recibo anual de 6.900 euros (año primero) mas el IPC anual correspondiente.

SEGUNDO: REQUERIR a la nueva adjudicataria, doña CONSOLACIÓN BENITEZ GARCIA, que presente en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, 345,00 euros), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP.

TERCERO: Devolver la fianza definitiva ingresada por don Tomas Parralejo Vaquerizo, cuyo importe asciende a 345,00 euros, una vez ingresada la misma por parte de la nueva adjudicataria.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

##### 11.2 CESIÓN INMUEBLE CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSPEDERÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una vez adquirido el antiguo Convento, procede la cesión a la Junta de Extremadura para la ejecución de la hospedería. Recordar que la adquisición se realizó a través de un Convenio con la Junta de Extremadura, en Plenos anteriores ya se ha cedido el edificio de la Universidad Popular y a lo largo del año que viene comenzarán las obras, figurando en el Presupuesto de la Comunidad una partida de 300.000,00 euros para esta obra.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

Interviene el Sr. Valadés diciendo que haría el PP en el caso de que el Convento no estuviera comprado y necesitaríamos un préstamo para poder proceder a la compra.

No produciéndose más intervenciones

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, el inmueble descrito a continuación, con la finalidad de destinarlo a la construcción de una Hospedería en este Término Municipal,

- Inmueble de naturaleza urbana denominado "Antiguo Convento" (finca registral nº 5233), situado en c/ Convento nº 36, con una superficie de 729 m<sup>2</sup>, y superficie construida de 729 m<sup>2</sup>. , y que linda, al norte con c/ Convento ; sur Andrés Gallego; Este calle pública; oeste patio común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque: Tomo 209, Libro 33, Folio 219

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

11.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presentan los siguientes asuntos urgentes.-

11.1 CAMBIO TITULARIDAD LOTE Nº 8 DE LAS NAVAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de aprobar el cambio de titularidad del lote nº 8 de las Navas, correspondiendo al Pleno la autorización del traspaso del lote.

Señala la comisión a votación es aprobada por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones.

Y visto escrito de fecha de entrada 11-10-2010 y número de registro número 2504, suscrito por don Tomás Parraño Vaquezo y doña Consolación Benítez García, por el cual solicitan el cambio de titularidad del subloté número 8 según el Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Hornos del Duque, Las Navas y Puerto Lobo, MUP Nº 9 del catastro de la provincia de Badajoz, a doña Consolación Benítez García.

Aprobada la documentación correspondiente para poder ser fidejataria del Contrato Administrativo con el Ayuntamiento.

Visto Pliego de Condiciones Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Hornos del Duque, Las Navas y Puerto Lobo, MUP Nº 9 del catastro de la provincia de Badajoz, cuyo subloté 14 Condiciones Especiales, literalmente dice lo siguiente:

Además de las determinaciones en el Pliego de Condiciones Especiales, especificar que cualquier cambio de titularidad en el aprovechamiento, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento, previa realización del correspondiente expediente.

El Pleno, por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO: ACOGER el cambio de titularidad del subloté número 8 que se detorma Pliego de Condiciones Administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte perteneciente al Ayuntamiento de Hornos del Duque, Las Navas y Puerto Lobo, MUP Nº 9 del catastro de la provincia de Badajoz, de don Tomás Parraño Vaquezo a doña CONSOLACIÓN BENÍTEZ GARCÍA, quienes obligada como adjudicatarios a las obligaciones que se desgranan del pliego de condiciones mencionado, así como el pago del tanto anual de 8.000 euros (ocho mil euros) mas el IFC anual correspondiente.

SEGUNDO: REQUERIR a la nueva adjudicataria, doña CONSOLACIÓN BENÍTEZ GARCÍA, que presente en el plazo de quince días, contados desde la notificación del presente acuerdo, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de igual contada la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, 342,00 euros), en cualquier de las formas establecidas en el artículo 84 LCRP.

TERCERO: Devolver la fianza definitiva ingresada por don Tomás Parraño Vaquezo, cuyo importe asciende a 342,00 euros, una vez ingresada la misma por parte de la nueva adjudicataria.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

11.2 SESIÓN INMUEBLE CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA HOSPEDERÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una vez adudido el antiguo Convenio, procede la cesión a la Junta de Extremadura para la ejecución de la hospedería. Recordar que la adjudicación se realizó a través de un Convenio con la Junta de Extremadura, en Plenos anteriores ya se ha estado el edificio de la Universidad Pío Baroja y a lo largo del año que viene comenzarán las obras, figurando en el Presupuesto de la Comunidad una partida de 300.000,00 euros para esta obra.

Señala la comisión a votación es aprobada por unanimidad.

Interviene el Sr. Valdeés diciendo que hace el PP en el caso de que el Convenio no estuviera comprado y necesitaríamos un préstamo para poder proceder a la compra.

No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, el inmueble descrito a continuación, con la finalidad de destino a la construcción de una Hospedería en este Término Municipal.

- Inmueble de naturaleza urbana etiquetado "Antiguo Convento" (ficha registral nº 8232), situado en el Convento nº 38, con una superficie de 729 m<sup>2</sup>, y superficie construida de 729 m<sup>2</sup>, y que linda, al norte con el Convento nº 39, al sur Andrés Gallejo; Este calle pública; oeste patio común, lindando en el Registro de la Propiedad de Hornos del Duque, Tomo 208, Libro 2º, Folio 219.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.



OL1209870

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración física y jurídica del bien por la Alcaldía, con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad reseñando la naturaleza de bien patrimonial, practicando la inmatriculación si fuera necesario.

**CUARTO.-** Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

**SEXTO.-** De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

**SEPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la causa de la urgencia de la sesión es que se necesita aprobar la cesión a Iberdrola del transformador y líneas para el consumo eléctrico del Palacio de la Cultura.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ha resultado por unanimidad de todos los asistentes al acto.

**2º.- GESIÓN IBERDROLA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE.**

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero - Otorgar a Iberdrola los terrenos necesarios, líneas y transformador para ubicación e instalación del centro de transformación necesario para la alimentación eléctrica del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque.

SEGUNDO - Dar fe de la presente sesión a los interesados.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y quince minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.



CLASE 8ª

TERCERO - El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva depuración lista y juicio del día por la Alcaldía con delegación para la actualización del Inventario y del Registro de la Propiedad respecto a naturaleza de bien patrimonial, practicando la inscripción si fuera necesario.

CUARTO - Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1325/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO - Ratifica el presente acuerdo a la JUNTA DE EXTREMADURA, a los efectos de que se consiguiera la aceptación de la mencionada cesión.

SEXTO - De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEPTIMO - Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha expresados en el punto de la que como Secretaria doy fe.





0L1209871

CLASE 8.<sup>a</sup>

**01/11.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2011.**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diez horas del día once de enero del año dos mil once. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Noelia Liñares Limeres.

**SR. PRESIDENTE:**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

**SRES. CONCEJALES:**

- DON BENITO ALBA ALBA
- DON MANUEL BAENA CARRASCO
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGRO
- DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO
- DON ABDON GOMEZ GOMEZ
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
- DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

- DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

**SRA. SECRETARIA:**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario aprobar la cesión a Iberdrola del transformador y líneas para el consumo eléctrico del Palacio de la Cultura.

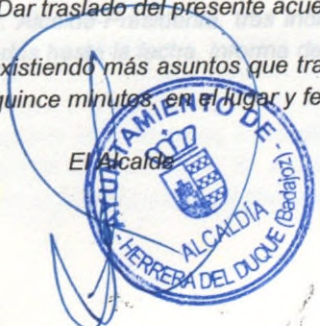
Sometida a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

**2º.- CESION IBERDROLA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACION ELECTRICA DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE.**

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,  
Primero.- Ceder a Iberdrola los terrenos necesarios, líneas y transformador para ubicación o instalación del centro de transformación necesario para la alimentación eléctrica del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque.  
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y quince minutos en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

El Alcalde



La Secretaria





CLASE B:

01/1-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2011.

En el Saló de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diez horas del día once de enero del año dos mil once. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON SATURNINO AL CÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Noelia Linares Linares.

SR. PRESIDENTE:  
DON SATURNINO AL CÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES:  
DON BENITO ALBA ALBA  
DON MANUEL BAENA CARRASCO  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO  
DON ABDON GÓMEZ GÓMEZ  
DON GONZALO RÓMERO BARBA  
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES:  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRA. SECRETARIA:  
DOÑA NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

**1ª.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la razón de la urgencia de la sesión es que es necesario aprobar la construcción a librería del transformador y líneas para el consumo eléctrico del Palacio de la Cultura. Comitada a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

**2ª.- SESIÓN IBERDROLA PARA ELECCIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE.**

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
Primero.- Ceder a IBERDROLA los terrenos necesarios, líneas y transformador para ubicación e instalación del centro de transformación necesario para la alimentación eléctrica del Palacio de la Cultura de Herrera del Duque.  
SEGUNDO.- Dar la presente sesión su acuerdo a los interesados.

No existiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y cinco minutos y fecha expresadas al inicio de lo que como Secretaria doy fe.







OL1209873

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**02/11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2011.**

Convenio entre la mencionada Consejería, las industrias eléctricas que operan en nuestra comunidad y el Ayuntamiento, para invertir en infraestructuras eléctricas o medioambientales. Recordar En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil once.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**DON PANTALEON HERRERA GALLEGO**

**DON ABDON GOMEZ GOMEZ**

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

**DON BENITO ALBA ALBA.**

**SECRETARIA**

**DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintiséis de noviembre de dos mil diez y extraordinario y urgente de once de enero de dos mil once.

No manifestándose ninguna observación o reparo, son aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informa de las siguientes cuestiones:



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil once...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- Don Francisco Javier Valades Rodríguez
Don Gonzalo Romero Barba
Doña Ana Belén Marchena Casco
Don Valeriano Fernández Méndez
Don Manuel Babia Carrasco
Don Enrique Carpio Romero
Doña María Isabel Díaz-Jorge Soriano
Don Pantaleón Herrera Gallego
Don Abdón Gómez Gómez

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES DON BENITO ALBA ALBA.

SECRETARIA

Doña Noelia Linares Linares

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por Presidencia se pregunta al signo de los Concejales asistentes si tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior...

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA. El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que le sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta fecha...



OL1209874

**CLASE 8.ª**

- Hemos recibido carta de la Consejería de Industria, Energía y Medioambiente, mediante la cual se nos concede una subvención de 62.100,00 euros a través de un Convenio entre la mencionada Consejería, las industrias eléctricas que operan en nuestra comunidad y el Ayuntamiento, para invertir en infraestructuras eléctricas o medioambientales. Recordar que el año anterior se nos había concedido una subvención por importe de 100.000,00 euros, que se invirtieron en el Recinto ferial, y con la ayuda de este año pretendemos finalizar la adecuación del Recinto.
- También se nos ha concedido una subvención de 167.000,00 euros a través de un convenio entre Diputación de Badajoz, Confederación y el propio Ayuntamiento, y lo vamos a invertir en un centro de recepción de visitantes y de interpretación en el Castillo.
- Asimismo, y a través de un Convenio de la Consejería de industria, energía y medioambiente y La Caixa, se va a hacer un mirador en el castillo, esta inversión son unos 80.000 euros.
- A través del Plan Adicional Local de Diputación se nos han concedido sobre 45.000,00 euros, que se van a destinar a la terminación de la obra de Ampliación del Ayuntamiento.
- La Consejería de Sanidad y Dependencia nos ha concedido una subvención por importe de 36.000,00 euros que se van a destinar a la adecuación del hogar de ancianos.
- Informar también que dentro del Presupuesto de la Comunidad, aprobado recientemente, se incluye el centro de día en nuestra localidad.
- Dentro del mes de febrero, darán comienzo los actos para la inauguración del Palacio de la Cultura. Se podrán recoger invitaciones a partir del día 3.
- El día 21 de febrero se van a inaugurar los complejos turísticos en la reserva.
- También en el mes de marzo tendrá lugar la inauguración de la Oficina Técnica de Diputación y el posterior traslado de los servicios a dicho edificio.
- Se ha procedido a la adjudicación de la obra de accesibilidad en c/ Cantarranas, Avenida del Ejército y Fuente de Pelоче.
- Esta misma semana se ha procedido a la clausura del Programa de dinamización turística de los lagos. Se han hecho diferentes proyectos, como la mejora de la Playa de Pelоче o zona de escalada del castillo, y actuaciones de difusión de nuestra comarca.
- Finalmente comentar que se ha procedido al Cierre del Plan de Zona, de la Ley de Desarrollo Rural. Dentro de este Plan, se han aprobado las inversiones que se consideran necesarias para el desarrollo de nuestra comarca; lo que ha entendido el territorio que es necesario para su desarrollo.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TALLERES DE RECUALIFICACIÓN PARA EL EMPLEO**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un programa de recalificación para la reinserción del personal que viene de la rama de la construcción, en las especialidades de fontanería y calefacción. A través del Convenio la Consejería se haría cargo de las nóminas y el Ayuntamiento colaboraría con las prácticas que se van a hacer, en la obra del Ayuntamiento y de la piscina climatizada.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que empezamos una etapa apasionante, porque continuamos con un buen ritmo de inversiones. Este es un proyecto muy interesante, lástima que solo sean 10 trabajadores. Es muy importante que los trabajadores se recalifiquen para que puedan optar a nuevos puestos de trabajo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la inserción laboral de personas desempleadas a través del programa de Talleres de Recualificación para el Empleo, aceptando todas las cláusulas del mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.



CLASE 8:

Hemos recibido carta de la Consejería de Industrias, Energía y Medio Ambiente, mediante la cual se nos concede una subvención de 82.140,00 euros a través de un convenio entre la mencionada Consejería, las industrias eléctricas que operan en nuestra comunidad y el Ayuntamiento, para invertir en infraestructuras eléctricas o medioambientales. Recordar que el año anterior se nos había concedido una subvención por importe de 109.080,00 euros, que se invertieron en el Recinto ferial, y con la ayuda de este año pretendemos finalizar la adecuación del recinto.

También se nos ha concedido una subvención de 187.000,00 euros a través de un convenio entre Diputación de Badajoz, Consejería de Energía y el propio Ayuntamiento, y lo vamos a invertir en un centro de recepción de visitantes y de interpretación en el Castillo.

Asimismo, y a través de un convenio de la Consejería de Industrias, Energía y Medio Ambiente y La Caixa, se va a hacer un mirador en el castillo, esta inversión son unos 80.000 euros.

A través del Plan Adicional Local de Diputación se nos han concedido sobre 15.000,00 euros, que se van a destinar a la terminación de la obra de Ampliación del Ayuntamiento.

La Consejería de Sanidad y Dependencia nos ha concedido una subvención por importe de 38.000,00 euros que se van a destinar a la adecuación del hogar de ancianos.

Informar también que dentro del Presupuesto de la Comunidad, aprobado recientemente, se incluye el centro de día en nuestra localidad.

Dentro del mes de febrero, darán comienzo los actos para la inauguración del Palacio de la Cultura. Se podrán recoger invitaciones a partir del día 2.

El día 21 de febrero se van a inaugurar los complejos turísticos en la reserva.

También en el mes de marzo tendrá lugar la inauguración de la Oficina Técnica de Diputación y el posterior traslado de los servicios a dicho edificio.

Se ha procedido a la adjudicación de la obra de accesibilidad en el Cantamanes, Avenida del Ejército y Frente de Petate.

Esta misma semana se ha procedido a la clausura del Programa de dinamización turística de los lagos. Se han hecho diferentes proyectos, como la mejora de la Playa de Petate o zona de escuela del castillo, y actuaciones de difusión de nuestra comarca.

Finalmente comentar que se ha procedido al Centro del Plan de Zona de la Ley de Desarrollo Rural. Dentro de este Plan se han aprobado las inversiones que se consideran necesarias para el desarrollo de nuestra comarca, lo que ha entendido el territorio que es necesario para su desarrollo.

**3.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMENO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TALLERES DE RECALIFICACIÓN PARA EL EMPLEO**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un programa de recalificación para la inserción del personal que viene de la rama de la construcción, en las especialidades de fontanería y calefacción. A través del convenio la Consejería se hará cargo de las nóminas y el Ayuntamiento colabora con las prácticas que se van a hacer, en la obra del Ayuntamiento y de la piscina climatizada.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que entendemos una etapa apasionante porque continuamos con un buen tema de inversiones. Este es un proyecto muy interesante, lástima que solo sean 10 trabajadores. Es muy importante que los trabajadores se recalifiquen para que puedan optar a nuevos puestos de trabajo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO** - Prestar apoyo al convenio de colaboración a suscribir entre el Servicio Extremeno Público de Empleo y el Ayuntamiento de Huelva para la inserción laboral de personas desempleadas a través del programa de Talleres de Recalificación para el Empleo, aceptando todas las cláusulas del mismo.

**SEGUNDO** - Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.



OL1209875

**CLASE 8.ª****4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que en este punto votaremos a favor, puesto que el reparto se hará igual que en el anterior presupuesto. Lo que si nos gustaría es hacer una pregunta, respecto al Parque de maquinaria. Hasta ahora no me había enterado del despido de los trabajadores, y queríamos saber que va a ocurrir con el parque de maquinaria, cual es su futuro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que el motivo del cierre del parque de maquinaria no es otro que el económico, el año pasado ya tuvimos problemas para llegar a final de año, y para que se hagan una idea la Corporación y el público asistente, los trabajadores de Mancomunidad han cobrado la nómina del mes de diciembre me parece que ha sido ayer. Estamos en un momento económico muy difícil, y analizando los servicios financiados con fondos propios, consideramos por unanimidad, que el único del que se podía prescindir era el parque de maquinaria. Hemos tenido que tomar una decisión que a nadie gusta, pero si no podemos tenemos que aceptarlo. En cuanto al futuro, el tema económico dictará cual va a ser el futuro del parque de maquinaria.

Por el Sr. Carpio se pregunta si la maquinaria hay que devolverla a la Junta. El Sr. Alcalde-Presidente responde que fueron cedidas en propiedad a Mancomunidad.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, diciendo que los más asiduos a este Pleno, podrán comprobar que este Equipo de Gobierno ha intentado hacer de la Mancomunidad un equipo de trabajo que reconociera que había grandes dificultades financieras, e inducir a la Asamblea para que se hiciera una buena gestión de la Mancomunidad. A nadie le gusta el despido de los trabajadores, pero si los costes no son asumibles, se tiene que prescindir de lo que se estima más innecesario. Si no tenemos recursos suficientes en Mancomunidad, hay que buscar algún mecanismo para que los Ayuntamientos puedan gestionar ese parque de maquinaria. Se ha tomado la medida menos lesiva.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de Servicios "CIJARA", para su Presupuesto General para 2011, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe: 65.952,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 5.496,02 euros, en doce pagos correspondiéndose con las doce mensualidades debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los días 15 primeros de cada mes.

TERCERO.- Aprobar la aportación extraordinaria por la deuda contraída con la empresa URBASER, por un total de 65.210,28 euros. Que dicha cantidad será abonada durante los próximos 12 meses a contar desde enero 2011 y el pago fraccionado será de 5.434,19 euros mensuales.

CUARTO.- Aprobar la aportación extraordinaria por la deuda contraída con la empresa GESPEA, por un total de 26.928,00 euros. Que dicha cantidad será abonada durante los próximos 48 meses a contar desde enero de 2011 y el pago fraccionado será de 2.172,08 euros mensuales.

QUINTO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que retraiga de las cantidades que recaude de los tributos concertados, las cuotas mensuales de la aportación municipal del ejercicio 2011 e ingrese en la misma a favor de la Mancomunidad de servicios "Cijara".

Igualmente se autoriza al citado Organismo para que ingrese mensualmente y a favor de la Mancomunidad, las cantidades que resulten de las aportaciones extraordinarias en concepto de deudas reconocidas con las empresas URBASER Y GESPEA, durante el plazo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con los establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que, por cualquier concepto, fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios Cijara de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.



CLASE 8.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN MANCOMUNIDAD EJERCICIO 2011

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informada Plena, de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Tomó la palabra el Sr. Carpio, portavoz del Grupo Partido Popular manifestando que en este punto votamos a favor, puesto que el reparto se hará igual que en el anterior presupuesto. Lo que a nos gusta es hacer una pregunta, respecto al Parque de Maduriana. Hasta ahora no me había enterado del estado de los trabajos, y queremos saber que va a ocurrir con el parque de maduriana, cual es su futuro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que el motivo del cierre del parque de maduriana es que el año pasado ya tuvimos problemas para llegar a final de año, y para que se hagan una idea de la situación y el público asistente, los trabajadores de Mancomunidad han cobrado la nómina del mes de diciembre me parece que ha sido ayer. Estamos en un momento económico muy difícil, y analizando los servicios financiados con fondos propios, consideramos por unanimidad que el único del que se podía prescindir era el parque de maduriana. Hemos tenido que tomar una decisión que a nadie gusta, pero si no podemos tenernos que aguantar. En cuanto al futuro, el tema económico indica que va a ser el futuro del parque de maduriana.

Por el Sr. Carpio se pregunta si la mancomunidad va a devolver a la Junta. El Sr. Alcalde-Presidente responde que fueron recibidas en propiedad a Mancomunidad.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdez, diciendo que los tres asuntos a este punto podrán comprobar que este Equipo de Gobierno ha intentado hacer de la Mancomunidad un equipo de trabajo que reconozca que había grandes dificultades financieras, a incluir a la Asamblea para que se hiciera una buena gestión de la Mancomunidad. A nadie le gusta el déficit de los trabajadores, pero si los costes no son asumibles, se tiene que prescindir de lo que se estime más innecesario. Si no tenemos recursos suficientes en Mancomunidad, hay que buscar algún mecanismo para que los Ayuntamiento puedan gestionar ese parque de maduriana. Se ha tomado la medida menos lesiva.

Si más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, AQUELDA.

PRIMERO.- Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento de Huelva del Duque a la Mancomunidad de Servicios "CLARA", para su Presupuesto General para 2011, así como su consignación presupuestaria en el estado ejemplar por el siguiente importe: 65.982,30 euros.

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de 2.488,02 euros, en doce pagos correspondientes con las doce mensualidades, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los días 15 primeros de cada mes.

TERCERO.- Aprobar la aprobación extraordinaria por la deuda contraída con la empresa URBASER, por un total de 65.210,28 euros. Que dicha cantidad será abonada durante los próximos 12 meses a contar desde enero 2011 y el pago fraccionado será de 5.434,19 euros mensuales.

CUARTO.- Aprobar la aprobación extraordinaria por la deuda contraída con la empresa GESPESA, por un total de 28.928,00 euros. Que dicha cantidad será abonada durante los próximos 18 meses a contar desde enero 2011 y el pago fraccionado será de 2.172,08 euros mensuales.

QUINTO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para que retenga de las cantidades que recude de los tributos concorridos, las cuotas mensuales de la aprobación municipal del ejercicio 2011 e ingrese en la misma a favor de la Mancomunidad de servicios "Clara".

Igualmente se autoriza al citado Organismo para que ingrese mensualmente y a favor de la Mancomunidad, las cantidades que resulten de las aprobaciones extraordinarias en concepto de deudas reconocidas con las empresas URBASER Y GESPESA, durante el plazo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Aprobar en virtud de incremento de los gastos, a fin de cumplir con los estatutos en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que, por cualquier concepto, tuvieran pendientes a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios Clara de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y la simple presentación de certificación de descubrimiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.



OL1209876

CLASE 8.ª

#### 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO SEDE ELECTRONICA

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el año anterior aprobamos el Reglamento que regulaba la realización de trámites a través de la página web del Ayuntamiento, se trata de la continuación de este procedimiento, y aprobar el siguiente paso que sería la creación de la sede electrónica.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herrera del Duque, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

#### 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PROMEDIO GESTIÓN AGUA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que ya el año pasado, a partir del mes de abril, se cedió a Promedio la gestión del agua. Promedio a su vez hizo una licitación y lo está gestionando Agua y Gestión. El año pasado se cedió la gestión de lo que es el agua en baja. Ahora se trata de cederle también la gestión del agua en alta, al vencer el contrato que en la actualidad tenemos con Aqualia. Entendemos que este Convenio es favorable, y que se podrá hacer un control más efectivo de este servicio.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés aclarando que uno de los grandes problemas que tiene este Ayuntamiento era ofrecer un abastecimiento de calidad, hasta el punto de que perdíamos más del 40% del agua. Por lo que vamos a apoyar el punto.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, Promedio, y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para la prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, en la modalidad A, aceptando todas las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### 7º.- APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL PALACIO DE LA CULTURA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria y de Hacienda de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una de las instalaciones que lleva el Palacio de Cultura es la cafetería y se trata de hacer la licitación. La duración son 10 años y el adjudicatario tiene que hacer el equipamiento de la cafetería. Se trata de aprobar el Pliego e iniciar la licitación, para prestar cuanto antes este servicio.

Por el Sr. Carpio se expone que votaremos a favor, si hay alguien interesado, pues adelante.



CLASE 8ª

5ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO SEDE ELECTRONICA. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que el año anterior aprobamos el Reglamento que regula la realización de trámites a través de la página web del Ayuntamiento, se trata de la continuación de este procedimiento, y apoyar el siguiente paso que sería la creación de la sede electrónica. No produciéndose más intervenciones, y

Visto el informe de la Secretaría municipal. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA. PRIMERO.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva del Duque, acordando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habilita de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a tramitación pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 48, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo, y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

6ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PROMEDIO GESTIÓN AGUA. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que ya el año pasado, a partir del mes de abril, se cesó a Promedio la gestión del agua. Promedio a su vez hizo una licitación y lo está gestionando Agua y Gestión. El año pasado se cesó la gestión de lo que es el agua en agua. Ahora se trata de cesarle también la gestión del agua en esta, al vencer el contrato que en la actualidad tenemos con Agua. Entendamos que este Convenio es favorable, y que se podrá hacer un control más efectivo de este servicio.

Interviene, asimismo, el Sr. Valdeón afirmando que uno de los grandes problemas que tiene este Ayuntamiento era ofrecer un abastecimiento de calidad, hasta el punto de que perdíamos más del 40% del agua. Por lo que vamos a apoyar el punto.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA. PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, Promedio, y el Ayuntamiento de Huelva del Duque, para la prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, en la modalidad A, aceptando todas las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

7ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL PALACIO DE LA CULTURA. Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario y de Huelva de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una de las instalaciones que lleva el Palacio de Cultura es la cafetería y se trata de hacer la licitación. La duración son 10 años y el adjudicatario tiene que hacer el mantenimiento de la cafetería. Se trata de apoyar el Pliego e iniciar la licitación, para prestar cuanto antes este servicio. Por el Sr. Carpio se expone que votamos a favor, si hay algún interesado, pues así sería.





OL1209877

### CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Valadés, diciendo que al igual que hicimos con la cafetería de la piscina, animar a los empresarios del pueblo para que tengan iniciativa y puedan acceder a un puesto de trabajo, que si lo gestionan bien, puede dar estabilidad.

Sin más intervenciones, a través de la página [www.herreraadulduque.es](http://www.herreraadulduque.es),  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al pliego clausulas administrativas particulares y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios del BAR-CAFETERÍA del PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE, en los siguientes términos,

#### **AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE "BAR-CAFETERIA DE LA CASA DE LA CULTURA (PALACIO DE CULTURA) DE HERRERA DEL DUQUE".**

#### **CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto el servicio de BAR-CAFETERIA en la casa de la Cultura del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El BAR-CAFETERIA estará situado en la zona reservada a tal efecto dentro del edificio municipal denominado "Palacio de Cultura".

El Ayuntamiento de Herrera del Duque únicamente pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones que se describen como ANEXO a este Pliego, correspondiendo la aportación del equipamiento necesario para su ejecución al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: dotar de una zona de bar-cafetería el "Palacio de la Cultura de Herrera del Duque", considerándose un servicio necesario a prestar a los usuarios de dichas instalaciones.

#### **CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Se establece un tipo mínimo de licitación de 100 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia de contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

#### **CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:  
El documento en que se formalice el contrato.

#### **Cláusula 5ª. DURACIÓN.**

La duración del contrato será de 10 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los 20 años.

#### **Cláusula 6ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.



CLASE 8.

Interviene el Sr. Valdez, diciendo que el grupo que forma con la categoría de la piscina, animar a los empresarios del pueblo para que tengan iniciativas y puedan acceder a un puesto de trabajo, que lo gestionen bien, pueda dar estabilidad.

Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al pliego cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones que da fe de la adjudicación del contrato de servicios del BAR-CAPETERIA del PALACIO DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE "BAR-CAPETERIA DE LA CASA DE LA CULTURA (PALACIO DE CULTURA) DE HERRERA DEL DUQUE".

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el servicio de BAR-CAPETERIA en la sede de la Cultura del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El BAR-CAPETERIA estará situado en una zona reservada a efectos de un mínimo de 100 personas denominada "Palacio de Cultura".

El Ayuntamiento de Herrera del Duque únicamente pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones que se describen como ANEXO a este Pliego, correspondiendo la equipación del equipamiento necesario para su ejecución al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: dotar de una zona de bar-café en el "Palacio de la Cultura de Herrera del Duque", considerando su servicio necesario a prestar a los usuarios de dichas instalaciones.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 100 euros mensuales, que podrá ser superior si este precio es inferior.

La renta se actualizará cada año de vigencia de contrato, aplicando a la anterioridad el índice de variación porcentual experimentado por el Índice General Nacional del Sistema de Precios de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

El contrato se otorga de acuerdo con el carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 817/2008, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1082/2007, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El documento en que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN.

La duración del contrato será de 10 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, en cuyo caso podrá subastarse por 20 años.

CLÁUSULA 6ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Tipo de Adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo exclusiones todas negociadas de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán a valorar criterios de adjudicación.



OL1209878

### CLASE 8ª

#### Cláusula 7ª. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que tendrá acceso a través de la página [www.herreradelduque.com](http://www.herreradelduque.com).

#### CLAUSULA 8ª.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

#### CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 5% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

#### CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido (Índice de documentos), enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Herrera del Duque en horario de 8 a 3, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924 650025, Correo electrónico a la dirección [aytosecretaria@herreradelduque.es](mailto:aytosecretaria@herreradelduque.es), o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Herrera del Duque, Calle, Plaza de la Concordia nº 1, CP 06670, Municipio de Herrera del Duque, Badajoz.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



CLASE 8ª

Cláusula 7ª. El Perfil del Contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que tendrá acceso a través de la página [www.badajoz.es](http://www.badajoz.es)

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD. Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES. Definiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 5% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS. Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación y el Boleín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, rotulados, en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en letra independiente su contenido (índice de documentos), enunciado numéricamente.

Las sobres se presentarán en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Huelva del Duque en horario de 8 a 3, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Huelva del Duque, dando el presentador como acreditación recibo en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el emisor debe indicar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924 880025. Como electrónico a la dirección [ayuntamiento@ayuntamiento.es](mailto:ayuntamiento@ayuntamiento.es) o telefónica a la dirección Ayuntamiento de Huelva del Duque. Calle Plaza de la Concordia nº 1, CP 08870. Municipio de Huelva del Duque, Badajoz.

En la concurrencia de ambos requisitos no será admisible la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la remisión del plazo señalado en el anuncio. Tampoco, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha en ningún caso, esta no será admisible en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisión de variantes o mejoras cuando se permita su presentación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La inscripción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por sí sueltas.

CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados consecutivamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contenido: de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá tener los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes: 1ª) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. Los empresarios individuales, copia autenticada del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos porque se traen debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que correspondo.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean residentes de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones contractuales de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



OL1209879

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

2º) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá ser Bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

3º) **Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) **Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se realizará a través de Declaración Responsable, otorgada ante el Secretario del Ayuntamiento o ante Notario Público.

5º) **Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley, en cuanto a la apreciación por el órgano competente de los requisitos mínimos).

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio y de investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario, y si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.





OL1209880

CLASE 8ª

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse para la adjudicación del contrato. (memoria de equipamiento y explotación).

CLÁUSULA 12ª. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS. Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público,

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación,

La Mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre nº1.

La Mesa podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre nº 2, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA 13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Mejor oferta económica, hasta 50 puntos.

Se otorgarán 50 puntos a la oferta de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valoración.

b) Mejoras a realizar en las instalaciones y en la explotación de la actividad, hasta 50 puntos.

Para la valoración de las mejoras que se oferten en el equipamiento y explotación de la actividad, se presentará una Memoria, lo más específica posible, en la que se determinarán los equipamientos que se pretenden instalar (marcas, modelos etc..) así como la forma en que se va a explotar la actividad.

El equipamiento que se pretenda instalar deberá guardar la estética del edificio y del mobiliario existente, y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Dicha memoria se valorará y puntuará por la Mesa de Contratación.



CLASE 8.

f) En los casos anteriores, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispona para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el precio de subcontratación.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de conformidad a la legislación de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al litigante.

7º) Detalle: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la recepción de notificaciones. Este domicilio podrá ser complementado, indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCRP, deberán los documentos que acrediten que, el tiempo de presentar su propuesta, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está debidamente inscrita en la promoción e inscripción igual de personas en situación de exclusión social, junto con el correspondiente formulario de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE N.º 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse para la adjudicación del contrato (menor de equipamiento y explotación).

CLÁUSULA 12.ª APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS. Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que componerán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartada 10.ª de la Ley de Contratos del sector público.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 136.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, del Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las propuestas, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre n.º 1.

La Mesa podrá conceder el plazo de tiempo conveniente, sin plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre n.º 2, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA 13.ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor oferta económica, hasta 50 puntos.
  - b) Se otorgarán 50 puntos a la oferta de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valor.
  - c) Mejores a realizar en las instalaciones y en la explotación de la actividad, hasta 50 puntos.
- Para la valoración de las ofertas que se ofrecen en el equipamiento y explotación de la actividad, se presentará una memoria, lo más específica posible, en la que se determinarán los equipamientos que se presentarán (muebles, modelos etc.) así como el tipo de uso que se va a realizar (actividad).
- El equipamiento que se presente deberá guardar la estética del edificio y del mobiliario existente y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.
- Dicha memoria se valorará y puntuará por la Mesa de Contratación.





OL1209881

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

#### **CLÁUSULA 14.<sup>a</sup>. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación sin IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación amonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 53 de la LCSP los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. derivados de la ejecución del contrato que se hayan producido durante el período de ejecución del mismo y, en su caso, su prórroga, siempre que se reclamen dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato (período de descubrimiento).

#### **CLAUSULA 15.<sup>a</sup>.- PAGO**

El pago de cada mensualidad se producirá dentro de los primeros 7 días del mes siguiente.

#### **Clausula 16.<sup>a</sup>.- Obligaciones del arrendatario.**

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a las empresas suministradoras; estando obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de las mismas se derive.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a BAR RESTAURANTE, debiendo solicitar y obtener las correspondientes licencias.
- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 7 días de cada mes.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.



CLASE 81

CLÁUSULA 14ª. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de haberse cumplido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a declarar o a abstrer a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación sin IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas económicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, en que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recibir la misma documentación, si hubiera existido, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de copias no sujetas a registro electrónico, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado incumplido.

El compromiso de declarar o abstrer a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 53 de la LCSP, los medios personales y materiales se considerará una obligación contractual esencial.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando éste sea reciente y no haya surgido una obligación de pago. El alta deberá actualizarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que las facultades para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de alta en la actividad del objeto del contrato.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin admitir a las destinadas una vez admitidas, serán archivadas en su expediente. Aprobado el contrato y firmados los pliegos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, devueltas de la ejecución del contrato que se hayan producido durante el periodo de ejecución del mismo y en su caso, su prólogo, siempre que se reclamen dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato (periodo de descubierto).

CLÁUSULA 15ª. PAGO.

El pago de cada mensualidad se producirá dentro de los primeros 7 días del mes siguiente.

CLÁUSULA 16ª. Obligaciones del contratista.

Los gastos devueltos del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y deberán abonarse a las empresas suministradoras, estando obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de las mismas se deriven.

El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destino a BAR RESTAURANTE, debiendo solicitar y obtener las correspondientes licencias.

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 7 días de cada mes. Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.



OL1209882

### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico sanitarias.
- Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán contratados por el adjudicatario sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante y podrá suponer la extinción del contrato.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa el inmueble que figurará como anexo a este Pliego.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en suelo público, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe disponer de carnet de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.
- No instalar ningún tipo de publicidad salvo la autorizada por el Ayuntamiento.
- Los Servicios evacuatorios existentes en la BAR-CAFETERIA, podrán ser utilizados por el público en general, teniendo el adjudicatario especial cuidado en su limpieza.
- El adjudicatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar la explotación del negocio ni las instalaciones y local donde se ubica a terceros. Asimismo, deberá explotar de forma personal el RESTAURANTE, si bien será lícito que pueda ser ejercida por familiar hasta el primer grado, exclusivamente, en caso de enfermedad.
- El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente visada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo entregar copia compulsada de la misma al Ayuntamiento.
- La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo cumplir toda la normativa sectorial que le resulte de aplicación. En consecuencia no se otorgará por parte del Ayuntamiento, subvención de clase alguna por la explotación del BAR-CAFETERIA, sin perjuicio de que pudiera obtener subvención de otras administraciones publicas.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, siendo causa de rescisión del contrato el incumplimiento de las mismas.
- Cualquier problema de mantenimiento del inmueble, así como averías y reparaciones, será responsabilidad del adjudicatario.

#### Cláusula 17.<sup>a</sup>. Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones en las que se desarrollará el servicio.

#### Cláusula 18.<sup>a</sup>. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### Cláusula 19.<sup>a</sup>. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
  - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.



CLASE 8.

Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénicas sanitarias. Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán controlados por el adjudicatario sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante y podrá suponer la extinción del contrato.

Se deberá tratar al público con comedón, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

Deberá conservar a su costa el inmueble que figura como anexo a este Pliego.

El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de tarrazo-velador en suelo público, solicitará previamente y según instrucciones del Ayuntamiento,

El adjudicatario debe disponer de carnet de manipulador de alimentos.

Se deberán respetar los horarios de clarificación establecidos en la Normativa vigente.

Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.

No instalar ningún tipo de publicidad salvo la autorizada por el Ayuntamiento.

Los servicios evacuados existentes en la BAR-CAPETERIA, podrán ser utilizados por el público en general, teniendo el adjudicatario especial cuidado en su limpieza.

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar la explotación del negocio en las instalaciones y local donde se ubica a terceros. Asimismo, deberá explotar de forma personal el RESTAURANTE, si bien será lícito que pueda ser ejercida por familiar hasta el primer grado, exclusivamente, en caso de enfermedad.

El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente vertida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo entregar copia compulsada de la misma al Ayuntamiento.

La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo cumplir con la normativa sectorial que le resulte de aplicación. En consecuencia no se otorga por parte del Ayuntamiento subvención de clase alguna por la explotación del BAR-CAPETERIA, sin perjuicio de que pudiera obtener subvención de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, siendo causa de rescisión del contrato el incumplimiento de las mismas.

Cualquier problema de mantenimiento de limpieza, así como averías y reparaciones, será responsabilidad del adjudicatario.

**Clausula 17.ª Obligaciones del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Herrer del Duero podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones en las que se desarrollará el servicio.

**Clausula 18.ª Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los datos y deberes de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

**Clausula 19.ª Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incumpla en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

• Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzarse hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La aplicación en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

• Se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 195.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se controlará el tiempo de la recepción de las obras.



OL1209883

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Quando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- **PRIMERO.** Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- **SEGUNDO.** Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- **TERCERO.** Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**Cláusula 30ª. Resolución del contrato.** La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley,

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

**Cláusula 34ª. Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recurso potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D....., con D.N.I. núm. .... actuando en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., y CIF ....., conforme se acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de ....., para el servicio de ....., comprometiéndose a ejecutar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios ..... euros.....

En ..... a .... de ..... de ....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª ..... con CIF nº ....., en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA ....., con NIF/CIF nº ..... y domicilio social en Calle/Plaza: ..... Población: ..... CP ..... Provincia: .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



CLASE 8.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encuentre en situación de adjudicación. Se impondrá al contratista penalidades por incumplir los criterios de

adjudicación en los siguientes términos:  
21. Durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se agencie que por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguna o algunas de las obligaciones asumidas en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá sancionarse hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La sanción en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Cláusula 30. Resolución del contrato. La resolución del contrato se regirá por lo establecido en el artículo general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y especialmente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley.

Cláusula 34. Jurisdicción.  
Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán en su vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recurso potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con D.N.I. núm. .... actuando en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... y CIF: ..... conforme se acredita con poder bastante que acompaño, formo parte de la comisión convocada por el Ayuntamiento de ..... para el servicio de ..... con condiciones y condiciones del Pliego en los siguientes términos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En ..... de ..... de ..... con D.N.I. nº ..... y domicilio social en Calle/Plaza ..... Provincia: .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que en el momento de la declaración, ni la persona física/natural a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no formo parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún otro cargo a los que se refieren la Ley 5/2005, de 10 de abril, de Regulación de los Contratos de Interés de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 52/1984, de 28 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de copiantes de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 12 de junio, del Régimen Electoral General, habiéndose en persona física/natural representada, el consentimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



0L1209884

CLASE 8.ª

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido (quince días hábiles).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Ante mí,

EL \_\_\_\_\_ (1)

(Sello)

Fdo. \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento de contratación por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios.

TERCERO.- Publicar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante

**8º.- RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN CESIÓN DOÑA ISABEL GONZÁLEZ MAQUEDA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que esta cesión ya se hizo con motivo del ensanche de la Iglesia. Por motivos de notaría y registro es necesario la ratificación del acuerdo en Pleno.

No produciéndose más intervenciones, El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2008, de aceptación de la cesión gratuita de parte del terreno sito en la c/ San Juan nº 19, referencia catastral nº 3273801UJ2337S0001ET realizada a este Ayuntamiento por Doña Isabel María González Maqueda aceptando las condiciones solicitadas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**9º.- APROBACIÓN PLAN LOCAL 2011 (III FASE PISCINA CLIMATIZADA/EDIFICIO USOS MÚLTIPLES).**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 24 de noviembre de 2010, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que en el año 2008, se aprobó el Plan Trienal de Diputación, que se destinó a la Piscina Climatizada y al Edificio de Usos Múltiples en Pelache. Y se trata de la aprobación de la anualidad 2011 de este Plan Local.

Solicita la palabra el Sr. Carpio manifestando que en este punto votaremos en contra, puesto que no estamos de acuerdo con la piscina climatizada, que seguimos considerando que será un suicidio para esta población y nunca llegará a abrir sus puertas. En cuanto al Quinto Pino, consideramos que en 3 años ya debería estar finalizado, porque la obra no es tan importante como para estar aún con ella.

Toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que no sé etiquetar su postura. Por una parte quiere que se acabe rápido pero gratis, eso roza el cinismo político. Pero además es de una incoherencia absoluta, porque no hace mucho, en ausencia del Portavoz del PP, se aprobaron planes de AEPSA y empleo Estable, para la construcción de la Piscina, y ahora dicen que no. Están votando en contra de una subvención. Yo quiero decirles de que da la impresión de que en ausencia del portavoz el Grupo Popular dice una cosa y en su presencia otra, no sé si le preparan el argumentario desde Lobón hasta la Serena. Me da la impresión de que hay mas colaboración en ausencia del portavoz que cuando está el. Decir que no a la piscina climatizada, es decir no a un proyecto de futuro, muy ambicioso desde el punto de vista socio-sanitario y de rehabilitación. Este pueblo y este equipo de gobierno creen que este pueblo merece una piscina climatizada. Lógicamente, también entendemos que se opongan a algo que desconocen, porque en tres años no han visto ni el proyecto.



CLASE 8ª

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar solicitados, los certificados oportunos en la Ley 302007, de 30 de octubre, de Control del Sector Público, y en el plano estadístico (punto días hábiles).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.  
Fdo. \_\_\_\_\_  
Ante mí, \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_ (1)  
(Sello)  
Fdo. \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente procedimiento de contratación por procedimiento abierto, con pluralidad de oferentes.  
TERCERO.- Publicar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Constante.

8ª.- RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN GESTIÓN DOÑA ISABEL GONZÁLEZ MAQUEDA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 26 de enero de 2011 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que esta sesión ya se hizo con motivo del ensanche de la Iglesia. Por motivos de notaría y registro es necesario la ratificación del acuerdo en Pleno.  
No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto.

ACUERDO.

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2008, de aceptación de la sesión gratuita de base del terreno sito en la C/ San Juan nº 19, referencia catastral nº 3273801U3325001ET, realizada a este Ayuntamiento por Doña Isabel Maqueda aceptando las condiciones señaladas.  
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9ª.- APROBACIÓN PLAN LOCAL 2011 (III FASE PISCINA CLIMATIZADA MEDICIO USOS MÚLTIPLES).

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 24 de noviembre de 2010 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que en el año 2008, se aprobó el Plan Inicial de Dirección, que se destinó a la Piscina Climatizada y al Edificio de Usos Múltiples en Peñiche. Y se trata de la aprobación de la resolución 2011 de este Plan Local.

Solicita la palabra el Sr. Capito manifestando que en esta punto votamos en contra, puesto que no estamos de acuerdo con la piscina climatizada, que seguimos considerando que será un suicidio por este adjudicación y nunca llegará a abrir sus puertas. En cuanto al Quinto Pino, consideramos que en 3 años va a deber estar finalizado, porque la obra no es tan importante como para estar aún con ella.

Tomó la palabra el Sr. Valdez, diciendo que no se equivoque su postura. Por una parte, dice que se sabe rápido pero gratis, eso es el clima político. Pero además es de una importancia crucial, porque no hace mucho, en ausencia del portavoz del PP, se aprobó el plan de AETSA y en el momento de la construcción de la Piscina, y ahora dicen que no. Está votando en contra de una supervisión. Yo quiero decirles que de la impresión de que en ausencia del portavoz el Grupo Popular dice una cosa y en su presencia otra, no se le preparan el argumento desde León hasta la Sierra. Me da la impresión de que hay una conexión en ausencia del portavoz que cuando está el Decir que no a la piscina climatizada, es decir no a un proyecto de futuro, muy ambicioso desde el punto de vista socio-sanitario y de rehabilitación. Este pueblo y este equipo de gobierno creen que este pueblo merece una piscina climatizada. Lógicamente, también entendemos que se opan a algo que desconocen, porque en tres años no han visto ni el proyecto.





OL1209885

CLASE 8.ª

Interviene nuevamente el Sr. Carpio diciendo que en una cosa estoy de acuerdo, es que efectivamente la piscina climatizada es un buen servicio más para los ciudadanos. Pero si no somos capaces de mantener un parque de maquinaria entre 6 pueblos, como Herrera del Duque se va a poder permitir mantener una piscina climatizada. Ni siquiera Campanario puede mantenerla, ha tenido que cerrarla y es un pueblo mucho más grande que Herrera del Duque. Dónde están funcionando las piscinas climatizadas hoy en día?, en poblaciones de 25 o 30 mil habitantes y muy mal, porque tienen que aportar los Ayuntamientos una gran cantidad de fondos que de ninguna manera este Ayuntamiento se va a poder permitir, ni ahora ni en el futuro. El tiempo nos va a dar la razón, y no porque yo este empeñado en que sea así.

Solicita la palabra el Sr. Valadés manifestando que la piscina se está haciendo y se va a abrir, y le pregunto si usted conoce el proyecto de la piscina climatizada y la energía que se va a utilizar para mantenerla. Cuando usted quiera se pasa, conoce el proyecto, y se informa bien de sus dimensiones, porque si la está comparando con la piscina de Campanario, usted desconoce el proyecto. Y es una lástima que desde hace tres años y medio esté hablando del proyecto y no lo conozca. Documentétese bien, que hace como siempre, que habla de las cosas que no sabe y no propone nada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que para hacer algunas aclaraciones a los argumentos del Portavoz, primero, en el Ayuntamiento de Campanario la piscina climatizada fue realizada por un Gobierno del PSOE, entonces claro, se tiende a afear las inversiones que ha hecho el otro partido; en este Ayuntamiento el Grupo del Partido Popular se encontró con superávit en las cajas de 500 millones de pesetas. Por lo que no solo había mantenido la piscina climatizada sino que además se encontraban en esta situación de superávit. Lo segundo, Campanario es una población que está a 25 kilómetros de dos piscinas climatizadas, una en Don Benito y otra en Villanueva, y con unas dimensiones parecidas. Nuestra piscina no va a tener esas dimensiones. El mantenimiento de la piscina de Campanario es con luz eléctrica, la nuestra va con un sistema de climatización de biomasa. Hemos visitado muchas instalaciones de este tipo y estamos seguros de que está instalación va a ser viable y posible por parte de este Ayuntamiento. En cuanto al parque de maquinaria, no solo es el mantenimiento de tres nóminas, sino el de la maquinaria, suponen 180.000,00 euros lo que vale su mantenimiento. Por todo esto no es comparable el ejemplo que ha puesto el portavoz del PP de la piscina de Campanario con nuestro proyecto. Nos gustaría que fuerais un poco más optimistas, y pensarais que con estas instalaciones nuestro pueblo se convierte en un sitio atractivo para vivir, y no solo para la gente de nuestro pueblo, sino de la comarca.

Solicita la palabra el Sr. Romero, diciendo que le gustaría dar unos datos de gestión deportiva. Se puede argumentar, a través de los datos de las Escuelas Deportivas, que tenemos datos reales, para que se compruebe que nosotros llevamos los datos correctamente y estudiados. Primero, comentar que en 2007 no existía ningún programa de Escuelas Deportivas, y puesto en marcha, cada año se han añadido más escuelas, alcanzando en la actualidad el número de 15. Hay 450 personas de los Municipios de Herrera del Duque y su comarca inscritas en las Escuelas Deportivas. Todos los habitantes de la comarca utilizan las Escuelas de este Municipio. Este mes de enero se ha abierto un nuevo plazo de inscripción, para complementar plazas, y hemos tenido que cerrar el plazo porque se ha vuelto a desbordar. Para justificar más el proyecto de la piscina, nos remitimos al último verano cuando inauguramos nuestra piscina de verano. Pusimos en marcha algunas actividades, improvisadas, por las circunstancias, y se apuntaron más de 100 personas. Con estos datos compruebe y valore estadísticamente si Herrera del Duque se merece una piscina climatizada o no. Ya está bien que ni nosotros mismos nos creamos cuáles son nuestras posibilidades y ya de una vez de otra se crea que Herrera tiene posibilidades y que Herrera del Duque ha empezado a escribirse con mayúsculas.

Toma la palabra el Sr. Carpio aclarando que en ningún momento se ha querido debatir si la piscina va a tener un buen uso o si va a tener fines terapéuticos... si la tenemos se utilizará y se hará un buen uso de ella. El problema está en el mantenimiento económico, si es una actividad que se puede permitir Herrera desde el punto de vista económico.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Romero diciendo que, las Escuelas Municipales no son gratuitas, llevan un coste mínimo, que no cubren todos los gastos, que conllevan 2700 euros mensuales. Y la piscina conlleva 4000 euros mensuales.

El Sr. Carpio dice que a ver donde sacáis 4000 euros mensuales. Entonces hacerlo...



CLASE 8ª

interviene nuevamente el Sr. Capelo diciendo que en una cosa está de acuerdo, es que efectivamente la piscina climatizada es un buen servicio más para los ciudadanos. Pero si no somos capaces de mantener un parque de máquinas entre 6 pueblos, como Herrera del Duque se va a poder permitir mantener una piscina climatizada. Mi colega Campanero puede mantenerla, las tardes que cenaba y es un pueblo mucho más grande que Herrera del Duque. Dónde están funcionando las piscinas climatizadas hoy en día, en poblaciones de 25 o 30 mil habitantes y muy mal, porque tienen que aporcar los Ayuntamientos una gran cantidad de fondos que de ninguna manera este Ayuntamiento se va a poder permitir, ni ahora ni en el futuro. El tiempo nos va a dar la razón y no porque yo esté empeñado en que sea así.

Solicita la palabra el Sr. Valdeas manifestando que la piscina se está haciendo y se va a abrir, y le pregunto si usted conoce el proyecto de la piscina climatizada y la energía que se va a utilizar para hacerla. Cuanto usted quiera se pasa, conoce el proyecto, y se informa bien de sus dimensiones, porque si ni está concordada con la piscina de Campanero, usted desconoce el proyecto. Y es una lástima que desde hace tres años y medio esté hablando del proyecto y no lo conozca. Documentarse bien, que hace como siempre, que habla de las cosas que no sabe y no propone nada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que bien hacer algunas aclaraciones a los regidores del Portavoz primero, en el Ayuntamiento de Campanero la piscina climatizada fue realizada por un Gobierno del PSOE, entonces claro, se tenía a estar las inversiones que ha hecho el otro partido; en este Ayuntamiento el Grupo del Partido Popular se encontró con supervivi en las cajas de 500 millones de pesetas. Por lo que no solo había mantenido la piscina climatizada sino que además se encontraban en esta situación de supervivi. Lo segundo, Campanero es una población que está a 25 kilómetros de dos piscinas climatizadas, una en Don Benito y otra en Villanueva, y con unas dimensiones parecidas. Nuestra piscina no va a tener esas dimensiones. El mantenimiento de la piscina de Campanero es con luz eléctrica, la nuestra va con un sistema de circulación de biomasa. Hemos visitado muchas instalaciones de este tipo y estamos seguros de que está instalada en 5 por ciento y posible por parte de este Ayuntamiento. En cuanto al parque de máquinas, no solo es el mantenimiento de las máquinas, sino el de la maquinaria, suponemos 180.000 euros lo que vale su mantenimiento. Por todo esto no es comparable el ejemplo que ha puesto el portavoz del PP de la piscina de Campanero con nuestro proyecto. Nos gustaría que fueran un poco más optimistas, y pensaría que con estas instalaciones nuestro pueblo se convertiría en un sitio atractivo para vivir, y no solo para la gente de nuestro pueblo, sino de la comarca.

Solicita la palabra el Sr. Romero, diciendo que le gustaría dar unos datos de gestión deportiva. Se puede argumentar, a través de los datos de las Escuelas Deportivas, que tenemos datos reales, pero que se comparan que nosotros llevamos los datos correctamente y estadísticamente. Primero, comentar que en 2007 no existe ningún programa de Escuelas Deportivas, y puesto en marcha, cada año se han añadido más escuelas, alcanzando en la actualidad el número de 15. Hay 450 personas de los Municipios de Herrera del Duque y su comarca inscritas en las Escuelas Deportivas. Todos los habitantes de la comarca utilizan las Escuelas de este Municipio. Este mes de enero se ha abierto un nuevo plazo de inscripción, para complementar plazas, y hemos tenido que cerrar el plazo porque se ha vuelto a desbordar. Para justificar más el proyecto de la piscina, nos centramos al último verano cuando inauguramos nuestra piscina de verano. Pusimos en marcha algunas actividades, improvisadas, por las circunstancias, y se apuntaron más de 100 personas. Con estos datos comparados y valorados equitativamente si Herrera del Duque se merece una piscina climatizada o no. Ya está bien que ni nosotros ni ellos nos creamos cosas, son nuestras posibilidades y ya de una vez de otra se oye que Herrera tiene posibilidades y que Herrera del Duque ha empezado a escharse con masculas.

Toma la palabra el Sr. Capelo aclarando que en ningún momento se ha querido decir si la piscina va a tener un buen uso o si va a tener fines terapéuticos... si la tenemos se utilizará y se hará un buen uso de ella. El problema está en el mantenimiento económico, si es una actividad que se puede permitir. Hemos desde el punto de vista económico.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Romero, diciendo que las Escuelas Municipales no son gratuitas, llevan un coste mínimo, que cubren todos los gastos, que conllevan 2700 euros mensuales. Y la misma conlleva 1000 euros mensuales.

El Sr. Capelo dice que a ver donde saca 4000 euros mensuales. Entonces hecho.



OL1209886

**CLASE 8.ª**

El Sr. Romero contesta que se pase a ver el proyecto y haga una estadística de gastos mensuales, y después cuando tenga sus cuentas hechas presente sus argumentos. Hay datos relevantes que no conoce.

Lo que si me gustaría aclarar que los servicios que presta el Ayuntamiento no se tienen que ver desde el punto de vista de la rentabilidad, son servicios que presta la administración a los ciudadanos para hacerle más amena agradable la vida. Y no se puede mirar con lupa si se financia con las tasas que paga el ciudadano el servicio. Esta es una posibilidad nueva, que en nuestra comarca no existe y que nuestro Ayuntamiento puede permitirse y me gustaría que el Portavoz del Grupo Popular fuera valiente y se manifestara, ahora que estamos en campaña, y que diga que pensáis hacer con la piscina climatizada si ganáis las elecciones, si pensáis cerrarla.. o el Palacio de la Cultura, o el Campo de futbol, o la Guardería y etc etc... y decir en vuestro programa " si nosotros ç ganamos cerramos la piscina, el Palacio... porque no podemos mantenerlo"... Yo creo que hay que tener cierta visión de futuro sobre todo en personas jóvenes y con formación y cultura que se le presupone al Portavoz del Partido Popular por su carrera y sus estudios...que algunos miembros de esta Corporación no tenemos, pero tenemos más vista de futuro y creemos más en las posibilidades de nuestro pueblo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la inversión de la obra nº 665, anualidad 2011, del Plan Local, denominada "Piscina Climatizada III Fase", con el siguiente presupuesto,

- Aportación Diputación, 53.543,45 euros.
- Aportación Municipal, 4.030,15 euros,
- PRESUPUESTO: 57.573,60 euros.

SEGUNDO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra nº 665 del Plan Local 2011, por importe de 4.030,15 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

TERCERO.- Aprobar la inversión de la obra nº 666, anualidad 2011, del Plan Local, denominada "Ejecución Edificio Usos Múltiples III Fase en Peloche", con el siguiente presupuesto,

- Aportación Diputación, 6.975,00 euros.
- Aportación Municipal, 525,00 euros.
- PRESUPUESTO: 7.500,00 euros.

CUARTO.- Aceptar, la aportación Municipal correspondiente a la obra número 666, dentro del Plan Local 2011, por importe de 525,00 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

**10º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ENERGIAS RENOVABLES.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 26 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Decreto de subvenciones que ha sacado la Junta de Extremadura, para poder concurrir a ella necesitamos el acuerdo de Pleno en el cual se me autorice para la firma de la solicitud de esta subvención. Se trata de un trámite administrativo que se tiene que cumplir.

Interviene a continuación el Portavoz del Partido Socialista, el Sr. Valadés, diciendo si al PP le va a interesar renovar el alumbrado del pueblo, porque también hay que pagarlo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medioambiente, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2011.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la solicitud de la ayuda arriba referenciada y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**11º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presentan los siguientes asuntos urgentes.-

**11.1 AUTORIZACIÓN PASO LÍNEA AEREA DE MEDIA TENSIÓN Y REDES BAJA TENSIÓN, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE PARCELAS AGRICOLAS POR TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (DEHESA BOYAL)**



CLASE 8:

El Sr. Romero contesta que se pase a ver el proyecto y haga una estimación de gastos materiales, y después cuando tenga sus cuentas hechas presente sus argumentos. Hay datos relevantes que no conoce.

Lo que si me gustaría saber que los servicios que presta el Ayuntamiento no se tienen que ver desde el punto de vista de la rentabilidad, son servicios que presta la administración a los ciudadanos para hacerle más amena agradable la vida. Y no se puede medir con lupa si se financia con las tasas que paga el ciudadano el servicio. Esta es una posibilidad nueva, que en nuestra comarca no existe y que nuestro Ayuntamiento puede permitirse y me gustaría que el Partido Popular fuera valiente y se manifestara, ahora que estamos en campaña, y que diga que pensaba hacer con la piscina climatizada si ganáis las elecciones, si pensáis con el Palacio de la Cultura, o el Campo de Fútbol, o la Guardería y etc etc... y decir en vuestro programa "si nosotros ganamos cerramos la piscina, el Palacio... porque no podemos mantenerlo... Yo creo que hay que tener cierta visión de futuro sobre todo en personas jóvenes y con formación y cultura que se le presupone al Partido Popular. Partido Popular por su cultura y sus estudios... por algunos miembros de esta Corporación me temo, pero tenemos más vista de futuro y creamos más en las posibilidades de nuestro pueblo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en

contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la inversión de la obra nº 685, anulada 2011, del Plan Local, denominada Piscina Climatizada III Fase", con el siguiente presupuesto.

Aprobación Diputación, 23.543,45 euros.

Aprobación Municipal, 4.030,15 euros.

PRESUPUESTO: 27.573,60 euros.

SEGUNDO.- Aceptar la aprobación municipal correspondiente a la obra nº 685 del Plan Local 2011, por importe de

4.030,15 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

TERCERO.- Aprobar la inversión de la obra nº 686, anulada 2011, del Plan Local, denominada Piscina Estadio

Usos Múltiples III Fase en Palochín", con el siguiente presupuesto.

Aprobación Diputación, 5.252,00 euros.

Aprobación Municipal, 525,00 euros.

PRESUPUESTO: 7.300,00 euros.

CUARTO.- Aceptar, la aprobación municipal correspondiente a la obra número 686, dentro del Plan Local 2011, por

importe de 525,00 euros, y solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de gestión de dicha obra.

10.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ENERGÍAS RENOVABLES.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena de 28 de enero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Decreto de subvenciones que ha sacado la Junta de Extremadura, para poder concurrir a ella necesitamos el acuerdo de Pleno en el cual se me autoriza para

la firma de la solicitud de esta subvención. Se trata de un trámite administrativo que se hará que cumplir.

Interviene a continuación el Portavoz del Partido Socialista, el Sr. Volcán, diciendo si el PP se va a interesar renovar el ámbito del pueblo, porque también hay que pagar.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención el importe de la Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medioambiente, por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables para el año 2011.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la solicitud de la ayuda antes mencionada y para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

11.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presentan los siguientes asuntos urgentes.

11.1. AUTORIZACIÓN PASO LÍNEA AEREA DE MEDIA TENSIÓN Y REDES BAJA TENSIÓN, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE PARCELAS AGRÍCOLAS POR TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

DE HERRERA DEL DUQUE (DEHESA BOYAL)



Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de conceder autorización para el permiso de paso para el suministro eléctrico de las parcelas de la Umbría. Al pasar por la Dehesa es necesario el acuerdo de Pleno.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Autorizar el paso de línea aérea de media tensión y redes de baja tensión, por los terrenos necesarios de la Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento de Herrera de Duque, para la alimentación de centro de concentración, homogeneización y tipificación de corderos, y parcelas sin edificar en este Término Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### **11.2 TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A CONCEJAL DE DON BENITO ALBA ALBA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se ha presentado en este Ayuntamiento escrito de dimisión del Concejale del Grupo Socialista Benito Alba Alba, que hasta ahora llevaba la Concejalía de Urbanismo y de obras. Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Carpio se expone que vamos a admitir la renuncia, seguramente tiene motivos para hacerlo.

Por el Sr. Valadés se expone que como es habitual en nuestra postura, respetamos escrupulosamente tanto los motivos de dimisión de los Concejales del Grupo Popular como las dimisiones de nuestros Concejales. Cosa que, hoy sí estuvieron a la altura, pero antes no lo estuvieron. Entramos en política para trabajar por el pueblo y cuando vemos que esa situación no es factible, por distintas razones, entendemos que es lo más correcto solicitar esa baja. Por lo que nosotros vamos a aceptar la dimisión.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejale de este Ayuntamiento de D. Benito Alba Alba.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de concejale perteneciente al grupo político Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la corporación, corresponde cubrir la vacante a DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA.

#### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

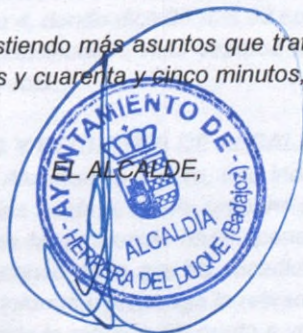
Por el Portavoz del Grupo Socialista se plantean las siguientes preguntas,

En primer lugar por las invitaciones para la inauguración del Palacio de la Cultura, que otras opciones han barajado para que el pueblo pueda acudir masivamente al acto. Y la otra es sobre el pago del Convenio del castillo.

Por el Sr. Alcalde se responde, en cuanto a la inauguración, que se van a instalar dos pantallas gigantes, en el exterior, para toda aquella gente que no pueda entrar y se va a retransmitir a través de la web.

En cuanto a la compra del castillo, se ha llegado a un acuerdo con el dueño, y se ha pagado en su totalidad y el castillo es ya propiedad del Ayuntamiento. Asimismo, también se ha finalizado la adquisición del Convento y se ha puesto a disposición de la Consejería para la construcción de una Hospedería. Seguramente en el mes de marzo se hará la presentación del proyecto en el Palacio de la Cultura.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.







OL1209887

CLASE 8.<sup>a</sup>

**03/11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil once. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

- SRES. CONCEJALES**
- DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
  - DON GONZALO ROMERO BARBA.
  - DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.
  - DON MANUEL BAENA CARRASCO.
  - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.
  - DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
  - DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
  - DON ABDON GOMEZ GOMEZ
  - DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**  
**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.**

**SECRETARIA**  
**DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintiocho de enero de dos mil once.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que en la página 7, en el punto número 4, donde dice 26.928,00 euros donde debería decir 20.064,96 euros.

No produciéndose más reparos u observaciones es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, propone la retirada del punto de informes del Orden del día. Sois conscientes de situación que se ha producido hace apenas unos momentos, y prefiero dejarlo para el próximo Pleno y hacer un informe más extenso de lo que ha sucedido en la último mes. No me encuentro en el mejor estado de ánimo para hacer un buen informe y propongo la retirada de este punto.

Sometido la retirada del punto a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.



CLASE 8ª

0211 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de dos mil once. Concedidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la acta la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES  
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.  
DON GONZALO ROMERO BARBA.  
DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.  
DON MANUEL BAENA CARASCO.  
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.  
DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO.  
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.  
DON ABDÓN GÓMEZ GÓMEZ.  
DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES  
DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA  
DOÑA NOELIA LINARES LIMONES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró válido el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o motivo que formular el acta de la sesión anterior, correspondiente al plano ordenado de veintinueve de enero de dos mil once. Solicita la palabra el Sr. Valades, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que en la página 7, en el punto número 4 donde dice 26.928,00 euros donde debería decir 20.064,90 euros.  
No produciéndose más razones u observaciones es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.  
El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portadores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, propone la retirada del punto de informes del Orden del Día. Solo concuerdan de situación que se le propuso hace apenas unos momentos, y preferir dejarlo para el próximo Pleno y hacer un informe más extenso de lo que ha sucedido en el último mes. No me encuentro en el mejor estado de ánimo para hacer un buen informe y propongo la retirada de este punto.  
Someto la retirada del punto a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.





OL1209888

**CLASE 8.ª**

**3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO A CONCEJAL DE DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA, siguiente en la lista de la candidatura del PSOE del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, artículo.9.4 RD 2568/1986 de 28 noviembre 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Dar posesión a **DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA**, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente se toma juramento o promesa a DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

Sí, prometo.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo

**4º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN ADICIONAL LOCAL 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión,

Nº obra: 42

Anualidad 2011

Plan Adicional.

Denominación de la obra: "Ampliar edificio casa consistorial.

Presupuesto: Aportación estatal 0

Aportación Diputación 45.768,00

Aportación Municipal: 0

Total: 45.768,00

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por administración.

**5º.- MODIFICACION CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de hacer modificaciones en el contrato, porque había controversias entre los propios usuarios de la Dehesa, no coincidían las cabezas de ganado que se declaraban al Ayuntamiento con lo que había en realidad. En consecuencia los propios usuarios propusieron que se liquidara lo que aparecía en la cartilla ganadera.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, recordar que se ha hecho con la finalidad de mantener una población adecuada al abastecimiento que hay en la Dehesa.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a la modificación del contrato de cesión de aprovechamiento de pastos, en la siguiente forma,



CLASE 8ª

3ª.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO A CONCEJAL DE DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA.  
 Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de febrero de 2011, producidos a continuación las siguientes intervenciones.  
 No produciéndose más intervenciones.  
 Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA, siguiente en la lista de la candidatura del PSOE del último proceso electoral.  
 Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 RD 2286/1985, artículo 34 RD 2286/1985 de 28 noviembre 1985 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
 Dar posesión a DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA, del cargo de Concejal de esta Ayuntamiento.  
 Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente se lema juramento o promesa a DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA, mediante la respectiva fórmula consagrada en el artículo 7 RD 2071/85, de 5 abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.  
 Juró y prometió por vuestros conciudadanos y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Huelva del Duque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.  
 Si promesa: ...  
 Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expone que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus deberes y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

4ª.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN ADICIONAL LOCAL 2011.  
 Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de febrero de 2011, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

21 más interventores.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:  
 PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

VP obra:	42
Anulada 2011:	
Plan Adicional:	
Denominación de la obra: Ampliar edificio casa consistorial.	
Presupuesto: Aprobación estatal	0
Aprobación Diputación	45.788,00
Aprobación Municipal:	0
Total:	45.788,00

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por administración.

5ª.- MODIFICACION CONTRATO APROVECHAMIENTO PASTOS.  
 Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de febrero de 2011, producidos a continuación las siguientes intervenciones.  
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de hacer modificaciones en el contrato, porque había controversias entre los propios usuarios de la Dehesa, no coincidían las cabezas de ganado que se declaraban al Ayuntamiento con lo que había en realidad. En consecuencia los propios usuarios propusieron que se liquidara lo que quedaba en la carta ganadera.  
 Por el Sr. Valedor, Portavoz del Grupo Socialista, recordar que se ha hecho con la finalidad de mantener una población adecuada el establecimiento que hay en la Dehesa.

No produciéndose más intervenciones.  
 El Pleno, por unanimidad, todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
 PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación del contrato de cesión de aprovechamiento de pastos, en la siguiente forma:



OL1209889

CLASE 8.<sup>a</sup>

### CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a, se reúnen:

De una parte **Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque** y en su nombre y representación el Sr. **Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",**

De otra parte **DON/DOÑA NOMBRE** mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ DOMICILIO y con D.N.I., n.º.

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2010 y el 29 de Septiembre del año 2011, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (57.219,29 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empuje o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2010, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado y sellado por la Oficina Veterinaria a 01-01-2011 (el censo que se declare en el Libro, será el que se repercutirá en el padrón de ganado del Ayuntamiento, para asignar las hectáreas y para liquidar el recibo anual). En el caso de tener fincas propias el ganadero deberá determinar el numero de cabezas de ganado que pasta en la Dehesa Boyal, entregando en las oficinas del ayuntamiento una relación de los Bolos que van a pastar en la finca, y no pudiendo entrar otro ganado que el declarado en dicha finca. El Ayuntamiento a traves de un lector, realizara inspecciones periódicas para su comprobación, y en caso de encontrar ganado en la Dehesa Boyal no declarado, se le aplicará en el recibo anual el ganado declarado mas el ganado no declarado y detectado. Las modificaciones en el padrón deberán justificarse a traves de la presentación de las correspondientes guías ganaderas.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.



CLASE 8.

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Huelva del Duque, a 20 de mayo de 2010, se celebró una reunión en la que se acordó el presente contrato de aprovechamiento de pastos...

De una parte DONDAÑA HERRERA mayor de edad, ganadero y vecino de Huelva del Duque, con domicilio en la C/ DOMICILIO y con D.N.I. nº...

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2010 y el 29 de septiembre del año 2011, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento...

2.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque establece la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (57.219,29 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados...

3.- El Ayuntamiento contratador, con el menor de días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empiego o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado...

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.

5.- La persona que controle el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos peños por majada furcadas y con de cualquier raza con (ganarillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que construya, o que también que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, pensados así el diseño y la construcción...

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.



OL1209890

CLASE 8.ª

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener su ganado en el lote asignado, no pudiendo abrir las puertas, ni bajar la alambrada para que el ganado pase de un lote a otro, ya que Sanidad obliga a tener el ganado separado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte su incumplimiento.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2011, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

**RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:**

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL ALCALDE

EL GANADERO

ANTE MÍ

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º.- PROPUESTA CANDIDATURA MERITO DEPORTIVO DEL DEPORTE EXTREMEÑO 2010 A DON JOSE GUILLEN GALLARDO.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un deportista extremeño que en la actualidad es el organizador de la vuelta ciclista a Extremadura, y tiene relación directa con nuestro Ayuntamiento. Recordar, que el año pasado una de las etapas de la vuelta ciclista a Extremadura iba a pasar por nuestra localidad, y creemos que esto es una forma de apoyo a la concesión de este premio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Proponer para el premio al mérito deportivo del deporte extremeño 2010 a D. José Guillén Gallardo, Extremeño 2010.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



CLASE 8.

- 12 - Se establece la prohibición expresa de admitir cerdos de más de 1 hectárea por cada 100 ovejas.
- 13 - El contrato se otorga a título de arrendamiento, en que este Ayuntamiento responde por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequías, etc.
- 14 - El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los ciérras, portillos, arriales y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arrendamiento se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener en el lote asignado, no pudiendo abrir las puertas, ni dejar la siembra para que el ganado pase de un lote a otro, ya que su obligación obliga a tener el ganado separado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte su incumplimiento.
- 15 - El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las líneas de propiedad municipal.
- 16 - Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien conocido Dársena Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA - La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero consistirá, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Dique, a partir del día 25 de septiembre de 2011, en adelante su renta a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se firmará.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS
OVEJAS	CABRAS	CERDOS	BURROS	CABALLOS	VACAS

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

EL GANADERO

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la formación del presente acuerdo.

TERCERO - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- PROPUESTA CANDIDATURA MERITO DEPORTE EXTREMENO 2010 A DON JOSE GUILLEN GALLARDO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un deportista extremeño que en la actualidad es el organizador de la vuelta ciclista a Extremadura, y tiene relación directa con nuestro Ayuntamiento. Recordar, que el año pasado una de las etapas de la vuelta ciclista a Extremadura iba a pasar por nuestra localidad, y creamos que esto es una forma de apoyo a la concesión de este premio.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:

PRIMERO - Proponer para el premio al mérito deportivo del deporte extremo 2010 a D. José Guillén Gallardo Extremeno 2010.

SEGUNDO - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



OL1209891

CLASE 8.ª

**7º.-CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A DON GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de febrero de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la Memoria justificativa de la propuesta de concesión de la medalla.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE HERRERA DEL DUQUE AL EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DON GUILLERMO FERNANDEZ VARA.**

Por medio de la presente vengo a proponer al Pleno de la Corporación la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Herrera del Duque a Don Guillermo Fernández Vara, Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, siendo digno y merecedor de este reconocimiento por la labor desarrollada durante estos años en todos los ámbitos, para conseguir el desarrollo económico, social y cultural de nuestro pueblo y comarca.

He de destacar la labor realizada en aspectos tan importantes y fundamentales para el progreso económico de nuestro Municipio como el desarrollo industrial, impulsando diferentes iniciativas que contribuirán a la consolidación económica y social, generando gran cantidad de puestos de trabajo. Aspectos que inciden directamente en el futuro de un pueblo y sobre todo en su crecimiento, contribuyendo de esta forma a que los más jóvenes puedan planificar su futuro en Herrera del Duque.

También quiero resaltar el gran salto que Herrera ha dado en los aspectos sociales y culturales, con la puesta en valor de una serie de medidas que posibilitan el enriquecimiento cultural de toda la población y haciendo posible, el ejercicio y disfrute de múltiples actividades, que hace solo cuatro años eran impensables para nuestro Pueblo.

Todas estas medidas que he mencionado, así como otras muchas que se han llevado a cabo en este periodo tan productivo y fructífero, estoy seguro tendrán una incidencia muy determinante en el desarrollo futuro de los Herrerreños, Pelochos, y a buen seguro de todos los ciudadanos de nuestra Comarca. Desde aquí he de agradecer el apoyo recibido en cada uno de los proyectos que desde esta Alcaldía han sido presentados, y hecho realidad a lo largo de la legislatura y sin cuyo sostén, hubiese sido realmente difícil conseguir.

Además del apoyo del presidente a nuestro pueblo, hemos de valorar la disposición y cercanía que muestra en su día a día con todos los vecinos de nuestra región, como ha recorrido palmo a palmo todos y cada uno de los rincones de nuestra comunidad autónoma y como es conocedor de primera mano de los problemas, necesidades y realidad de nuestra sociedad.

Esa forma de actuar en primera persona, esa sensibilidad con los problemas y necesidades de la calle, del pequeño empresario, del los trabajadores que han perdido su empleo, de las personas con dificultades económicas, su preocupación por el bienestar social, así como su incansable labor para eliminar las diferencias sociales, es lo que le hace sin lugar a duda merecedor de esta Medalla de Oro.

Herrera del Duque a 25 de Febrero de 2011

Por el Sr. Carpio se expone que nosotros vamos a votar a contra, y el motivo, que debería ser el de todo el pueblo, es que a pesar de que en la actual legislatura es el Presidente de la Comunidad, el lleva en la Junta de Extremadura mucho más tiempo. Y en la anterior legislatura era el Consejero de Sanidad, y el cual negó a nuestro pueblo el Hospital, que al final fue instalado en Talarrubias. Si es cierto, que en la actual legislatura se han hecho muchas inversiones, pero también es cierto que en la legislatura anterior negó a esta población el Hospital. Durante muchas legislaturas, tanto del Partido Popular como del Socialista, hemos recibido minutas por parte de la Junta, y ya era hora de que nos tocara algo.

Lo que ha pasado es que se han concentrado todas en esta legislatura, y también es cierto que no se van a volver a repetir, ni con gobiernos del PSOE ni con gobiernos de otros partidos. El motivo por el que se ha invertido tanto este Municipio, ellos lo sabrán. Pero la medalla de oro a D. Guillermo Fernández Vara no es lo más lógico ni es merecedor porque él ha participado tanto en cosas buenas como malas. Y alguien que sea merecedor de la medalla de oro tiene que haber apoyado a este Municipio tanto en las decisiones positivas como negativas y por ese motivo vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Valadés, diciendo que me gustaría que me dijera a que minutas se refiere. Si se refiere a los viajes que hizo D. Federico Pacheco a la Junta de Extremadura para pedir el Hospital o cualquier otro tipo de inversión, me parece que se pueden contar con menos de dos dedos de una mano. Sinceramente, esperaba que desde la Comisión Plenaria hasta hoy, hubieran reconsiderado su postura, postura que lo único que refleja es la falta de objetividad y argumentaría política de que vienen haciendo gala desde toda esta legislatura, con una dosis absoluta de negacionismo a todo lo que suene a progreso y desarrollo en nuestro Municipio.



CLASE 8.

7.- CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A DON GUILLELMO FERNÁNDEZ VARA.  
Por Secretaría se da lectura al Informe favorable de la Comisión Informativa Pleno de 23 de febrero de 2011, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura de la Memoria justificativa de la propuesta de concesión de la medalla.  
**PROPOSTA DE ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE HERRERA DEL DUQUE AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DON GUILLELMO FERNÁNDEZ VARA.**

Por medio de la presente vengo a proponer al Pleno de la Corporación la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Herrera del Duque a Don Guillelmo Fernández Vará, Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, siendo digno y merecedor de este reconocimiento por la labor desarrollada durante estos años en todos los ámbitos para conseguir el desarrollo económico, social y cultural de nuestro pueblo y comarca. He de destacar la labor realizada en aspectos tan importantes y fundamentales para el progreso económico de nuestro Municipio como el desarrollo industrial, impulsando diferentes iniciativas que contribuyen a la consolidación económica y social, generando gran cantidad de puestos de trabajo. Aspectos que inciden directamente en el futuro de nuestro pueblo y sobre todo en su bienestar, contribuyendo de esta forma a que los más jóvenes puedan planificar su futuro en Herrera del Duque.

También quiero resaltar el gran salto que Herrera ha dado en los aspectos sociales y culturales, con la puesta en valor de una serie de medidas que posibilitan el empoderamiento cultural de toda la población y haciendo posible el ejercicio y disfrute de múltiples actividades, que hace solo cuatro años eran impensables para nuestro Pueblo.

Todas estas medidas que he mencionado, así como otras muchas que se han llevado a cabo en este periodo tan productivo y fructífero, estoy seguro tendrán una incidencia muy determinante en el desarrollo futuro de los Hermanos Pecheros, y a buen seguro de todos los ciudadanos de nuestra Comarca.

Desde aquí me de agradecer el apoyo recibido en cada uno de los proyectos que desde esta Alcaldía han sido presentados, y hecho realidad a lo largo de la legislatura y sin cuyo soporte hubiera sido realmente difícil conseguir.

Además del apoyo del presidente a nuestro pueblo, hemos de valorar la dedicación y cercanía que muestra en su día a día con todos los vecinos de nuestra región, como ha reconocido primero a todos y cada uno de los miembros de nuestra comarca autónoma y como es reconocido en primer lugar de los gobiernos, necesidades y realidad de nuestra sociedad.

Esta forma de actuar en primera persona, esa sensibilidad con los problemas y necesidades de la calle del pequeño empresario, del trabajador que han perdido su empleo, de las personas con dificultades económicas, su preocupación por el bienestar social, así como su incansable labor para eliminar las diferencias sociales, es lo que le hace sin lugar a dudas merecedor de esta Medalla de Oro.

Herrera del Duque a 25 de febrero de 2011

Por el Sr. Cargado se expone que nosotros vamos a votar a contra, y el motivo, que debería ser el de todo el pueblo, es que a pesar de que en la actual legislatura es el Presidente de la Comunidad, el líder en la Junta de Extremadura mucho más tiempo. Y en la anterior legislatura es el Consejo de Sanidad, y el cual negó a nuestro pueblo el Hospital, que al final fue instalado en Talambás. Si es cierto, que en la actual legislatura se han hecho muchas inversiones, pero también es cierto que en la legislatura anterior negó a esta población el Hospital. Durante muchas legislaturas, tanto del Partido Popular como del Socialista, hemos recibido muchas por parte de la Junta, y ya era hora de que nos tocara algo.

Lo que ha pasado es que se han concentrado todas en esta legislatura, y también es cierto que no se van a volver a repetir, ni con gobiernos del PSOE ni con gobiernos de otros partidos. El motivo por el que se ha invertido tanto este Municipio, ellos lo saben. Pero la medalla de oro a D. Guillelmo Fernández Vará no es lo más lógico ni es merecedor porque él ha participado tanto en cosas buenas como malas. Y alguien que sea merecedor de la medalla de oro tiene que haber apoyado a este Municipio tanto en las decisiones positivas como negativas y por ese motivo vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Valadés, diciendo que me gustaría que me dijera a que minutos se refiere. Si se refiere a los viajes que hizo D. Fernando Pacheco a la Junta de Extremadura para pedir el Hospital o cualquier otro tipo de inversión, me parece que se pueden contar con manos de dos dedos de una mano. Sin embargo, espero que desde la Comisión Pechera hasta hoy, hubiera reconocido su postura, postura que lo único que refleja es la falta de objetividad y argumentación política de que vienen haciendo gala desde toda esta legislatura, con una dosis absoluta de negociacionismo a todo lo que suena a progreso y desarrollo en nuestro Municipio.





OL1209892

CLASE 8.<sup>a</sup>

Y por otra parte, refleja el anacronismo y la enajenación que viven sobre la realidad de este pueblo. Le voy a hacer un favor para que reconsideren su postura, pero no vaya a pasar como con el Palacio de la Cultura, que lo etiquetan de obra inútil y luego salen en la foto los primeros, y es más, se salen de la Plaza de España, y se salen de la Disco Jardín, para presentar a su candidato en el Palacio de la Cultura. Será una actitud cínica por parte de un político eso..? Le dicen al Sr. Monago que este Equipo de Gobierno cree en el acceso universal de la cultura, y que ese Palacio de Cultura está hecho con el esfuerzo de todos los Herrereños y Pelochos y con su voto en contra además de su descalificación. Por cierto, le tengo un gorro reservado para cuando se inaugure la Piscina Climatizada, a buen seguro serán los primeros que se bañen. Argumentar que el Sr. Guillermo Fernández Vara, no merece la medalla de oro, por responsabilizarle únicamente a él de la ubicación del Hospital fuera de Herrera, es un intento extemporeo de abrir nuevas heridas que han quedado cicatrizadas en lo social, en lo económico, sanitario y político, con las visitas del Presidente a nuestro Pueblo. Como están obsesionados con esta idea, les voy a lanzar un reto, que traigan inversiones, proyectos, planes, dotaciones económicas.. que en materia de sanidad se han realizado en las legislaturas 1995-1999 y 1999-2003 en nuestro pueblo y en la comarca, en materia de sanidad. Verán que esos expedientes están vacíos porque durante esas dos legislaturas su grupo del PP, no estaba interesado en la mejora de la sanidad. El desarrollo sanitario en la época en que Vara fue Consejero de Sanidad fue notoria en la Comarca. Por otra parte, da la impresión de que han estado ustedes en otra legislatura, o es que se les está haciendo interminable. Porque Vara ha apoyado el programa socialista como si fuera suyo y ha hecho que recuperemos el orgullo de ser Herrereño y Pelochos en la comarca. Yo le invito a que si un día llega el candidato Monago a desarrollar la cuarta parte en nuestro Municipio de lo desarrollado por el Sr. Vara, planteen la medalla de Honor a la Corporación que exista.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Conceder al Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, por su especial merecimiento, por su constante iniciativa, interés y apoyo en el desarrollo económico, social y cultural de este Municipio, contribuyendo con sus actuaciones al progreso de este pueblo y de la Comarca, la Medalla de Oro de la Villa de Herrera del Duque.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de cuantos trámites y firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

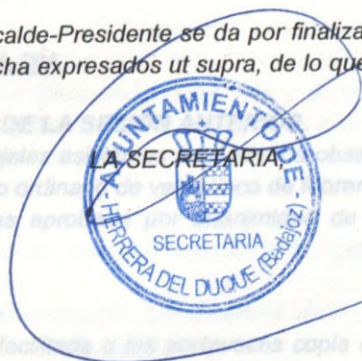
**8º.- ASUNTOS URGENTES.**

No se presenta ningún asunto urgente.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE 8ª

Y por otra parte, refleja el anacronismo y la empujación que viven sobre la realidad de este pueblo. La voz a hacer un favor para que reconsideren su postura, pero no voy a pasar como con el Palacio de la Cultura, que lo estamos de obra más y luego salen en la foto los primeros, y es más, se salen de la Plaza de España, y se salen de la Casa Jardín, para presentar a su candidato en el Palacio de la Cultura. Será una sesión única por parte de un político eso? Le dicen al Sr. Monago que este Equipo de Gobierno crea en el acceso universal de la cultura, y que ese Palacio de Cultura está hecho con el esfuerzo de todos los Hermanos y Hermandades y con su voto en contra además de su descalificación. Por cierto, le tengo un gano reservado para cuando se inaugure la Piscina Gimnástica, a buen seguro serán los primeros que se bañen. Argumentar que el Sr. Guillermo Fernández Vaz, no merece la medalla de oro, por responsabilizarse únicamente a él de la ubicación del Hospital Reina de Heñara, es un intento extenuante de abrir nuevas heridas que han quedado cicatrizadas en lo social, en lo económico, sanitario y político, con las visitas del Presidente a nuestro Pueblo. Como están ocasionados con esta idea, las voy a lanzar un rato, que tengan inversiones, proyectos, planes, dotaciones económicas, que en materia de sanidad, se han realizado en las legislaturas 1995-1999 y 1999-2003 en nuestro pueblo y en la comarca, en materia de sanidad. Veán que esos expedientes están vacíos porque durante esas dos legislaturas su grupo del PP, no estaba interesado en la mejora de la sanidad. El desarrollo sanitario en la época en que Vaz fue Concejal de Sanidad fue nulo en la Comarca. Por otra parte, de la impresión de que han estado tirados en otra legislatura, o es que se les está haciendo interminable. Porque Vaz ha apoyado el programa socialista como si fuera suyo y ha hecho que recuperemos el grupo de ser Hermanos y Hermandades en la comarca. Yo le invito a que si en día llega el candidato Monago a desarrollar la curia parte en nuestro Municipio de lo desarrollado por el Sr. Vaz, planten la medalla de Honor a la Corporación que exista.

Sin más intervenciones.  
El Pleno por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, del Grupo Partido Popular.

**ACUERDA.**  
PRIMERO.- Conceder al Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vaz, por su especial merecimiento, por su constante iniciativa, interés y apoyo en el desarrollo económico, social y cultural de este Municipio, contribuyendo con sus actuaciones al progreso de este pueblo y de la Comarca, la Medalla de Oro de la Villa de Heñara del Duque.  
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de cuantos trámites y firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**8ª.- ASUNTOS URGENTES.**  
No se presenta ningún asunto urgente.  
**9ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**  
No se realiza ningún ruego o pregunta.  
No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al punto de la Orden Sesión hoy.





0L1209893



CLASE 8.<sup>a</sup>

El día 4 de febrero procedimos a la inauguración del Palacio de la Cultura, a la cual asistió la Consejera de Cultura y Turismo de Extremadura, Dña. María José Sánchez. En el acto se celebró una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, el día 25 de marzo de 2011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil once, una auténtica satisfacción la asistencia de gentes que están haciendo cosas buenas.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

**SRES. CONCEJALES**

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.

DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO.

DON PANTALEON HERRERA GALLEGO.

DON ABDON GOMEZ GOMEZ.

DON ENRIQUE RECIO-RETAMOSA.

**SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**

DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO.

**SECRETARIA**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

**3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SALA VELATORIO.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se hizo una adjudicación a la Financiera Local, y la otra empresa que se presentó a licitación presentó un escrito de alegaciones.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veinticinco de febrero de dos mil once.

No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:



CLASE 8.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2011.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil once.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.

DON GONZALO ROMERO BARBA.

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

DON MANUEL BAENA CARRASCO.

DON ENRIQUE CARRIO ROMERO.

DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO.

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO.

DON ABDON GÓMEZ GÓMEZ.

DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA.

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO.

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LINARES LIMERES.

El Sr. Presidente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidente se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al plano ordinario de veintiocho de febrero de dos mil once. No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los señores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:



OL1209894

CLASE 8.<sup>a</sup>

- El día 4 de febrero procedimos a la inauguración del Palacio de la Cultura, a la cual asistió la Consejera de Cultura y Turismo, y pudimos disfrutar del concierto de la Orquesta de Extremadura, que fue una auténtica satisfacción. Un espectáculo que no se había producido antes en nuestro pueblo. Fuera del Palacio hubo un espectáculo de luz y sonido por la compañía Teatrapo, y fue un auténtico acierto traerlos a la inauguración. Hubo una afluencia de público masiva, mucha gente tuvo que quedarse fuera, y pusimos pantallas para que la que no pudo acceder pudiera seguir el espectáculo. A partir de aquí, es una auténtica satisfacción la afluencia de gente que están teniendo todos los actos que se están desarrollando allí, y la influencia que está teniendo en nuestro pueblo, el cambio que ha sufrido y se están superando con creces las previsiones.
- El Día 21 de febrero se llevó a cabo la inauguración de los complejos turísticos de la reserva del Cijara por la Consejera de Cultura y Turismo. Esto es fruto de un Convenio de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura con la obra social La Caixa. Se han construido 3 complejos turísticos. Esperamos que haya iniciativa por parte de gente de la Comarca para su explotación. Estamos convencidos de que uno de los recursos más importantes de nuestra comarca es el turismo.
- El día 16 de febrero se desarrollaron en el Palacio unas Jornadas Empresariales organizadas por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía. Asistió a la inauguración de las mismas la Consejera y fue una sorpresa porque no esperábamos que asistiera tanta gente.
- En el mes de marzo, el día 18, nos visitó la Delegada del Gobierno, e inauguró el Recinto Ferial, el Quinto Pino de Peloché, las calles que se han hecho con cargo al Plan E y la wifi Municipal.
- El día 17 se inauguró por el Presidente de Diputación, la Oficina Técnica que albergará los servicios de Diputación. Es un edificio moderno y funcional.
- Ayer tuvimos la visita del Presidente de la Junta, que inauguró el Centro de Aprosuba, que se ejecutó en Colaboración con la Obra Social de Caja Badajoz, y la Guardería Municipal, realizada por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Igualdad y Empleo. La inversión en el Centro Aprosuba ha sido casi de un millón de euros y es una satisfacción ver como ya se está haciendo uso del mismo. La inversión de la Guardería, sin contar el equipamiento asciende a un millón doscientos mil euros. Hemos abierto un plazo de preinscripciones, y con las solicitudes prácticamente se llenaría al completo la Guardería. En un principio, iba a ser gestionada directamente por la Consejería, pero debido a los problemas económicos que todos sabemos, se va a firmar un Convenio, mediante el cual se nos concede el dinero para que hagamos las gestiones oportunas en un inicio, y lo gestionaría el Ayuntamiento. La parte buena es que las contrataciones se harán desde el Ayuntamiento.

### 3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SALA VELATORIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se hizo una adjudicación a la Funeraria Local, y la otra empresa que se presentó a licitación presentó un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Mérida, la cual se estimó, por defecto de forma, al haber trasladado la hora de la Mesa de Contratación, y por esta irregularidad, nos hizo repetir el procedimiento. Se ha ejecutado la Sentencia y se ha vuelto a adjudicar a la misma empresa. Es competencia del Pleno la adjudicación definitiva. Seguramente volverán a impugnar la adjudicación y esperamos que esta vez el juez nos dé la razón.

No produciéndose más intervenciones, y Vista Sentencia 227/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida y Auto del mismo Juzgado, de fecha 30 de septiembre,

A la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 1 de marzo de 2011,

Vistos los artículos 83-91 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,



CLASE 8.

El día 4 de febrero procedimos a la inauguración del Palacio de la Cultura, a la cual asistió la Consejería de Cultura y Turismo, y pudimos disfrutar del concierto de la Orquesta de Extremadura, que fue una auténtica satisfacción. Un espectáculo que no se había producido antes en nuestro pueblo. Fuera del Palacio hubo un espectáculo de luz y sonido por la compañía Teatro, y fue un auténtico acierto traer a la inauguración. Hubo una afluencia de público masiva, mucha gente tuvo que quedarse fuera, y pudimos pasarla para que la que no pudo acceder pudiera seguir el espectáculo. A partir de aquí, es una auténtica satisfacción la afluencia de gente que están teniendo todos los actos que se están desarrollando allí, y la influencia que está teniendo en nuestro pueblo, el cambio que se está produciendo se está superando con creces las previsiones.

El día 21 de febrero se llevó a cabo la inauguración de los complejos turísticos de la reserva del Cíjara por la Consejería de Cultura y Turismo. Esto es fruto de un convenio de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura con la obra social La Caixa. Se han construido 3 complejos turísticos. Esperamos que haya iniciativa por parte de gente de la Comarca para su explotación. Estamos convencidos de que uno de los recursos más importantes de nuestra comarca es el turismo.

El día 18 de febrero se desarrollaron en el Palacio unas jornadas empresariales organizadas por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía. Asistió a la inauguración de las mismas la Consejería y sus representantes porque no esperamos que asistiera tanta gente.

En el mes de marzo, el día 18, nos visitó la Delegada del Gobierno, e inauguró el Resinto Ferial, el Quinto Pinar de Pechoche, las calles que se han hecho con cargo al Plan E y la wifi Municipal.

El día 17 se inauguró por el Presidente de Diputación, la Oficina Técnica que albergará los servicios de Diputación. Es un edificio moderno y funcional.

Ayer tuvimos la visita del Presidente de la Junta, que inauguró el Centro de Agrupada, que se ejecutó en colaboración con la Opa Social de Caja Badajoz, y la Guardia Municipal, realizada por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Igualdad y Empleo. La inversión en el Centro Agrupada ha sido casi de un millón de euros y es una satisfacción ver como ya se está haciendo uso del mismo. La inversión de la Guardia, sin contar el equipamiento asciende a un millón de euros. Hemos abierto un plazo de prescripciones, y con las solicitudes prácticamente se llenan el complejo de la Guardia. En un principio, iba a ser gestionado directamente por la Consejería, pero debido a los problemas económicos que todos sabemos, se va a fincar un convenio, mediante el cual se nos concede el dinero para que hagamos las gestiones oportunas en un inicio, y lo gestionará el Ayuntamiento. La parte buena es que las contrataciones se harán desde el Ayuntamiento.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SALA VELATORIO.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se hizo una adjudicación a la Fuensanta Local, y la otra empresa que se presentó a licitación presentó una oferta ante el Juzgado de lo Contencioso de Mérida, la cual se estimó, por defecto de forma, al haber prestado la hora de la Mesa de Contratación, y por esta irregularidad, nos hizo repetir el procedimiento. Se ha ejecutado la Sentencia y se ha vuelto a adjudicar a la misma empresa. Es competencia del Pleno la adjudicación definitiva. Seguramente volverán a impugnar la adjudicación y esperamos que esta vez el juez nos dé la razón.

No produciéndose más intervenciones, y Vista Sentencia 227/2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida y Auto del mismo Juzgado, de fecha 20 de septiembre,

A la vista de la propuesta eleccionada por la Mesa de Contratación constituida el día 1 de marzo de 2011.

Vistos los artículos 83-91 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.



0L1209895

**CLASE 8.ª**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "sala de velatorio", en el término municipal de Herrera del Duque a DON JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DNI 04.177.963-J, como autor de la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Requerir al licitador para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

**4.º.- AUTORIZACIÓN DE PASO INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA EN LAS BOYERIZAS.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que se trata del suministro eléctrico a uno de los complejos turísticos que se han construido en la Reserva, en Convenio con La Caixa. Uno de los complejos, está en Término Municipal de Helechosa, pero la finca es propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Como consecuencia, necesitan autorización para el paso de la línea eléctrica por la finca de nuestra propiedad.

Sin más intervenciones,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Conceder la correspondiente autorización de paso para la instalación de una línea eléctrica aérea, en media tensión, realizada con apoyos de hormigón cable trenzado aislado, tensión 20 kv, que parte desde el apoyo 06A003 correspondiente a la línea propiedad de UNIÓN FENOSA, situado en Bohonal de los Montes y con finalización en el CT, de 100 KVA, instalado junto a los alojamientos turísticos "Las Boyerizas", situados en la parcela 293, polígono 17 del Término Municipal de Helechosa de los Montes, y titularidad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y transcurriendo por las siguientes fincas, que se describen a continuación,

TITULAR	POLÍGONO	PARCELA
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	17	293
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	22	1
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DELDUQUE	17	290
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	22	4
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	17	292

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5.º.- ADJUDICACIÓN BAR CAFETERÍA PALACIO DE CULTURA.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una de las instalaciones que lleva el Palacio de la Cultura es una pequeña cafetería, que va a dar servicio principalmente a los usuarios del Palacio. Hicimos una primera licitación, que quedó desierta, por lo que posteriormente se amplió el plazo y se ha presentado una persona del pueblo. Se ha celebrado la Mesa de Adjudicación, y se ha propuesto a esta persona. Las condiciones son prácticamente las mismas que las del Bar de la Piscina, la adjudicación es por 10 años, prorrogable por otros 10, y el mobiliario es por cuenta del adjudicatario.

No produciéndose más intervenciones, y

SEGUNDO.- Compromiso de financiación Municipal, consignando los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de los ejercicios a los que se extiende el período de la subvención.



CLASE 8.

PRIMERO - Declarar válido el acto de licitación.  
 SEGUNDO - Adjudicar definitivamente la explotación por concesión del servicio público denominado "esta de volatería", en el término municipal de Herrera del Duque a DON JUAN DE LA CRUZ ROMERO BARCO con DNI 04.177.983-J, como autor de la oferta más ventajosa.  
 TERCERO - Requerir al licitador para la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.  
 CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como sea preciso en derecho, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

4.- AUTORIZACIÓN DE PASO INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA EN LAS BOYERIZAS.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
 Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que se trata del suministro eléctrico a uno de los conjuntos turísticos que se han construido en la Reserva de Caza, en convenio con La Caixa. Uno de los conjuntos, está en Término Municipal de Huelmos, pero la finca es propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Como consecuencia, necesitan autorización para el paso de la línea eléctrica por la finca de nuestra propiedad.  
 Sin más intervenciones.

ACUERDO.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
 PRIMERO.- Conceder la correspondiente autorización de paso para la instalación de una línea eléctrica aérea, en media tensión, realizada con apoyos de hormigón cable tenso aislado, tensión 20 kv, que parte desde el apoyo 08A003 correspondiente a la línea propiedad de UNIÓN FENOSA, situado en Boyerías de las Boyerías y con instalación en el CT, de 100 KVA, instalado junto a los ejemplares de las Boyerías, situado en la parcela 293, polígono 17 del Término Municipal de Huelmos de los Montes, y autorizada por Ayuntamiento de Herrera del Duque, y transcurrido por las siguientes fincas, que se describen a continuación:

TERCERA	SEGUNDA	PRIMERA
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	17	293
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	22	1
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	17	290
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	22	4
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	17	292

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN BAR CAFETERIA PALACIO DE CULTURA.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que una de las instalaciones que lleva el Palacio de la Cultura es una pequeña cafetería, que va a dar servicio principalmente a los usuarios del Palacio. Hemos una primera licitación que quedó desierta, por lo que posteriormente se amplió el plazo y se ha presentado una persona del pueblo. Se ha celebrado la Mesa de Adjudicación, y se ha propuesto a esta persona. Las condiciones son prácticamente las mismas que las del Bar de la Frasca, la adjudicación es por 10 años, prorrogable por otros 10, y el mobiliario es por cuenta del adjudicatario.  
 Sin más intervenciones.





OL1209896

**CLASE 8.ª**

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2011 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se inició expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la ejecución del servicio de bar-cafetería del Palacio de Cultura.

CUARTO Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 11 de febrero de 2011, se abre el plazo de presentación de proposiciones.

Visto que se presenta una única oferta por JOSE ANTONIO ROMERO GARCIA, por importe de 100 euros mensuales (CIEN EUROS) más el IVA correspondiente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Considerar como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "BAR- CAFETERÍA DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE" la presentada por DON JOSE ANTONIO ROMERO GARCÍA**, con NIF 79.265.893 G por importe de **100 euros mensuales (CIEN EUROS)** más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos, y que se definirán en el correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realice el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º.- LIQUIDACIÓN 2010.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que estamos hablando de una inversión en 2010 de 7 millones de euros, que sumados a los años anteriores, nos pone en un volumen de inversión en el Municipio que oscila alrededor de los veinte millones de euros. Quisiera transmitirle que al decir no al Presupuesto, es decir no a una realidad, a una legislatura idílica. Me sorprendería gratamente que en el Presupuesto de 2010, votasen a favor. Decirles que aproximadamente 20 millones de euros suponen la legislatura más inversora de la historia de este Municipio. Y que eso afortunadamente lo ha hecho un gobierno socialista.

Sin más intervenciones,

El Pleno, se da por enterado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010.

**7º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la aprobación del Convenio para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y primaria. Se ha publicado ayer en el Diario Oficial de Extremadura, y antes del próximo pleno finaliza el plazo de solicitud, por lo que es necesario aprobarlo en este Pleno, para evitar tener que convocar Pleno Extraordinario para aprobar solamente este punto.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**7.1 SOLICITUD AYUDA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 31/2011, DE 8 DE MARZO, PARA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que a diferencia de otros años, la vigencia el Convenio sería de un año.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar ayuda al amparo del Real Decreto 31/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en Colegios Públicos de educación Infantil y primaria.

SEGUNDO.- Compromiso de financiación Municipal, consignando los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal de los ejercicios a los que se extiende el período de la subvención.



CLASE 8ª

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2011 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se inició expediente de contratación por procedimiento abierto con pluralidad de licitadores, para la ejecución del servicio de bar-cafetería del Palacio de la Cultura de Badajoz.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP, de fecha 11 de febrero de 2011, se abrió el plazo de presentación de propuestas.

Visto que se presenta una única oferta por JOSÉ ANTONIO ROMERO GARCÍA, por importe de 100 euros mensuales (CIENTO EUROS) más el IVA correspondiente.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Constituir como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato de "SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL PALACIO DE LA CULTURA DE HERRERA DEL DUQUE", la presentada por DON JOSÉ ANTONIO ROMERO GARCÍA, con VIF 78.282.283 G por importe de 100 euros mensuales (CIENTO EUROS) más el IVA correspondiente y en la forma y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas y en la oferta presentada por los mismos, y que se detallan en el correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifica el repertorio, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (2% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6ª.- LIQUIDACIÓN 2010.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenario de 23 de marzo de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Valdeón, Perteneciente al Grupo Socialista, manifestando que estando hablando de una inversión en 2010 de 7 millones de euros, que sumados a los años anteriores, nos pone en un volumen de inversión en el Municipio que oscila alrededor de los veinte millones de euros. Quiéramos manifestar que el dato no es presuntivo, es decir no a una realidad, a una legislación técnica. No comprendo esta gestión que en el presupuesto de 2010, votasen a favor. Decides que aproximadamente 20 millones de euros suponen la liquidación más importante de la historia de este Municipio. Y que eso básicamente lo ha hecho un gobierno socialista.

Sin más intervenciones.

El Pleno, se da por enterado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2010.

7ª.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la aprobación del Decreto para la contratación de consejos en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria. Se ha publicado hoy en el Diario Oficial de Extremadura, y antes del próximo pleno finaliza el plazo de solicitud, por lo que es necesario aprobar en este Pleno, para evitar tener que convocar Pleno Extraordinario para aprobar solamente este punto.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

7.1 SOLICITUD AYUDA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 3/2011, DE 6 DE MARZO, PARA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que a diferencia de otros años, la vigencia del Convenio será de un año.

Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Solicitar ayuda al amparo del Real Decreto 3/2011, de 6 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras, y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de consejos en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

SEGUNDO.- Compromiso de la financiación Municipal, consignando los créditos necesarios en el presupuesto Municipal de los ejercicios a los que se extiende el período de la subvención.



OL1209897

CLASE 8.ª

TERCERO.-Garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un conserje en los centros de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

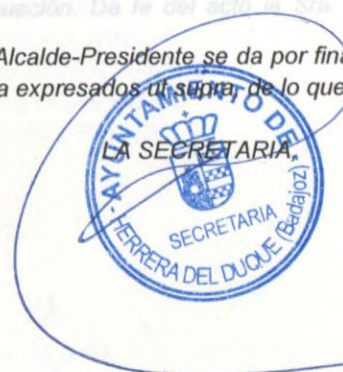
**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.  
D. SRES. CONCEJALES: DON PABLO GARCIA GONZALEZ, DON GONZALO GARCIA GONZALEZ, DON VALERIO GARCIA GONZALEZ, DON ANGEL GARCIA GONZALEZ, DON ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, DOÑA MARIA ISABEL GARCIA GONZALEZ, DON PANTALEON HERRERA CALLEJO, DON ABDON GOMEZ GOMEZ, DON ENRIQUE RECIO PETANOSA, DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO, SECRETARIA, DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se celebró de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veintidós de marzo de dos mil once.

No produciéndose ningún reparo u observación es aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G., se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura del próximo día 22 de mayo, con las personas que se especifican y para los cargos que se señalan:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: BABIANO BABIANO, VICTOR  
PRIMER VOCAL: VEGA ALCAZAR, ANTONIO  
SEGUNDO VOCAL: BARBA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER

**SUPLENTE:**

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEDESMA RODRIGUEZ ANTONIO  
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DE LA CALLE RODRIGUEZ, ROSA  
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: BARCO SANZ LAURA  
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CASASOLA RUBIO, MONTSERRAT  
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: CORONEL MERRINO, AVELINA  
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: LOPEZ MUSA, ALFONSO



CLASE 8ª

TERCERO.-Garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un consejo en los centros de Educación Infantil y Primaria para los que se solicita la ayuda.  
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

8ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresada, para lo que como Secretario doy fe.





OL1209898

CLASE 8.ª

**05/11.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011.**

*PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DIAZ RIVERA, RAFAEL*

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil once.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

*SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ALCÁZAR MORENO, NOELIA  
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ESCRIBANO MUÑOZ, MANUEL*

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.**

**SRES. CONCEJALES**

**DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.**

**DON GONZALO ROMERO BARBA.**

**DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

**DON MANUEL BAENA CARRASCO.**

**DON ENRIQUE CARPIO ROMERO.**

**DOÑA MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO**

**DON PANTALEON HERRERA GALLEGO**

**DON ABDON GOMEZ GOMEZ**

**DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA**

**DOÑA ANA BELEN MARCHENA CASCO**

**SECRETARIA**

**DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.**

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al pleno ordinario de veinticinco de marzo de dos mil once.

No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

**2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G, se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura del próximo día 22 de mayo, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

**DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:**

**TITULARES:**

**PRESIDENTE: BABIANO BABIANO, VICTOR**

**PRIMER VOCAL: VEGA ALCÁZAR, ANTONIO**

**SEGUNDO VOCAL: BARBA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER**

**SUPLENTES:**

**PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEDESMA RODRIGUEZ ANTONIO**

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DE LA CALLE RODRIGUEZ, ROSA**

**PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: BARCO SANZ, LAURA**

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CASASOLA RUBIO, MONTSERRAT**

**PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: CORONEL MERINO, AVELINA**

**SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: LOPEZ MUGA, ALFONSO**





**CLASE 8ª**

0241 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011.

En la Sesión de 2 Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil once.  
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

**SRES. CONCEJALES**

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON VALERIANO FERNÁNDEZ MÉNDEZ

DON MANUEL BAEÑA CARASCO

DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

DOÑA MARIA ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON ABDON GÓMEZ GÓMEZ

DON ENRIQUE RECIO RETAMOSA

DOÑA ANA BELÉN MARCHENA CASCO

**SECRETARIA**

DOÑA NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA**

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acto de la sesión anterior, correspondiente al plano ordinario de veintiocho de marzo de dos mil once. No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.º - SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G., se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura del próximo día 22 de mayo, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

**TITULARES:**

PRESIDENTE: BABIANO BABIANO, VÍCTOR

PRIMER VOCAL: VEGA ALCÁZAR, ANTONIO

SEGUNDO VOCAL: BARBA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER

**SUPLENTE:**

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEDESMA RODRIGUEZ, ANTONIO

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DE LA CALLE RODRIGUEZ, ROSA

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: BARCO SÁEZ, LAURA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CASASOLA RUBIO, MONTSERRAT

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: CORONEL MERINO, AVELINA

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: LÓPEZ MUGA, ALFONSO



OL1209899



**CLASE 8.ª**

**DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:**

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** DIAZ RIVERA, RAFAEL

**PRIMER VOCAL:** CAMACHO CARPIO, MARIA SOLEDAD

**SEGUNDO VOCAL:** VEGA GARCIA, ALFONSO

**SUPLENTES:**

**PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE:** CASAS CALERO, LUIS

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE:** GIL PALACIOS, MONICA

**PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** ALCAZAR MORENO, NOELIA

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** ESCRIBANO MUÑOZ, MANUEL

**PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** MUÑOZ DIAZ, JUAN PABLO

**SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** RUBIO RUBIO, FELISA

**DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:**

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** GONZALEZ CARRASCO, MARIA TERESA

**PRIMER VOCAL:** BARCO SANZ, SONIA

**SEGUNDO VOCAL:** ACEVEDO CALERO, EVA

**SUPLENTES:**

**PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE:** DIAZ CASASOLA, CESAR

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE:** CALDERON CALDERON, EMILIO JESUS

**PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** GUTIERREZ CARPIO, FCO. JAVIER

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** GIL ALCAZAR, JUAN PEDRO

**PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** CALERO GUTIERREZ, PEDRO

**SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** CALDERON RODRIGUEZ, FELIX

**DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:**

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** PARRALEJO ARROBA, MARIA ISABEL

**PRIMER VOCAL:** SAMBENITO ACEVEDO, ALBERTO

**SEGUNDO VOCAL:** TELLO BARBA, VICTORIANO

**SUPLENTES:**

**PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE:** ROMERO MILLAN, MARIA JOSEFA

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE:** LEAL SIERRA, ROSAURA

**PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** MUÑOZ MADRID, SANDRA

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** SANTIAGO AMO, MERCEDES

**PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** LORENTE SAGASTA, JUAN CARLOS

**SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** MARTINEZ ARAQUE, Mª CARMEN

**DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:**

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** RIVAS TOLEDO, NICOLAS

**PRIMER VOCAL:** VEGA MANSILLA, JUAN FRANCISCO

**SEGUNDO VOCAL:** BENITEZ ROCHA, MARIA SALOME

**SUPLENTES:**

**PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE:** GARCÍA ALONSO, CLARA

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE:** SIERRA TOLEDO, ANGEL

**PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** GARCIA SANZ, JUAN ANTONIO

**SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL:** RUBIO BARBA, ENRIQUE

**PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** GOMEZ RAMIRO, FEDERICO

**SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL:** ABRIL SANCHEZ, JUAN JOSE



CLASE 8.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:

TITULARES:  
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: RUBIO RUBIO, FELISA  
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MUÑOZ DIAZ, JUAN PABLO  
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ESCRIBANO MUÑOZ, MANUEL  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ALCAZAR MORENO, NOELIA  
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: GIL PALACIOS, MONICA  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: CASAS CALERO, LUIS

SUPLENTE:  
 SEGUNDO VOCAL: VEGA GARCIA, ALFONSO  
 PRIMER VOCAL: CAMACHO CARPIO, MARIA SOLEDAD  
 PRESIDENTE: DIAZ RIVERA, RAFAEL

TITULARES:  
 DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA UNICA:

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

TITULARES:  
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: CALDERON RODRIGUEZ, FELIX  
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: CALDERON CALDERON, EMILIO JESUS  
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: GUTIERREZ CARPIO, PCD. JAVIER  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: GIL ALCAZAR, JUAN PEDRO  
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALERO GUTIERREZ PEDRO  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DIAZ CASASOLA, CESAR

SUPLENTE:  
 SEGUNDO VOCAL: ACEVEDO CALERO, EVA  
 PRIMER VOCAL: BARCO SANZ, SONIA  
 PRESIDENTE: GONZALEZ CARRASCO, MARIA TERESA

TITULARES:  
 DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

TITULARES:  
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MARTINEZ ARAQUE, M. CARMEN  
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: LORIENTE SAGASTA, JUAN CARLOS  
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: SANTIAGO AMO, MERCEDES  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MUÑOZ MADRID, SANDRA  
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEAL SIERRA, ROSAURA  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: ROMERO MILLAN, MARIA JOSEFA

SUPLENTE:  
 SEGUNDO VOCAL: TELLO BARBA, VICTORIANO  
 PRIMER VOCAL: SAMBENITO ACEVEDO, ALBERTO  
 PRESIDENTE: PARRALEJO ARROBA, MARIA ISABEL

TITULARES:  
 DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA D:

TITULARES:  
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: GÓMEZ RAMIRO, FEDERICO  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: RUBIO BARBA, ENRIQUE  
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: GARCIA SANZ, JUAN ANTONIO  
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: SIERRA TOLEDO, ANGEL  
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: GARCIA ALONSO, CLARA

SUPLENTE:  
 SEGUNDO VOCAL: BENITEZ ROCHA, MARIA SALOME  
 PRIMER VOCAL: VEGA MANSILLA, JUAN FRANCISCO  
 PRESIDENTE: RIVAS TOLEDO, NICOLAS

TITULARES:  
 DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA E:





OL1209900

CLASE 8.ª

**3º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, expone que por tratarse del último Pleno de la Legislatura no va a haber informes de Alcaldía, solo agradecer a toda la Corporación presente, y a todo el pueblo, la ayuda en esta legislatura tan importante en nuestro pueblo. Cada uno puede hacer su lectura, pero creo que va a ser determinante desde el punto de vista del futuro y progreso de nuestro pueblo. Como antes he dicho, agradecer a la Corporación, yo creo que el comportamiento de todos los concejales y funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento ha sido digno de alabanza. Agradecer especialmente a los Concejales que han pasado por esta legislatura y que no van a seguir en la siguiente, por dimisión o por distintos motivos personales, y de la actual Corporación, creo que la única que no va a repetir en las listas va a ser Ana Marchena, y agradecer su presencia en este equipo de gobierno y en esta Corporación, y el trabajo que ha desarrollado en el campo de la cultura y la educación. Ha dejado el listón bastante alto para la persona que lleve esa delegación en el futuro. Agradecer su trabajo y dedicación, sobre todo cuando lo ha hecho de forma altruista. Por nuestra parte, gracias a todo el pueblo por habernos dado vuestra confianza, nosotros personalmente estamos muy contentos de cómo se han desarrollado estos cuatros años.

**4º.- APROBACIÓN PROYECTO Y PRESUPUESTO AEPSA 2011.**

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plenaria, de 25 de abril de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la aprobación del proyecto y presupuesto de AEPSA correspondiente al 2011, que vamos a destinar a la obra de la Calle Angeles Bujanda y Tejar. En el año 2010, hicimos la dotación de servicios de saneamiento de las dos calles, y con esta anualidad llevaremos a cabo la dotación de servicios eléctricos y de telefonía, así como los bordillos en las aceras.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.-Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velarde, con fecha de abril del año dos mil once, de la obra denominada "ACOMETIDAS Y DOTACION DE CONDUCCIÓN TELEFÓNICA A C/ ÁNGELES BUJANDA Y TEJAR EN HERRERA DEL DUQUE", y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO:.....	200.230,92 euros
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA:.....	95.400,00 euros
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA:..	104.830,92 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2011, por importe de 95.400,00 EUROS.

SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02, del presupuesto de la Corporación.

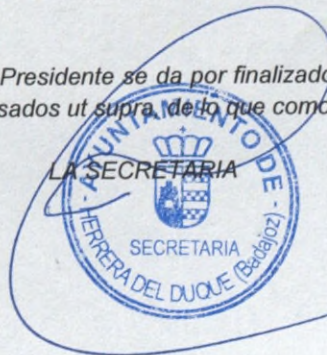
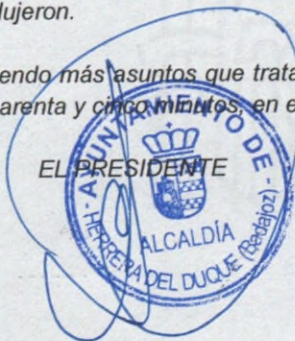
**5º.- ASUNTOS URGENTES.**

No se produjeron.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.





CLASE B.

3.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los señores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, expone que por defecto del último Pleno de la Legislatura no se ha habido informe de Alcaldía, solo agradecer a toda la Corporación presente, y a todo el pueblo, la ayuda en esta legislatura tan importante en nuestro pueblo. Cada uno puede hacer su lectura, pero creo que va a ser determinante desde el punto de vista del futuro y progreso de nuestro pueblo. Como antes he dicho, agradecer a la Corporación, ya que el comportamiento de todos los concejales y funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento ha sido digno de alabanza. Agradecer especialmente a los Concejales que han pasado por esta legislatura y que no van a seguir en la siguiente, por dimitir o por distintos motivos personales, y de la actual Corporación, creo que la única que no va a repetir en las listas va a ser Ana Manchana, y agradecer su presencia en este equipo de gobierno y en esta Corporación, y el trabajo que ha desarrollado en el campo de la cultura y la educación. Ha dejado el listón bastante alto para la persona que lleve esa delegación en el futuro. Agradecer su trabajo y dedicación, sobre todo cuando lo ha hecho de forma altruista. Por nuestra parte, gracias a todo el pueblo por habernos dado vuestra confianza, nosotros personalmente estamos muy contentos de cómo se han desarrollado estos cuatro años.

4.- APROBACIÓN PROYECTO Y PRESUPUESTO AERSA 2011.

Por Secretaría se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa Plena, de 25 de abril de 2011, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.  
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la aprobación del proyecto y presupuesto de AERSA correspondiente al 2011, que vamos a destinar a la obra de la Calle Angeles Branda y Tejar. En el año 2010, incluimos la dotación de servicios de saneamiento de las dos calles, y con esta entidad llevamos a cabo la dotación de servicios eléctricos y de telefonía, así como los bordillos en las aceras.

No produciéndose más intervenciones.  
El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA:  
PRIMERO.- Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Antonio Muñoz Velasco, con fecha de este día del año dos mil once, de la obra denominada "ACOMETIDAS Y DOTACION DE CONDUCCION TELEFONICA A C/ ANGELES BRANDA Y TEJAR EN HERRERA DEL DUQUE", y cuyo presupuesto total es el siguiente:  
TOTAL PRESUPUESTO: 200.230,92 euros  
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 98.400,00 euros  
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA: 104.830,92 euros

con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestada del INEM, destinada a subvencionar la construcción de trabajos de saneamiento en la realización de programas de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2011, por importe de 98.400,00 EUROS.  
SEGUNDO.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611 02, del presupuesto de la Corporación.

5.- ASUNTOS URGENTES.

No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y como Secretario doy fe.





